



MEMORIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

2019 - 2020



DR. VÍCTOR TICONA POSTIGO
PRESIDENTE DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

MEMORIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

2019 - 2020

DR. VÍCTOR TICONA POSTIGO
PRESIDENTE DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES



MEMORIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL 2019-2020 JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

© **Jurado Nacional de Elecciones**

Av. Nicolás de Piérola N.º 1070, Lima
Central (511) 311-1700
www.jne.gob.pe

Dirección de Comunicaciones e Imagen

Director: Luis Alberto Gallardo Torres

Elaboración: Dirección de Comunicaciones e Imagen

Edición:	Luis Alberto Gallardo Torres
Redacción:	Juan Luis Torres Olórtegui Abel Montalva Álvarez Luis Rivera Mio Guillermo Gonzales Navarrete Guillermo Cáceres Rupay Aldo Castro Aliaga
Diseño y diagramación:	Kateryn Hidalgo Wong
Fotografía:	Walter Medina Gonzales

Apoyo en la revisión de la Memoria de Gestión Institucional

Secretaría General del JNE
Fondo Editorial del JNE
Rocío de la Flor Ramos Izaguirre

Primera edición: noviembre de 2020

Tiraje: 500 ejemplares

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N.º 2020-07336
Impreso por: Tarea Asociación Gráfica Educativa
Pje. María Auxiliadora 156, Breña
Noviembre 2020



Presidente:

Dr. Víctor Ticona Postigo
Elegido por la Corte Suprema de Justicia
(2016-2020)

Dr. Luis Carlos Arce Córdova
Elegido por la Junta de Fiscales Supremos
(2016-2020 / 2020-2024)

Dr. Raúl Roosevelt Chanamé Orbe
Elegido por el Colegio de Abogados de Lima
(2016-2020)

Dr. Ezequiel Baudelio Chávarry Correa
Elegido por los decanos de las Facultades de Derecho
de las universidades públicas
(2016-2020)

Dr. Jorge Armando Rodríguez Vélez
Elegido por los decanos de las Facultades de Derecho
de las universidades privadas
(2013-2017 / 2017-2021)

Dr. Jovían Valentín Sanjinez Salazar
Elegido por los decanos de las Facultades de Derecho
de las universidades públicas
(2020-2024)

Secretaria General:
Flor de María Concha Moscoso

Dirección Central de Gestión Institucional:
Daniel Eduardo García Vásquez



JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Desde 1931, por la Gobernabilidad y la Democracia

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	10
EL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES	18
■ Introducción	20
■ Reseña histórica	24
■ Política institucional	26
• Pilares y principios fundamentales	26
• Lineamientos	27
• Misión y visión	29
• Valores	30
■ Estructura orgánica	31
■ Pleno del JNE	33
GESTIÓN INSTITUCIONAL	38
■ Plan de gestión 2016-2020	40
■ Transparencia institucional	44
■ Sistema de gestión antisoborno	46
■ Nuevo Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas	48
■ Oficinas Desconcentradas	50
■ A la vanguardia en ecoeficiencia	56
TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA	58
■ Programa JNE Digital	60
• Plan de Gobierno Digital	62
• Presentación pública	63
• Portafolio de proyectos	63
• Programa ciudadano digital	64
• Programa de pagos en línea	66

• Programa Cero papel	69
• Programa de interoperabilidad	73
• Programa mejora de competencias	75
• Otras herramientas	75
■ El SIJE	79
• Megaplataforma informática	80
• SIJE-E	85
REFORMA ELECTORAL	88
■ Introducción	90
■ Proyecto de Código Electoral 2019	92
• Planteamientos	93
■ Difusión	110
• Publicación de anteproyecto	110
• Seminario internacional	111
• Boletín especial	113
• Otras acciones de difusión	114
• Presentación a congresistas	115
■ Anteproyecto de Código Electoral 2020	116
• Planteamientos	117
• Difusión	121
• Presentación a congresistas	125
■ Otras iniciativas legislativas	126
■ Participación con el Ejecutivo y el Congreso de la República	131
• Con la Comisión de Alto Nivel del Ejecutivo	131
• Con la Comisión de Constitución y Reglamento	132
■ Normas aprobadas durante la gestión	134
EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN ELECTORAL	142
■ El JNE y la educación ciudadana	144
■ Educación cívica en los comicios	146
■ Pacto Ético Electoral	149
■ Tribunal de Honor	151
■ Debates y foros electorales	153
■ Voto Informado	157
■ Museo Electoral y de la Democracia	162
■ Fondo Editorial	164
■ Escuela Electoral y de Gobernabilidad	168
• Actividades en 2019	168
• Actividades en 2020	174

• Actividades para las ECE 2020	178
• Elecciones Generales 2021	181
PROCESOS ELECTORALES	182
■ Elecciones Municipales Complementarias 2019	184
• Cronograma electoral	185
• Padrón electoral	187
• Impulso al Voto Informado	189
• Labor de fiscalización	193
• Impartiendo justicia electoral	195
• Participación política	197
• Prevención de conflictos	200
• Jornada electoral	202
• Resultados	204
• Entrega de credenciales	205
■ Consulta Vecinal de Alto Trujillo	208
• Labor jurisdiccional	210
• Trabajo de campo	211
• Fiscalización	213
• Votación y resultados	214
■ Elecciones Congresales Extraordinarias 2020	216
• Cronograma y lineamientos del JNE	217
• Padrón electoral	219
• 60 Jurados Electorales Especiales	220
• Labor jurisdiccional	231
• Función fiscalizadora	234
• Ventanilla Única	238
• Campaña Voto Informado	240
• Cultura de paz	249
• Plataforma Electoral	253
• Participación política	255
• Observadores internacionales	257
• Jornada electoral	259
• Participación ciudadana	263
• Reconocimiento internacional	274
• Resultados	275
• Entrega de credenciales	286
■ Elecciones Municipales Complementarias en Chipao	292
• Preparación del proceso	293
• JEE de Huamanga	295
• Actividades educativas	296
• Fiscalización electoral	299
• Suspensión y situación del proceso	300

PREPARATIVOS PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2021	302
■ Introducción	304
■ Modificaciones a la normativa electoral	308
■ Cronograma electoral	313
■ Reglamentos para las EG 2021	315
■ 60 Jurados Electorales Especiales	324
■ Concurrencia a la Comisión de Constitución	335
■ Reuniones de coordinación	338
■ Acciones registrales	340
■ Acciones de fiscalización	344
■ Acciones educativas	346
GARANTÍAS DE GOBERNABILIDAD	352
■ Vacancias	354
• Gobiernos regionales	354
• Autoridades municipales	355
• Vacancias 2019	356
■ Suspensiones	358
• Suspensiones 2019	359
■ Vacancias 2020	362
■ Suspensiones 2020	365
FRENTE A LA PANDEMIA DE LA COVID-19	368
■ Plan de vigilancia	370
■ Mesa de Partes Virtual	372
■ Audiencias y sesiones virtuales	374
■ Inscripción virtual de los partidos	377
■ Uso de servicios digitales	379
PROYECCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL	382
■ Reconocimientos a distinguidas personalidades	384
■ Suscripción de convenios internacionales	386
■ Miembros del Pleno como observadores internacionales	388
■ Observadores en las ECE 2020	391
CONSOLIDANDO LA REPUTACIÓN INSTITUCIONAL	394
■ Cómo nos ve la prensa	396
■ Labor de gestión	399
■ Proyecto de Código Electoral	400
■ Procesos electorales	404
■ El Canal JNETV	408
BALANCE DE GESTIÓN 2016-2020	412



Dr. VÍCTOR TICONA POSTIGO
PRESIDENTE DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES



JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Desde 1931, por la Gobernabilidad y la Democracia

PRESENTACIÓN



> Frontis de la sede principal del JNE, en la Av. Nicolás de Piérola, Cercado de Lima.



Desde su creación en 1931, el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) cumple un rol trascendental en el fortalecimiento de la democracia, garantizando elecciones libres, transparentes y confiables, que reflejen fielmente la voluntad popular expresada en las urnas, pese a las vicisitudes que se puedan presentar, propias de la realidad política del momento.

En los últimos años, el Perú afrontó episodios inéditos en su historia, los cuales han dejado en evidencia la fragilidad de su aún emergente democracia y la necesidad de su defensa, no solo por los organismos del sistema electoral, sino por la ciudadanía y las organizaciones políticas. En el contexto del Bicentenario de la República, nos toca desarrollar con éxito las próximas Elecciones Generales 2021 (EG 2021), pese a las circunstancias adversas que se puedan presentar, entre ellas la emergencia sanitaria por la pandemia de la COVID-19.

Honrando el compromiso como presidente del JNE, cumulo con dar cuenta a la ciudadanía de las acciones y los logros obtenidos en el bienio 2019-2020,

de conformidad con los objetivos y metas trazadas en el Plan de Optimización de la Gestión Institucional 2016-2020. Así, la presente memoria institucional constituye un reflejo gráfico de las políticas institucionales implementadas como parte de un proceso de reingeniería fundado sobre la base de instrumentos modernos de gestión y procedimientos altamente especializados que permiten garantizar un sistema de justicia electoral confiable, celer, transparente y eficaz.

Las primeras páginas de este documento son para realizar un breve resumen de la historia institucional y de la estructura organizacional, así como de las semblanzas de los magistrados que, durante el bienio 2019-2020, formaron parte del Pleno del JNE. Posteriormente, se da cuenta de los principales logros de gestión institucional como la emisión del nuevo Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas (ROP), la transformación tecnológica y los avances en la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno, ISO 37001:2017, que vienen contribuyendo al afianzamiento institucional en los públicos usuarios.



> Detalle de la casona institucional del JNE, Jesús María.



> Pleno del JNE, doctores Ezequiel Chávarry, Luis Arce, Víctor Ticona, Raúl Chanamé y Jorge Rodríguez.

Como parte de la política institucional de modernización y transformación tecnológica, se implementó el programa “JNE Digital” que, a través del Sistema Integrado Jurisdiccional de Expedientes (SIJE), el Sistema Declara, la Plataforma Electoral y el sistema de casillas electrónicas han mejorado la accesibilidad de sus usuarios a los servicios que brinda la institución.

Uno de los principales compromisos de esta gestión fue promover un marco normativo electoral coherente, unificado y moderno, que propenda al fortalecimiento de la democracia y la gobernabilidad mediante elecciones libres y transparentes.

Con tal convicción, en 2019 se presentó ante el Congreso de la República el Proyecto de Ley N° 04251/2018-JNE, proyecto de Código Electoral, el cual se cimienta en cuatro pilares fundamentales: la unificación y sistematización de las normas electorales, la optimización de la justicia electoral, un cronograma electoral adecuado, y el fortalecimiento

de los partidos políticos. En su versión 2020, esta iniciativa no solo ha sido actualizada y enriquecida con la experiencia y propuestas de los órganos del sistema electoral, sino también con las reformas electorales incorporadas en 2019, la experiencia comparada y el histórico proceso de Elecciones Congresales Extraordinarias 2020. Dicho proyecto se presentó durante la ceremonia de entrega de credenciales a los congresistas electos para el periodo parlamentario complementario 2020-2021.

Como parte de tal compromiso, se realizaron diversas acciones de difusión, como el seminario internacional *Reforma Electoral Peruana*, celebrado en julio de 2019, y los programas *Cuestión de Código* y *Código E-2020*, emitidos por el Canal JNETV, que permitieron acercar los conceptos de reforma electoral a la ciudadanía y promover el debate acerca de la necesidad de contar con un Código Electoral de carácter sistemático e integral. Este propósito se condice con las recomendaciones formuladas por la Organización de los Estados Americanos



(OEA) y la Unión Europea (UE) en sus informes finales de misión de observación electoral sobre las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020.

Del mismo modo, en uso de su facultad de iniciativa legislativa, el JNE cumplió con presentar diversas iniciativas legislativas orientadas a mejorar la gestión de los procesos electorales y maximizar la tutela jurisdiccional en materia electoral. En ese sentido, se presentaron tres proyectos de ley, el primero de los cuales solicitaba la modificación del artículo 17 de la Ley Orgánica del JNE para que se permita a los magistrados del Pleno, cuyo mandato se encuentre vencido, continuar en el ejercicio de sus funciones hasta ser efectivamente reemplazados por sus sucesores, garantizando con ello el funcionamiento del máximo órgano de deliberación. Los otros dos proyectos están orientados a establecer mecanismos para la remisión al JNE de los acuerdos, con todos los actuados, en los casos de vacancia o suspensión de autoridades regionales y municipales, así como lo referido a los plazos para la presentación y resolución de tachas contra listas y candidatos en el proceso de Elecciones Generales 2021 (EG 2021).

El documento también da cuenta de las acciones educativas ejecutadas a través de la Dirección Nacional de Educación y Formación Cívica Ciudadana (DNEF), la Escuela Electoral y de Gobernabilidad, el Fondo Editorial y el Museo Electoral y de la Democracia, en cumplimiento de los objetivos y fines institucionales. En ese contexto, se desarrollaron diversos programas de formación ciudadana y asistencia técnica dirigidos a las organizaciones políticas y sociales, con especial atención en grupos históricamente excluidos de la participación política.

A continuación, pone en conocimiento de la ciudadanía que el JNE, como órgano rector del sistema electoral, ejecutó de manera satisfactoria tres procesos electorales en el bienio 2019-2020: las Elecciones Municipales Complementarias 2019, la Consulta Vecinal de Alto Trujillo y las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020. Asimismo, realizó todos los preparativos para las Elecciones Municipales Complementarias de Chipao, distrito de la provincia de Lucanas, región Ayacucho.

Las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020 (ECE 2020) constituyen una experiencia electoral



> Galería de expresidentes del JNE, en el cuarto piso de la sede central.



> Sede del JNE, en el cruce de los jirones Nazca y Talara, Jesús María.

inédita en la historia de la nación, cuya finalidad fue la de elegir a los parlamentarios que completarían el periodo constitucional 2016-2021 del disuelto Congreso de la República. En este acto electoral, llevado a cabo el 26 de enero de 2020, el JNE en su rol de ente rector y supremo intérprete en materia electoral, realizó su mayor esfuerzo para brindar efectiva y oportuna justicia electoral, pese a las particularidades propias del proceso y a la inexistencia de antecedentes en la historia del país. Así, se definió las diversas disquisiciones de carácter jurídico-electoral, como la reelección de los miembros del Parlamento disuelto, la aplicación de la valla electoral, la fiscalización de las declaraciones juradas de hoja de vida de los candidatos, entre otros problemas jurídicos de relevancia nacional.

En ese sentido, se instó a los Jurados Electorales Especiales, órganos jurisdiccionales de primera instancia, a resolver con la mayor diligencia y celeridad las causas sometidas a su competencia, y el Pleno del JNE se declaró en sesión permanente con el fin

de resolver el mismo día de la audiencia los recursos que fueron de su conocimiento. Estas medidas permitieron proclamar los resultados electorales en un tiempo récord de 33 días naturales, periodo muy por debajo del promedio de 50 días empleados en anteriores procesos electorales, lo cual evidencia el cabal cumplimiento del compromiso asumido con la ciudadanía de brindar un servicio célere y eficiente, acorde con la alta misión que la Constitución Política nos encomienda. Este esfuerzo, cabe señalar, fue reconocido por la Unión Europea (UE), la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Unión Interamericana de Organismos Electorales (Uniore) que participaron en estos comicios.

Asimismo, reseña las principales acciones preparativas de las EG 2021, que se constituyeron en un excepcional reto para los organismos del sistema electoral, por cuanto fueron realizadas en una difícil circunstancia por causa de la pandemia de la COVID-19. Tras la convocatoria a estos comicios, el JNE aprobó diversas disposiciones que permitieron encaminar el proceso. Entre ellas, cabe mencionar



el padrón electoral y la definición de circunscripciones administrativas y de justicia electoral. Además, emitió los reglamentos que regirían para el proceso, entre ellos los referidos a las elecciones internas, al cronograma electoral de la elección general, inscripción de listas, plazos de renunciaciones, sanciones por dádivas, dispensas, entre otros. De esta forma, la presente gestión estableció las bases del proceso que marcará el Bicentenario de la República.

La memoria institucional también da cuenta de las medidas que el JNE adoptó para enfrentar la pandemia del COVID-19, entre las cuales destaca el uso de las herramientas digitales implementadas pre-

viamente en el marco del plan de modernización y transformación tecnológica del JNE. En ese contexto, y en concordancia con la normativa nacional respecto del trabajo remoto, se puso en funcionamiento la Mesa de Partes Virtual para trámites jurisdiccionales y administrativos, la cual se encuentra vinculada con el sistema de casillas electrónicas gratuitas brindadas por la institución. Todo ello permitió llevar a cabo sesiones virtuales del Pleno del JNE, así como audiencias públicas con la participación de las partes y sus abogados en salvaguarda del principio de intermediación y publicidad del proceso. Igualmente, la inscripción virtual de partidos políticos conforme a la nueva normativa, así como el pago de multas electorales, la solicitud de dispensas, entre otros servicios de alta demanda. Dichos esfuerzos se constituyen no solo en mecanismos para la simplificación administrativa, sino también en verdaderas medidas de salvaguarda y tutela de la salud pública.

En el ámbito comunicacional, se informa acerca de la labor realizada por esta gestión en el propósito de afianzar la reputación del JNE ante sus públicos usuarios a través de su plataforma comunicativa, como el canal de televisión, las redes sociales y su equipo de imagen, lo que permitió mejorar los niveles de comunicación y el acceso del ciudadano en tiempo real a información relevante; esfuerzos que se han visto reflejados en los altos niveles de aprobación que goza nuestra institución.

Finalmente, hago propicias estas últimas líneas para expresar mi más profundo reconocimiento a los señores magistrados, funcionarios y servidores públicos del JNE, quienes con su esfuerzo contribuyeron a concretar nuestra visión institucional de erigir a este organismo constitucional autónomo como baluarte en la defensa de la democracia y los derechos fundamentales, a nivel nacional e internacional, garantizando con ello elecciones libres y transparentes, con estricto apego a las leyes de la República y a los fines y valores constitucionales.

Víctor Ticona Postigo
Presidente del Jurado Nacional de Elecciones



➤ Despacho presidencial, en la sede de Jesús María.



JNE





JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Desde 1931, por la Gobernabilidad y la Democracia

EL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Introducción

En una de sus intervenciones como presidente del Jurado Nacional de Elecciones (JNE), Víctor Ticona Postigo subrayó que a pesar de las marchas y contramarchas y los avatares históricos, la democracia sigue siendo la mejor forma de convivencia

en la sociedad al responder a la misma naturaleza del ser humano.

Además, destacó que hay un consenso universal respecto de esta forma de gobierno y que ello se ve reflejado en la Carta Democrática Interamericana de la Organización de los Estados Americanos (OEA), en cuyo artículo primero prescribe: “Los pueblos de América tienen derecho a la democracia y sus gobiernos la obligación de promoverla y defenderla”.

Conforme a este postulado, la democracia es esencial para el desarrollo social, político y económico de los pueblos de América.

“La democracia se convierte, pues, en el espacio idóneo para una mejor



› Víctor Ticona Postigo destacó el valor de la democracia para el desarrollo social, político y económico.



> El Pleno del JNE y los miembros del Tribunal de Honor supervisaron el desarrollo de las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020.

concreción del derecho a la dignidad y los derechos civiles y políticos, entre otros derechos inherentes al ser humano”, anotó la autoridad electoral.

En el caso del Perú, la Constitución, como máxima manifestación de la soberanía de los pueblos, ha establecido como misión del JNE constituirse en garante de la voluntad popular expresada a través del sufragio, administrando justicia especializada en materia electoral, así como encargándose de la dirección de la gestión electoral.

En concordancia con esta misión constitucional, el organismo electoral se ha erigido en baluarte y protector de la democracia representativa y en inquebrantable promotor y defensor del Estado Constitucional de Derecho, aún en los episodios más convulsos de la vida política.

Este rol se reflejó, durante la segunda mitad de la gestión de Ticona Postigo, en el cabal desarrollo de las Elecciones

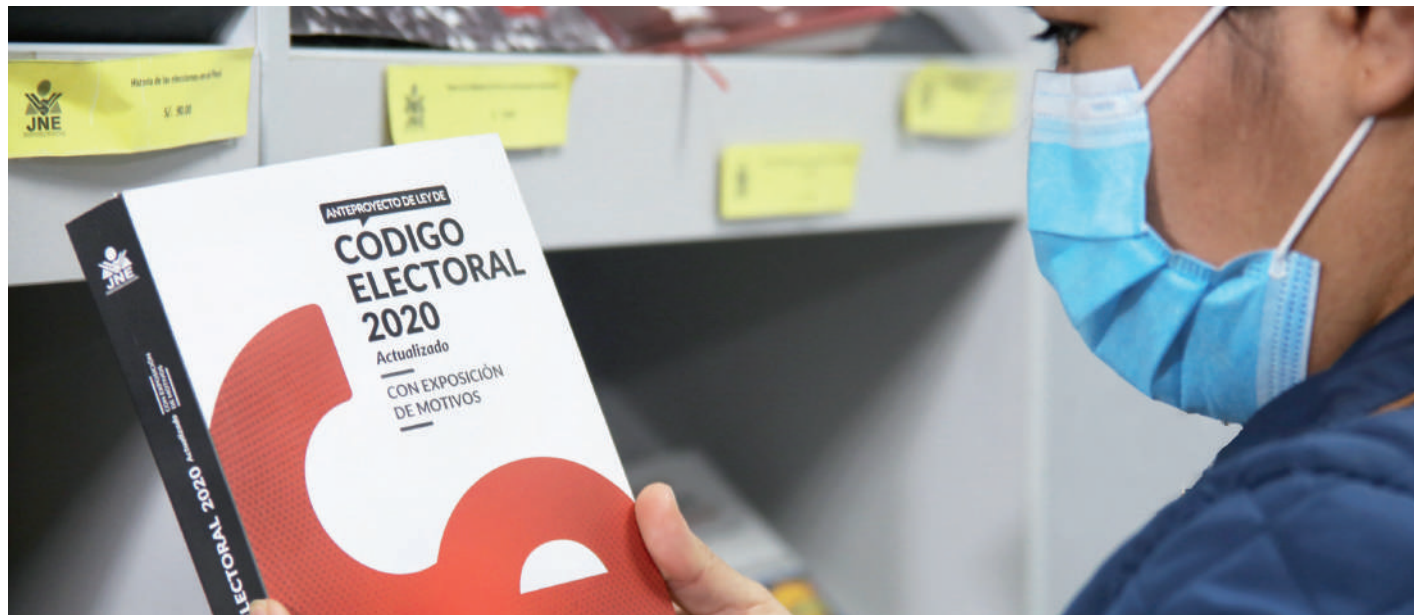


Municipales Complementarias 2019, Consulta Vecinal Alto Trujillo 2020 y las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020, cuyos logros y resultados se exponen en las siguientes páginas.

En particular, las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020 constituyeron una experiencia electoral inédita en la historia republicana de la Nación, cuya finalidad fue elegir a los parlamentarios que completarían el periodo constitucional 2016-2021 del disuelto Congreso de la República.

En este contexto, el JNE realizó su máximo esfuerzo para brindar efectiva y oportuna justicia electoral, pese a las particularidades de dicho proceso y a la inexistencia de antecedentes en la historia nacional. El resultado de este esfuerzo fue reconocido por las misiones internacionales de observación electoral.

Sin embargo, uno de los retos más complejos que se trazó la presente



> El JNE impulsa una reforma electoral integral a través del anteproyecto de Código Electoral 2020.

gestión fue llevar adelante el proceso de Elecciones Generales 2021, en un escenario singular y desafiante como el suscitado por la pandemia del COVID-19 y la permanente crisis política.

La gestión de Víctor Ticona Postigo estableció las bases de lo que se denomina el proceso electoral del bicentenario de la independencia nacional, que debe representar la afirmación de la institucionalidad y la gobernabilidad democrática en el país.

En sujeción al Plan de Gestión Institucional 2016-2020, que presentó al inicio de su mandato, la autoridad electoral también se empeñó en su propósito de lograr una reforma electoral integral que permita, vía la aprobación de un proyecto de Código Electoral, tener una herramienta sistemática, orgánica y moderna para forjar una mejor democracia.

En esa línea, en el periodo 2019 y 2020 se presentaron nuevas versiones del proyecto de Código Electoral, enriquecidas con las experiencias obtenidas en las Elecciones Regionales y Municipales 2018, el Referéndum

El Peruano

28/1/2020

MISIÓN DE OBSERVADORES PRESENTA INFORME PRELIMINAR AL PRESIDENTE

OEA reconoce capacidad del Perú para organizar comicios

Destaca presencia de delegados de ONPE, JNE, la Fiscalía y de las fuerzas de seguridad.

El presidente Martín Vizcarra, junto al jefe del Gabinete Ministerial, Vicente Zaballos, sostuvo una reunión con el equipo de observadores de la Organización de los Estados Americanos (OEA). Los funcionarios de la OEA presentaron los detalles del informe preliminar de la Misión de Observación de las Elecciones (MOE) Congresales 2020. En la cita, que se realizó en Palacio de Gobierno, también participó el ministro de Relaciones Exteriores, Gustavo Meza-Cuadra.

Informe preliminar
La misión liderada por el ex canciller de Paraguay Eladio Loizaga felicitó a la ciudadanía peruana "por una jornada pacífica de votación", asimismo, a las autoridades electorales "por su capacidad para organizar estas elecciones extraordinarias y sin precedentes en un corto período de tiempo".
"La misión destaca como un dato positivo la notable presencia de delegados de ONPE, JNE y la Fiscalía, así como de las fuerzas de seguridad que custodiaron los centros de votación. Asimismo, celebra el acompañamiento de los observadores nacionales, un factor fundamental para garantizar el buen desarrollo de las elecciones. Respecto a la presencia de personeros de los partidos políticos, la



Reunión en Palacio. Presidente Vizcarra, junto al jefe del Gabinete Ministerial, se reunió con el equipo de observadores de la OEA.



Cita. Mandatario lideró Consejo para la Reforma del Sistema de Justicia.

MOE observó que fue limitada", se lee en el comunicado difundido ayer.
El organismo internacional también tuvo observaciones sobre el proceso electoral como la aún escasa participación de las mujeres y poblaciones originarias.
"En este proceso electoral, las mujeres representaron el 40% del total de las candidatas. La misión observó que las mujeres fueron, una vez más, colocadas en el tercio inferior de las listas electo-

rales, situación que dificulta su posibilidad de ser electas. Asimismo, se observó que solamente el 12.3% de las listas estuvieron encabezadas por mujeres, una cifra significativamente menor a la de 2016 (22.2%)", refiere el documento de más de quince páginas.
Por otro lado, el presidente Vizcarra lideró la octava sesión del Consejo para la Reforma del Sistema de Justicia, en la que se incorporó al presidente de la Junta Nacional de Justicia, Aldo Vásquez.

La labor del JNE fue reconocida por las misiones de observadores.



Nacional 2018, así como con las modificaciones a la normativa electoral aprobadas por el Parlamento entre 2017 y 2018.

De otro lado, consciente de que toda institución que busque legitimidad y confianza ante los ojos de la ciudadanía requiere modernizar sus procedimientos y servicios, el titular del JNE puso en marcha diversas iniciativas orientadas a una gestión eficaz y transparente.

Así, conforme al programa “JNE Digital”, instituido como parte del proceso de transformación tecnológica de la institución, se instalaron diversas plataformas informáticas que permitieron lograr la simplificación de los procesos administrativos, además de salvaguardar la seguridad de los ciudadanos en el contexto de la emergencia sanitaria que vive el país.

Entre ellas destacan la implementación de las notificaciones electrónicas,



Las plataformas informáticas del JNE han contribuido a dar celeridad, transparencia, confiabilidad y seguridad a los procesos electorales.

cas, el Sistema Declara, la Plataforma Electoral, la dispensa virtual, la inscripción en línea de las listas de candidatos, entre otras herramientas que se detallan en la presente *Memoria de Gestión Institucional*.

Muchas de estas herramientas tecnológicas se aplicaron al ámbito jurisdiccional, contribuyendo a dar celeridad, transparencia, confiabilidad y seguridad a los procesos electorales desarrollados en los dos últimos años de gestión.

Como se podrá advertir en este importante documento, la segunda mitad de la gestión de Víctor Ticona Postigo estuvo orientada a afianzar al JNE en su rol de organismo tutelar del sistema democrático, teniendo como base para su actuación la transparencia, la eficiencia y la modernidad. De ese modo, se buscó posicionar al JNE como paradigma en la región.



➤ El JNE se ha erigido en baluarte de la democracia y promotor del Estado Constitucional de Derecho.

Reseña histórica

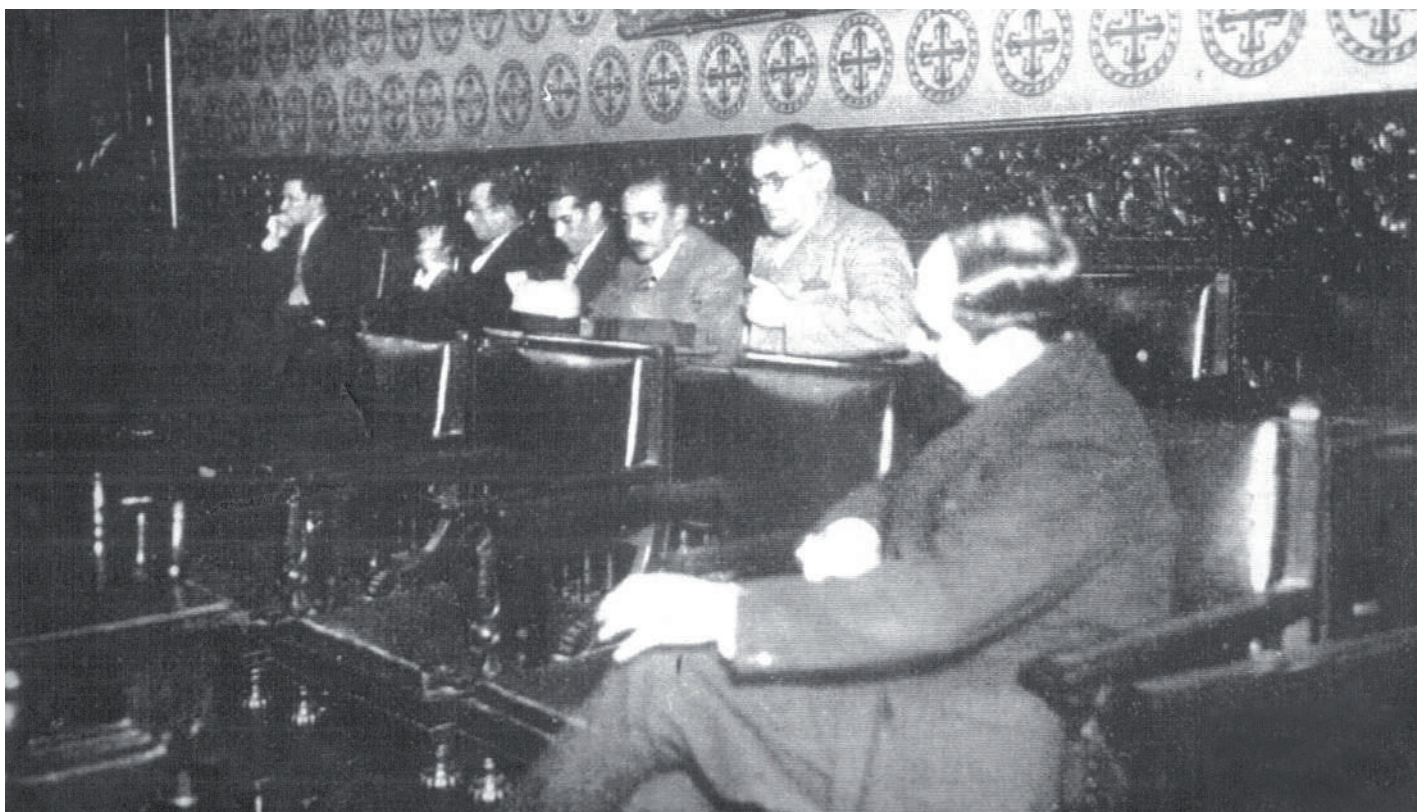
El Estatuto Electoral, aprobado por el Decreto Ley N° 7177 del 26 de mayo de 1931, instituyó al JNE como la institución garante de la voluntad popular y libre de cualquier interferencia.

Dicho estatuto introdujo varias innovaciones en la forma de ejercer el sufragio popular, entre ellas el padrón

electoral centralizado, con el propósito de evitar que se manipulen las listas de votantes; así como, la realización del escrutinio de los votos de los ciudadanos en las oficinas de los Jurados Departamentales y no en las mesas de sufragio, el voto secreto y el establecimiento de una sanción para los omisos al voto.

El JNE inició sus funciones el 22 de setiembre de 1931, instalándose en el local del Senado, actual Museo del Congreso y de la Inquisición, en sesión presidida por el doctor Ernesto Araujo Álvarez, su primer presidente.

Aquel primer Pleno del JNE estuvo integrado por el fiscal más antiguo de la Corte Suprema de Justicia (quien lo presidía), un delegado de cada una de las universidades nacionales (en 1931 eran San Marcos, Trujillo, San Agustín y San Antonio Abad) y cuatro miem-



> El JNE inició funciones el 22 de setiembre de 1931, en sesión presidida por el doctor Ernesto Araujo Álvarez.



> Ceremonia protocolar por el 88° aniversario institucional del JNE.

bros designados por los Jurados Electorales Departamentales.

Dos de sus primeras tareas fueron organizar y conducir las Elecciones Generales de 1931, en las que resultó ganador Luis Miguel Sánchez Cerro.

La Constitución Política de 1933 distingue la autonomía del JNE, independiente de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial. La Carta Magna de 1979, en tanto, incorporó al JNE dentro de la estructura del Estado.

Con el paso del tiempo, el JNE funcionó sucesivamente en un local ubicado en la octava cuadra de la avenida Arequipa (hoy demolido); en el segundo piso del Palacio de la Exposición (Museo de Arte de Lima); en el local del jirón Nazca, en Jesús María, y en la décima cuadra de la avenida Nicolás de Piérola.



Desde 1931 hasta 2016, se han realizado 16 elecciones generales (elección del presidente de la República, vicepresidente y congresistas).

La Constitución Política de 1993 creó el sistema electoral, el cual, además del JNE, lo conforman la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec).

A la ONPE se le asignó las funciones de organizar los procesos electorales, elaborar y diseñar la cédula de sufragio, entregar los materiales necesarios para el escrutinio, la difusión de resultados, entre otras.

Al Reniec se le fijó como funciones la inscripción de los hechos y actos relativos a la capacidad y estado civil de las personas naturales, la preparación y mantenimiento del padrón electoral, la emisión de los documentos de identidad, entre otras.

Política institucional

El JNE es un organismo constitucional autónomo con competencia a nivel nacional. Tiene como rol crucial otorgar legitimidad a los gobernantes a través de elecciones libres y transparentes.

Así, es garante de la voluntad popular, de los derechos políticos de la ciu-

dadanía, del pluralismo político, del fortalecimiento de los partidos democráticos y del respeto al equilibrio de poderes y la alternancia en el poder.

Tiene como máxima autoridad al Pleno, integrado por cinco miembros que representan a diferentes instituciones. Justamente, su conformación colegiada garantiza la independencia e imparcialidad en la toma de decisiones, la cual se sustenta en la deliberación de sus miembros. Su presidente es el juez supremo titular Víctor Ticona Postigo.

Pilares y principios fundamentales

La política institucional se asienta sobre tres pilares fundamentales:

- La reforma electoral, en línea con



➤ El JNE otorga legitimidad a los gobernantes a través de elecciones libres y transparentes.



la política general del gobierno hacia el bicentenario, consistente en la reforma institucional para el fortalecimiento democrático.

- El fortalecimiento de las capacidades de gestión electoral y, en general, la gestión del conocimiento electoral con fines de perfeccionamiento del sistema electoral del país.
- La implementación de un sistema integrado de gestión, en línea con la política nacional de modernización de la gestión pública.

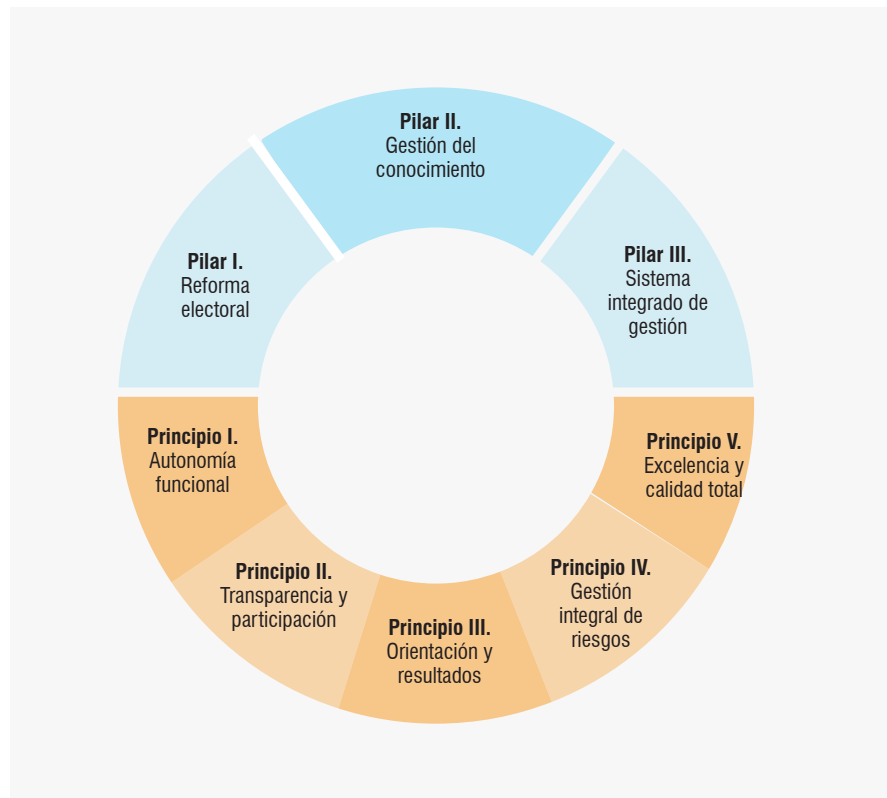
El JNE realiza su labor bajo los principios de autonomía funcional, transparencia y participación, orientación a resultados, gestión integral de riesgos y excelencia y calidad total.

Lineamientos

Igualmente, su actuación se sustenta en los siguientes lineamientos:

1. **Gobernabilidad democrática.**- Orientar las acciones hacia la defensa de los principios democráticos, en el marco de la Constitución Política y las leyes, para garantizar el cumplimiento de la voluntad popular, contribuyendo de este modo a fortalecer la gobernabilidad democrática y el desarrollo sostenible del país.
2. **Justicia electoral con equidad y transparencia.**- Contribuir al fortalecimiento de la democracia a través de la resolución de conflictos electorales con equidad y transparencia, la fiscalización de la legalidad del ejercicio del sufragio electoral, la educación cívico-electoral, la formulación de propuestas legislativas en materia electoral y la gestión del registro de organizaciones políticas.

Pilares y principios del JNE



La política institucional del JNE se asienta en pilares y principios transversales.



El JNE es garante de la voluntad popular, de los derechos políticos de la ciudadanía, del pluralismo político y del fortalecimiento de los partidos democráticos.

3. **Lucha contra la corrupción.**- Impregnar el conjunto de la actuación institucional de un sistema de valores sustentado en los principios de integridad y transparencia.
4. **Compromiso con la calidad.**- Cumplir la normatividad legal, compromisos voluntarios y requisitos de estándares internacionales para la implementación y mantenimiento de un Sistema Integrado de Gestión en relación a calidad, medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo, seguridad en la información y antisoborno, asegurando la participación activa de sus colaboradores y partes interesadas pertinentes, y facilitando el cumplimiento de las normas de control.



➤ Igualdad de género e interculturalidad es uno de los lineamientos de política del JNE.

5. Gestión por resultados.- Promover la eficiencia, la innovación y la mejora continua en el marco de un enfoque de gestión basado en resultados, que se traduzca en la elevación continua del desempeño institucional, la mejora de la calidad de los servicios y la satisfacción permanente de las necesidades de la ciudadanía.
6. Gestión integral de riesgos.- Establecer una cultura sobre la gestión del riesgo de carácter integral.
7. Innovación y competitividad.- Dado que la rápida evolución de las tecnologías y conocimientos en el mundo actual exige a los trabajadores el desarrollo permanente de sus habilidades a fin de mantenerse competitivos y, sobre todo, sostener la competitividad de la institución, el JNE desarrolla acciones



El JNE asume un compromiso con la calidad y gestión por los resultados.

para promover la capacitación y el aprendizaje de sus colaboradores.

8. Igualdad de género e interculturalidad.- Aplicación estricta de los enfoques de igualdad de género, interculturalidad y derechos humanos de manera transversal en todas las actuaciones individuales y corporativas.
9. Participación ciudadana.- Promover la participación ciudadana en las decisiones públicas, buscando que dichas decisiones representen sus intereses y, de este modo, fortalecer el sistema democrático del país.
10. Gestión desconcentrada.- Fortalecer de forma permanente la gestión desconcentrada, con la finalidad de contribuir al desarrollo armónico del conjunto de las regiones del país.



Misión y visión

La misión refleja lo que la organización es o lo que debiera ser, con alusión directa a sus funciones generales y específicas. Por lo general, el contenido de la misión se asocia al mandato otorgado por su ley orgánica, en la que se define el marco general de actuación institucional.

La visión, en tanto, es una declaración o manifestación que indica hacia dónde se dirige una organización o en qué pretende convertirse a largo plazo.

Sobre estas consideraciones, la misión y visión del JNE son:

Misión

Administrar la justicia electoral, fiscalizar los procesos electorales, impartir la educación electoral y mantener el registro de las organizaciones políticas; orientado a garantizar el respeto de la voluntad ciudadana, consolidar el sistema de partidos políticos y fortalecer la institucionalidad democrática del Perú, de forma transparente, eficiente y moderna.

Visión

Organismo electoral transparente, eficiente y moderno, que promueve una democracia estable para un país próspero y sostenible.



> El JNE promueve una democracia estable para un país próspero y sostenible.

Valores

Los valores son un conjunto de elementos que orientan la forma en que las personas reaccionan ante las distintas situaciones en las que se debe adoptar o proponer una decisión de consecuencias importantes sobre estos individuos y su entorno en general, por lo que identificarlos en una organización es de vital importancia para su desempeño.

Los valores que orientan al JNE en el desempeño de sus funciones son:

- Identificación institucional.- Es la actitud de compromiso con los objetivos, misión y visión institucional.
- Integridad.- Comportamiento orientado a la eficiencia y honradez; consistencia entre pensamiento y acción.



El JNE orienta su conducta hacia la eficiencia y honradez.

- Trabajo en equipo.- Es una forma de organización particular del trabajo, en la que se busca en conjunto que aflore el talento colectivo y la energía de las personas. Esta forma de organización es particularmente útil para alcanzar altos niveles de calidad en la gestión de una institución. Se basa en la complementariedad, coordinación, comunicación y confianza.
- Proactividad.- Significa no solo tomar la iniciativa, sino asumir la responsabilidad de hacer que las cosas sucedan; decidir en cada momento lo que queremos hacer y cómo lo vamos a hacer.
- Respeto.- Base del sustento de la moral y la ética. Consiste en saber valorar los intereses y necesidades de otro individuo.



➤ Integridad y trabajo en equipo para alcanzar altos niveles de calidad en la gestión de una institución.



Estructura orgánica

La estructura orgánica del JNE cuenta con órganos permanentes de alta dirección, de control, de asesoramiento y de apoyo; asimismo, con los Jurados Electorales Especiales, órganos temporales habilitados por el Pleno del JNE para el desarrollo de procesos electorales específicos.

1. Alta Dirección

- Presidencia del Jurado Nacional de Elecciones
- Pleno del Jurado Nacional de Elecciones
- Dirección Central de Gestión Institucional
- Secretaría General

2. Comités consultivos

- Comité de Coordinación Electoral (temporal)
- Comité de Gestión Electoral y Planeamiento Estratégico
- Comité de Calidad
- Comité de Gobierno Digital

3. Órgano de control

- Órgano de Control Institucional

4. Órgano de defensa jurídica

- Dirección General de Defensa Jurídica

5. Órgano de apoyo

- Dirección de Comunicaciones e Imagen

6. Órganos de asesoría

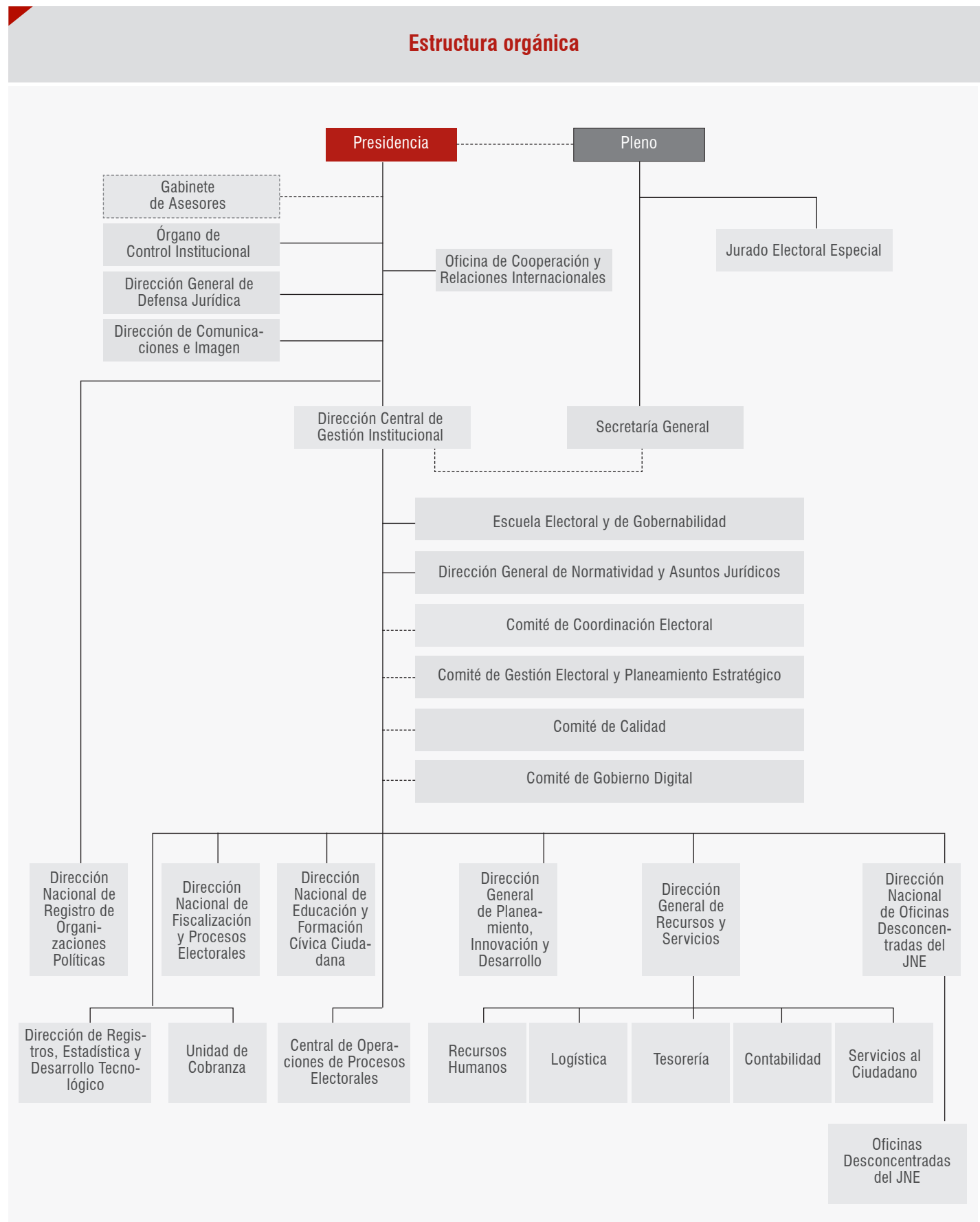
- Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos
- Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales

7. Órganos de línea

- Central de Operaciones de Procesos Electorales
- Escuela Electoral y de Gobernabilidad
- Dirección de Registros, Estadística y Desarrollo Tecnológico
- Unidad de Cobranza
- Dirección General de Recursos y Servicios
- Logística
- Servicios al Ciudadano
- Contabilidad
- Recursos Humanos
- Tesorería
- Dirección General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo
- Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas
- Dirección Nacional de Educación y Formación Cívica Ciudadana
- Dirección Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales
- Dirección Nacional de Oficinas Desconcentradas del JNE

8. Órganos y unidades desconcentradas

- Jurados Electorales Especiales (temporales)
- Oficinas Desconcentradas del JNE





Pleno del JNE

El Pleno del JNE es la máxima autoridad institucional. Se trata de un órgano colegiado compuesto por cinco miembros, designados conforme a las disposiciones del artículo 179° de la Constitución Política del Perú y de la Ley Orgánica del JNE, Ley N° 26486. Su sede está en la capital de

la República, pero tiene competencia en el ámbito nacional.

Su presidente es elegido por la Sala Plena de la Corte Suprema. Los demás miembros son elegidos de la siguiente manera: uno por la Junta de Fiscales Supremos, uno por el Colegio de Abogados de Lima, uno por los decanos de las facultades de Derecho de las universidades públicas, entre sus exdecanos, y uno por los decanos de las facultades de Derecho de las universidades privadas, entre sus exdecanos.

Dichas instituciones también eligen a dos miembros suplentes, quienes reemplazarán, sucesivamente, al miembro titular en caso de muerte o incapacidad permanente o temporal, mientras dure esta, o impedimento sobreviniente.



> Miembros del Pleno del JNE para el periodo 2016-2020.



> Las resoluciones del Pleno del JNE son definitivas e irreversibles.

El ejercicio del cargo de miembro del Pleno del JNE es a tiempo completo y a dedicación exclusiva y, por lo mismo, es incompatible con cualquier otra función pública, excepto la docencia a tiempo parcial. Es irrenunciable durante los procesos electorales, del referéndum u otras consultas populares.

Como supremo colegiado electoral, aprecia los hechos con criterio de conciencia y resuelve oportunamente con arreglo a la Constitución Política del Perú, las leyes y los principios generales del derecho.

En materia electoral, de referéndum o de otras consultas populares, sus resoluciones son dictadas en instancia final, definitiva, y no son susceptibles de revisión. Contra ellas, indica la ley, no procede recurso ni acción de garantía alguna.



El Pleno del JNE es un órgano colegiado compuesto por cinco miembros elegidos conforme al artículo 179° de la Constitución.

La Presidencia es la máxima autoridad administrativa del JNE. Es el órgano de alta dirección encargado de ejecutar los pronunciamientos del Pleno, así como de dirigir, supervisar y coordinar las actividades de gestión de la institución. Cuenta con un Gabinete de Asesores, el cual se encarga de brindar asesoramiento especializado en asuntos relacionados a la gestión y formulación de políticas, acciones y estrategias institucionales.

Al término de 2020, cuatro de los cinco miembros del Pleno del JNE han concluido su periodo de gestión. Se trata de Víctor Ticona Postigo (presidente), Luis Arce Córdova, Raúl Chanamé Orbe y Ezequiel Chávarry Correa. El doctor Arce Córdova fue reelegido por la Junta de Fiscales Supremos para un nuevo período de cuatro años (2020-2024).



MIEMBROS DEL PLENO DEL JNE



**Doctor Víctor Lucas
Ticona Postigo**

Presidente del Jurado Nacional de Elecciones.

Abogado por la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA). Maestría en Ciencias Sociales con mención en Derecho a la Integración por la Universidad Católica de Santa María (UCSM) y Maestría en Derecho Constitucional y Tutela Jurisdiccional por la UNSA, donde obtuvo el grado de Doctor en Derecho en 2003. Distinguido por la UNSA con el doctorado Honoris Causa en 2015. Fue nombrado vocal superior titular de la Corte Superior de Justicia de Arequipa en 1996 y juez supremo titular de la Corte

Suprema de Justicia en 2004. Fue elegido como miembro del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en 2013 y presidente del Poder Judicial para el bienio 2015-2016. En noviembre de 2016 fue elegido por la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia como su representante ante el Jurado Nacional de Elecciones, asumiendo su presidencia por mandato de la Constitución. Ejerció como docente en la UNSA, la Universidad de Lima y la Academia de la Magistratura (Amag), y es autor de diversos libros y artículos jurídicos.



**Doctor Luis Carlos
Arce Córdova**

Miembro del Pleno elegido por la Junta de Fiscales Supremos.

Abogado por la Universidad Inca Garcilaso de la Vega. Magíster en Gestión y Negocios por la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (2009). Magíster en Ciencias Penales por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (2011). Doctor en Derecho por la Universidad Inca Garcilaso de la Vega (2013). Con estudios superiores de especialización en México, Argentina, España, Corea del Sur, Panamá, Colombia, Uruguay, India, Rumania y China.

Actualmente es fiscal supremo titular. Fue juez de la Sala Penal Nacional (2003), presidente de la Corte Superior de Justicia de Ucayali (2004-2006), representante del Poder Judicial ante el Consejo Nacional de Derechos Humanos (2009-2012), entre otros cargos. Ejerció la docencia en diversas universidades y en la Amag. Ha sido reelegido por la Junta de Fiscales Supremos para el periodo 2020-2024.



**Doctor Raúl Roosevelt
Chanamé Orbe**

Miembro del Pleno elegido por el Colegio de Abogados de Lima.

Abogado y catedrático universitario. Exdecano del Colegio de Abogados de Lima (2012-2013). Expresidente de la Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú. Bachiller, magíster y doctor en Derecho y Ciencia Política por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM). Especialista en Derecho Constitucional y Ciencia Política; con posgrado en Derecho

Constitucional por la Universidad de Salamanca y Derecho Constitucional Comparado por la Universidad de Zaragoza (España). Es consultor de la Enciclopedia Jurídica Omeba de Argentina, investigador de la Cátedra Garrigues de la Universidad de Navarra en España. Docente en el doctorado de la UNMSM. Ha publicado una decena de libros sobre su especialidad.



Doctor Ezequiel Chávarry Correa

Miembro del Pleno elegido por los decanos de las facultades de Derecho de las universidades públicas.

Abogado y antropólogo social por la Universidad Nacional de Trujillo (UNT). Magíster en Ciencias Penales por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (UNPRG) (2005). Doctor en Derecho y Ciencia Política por la UNT (2011). Más de 35 años como docente nombrado en la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNPRG, director de Escuela y decano de dicha facultad (2007-2016). Fue docente de las universidades nacional de Cajamarca, privada de

Chiclayo y Señor de Sipán. Fue decano del Colegio de Abogados de Lambayeque (2010-2011) y vicepresidente de la Junta Nacional de Abogados del Perú. Ha sido miembro del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Lambayeque (2011-2012) y miembro de la Sociedad Civil en la Oficina de Control de la Magistratura (Ocma) en la Corte Suprema de la República (2013-2014), entre otros cargos en el campo educativo.



Doctor Jorge Armando Rodríguez Vélez

Miembro del Pleno elegido por los decanos de las facultades de Derecho de las universidades privadas.

Abogado, doctor en Derecho, Ph. D., doctorando en Educación, magíster en Derecho con especialidad en Ciencias Penales, acreditador internacional por el Instituto Internacional de Acreditación del Derecho A. C. (IIDEA) y el Consejo Nacional para la Acreditación de la Educación Superior en Derecho A. C. de México (Confede). Docente en posgrado de

la Universidad de San Martín de Porres. Ha sido decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Peruana de Las Américas (2012-2013), vicedecano del Colegio de Abogados de Lima (2011), entre otros cargos. Ha sido asesor en diversas comisiones en el Congreso de la República y autor de obras jurídicas.



Doctor Jovián Sanjinez Salazar

Miembro del Pleno elegido por los decanos de las facultades de Derecho de las universidades públicas (2020-2024).

Abogado, magíster en Derecho con especialidad en Ciencias Penales. Egresado, bachiller y titulado en Derecho por la Universidad Nacional de Trujillo. Docente en el pregrado y posgrado de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión (UNJFSC). Docente investigador y asesoría de tesis con experiencia profesional en la actividad pública y privada. Decano de la Facultad de

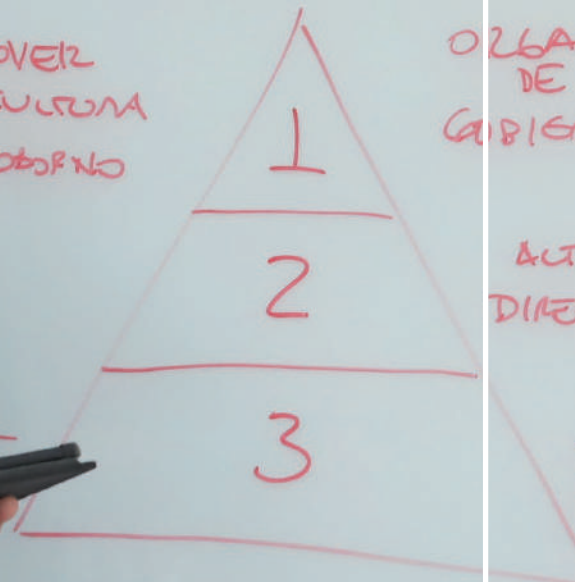
Derecho y Ciencias Penales de la UNJFSC (2015-2020). Ha sido Juez Civil del Distrito Judicial de Huaura y Fiscal Provincial de la Fiscalía Corporativa de Huaraz. Autor de obras jurídicas entre ellas: "Deontología y la profesión del abogado", "La Neurociencia como herramienta de resocialización ante los jóvenes delincuentes", "Las Neurociencias, los jueces y las sentencias".



DIRECTIVA
PARA
DENUNCIAS
DE PRESUNTOS ACTOS
DE CORRUPCIÓN

ISO 37001 - A

PROMOVER
UNA CULTURA
ANTISOBORNO





JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Desde 1931, por la Gobernabilidad y la Democracia

GESTIÓN INSTITUCIONAL

Plan de gestión 2016-2020

Desde el inicio de su gestión en el Jurado Nacional de Elecciones (JNE), Víctor Ticona Postigo puso en marcha el Plan de Optimización de la Gestión Institucional 2016-2020, orientado a afianzar los servicios que brinda la institución a los ciudadanos, organizaciones políticas y autoridades electas.

El documento consideró diversas iniciativas agrupadas en seis prioridades estratégicas:

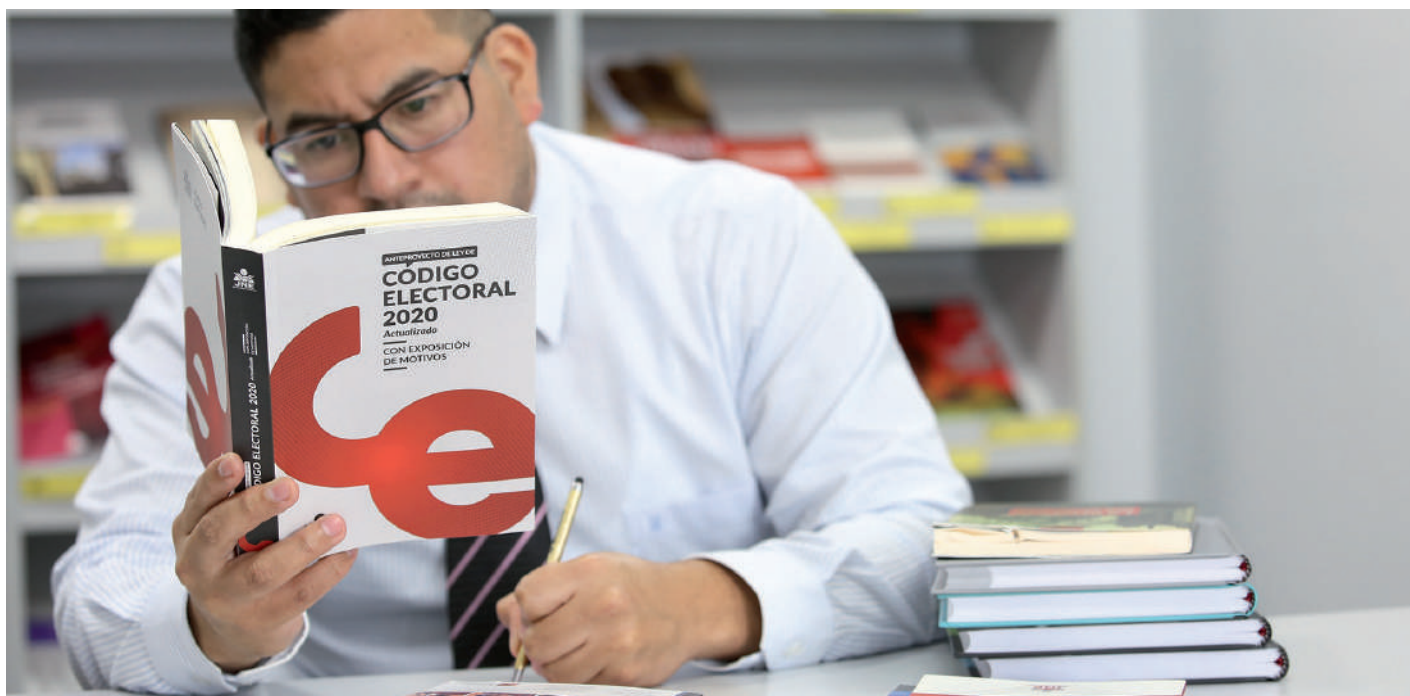
- Fortalecimiento de las funciones del JNE y reforma electoral.
- Optimización organizacional y mejora en la gestión del talento humano.
- Fortalecimiento de las tecnologías de la información y comunicación.
- Mayor desconcentración institucional.
- Optimización de la infraestructura, y
- Mejoras en gestión presupuestaria y de financiamiento.

En concordancia con el citado plan, en el bienio 2019-2020 el JNE dio un nuevo impulso a la reforma electoral con el firme propósito de lograr el fortalecimiento de los partidos políticos y el mejoramiento de sus procesos de democracia interna.

En ese contexto, en abril de 2019 se presentó al Congreso de la República un actualizado proyecto de Código



> El proyecto de Código Electoral 2019 se puso a disposición de los congresistas.



> El anteproyecto de Código Electoral 2020 es material de consulta de estudiantes e investigadores.

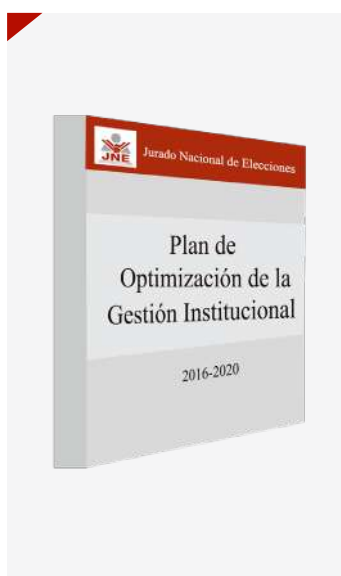
Electoral, elaborado sobre la base del que se remitió en 2017, que planteó una solución integral para nuestro ordenamiento legal.

El proyecto, de 363 artículos y 15 títulos, fue enriquecido con las experiencias obtenidas en las Elecciones Regionales y Municipales 2018 y el Referéndum Nacional 2018, así como con las modificaciones a la normativa electoral aprobadas por el Parlamento entre 2017 y 2018.

El documento condensó un conjunto de propuestas sustanciales orientadas a evitar el financiamiento partidario ilícito, fortalecer los partidos políticos, promover una mayor participación política de los sectores vulnerables y perfeccionar la justicia electoral, entre otros aspectos.

No obstante, el Congreso de la República solo realizó modificaciones puntuales en la legislación electoral.

En el empeño de que el país cuente



con un único cuerpo normativo que garantice el desarrollo de elecciones transparentes, céleres e incuestionables, en 2020 el JNE puso a disposición de los congresistas el anteproyecto de Ley de Código Electoral 2020.

De esa manera, a pocos meses de la convocatoria a las Elecciones Generales 2021 (EG 2021) se reafirmó en la necesidad de aprobar un cuerpo normativo integral, que permita no solo sistematizar las normas, sino también llevar a cabo el proceso electoral del Bicentenario en condiciones óptimas.

Entre otras innovaciones, la iniciativa plantea que la Ventanilla Única del JNE sea de uso obligatorio para las organizaciones políticas a fin de que puedan conocer los antecedentes de sus candidatos y presentar a los más idóneos.

Con este objeto, se propone también que estén impedidos de postular los sentenciados en segunda instancia por delito doloso con pena privativa de la libertad, efectiva o suspendida.

Comités consultivos

En el marco del Plan de Gestión Institucional también se adoptaron otras medidas que contribuyeron a mejorar los procedimientos administrativos y sistemas tecnológicos de la institución.

La planificación, dirección, organización, coordinación y supervisión de estas medidas estuvo a cargo de la Dirección Central de Gestión Institucional (DCGI), órgano de la Alta Dirección que depende de la Presidencia del JNE. Así, se dio impulso a una serie de comités consultivos, entre ellos:

Comité de gestión electoral y planeamiento estratégico

Este comité, presidido por la DCGI, realizó sesiones periódicas durante el bienio 2019-2020 con el fin de dar



Se busca contar con un único cuerpo normativo para el desarrollo de elecciones transparentes, céleres e incuestionables.

seguimiento a la ejecución adecuada y oportuna de las acciones adoptadas por las distintas unidades orgánicas con motivo de los procesos electorales de los mencionados años.

De esa manera, se logró el cumplimiento eficaz y eficiente de las funciones y lineamientos institucionales.

Comité de calidad

En este periodo se logró mantener las certificaciones de calidad alcanzadas por la institución, entre ellas el ISO 9001:2015 y el ISO/TS 54001:2019. Ello se consiguió luego de obtener resultados positivos durante las auditorías externas de seguimiento realizadas durante el 2019.

El ISO 9001:2015 permitió mejorar significativamente los servicios que brindan a los usuarios del JNE las



> El Plan de Gestión Institucional contribuyó a optimizar los servicios que brinda el JNE.



La institución logró mantener las certificaciones ISO 9001:2015 y el ISO/TS 54001:2019.

áreas de Educación y Formación Cívica Ciudadana, Servicios al Ciudadano, Normatividad, Fiscalización, jurisdiccional y del Registro de Organizaciones Políticas.

En tanto, el ISO/TS 54001:2019 permitió optimizar la gestión de calidad de los procesos electorales otorgando servicios más fiables y transparentes a la ciudadanía, candidatos, organizaciones políticas y otros actores electorales, además de fomentar la confianza en los mismos comicios.

La labor realizada por el Comité de calidad también permitió un avance significativo en la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno (ISO 37001:2017). La meta es lograr esta certificación e integrarla con el Sistema de Gestión de la Calidad.

Como parte de sus funciones, el referido comité impulsó la realización de

La transformación digital del JNE es uno de los principales lineamientos de la gestión de Víctor Ticona Postigo.

capacitaciones a los trabajadores de la entidad, especialmente sobre el ISO Antisoborno y formación de auditores internos.

Comité de gobierno digital

Su propósito fue dirigir, evaluar y supervisar el proceso de transformación digital y dirección estratégica del Gobierno Digital, que se constituyó en uno de los principales lineamientos de trabajo de la gestión de Ticona Postigo.

En la línea de la transformación digital del JNE, se impulsaron los programas y proyectos de la firma digital, trámite digital (Mesa de partes virtual y gestión documental) y Registro de Organizaciones Políticas Virtual (VROP), cuyos detalles se conocerán en los siguientes capítulos.

Transparencia institucional

En virtud de la política de transparencia impulsada por la gestión de Víctor Ticona Postigo, durante el bienio 2019-2020 el desempeño jurisdiccional del JNE se ajustó estrictamente a las reglas y criterios para el trámite del debate, votación y publicación de las causas, aprobados median-

te Acuerdo del Pleno del 3 de octubre de 2018.

Conforme a este documento interno de trabajo, la actuación jurisdiccional del organismo electoral se debe regir por los principios de transparencia, publicidad, eficacia y celeridad procesal.

Esta práctica, orientada a garantizar el derecho al debido proceso y a la emisión adecuada y oportuna de las resoluciones, se reflejó durante las Elecciones Municipales Complementarias 2019 que se desarrollaron en los 12 distritos donde se declaró la nulidad de las Elecciones Regionales y Municipales de 2018.

Igualmente, durante el proceso de Elecciones Congresales Extraordina-



> Los recursos elevados ante el Pleno del JNE fueron revisados en audiencias públicas.



AUDIENCIAS PÚBLICAS						Cerrar x
Ver lineamiento para Audiencias Públicas Virtuales			Ver manual Zoom para Audiencias Públicas Virtuales			
Día	Hora	Comentario	Audiencia	Resultado Votación	Video	
01/10/2020	11:00:00 AM		PDF			
03/09/2020	10:00:00 AM		PDF		YouTube	
01/09/2020	11:00:00 AM		PDF		YouTube	
25/08/2020	11:00:00 AM		PDF	PDF	YouTube	
13/08/2020	11:00:00 AM		PDF	PDF	YouTube	
11/08/2020	11:00:00 AM		PDF	PDF	YouTube	
17/07/2020	11:00:00 AM		PDF	PDF	YouTube	
14/07/2020	11:00:00 AM		PDF			
27/05/2020	11:00:00 AM		PDF	PDF	YouTube	
10/03/2020	10:30:00 AM		PDF	PDF	YouTube	

> Los resultados de la votación se publican con inmediatez en el portal institucional.

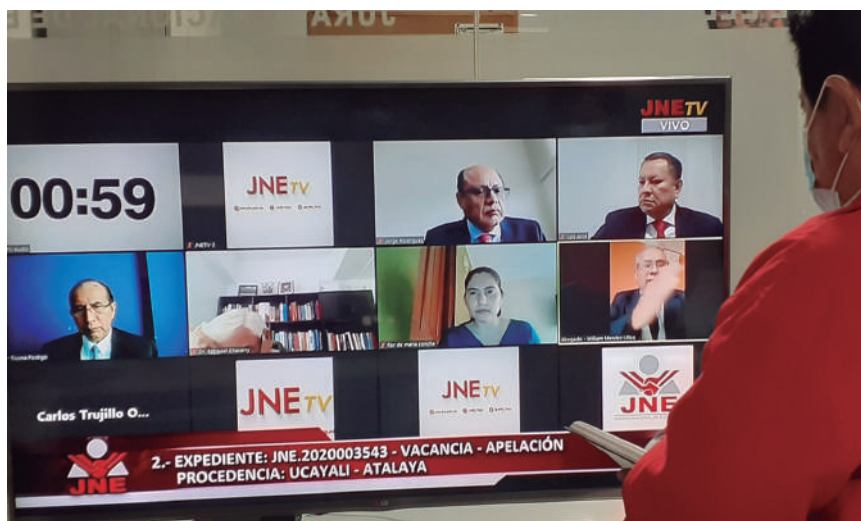
rias realizado en enero de 2020 y la Consulta Vecinal de Alto Trujillo de febrero del mismo año.

Los recursos elevados ante el JNE, en última y definitiva instancia electoral, fueron revisados en audiencias públicas que contaron con la debida y oportuna publicidad.

Todas las audiencias fueron transmitidas en directo por el canal institucional JNETV (canales 44 y 516 de Movistar) y vía *streaming* por las redes sociales del máximo organismo electoral.

Para brindar mayor transparencia a su labor jurisdiccional, en la sala de audiencias se dispuso el uso de pantallas a fin de proyectar los ejemplares del acta electoral correspondientes a la ODPE, al JEE y al JNE, para los cotejos a que hubiere lugar.

Luego, los resultados de la votación del Pleno se publicaron en el portal institucional <www.jne.gob.pe>, en el *link* de "Audiencias Públicas", y los detalles de los expedientes pudieron



> Las audiencias se transmiten en directo por el Canal JNETV.

revisarse en la Plataforma Electoral, insertada también en la página web del JNE.

La aplicación rigurosa del Reglamento de Audiencias Públicas, aprobado en 2018, también coadyuvó al correcto desarrollo de las sesiones, con respeto a los principios y garantías procesales previstos en la Constitución Política y normas especiales de la materia.

Sistema de gestión antisoborno

Durante 2019, la Alta Dirección del JNE declaró como necesaria la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno (ISO 37001:2017) como parte del Plan nacional de integridad y lucha contra la corrupción.

Para ello se designó a la Dirección General de Planeamiento, Innovación

y Desarrollo (DGPID) como órgano responsable de la implementación y certificación de esta norma internacional cuyo fin es prevenir, detectar y enfrentar cualquier acto de soborno y otros casos de corrupción.

Es así que el JNE decidió voluntariamente implementar y certificar uno de los sistemas de gestión antisoborno más exigentes a nivel mundial, como es el ISO 37001.

El 28 de febrero de 2020, la Presidencia de la institución aprobó la Política del Sistema de Gestión Antisoborno, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5.2 de la Norma Técnica ISO 37001:2017.

Mediante esta política, el JNE se comprometió, entre otros aspectos, a prohibir cualquier acto de soborno



> El personal del JNE es permanentemente capacitado para alcanzar la certificación internacional ISO 37001:2017.



Procesos a certificar



Misionales

- Registro de Organizaciones Políticas
- Fiscalización
- Educación y formación cívica ciudadana
- Normatividad
- Servicios al Ciudadano
- Jurisdiccional



De apoyo

- Logística
- Gestión del Recurso Humano
- Soporte Informático
- Gestión de la infraestructura
- Gestión de la documentación
- Gestión Contable
- Tesorería
- Gestión presupuestal
- Control patrimonial



Estratégicos

- Planificación
- Evaluación del desempeño
- Mejora

Fuente: Dirección General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo (DGPID).

y corrupción, implementar acciones y controles para prevenir, detectar, investigar y sancionar posibles actos de soborno.

En julio de 2020 también fue aprobada la estructura del Sistema de Gestión Antisoborno del JNE, en la que se especifican los órganos responsables de la ejecución de las medidas orientadas a lograr el referido ISO y sus respectivas funciones.

En el contexto de la citada política antisoborno, la Presidencia del JNE también aprobó el Código de Ética y Conducta, la directiva para la atención de denuncias de presuntos actos de corrupción y protección al denunciante y la directiva para el tratamiento de regalos, atenciones, donaciones y beneficios para los servidores de la institución.



El ISO Antisoborno marcará un hito dentro del sistema electoral del país.

El JNE también realizó gestiones permanentes referidas a la capacitación y sensibilización de las unidades orgánicas de la institución involucradas (ver cuadro adjunto), así como coordinaciones con las principales casas certificadoras (BASC y AENOR).

Se realizaron capacitaciones masivas en las sedes de Lima y en las 15 Oficinas Desconcentradas (Áncash, Amazonas, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Junín, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Piura, Puno, Trujillo y Ucayali).

Cabe precisar que en las 15 Oficinas Desconcentradas se desarrollarán dos procesos misionales: Servicios al Ciudadano (subprocesos: Gestión Documentaria, justificación y dispensa, orientación al ciudadano y el Registro de Organizaciones Políticas en la fase de recepción y validación de requisitos de forma) y el Registro de Organizaciones Políticas (subproceso: Modificación de partidas electrónicas y atención de otras solicitudes).

El proceso de auditoría externa será ejecutado por una entidad independiente y de prestigio internacional, la cual podrá recomendar el otorgamiento del certificado después de una rigurosa evaluación.

Debido a la declaratoria de emergencia sanitaria, se reformuló el cronograma de actividades. Al cierre de esta edición se iba a iniciar el referido proceso de auditoría.

La certificación internacional ISO Antisoborno posicionará al JNE como el primer organismo del sistema electoral que realiza esfuerzos visibles en la lucha contra la corrupción y marcará un hito dentro del sistema electoral de nuestro país.

Igualmente, articulará dos elementos fundamentales en favor de nuestros ciudadanos, como son la calidad y la transparencia.

Nuevo Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas

En mérito de la promulgación de las Leyes N° 30995 y 30998, el 27 de agosto de 2019, la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas (DNROP) emprendió el proyecto para la modificación del Texto Ordenado del Reglamento de Registro de Organizaciones Políticas, aprobado por la Resolución N° 049-2019-JNE vigente hasta dicha fecha.

Para la promulgación de la resolución que aprueba el referido texto normativo, la institución puso en marcha siete etapas (ver cuadro adjunto).

La propuesta del texto reglamentario fue elaborada por especialistas del organismo electoral con el fin de regular los procedimientos administrativos de la DNROP, incorporando las modificaciones que se habían realizado a la normativa hasta ese momento.

Entre estas se encontraban la Ley N° 30995, que modifica la legislación electoral en materia de inscripción, afiliación, establecimiento de comités partidarios, suspensión, cancelación, integración y renuncia a organizaciones políticas, publicada en *El Peruano* el 27 de agosto de 2019.

Igualmente, la Ley N° 30996, que modificó la Ley Orgánica de Elecciones



> El Reglamento del ROP puede ser revisado en el portal institucional.



Etapas para promulgación del Reglamento del ROP

- 1 Revisión y análisis de las nuevas disposiciones legales vigentes.
- 2 Elaboración de la propuesta del texto reglamentario y sus anexos.
- 3 Envío del proyecto a la Alta Dirección.
- 4 Publicación del proyecto en el portal institucional para la recepción de aportes de la ciudadanía.
- 5 Consolidación y análisis de aportes recibidos para determinar su incorporación al proyecto de reglamento.
- 6 Elaboración de la última versión del proyecto de Reglamento a cargo de la Secretaría General.
- 7 Promulgación de la Resolución N° 325-2019-JNE, mediante la cual se aprobó el Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas.

Fuente: Dirección de Registro de Organizaciones Políticas.

respecto del sistema electoral nacional; la Ley N° 30997, que incorpora el delito de financiamiento prohibido de organizaciones políticas en el Código Penal; y la Ley N° 30998, que promueve la participación política y la democracia en las organizaciones políticas.

Una de las etapas más resaltantes fue la publicación, a mediados de setiembre de 2019, del proyecto de reglamento en el portal web <www.jne.gob.pe> con el objetivo de recibir comentarios y sugerencias de los actores políticos y de la sociedad civil y, de ese modo, enriquecer y consolidar el texto final que sería aprobado por el Pleno de la institución.

Los comentarios y sugerencias se realizaron a través del correo electrónico <reglamentorop@jne.gob.pe> hasta el 3 de octubre de ese año. De ese modo, se consolidó el documento final



El Reglamento del ROP actualizó los requisitos para la inscripción de una organización política.

que fue evaluado y aprobado por el Pleno del JNE.

El nuevo Reglamento del ROP, aprobado mediante Resolución N° 0325-2019-JNE del 5 de diciembre de 2019, consta de un título preliminar y 134 artículos distribuidos en ocho títulos y cuatro disposiciones finales.

Entre otras innovaciones, el citado reglamento incluye disposiciones referidas a la venta de los formularios necesarios para la inscripción de una organización política, así como para la reserva de su denominación.

Asimismo, se actualizaron los requisitos que requiere una organización política para su inscripción y se reguló la fiscalización permanente de los comités partidarios, al igual que el proceso de suspensión de la inscripción de las agrupaciones políticas.

Otros aspectos importantes fueron la regulación del proceso de fusión o integración para que los movimientos regionales puedan conformar un partido político, y la incorporación del uso de la casilla electrónica como primera modalidad de notificación.

Como consecuencia de la promulgación del nuevo reglamento, el JNE estrechó sus lazos con el Reniec al suscribir una adenda al convenio del 22 de agosto de 2019, a fin de que esta entidad verifique las firmas de los ciudadanos que componen el padrón de afiliados y los comités partidarios de las organizaciones políticas que soliciten su inscripción.

En 2020, el Reglamento del ROP tuvo algunas modificaciones, principalmente dirigidas a virtualizar algunos de los procedimientos registrales, a fin de que los representantes de las fuerzas políticas puedan presentar determinados documentos de manera electrónica.

Oficinas Desconcentradas

En este bienio la gestión de Ticona Postigo en el JNE continuó dando un significativo impulso a la labor de las Oficinas Desconcentradas (OD) en los 15 departamentos donde funcionan (Áncash, Amazonas, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Junín, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Piura, Puno, Trujillo y Ucayali).

Las OD son unidades orgánicas que se constituyen en instancias de enlace, coordinación y ejecución administrativa a nivel nacional de las actividades delegadas por los diversos órganos del JNE.

Así, presta una diversidad de servicios a la ciudadanía en aspectos vinculados con las áreas de Servicios al Ciudadano, Registro de Organizaciones Políticas, Fiscalización, Educación, Escuela Electoral, Recursos y Servicios y Procuraduría. En todos los casos, su labor está orientada a brindar un servicio eficiente y de calidad a los ciudadanos.

Adicionalmente, las Oficinas Desconcentradas brindan apoyo a los órganos jurisdiccionales que se constituyen en periodos electorales y otros que establece el Pleno del JNE.



> En el bienio 2019-2020 se impulsó la labor de las 15 Oficinas Desconcentradas.



Logros en 2019

En 2019, además de sus funciones habituales, las OD de Áncash, Amazonas, Ayacucho, Cajamarca, Huánuco, La Libertad y Puno cumplieron un importante papel de apoyo en las Elecciones Municipales Complementarias que se realizaron en 12 distritos donde se declaró la nulidad de las Elecciones Regionales y Municipales de 2018.

De esa forma, apoyaron en la búsqueda e implementación de los locales donde funcionaron los Jurados Electorales Especiales para dicho proceso.

En 2019 también se empezó a trabajar en la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno (ISO 37001:2017) en las Oficinas Desconcentradas. Esta se sumará a la certificación ISO 9001:2015 que alcanzaron entre 2017 y 2018.

Producción de las OD, según actividades 2019

Tipo de consulta o trámite	Total
ACTIVIDAD 1: Información y orientación a los ciudadanos y organizaciones políticas sobre diversos procedimientos y/o trámites ante el JNE.	58 073
Dispensas	25 314
Multa	12 162
Renuncias	7 028
Elecciones	5 057
Otras consultas	8 512
ACTIVIDAD 2: Recepción, trámite, expedición de autos de dispensas presentados.	10 213
Dispensas por omisión al sufragio e inasistencia a la instalación de mesa y emisión del auto de procedencia	7 814
Renuncias y/o desafilaciones a organizaciones políticas	2 337
Vacancias de autoridades municipales y regionales	62
ACTIVIDAD 3: Otros trámites administrativos.	1 166
Solicitudes y pedidos diversos de organizaciones políticas	42
Solicitudes y pedidos de diversas entidades y/o ciudadanos	1 124
ACTIVIDAD 4: Gestión y trámite de actividades encomendadas a las diferentes unidades orgánicas del JNE.	633
Fiscalizaciones en materia electoral	23
Ejecución de programas educativos	31
Encargos de la DGRS	105
Representación y delegación en los procesos judiciales a cargo de la Procuraduría del JNE	474
OTROS:	355
Secretaría General	224
DCGI / Unidad de Cobranza	121
Escuela Electoral	10
Total	70 440

Fuente: Reporte Soric Cuadro de Actividades 2019.

Producción de las OD, según actividades 2020

Tipo de consulta o trámite	Total
ACTIVIDAD 1: Información y orientación a los ciudadanos y organizaciones políticas sobre diversos procedimientos y/o trámites ante el JNE.	23 657
Dispensas	14 779
Multa	2 912
Justificación	2 302
Renuncias	1 526
Otras consultas	2 138
ACTIVIDAD 2: Recepción, trámite, expedición de autos de dispensas presentados.	10 918
Dispensas por omisión al sufragio e inasistencia a la instalación de mesa y emisión del auto de procedencia	9 861
Renuncias y/o desafilaciones a organizaciones políticas	998
Vacancias de autoridades municipales y regionales	59
ACTIVIDAD 3: Otros trámites administrativos.	279
Solicitudes y pedidos diversos de organizaciones políticas	20
Solicitudes y pedidos de diversas entidades y/o ciudadanos	259
ACTIVIDAD 4: Gestión y trámite de actividades encomendadas a las diferentes unidades orgánicas del JNE.	126
Fiscalizaciones en materia electoral	1
Ejecución de programas educativos	2
Encargos de la DGRS	33
Representación y delegación en los procesos judiciales a cargo de la Procuraduría del JNE	90
OTROS:	120
Secretaría General	32
DCGI / Unidad de Cobranza	39
Escuela Electoral	49
Total	35 100

Fuente: Reporte Soric Cuadro de Actividades hasta julio de 2020.

Por otro lado, entre enero y diciembre de este año las sedes desconcentradas atendieron a un total de 70 440 usuarios, entre ciudadanos y organizaciones políticas.

En el caso de información y orientación sobre diversos procedimientos o trámites ante el JNE, la mayor afluencia la tuvo la OD de Áncash, con 5 937 atenciones.

A fin de facilitar a los ciudadanos y

representantes de las organizaciones políticas la ubicación de las OD instaladas en las capitales de 15 departamentos del país, se difundió en el portal institucional los accesos a las sedes en la aplicación Google Maps.

De esta manera, los usuarios, con tan solo ingresar el nombre de la OD de su interés en dicha herramienta informática, pueden encontrar la dirección y la ruta ideal para llegar a las instalaciones.



Logros en 2020

Desde el inicio del proceso de Elecciones Congresales Extraordinarias 2020 hasta su culminación, las 15 OD cumplieron un rol fundamental de apoyo a las acciones que se emprendieron con ese propósito.

Además de su contribución en cuanto a logística y operatividad, realizaron una importante labor en materia de educación cívica electoral, acompañando las actividades del Voluntariado del JNE y del Pacto Ético Electoral.

Luego de las elecciones congresales, las sedes desconcentradas promovieron un ciclo de conferencias cuyo objetivo fue promover un espacio de diálogo y reflexión que contribuya a la formación académica mediante un análisis crítico y concienzudo del citado proceso electoral.



Las conferencias se realizaron en las oficinas de Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huánuco, La Libertad, Loreto y Piura. El tema tratado fue *Etapas del ciclo electoral: Incidencias en las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020*. Además, se realizaron charlas a estudiantes universitarios sobre *Análisis de la participación juvenil en las Elecciones Congresales 2020*, *Análisis de las Elecciones Congresales 2020* y *Análisis de las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020: Contexto, balance y perspectivas*.

La declaratoria de emergencia sanitaria y el establecimiento de la cuarentena por la COVID-19, dificultó la atención en las OD.

Pese a ello, entre enero y julio de ese año atendieron a un total de 35 100



Luego de las elecciones, las OD promovieron un ciclo de conferencias en distintos puntos del país.

usuarios, entre ciudadanos y organizaciones políticas.

En cuanto a los requerimientos de información y orientación sobre diversos procedimientos y trámites ante el JNE, la Oficina Desconcentrada de Piura registró una mayor afluencia (2 515 atenciones).










Dado que en julio de 2020 el Gobierno decretó la cuarentena focalizada en diversos departamentos, la atención

de dichas oficinas continuó con limitaciones.

Posteriormente, se consideró necesario establecer un sistema que permitiera seguir atendiendo los requerimientos del público usuario del interior del país, salvaguardando su seguridad y salud.

De esa manera, se implementó un sistema de atención por vía telefónica y correo electrónico institucional en cada una de las oficinas.

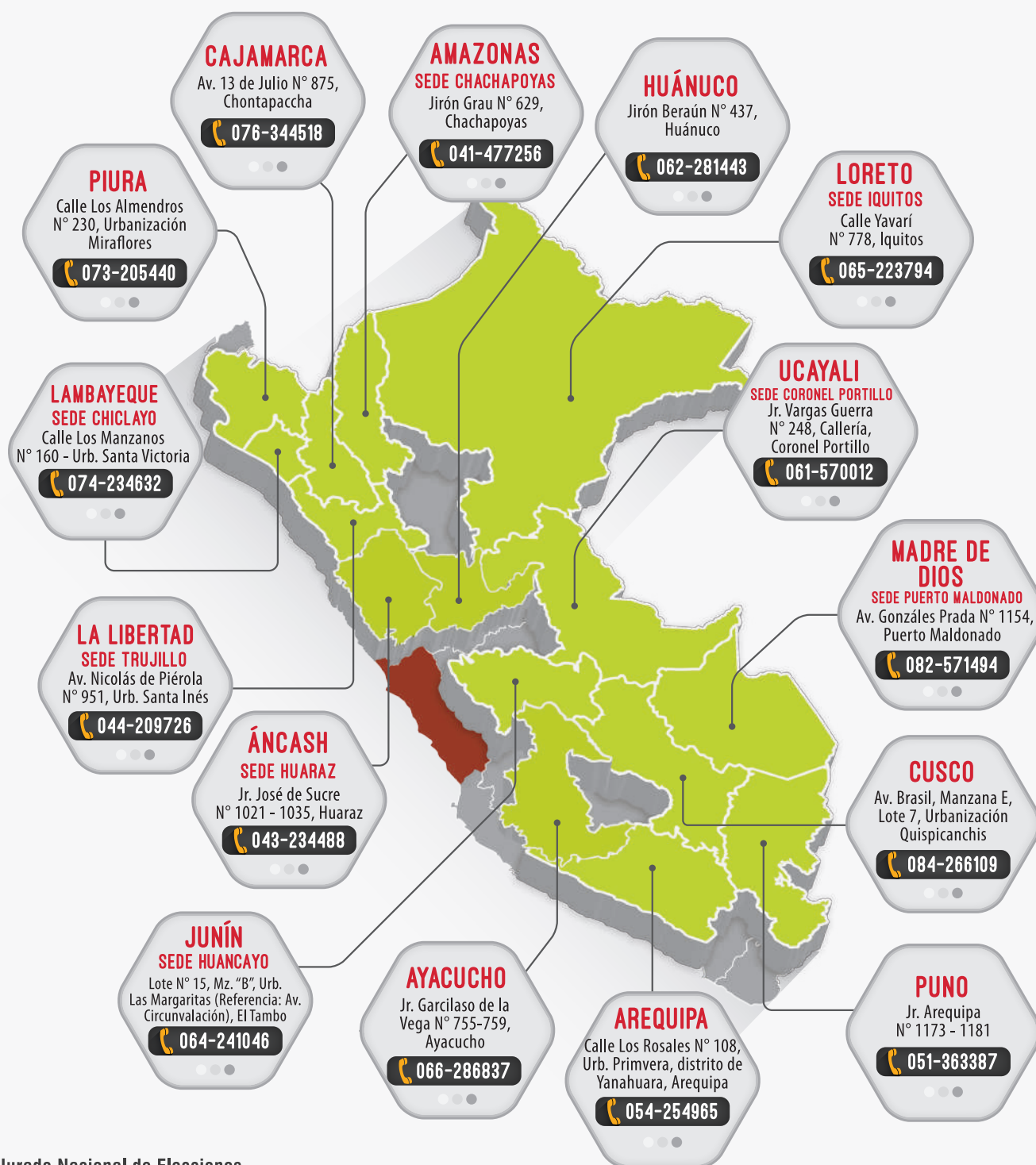
Servicios que ofrecen las Oficinas Desconcentradas

	Dispensas y justificaciones	Se pronuncian en primera instancia sobre los pedidos de dispensas por omisión al sufragio y justificaciones por inasistencia a la instalación de mesas de votación.
	Desafiliaciones y renunciaciones	Tramitan solicitudes de renunciaciones y desafiliaciones a organizaciones políticas en el ámbito de su influencia geográfica. Asimismo, se expiden constancias de afiliación.
	Inscripción de organizaciones políticas	Verifican el cumplimiento de los requisitos de forma para la inscripción de organizaciones políticas locales de carácter provincial y distrital, así como de movimientos regionales en el ámbito de su influencia geográfica.
	Vacancias y suspensiones	Reciben solicitudes de vacancia y suspensión de autoridades municipales y regionales electas por sufragio popular y las remiten a la sede central del JNE.
	Orientación ciudadana	Absuelven consultas, reclamos y requerimientos de información pública y sobre el estado del trámite de los expedientes presentados a estas oficinas.
	Formación cívica ciudadana	Contribuyen en la formación cívica ciudadana de manera permanente, así como a la cultura electoral.
	Fiscalización	Contribuyen a la fiscalización de la elección de los Consejos de Coordinación Local (CCL) y Consejos de Coordinación Regional (CCR), juntas vecinales, comités partidarios y otros tipos de supervisión electoral que se requieran en el marco de las competencias del JNE.
	Inscripción de encuestadoras	Reciben las solicitudes de inscripción de encuestadoras y las remite al JNE.
	Apoyo jurisdiccional	Brindan apoyo a los órganos jurisdiccionales que se constituyan en época electoral.

Elaboración: Dirección de Comunicaciones e Imagen



Ubicación de las Oficinas Desconcentradas



Jurado Nacional de Elecciones

- Av. Nicolás de Piérola 1070, Cercado de Lima
- Central telefónica: (511) 311 - 1700
- www.jne.gob.pe

Fuente: Dirección Nacional de Oficinas Desconcentradas.

A la vanguardia en ecoeficiencia

La gestión de Ticona Postigo también puso especial énfasis en la adopción de medidas que permitan el ahorro de recursos y la reducción de impactos negativos en el ambiente, dando continuidad a un modelo de desarrollo institucional que articula su papel de garante de la democracia con un rol de alto compromiso con el desarrollo sostenible del país.

En mérito de dichos esfuerzos, en diciembre de 2019 el Ministerio del Am-

biente (Minam) reconoció al JNE con la mención de Institucionalidad y cultura de la ecoeficiencia-Programa Eco IP-Primera Etapa para sus sedes de Jesús María y del Cercado de Lima, así como la distinción adicional de Instituciones públicas ecoeficientes modelos para su sede central.

Así, en un acto especial, Ticona Postigo recibió un galardón y tres certificados que reconocen el trabajo que desde marzo de 2019 venía realizando la institución como parte del programa Modelo Eco IP.

Mediante el citado programa, el Minam promueve la implementación de medidas de ecoeficiencia en el sector público con el fin de que las diversas entidades usen menores recursos y reduzcan los impactos negativos en el ambiente, a través de la formación de capacidades, asistencia técnica y monitoreo.

El titular del JNE expresó su satisfacción por estos logros y reafirmó su



> Presidente del JNE, Víctor Ticona Postigo, recibe reconocimiento del Ministerio de Ambiente.



> Certificados de platino y oro para sedes institucionales.

compromiso de perseverar en la aplicación de medidas de ecoeficiencia en la institución. En tanto, la entonces ministra del Ambiente, Fabiola Muñoz Doderó, tras entregar las distinciones, señaló que estas premiaciones reflejan el reconocimiento al JNE por su labor de ecoeficiencia continua y descentralizada.

En abril de 2019 el JNE también obtuvo, por segundo año consecutivo, el reconocimiento de *Entidad Verde* en materia de ecoeficiencia y sostenibilidad empresarial, tanto para su sede del Cercado de Lima como la de Jesús María.

Esta recertificación, otorgada por el Programa de Council on Green, se produjo luego de que se efectuara una minuciosa revisión auditada de diversas acciones de la institución en las dos sedes mencionadas.

De esa manera, logró que el reconocimiento para la sede del jirón Lampa pase de nivel "Oro" a "Platino" y para la sede del jirón Nazca de "Plata" a "Oro". Las evaluaciones tomaron en cuenta la continuidad eficiente en una serie de actividades como calidad de aire interno, eficiencia energética,



El JNE articula su papel de garante de la democracia con su alto compromiso con el desarrollo sostenible del país.

proyectos de reciclaje, eficiencia hídrica, transporte eficiente, opciones de flota verde y oficina sin papel.

Asimismo, acciones referidas a ideas de remodelación, mejoras en la oficina, informática verde, reuniones con proveedores verdes, capacitaciones en las sedes Lampa y Nazca, aplicaciones variadas y activismo comunitario en el marco de los convenios con la Asociación de Ayuda al Niño Quemado (Aniquem) y la Municipalidad de Lima, entre otras entidades.

El Comité de Ecoeficiencia del JNE, órgano impulsor de todas estas iniciativas, considera que este nuevo logro refleja el trabajo en equipo, razón por la que invocó a todos los colaboradores de la institución a continuar con este compromiso adquirido.

En este período de gestión, el Comité de Ecoeficiencia también actualizó su directiva para la implementación de medidas de ecoeficiencia, incluyendo disposiciones para la reducción del uso de plástico. Igualmente, impulsó acciones de sensibilización con motivo del *Día de la gestión integral de los residuos sólidos*, entre otras actividades.





JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Desde 1931, por la Gobernabilidad y la Democracia

TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA

Programa JNE Digital

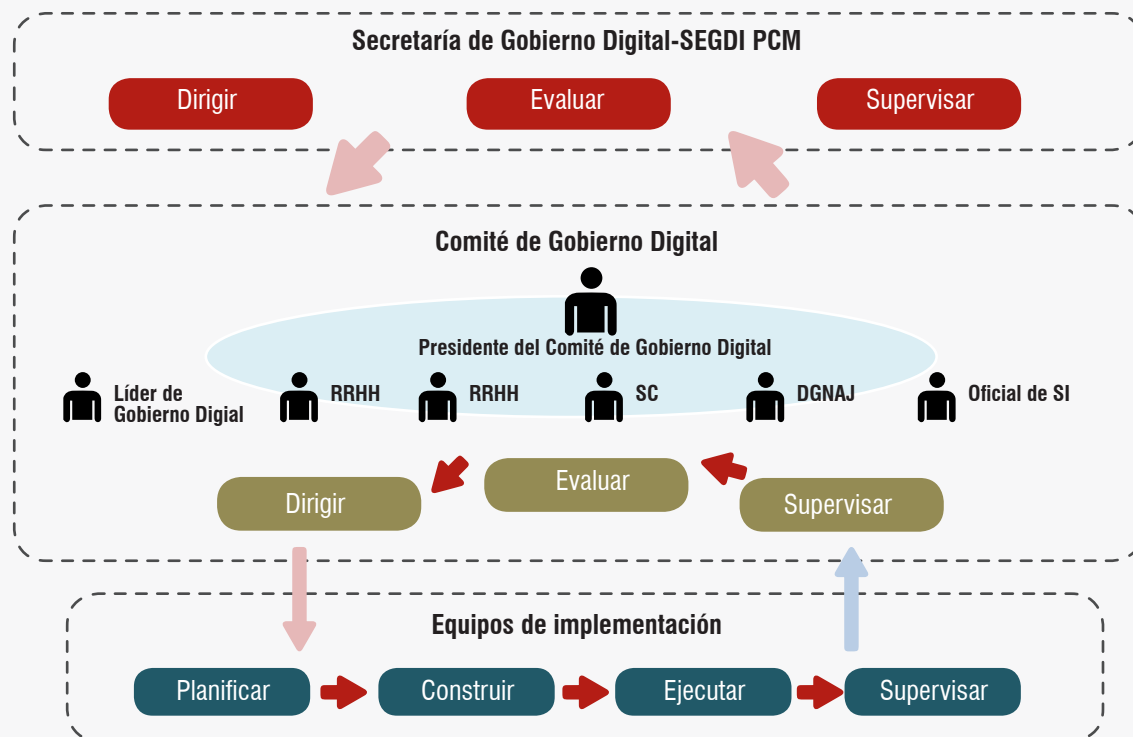
Al asumir la presidencia del Jurado Nacional de Elecciones (JNE), el 21 de noviembre de 2016, Víctor Ticona Postigo anunció que iba a desarrollar una gestión moderna y eficaz, apoyada en las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC), a favor de la eficiencia de los proce-

sos administrativos y jurisdiccionales. Ello anotó, en sujeción al Plan de Optimización de la Gestión Institucional 2016-2020.

De esta manera, se implementaron avances tecnológicos que fueron empleados con óptimos resultados en procesos electorales de gran envergadura, como las Elecciones Regionales y Municipales 2018 y el Referéndum Nacional 2018, los cuales fueron tratados en la Memoria de Gestión Institucional 2017-2018.

Sin embargo, a finales de 2018 se tomó la decisión de iniciar la transformación digital de la institución, digitalizando sus servicios y procesos, a la vez de impulsar una nueva cultura entre su personal para operar estos cambios.

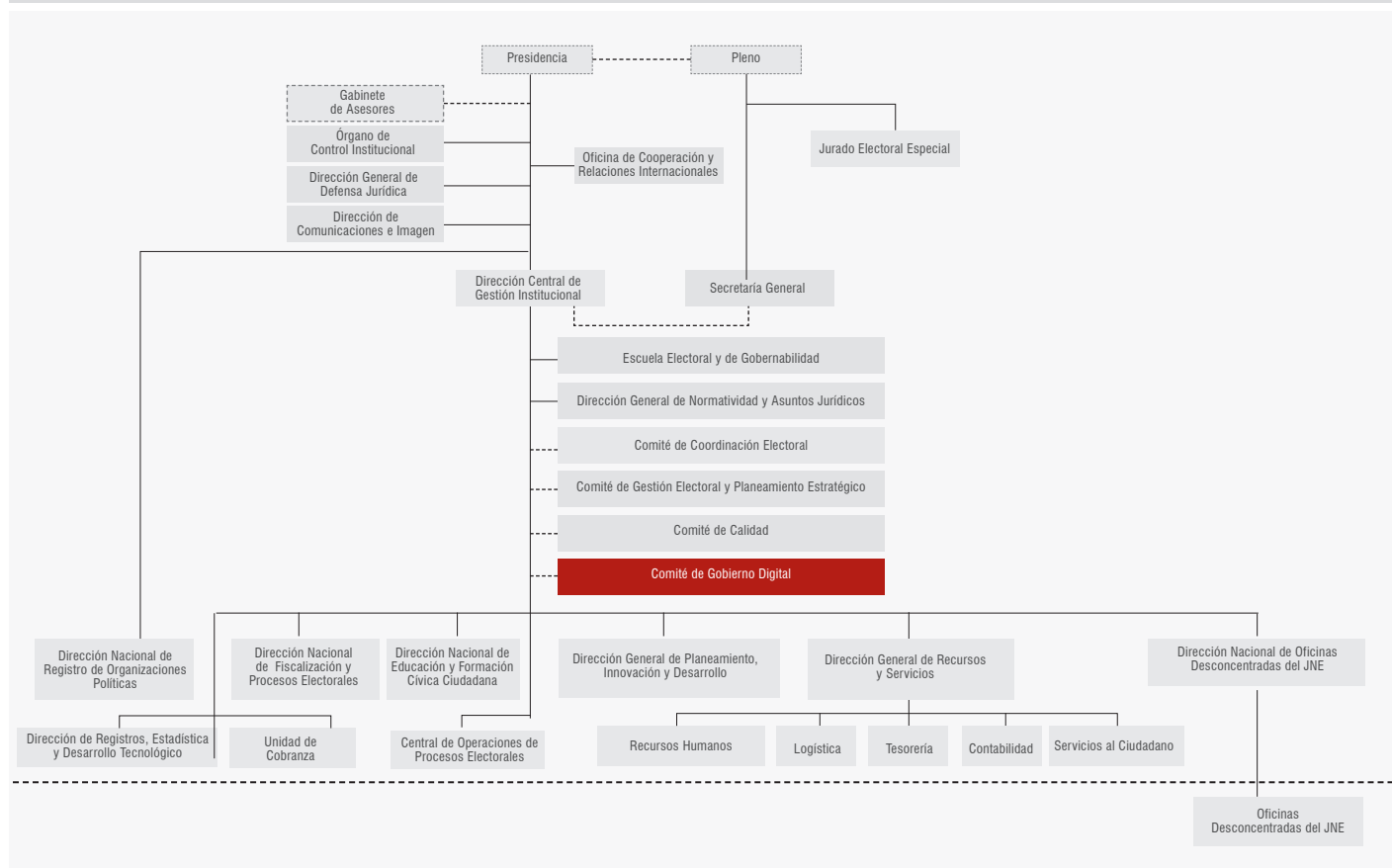
Interrelación entre el Comité de Gobierno Digital del JNE y la Secretaría de Gobierno Digital de la PCM



Fuente. Plan de Gobierno Digital del JNE.



ESTRUCTURA ORGÁNICA



➤ Para garantizar la continuidad de la transformación digital se incorporó el CGD a la estructura del JNE.

Todo ello derivó en la conformación del programa JNE Digital, el cual, por su impacto y trascendencia, constituye el más importante hito en la modernización de la institución electoral, lo que se encuentra alineado a las políticas del Gobierno Digital que promueve el Estado.

Así, mediante la Resolución N° 005-2019-P/JNE, el 3 de enero de 2019 se dio un primer paso con este propósito al constituir el Comité de Gobierno Digital (CGD), el cual está conformado por un equipo multidisciplinario que posibilita instaurar las tecnologías digitales y supervisarlas. El organismo forma parte del Sistema Nacional de Transformación Digital.

**JNE
DIGITAL**

**JNE Digital
constituye el
más importante
hito en la
modernización
de los servicios
institucionales.**

Una muestra del compromiso del JNE en poner al servicio de la ciudadanía tecnología de avanzada, lo constituye la prontitud con que puso en marcha dicho comité.

Otro avance fundamental lo representa la institucionalización del CGD, lo que permite asegurar que lo avanzado en la transformación digital del JNE prosiga en las gestiones siguientes, pues involucra metas de corto, mediano y largo plazo.

En esta serie de acciones también resultó importante la aprobación del reglamento del CGD y la conformación del Equipo Especializado de Transformación Digital, lo que permitió con-

cretar y viabilizar este programa de largo aliento y gran dimensión.

Plan de Gobierno Digital

Luego de varios meses de intensa labor, el CGD formuló el Plan de Gobierno Digital (PGD) 2019-2021, aprobado por el presidente del JNE mediante Resolución N°106- 2019-P/JNE, del 12 de julio del referido año. A su vez, este documento fue elevado a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros (PCM).

Dicho plan contiene el enfoque estratégico de la institución, el cual es clave para alcanzar la meta trazada. Su identificación requirió comprender la visión, misión, políticas, valores, objetivos y acciones del organismo electoral, formulados sobre la base de tres aspectos relevantes: transformación tecnológica, mejora de procesos y modificación de la cultura institucional, como apuntáramos.

Para lograr la transformación tecnológica, se plantearon proyectos referidos a la digitalización de servicios, interoperabilidad, seguridad digital, entre otros. En tanto, para optimizar los procesos internos se aplicó una matriz FODA a partir de lo coordinado con las unidades orgánicas y, en lo concerniente a impartir cultura institucional, se desarrollaron talleres sobre la materia.

El PGD comprende también cuatro desafíos planteados por Ticona Postigo, los cuales sirven de guía a los objetivos y al portafolio de proyectos del programa JNE Digital.

El primero de ellos nos lleva a reorientar el JNE hacia el ciudadano, a partir del cual el diseño de la tecnología a emplear responde a las demandas del usuario, en términos de tiempo, costo,



> El PGD comprende 51 proyectos que digitalizan servicios del JNE.



El JNE Digital cuenta con un Comité de Gobierno Digital para emprender el trabajo de modernización.

experiencias y acceso. El segundo, se refiere al impulso de iniciativas digitales como estrategia gradual para modernizar integralmente la institución.

Otro desafío plantea dotar de competencias digitales a los colaboradores, mediante un proceso de formación continua y, el último de ellos, busca fomentar la cooperación interinstitucional, a través del intercambio de información entre entidades del Estado a fin de simplificar y acelerar una diversidad de trámites.

En suma, el PGD del JNE está alineado al Plan Estratégico Institucional del JNE, la agenda digital peruana y la política nacional, todos los cuales se encuentran orientados a satisfacer las



Cuatro objetivos centrales del Plan de Gobierno Digital del JNE

Objetivos (OGD)		Indicadores
1	Implementar servicios digitales que permitan a la institución acercarse a la ciudadanía.	Cantidad de sub-servicios digitales implementados para la ciudadanía.
		Cantidad de procesos digitalizados.
2	Mejorar las competencias de los colaboradores del JNE en materia de gobierno digital y afines	Cantidad de talleres informativos en materia de gobierno digital y afines.
		Porcentaje de colaboradores participantes en talleres informativos en materia de gobierno digital y afines.
3	Cooperar con el Estado en la implementación de un Gobierno Digital.	Cantidad de sub-servicios digitales puestos a disposición de las plataformas del Estado.
4	Fortalecer la seguridad de la información en el uso e implementación de los servicios digitales de la institución	Porcentaje de procesos principales de la entidad comprendidos en el alcance del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
		Porcentaje de observaciones levantadas respecto del informe de Análisis de vulnerabilidades y pruebas de penetración.

Fuente: Plan de Gobierno Digital del JNE.

necesidades de la población, mediante el uso intensivo de la tecnología digital.

Debe destacarse que el JNE fue reconocido por la secretaria del Gobierno Digital de la PCM, Marushka Chocobar Reyes, como el primer organismo autónomo en contar con un Plan de Gobierno Digital.

Presentación pública

El paso decisivo en la implementación del programa JNE Digital fue su presentación pública en las instalaciones del organismo electoral, ocasión en la que se mostró el funcionamiento de algunos servicios digitalizados implementados, como las dispensas virtuales.

En dicha oportunidad, el presidente del JNE remarcó que el citado programa

“Buscamos una gestión electoral moderna y eficaz, con el uso de la tecnología de información y comunicaciones para la eficiencia de los procesos administrativos y jurisdiccionales” .

Víctor Ticona Postigo



ma busca generar una atención más rápida, accesible y eficaz a la ciudadanía, organizaciones políticas y autoridades.

Por su parte, Chocobar Reyes destacó que con la ejecución del mencionado programa, la gestión de Ticona Postigo marcó un hito importante para el despliegue del gobierno digital en el marco del Bicentenario de nuestro país.

Portafolio de proyectos

El programa JNE Digital está compuesta por un portafolio de 51 proyectos que, a su vez, están comprendidos en cinco programas para facilitar la gestión eficaz de los mismos y dar así cumplimiento a los objetivos estratégicos del Plan de Gobierno Digital del organismo electoral.



> Al lanzar JNE Digital, Ticona Postigo mostró el funcionamiento de las dispensas virtuales.

Se planteó que estos proyectos se desarrollen entre 2019 y 2021, en un orden de prioridad que obedece a criterios basados en las necesidades de los usuarios, el cumplimiento del marco legal y el tiempo y costo de los mismos, entre otros.

Así, el trabajo conjunto de la Alta Dirección del JNE, el Comité del Gobierno Digital, el Equipo de Transformación Digital y las diversas unidades orgánicas de la institución han permitido poner en marcha diversas iniciativas que detallamos a continuación.

Programa ciudadano digital

Este programa engloba una serie de proyectos que acercan y optimizan los servicios que ofrece la institución a los diferentes sectores ciudadanos, valiéndose de tecnología de última generación.



“El programa JNE Digital busca generar una atención más rápida, accesible y eficaz a la ciudadanía, organizaciones políticas y autoridades”, remarcó Víctor Ticona al implementar la iniciativa el 2019.

Así, sus ventajas alcanzan a poblaciones vulnerables posibilitando su acceso a los servicios del JNE y facilitando los trámites que requieren realizar.

Accesibilidad para invidentes

Son muchas las personas con discapacidad visual que no declaran esta condición ante el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis). De hacerlo durante las elecciones, estarían automáticamente dispensadas de las multas por omisión al voto y/o a no integrar las mesas de sufragio.

Sin embargo, ante la ausencia de este trámite, si una persona con discapacidad no concurre a sufragar y/o no cumple con el rol de miembro de mesa, figurará como omiso a estas obligaciones ciudadanas y será pasible de las multas que establece la ley.

Muchas de estas personas no conocen que figuran con multas electorales y



se enteran de estas al verse imposibilitados de efectuar determinados trámites o cuando reciben una notificación de cobranza del JNE.

A fin de remediar esta situación, el organismo electoral puso en marcha un servicio mediante el cual este sector de la población puede saber si tiene una multa. Con este propósito se debe dirigir a la dirección <<http://multas.jne.gob.pe/>>, la cual fue especialmente habilitada para este tipo de casos.

Al ingresar, las herramientas informáticas de las que están provistas las computadoras y celulares de las personas con discapacidad visual, reproducen, en formato audio, el contenido del texto de la sección Consulta de multas de la web del JNE, lo cual les facilita realizar las gestiones correspondientes.

La instalación de este servicio, llevada a cabo el 24 de julio de 2019, es una muestra del compromiso que posee el JNE con todos los ciudadanos. Por reco-



7/6/2019

JNE digitalizará servicios para agilizar atención al público



El Jurado Nacional de Elecciones (JNE) inició hoy su proceso de transformación tecnológica que permitirá mejorar progresivamente todos los servicios digitales que presta, con el fin de brindar una atención más rápida, accesible y eficaz a la ciudadanía y organizaciones políticas.

Para el efecto, el titular de la institución, Víctor Ticona Postigo, presentó el programa "JNE Digital", el cual forma parte del impulso que su gestión brinda a la modernización de esta entidad en el marco de la Ley de Gobierno Digital.

De esta manera, el JNE se convirtió en el primer organismo autónomo en adoptar dicha transformación tecnológica.

Ticona destacó que la digitalización de los servicios permitirá, entre otros beneficios, el pago en línea de multas electorales, dispensas, apelaciones y otros trámites de alta demanda, para que los interesados (incluso desde el extranjero) ahorren tiempo y dinero al evitar desplazarse hasta los locales de la entidad para cumplir con este requisito.

Comprende además, dijo, la interconexión de sistemas con otras entidades del Estado, especialmente con la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec), de manera que se actualizarán

en tiempo real las operaciones que se efectúen en cualquiera de ellas, evitando así dilaciones en la atención de servicios.

El citado programa permitirá implementar un software de respuesta interactiva en las redes sociales de la institución (WhatsApp, Twitter o similares), el cual posibilitará la orientación y atención automática a las múltiples consultas que formulen los ciudadanos y organizaciones políticas.

Se ha pensado también en facilitar el acceso de las personas con discapacidad visual a los servicios del JNE. Con tal fin, se incorporarán herramientas informáticas que permitirán reproducir el contenido de texto del portal institucional en formato de audio.

Este avance se enmarca en la política de modernización que implementó el Ticona Postigo desde el inicio de su gestión a través de plataformas como el Sistema Integrado Jurisdiccional de Expedientes (SJE), notificaciones electrónicas y otros que permitieron dar celeridad, confiabilidad y transparencia a procesos electorales desarrollados en 2018.

A la ceremonia asistieron miembros del Pleno y funcionarios del JNE; Marushka Chocobar Reyes, titular de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), e integrantes del Comité de Gobierno Digital del organismo electoral, a cargo del programa en mención.

La prensa reportó el inicio del proceso de transformación tecnológica.



> Servicio digital posibilita a personas con discapacidad visual conocer si poseen multas electorales.

mendación del Comité de Gobierno Digital, la Dirección Central de Gestión Institucional del JNE emitió el oficio N° 024-2019-DCGI, del 27 de agosto de 2019, mediante el cual se dispuso que todas las unidades orgánicas que cuenten con servicios digitales, se adecúen a las características de accesibilidad.

Catálogo de servicios digitales

Se creó una sección especial en el portal institucional que concentra todos los servicios digitales con que cuenta el JNE y aparecen en distintas partes de la página web. Esta unidad facilita la búsqueda y uso de los mismos por parte de los ciudadanos, miembros de organizaciones políticas, entre otros usuarios del organismo electoral.

Dicho espacio cuenta con un buscador que permite localizar rápidamente el servicio digital requerido. Además, posee un listado de productos virtuales y se coloca un enlace para acceder directamente al mismo.

De este modo, aparecen agrupados servicios como la consulta de afiliación

a partidos, consulta de multas electorales, búsqueda de expedientes y resoluciones, y localización de autoridades vigentes, entre otros.

La sección también ofrece una relación de los productos virtuales de uso más frecuente por los diferentes públicos de la institución, a fin de acelerar aún más la ubicación de los mismos. El catálogo en mención se encuentra disponible desde el 12 de julio de 2019, luego de que fuera aprobado por Resolución N° 103-2019-JNE-P.

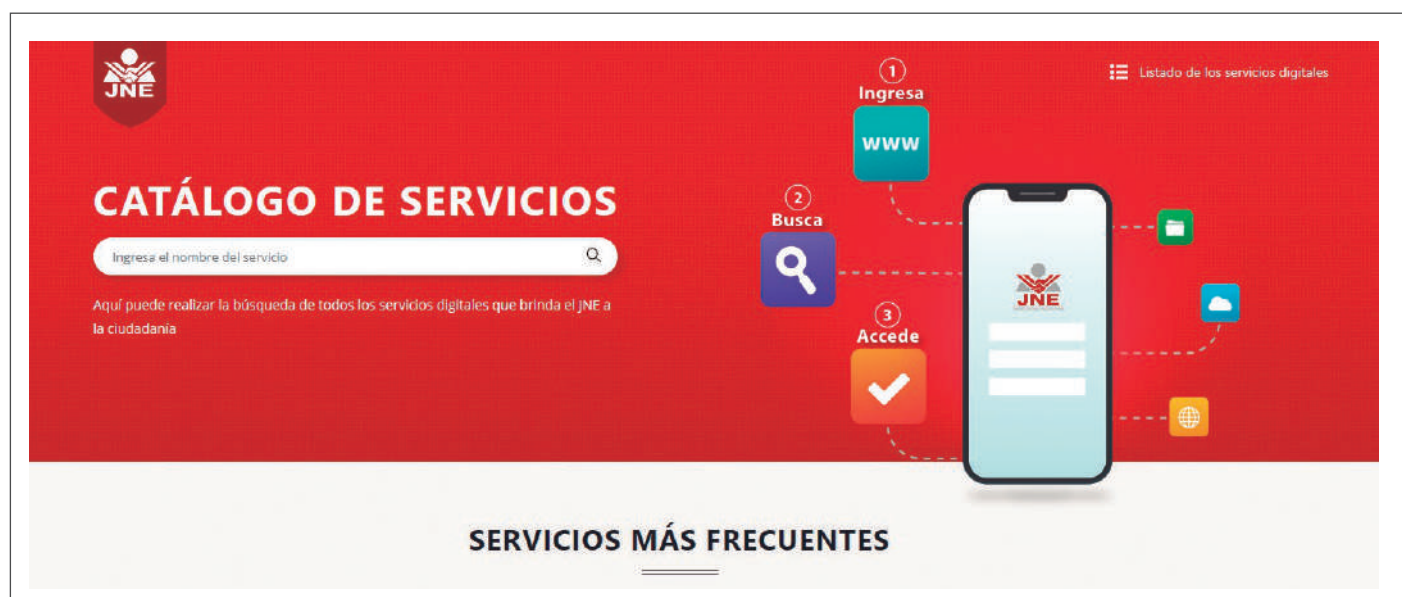


La implementación del proyecto de accesibilidad muestra el compromiso del JNE con todos los ciudadanos.

Programa de pagos en línea

El programa JNE Digital ha desarrollado canales virtuales de pago de los servicios que brinda esta institución, a fin de evitar que los usuarios inviertan tiempo y dinero en traslados y colas, y se expongan al contagio de la COVID-19.

De esta manera, en virtud de las coordinaciones llevadas a cabo entre el Comité de Gobierno Digital del JNE y el Banco de la Nación, se logró que



> El catálogo de servicios concentra todos los productos digitales del JNE para facilitar su búsqueda y uso.



muchos pagos que se hacen al organismo electoral puedan efectuarse mediante la plataforma Págalo.pe de la citada entidad bancaria.

Pagos de multas

Desde octubre de 2019, se puso a disposición de los usuarios el pago en línea por la omisión al voto y/o a la instalación de mesas de sufragio, a fin de que los ciudadanos inmersos en esta situación puedan regularizar su situación con prontitud y seguridad.

De esta manera, en coordinación con el Banco de la Nación se creó un aplicativo que permite la interconexión entre el canal de pago digital Págalo.pe y la web del JNE, haciendo posible cancelar las deudas desde cualquiera de los dos portales.

Si consideramos que antes se podía cotejar en la web del JNE la existencia de deudas electorales por los citados



Se creó un catálogo de servicios para agrupar todos los productos digitales del JNE, facilitando la búsqueda de los ciudadanos.

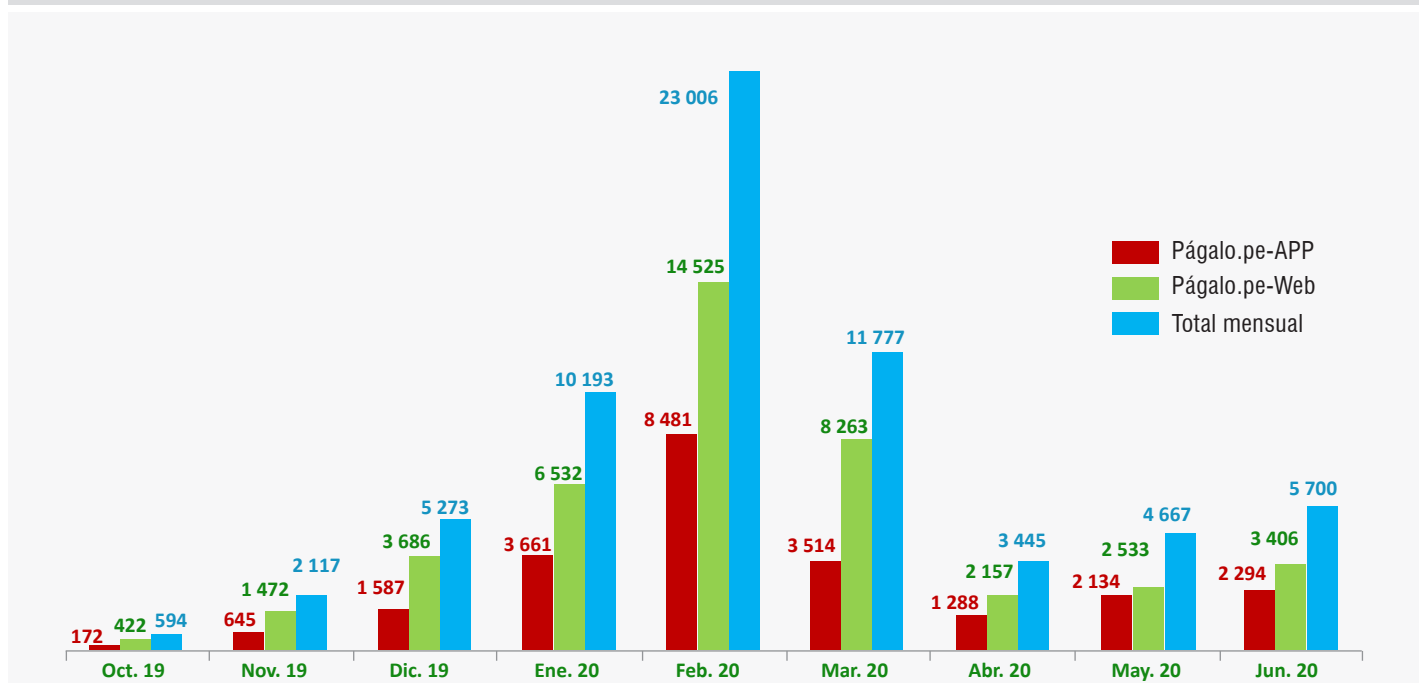
conceptos y actualmente es posible cancelar estas multas en forma *online*, observamos que el JNE Digital ha completado el ciclo virtual para este trámite, dejando atrás las gestiones presenciales.

Adicionalmente, se debe mencionar que estas operaciones pueden realizarse desde una tablet o un celular, para mayor comodidad de los ciudadanos. Los pagos de multas electorales efectuados de manera virtual han crecido considerablemente, llegando a registrarse un pico de 23 006 en febrero de 2020.

Pagos de dispensas

Se renovó por completo el sistema de dispensas del JNE para permitir que las gestiones y pagos para obtenerlas se realicen íntegramente de manera virtual, evitando los desplazamientos físicos de los ciudadanos que las requieran.

Pagos efectuados de manera virtual con empleo del software Págalo.pe




Fuente: JNE Digital.

El sistema también posibilita hacer seguimiento al procedimiento emprendido y subsanar las observaciones que plantee el organismo electoral, lo cual es importante para que no se interrumpa el procedimiento integral de gestión virtual que ha instaurado el programa JNE Digital.

Pagos de tasas

Este proyecto ha hecho posible que varios servicios que brinda el JNE puedan pagarse a través de la plataforma Págalo.pe, logrando que los usuarios eviten los traslados y colas y, consecuentemente, la exposición a posibles contagios de la COVID-19.

Así, desde octubre de 2019 se encuentra disponible en la citada plataforma el pago de multas electorales por omisión al voto y/o a la instalación de mesas de sufragio, así como el de



Con el proyecto del JNE, la búsqueda y el pago de multas electorales pueden hacerse integralmente en línea.

dispensas por el incumplimiento de estas obligaciones cívicas.

En diciembre del mismo año, se hizo lo propio con otro grupo de servicios recurrentes en el organismo electoral. Se trata de los correspondientes al Registro de Organizaciones Políticas (ROP), la Escuela Electoral y de Gobernabilidad (ESEG) y un conjunto de trámites de diversa índole.

Otros trámites diversos del JNE también pueden saldarse *vía online*, como son los relacionados a acceso a la información pública, y solicitudes de copias certificadas, fotostáticas, CD o DVD de la documentación requerida.

Se tiene previsto incorporar progresivamente el pago en línea de más servicios que ofrece el organismo electoral, tal como señala el Plan de Gobierno Digital de esta institución.



Bienvenido al
Sistema de Dispensa Virtual

- 1 Selecciona tu multa
- 2 Selecciona tu causal
- 3 Ingresa los requisitos

Manual de uso

DISPENSA VIRTUAL

INGRESE AL SISTEMA

El siguiente formulario necesita la información de tu DNI/DNIE. Encuentra los datos [aquí](#)

DNI/DNIE

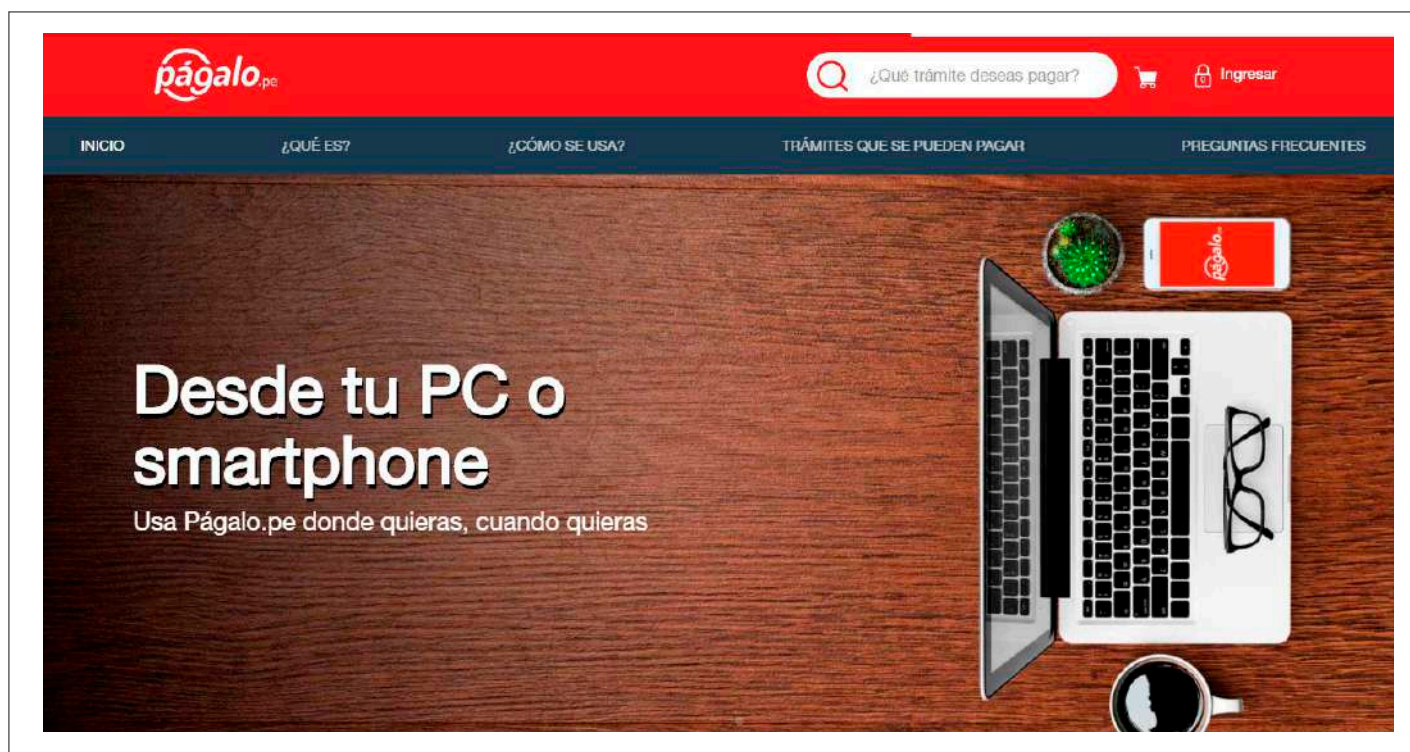
CÓDIGO DE UBIGEO

GRUPO DE VOTACIÓN

INGRESAR

Av. Nicolás de Piérola 1070, Lima - Perú | Central telefónica (511) 311 - 1717 | consultas@jne.gob.pe
© JNE. Todos los derechos reservados 2020

> Sistema de dispensas virtual se renovó para permitir que gestiones y pagos se hagan en línea.



➤ El JNE viene incorporando progresivamente el pago de más servicios en forma virtual.

Pagos por adelantado

Se ha planteado al Banco de la Nación que los ciudadanos que no votaron y/o no instalaron las mesas de sufragio puedan cancelar en línea las multas generadas por estos incumplimientos, sin esperar al padrón de omisos que remite la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) al JNE para que figure en el sistema.

El pedido se efectúa en razón de que dicho documento se hace efectivo varios días después del acto de sufragio lo que afecta a los ciudadanos que desean regularizar su situación para realizar diversos trámites, como obtener pasaporte o efectuar gestiones ante notarías, entre otros.

El JNE remedia esta situación permitiendo el pago presencial en sus instalaciones. Sin embargo, para mayor celeridad, eficacia y seguridad, sería más conveniente la cancelación de multas por la vía virtual.



El JNE se encuentra entre las primeras 14 instituciones del Estado en incorporarse a la plataforma Págalo.pe para permitir pagos en línea de los servicios.

Por ello, el organismo electoral cursó a la entidad bancaria el oficio 542-2019 DCGI/JNE en el que le solicita implementar las facilidades tecnológicas para permitir el pago adelantado de dichas multas electorales. Al respecto, el Banco de la Nación viene trabajando en la ejecución de dos proyectos tecnológicos sobre la materia.

Programa Cero papel

La aplicación de este programa busca en el JNE la sustitución sistemática del uso de documentos en papel por soportes electrónicos, mediante el empleo de tecnologías de información y comunicación, lo que producirá una modificación fundamental en la forma en que opera la institución en favor de sus usuarios.

Para hacer posible este cambio se requiere la participación de varios pro-

yectos del JNE, entre ellos el sistema de gestión documental, para permitir el ingreso y salida de documentos digitales; la firma digital, para reemplazar la suscripción física en el papel; y las notificaciones electrónicas, para el envío remoto de comunicaciones.

De este modo, la migración señalada abarcará el ciclo completo de la gestión de los diferentes documentos (administrativos y jurisdiccionales) con los que opera la institución. Es decir, desde su ingreso por mesa de partes, su traslado hacia las unidades orgánicas, hasta las respuestas que se brindan a las partes interesadas.

Dicho cambio traerá consigo un conjunto de beneficios para los ciudadanos, las organizaciones políticas e instituciones, como el acceso rápido y fácil a la información, la mejora en la calidad de los servicios, la posibilidad



Por pedido del JNE, el Banco de la Nación viene trabajando en implementar el pago adelantado de los omisos a la votación o instalación de mesas de sufragio.

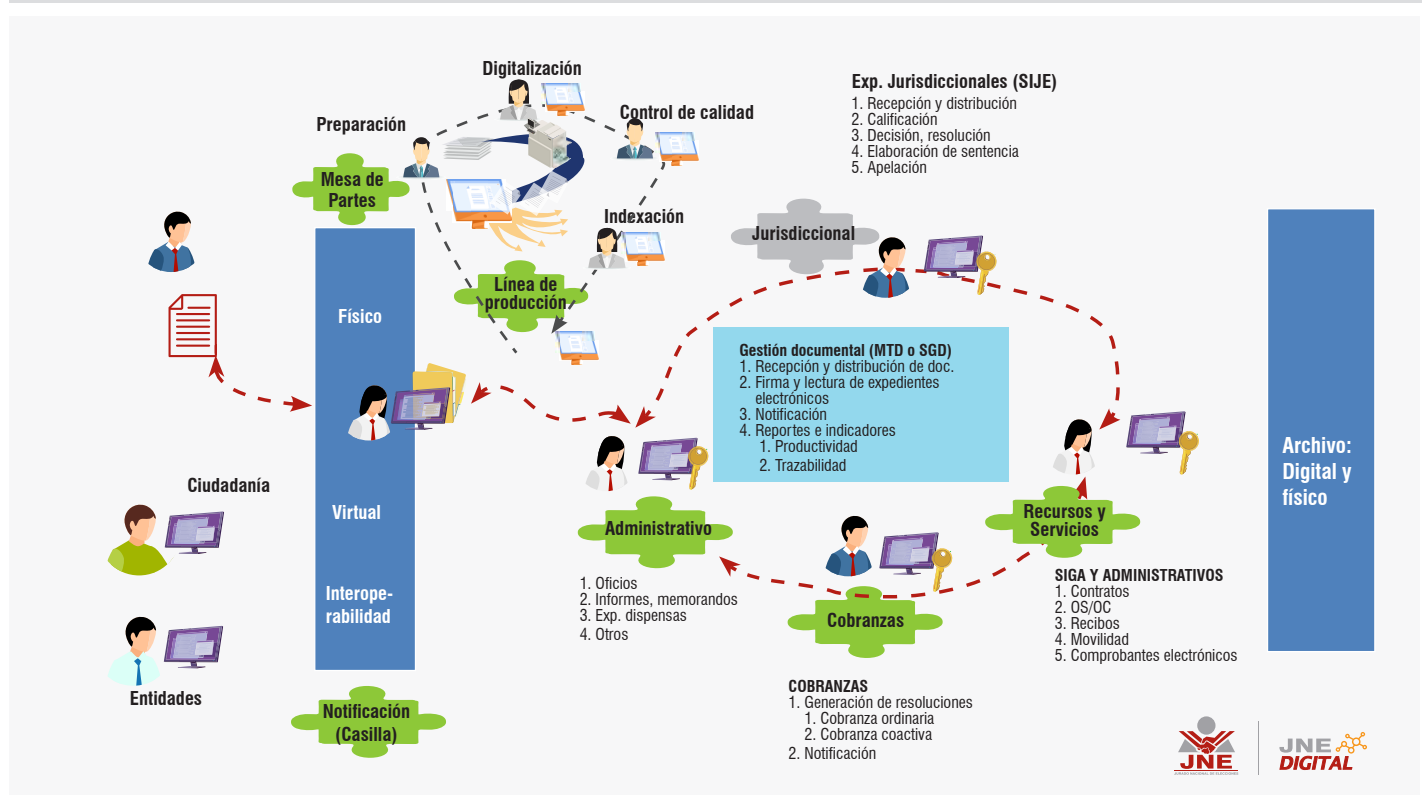
de hacer un seguimiento a los trámites efectuados, entre otros.

Debe destacarse también que la sustitución del papel por medios digitales tiene un impacto favorable en el medio ambiente, hecho que concuerda con las políticas de ecoeficiencia que impulsa la institución.

A raíz de la pandemia desatada en el país, el Pleno del JNE dispuso que varios proyectos comprendidos en el citado programa adelantaran su ejecución, para dar continuidad a las actividades de la institución y salvaguardar la integridad física de sus integrantes y de sus usuarios.

En ese sentido, el 25 de mayo inició sus operaciones la Mesa de Partes Virtual (MPV) y posteriormente lo hizo la iniciativa de gestión documental. En

Flujo de gestión de documentos del JNE, que viene optimizando el programa Cero papel





tanto, la firma digital estuvo en marcha desde octubre de 2019.

Firma digital

La gestión de Ticona Postigo impulsó el uso progresivo de la firma digital, pues su empleo es indispensable para el funcionamiento del programa Cero papel, al otorgar autenticidad a los documentos que se gestionan electrónicamente.

Por ello, en octubre de 2019 el Comité de Gobierno Digital de la institución realizó coordinaciones para su empleo con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec), por ser el organismo estatal con autoridad sobre la materia. Producto de esta gestión, el Reniec proveyó un grupo de certificados digitales al JNE, los cuales contienen el código que permite identificar a quien remite un documento con firma digital.

A partir de febrero de 2020, se promueve su uso en las resoluciones administrativas y jurisdiccionales que emite el ente electoral. Al 3 de julio del citado año, un 30 por ciento de los integrantes del JNE empleaban la

firma digital para sus gestiones internas, lo que muestra un rápido progreso en su integración a las operaciones del organismo electoral.

Mesa de Partes Virtual

Durante el periodo de aislamiento social a causa de la COVID-19, Ticona Postigo dispuso que se adelante la instalación de la MPV, proyecto que estaba previsto para el 2021, a fin de posibilitar la continuidad de las gestiones que se realizan ante el organismo electoral.

Con este cometido, el Comité de Gobierno Digital culminó los trabajos para la implementación del software que hace posible el funcionamiento de esta mesa de atención, sin exponer al riesgo de contagio a los usuarios y al personal del JNE.

En una primera fase se pusieron en servicio los documentos de naturaleza jurisdiccional, por ser los más urgentes, dado que algunos de ellos habían quedado pendientes de tramitar al sobrevenir la pandemia.



El JNE busca la sustitución sistemática del uso del papel por soportes electrónicos.

Entrega de certificaciones de la ESEG con firma digital

Programa / curso	Nº de estudiantes
Programa de Formación de líderes políticos para la democracia y gobernabilidad-Sexta edición.	60
Curso de extensión universitaria en Derecho, gestión y justicia electoral-Grupo A.	61
Curso de extensión universitaria en Derecho, gestión y justicia electoral-Grupo B.	64
Programa de Justicia electoral para abogados-Grupo A.	61
Programa de Justicia electoral para abogados-Grupo B	63
Programa de Excelencia electoral para jueces y fiscales-Grupo A.	42
Programa de Excelencia electoral para jueces y fiscales-Grupo B.	26
Curso de Especialización en gestión y prevención de conflictos socioelectorales.	74
Total	451

Entre junio y julio de 2020, la ESEG entregó 451 certificaciones.

Así, el 25 de mayo de 2020 las partes procesales con expedientes en estado de apelación, programación de audiencia o subsanación, pudieron remitir escritos virtuales para solicitar el uso de la palabra, ampliar alegatos o levantar observaciones.

En la segunda fase del proyecto tocó el turno a los documentos de carácter administrativo. De esta forma, desde el 1 de junio del año en referencia los usuarios tenían la posibilidad de realizar diversos trámites de esta naturaleza.

Podían entonces remitir solicitudes de renuncia a una organización política o requerir la constancia del estado de afiliación partidaria. Igualmente, cursar documentos pidiendo atención en caso de denuncias por transgresiones a la hoja de vida, entre otros importantes trámites.

Para ambas gestiones, se diseñó un entorno amigable y sencillo, al cual se accede a través del portal institucional <www.jne.gob.pe>. Una vez en el módulo de la MPV, se llena un formulario con los datos de la persona natural o jurídica correspondiente, se consigna el tipo de trámite y se adjunta el físico del escrito (pdf) y los anexos (video, audio, fotos, excel).

Hecho el registro correspondiente, la conformidad de la recepción se remite vía correo electrónico a la parte, así como los datos para que se pueda hacer el seguimiento del caso.

Gestión documental

Este proyecto constituye un avance mayor respecto de la Mesa de Partes Virtual, pues, a diferencia de esta, permitirá que tanto el ingreso como la salida de documentos, sean administrativos y jurisdiccionales, se efectúe íntegramente por medios electrónicos.



EL JNE emplea la firma virtual en la suscripción de documentos en lote, ahorrando el uso de papel y de tiempo.

De esta forma, se acelerarán aún más los tiempos de atención, en beneficio de los ciudadanos y las organizaciones políticas, y se prescindirá por completo del empleo de papel, lo que impacta favorablemente en el ecosistema y en el presupuesto de la institución.

De acuerdo al flujo diseñado para este servicio, los ciudadanos efectuarán sus trámites mediante un acceso que se habilitará en el portal del JNE, permitiéndoles ingresar los documentos requeridos para la gestión que realizarán.

Seguidamente, la oficina de Servicios al Ciudadano intervendrá virtualmente para revisar el cumplimiento de los requisitos formales de la atención y para trasladar los documentos electrónicos a la unidad orgánica correspondiente.

Perú 21

1/6/2020

JNE activa la Mesa de Partes Virtual para realizar trámites administrativos



Desde este lunes, los ciudadanos pueden realizar diversos trámites administrativos de manera remota ante el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) a través de la Mesa de Partes Virtual (MPV) que se puso en funcionamiento para facilitar la atención durante el actual periodo de aislamiento social por causa del COVID-19.

Gracias a esta herramienta informática, los usuarios tienen la posibilidad de presentar ante el Registro de Organizaciones Políticas sus solicitudes de renuncia a una organización política o de emisión de constancia del estado de afiliación.

Igualmente, presentar en línea sus solicitudes de atención especializada de denuncias en torno a declaraciones juradas de hojas de vida de candidatos o autoridades, así como de suspensión de cobranza coactiva de multas electorales.

Los interesados pueden pedir, además, la expedición del certificado de notas y de estudios seguidos en la Escuela Electoral y de Gobernabilidad del JNE, además de remitir a la Dirección Central de Gestión Institucional las solicitudes de inscripción de empresas encuestadoras.

También tienen la posibilidad de realizar diversos trámites ante las áreas de Educación y Formación Cívica Ciudadana, Logística, Servicios al Ciudadano, Tesorería y Recursos Humanos.

De esa manera, desde la comodidad de sus hogares u oficinas, los usuarios pueden remitir o solicitar documentos al organismo electoral, evitando trasladarse hasta sus diversas sedes y exponerse a posibles contagios del referido virus.

Para acceder a la MPV, los solicitantes de los servicios (personas naturales o jurídicas) deben ingresar al portal del JNE (www.jne.gob.pe) y seleccionar el módulo del mismo nombre. Allí encontrarán un formulario para consignar sus datos (DNI, RUC, razón social, nombres y apellidos, correo, teléfono, dirección).

Luego, deben seleccionar el tipo de trámite que desean realizar y, de ser el caso, adjuntar los documentos (PDF) correspondientes. Las entidades del Estado también pueden presentar sus documentos oficiales a través de esta plataforma.

La recepción de documentos a través de este servicio está habilitada de lunes a viernes, de 08:00 a 16:00 horas. Aquellos escritos que sean ingresados fuera de este horario serán considerados como presentados al siguiente día hábil.

Cabe recordar que el JNE, que preside Víctor Ticona, puso en funcionamiento la Mesa de Partes Virtual el pasado lunes 25 de mayo para la presentación de documentos de naturaleza jurisdiccional.

Importante avance virtual fue destacado por el periodismo.



> Ticona Postigo con funcionarios asignados para la transformación digital del JNE.

Una vez que el área correspondiente evalúa el pedido efectuado por los usuarios, emitirá una respuesta que también se canalizará digitalmente. Para ello, usará la firma digital, a fin de dar certeza de la autenticidad del remitente, y un software que permite ingresar los documentos correspondientes al sistema.

Para posibilitar esta atención íntegramente virtual se ha efectuado coordinaciones con la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), con el propósito de usar el software de gestión documental que posee, el cual será la base para el funcionamiento de este proyecto.

Se ha trabajado para adecuar los sistemas de la institución a dicho software y se ha llevado a cabo charlas de capacitación del personal. Actualmente, se está usando de manera piloto para permitir la coordinación entre las diferentes unidades orgánicas.



Ticona Postigo dispuso la implementación de la Mesa de Partes Virtual durante la pandemia para posibilitar la continuidad de las gestiones.

SIJE-E

Con cargo a desarrollar más ampliamente el proyecto SIJE-E en la parte correspondiente al Sistema Integrado de Expedientes Jurisdiccionales (SIJE), diremos que se han efectuado cambios fundamentales a esta plataforma para permitir una administración de justicia electoral más célere y eficaz durante el proceso electoral y evitar exponer al contagio del COVID-19 a las partes procesales.

Programa de Interoperabilidad


Consciente de las posibilidades que ofrece la tecnología, el JNE viene propiciando la interconexión de sus sistemas informáticos con los de otras entidades del Estado, a fin de compartir datos que puedan ser útiles para la mutua optimización de los servicios, en favor de la ciudadanía.

En ese sentido, ha desarrollado proyectos y acciones que involucran a entidades como la PCM y el Reniec y que reducen notablemente los tiempos y costos de los trámites que se llevan a cabo en el organismo electoral. Asimismo, estas instituciones también se han visto favorecidas con información relevante que provee el JNE.

Colaboración con la PIDE

Desde el 2 de setiembre de 2019, el JNE ha puesto a disposición de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) de la PCM, información vigente sobre las autoridades regionales y municipales electas por sufragio popular.

Cualquier entidad estatal que se interrelaciona con la PIDE puede tener en línea una importante base de datos e, incluso, incorporarla a sus propios sistemas, lo que permitirá emplearla



El proyecto de Gestión Documental posibilita que tanto el ingreso como la salida de documentos a la institución sea íntegramente virtual.

de manera automatizada en los documentos que elaboran.

Así, por ejemplo, el Ministerio de Economía y Finanzas puede usarla para el otorgamiento de presupuestos a los gobiernos subnacionales, gestión en la que precisa conocer a las autoridades que se encuentran ejerciendo el cargo.

Integra Reniec

La propuesta plantea que el Reniec suministre al JNE, en línea, información actualizada del Documento Nacional de Identidad (DNI) de los ciudadanos, lo que permite a esta última institución proveer con corrección, celeridad y eficacia los servicios digitales que brinda a la población.

Para ello, la iniciativa se apoya en el convenio de cooperación interinstitucional existente entre ambos organis-



Autoridades Vigentes

CAMPO REQUERIDO

ÁMBITO: REGIONAL DEPARTAMENTO: LIMA

* Autoridades vigentes al lunes 19/10/2020

	CHAVARRIA ORIA RICARDO	GOBERNADOR REGIONAL	FUERZA REGIONAL	  
	RUIZ GONZALES FRANCISCO RUBEN	VICEGOBERNADOR REGIONAL	FUERZA REGIONAL	
	CAQUIPOMA REYES ABEL NARCISO	CONSEJERO REGIONAL	PATRIA JOVEN	

OTROS DEPARTAMENTOS

- AMAZONAS
- ANCASH
- APURIMAC
- AREQUIPA
- AVACUCHO
- CAJAMARCA
- CALLAO
- CUSCO
- HUANCAVELICA
- HUANUCO
- ICA

SEARCH: BUSCAR INFORMACIÓN

> Proyecto del JNE posibilita proveer a la PIDE de información actualizada de las autoridades regionales y municipales.



➤ Según un proyecto, Reniec entrega información actualizada del DNI en línea.

mos electorales en relación al intercambio de información electrónica.

Cabe señalar que por esta red podrán viajar los datos del padrón electoral que se utilizan para los distintos comicios, entre los que figuran las elecciones generales y las elecciones regionales y municipales, las cuales comprometen a todo el país.

Programa mejora de competencias

La transformación digital de todos los servicios que propone el JNE involucra un profundo cambio cultural del personal de la institución que le permita migrar con éxito del entorno físico en el que opera a uno donde prima la tecnología.



Proyecto Integra Reniec permitirá que el padrón electoral se transmita mediante una red virtual segura.

En ese sentido, el Comité de Gobierno Digital, en coordinación con la unidad de Recursos Humanos, viene desarrollando acciones de capacitación, como talleres y cursos, para dotar al servidor de habilidades y herramientas que le permita desenvolverse con eficiencia en este nuevo contexto.

En tanto, para el desarrollo de todo el personal relacionado con el empleo de las tecnologías digitales, se dictaron talleres informativos sobre design thinking, (desarrollo de nuevos productos digitales) y Scrum, (nuevo enfoque de gestión), entre otros.

Otras herramientas

Entre otras importantes herramientas tecnológicas que comprende el pro-

grama JNE Digital pueden mencionarse las que siguen a continuación:

PED

El JNE implementó el Portal Electoral Digital (PED), mediante el cual los nuevos partidos políticos pueden tramitar, de manera virtual, su inscripción ante el Registro de Organizaciones Políticas (ROP) para participar en las Elecciones Generales EG 2021 y en otras venideras.

Para acceder al PED, ubicado en el portal del organismo electoral, los personeros de las organizaciones políticas usan el usuario y contraseña que les fueron entregados al momento de solicitar la reserva de denominación ante la oficina de Servicios al Ciudadano (SC), trámite que es previo a la solicitud de inscripción.

Una vez en el sistema, pedirán a dicha oficina una fecha para la presentación de su pedido de inscripción y los requisitos exigidos para ello. Al conce-

derse, el sistema les permite entregar las fichas de afiliados, el acta de los comités partidarios, el acta de fundación, entre otros documentos.

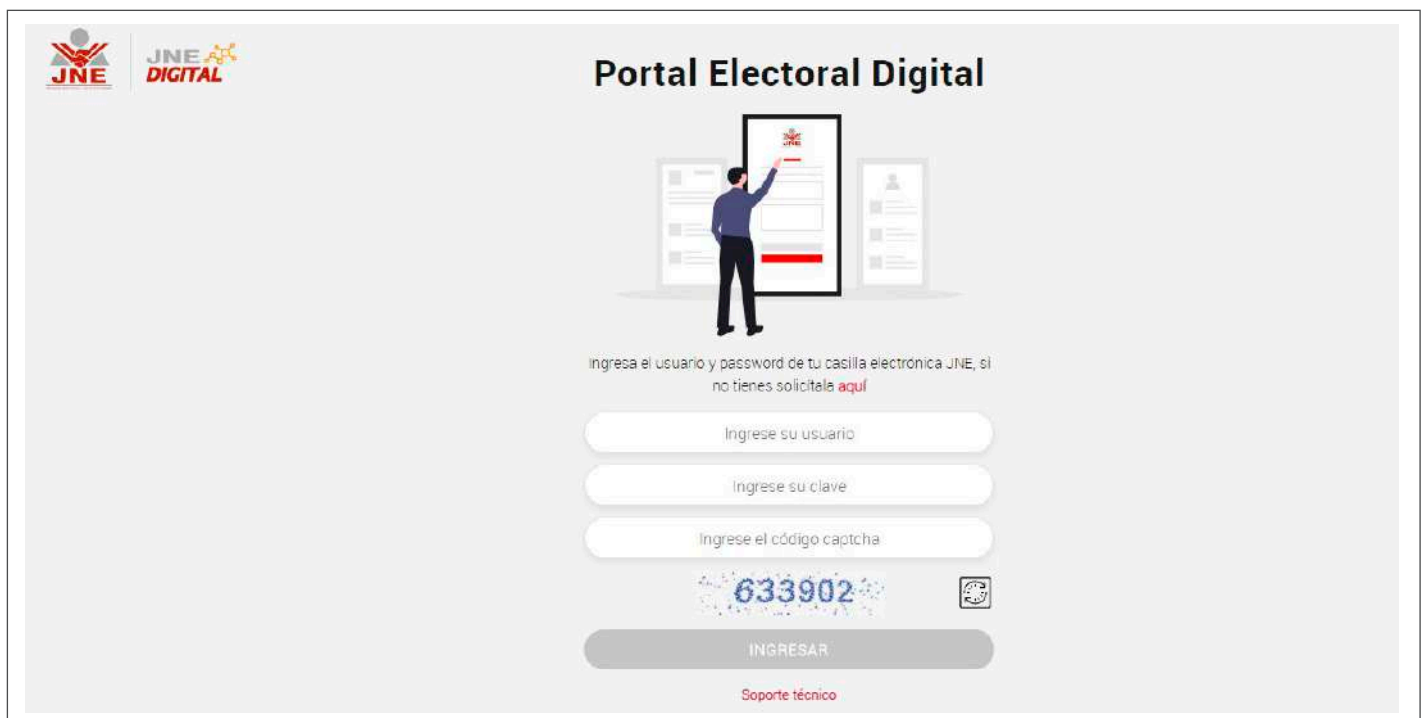
A continuación, SC procederá a evaluar el cumplimiento de los requisitos formales y, de existir observaciones, el PED le permitirá comunicarlas a los partidos y, a estos, absolverlas virtualmente.

Superada esta fase, el ROP procede a verificar los requisitos de fondo, proceso en el que también puede efectuar observaciones, las cuales serán remitidas a la casilla electrónica de los personeros. Por esta vía, también podrán recibir las subsanaciones que correspondan.

Este mismo canal será empleado por el ROP para remitir la síntesis que corresponde cuando un partido ha cumplido los requisitos de inscripción. Al transcurrir el tiempo de ley y, de no mediar impugnación alguna, el citado registro del JNE emite una resolución



**En las EG 2021,
13 nuevos
partidos
solicitaron su
inscripción
usando el PED.**



> El PED posibilita la inscripción virtual de las organizaciones políticas.



de inscripción que también se envía a la casilla del personero.

Hasta la fecha límite para solicitar la inscripción con miras a participar de las EG 2021, fueron 13 las nuevas organizaciones políticas que hicieron tal pedido, de las cuales, al 18 de octubre de 2020, solo una pasó al ROP para la evaluación del caso.

Además de la gestión señalada, el PED está diseñado también para otros trámites virtuales de la vida partidaria, como son la actualización del padrón de afiliados y de los comités, la modificación del estatuto, entre otros.

El citado portal también está orientado a los ciudadanos, a quienes les posibilita, por ejemplo, obtener constancias de su estado de afiliación y renunciar a su afiliación a una organización, así como efectuar trámites referidos a las multas electorales.

Para hacerlo, solo deben contar con un usuario y contraseña, los cuales se obtienen gratuitamente al crear su casilla electrónica en el portal del SIJE del JNE, cuyo enlace figura en el PIDE. Debe indicarse que el PED es el resultado de la confluencia de otros dos proyectos del JNE (el VROP y el Portal Ciudadano) que permitieron su rápida implementación, con el propósito de facilitar la inscripción de organizaciones políticas mediante procedimientos virtuales apropiados para tiempos de pandemia.

Ventanilla Única

Se trata de una plataforma informática que el JNE pone a disposición de las organizaciones políticas, a fin de que puedan elegir a postulantes idóneos que las representarán en un determinado proceso electoral.

Así les permite conocer los antecedentes de los candidatos que intervendrán en los comicios internos, de tal forma que las empodera para cum-

plir mejor su rol como primer filtro en la selección de postulantes.

De este modo, pueden saber si poseen sentencias condenatorias por delito doloso con calidad de cosa juzgada y vigentes; deudas por obligaciones alimentarias o por acreencias judiciales; y deudas tributarias ante la Sunat o de carácter municipal.

Asimismo, si poseen órdenes de captura nacional o internacional, qué bienes muebles, inmuebles y vehiculares poseen y, de ser abogados, si se encuentran sancionados por malas prácticas.

En las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020 las agrupaciones políticas efectuaron 3 520 consultas a la Ventanilla Única. En tanto, desde julio pasado, mes que entró en operaciones para las EG 2021, hasta octu-



Entre julio y octubre de 2020 se han producido 1 020 consultas a la Ventanilla Única para las EG 2021.

El Comercio

27/8/2020

Elecciones 2021: JNE implementa plataforma para inscripción virtual de partidos políticos



El Jurado Nacional de Elecciones (JNE) anunció este jueves la implementación de un portal que permite a los partidos políticos inscribirse en el Registro de Organizaciones Políticas (ROP) de manera virtual con miras a los próximos comicios generales programados para el 11 de abril del 2021.

La herramienta será habilitada dentro de su portal institucional y en este se podrá realizar el trámite necesario para participar en las Elecciones 2021 de manera segura, evitando exponerse al contagio por el coronavirus (COVID-19).

El referido portal de inscripción estará disponible en la página principal del JNE. Los personeros legales de los partidos políticos podrán ingresar a este sistema con el usuario y contraseña que les fueron entregados al momento de solicitar la reserva de denominación ante dicha entidad.

Una vez dentro del sistema, se deberá pedir una fecha para la

presentación de la solicitud de inscripción. Esta debe ser validada por la Unidad Orgánica de Servicios al Ciudadano del JNE y, de esa manera, podrán presentar la solicitud de inscripción adjuntando los requisitos exigidos, como el acta de fundación, el acta de comités, declaración jurada de vocación democrática, entre otros.

Posteriormente, la oficina de Servicios al Ciudadano tendrá el encargo de revisar los requisitos de forma de la solicitud de inscripción. Durante el trámite informará el estado de la inscripción y detallará en caso se produzcan observaciones.

Cabe destacar que con esta herramienta, el JNE cumple con lo estipulado en la Ley N° 31038, promulgada el sábado 22 de agosto en el diario El Peruano, en la que se modificó el Reglamento del ROP y permitió la inscripción virtual de los partidos políticos en el marco de la digitalización de la entidad a cargo de la justicia electoral.

Se resaltó que el JNE permitía la inscripción virtual de una organización política.

bre de 2020, se han producido 1 020 búsquedas en esta plataforma.

Voto Informado

Esta herramienta, a diferencia de la Plataforma Electoral mencionada anteriormente, permite a la ciudadanía conocer las hojas de vida de los candidatos y los planes de gobierno de las organizaciones políticas en un determinado proceso electoral, situación que favorece la toma de decisiones del elector al momento de votar.

Además, mediante la opción compara se pueden seleccionar dos o más postulantes y contrastar la información que consignaron en sus hojas de vida, en los campos experiencia laboral, formación académica, cargos partidarios, relación de sentencias e información de bienes y rentas.

De igual forma, en los procesos electorales en los que corresponde presentar planes de gobierno, se ofrece la posibilidad de comparar estos documentos para poder confrontar lo que proponen las organizaciones políticas en las dimensiones social, institucional, económica y territorial-ambiental. Además, se ofrece una versión resumida de los planes de gobierno para facilitar su rápida revisión, así como el documento completo para un mayor análisis.

La cantidad de visitas que recibió la plataforma del Voto Informado durante las ECE 2020 ascendió a 20 556 214 y el día previo al acto electoral la cifra fue de 2 668 591 visitas.

Para las EG 2021, dicha plataforma estará provista de un resumen con información básica de los partidos políticos, como su conformación, ideario, comités, entre otros datos relevantes, para que el elector cuente con mayores elementos de juicio que le permitan emitir un voto informado.



> Una valiosa posibilidad para conocer los antecedentes de los candidatos.



> Se reportó más de 20 millones de visitas a Voto Informado durante las ECE 2020.

El SIJE

Corresponde en esta parte de la Memoria de Gestión Institucional 2019-2020 reportar el desenvolvimiento de uno de los proyectos de mayor trascendencia de la gestión de Víctor Ticona Postigo, como es el Sistema Integrado Jurisdiccional de Expedientes (SIJE) y sus diversos componentes, durante los comicios ocurridos en los citados años.

Así, entre el 2019 y 2020 se llevaron a cabo tres procesos electorales. Se

trata de las Elecciones Municipales Complementarias 2019 (EMC 2019), las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020 (ECE 2020) y la Consulta Vecinal Alto Trujillo (CVAT).

Estos comicios constituyeron un reto para el JNE, especialmente las ECE 2020, entre otros motivos, por su alta complejidad y trascendencia, pues involucró la participación de toda la ciudadanía para la elección de 130 congresistas que iban a completar el periodo 2016-2021.

Una vez más, como sucedió en las Elecciones Regionales y Municipales 2018 (ERM 2018), cuando fuera implementado por primera vez, el SIJE permitió al JNE afrontar las citadas elecciones con celeridad, eficacia y transparencia, en favor del fortalecimiento del sistema democrático del país.

De igual forma, viene sucediendo con las Elecciones Generales 2021 (EG



> Plataforma Electoral permitió revisar las 3 101 hojas de vida de los candidatos a las ECE 2020.

2021), las cuales además poseen el añadido de desarrollarse en el contexto de la pandemia de la COVID-19 que aqueja al país. Revisemos con mayor detenimiento el aporte de esta herramienta informática.

Megaplataforma informativa

El SIJE es una megaplataforma informática que reunió a todos los sistemas existentes en el JNE hasta el 2018, los cuales operaban aisladamente y requerían una urgente modernización y estandarización.

De esta forma, dicha herramienta permitió agilizar la impartición de justicia electoral en los procesos electorales, en beneficio de las partes procesales (personeros, candidatos, autoridades, entre otras) y de la ciudadanía en general.

Su funcionamiento implica que en cada proceso se digitalicen los documentos jurisdiccionales, lo cual se hace posible con el empleo de escáneres de alta generación y un software especial. Así, durante los tres comicios celebrados entre el 2019 y 2020 fueron ingresados al sistema 19 576 expedientes.

De esta cifra, 316 corresponden a las EMC 2019, 19 252 a las ECE 2020 y 8 a la CVAT 2020. Estos casos están relacionados a inscripción de listas de candidatos, propaganda electoral, publicidad estatal, neutralidad, actas electorales, entre otros.

Los Jurados Electorales Especiales (JEE), órganos de primera instancia, están facultados para resolver estos asuntos de fundamental importancia para los citados procesos electorales. Al ser apeladas, se puede apreciar otra de las bondades del sistema.

Así, permite que las impugnaciones sean elevadas virtualmente al JNE, posibilitando su visualización en segun-

Total de expedientes generados por proceso electoral

Proceso Electoral	Expedientes	%
Elecciones Municipales Complementarias 2019	316	1.61 %
Elecciones Congresales Extraordinarias 2020	19 252	98.34 %
Consulta Vecinal Alto Trujillo 2020	8	0.04 %
Total	19 576	100 %

Fuente de los cuadros: Sistema Integrado Jurisdiccional de Expedientes (SIJE).

Expedientes generados de ECE 2020

Tipo de expedientes	Generados	%
Acta electoral	11 573	60.11%
Conformación de Miembros de Mesa	1 338	6.95%
Conformación de personal ODPE	5	0.03%
Dadivas	17	0.09%
Encuestadora	1	0.01%
Encuestas	43	0.22%
Inscripción de listas	1 863	9.68%
Neutralidad	88	0.46%
Nulidad electoral	2	0.01%
Observadores	12	0.06%
Pedidos - Otros Medios Impugnatorios	153	0.79%
Proclamación de Resultados	64	0.33%
Propaganda Electoral	1 533	7.96%
Publicidad Estatal	1 391	7.23%
Reconocimiento de Personeros	1 169	6.07%
Total	19 252	100%

Expedientes generados EG 2021

Tipo de expediente	Cantidad
Encuestas	8
Propaganda electoral	1
Publicidad estatal	1 753
Total	1 762



dos en la Secretaría General, dando inicio a su tratamiento sin esperar la remisión en físico de los recursos, lo que tarda dos días aproximadamente.

Con el empleo de este procedimiento, el Pleno del JNE resolvió, con celeridad y eficacia, 563 apelaciones que se presentaron en los citados procesos.

De otra parte, respecto de las EG 2021, hasta octubre de 2020 se generaron 1 762 casos. De ellos, ocho están vinculados a encuestas, 1 753 a publicidad estatal y un caso a propaganda electoral, los cuales son revisados por la Dirección Central de Gestión Institucional del JNE, mientras no se instalen los JEE.

Además de la pronta resolución de causas, el SIJE también supone una enorme contribución a la transparencia de las elecciones, pues en este sistema se pueden revisar en tiempo

real todos los expedientes, a cualquier hora y día.

Esta herramienta informática también contribuye al seguimiento de los casos, dado que todos los documentos se manejan con un mismo código a nivel nacional. De esta forma, las organizaciones políticas, ciudadanos e, incluso la prensa, pueden conocer el estado de los expedientes con facilidad.

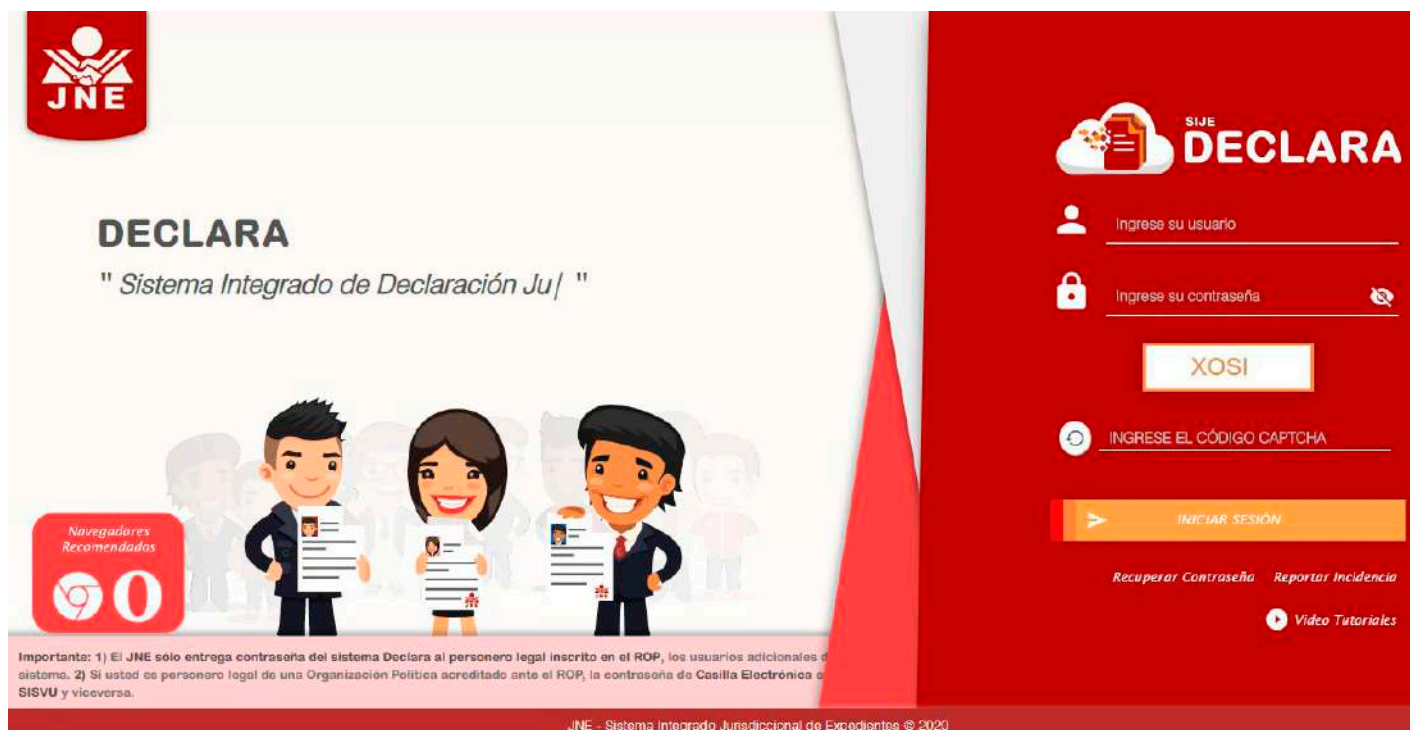
Otras ventajas del sistema pueden conocerse a través de sus componentes, los cuales se desarrollan en las siguientes líneas.

Sistema Declara

Mediante este componente del SIJE se permite a los personeros de las organizaciones políticas conformar listas de candidatos de manera confiable, a fin de evitar errores que puedan motivar retrasos en este procedimiento o



**En la ECE 2020,
Declara ayudó
a los partidos
a calcular la
cantidad de
candidatos
designados,
para una mejor
inscripción de
postulantes.**



> El sistema Declara permite conformar las listas de candidatos de manera confiable.



> Declara permitió uniformizar la credencial de los observadores electorales.

Proceso electoral	Listas registradas	Hojas de vida
EMC 2019	43	258
ECE 2020	563	3 101
Total	606	3 359

Fuente: Sistema Integrado Jurisdiccional de Expedientes (SIJE).

hasta el rechazo de las nóminas por parte de los JEE, en primera instancia, o del JNE, al apelarse.

Para ello, posee un simulador que advierte la existencia de inconsistencias, por ejemplo, que un candidato figure en otra lista. Luego, permite efectuar los cálculos exactos de las cuotas electorales (género, jóvenes, nativa), lo cual es altamente relevante porque de fallar en este requisito no habrá posibilidad de subsanación, declarándose la improcedencia de la lista.

En el caso de las ECE 2020, el sistema fue acondicionado a las peculiaridades de este proceso en el que, por primera vez, se iban a elegir únicamente



Durante las ECE 2020, el JNE y los JEE emitieron 22 823 notificaciones electrónicas.

a parlamentarios. De esta manera, se incorporó un mecanismo automático que establecía el número de escaños por cada distrito electoral.

Se incluyó, además, la posibilidad de determinar la cantidad correcta de candidatos designados por cada circunscripción, conforme a los cambios que, excepcionalmente, aplicó el JNE para esta elección.

Una vez efectuadas estas operaciones, los personeros estaban en condiciones de registrar las listas de candidatos en el SIJE junto con las hojas de vida y los planes de gobierno. Así, en las EMC 2019, las 28 organizaciones políticas participantes ingresaron al sistema 258 hojas de vida y 43 nóminas de postulantes, con apoyo de Declara.

Dicha plataforma también permitió que en las ECE 2020 los 23 partidos políticos registraran 3 101 hojas de vida y 563 listas de aspirantes al Congreso.

Notificaciones electrónicas

En las ERM 2018, cuando la gestión de Ticona Postigo implementó por primera vez las notificaciones electrónicas, esta herramienta se convirtió en un elemento esencial de los comicios, pues permite a las partes procesales conocer, en tiempo real, las comunicaciones del JNE o de los JEE.

Al reemplazar el modo tradicional de entrega física, su empleo ha reducido significativamente el tiempo promedio de duración de este procedimiento y ha asegurado la entrega eficaz de las notificaciones, evitando los riesgos de pérdidas o robos.

Así, quienes toman parte de un proceso (personeros, candidatos, autoridades o ciudadanos) pueden recibir, vía internet o aplicativo móvil, en su casilla electrónica, documentos fundamentales de las elecciones en asun-



El uso de las casillas electrónicas es obligatorio para las partes procesales.

tos en los que se encuentren inmersos, como la inscripción de postulantes, propaganda electoral, neutralidad, dadas, entre otros.

En consideración de las bondades que ofrece, vía Resolución N° 0325-2019 se dispuso que toda comunicación que remite el Registro de Organizaciones Políticas (ROP) se realice por la casilla electrónica.

De mismo modo, se estableció que se emplee la citada casilla para las notificaciones que se refieran a la emisión del certificado de reserva de denominación que lleva a cabo la oficina de Servicios al Ciudadano. Este procedimiento es el que realizan las organizaciones políticas como paso previo a solicitar su inscripción ante el ROP.

Su empleo durante el 2019 y 2020 fue considerable. Como muestra puede citarse que durante las ECE 2020 se emitieron 22 823 notificaciones electrónicas, de las cuales 2 747 corresponden al JNE y 20 076 a los JEE.


19/6/2020

JNE empleará notificaciones virtuales en todos sus procesos



El Jurado Nacional de Elecciones (JNE) dispuso que todos sus pronunciamientos y actos administrativos sean notificados a través de casillas electrónicas, a fin de dar mayor celeridad, eficacia y seguridad a los trámites que realicen los ciudadanos.

Esta medida, aprobada mediante Resolución N° 0165-2020-JNE, se produce en el contexto de la transformación digital que impulsa la institución y de las disposiciones de aislamiento social dictadas por causa del virus covid-19.

Mediante dicha norma se aprueba la actualización del Reglamento sobre la casilla electrónica, de forma que esta herramienta tecnológica se pueda aplicar no solo a las gestiones vinculadas a los procesos electorales sino también a las jurisdiccionales (vacancias y suspensiones) y administrativas, así como a las peticiones que sean de competencia del JNE.

La resolución, publicada hoy en El Peruano, establece que la casilla electrónica tiene carácter obligatorio en el ámbito nacional y se otorga gratuitamente a los ciudadanos que lo requieran, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos. Ellos

recibirán un código de usuario y una contraseña.

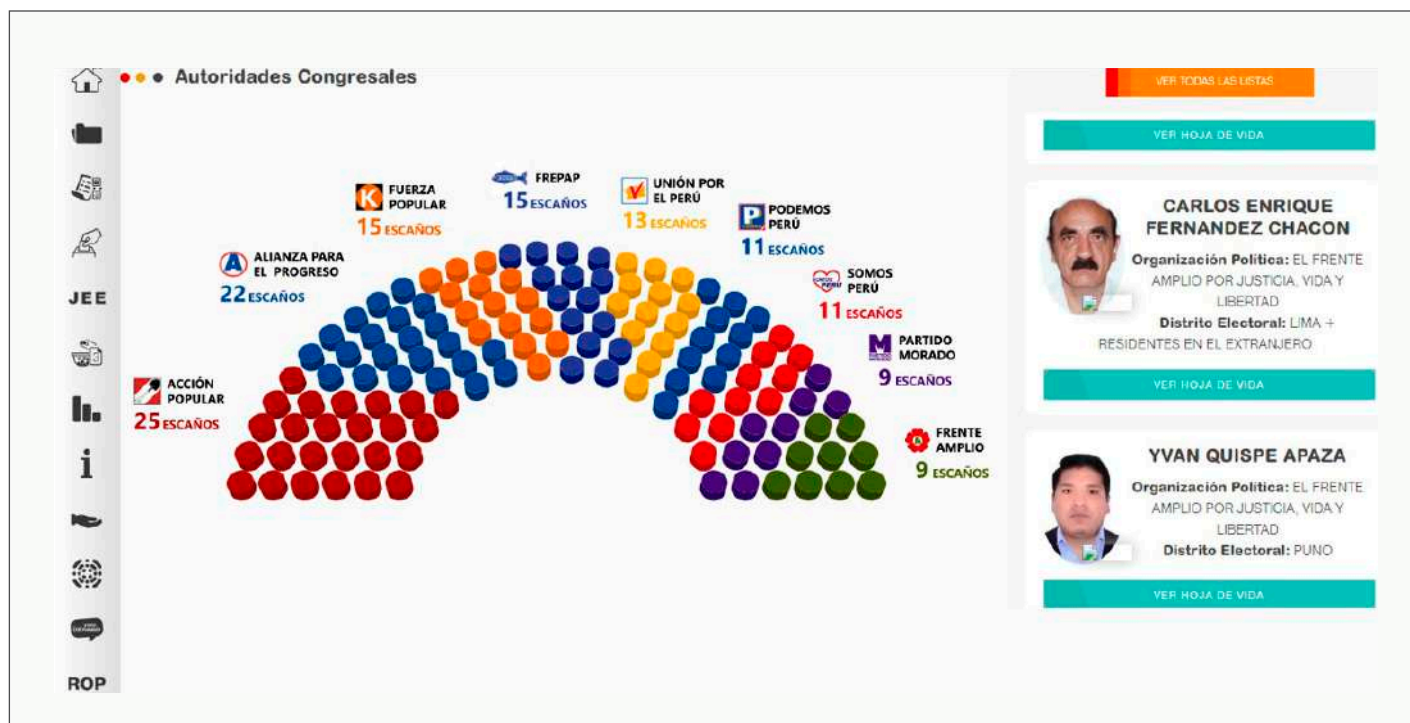
Precisa que todos los usuarios con trámites en curso deberán solicitar la apertura de su casilla electrónica en el plazo de tres días hábiles desde la entrada en vigencia del citado reglamento.

Para solicitar la apertura de esta herramienta tecnológica, el ciudadano deberá pulsar el enlace "Casilla electrónica" que aparece aquí, en la página de inicio del portal institucional, llenar un formulario y solicitar una cita virtual a fin de validar su identidad.

La resolución dispone, además, que el Pleno del JNE resolverá todo lo no previsto en el referido reglamento que se encuentre vinculado a eventuales contingencias tecnológicas respecto del uso de la casilla electrónica.

En febrero de 2018, el JNE, que preside Víctor Ticona Postigo, puso en marcha la casilla electrónica para la notificación de sus pronunciamientos, teniendo como usuarios iniciales a los personeros legales de las organizaciones políticas y a los representantes legales de las encuestadoras.

La prensa informó el adecuado uso de la tecnología informática en los procesos.



> La Plataforma Electoral permite conocer, de manera amigable, las autoridades electas en un proceso electoral.

Plataforma Electoral

La Plataforma Electoral es otro importante componente del SIJE. Permite la revisión de las listas de candidatos, las hojas de vida de los mismos y los planes de gobierno de las organizaciones políticas, lo que favorece al voto informado de los electores.

Esta herramienta alberga, además, todos los expedientes de un proceso electoral, haciendo posible que las agrupaciones políticas, los ciudadanos y la prensa puedan hacer un seguimiento de las causas relativas a la inscripción de listas, propaganda, neutralidad, entre otras.

Para las ECE 2020 se operaron una serie de cambios en la citada plataforma, que permitieron búsquedas más rápidas, fáciles y precisas.

De esta manera, se refinó el procedimiento para conseguir información sobre los postulantes. Así, ingresando



La nueva versión de la Plataforma Electoral permite compartir los resultados de búsquedas vía redes sociales.

al botón “búsqueda avanzada”, se accedió directamente a una diversidad de datos de los candidatos, sin tener que efectuar varios procedimientos o navegar por distintas secciones de la web.

Primeramente, se pudo conocer si el candidato se encontraba en carrera en el proceso electoral. Luego, usando los filtros de búsqueda, se pudo saber su grado académico, si tiene sentencias penales o civiles consignados en sus hojas de vida, entre otra información de utilidad.

También fue factible efectuar búsquedas por grupos de candidatos. Es decir, se pudo conocer, por ejemplo, qué postulantes poseían instrucción universitaria. Además, pudo obtenerse varios datos a la vez, como identificar quiénes han ocupado cargos populares y a qué organización política y distrito electoral corresponden. Adicionalmente, se brindó la opción de compartir los resultados de estas bús-



quedas, mediante el empleo de las redes sociales, generándose así un efecto multiplicador de la información, lo que permitió que otras personas que no ingresen al sistema puedan también contar con los datos suficientes a favor de un voto reflexivo.

Como consecuencia de estas modificaciones, durante las ECE 2020 unos 338 966 usuarios de la Plataforma Electoral realizaron un total de 2 918 142 visitas a sus diferentes secciones y servicios, pudiendo revisar las 563 listas de candidatos participantes en este proceso, igual número de planes de gobierno y las 3 101 hojas de vida de los postulantes, según reporte de Google Analytics.

Este mismo entorno presentado el 2020, se encuentra disponible para las EG 2021.



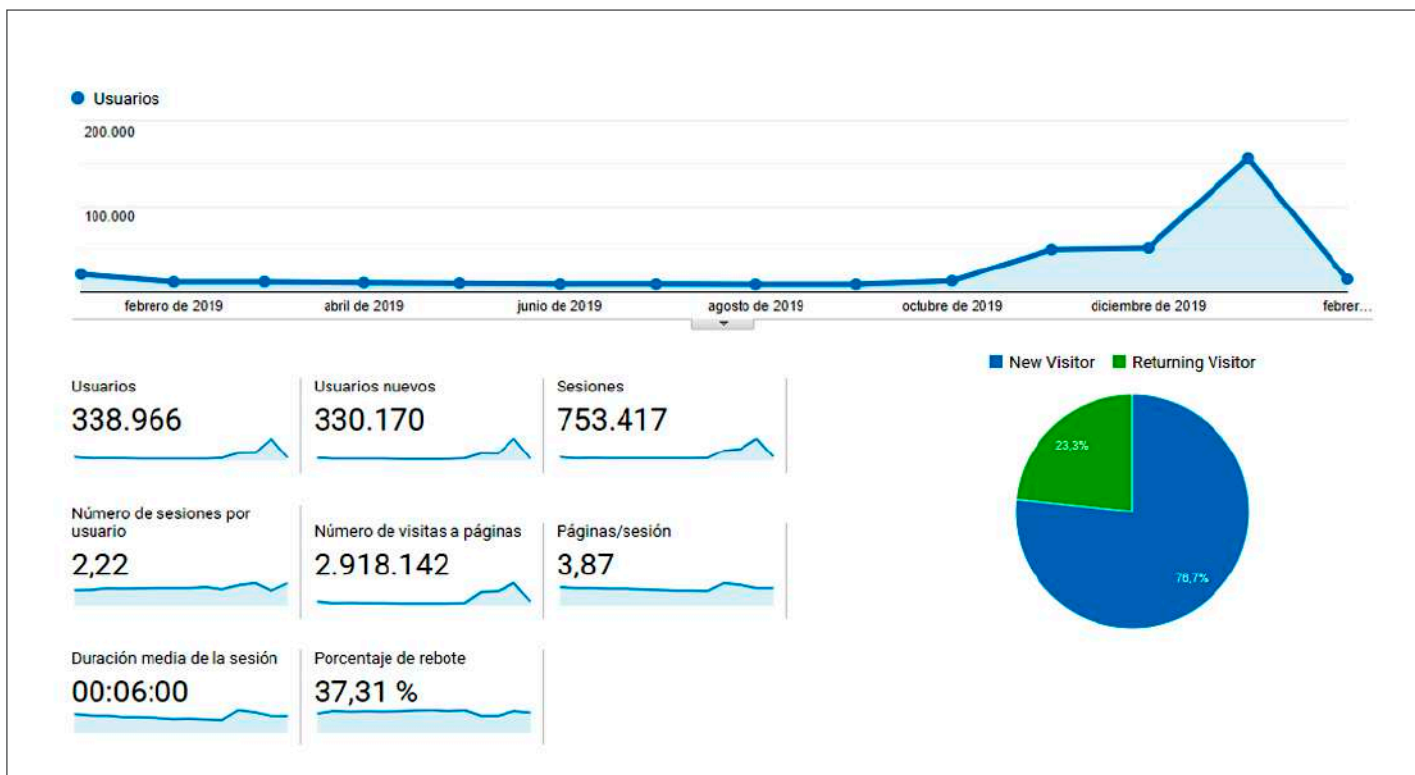
Durante las ECE 2020 la Plataforma Electoral recibió casi tres millones de visitas.

SIJE -E

A raíz del contexto de pandemia en el que se desarrollan las EG 2021, se ha previsto la implementación de un sistema especial denominado SIJE Electrónico (SIJE-E), que posibilitará que todos los trámites de este proceso electoral se lleven a cabo íntegramente de manera electrónica.

Para ello, las partes procesales deberán crear una cuenta en esta nueva plataforma, mediante la cual podrán remitir y recibir todo tipo de comunicación y documentación jurisdiccional, evitando así tener que concurrir presencialmente a los JEE o al JNE.

Así, los personeros legales podrán enviar por esta vía la solicitud y todos los requisitos para inscribir una lista de candidatos, evitando exponerse al contagio de la COVID-19. Lo mismo



➤ Unos 338 966 usuarios visitaron la Plataforma Electoral en las ECE 2020.

ocurre con cualquier ciudadano que denuncie casos de publicidad estatal, propaganda electoral, dádivas, entre otros casos.

A partir de esta elección, el sistema se aplicará a otros comicios venideros. Su uso también se extenderá al trámite de apelaciones de casos de vacancias y suspensiones de autoridades regionales y municipales.

De esta manera, el SIJE-E, además de evitar el trámite presencial y los riesgos e inversión de dinero y tiempo que trae consigo, prescinde por completo del empleo del papel, lo cual se alinea con las políticas de ecoeficiencia de la institución.

Conoce a tus autoridades

Con el propósito de promover el acceso a la información pública, el JNE



Con el SIJE-E todos los trámites de las EG 2021 se realizarán de manera electrónica.

implementó el módulo “Autoridades Vigentes”, el cual permite conocer a quienes fueron elegidos por voto popular y actualmente se encuentran ejerciendo funciones en el Congreso, gobiernos regionales y municipalidades.

Este servicio, además, posibilita revisar y descargar, en versión completa o resumida, el plan de gobierno, de la fuerza política a la que pertenece la autoridad consultada, así como su hoja de vida.

Otro aspecto importante de este espacio es que cuenta con el historial de cambios de autoridades, mediante el cual se puede saber si se han presentado casos de licencias, vacancias o suspensiones en el ámbito revisado. Se puede acceder al citado módulo en la plataforma “Consulta de Expedientes Jurisdiccionales” de la web del JNE.

CONSULTA DE EXPEDIENTES JURISDICCIONALES

Autoridades Vigentes

* CAMPO REQUERIDO

ÁMBITO: * DEPARTAMENTO: * PROVINCIA: * DISTRITO: *

DISTRITAL LIMA HUARAL CHANCAY

* Autoridades vigentes al jueves 22/10/2020

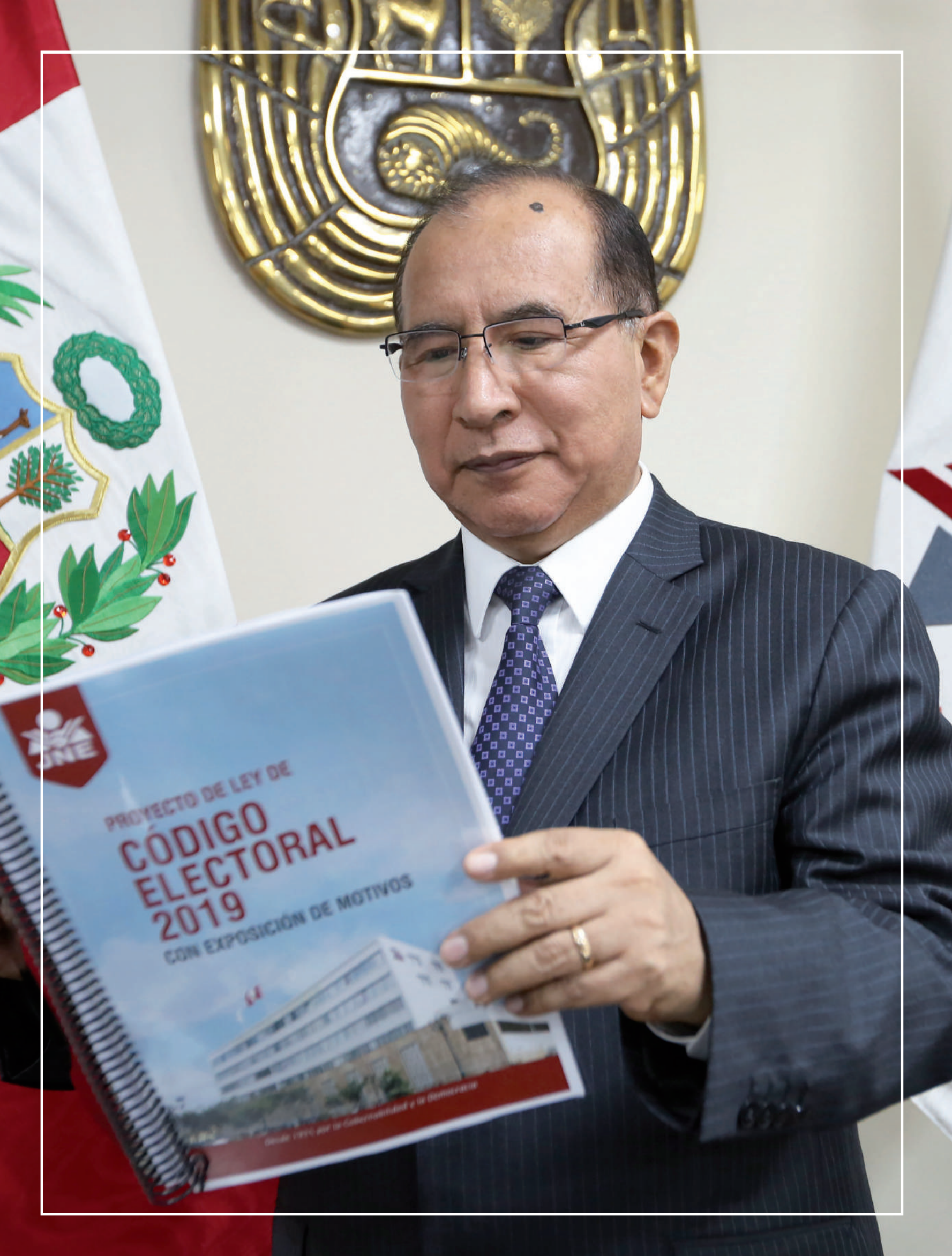
	DULANTO DE BALTA DOMITILA AURORA	ALCALDE DISTRITAL	CONCERTACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL - LIMA			
	ROBLES OJEDA MARITA CAROLINA	REGIDOR DISTRITAL 7	CONCERTACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL - LIMA			
	NAVARRO GONZALES JUAN CARLOS	REGIDOR DISTRITAL 2	CONCERTACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL - LIMA			

OTROS DISTRITOS

- HUARAL
- ATAVILLOS ALTO
- ATAVILLOS BAJO
- AUCALLAMA
- CHANCAY
- HUARI
- LAMPIAN
- PACARAOS
- SAN MIGUEL DE ACOS
- VEINTISIETE DE NOVIEMBRE

BUSCAR INFORMACIÓN

> Servicio del JNE permite conocer autoridades vigentes.





JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Desde 1931, por la Gobernabilidad y la Democracia

REFORMA ELECTORAL

Introducción

Luego de la presentación del proyecto de ley de Código Electoral 2017 ante el Congreso de la República, el 26 de abril de ese año, el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) continuó trabajando incesantemente por el perfeccionamiento del sistema electoral haciendo uso de la capacidad de iniciativa legislativa que le confiere la Constitución Política.

Así, se elaboró la versión 2019 del citado proyecto, la cual se entregó

al Parlamento el 25 de abril de dicho año. Esta nueva iniciativa recogía las experiencias dejadas por dos procesos electorales de gran envergadura, como son las Elecciones Regionales y Municipales 2018 (ERM 2018) y el Referéndum Nacional 2018 (RN 2018).

En el siguiente año, el JNE trabajó en la actualización de esta propuesta legislativa. Se trató de la versión 2020, la cual incorporó importantes planteamientos surgidos de las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020 (ECE 2020).

De esta forma, durante la gestión de Víctor Ticona Postigo, presidente del JNE, se elaboraron tres ediciones del proyecto de Código Electoral (2017, 2019 y 2020), poniéndose de manifiesto así la intensa capacidad de producción normativa que posee el organismo electoral, en favor del fortalecimiento de la democracia.

Como se recuerda esta propuesta plantea una reforma electoral de carác-



> El Pleno del JNE trabaja incesantemente en el perfeccionamiento del sistema electoral.



El proyecto de Código Electoral y sus versiones de los años 2017, 2019 y 2020.

ter integral, mediante la unificación y sistematización de toda la legislación electoral en un solo cuerpo normativo, evitando así la dispersión, vacíos y desfase que presenta actualmente la normativa sobre la materia.

Sus propuestas reposan sobre cuatro pilares fundamentales, como son la mencionada unificación y sistematización de las leyes electorales, el fortalecimiento de los partidos políticos, la optimización de la justicia electoral y el establecimiento de un cronograma electoral adecuado y ordenado.

Además, contiene importantes planteamientos para solucionar la problemática electoral en aspectos fundamentales como son el financiamiento partidario, la inscripción de organizaciones políticas, la postulación de candidatos, las cuotas electorales (género, nativos, jóvenes), entre otros.

En las siguientes líneas se desarrollará lo correspondiente a las ediciones 2019 y 2020 del proyecto de Ley de Código Electoral, ya que la versión 2017 fue tratada con amplitud en el

Problemática de la legislación electoral

Problemas esenciales	Descripción	Consecuencias
Dispersión	Son 13 normas electorales, un sinnúmero de reglamentos y directivas de los organismos electorales.	Las organizaciones políticas y los ciudadanos tienen dificultades para conocer sus derechos políticos.
Incoherencias	Existe desarticulación normativa que crea incoherencias entre las leyes.	Una autoridad municipal puede ser vacada por nepotismo, mientras que una regional no.
Vacíos	No hay desarrollo adecuado en la ley respecto de algunos procesos y determinados procedimientos.	Falta regular el referéndum, las elecciones congresaes extraordinarias y las elecciones municipales complementarias.
Desfase	Muchas normas fueron creadas hace más de 20 años y no están adaptadas a la actualidad.	No se contemplan aspectos del financiamiento partidario. La aparición de las redes sociales en la campaña electoral requiere contar con normas específicas.

Elaboración: Dirección de Comunicaciones e Imagen (DCI).

primer tomo de la Memoria de Gestión Institucional de Ticona Postigo.

Proyecto de Código Electoral 2019

Las ERM 2018 se realizaron el 7 de octubre de 2018. En este proceso intervinieron 18 800 629 electores para elegir a 12 966 autoridades en 25 regiones, 196 provincias y 1 875 distritos del país. En este proceso hubo una segunda vuelta regional en 15 departamentos del país donde ninguna lista alcanzó el 30 por ciento de votos válidos. Esta se llevó a cabo el 9 de diciembre del citado año.

En esta fecha también se efectuó el RN 2018, en el que 17 626 323 ciudadanos respondieron a cuatro interrogantes referidas a la conformación y funciones de la Junta Nacional de Justicia, la regulación del financiamiento de las organizaciones políticas, la prohibición de reelección inmediata de parlamentarios y el establecimiento de la bicameralidad en el Congreso de la República.

Estas experiencias sirvieron para que el JNE observara el funcionamiento de las modificaciones efectuadas a la legislación electoral en el 2017 y 2018, así como otras particularidades de estos procesos de gran envergadura, con el propósito de formular propuestas para el desarrollo de elecciones con altos estándares de calidad.

Se conformó así un equipo de especialistas que se encargó de coordinar con las diferentes unidades orgánicas de esta institución para recoger sus



> El proyecto de Código Electoral 2019 recoge las experiencias de las ERM 2018.



La iniciativa legislativa concuerda con las recomendaciones de la Uniore y de la OEA.

aportes. También se tomó en cuenta las sugerencias de los Jurados Electorales Especiales (JEE) referidas, por ejemplo, a los plazos para la exclusión de candidatos en primera instancia.

De igual modo, se revisó minuciosamente las recomendaciones emitidas por las misiones de observación electoral, como la Unión Interamericana de Organismos Electorales (Uniore) y la Organización de Estados Americanos (OEA), las cuales a través de sendos informes se referían a la necesidad de contar con un Código Electoral.

Otro tanto ocurrió con los aportes recibidos por parte del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec), el Movimiento Manuela Ramos, el Centro de la Mujer Flora Tristán y la Asociación de Comunicadores Sociales Calandria, entre otras instituciones.

Dichas propuestas fueron finalmente revisadas por el Pleno del JNE y plasmadas en el proyecto de Código Elec-

Se planteó la participación obligatoria del JNE, ONPE y Reniec en las elecciones internas.

toral 2019 que el organismo electoral presentó al Parlamento el 25 de abril del mismo año.

Planteamientos

Se tratará los planteamientos más emblemáticos del proyecto de Código Electoral 2019, el cual consta de un título preliminar, 15 títulos, 363 artículos y dos disposiciones transitorias.

Democracia interna

Se propone un conjunto de medidas que apuntan al fortalecimiento de las organizaciones políticas. Así, se plantea que la democracia interna, en la cual las agrupaciones eligen a sus candidatos para una elección, se lleve a cabo con la participación obligatoria de los organismos del sistema electoral, a fin de dotar de la transparencia y eficacia necesarias a este proceso.

De esta manera, al Reniec le corres-



➤ Se planteó la participación obligatoria de los organismos electorales en las elecciones internas.

ponderaría la elaboración del padrón electoral, a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) la organización y ejecución de estos comicios, y al JNE la fiscalización del cumplimiento de la legalidad y la impartición de justicia electoral.

Según la iniciativa, se podría optar por dos modalidades para la realización de esta elección. Una de ellas sería mediante el voto universal, libre, igual, directo y secreto solo de afiliados y, la otra, con la intervención de cualquier ciudadano que deseara participar.

También forma parte de este planteamiento la medida para que las organizaciones políticas elijan necesariamente entre sus afiliados a sus candidatos a presidente y vicepresidentes de la República, gobernador y vicegobernador regional y alcalde, dejando de lado la posibilidad de seleccionar a externos para estos cargos, con lo cual se evita que los partidos políticos y los movimientos regionales sean usados como “vientres de alquiler”.



Se propuso que los comicios internos se realicen en una fecha fija y de manera simultánea para todos los partidos.

Esta última medida se complementa con la propuesta que incrementa del 75 al 80 por ciento los candidatos que deben ser elegidos entre los afiliados para los cargos de congresistas, parlamentarios andinos, consejeros regionales y regidores. Solo el 20 por ciento podría ser asignado para los invitados de las organizaciones políticas.

En esta misma línea, se propone que este proceso interno se realice en una fecha fija y de manera simultánea para todas las organizaciones políticas, a fin de favorecer su organización y el conocimiento de la población. Para el caso de las elecciones generales, los comicios se llevarían a cabo el segundo domingo de noviembre del año anterior a las elecciones y, en lo correspondiente a las elecciones regionales y municipales, el cuarto domingo de abril del año del proceso.

Inscripción de organizaciones políticas

Hay otro grupo de medidas destinadas a mejorar el procedimiento de inscripción de organizaciones políticas. De



esta manera, se empieza por plantear que para tales efectos se requiera una cantidad fija de adherentes.

Así, la cifra establecida para el caso de partidos políticos es de 240 000 adherentes, cantidad que fue calculada sobre la base del uno por ciento del padrón electoral de la última elección nacional, la cual al momento de la elaboración del citado Código fue el Referéndum Nacional 2018.

En tanto, para los movimientos regionales se plantea una tabla con el número exigido, el cual también estriba en alrededor del uno por ciento de los electores de la circunscripción en el último proceso electoral celebrado en la misma.

La cantidad de adherentes propuesta es menor a la que se exigía anteriormente, lo cual obedece al propósito de no afectar el acceso a la vida política del país de cualquier ciudadano que pretenda formar una agrupación partidaria, garantizando de esta manera el ejercicio de sus derechos de participación activa.



El proyecto de Código Electoral demandó el funcionamiento permanente de los comités partidarios.

Adicionalmente, se plantea implementar, de manera gradual, el sistema de adhesión digital para verificar la identidad de los adherentes que se presentan para registrar una organización política. Este procedimiento permitiría dejar de lado la recolección de firmas en físico, en la que se pueden consignar a personas sin su consentimiento, fallecidos o inexistentes.

Otro aspecto medular para la inscripción de organizaciones políticas se refiere a los comités partidarios. Al respecto, se señala que en el caso de los partidos políticos la cantidad requerida pasa de 65 a 50, pero se exige su funcionamiento permanente y que al menos haya uno por departamento, así como en Lima Metropolitana y el Callao, asegurándose con ello la correcta representación nacional.

En relación a los movimientos regionales, se pide que los citados comités se localicen en la mitad más uno de las provincias del departamento correspondiente y que también su funcionamiento sea constante.



> El JNE propuso que los partidos políticos se inscriban con la presentación de 240 000 adherentes.

En cuanto a la cantidad de afiliados por comité, se incrementa el número de 50 a 90 por cada uno, para el caso de los partidos políticos, los cuales deben estar debidamente identificados y tener domicilio en la provincia donde se constituyeron. En lo referido a movimientos regionales, se mantiene en 90.

El funcionamiento de estos comités será materia de fiscalización permanente por parte del JNE. Ante el incumplimiento se sancionará a la agrupación con la suspensión del Registro de Organizaciones Políticas (ROP) por espacio de seis meses y se le requerirá que durante ese periodo subsane las observaciones; de no hacerlo, se procede a la cancelación.

Financiamiento partidario

Se trata de un tema medular para la vida política del país, con el cual el proyecto de Código Electoral pretende lograr la máxima transparencia y eficacia en los aportes que reciben los partidos. Contiene, de este modo, un grupo de importantes propuestas relacionadas al financiamiento público y al privado.

Así, se propone que el financiamiento público directo que reciben anualmente las agrupaciones políticas se devuelva al erario público, si no es ejecutado, lo que ayudará a que en próximas oportunidades se aprovechen mejor los fondos otorgados.

También se plantea reforzar la franja electoral, la cual es una forma de financiamiento indirecto que sirve para la difusión de la publicidad de las organizaciones durante los comicios. Así, el citado proyecto concede a las agrupaciones mayor tiempo para dar a conocer sus propuestas por esta vía, teniendo presente que en 2019 se prohibió la compra de espacios radiales y televisivos.



La propuesta de financiamiento partidario busca dar transparencia a los aportes que reciben los partidos.

En lo concerniente al financiamiento privado, se indica que todo aporte a la campaña electoral de una agrupación sea bancarizado, pues con los cambios que se dieron en el 2017, la legislación electoral solo obliga a hacerlo a partir de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT). El propósito es conocer al íntegro de los aportantes de una organización.

Otra propuesta se refiere a que las organizaciones políticas rindan los gastos de la campaña electoral ante la ONPE, al menos en dos oportunidades, durante el proceso y al finalizar este, lo que permitirá dar mayor transparencia sobre las fuentes que solventan a la agrupación.

El proyecto también señala que la rendición de cuentas esté a cargo del tesorero de la agrupación y no del representante de la campaña, pues el primero de estos, al ser parte de la estructura de la organización, compromete a la misma en el manejo que



5/5/2019

Partidos no podrán delegar a terceros rendición de gastos de campaña



Las organizaciones políticas no podrán delegar a terceras personas la rendición de sus gastos de campaña, según el proyecto de Código Electoral presentado por el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) al Congreso.

El objetivo de la iniciativa es que sean las propias organizaciones políticas las que asuman la responsabilidad del manejo del dinero que reciben y utilizan en las actividades proselitistas y que haya un ordenado, responsable y adecuado manejo de los recursos económicos.

De acuerdo con el actualizado proyecto de Código Electoral, presentado el pasado 25 de abril, la administración de los ingresos y el gasto de los fondos son competencia exclusiva de la tesorería de la agrupación política.

Precisa que el tesorero, quien es designado junto con un suplente de conformidad con el Estatuto de la organización, es el único autorizado para acceder y manejar las cuentas que se deben abrir en el sistema financiero nacional con las aportaciones recibidas.

No se podrá delegar esta responsabilidad a un externo o persona

“invitada” a la organización política, como ocurre actualmente. La iniciativa legislativa establece, además, que todo aporte que reciban los partidos políticos, los movimientos regionales y las alianzas, deberá realizarse a través de cuentas recaudadoras en el sistema financiero nacional.

Señala también en el artículo 113 que las fuerzas políticas deben prever un sistema de control interno que garantice la adecuada utilización y contabilización de todos los actos y documentos de los que deriven derechos y obligaciones de contenido económico, conforme a sus estatutos.

Igualmente, plantea que las agrupaciones políticas rindan los gastos de campaña al menos en dos oportunidades: durante la campaña y al finalizar el proceso. Se prevé, además, la devolución al Estado del financiamiento público directo no utilizado.

El proyecto de Código Electoral apunta a una reforma integral al unificar y sistematizar en un solo cuerpo normativo toda la legislación electoral, que actualmente se encuentra dispersa y desactualizada y es hasta cierto punto contradictoria, destacó el JNE.

El financiamiento partidario es un tema medular en la vida política del país.



realicen del dinero que reciben y utilizan en las acciones proselitistas, lo cual no ocurre con el representante de la campaña.

Se plantea también que los aportes provenientes de las actividades proselitistas, como aquellas de tipo académica o de entretenimiento, entre otras, previamente se informen a la ONPE y que lo recaudado se ingrese al sistema financiero nacional, estableciéndose así un manejo ordenado, responsable y adecuado de los recursos económicos.

Asimismo, se disminuye el tope anual del financiamiento proveniente de las citadas actividades proselitistas, pasándose de 250 a 100 UIT, con la finalidad de que este tipo de aportes no se convierta en la fuente principal de recaudación, dándose prioridad al financiamiento individual, lo que facilita la fiscalización de los ingresos.

Respecto a la prohibición para que los sentenciados por determinados delitos aporten a las campañas electorales, la iniciativa legal amplía la cantidad de transgresiones comprendidas en esta proscripción, adicionándose las relacionadas a tráfico ilícito de drogas, terrorismo, minería ilegal, administración pública, trata de personas y lavado de activos.

Un aporte fundamental del proyecto de Código Electoral en materia de financiamiento partidario es la inclusión de sanciones políticas a las organizaciones que incumplan las reglas impuestas sobre el particular, a fin de generar el respeto a la normativa vigente y evitar la infiltración de dinero ilícito en la política.

Se propone así que el ROP suspenda la inscripción de un partido o un movimiento regional hasta por seis meses por el incumplimiento reiterado de las

sanciones leves y graves impuestas por la ONPE por la transgresión de las reglas de financiamiento.

Dicha suspensión trae como consecuencia la inmovilización de la partida registral, la suspensión de todos los trámites ante el ROP, la suspensión del financiamiento público directo y la no participación en un proceso electoral mientras dure la sanción.

Al verificarse una segunda infracción calificada como muy grave a estas normas, en un periodo de dos años, el ROP procederá a la cancelación del registro de la agrupación transgresora.

Para poder aplicar estas sanciones se establece un listado de infracciones ordenado de forma gradual. Así, figuran casos leves, como no informar sobre las cuentas abiertas en el sistema financiero; graves, cuando no se brinda un adecuado sustento documentario de los ingresos o egresos; y muy graves, al recibir aportes anónimos, entre otros supuestos.

Además, las vulneraciones a la normativa son penadas con multas que van de 10 a 100 UIT, de acuerdo a la gravedad de las mismas.



La iniciativa del JNE pretende que todo aporte a la campaña electoral sea bancarizado para que se conozca a los aportantes.

canal N

28/4/2019

JNE plantea suspender y cancelar a partidos por financiamiento ilícito



El Jurado Nacional de Elecciones (JNE) propuso la aplicación de sanciones políticas para los partidos y movimientos regionales que incumplan las reglas impuestas en materia de financiamiento de las campañas electorales.

Dichas sanciones incluyen la suspensión y cancelación de la inscripción de los partidos que incurran en dichas faltas.

Esta iniciativa se incluyó en el actualizado proyecto de Código Electoral que el JNE presentó el último jueves al Congreso, y tiene como fin, promover que las organizaciones políticas cumplan con respetar la normatividad vigente y evitar la posible infiltración

de dinero ilícito en las campañas electorales.

Según la iniciativa, el Registro de Organizaciones Políticas (ROP) del JNE podría suspender la inscripción de un partido o movimiento regional hasta por seis meses frente al incumplimiento reiterado de las sanciones impuestas por la ONPE respecto de las normas de financiamiento.

La cancelación de la inscripción se efectuaría cuando se verifique una segunda infracción muy grave a la normativa en un periodo de dos años, según los artículos 88 (inciso h) y 93 (inciso f) de la iniciativa legislativa.

Propuesta institucional fue bien recibida por la prensa.

Ventanilla Única

Se plantea el empleo obligatorio de la Ventanilla Única de Antecedentes de Uso Electoral del JNE por parte de las organizaciones políticas, a fin de que tengan acceso a información relevante de los candidatos que seleccionarán como sus representantes durante los comicios internos para luego presentarlos en un determinado proceso electoral.

Para hacer más completa la información que se ofrece sobre los antecedentes de los postulantes, el proyecto de Código Electoral propone incluir datos de alto interés relacionados a la comisión de graves delitos.

Así, la Ventanilla Única también posibilitaría conocer a quienes se encuentren rehabilitados de sentencias condenatorias a pena privativa de la libertad —efectivas o suspendidas, consentidas o ejecutoriadas— por delitos de terrorismo, apología al terrorismo, tráfico ilícito de drogas, violación de la libertad sexual y lavado de activos.

También por atentado contra la integridad nacional, participación en grupo armado dirigido por extranjero, inteligencia desleal con un Estado extranjero, revelación de secretos nacionales, espionaje, colusión y peculado o corrupción de funcionarios en cualquiera de sus formas.

Otra información trascendental que se propone incluir para el mejor conocimiento de los candidatos es la referida a las órdenes de captura nacional vigentes y las sanciones impuestas por la Contraloría General de la República.

Al ser opcional en la legislación vigente, esta herramienta informática del JNE no ha sido lo suficientemente visitada por las agrupaciones en los últimos comicios celebrados en el país. Por ello, también se plantea que

la cantidad de consultas que efectúen las organizaciones sea publicada en el portal web del JNE para conocimiento de la ciudadanía.

El uso obligatorio de esta plataforma posibilitará a las agrupaciones desempeñar de manera óptima su rol como primer filtro en la selección de candidatos intachables y con vocación de servicio que mejorarán la oferta electoral que se ofrece a los votantes.

Hojas de vida

Respecto a la versión anterior, el proyecto de Código Electoral 2019 adiciona nuevas exigencias a la información que los candidatos consignan en el formato de declaración jurada de hoja de vida, a fin de que la ciudadanía tenga pleno conocimiento de los antecedentes de los postulantes que elegirán y, de esta forma, emitir un voto consciente.

Se propone, entonces, incorporar los procesos penales en trámite de los



El uso obligatorio de la Ventanilla Única posibilitará a las agrupaciones ser un filtro adecuado en la selección de candidatos.

La República

3/5/2019

JNE plantea uso obligatorio de Ventanilla Única de Antecedentes sobre candidatos



El Jurado Nacional de Elecciones (JNE) propuso el uso obligatorio por parte de las organizaciones políticas, durante un proceso electoral, de la Ventanilla Única de Antecedentes para Uso Electoral a fin de que seleccionen mejor a sus candidatos.

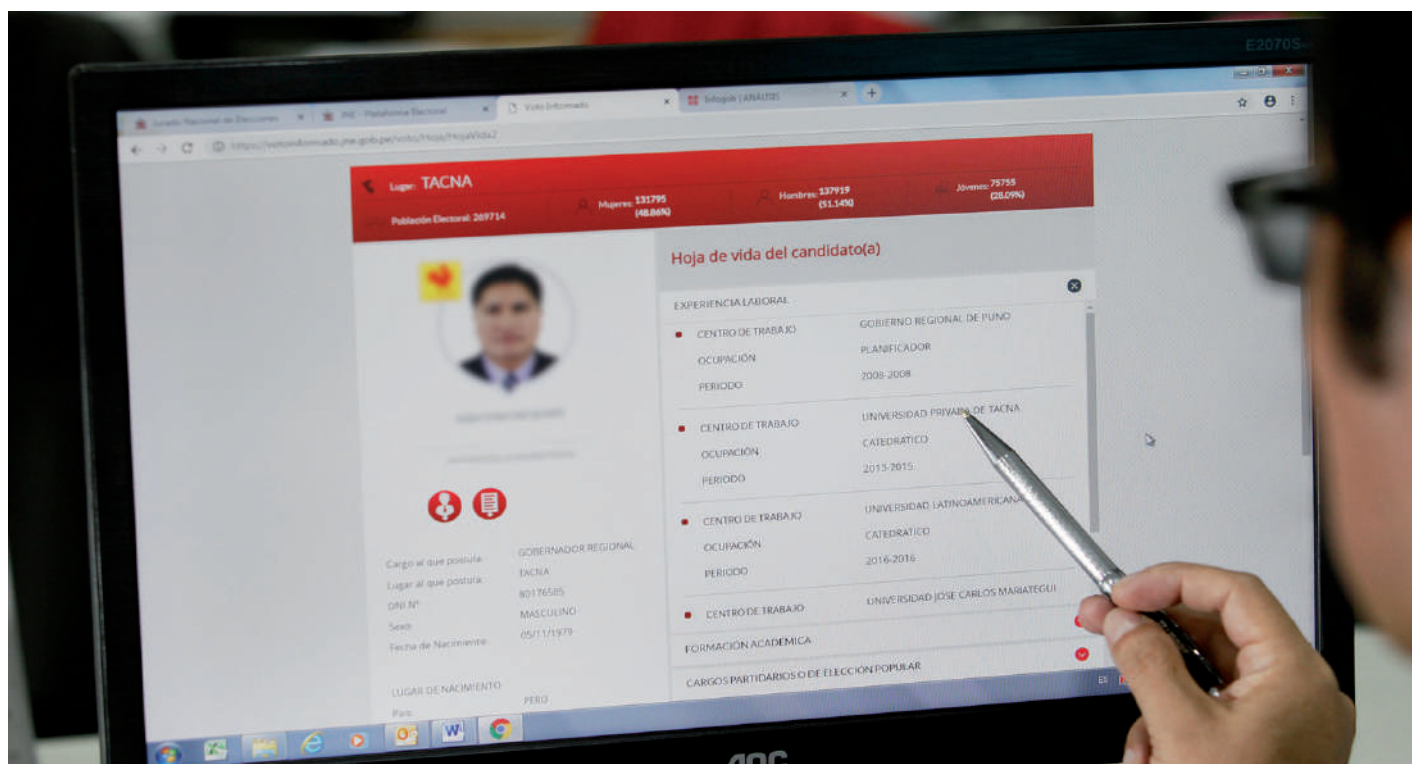
El JNE alertó que, al ser opcional, esta herramienta no ha sido consultada con la expectativa esperada por los partidos políticos durante los últimos comicios en octubre pasado.

Este planteamiento está contenido en el proyecto de Código Electoral, entregado al Congreso de la República el pasado 25

de abril para su debate.

A través de esta ventanilla, recordó el ente electoral, se puede acceder a información sobre sentencias condenatorias por delito doloso de los precandidatos, órdenes de captura nacional e internacional. Asimismo, si tienen deudas con la Sunat o provenientes de tributos, arbitrios o multas municipales. También, si figuran en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam) o en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (Redereci).

Uso de la Ventanilla Única permitirá conocer información relevante de los candidatos.




Se propone incorporar los procesos penales en trámite y no solo las sentencias firmes por delito doloso.

postulantes y no solo las sentencias firmes por delito doloso como exige la ley vigente.

Igualmente, se cree importante dar a conocer la relación de sanciones de suspensión temporal o inhabilitación para el ejercicio de la función pública, como consecuencia de un procedimiento sancionador a cargo de la Contraloría General de la República, que haya sido consentida o confirmada en instancia final por el Poder judicial.

La iniciativa del JNE también establece reglas claras para la exclusión de candidatos, tanto en primera como en segunda instancia.

Así, se precisa que si se omite información o se consignan datos falsos en cualquier campo de la hoja de vida, el Jurado Electoral Especial (JEE) respectivo tiene un plazo máximo de 45 días antes del sufragio para emitir su resolución de exclusión, en primera



Se pide adicionar información al formato de hojas de vida a fin de que la ciudadanía tenga mayor información de los postulantes.

instancia, y elevarla al Pleno del JNE en caso se presente un recurso de apelación.

Luego, señala que el colegiado electoral posee un plazo de hasta 30 días calendario antes de la fecha de la elección para retirar al postulante, en segunda y definitiva instancia. De esta manera, al establecer un plazo para los JEE, el proyecto posibilita que el pronunciamiento final del JNE se produzca dentro del tiempo establecido por ley.

Impedimentos para postular

Se plantea un nuevo impedimento para postular. Así, estarían imposibilitados para hacerlo los condenados con pena privativa de la libertad —efectiva o suspendida, con sentencia consentida o ejecutoriada— por la comisión de delito doloso, a fin de que se cuente con el concurso de candidatos intachables en la contienda electoral.



> El proyecto plantea que los condenados por delito doloso con pena privativa de la libertad estén imposibilitados de postular.

Por igual razón, se añaden otros delitos por los que no se podría candidatar. De esta manera, estarían impedidos de hacerlo los condenados por lavado de activos, atentado contra la integridad nacional, participación en grupo armado dirigido por extranjero, inteligencia desleal con Estado extranjero y revelación de secreto nacional y espionaje.

La iniciativa legislativa del JNE precisa que dicho impedimento involucraría no solo a los condenados como autores, sino a todos los partícipes en estos delitos y resultaría aplicable aun cuando el ciudadano hubiera sido rehabilitado.

Solo se establece la salvedad en el caso de aquellos que hubieran sido indultados a propuesta de la Comisión *Ad Hoc* creada por la Ley N°26655.



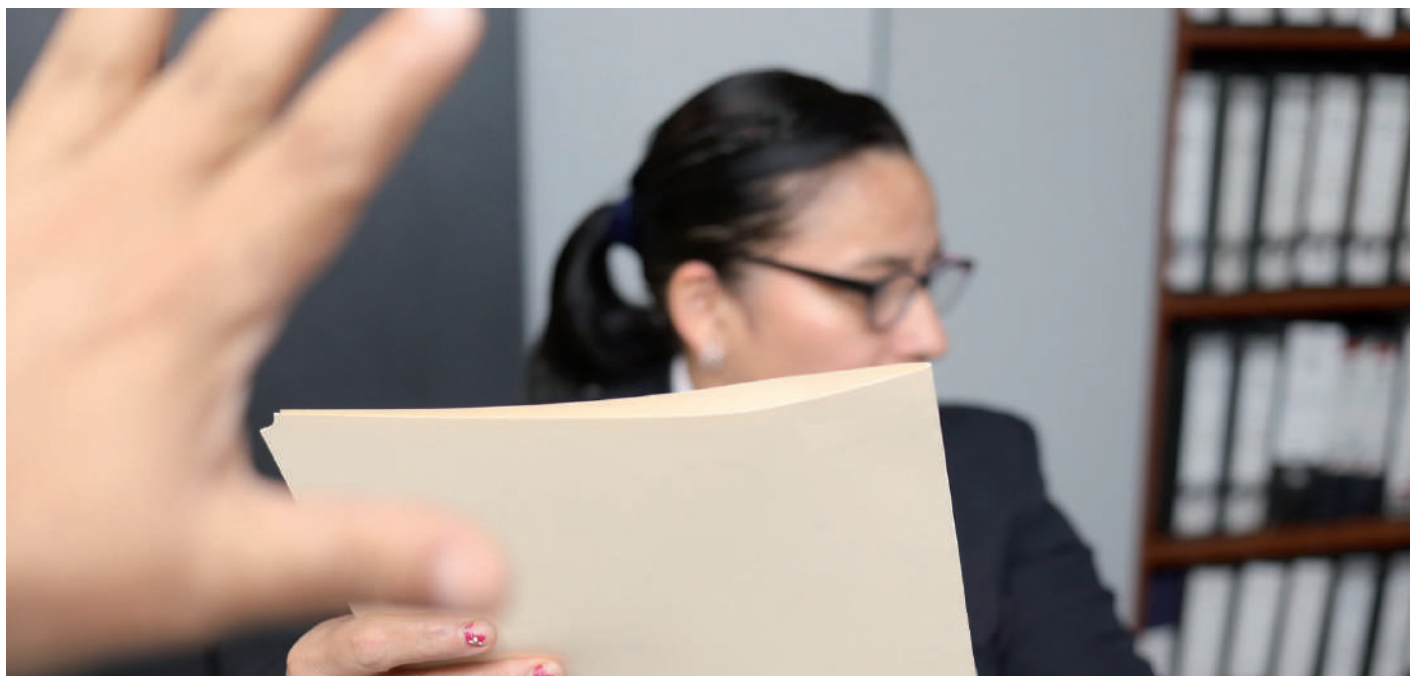
Estarían imposibilitados de postular los condenados por lavado de activos, atentado contra la integridad nacional y espionaje.

Acoso político

La inclusión de este tema en el proyecto del JNE cubre un enorme vacío, ya que actualmente no se encuentra regulado el acoso político contra las mujeres.

Se indica en la referida iniciativa que si, en el contexto de un proceso electoral, una autoridad partidaria o un candidato menoscaba, limita, anula, impide, o restringe los derechos políticos de una postulante, será sancionado con 60 UIT de multa, la cual será impuesta de manera solidaria a la organización política.

De igual forma, precisa la propuesta, se procederá si se omiten acciones de control para salvaguardar dichos derechos de las candidatas al interior de las agrupaciones partidarias. Se



> La inclusión del acoso político en el proyecto del JNE cubre un enorme vacío.

agrega que el caso será remitido al Ministerio Público y autoridades competentes para que obren conforme a sus atribuciones.

La medida también es extensiva a los afiliados, miembros del comité partidario o simpatizantes que incurran en esta conducta, en cuyo caso se aplicará una sanción de 20 UIT.

De otro lado, se establece que el JNE emita un reglamento para la identificación y atención de casos de esta naturaleza y que implemente un registro que permita evaluar periódicamente estas situaciones, a fin de formular oportunamente mejoras a la legislación sobre la materia.

Además, se refiere que el citado organismo electoral deberá promover la prevención y erradicación del acoso político, a través de acciones de sensibilización, formación y capacitación de las organizaciones políticas, miembros de los Jurados Electorales Descentralizados y la ciudadanía en general.



Ante los indicios de plagio de un plan de gobierno, el proyecto del JNE propone la intervención del Ministerio Público.

Se añade que se incluirá como uno de los compromisos que asumen las agrupaciones partidarias al momento de suscribir el Pacto Ético Electoral.

Planes de gobierno

Se propone que cuando se detecten indicios de plagio en un plan de gobierno presentado por una organización política durante un proceso electoral, se remitan los actuados al Ministerio Público para que efectúe las investigaciones del caso y, de corresponder, formule las denuncias respectivas.

Se persigue consolidar dicho documento como portador de propuestas auténticas de las agrupaciones políticas que demuestren el conocimiento que poseen de la realidad de su circunscripción, y su capacidad para el planteamiento de soluciones que obedezcan a una realidad concreta.

De esta forma, se permitirá a los ciudadanos evaluar, de manera fidedigna, el diagnóstico, la visión, los objeti-

vos, las acciones y las conclusiones de cada partido frente a cada problemática presentada y, a partir de ello, emitir un voto responsable e informado.

Paridad y alternancia

El JNE es pionero en impulsar la participación de las mujeres en la vida política del país y el proyecto de Código Electoral refleja este interés. Así, en sus diversas versiones se insiste con la propuesta para asegurar su presencia en los comicios regionales y municipales, congresales y del Parlamento Andino.

El mecanismo sugerido para este cometido es el de paridad, es decir, que las listas de candidatos estén constituidas en partes iguales por hombres y mujeres, puesto que el porcentaje del sexo femenino que actualmente colocan los partidos en sus nóminas es inferior al de varones.

Para una mayor eficiencia de la fórmula planteada, adicionalmente se indica que la paridad se acompañe de la alternancia, la cual permite que en las listas se intercale un hombre y una mujer, evitando con ello que estas sean relegadas a los últimos lugares, lo que reduce su posibilidad de elección.

Peruanos en el extranjero

Uno de los principios democráticos indica que cada sector poblacional necesita estar debidamente representado en el Congreso de la República. Atendiendo a ello, el JNE ha perseguido este objetivo a través de las diferentes versiones de la citada iniciativa legislativa.

De esta manera, al haberse observado que la población de peruanos residentes en el extranjero es considerable, habiendo ascendido a 974 230 en las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020, se creyó conveniente plan-

Lucidez 28/5/2019

JNE plantea que se remita a la Fiscalía casos de plagio en planes de gobierno



El Jurado Nacional de Elecciones (JNE) propone que cuando se detecten indicios de plagio en el plan de gobierno presentado por una organización política durante un proceso electoral, se remitan los actuados al Ministerio Público para que efectúe las investigaciones y, de corresponder, formule las denuncias correspondientes.

La propuesta, contemplada en el artículo 60 del actualizado proyecto de Código Electoral que el JNE presentó al Congreso de la República, busca consolidar al plan de gobierno como documento que contiene las propuestas auténticas de las agrupaciones políticas durante una competencia electoral, de forma que permita a los ciudadanos evaluarlas y emitir así un voto plenamente responsable e informado.

Dicho documento programático demostrará, asimismo, el conocimiento que poseen las organizaciones políticas de la realidad de su circunscripción, lo que se plasmará en el diagnóstico, visión, objetivos, acciones y conclusiones que se consignen en el mismo.

El proyecto de ley del JNE también recoge la obligatoriedad con-

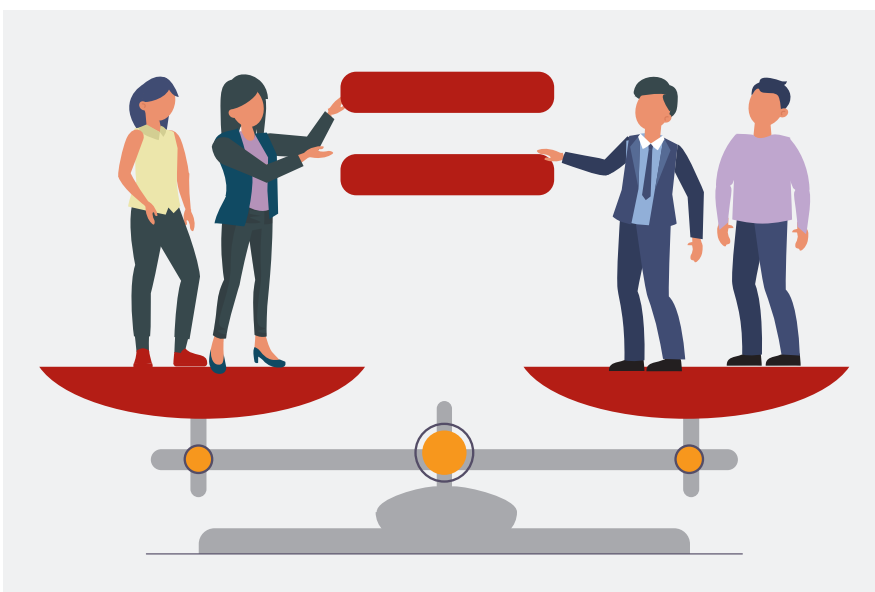
signada en la ley para que las organizaciones políticas cumplan con presentar sus planes de gobierno al momento de inscribir a sus candidatos en elecciones generales, regionales o municipales. De incumplirse este requisito, no se admite la inscripción de las listas de candidatos presentadas.

Igualmente, la iniciativa conserva la regla de que las organizaciones políticas deben publicar su plan de gobierno en su respectiva página web y mantenerlo durante todo el proceso electoral en el que participan.

Indica que el JNE, a su vez, publica en su portal institucional los correspondientes planes de gobierno, los cuales se mantienen durante todo el proceso electoral y continúan después de concluido el mismo para el caso de quienes resulten elegidos.

El proyecto de Código Electoral del JNE, presentado al Legislativo para su debate y eventual aprobación, apunta a una reforma de carácter integral al unificar y sistematizar en un solo cuerpo normativo toda la legislación electoral, que actualmente se encuentra dispersa y desactualizada, y es hasta cierto punto contradictoria.

Propuesta del JNE para sancionar plagio fue resaltada por la prensa.



➤ El JNE es pionero en el impulso de la participación de la mujer en la vida política.

tear que este segmento cuente con un distrito electoral propio, ya que estaba incluido dentro del departamento de Lima.



La cifra indicada es un argumento suficientemente válido para señalar esta necesidad, pues es superior a la de otros 16 distritos electorales, tales como Lambayeque (957,821), Áncash (873,067), Callao (811,916) y Moquegua (145,682).

Esta consideración implica que se cuente con representantes directos en el Parlamento. Así, el proyecto de Código Electoral 2019 propone que los votos del extranjero sirvan para la elección de un legislador, el cual se dedicaría en forma exclusiva a velar por los intereses particulares de este sector poblacional, sin duda muy diferentes a los de aquellos que habitan en Lima o cualquier otro lugar del país.

Comunidades indígenas

Siguiendo la misma línea de generar la debida representación de las dife-



**La Ley N° 31030
instaura la
paridad y
alternancia en
las EG 2021,
lo que fue
propuesto por
el proyecto de
Código Electoral.**

rentes poblaciones en el gobierno, en los proyectos de Código Electoral anteriores a los del 2019 se presentó la fórmula de la cifra repartidora diferenciada para el caso de las elecciones regionales.

Según este método, al momento de distribuir escaños la cifra repartidora se aplicaría, por un lado, para los candidatos no nativos y, por otro, para los nativos, asegurando así la presencia de esos últimos en el consejo regional.

En la versión del proyecto de Código Electoral 2019, se efectúa un importante agregado, dado que se asigna dos escaños en el Congreso de la República para esta población, lo que permite su presencia para poder canalizar sus requerimientos y lograr soluciones legislativas a los mismos.

Para ello, se propone que el Reniec



La iniciativa legislativa propone dos escaños en el Congreso para la población nativa.

elabore un padrón con la población nativa del país, de manera que a la hora de presentar candidaturas, los JEE puedan cotejar con el mismo la pertenencia del postulante a este sector.

En dicho documento también figuran los electores de esta condición, por lo que al momento de sufragar se les entrega la cédula que les permite votar por estos representantes.

Incentivos para miembros de mesa

Los miembros de mesa cumplen un rol fundamental en los comicios, puesto que constituyen autoridades electorales de las que depende el correcto desarrollo de las etapas del acto electoral, como son la instalación, sufragio y escrutinio, lo que asegura el ejercicio del derecho al voto de los ciudadanos.


En vista de su importancia se plantea reforzar este rol mediante un mecanismo que vaya más allá de las coerciones que establece la ley mediante la imposición de multas. Se obser-

va que, pese a dichas sanciones, se mantiene un considerable número de inasistencias de estos miembros y demoras en la instalación de mesas, problemas señalados por los organismos de observación internacional.

Se apela así a los alicientes que estimulen la participación de los integrantes de mesa. De esta forma, se mantiene la iniciativa de 2017 que recompensa la labor de quienes se desempeñan en este cargo con una asignación equivalente al dos por ciento de una UIT y el otorgamiento de un día de descanso no compensable, tanto en el sector público como el privado.

La recepción de dichos beneficios está condicionada a la participación en la capacitación de miembros de mesa, asegurándose así su asistencia y adiestramiento en estas jornadas y, por supuesto, su intervención el día de las elecciones, desde tempranas horas de la mañana.

De acuerdo al mecanismo planteado, quienes ejerzan ese rol deberán presentar la acreditación de haber recibido la charla respectiva y de su desem-



El JNE propone incentivar la participación de los miembros de mesa con una retribución económica y un día de descanso no compensable.



> Los miembros de mesa cumplen un rol fundamental durante los comicios.



➤ Se postula la suspensión de oficio de una autoridad cuando existe una sentencia judicial condenatoria por delito doloso.

peño en las elecciones, para hacerse acreedores a este incentivo. En tanto, los ciudadanos que fueron seleccionados el mismo día de los comicios, por inasistencia de los miembros originales, lo harán solo con la constancia de haber ejercido este cargo.

El desenvolvimiento cabal de este papel, al que apunta la medida, asegura el respeto a la voluntad de los electores expresada en las urnas, así como la corrección en la toma de decisiones a la hora de resolver en primera instancia los casos de impugnaciones de identidad del elector que se presentan en la mesa de votación el día de las elecciones.

Vacancias y suspensiones

La iniciativa legislativa del JNE también se ocupa de los gobiernos subnacionales. Así, plantea la vacancia de autoridades regionales por actos de nepotismo, tal como sucede en el entorno municipal, homologando así la aplicación de esta causal en ambos ámbitos.



El JNE plantea la vacancia de autoridades regionales por nepotismo, tal como sucede en el ámbito municipal.

Asimismo, incorpora mejoras al mecanismo de vacancia, adicionando otras causales a las existentes. Propone, entonces, que el gobernador regional o alcalde, suspendido por omisión de rendición de cuentas, sea retirado del cargo si al reasumir sus funciones, en un plazo máximo de 15 días, se mantiene sin entregar dicha información.

Otro motivo añadido para aplicar esta máxima sanción, se refiere al caso del alcalde provincial que incumpla con la obligación de transferir recursos a las municipalidades de los centros poblados de su jurisdicción. De esta forma, se ayuda al desarrollo de estas localidades.

Para agilizar los procedimientos de vacancia y evitar situaciones de desgobierno, se plantea retirar de oficio a autoridades que hayan fallecido y a las que hayan recibido condena consentida o ejecutoriada por delito doloso con pena privativa de la libertad.

Se procedería de manera similar ante quienes cuenten con sanción tempo-

ral o inhabilitación para el ejercicio de la función pública, por igual o mayor tiempo al que resta de su mandato, impuesta por la Contraloría General de la República, que haya quedado consentida o confirmada por el Poder Judicial.

De otro lado, también se adicionan causales para suspender a una autoridad del ejercicio del cargo. Esto ocurriría cuando no cumplan con remitir al JNE los acuerdos de suspensión y vacancia junto con otros actuados, en el término de cinco días hábiles posteriores al fin del plazo establecido para presentar una apelación.

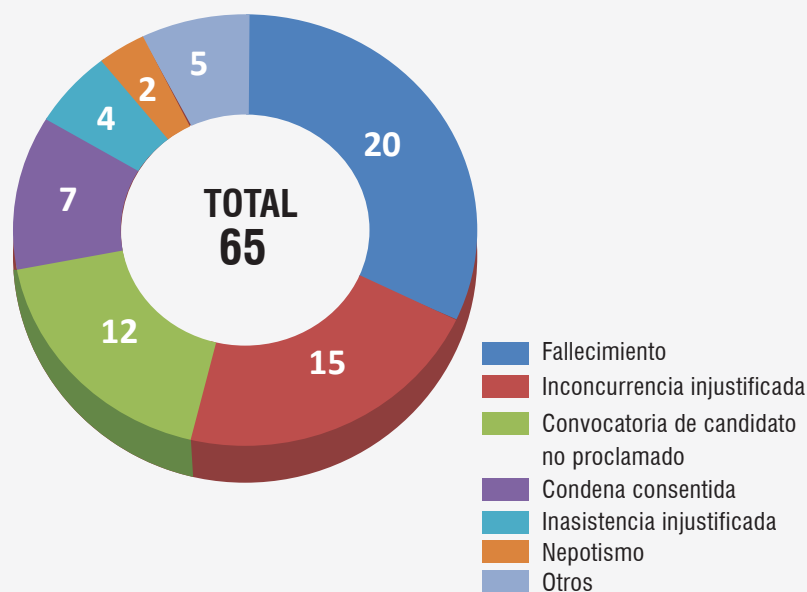
Igualmente, en asuntos relacionados al Reglamento Interno de la respectiva municipalidad o región, el cual es un documento imprescindible para conocer con claridad en qué situaciones incurren en falta las autoridades.

Así, se aplicará dicha sanción si no se aprueba el citado reglamento dentro de los 10 primeros meses de iniciada la gestión, no se publique o no se remita al JNE en el transcurso de ocho días hábiles una vez aprobado. También por la comisión de falta grave, de acuerdo a este documento.

Reviste también alta importancia para la protección de la comunidad, el planteamiento para suspender un alcalde o gobernador por no instalar o convocar, por lo menos una vez cada dos meses, el Comité de Seguridad Ciudadana, dispuesto por la Ley N° 27933, así como por no cumplir con las funciones en materia de defensa civil contenidas en la Ley N° 29644.

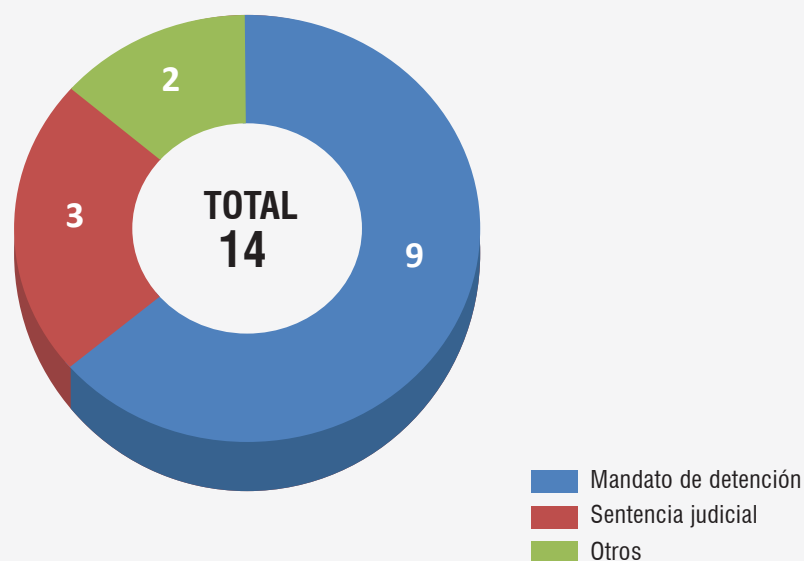
En el Código Electoral 2019 hay, asimismo, propuestas para infligir de oficio esta sanción. Se procedería de tal forma cuando exista una sentencia judicial condenatoria por delito doloso con pena privativa de la libertad.

Causales de vacancia de autoridades regionales y municipales en 2019



Fuente: Secretaría General del JNE.

Causales de suspensión de autoridades regionales y municipales en 2019



Fuente: Secretaría General del JNE.



Se actuaría así también al existir una imposición por parte de la Contraloría General de la República de suspensión temporal o inhabilitación para el ejercicio de la función pública a una autoridad edil o regional por un plazo inferior del mandato que le resta. Sin embargo, si la sanción no estuviera consentida o firme se seguiría el procedimiento regular aplicado a la suspensión.

Precedente vinculante

Resalta también la propuesta del JNE que el criterio jurisprudencial establecido por el Pleno de este organismo electoral en tres o más oportunidades se constituya en doctrina jurisprudencial de observancia obligatoria por los Jurados Electorales Especiales en el ejercicio de sus funciones.

Se apunta con ello a dotar de mayor celeridad y seguridad a la resolución



Se propone que el criterio de jurisprudencia establecido por el Pleno del JNE se constituya en doctrina jurisprudencial.

de casos electorales en beneficio de las partes procesales. La iniciativa precisa que para que una resolución adquiera tal condición deberá contarse con el *quorum* de cinco miembros del colegiado electoral y la votación a favor al menos de cuatro de ellos.

También se indica que el pronunciamiento que establece, modifica o deja sin efecto un precedente electoral vinculante debe ser publicado en el diario oficial *El Peruano* y en el portal institucional, sin perjuicio de otros medios de difusión, a fin de darle la suficiente publicidad a la medida, asegurándose así el debido conocimiento de la ciudadanía.

En caso se opte por apartarse del precedente vinculante, refiere el proyecto del JNE, se deberá señalar los fundamentos de hecho y de derecho que sustentan tal decisión.











> Las iniciativas del Pleno del JNE buscan dar mayor celeridad y seguridad a la resolución de casos.

PROPUESTAS DEL PROYECTO DE CÓDIGO ELECTORAL 2019

Planteamiento	Aporte
<p>DEMOCRACIA INTERNA</p> 	<ul style="list-style-type: none"> • Participación obligatoria del JNE, ONPE y Reniec. • Dos modalidades de elección: solo afiliados y con intervención voluntaria de ciudadanos. • Proceso en fecha fija y simultánea. • Presidente de la República, gobernador regional y alcalde deben ser elegidos entre afiliados. • Se incrementa de 75 a 80 por ciento los candidatos que deben ser elegidos por afiliados.
<p>INSCRIPCIÓN DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS</p> 	<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad fija de adherentes. • Implementación gradual del sistema de adhesión digital. • Se pasa de 65 a 50 comités partidarios permanentes, uno por departamento, más Lima Metropolitana y Callao. • Se pasa de 50 a 90 afiliados por comité partidario. • Fiscalización permanente del JNE a los comités. • Incumplimiento de comités será sancionado con suspensión y cancelación del ROP.
<p>FINANCIAMIENTO PARTIDARIO</p> 	<p>Público</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se devuelve al erario público financiamiento que no se ejecuta. • Se refuerza franja electoral. <p>Privado</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bancarizar todo aporte. • Rendir gastos en dos oportunidades. • Rendición a cargo de tesorero. • Fondos de actos proselitistas se informan a ONPE y se bancarizan. • Disminución de tope anual de actos proselitistas (de 250 a 100 UIT). • Amplía delitos. • Sanciones políticas de suspensión y cancelación.
<p>VENTANILLA ÚNICA</p> 	<ul style="list-style-type: none"> • Uso obligatorio. • Informar sobre personas rehabilitadas por varios delitos. • Informar sobre órdenes de captura nacional vigentes y sanciones de la CGR. • Publicación de cantidad de consultas.
<p>HOJAS DE VIDA</p> 	<ul style="list-style-type: none"> • Incluir procesos penales en trámite. • Incluir sanciones de la CGR. • JEE podrían pronunciarse sobre exclusión por omisión o falsedad en hoja de vida hasta 45 días antes de la elección.
<p>IMPEDIMENTOS PARA POSTULAR</p> 	<ul style="list-style-type: none"> • Personas condenadas con pena privativa de la libertad. • Condenados por determinados delitos. • No solo los autores, sino todos los partícipes de determinados delitos aunque estuvieran rehabilitados.



<p>ACOSO POLÍTICO</p> 	<ul style="list-style-type: none"> • A autoridades se sanciona con 60 UIT. • A otros integrantes de organizaciones se sanciona con 20 UIT. • JNE reglamenta y registra casos. • JNE realiza acciones de sensibilización. • Se incluiría como compromiso del PEE.
<p>PLANES DE GOBIERNO</p> 	<ul style="list-style-type: none"> • Ante indicios de plagio se remitirá al MP.
<p>PARIDAD Y ALTERNANCIA</p> 	<ul style="list-style-type: none"> • Paridad en listas de candidatos. • Alternancia en listas de candidatos. • En todo tipo de elección. • Aplicación inmediata.
<p>PERUANOS EN EL EXTRANJERO</p> 	<ul style="list-style-type: none"> • Asignación de un distrito electoral. • Asignación de un escaño en el Congreso.
<p>COMUNIDADES INDÍGENAS</p> 	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de cifra repartidora diferenciada. • Asignación de dos escaños en el Congreso.
<p>INCENTIVOS PARA MIEMBROS DE MESA</p> 	<ul style="list-style-type: none"> • Pago del dos por ciento de 1 UIT. • Un día de descanso no compensable (sector público y privado).
<p>VACANCIAS Y SUSPENSIONES</p> 	<p>Vacancia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vacancia por nepotismo a autoridades regionales. • Si el alcalde o gobernador, suspendido por no rendir cuentas, y mantiene la misma conducta. • Si alcalde provincial no transfiere recursos a centros poblados. • De oficio, si autoridades regionales o municipales fallecen. • De oficio, si autoridades regionales y municipales tienen condena consentida y ejecutoriada por delito doloso con pena privativa de la libertad. • De oficio, si autoridades regionales o municipales poseen sanción temporal o inhabilitación por igual tiempo de su mandato impuesta por la CGR, que esté firme. <p>Suspensión</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por no remitir expedientes de suspensión y vacancia al JNE. • Por no aprobar, publicar o remitir al JNE el RIC. • Por sanción impuesta por falta grave. • Por no convocar al Consejo de Seguridad Ciudadana.
<p>PRECEDENTE VINCULANTE</p> 	<ul style="list-style-type: none"> • Criterio del Pleno del JNE establecido en tres o más oportunidades será de observancia obligatoria por los JEE.

Difusión

Se preparó y ejecutó una intensa campaña de difusión encaminada a dar a conocer a la ciudadanía los principales planteamientos del proyecto de Código Electoral 2019 y su conveniencia para el fortalecimiento del sistema democrático y la gobernabilidad del país.

Su puesta en marcha ocurrió en dos fases. La primera de ellas, destinada a convocar los aportes de la población al anteproyecto que luego se convertiría en la iniciativa presentada al Congreso. En la otra, se difundieron las principales propuestas que contenía la medida y la realización del Seminario internacional *Reforma Electoral Peruana*.

Ambas fases, llevadas a cabo entre enero y octubre de 2019, comprendieron diversas acciones y herramientas comunicativas, las cuales se reseñan a continuación.

Publicación de anteproyecto

Sobre la base del proyecto de Código Electoral 2017, un equipo de trabajo

89º Aniversario

INSTITUCIONAL | SERVICIOS AL CIUDADANO | PARTIDOS POLÍTICOS Y AUTORIDADES | PRENSA Y PUBLICACIONES

Anteproyecto de ley de Código Electoral del JNE 2020

Desde 1937, por la gobernabilidad y la democracia.

Anteproyecto de ley de Código Electoral del JNE 2020 > Proyecto de Código Electoral del JNE 2019

Proyecto de Código Electoral del JNE 2019

Lima, abril 2019

PROYECTO DE LEY DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL JNE 2019

Proyecto de Código Electoral del JNE 2019

Proyecto de Código Electoral del JNE 2017

Proyecto de Código Electoral del JNE 2011

Nueva legislación

- Ley N° 30995, ley que modifica la legislación electoral sobre inscripción, afiliación, comités partidarios, suspensión, cancelación, integración y renuncia a organizaciones políticas - 27/8/2019.
- Ley N° 30996, ley que modifica la ley orgánica de elecciones respecto al sistema electoral nacional - 27/8/2019.
- Ley N° 30997, ley que modifica el código penal e incorpora el delito de financiamiento prohibido de organizaciones políticas - 27/8/2019.

> El anteproyecto de Código Electoral se publicó en el portal institucional para la recepción de aportes.



> Durante el seminario internacional, Víctor Ticona señaló que la aprobación del Código Electoral es una necesidad histórica.

se encargó de actualizar la propuesta elaborando el anteproyecto de Código Electoral 2019, el cual incorporó las experiencias del proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2018 y el Referéndum Nacional 2018, como se mencionó anteriormente.

Sin embargo, a fin de que dicho anteproyecto goce del consenso de los diferentes actores electorales y sociales, se invitó a ONPE, Reniec, organizaciones políticas, especialistas, académicos, sociedad civil y a la ciudadanía en general a efectuar aportes a la iniciativa.

Con este propósito, el 27 de enero de 2019 se publicó el íntegro del documento en el portal institucional del JNE, en el espacio denominado Código Electoral, junto a las versiones anteriores. De igual forma, se remitió vía virtual a los diferentes grupos de interés.



La jornada académica gozó del interés de la ciudadanía, analistas, políticos, autoridades y la prensa.

En tanto, para recibir los comentarios y propuestas se habilitó el correo electrónico codigoelectoral2019@jne.gob.pe, a través del cual se enviaron numerosas sugerencias que luego fueron evaluadas por el citado equipo de trabajo del Código Electoral.

Seminario internacional

Una de las máximas acciones de divulgación de la propuesta del proyecto de Código Electoral del JNE, la constituyó el Seminario internacional *Reforma Electoral Peruana* organizado por esta institución, el 9 y 10 de julio de 2019. En esos momentos se llevaba a cabo el debate sobre la materia en el Congreso de la República.

La cumbre electoral contó con la participación de renombrados especialistas y autoridades electorales de ocho

REFORMA ELECTORAL

Difusión

países de América Latina, quienes tras analizar de forma comparada las experiencias sobre esta materia en diferentes Estados, concluyeron que de aprobarse la citada iniciativa legislativa el Perú se encontraría a la vanguardia de la región.

Durante el acto inaugural, el presidente del JNE, Víctor Ticona Postigo, resaltó que esta iniciativa apunta a una reforma integral de la legislación electoral, la cual es una necesidad histórica para el fortalecimiento de la democracia peruana y es, además, un clamor ciudadano por cambios profundos en el sistema político-electoral.

A su turno, el doctor Wilfredo Penco, vicepresidente de la Corte Electoral de Uruguay, destacó que en su país se celebran comicios internos desde hace 20 años con la participación obligatoria de los organismos del sistema electoral, lo que garantiza que estos procesos sean democráticos, tal como propone el JNE.

Por su parte, el doctor José Thompson (Costa Rica), director ejecutivo y representante del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, calificó como innovación relevante la iniciativa del citado organismo electoral para fortalecer la primera instancia a través de los Jurados Electorales Descentralizados Permanentes.

El acoso político fue otro de los temas desarrollados, el cual estuvo a cargo de la doctora Line Bareiro (Paraguay), investigadora y profesora del programa regional de género y políticas públicas de FLACSO-Argentina. Al respecto, saludó la iniciativa del JNE por exigir que el estatuto partidario contenga medidas específicas para erradicar esta conducta.

Sobre la igualdad de condiciones en el acceso a la política, Laura Albaine (Argentina), profesora de la Universidad de Buenos Aires, remarcó que



> Wilfredo Penco, vicepresidente de la Corte Electoral de Uruguay.



> José Thompson, director del Instituto Interamericano de DD.HH.

para ello se requiere contar con una ley de paridad; mientras que Minda Bustamante (Chile), consultora internacional en temas indígenas, destacó la importancia de que la iniciativa del JNE plantee la creación de un distrito electoral para este sector de la población.

Estuvieron también el doctor Alejandro Tullio, exdirector nacional electo-



ral de Argentina, quien señaló que la propuesta de inembargabilidad de los fondos de financiamiento público directo es un modelo para la región. A su turno, el doctor Patricio Santamaría, presidente del Servicio Electoral de Chile, aludió a las similitudes del proyecto de Código Electoral y las normas de su país en la inscripción y cancelación de agrupaciones.

Otras ponencias fueron las de Emilio Buendía Díaz, jefe de la Oficina de la Presidencia del Consejo del Instituto Nacional Electoral de México, quien anotó que los ejes del éxito del modelo electoral de su país radican en una propuesta similar a la del JNE; y la del doctor Salvador Romero, expresidente de la Corte Nacional Electoral de Bolivia, quien sostuvo que la franja electoral es clave para la equidad en la competencia política.

En el seminario también intervino Vincent Ringenberg, jefe de Misión Adjunto de la Unión Europea en el Perú, quien recordó que el informe de la delegación de observadores de esta entidad para las Elecciones Generales 2016 recomendó la adopción de un Código Electoral que elimine vacíos e inconsistencias de la legislación electoral.

En provincias se pudo seguir en directo las ponencias del seminario a través del Aula Virtual de la Escuela Electoral y de Gobernabilidad de la institución. En tanto, numerosos internautas hicieron lo propio vía el empleo de Facebook Live.

Boletín especial

Luego de este importante certamen internacional, la Dirección de Comunicaciones e Imagen (DCI) elaboró un boletín especial en el cual se reseñaron todas las ponencias de los expertos de Uruguay, Argentina, Paraguay, Chile, Costa Rica, México, Bolivia y

JNE

SEMINARIO INTERNACIONAL

REFORMA ELECTORAL PERUANA

9 y 10 de julio de 2019

CÓDIGO ELECTORAL PARA FORTALECER LA DEMOCRACIA

DEMOCRACIA INTERNA

Dr. Wilfredo Penco

Pág. 8

DISEÑO DE LA JUSTICIA ELECTORAL

Dr. José Thompson

Pág. 20

FRANJA ELECTORAL

Dr. Salvador Romero

Pág. 10

Boletín informativo del JNE que reúne las ponencias de expertos de América Latina en materia electoral

> Boletín especial para difusión del seminario internacional.



26/2/2019

JNE exhorta a remitir aportes para proyecto de Código Electoral



El Jurado Nacional de Elecciones (JNE) exhortó a representantes de las organizaciones políticas, del ámbito académico, de la sociedad civil y ciudadanía en general a enviar sus aportes y sugerencias para el proyecto de Código Electoral, con el fin de evaluarlos e incorporarlos en el texto final que será presentado al Congreso de la República.

El organismo electoral informó que entre las propuestas recibidas hasta el momento, destaca la formulada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, que recoge la experiencia de las oficinas consulares en el extranjero mediante la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares.

Dichas sugerencias, basadas en el desarrollo del último Referéndum Nacional del 9 de diciembre, están orientadas a cómo mejorar la instalación de las mesas de sufragio en el extranjero y

la dinámica referida a la participación de los funcionarios consulares en los procesos electorales.

A través del correo electrónico codigoelectoral2019@jne.gob.pe, habilitado para ese fin, la institución recibió también otros aportes relativos a diversos aspectos de la normativa electoral, que se constituyen en insumos importantes para continuar con el trabajo de actualización del Código Electoral.

El documento que prepara el JNE recoge la experiencia de los procesos de Elecciones Regionales y Municipales, la Segunda Elección Regional y el Referéndum Nacional, así como las modificaciones legislativas realizadas a la fecha en materia electoral.

Igualmente, será enriquecido con las iniciativas legislativas que el máximo organismo electoral presentó durante el 2017 y 2018.

La prensa recogió llamado del JNE.

REFORMA ELECTORAL
Difusión

Perú que analizaron, desde una perspectiva comparada, las propuestas del Código Electoral 2019.

Era necesario conservar el mensaje oral brindado en estas charlas en un soporte como el boletín que permitiría su sostenimiento en el tiempo, a fin de que se convierta en material de consulta para especialistas, académicos y estudiosos de la materia.

Para asegurar este cometido, dicho material fue distribuido entre este público y enviado a importantes bibliotecas públicas y a las universidades.

Otras acciones de difusión

Las notas de prensa fueron otra herramienta fundamental para difundir dichas propuestas. De esta forma, se elaboraron alrededor de 20 reportes sobre las iniciativas más novedosas del proyecto de Código Electoral.



PILAR ELEMENTAL DE LA REFORMA ELECTORAL

La democracia interna

VICTOR TICOMA
PRESIDENTE DEL JNE

El fortalecimiento del sistema electoral peruano, entendido como el conjunto de reglas que gobiernan los procesos electorales y convierten votos en representación política, constituye parte esencial de la democracia, y es fundamental para el desarrollo de los principios de la democracia interna. La reforma electoral, entendida como el conjunto de reglas que gobiernan los procesos electorales y convierten votos en representación política, constituye parte esencial de la democracia, y es fundamental para el desarrollo de los principios de la democracia interna.

Propuestas del Código Electoral 2019: Organización del proceso interno

Una de las pilares elementales de la reforma es el fortalecimiento del sistema electoral peruano, entendido como el conjunto de reglas que gobiernan los procesos electorales y convierten votos en representación política, constituye parte esencial de la democracia, y es fundamental para el desarrollo de los principios de la democracia interna.

A manera de colofón

Como podemos ver, las propuestas sobre democracia interna que el JNE ha planteado en el Proyecto de Código Electoral reserban en gran medida los principios que actualmente se proyectan en la estructura o norma de las organizaciones políticas. Y no solo eso, sino que las propuestas incluyen por el JNE fortalecer la voluntad de dichos organismos, en tanto al Código Electoral impulsa la participación activa en las elecciones internas.

EL PROYECTO DE CÓDIGO ELECTORAL 2019 PROPONE QUE LOS PROCESOS DE DEMOCRACIA INTERNA PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATOS PARA CARGOS DE REPRESENTACIÓN EN LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS SE REALICEN DE LA SIGUIENTE MANERA:

Si bien resulta de crucial importancia que se aprueben las reformas en materia electoral, oportuno es que las organizaciones políticas, y en particular las que forman parte del sistema electoral, se preparen para la implementación de las reformas que el JNE plantea en el Proyecto de Código Electoral. En este sentido, es importante que las organizaciones políticas, y en particular las que forman parte del sistema electoral, se preparen para la implementación de las reformas que el JNE plantea en el Proyecto de Código Electoral.

El suplemento jurídica de *El Peruano* dedicó un especial a las propuestas del Código Electoral 2019.



➤ Titular del JNE invocó al Parlamento la aprobación de la iniciativa legislativa.

Dichas informaciones se remitieron a los medios de comunicación y se propalaron a través de la plataforma informativa de la DCI del JNE, que comprende el Canal JNE TV, el portal institucional y las redes sociales (Facebook, Twitter, Whatsapp y You Tube).

Participaron también en la campaña de divulgación los medios de comunicación regionales que mantienen alianzas estratégicas con el organismo electoral.


Como resultado de esta labor, la prensa radial, televisiva, escrita y *online* acogió y replicó los contenidos difundidos.

Presentación a congresistas

La iniciativa legislativa del JNE fue remitida al Congreso de la República el 25 de abril de 2019, con el fin de dotar

“La aprobación de esta iniciativa legislativa constituye una impostergable necesidad de cara al Bicentenario de la independencia”.

Víctor Ticona Postigo



a las organizaciones políticas y a todo el país de un instrumento normativo que permita el activo ejercicio de los derechos de participación política.

En diversas oportunidades, como durante la ceremonia protocolar por el 88° aniversario institucional, el 26 de mayo de 2019, el presidente del JNE, Víctor Ticona Postigo, invocó al Parlamento su aprobación.

“La aprobación de esta iniciativa legislativa no es solo un objetivo institucional de largo aliento, sino una impostergable necesidad de cara al Bicentenario de la independencia, constituyendo una tarea pendiente de la representación nacional”, señaló en aquel momento la autoridad electoral.

Anteproyecto de Código Electoral 2020

El 26 de enero de 2020 se llevaron a cabo las Elecciones Congresales Extraordinarias (ECE), en las cuales 18 369 088 ciudadanos concurren a las urnas para elegir a los legisladores que completarán el periodo parlamentario 2016-2021.

Esta elección revestía características muy particulares, pues el Ejecutivo disolvió el Congreso anterior y convocó al citado proceso electoral, siendo la primera ocasión en que se realizaban unos comicios de esta naturaleza. A ello se añadía que debían efectuarse en solo cuatro meses, según lo establece la Constitución.

Una vez concluida la referida elección, un equipo de especialistas del JNE realizó un análisis de la misma. En esta revisión se tuvo en cuenta los informes de las misiones de observación internacional, como el de la Unión Europea (UE).

Se anota que en reunión virtual, llevada a cabo el 20 de mayo de 2020, la UE brindó sus apreciaciones sobre las ECE 2020 al presidente del JNE, acon-



> Leopoldo López Gil, jefe de la Misión de la Unión Europea, recomendó la aprobación de un Código Electoral.



> El anteproyecto de Código Electoral tomó en consideración las experiencias de las ECE 2020.

sejando al Perú, una vez más, aprobar un Código Electoral, tal y como viene planteando el JNE desde el 2011.

En la sesión, Leopoldo López Gil, jefe de la citada misión, señaló que una norma de esta dimensión permitirá mejorar el acceso a la legislación y la igualdad de trato a las partes interesadas.

El equipo de trabajo examinó también las propuestas de los JEE referidas a la inscripción de listas y plazos de exclusión, los aportes provenientes de otras instituciones como el Reniec, referidos al padrón electoral, así como el efecto en el ordenamiento jurídico de las reformas a la legislación electoral efectuadas el 2019.

Producto de esta labor, el Pleno del JNE aprobó el anteproyecto de Código



Las ECE 2020 tuvo características muy particulares y se pudo desarrollar solo en cuatro meses por mandato constitucional.

Electoral 2020, el cual fue posteriormente entregado a los congresistas electos en las ECE 2020.

Planteamientos

La citada iniciativa legislativa consta de un título preliminar, 15 títulos, 363 artículos y dos disposiciones transitorias y está acompañada de su correspondiente exposición de motivos, constituyendo el sustento argumental de la propuesta.

Mantiene los pilares centrales en los que se basaron los proyectos de código anteriores, los cuales están referidos a la unificación y sistematización de las normas electorales, optimización de la justicia electoral, cronograma electoral adecuado y fortalecimiento de los partidos políticos.



> La iniciativa legal consta de una exposición de motivos.

Sin embargo, efectúa adiciones importantes en campos fundamentales de la legislación electoral. Algunos de los aportes más gravitantes en la nueva edición del Código se resumen a continuación:

Hojas de vida

Además de lo propuesto en este aspecto en las versiones anteriores del proyecto de Código Electoral, se añaden algunos ajustes a la declaración jurada de hoja de vida de los candidatos, siempre con el propósito de dotar a este instrumento de mayor información que le permita a la ciudadanía un

mejor conocimiento de los postulantes y, de esta manera, elegir la alternativa más conveniente.

Así, se señala que también se deben consignar en este documento las sentencias penales en las que ya se encuentre rehabilitado el candidato, lo que junto a la anterior propuesta de 2019 sobre los procesos en trámite, posibilita contar con datos más completos de los antecedentes judiciales del candidato.

Respecto a los casos civiles, el proyecto exige que se deben colocar los autos, ya que estos son los que ponen fin a un proceso de este orden. Esta precisión corrige la redacción actual de la norma, la cual habla de sentencias, por lo que los aspirantes no informaban correctamente sobre la culminación de las causas en las que estaban inmersos.

Otro aspecto fundamental de la hoja de vida es el referido a los bienes de los candidatos. Al respecto, se establece un valor mínimo a partir del cual debe brindarse información, con lo que se lograría que este documento contenga solo información relevante sobre el particular.

Cronograma electoral

Se incorpora la facultad que permite al JNE adecuar los plazos que existen en el cronograma electoral cuando se trate de un proceso de naturaleza extraordinaria, pues en este tipo de comicios el tiempo para realizar la elección es menor que en los procesos regulares.

Esta necesidad se puso de manifiesto, por ejemplo, en las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020, proceso para el cual la Constitución establece un periodo de realización de cuatro meses, lo que es comparativamente mucho menor al existente para una Elección General, estimada en nueve meses (sin incluir el padrón electoral, que es cerrado un año antes de los comicios).



Con los ajustes propuestos, se dispondrá de los espacios necesarios entre cada hito del cronograma para permitir una actuación más holgada de los órganos electorales, garantizando una mayor eficiencia en el desarrollo de sus tareas, y que los partidos dispongan del tiempo suficiente para cumplir con los requerimientos de la elección.

Ventanilla Única

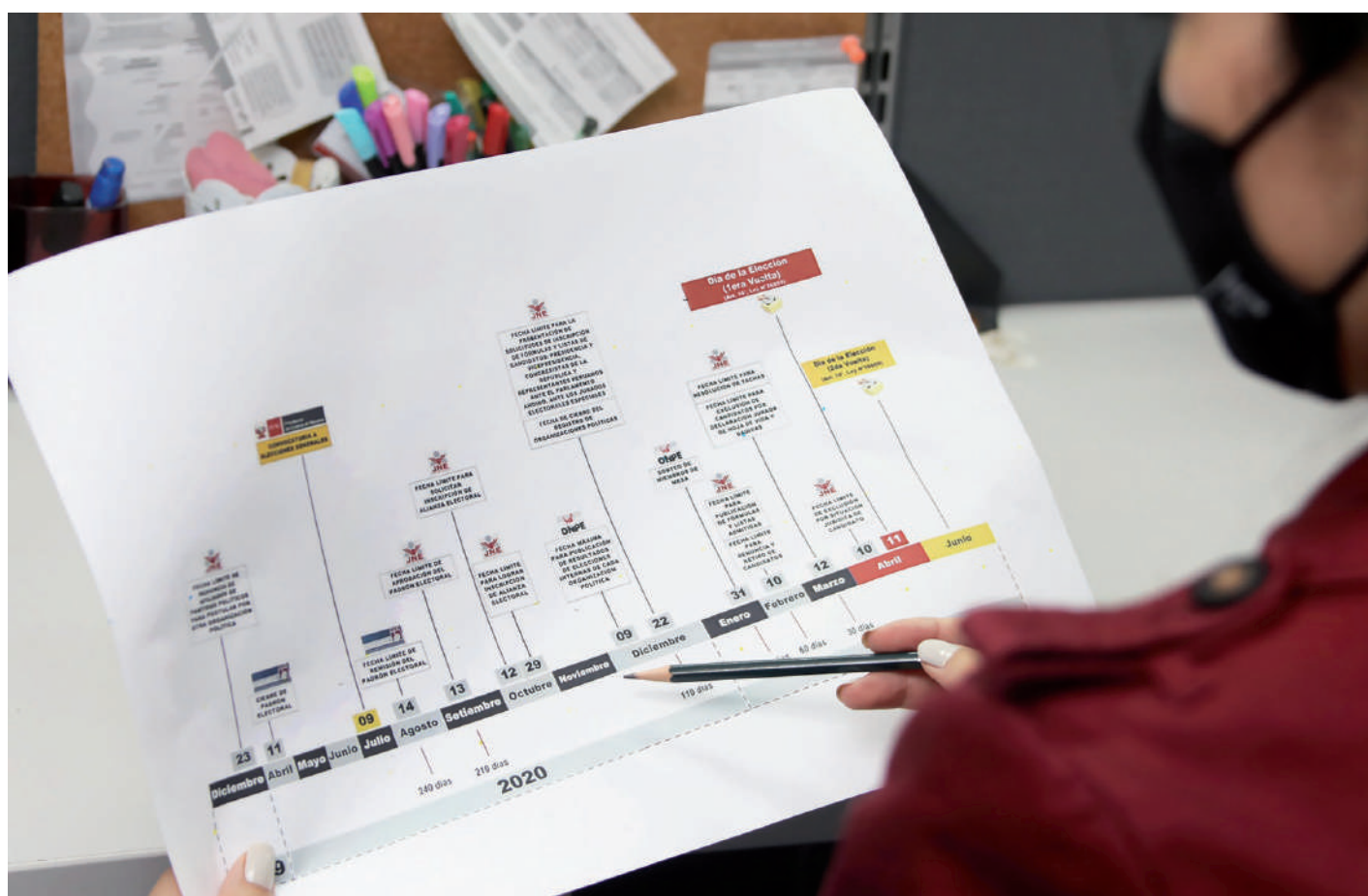
Desde la creación de la Ventanilla Única de Antecedentes de Uso Electoral en el 2017, el JNE ha continuado con el perfeccionamiento de esta valiosa herramienta, a fin de que las organizaciones políticas tengan información de mayor relevancia acerca de sus precandidatos que les permita efectuar una mejor selección de quienes

los representarán en las elecciones de carácter popular.

En esta línea de mejoras, el anteproyecto de Código Electoral 2020 propone añadir a la importante data que brinda la Ventanilla Única la posibilidad de conocer qué candidatos cuentan con rehabilitación de sentencias condenatorias a pena privativa de la libertad por diversos delitos.





Como se recuerda, esta versión también incluye el acceso a las órdenes de captura nacional vigentes de los postulantes y las sanciones impuestas por la Contraloría General de la República.

Esta iniciativa legislativa ofrece la opción de ahondar mucho más en sus



El cronograma electoral contiene los hitos más importantes de un proceso electoral.

Aportes del anteproyecto de Código Electoral 2020

Planteamiento	Aporte
 Hojas de vida	<ul style="list-style-type: none"> • Incluir sentencias penales en las que ya estuviera rehabilitado el candidato. • Colocar autos en casos civiles. • Establecer un valor mínimo de los bienes a partir del cual debe reportarse.
 Cronograma electoral	<ul style="list-style-type: none"> • Facultar al JNE para adecuar plazo de determinados comicios, como las ECE.
 Ventanilla Única	<ul style="list-style-type: none"> • Informar sobre procesos penales en trámite de los candidatos.
 Voto electrónico	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer la auditoría del voto electrónico.

antecedentes, planteando que se proporcione información sobre los procesos penales en trámite, lo que le permitirá a la organización política contar con un panorama aun más completo acerca de los precandidatos.

Ello implicaría introducir una modificatoria al Código Procesal Penal que proteja este tipo de datos, concediéndose una excepción en este caso, dado que se trata de personas que podrían ocupar cargos públicos.

Auditoría al voto electrónico

Ante el avance progresivo en la implementación del voto electrónico en los diferentes procesos electorales, en la última versión del anteproyecto de Código Electoral el JNE se refiere a la necesidad de practicar una auditoría a dicho sistema antes del inicio de una elección.

Esta revisión permitiría asegurar el adecuado funcionamiento de esta herramienta tecnológica durante las diferentes etapas de la jornada electoral, el secreto del voto mediante la imposibilidad de vincular al sufragante con el voto emitido y la transmisión de los resultados.



➤ Se propone practicar una auditoría al voto electrónico.



Línea de tiempo de los tres proyectos de Código Electoral de la gestión de Víctor Ticona Postigo como presidente del JNE

26/04/2017



- Proyecto de Código Electoral 2017
- Revisa las EG 2016

25/04/2019



- Proyecto de Código Electoral 2019
- Revisa las ERM 2018, RN 2018
- Analiza leyes del 2017 y 2018

28/02/2020



- Anteproyecto de Código Electoral 2020
- Revisa las ECE 2020
- Analiza leyes de 2019

Difusión

Al igual que en la versión de 2019, en el caso del anteproyecto de Código Electoral 2020 se ideó y puso en marcha una campaña para divulgar sus alcances y trascendencia para la vida democrática del país.

Como es propio de una obra de esta magnitud, una forma efectiva para dar a conocer adecuadamente a la ciudadanía la cantidad y calidad de sus alcances contenidos, era mediante la realización de una jornada académica, tal y como ocurrió en el 2019 con la norma que la antecede. Así, se planificó el foro internacional *El Código Electoral para las Elecciones Generales 2021*.

La cumbre tendría lugar el 1 y 2 de abril de 2020 en el auditorio de la Escuela Nacional de Control de la Contraloría General de la República, trabajándose intensamente para ello. Sin embargo, la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional, a raíz de la pandemia de la COVID-19, imposibilitó su realización

Foro internacional EL CÓDIGO ELECTORAL para las Elecciones Generales 2021

- Expositores:** Reconocidos expertos nacionales e internacionales
- Dirigido a:**
 - Congresistas de la República
 - Organizaciones políticas
 - Especialistas electorales
 - Estudiantes y ciudadanía en general
- Fecha:**
 - 1 y 2 de abril de 2020
- Lugar:**
 - Auditorio de la Escuela Nacional de Control de la Contraloría General de la República (Jr. Bartolomé Herrera N° 255 - Lince)

Ingreso libre, previa inscripción. Cupos limitados. Se entregará CONSTANCIA de participación

www.jne.gob.pe
Inscripciones y mayor información: escuelaelectoral@jne.gob.pe
+51 3111700 anexos 1110 y 1111

➤ Por la COVID-19 se suspendió el foro internacional.

REFORMA ELECTORAL

Anteproyecto de Código Electoral 2020

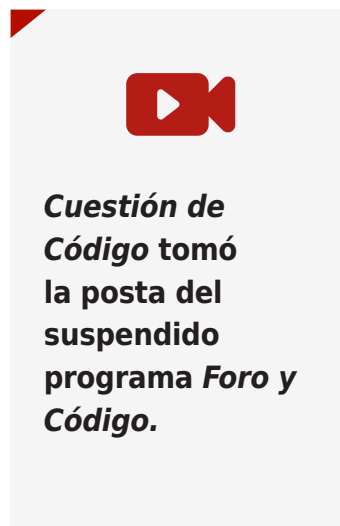
por contravenir las normas de aislamiento social.

Como es natural, otras actividades de la campaña también quedaron suspendidas, como la difusión de notas de prensa y especiales informativos. En vista de esta situación, el Canal JNETV se convirtió en una importante herramienta para el conocimiento de los enfoques del anteproyecto de Código Electoral respecto de las problemáticas electorales y las alternativas de solución propuestas, a través de iniciativas sólidas que nacen de la experiencia técnica del organismo electoral.

Se agregaron así a la parrilla televisiva del mencionado medio de difusión, importantes espacios que detallamos a continuación:

Programa Foro y Código

Este espacio fue ideado por la DCI con el doble propósito de promover



el citado foro internacional *El Código Electoral para las Elecciones Generales 2021* y convertirse en un centro de debate de las propuestas de la referida iniciativa legislativa, en sus 30 minutos de duración.

Su emisión, a través del Canal JNETV, comenzó el 6 de marzo de 2020, pero días después, al declararse la emergencia sanitaria que motivó la cancelación de la actividad académica, debió suspenderse la emisión del espacio televisivo, alcanzando a difundirse solo dos programas.

Pero como era preciso dar a conocer a la ciudadanía los nuevos planteamientos del anteproyecto de Código Electoral, se adaptó el formato de este espacio a uno nuevo llamado *Cuestión de Código*.

Cuestión de Código

Por ser un tema de alta relevancia ciudadana, este nuevo formato man-



> El 6 de marzo de 2020 se lanzó el programa *Foro y Código* para difundir la actividad internacional sobre esta iniciativa.



> El espacio *Cuestión de Código* difundió las iniciativas contenidas en el anteproyecto de Código Electoral 2020.

tuvo la propuesta de difusión de las novedades del anteproyecto de Código Electoral 2020, abordando temas de capital importancia como paridad y alternancia, publicidad estatal, los Jurados Electorales Descentralizados, incentivos a los miembros de mesa, la Ventanilla Única, la participación de las comunidades nativas, entre otros.

Participaron reconocidos especialistas, autoridades políticas, representantes de las organizaciones políticas y funcionarios del JNE, quienes intercambiaron opiniones con la conductora, Yéssica Clavijo Chipoco, directora de la Dirección Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales del citado organismo electoral.

De acuerdo a la mecánica del programa, los tópicos son analizados desde la perspectiva legal, pero también ubicados en el contexto histórico del país y comparados con experiencias dadas en el orbe, lo que favorece el aprendizaje crítico de los televidentes y la formación de una cultura electoral.



En poco más de tres minutos, *Código E-2020* desarrolla los principales planteamientos de la iniciativa legislativa.

Dicho programa llega a la ciudadanía a través del Canal JNE TV y de televisiones regionales aliadas. Así, se puede visualizar en vivo por el canal 516 de Movistar y vía *streaming* del JNE. Se cuenta también con un repositorio en la web institucional, al que puede accederse fácilmente para un mejor estudio de los temas.

Microprograma *Código E-2020*

La DCI también recurrió a una estructura más ligera para difundir los contenidos del mencionado anteproyecto. Así, concibió el microprograma *Código E-2020*, el cual en poco más de tres minutos desarrolla las principales propuestas de la iniciativa legislativa que impulsa el JNE.

Esta presentación televisiva se convierte en una alternativa ágil, amena y didáctica para que la ciudadanía, autoridades y miembros de organizaciones políticas conozcan los planteamientos que luego pueden ser pro-



➤ Microprograma *Código E-2020* hace uso de personajes en 2D para explicar las propuestas del anteproyecto.

fundizados en el programa *Cuestión de Código* o con la lectura del propio anteproyecto en la web institucional.

Su estreno ocurrió en agosto de 2020 y, desde entonces, se han tratado temas como los incentivos para miembros de mesa, la profesionalización de los JEE, paridad y alternancia, transparencia en el financiamiento partidario y la Ventanilla Única.

En su producción se emplean animaciones de personajes en 2D, además de recursos como mapas, líneas de tiempo y cuadros sinópticos, que apuntan a hacer más entretenido y accesible su contenido.

Al igual que los anteriores programas, también se difunde en directo por el Canal JNETV y los medios aliados de la institución en el interior del país, además, se tiene la posibilidad de acceder al material grabado en el portal institucional.

JNE

Desde este viernes a las 10:30 horas en el canal de TV institucional

JNE ESTRENARÁ PROGRAMA SOBRE PROPUESTAS DEL ANTEPROYECTO DE CÓDIGO ELECTORAL

- ❖ Está dirigido a congresistas, especialistas, organizaciones políticas y no gubernamentales, periodistas y ciudadanía en general

El Jurado Nacional de Elecciones (JNE), a través de su canal de TV, difundirá desde mañana 28 de agosto el programa animado "Código E-2020", el cual en tres minutos de duración divulga las propuestas del anteproyecto del Código Electoral que la institución entregó a los congresistas de la República, en febrero pasado.

Cada emisión desarrollará de manera ágil, amena y didáctica, un aspecto medular del citado anteproyecto. (Sigue...)

Importante medio de difusión.

Otras acciones de difusión

Las notas de prensa son un elemento central en la difusión de contenidos diversos. En esta oportunidad también acompañaron la campaña del anteproyecto en referencia, destacando las bondades que trae consigo este sustancioso aporte a la reforma electoral.

Se elaboraron así diversas informaciones sobre las propuestas mejoradas de la iniciativa en campos de suma importancia como el financiamiento partidario, el fortalecimiento de los partidos, la participación femenina en la política, entre otros.

La plataforma de difusión de la DCI, al igual que con las anteriores ediciones del proyecto de Código Electoral, ofreció sus canales comunicativos (portal, redes sociales, Canal JNETV, contactos con la prensa local y regional) para llegar a los diversos públicos.

Sumado a ello se publicaron especiales informativos en medios como el diario *El Peruano* y se brindaron entre-



Ticona Postigo demandó a los congresistas electos en las ECE 2020 aprobar el proyecto de Código Electoral del JNE.

vistas a importantes medios como el grupo RPP, a manera de refuerzo a la difusión emprendida.

Presentación a congresistas

Durante la ceremonia de entrega de credenciales a los congresistas electos en las ECE 2020, llevada a cabo el 28 de febrero de 2020, se aprovechó la oportunidad para entregar a cada uno de los legisladores un ejemplar del anteproyecto de Código Electoral 2020, para su conocimiento y análisis. En este momento solemne, el titular del JNE se dirigió a la representación nacional para manifestar su esperanza de que en esta ocasión, a diferencia de otras veces, se considere que el estado de la legislación electoral requiere que se opere una modificación con visión integral, como se propone la citada iniciativa.

Invocó, de ese modo, a los parlamentarios a revisar la propuesta y aprobarla por ser de urgente necesidad para el país.

Presidente: Víctor Ticona Postigo

El Peruano 12/10/2020

PERÚ NECESITA NORMA QUE REÚNA LEYES INCONEXAS

JNE demanda aprobación de un Código Electoral

La cercanía de las elecciones generales 2021 ha actualizado un tema de la reforma política que aún está pendiente: la elaboración de un cuerpo legal sistemático que optimice los comicios y los procesos de consulta popular.

AVANCES
ALGUNAS DE SUS PROPOSICIONES SE HAN CONVERTIDO EN LEY RECIENTEMENTE, COMO LA DE PARIDAD Y ALTERNANCIA EN LAS LISTAS ELECTORALES, PARA ASEGURAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA POLÍTICA.

OTRO AVANCE ES LA CREACIÓN DEL DISTRITO ELECTORAL DE PERUANOS EN EL EXTRANJERO CON PRESENCIA EN EL PARLAMENTO. SIN EMBARGO, EL CONGRESO, DURANTE LAS LEGISLATURAS DEL 2019, NO LOGRÓ OTROS CAMBIOS ORGANICOS.

CIFRA
4 INICIATIVAS PRESENTÓ EL JNE PARA TENER UN CÓDIGO ELECTORAL CON SU RESPECTIVO CÓDIGO PROCESAL.

PAÍSES DONDE SE TIENE CÓDIGO ELECTORAL
En diversos países de América Latina existe una legislación electoral coherente, única y sistemática, de fácil acceso.

Propuestas en pie
El primero de los proyectos de la gestión de Ticona se entregó al Parlamento el 25 de abril del 2017, que propuso la integridad de las leyes electorales, es decir, que solo hasta un año antes de la elección se puedan modificar o crear normas, pues al cambiar las reglas del juego durante los comicios se genera incertidumbre por parte de los partidos participantes del electorado. Esta iniciativa originó la Ley N° 30682, que establece esta imposibilidad. No obstante, pese a que el legislador claramente modificó la ley, su propuesta de reforma integral sigue sin ser atendida.

Por ello, el 25 de abril del 2019 se presentó una nueva versión del Código Electoral que recoge las observaciones a las elecciones regionales y municipales 2018 y al referéndum nacional 2018. Entre el conjunto de propuestas que posee puede darse el que sirva para cancelar todo el cuerpo legislativo en vigor, suspende o cancela a los partidos que no demuestren tener un funcionamiento real y la obligación del uso de la ventanilla única por sus afiliados para que conozcan mejor los antecedentes de sus candidaturas y así elijan postulantemente.

Se destacó propuesta a favor del proyecto de Código Electoral.

Otras iniciativas legislativas

A pesar de lo vasto del proyecto de Código Electoral, más aún si se consideran las tres versiones presentadas durante la gestión de Víctor Ticona Postigo (2016-2020), el JNE fue más allá de estas propuestas. Es así que planteó una serie de iniciativas legislativas.

Así, entre el 2017 y 2018 se impulsaron ocho proyectos de ley, los cuales fueron desarrollados en la *Memoria de Gestión Institucional* que abarca esos años. En la presente publicación abordaremos los tres proyectos correspondientes a los últimos años de gestión.

Modificación de plazo para inscripción de listas

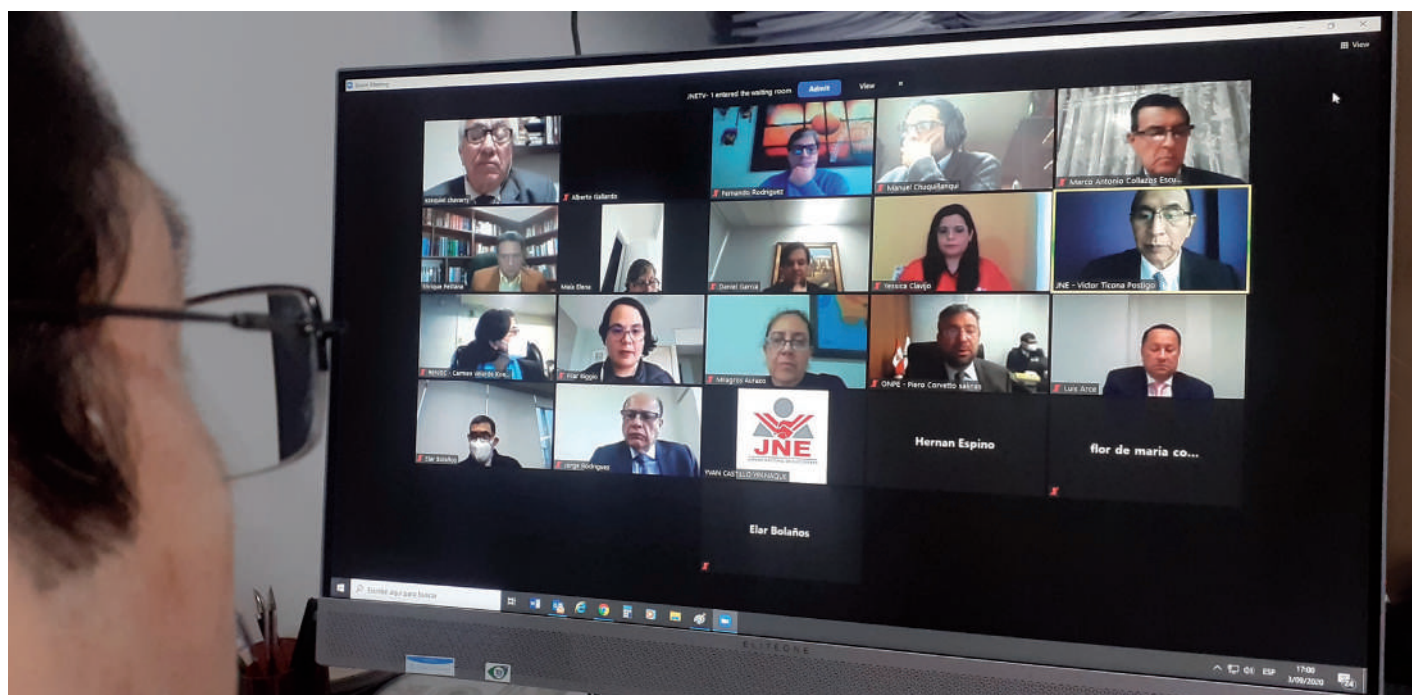
Dada las peculiaridades del escenario en el que se desarrollan las EG 2021, se requería efectuar ajustes al proceso. Por ello, el JNE propuso, a través del proyecto de ley N° 6205/2020-JNE, la modificación transitoria del plazo máximo para presentar listas de candidatos ante los Jurados Electorales Especiales (JEE).

Se pasaría, entonces, del 22 de di-

Foto: Archivo fotográfico del Congreso.



> Durante la gestión de Víctor Ticona Postigo se remitió al Congreso de la República 11 proyectos de ley.



> Durante el Pleno ampliado se acordó solicitar la modificación transitoria del plazo para la presentación de listas de candidatos.

ciembre de 2020, en que estaba previsto dicho plazo, al 11 de enero del 2021 como fecha límite para que las organizaciones políticas puedan solicitar la inscripción de la fórmula de Presidente y Vicepresidentes de la República y la relación de candidatos al Legislativo y al Parlamento Andino.

Así, mediante el cambio propuesto a los artículos 109 y 115 de la Ley Orgánica de Elecciones (LOE), se trataba de evitar una superposición entre la fecha señalada y la de elecciones internas, programadas para el 19 y 27 de diciembre de 2020.

La acogida de la medida produciría el espacio necesario entre ambos plazos para que se puedan resolver los recursos generados de los comicios partidarios.

La sugerencia para operar este cambio fue efectuada por la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) en la sesión de Pleno ampliado del JNE del 4 de setiembre de 2020, la cual



Se propuso diferenciar los plazos para las resoluciones de exclusiones y tachas de candidatos, entre los JEE y el JNE.

contó con el respaldo de los otros dos organismos del sistema electoral.

La ONPE explicó que la aplicación del Voto Electrónico No Presencial (VENP), en las elecciones internas, debía pasar por la auditoría externa que ordena la Ley N° 31038 y que el resultado de la misma se tendría el 10 de diciembre, por lo que planteó que los comicios partidarios se dieran días después de esta fecha.

Teniendo en cuenta esta consideración, la ONPE, con las atribuciones que le confiere la ley, trasladaría la fecha de elecciones internas de noviembre a diciembre, lo que también implicaba correr el plazo tope para la presentación de listas.

El proyecto también contenía otra medida igual de importante. El JNE, tomando como referencia la experiencia de procesos como las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020, proponía que los JEE resolvieran las exclusiones y tachas de candidatos en fecha anterior a la



➤ Se solicitó que las autoridades regionales y municipales remitan los expedientes completos de vacancias y suspensiones.

que correspondía al supremo tribunal electoral.

En la LOE se establece que se puede excluir o tachar a un candidato hasta 30 días antes de la elección, de manera que si algún JEE interpretara que hasta ese momento podría pronunciarse en primera instancia, no dejaría margen al JNE para resolver alguna apelación que se presente al respecto.

Por ello, se propone modificar los artículos 111 y 123 de la citada norma, a fin de que el plazo máximo para resolver de los JEE sea de 45 días calendario antes de la elección, mientras que el JNE lo haría hasta 30 días antes.

Obligatoriedad para remitir vacancias y suspensiones

Mediante la iniciativa legislativa N° 6201/2020-JNE, recibida el 14 de septiembre por el Congreso de la República, se plantea la obligatoriedad de la remisión de los expedientes completos de suspensión o vacancia al organismo



El Pleno del JNE demandó el envío de acuerdos de vacancias y suspensiones para resolver con celeridad y corrección.

electoral por parte de las autoridades regionales y municipales.

De no procederse de tal forma dentro de los cinco días hábiles posteriores al fin del plazo que se tiene para apelar, indica el documento, se suspendería del ejercicio del cargo al gobernador o alcalde que incurra en esta transgresión por el tiempo que dure el incumplimiento.

La medida se motiva en la necesidad que tiene el Pleno del JNE de contar con los acuerdos y actuados sobre el particular para resolver con celeridad y corrección los recursos acerca de los casos que llegan a esta instancia, evitando así la indeterminación de la situación jurídica de las autoridades en cuestión, lo que afecta la gobernabilidad de sus jurisdicciones.

En línea con la rapidez que se requiere en estos asuntos, se anuncia la implementación de un sistema virtual para la transmisión y recojo de la información de esta naturaleza, reduciendo



de esta forma el tiempo de envío físico y los gastos que este genera.

Una última precisión al respecto indica que estos documentos serán difundidos a través del portal institucional del JNE, para que los ciudadanos conozcan la situación en la que se encuentran involucradas sus autoridades.

Otro planteamiento importante que contiene el proyecto es la exigencia para que los gobiernos regionales y los municipales remitan al JNE o publiquen sus reglamentos internos, puesto que en este documento se establecen algunos supuestos por los cuales se puede suspender a este tipo de autoridades.

De esta manera, el tribunal electoral contaría en su debido momento con la información suficiente para emitir pronunciamiento ante alguna apela-

ción sobre la materia, sin dilaciones que puedan degenerar en situaciones de desgobierno.

Ante una falta de este tipo, al igual que con la omisión anteriormente descrita, se propone la suspensión de las autoridades correspondientes.

Ambas medidas dotan así a la administración de justicia electoral de un mecanismo eficaz que evita la negligencia o falta de colaboración en la que incurren algunos municipios o regiones omitiendo o entregando de forma incompleta información relevante para la resolución definitiva de las vacancias y suspensiones.

Continuidad de la justicia electoral

Presentado al Parlamento el 9 de setiembre pasado, el proyecto de ley N° 6171/2020-JNE adiciona al artículo 17 de la Ley Orgánica de la citada institución



Para resolver casos de suspensión se pide que los gobiernos regionales o municipales publiquen sus reglamentos internos.



> Proyecto de ley busca evitar que el Pleno del JNE se quede sin *quorum*.

Proyectos de ley del 2019-2020

Fecha de presentación al Congreso	Proyectos de ley	Contenido	Estado a octubre de 2020
14/09/2020	N° 6205 / 2020-JNE	Modificación transitoria del plazo para inscripción de listas para las EG 2021.	En Comisión
14/09/2020	N° 6201 / 2020-JNE	Obligatoriedad para que municipios y gobiernos regionales remitan expedientes de vacancia y suspensión y el RIC al JNE.	En Comisión
09/09/2020	N° 6171 / 2020-JNE	Continuidad de miembros del Pleno del JNE hasta que se produzca su relevo.	En Comisión
29/04/2019	N° 4251 / 2019-JNE	Código Electoral 2019.	En Comisión

Fuente: Portal web del Congreso de la República.

una disposición para que se permita la continuidad en el cargo de los magistrados del Pleno del organismo cuyo mandato haya vencido, en tanto no se produzca su relevo efectivo por sus sucesores.

La finalidad de la iniciativa es garantizar la permanencia del servicio de administración de justicia electoral que imparte la institución, ante cualquier eventualidad que surja en la elección de los miembros reemplazantes por parte de las instituciones competentes que pudiera interrumpir esta labor fundamental.

En el documento se indica que el colegiado electoral está compuesto por cinco magistrados provenientes de diversas instituciones, precisándose un *quorum* mínimo de cuatro de ellos para salvaguardar la legitimidad de sus decisiones.



Iniciativas legislativas del JNE buscan asegurar el pleno funcionamiento del Supremo Tribunal Electoral.

De este modo, el proyecto asegura el pleno funcionamiento de dicho tribunal electoral para, entre otras funciones, resolver en última instancia asuntos vinculados a la vacancia y suspensión de autoridades municipales y regionales elegidas por sufragio popular y, durante las elecciones, para emitir los reglamentos del proceso y pronunciarse ante apelaciones provenientes de los JEE.

Además de las citadas tres versiones del Código Electoral, fueron 12 los proyectos de ley presentados por el JNE durante la presidencia de Ticona Postigo, evidenciándose así la fecunda producción legislativa de este organismo electoral durante la citada gestión y, sobre todo, el afán por la búsqueda del perfeccionamiento del ámbito electoral.



Participación con el Ejecutivo y el Congreso de la República

El JNE participó activamente en el debate por la reforma política emprendido por el Congreso de la República y el Ejecutivo, no solo a través de las diversas versiones del proyecto de Código Electoral, sino también brindando opiniones técnicas durante las reuniones con representantes de estos poderes del Estado o absolviendo sus consultas.

Con la Comisión de Alto Nivel del Ejecutivo

El Poder Ejecutivo conformó la Comisión de Alto Nivel para la Reforma Política el 21 de diciembre de 2018. Su propósito era proponer normas con tal objeto, para lo cual estaba facultada a reunirse con instituciones especializadas en la materia.

En tal sentido, el 23 de enero de 2019, el Pleno del JNE recibió en sus instalaciones a dicha comisión. En aquella oportunidad, el titular del JNE, Víctor Ticona Postigo, indicó que la reforma política que pretendía emprender el país estaba íntimamente ligada a una reforma electoral de carácter integral.

La autoridad electoral manifestó que en esta línea el organismo electoral se había abocado a elaborar el proyecto de Código Electoral, al tiempo de



> Pleno del JNE recibe a Comisión de Alto Nivel para la Reforma Política del Ejecutivo.

REFORMA ELECTORAL

Participación con el Ejecutivo y el Congreso de la República



> Presidente del JNE señala que comicios internos requieren participación de organismos electorales.

lamentar que no se haya tomado en cuenta los aportes esenciales de dicha iniciativa y solo se haya practicado cambios parciales a la legislación electoral, dejando postergada una reforma sistemática al respecto.

Además de Ticona Postigo, los miembros del colegiado electoral Raúl Chanamé Orbe y Jorge Rodríguez Vélez, formularon sugerencias acerca de diversos temas electorales, como democracia interna, paridad y alternancia y financiamiento partidario.

Con la Comisión de
Constitución y Reglamento

Durante el 2020, la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso de la República citó en diversas oportunidades al presidente del JNE a las sesiones virtuales que llevó adelante para solicitar la postura de este organismo frente a los temas electorales que venía revisando este grupo parlamentario.

“La reforma política está íntimamente ligada a una reforma electoral de carácter integral”.

Víctor Ticona Postigo



En la reunión del 5 de mayo del año señalado, Ticona Postigo se refirió, entre otras cosas, a la fecha apropiada para las elecciones internas considerando la emergencia sanitaria que, por aquel entonces, estaba a casi dos meses de haber comenzado. Planteó, asimismo, que estos comicios se efectúen bajo la modalidad del voto electrónico no presencial.

Otra de las citas se llevó a cabo el 1 de julio. En esta oportunidad, el titular del JNE, ante la propuesta congresal de instituir el voto facultativo a los vulnerables a la COVID-19, señaló que, para evitar el largo proceso de una reforma constitucional, sería propicia una ley que, excepcionalmente, exonere de multas a quienes no voten o integren las mesas de sufragio y posean factores de riesgo, lo cual se concretó de esta manera.

Dijo también que trasladar la fecha de las EG 2021 al quinto domingo de mayo,



> Titular del JNE propone que la elección interna sea por un militante un voto.



> Víctor Ticona plantea sanciones drásticas a partidos por financiamiento ilícito.

como se planteaba desde un sector del Legislativo, era inviable, porque no dejaría espacio para realizar una eventual segunda vuelta y pondría en riesgo el cambio de mando a realizarse el 28 de julio. Aprovechó para proponer que las elecciones internas se desarrollen con participación obligatoria del sistema electoral.

En la reunión del 21 de julio, Ticona Postigo requirió que se flexibilice, de forma excepcional, la norma que señala que los JEE se deben instalar hasta 30 días calendario después de la convocatoria a las EG 2021.

La razón de la solicitud, explicó, se de-



Presidente del JNE se pronunció en contra de trasladar las Elecciones Generales 2021 al quinto domingo de mayo.

bía a que en aquel momento se había suspendido las elecciones primarias debido a la pandemia y, por consiguiente, estos órganos de primera instancia no contarían con carga procesal que atender. Pidió entonces que se permita instalarlos en fecha posterior y de manera progresiva, lo que terminó siendo así.

En una última intervención en la citada comisión, el 18 de agosto de 2020, el presidente del JNE consideró que era inviable la propuesta de un grupo congresal para reducir al máximo aportes individuales y el monto por actividades proselitistas y de candidaturas distintas a la presidencial, por cuanto incentiva el fraccionamiento y atomización, circunstancias que dificultan la fiscalización.

Sobre este importante tema, recordó que, a través del Código Electoral, el JNE propuso medidas drásticas como la suspensión a las agrupaciones que incumplan reiteradamente las sanciones impuestas por la ONPE por vulnerar las normas de financiamiento, así como la cancelación de su inscripción ante la reincidencia en infracciones graves.

También calificó como inviable eliminar el verbo “prometer” en la prohibición de entrega de dádivas, indicando que podría generar situaciones de impunidad de aquellos candidatos que en base a ofrecimientos pretenden influir en la voluntad popular.

La atención brindada a la comisión del Ejecutivo y la concurrencia reiterada a las citas efectuadas por el Legislativo son muestras del interés del JNE por producir las modificaciones necesarias a la legislación de corte electoral, y las propuestas de este organismo reflejan su preocupación por hacer cambios a profundidad en esta materia, por considerarlos urgentes e impostergables.

REFORMA ELECTORAL

Normas aprobadas durante la gestión

Normas aprobadas durante la gestión

Durante la gestión de Víctor Ticona Postigo (2016-2020) son cuatro los momentos en los que el Congreso de la República ha efectuado modificaciones a la legislación electoral, en algunos de los cuales se han considerado las propuestas del JNE canalizadas a través de las diferentes

versiones del proyecto de Código Electoral y otras iniciativas individuales.

Primer y segundo momento

Los cambios se inician entre octubre de 2017 y enero de 2018, periodo en el que aparecen diversas leyes que se reseñan en la *Memoria de Gestión Institucional 2017-2018*. Luego de ello, en enero de 2019 hay un segundo momento de modificaciones, en el que se promulgan las normas originadas en el Referéndum Nacional 2018.

Así, se publicaron las leyes N° 30905 y N° 30906. La primera establece nuevas reglas sobre el financiamiento partidario y la prohibición para que las organizaciones políticas contraten directamente publicidad en radio y televisión,



> La Memoria de Gestión Institucional 2017-2018, recoge las primeras modificaciones a la legislación electoral.




mientras que la otra incorpora el artículo 90-A en la Constitución Política, prohibiendo la reelección inmediata de congresistas.

Tercer momento

Seguidamente, en agosto de 2019 aparece un tercer grupo de normas. Tenemos la Ley N° 30995, que modifica los requisitos de inscripción y las causales de cancelación de organizaciones políticas, la cual coincide con ciertas propuestas del JNE, como la fiscalización de los comités partidarios y la cancelación de las agrupaciones que no participen en una elección general o regional y municipal.

También se encuentra la Ley N° 30996, que versa sobre la alternancia de sexos en las listas de candidatos y establece una paridad progresiva en las mismas (40 por ciento de mujeres en los comicios de 2021, 45 el 2026 y 50 el 2031),



Las Leyes N° 30905 y N° 30906 representan el segundo momento de modificaciones a la legislación electoral.

pero solo en el caso de las elecciones generales.

Al respecto, el Código Electoral posee planteamientos similares, solo que, en el caso de la paridad se apostó por su implantación inmediata en los comicios de 2021 y, además, que esta se aplique a todo tipo de comicios.

Otra norma es la Ley N° 30998, que instituye las elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias. El JNE también abordó el tema, acotando que estos comicios sean abiertos o cerrados, dejando a la voluntad del partido la elección de cualquiera de estas modalidades. En lo que sí coinciden es en la participación obligatoria del sistema electoral en este proceso.

Por último, figura la Ley N° 30997, que propone cambios al Código Penal para sancionar el mal accionar en el financiamiento de las organizaciones políticas.



La ley dispone la cancelación de las organizaciones que no participan en una elección general.

REFORMA ELECTORAL

Normas aprobadas durante la gestión



> En concordancia con la propuesta del JNE, se aprobó que la ONPE revise los gastos de campaña.

Cuarto momento

En tanto, entre marzo y setiembre de 2020 se produjo un cuarto periodo de cambios a la normativa electoral. Estas modificaciones se pueden clasificar en dos tipos. Por un lado, se ubican aquellas de carácter permanente y, por otro, las de naturaleza temporal, que se dieron a causa de la pandemia que afecta el país, entre otras circunstancias particulares.

Entre las del primer tipo figura la Ley N° 31030, que extiende la aplicación de la paridad a las elecciones regionales y municipales, como plantea el proyecto del JNE. Además, introduce la paridad horizontal en la elección del gobernador regional, es decir, que el 50 por ciento de los candidatos que presenta una organización a este cargo en diferentes circunscripciones sean mujeres.

La Ley N° 31032 crea la circunscripción de peruanos en el extranjero y le atribuye dos escaños en el Congreso, norma que es semejante a la propuesta del Código Electoral, diferenciándola



La ley que crea la circunscripción de peruanos en el extranjero recoge aportes del proyecto de Código Electoral.

se en que el planteamiento del organismo electoral establecía un lugar en el Parlamento para esta población.

La Ley N° 31042 impide la candidatura de cualquier sentenciado en primera instancia por cualquier delito doloso, para lo cual modifica el artículo 34 de la Constitución. La iniciativa del JNE indicaba esta prohibición, pero en segunda instancia, a fin de respetar la presunción de inocencia, en línea con la Convención Americana de Derechos Humanos.

Casi al cierre del plazo para modificar las reglas de las EG 2021, aparece la última norma permanente. Se trata de la Ley N° 31046, la cual reduce los toques a partir de los cuales las actividades proselitistas deben bancarizarse, pasando de 1 UIT al 25 por ciento de ella. Señala también que la ONPE revisará los gastos de campaña en dos oportunidades, lo que en esencia se asemeja a lo planteado por el JNE.

Entre otros añadidos, la norma en referencia aumenta de 30 a 60 días la duración de la franja electoral, lo que



coincide con la propuesta para fortalecer esta vía de difusión comprendida en el Código Electoral.

Respecto al conjunto de medidas temporales, la Ley N° 31010, del 27 de marzo de 2020, establece una excepción a la intangibilidad de las normas electorales, permitiendo que para el caso de las EG 2021 se pueda modificar la legislación de esta materia hasta setiembre del mismo año.

Esta medida se basa en que los parlamentarios elegidos en las ECE 2020 asumieron funciones en marzo de ese año, y la ley de intangibilidad solo les permitía efectuar reformas sobre las elecciones generales hasta el 11 de abril, es decir un año antes de los comicios. De manera que consideraron muy corto este periodo y optaron por ampliarlo.

En tanto, la Ley N° 31028, del 14 de julio de 2020, suspende la realización de las elecciones primarias para la selección de candidatos a los comi-



Por efectos de la pandemia, la Ley N° 31028 suspendió la realización de las elecciones primarias.

cios del 2021, dado que este proceso implicaba la participación obligatoria de toda la población, lo que en el contexto de la pandemia, que afecta a la nación, resultaba un riesgo para la salud.

La tercera de estas normas aparece el 22 de agosto pasado. Se trata de la Ley N° 31038, que establece una serie de reglas especiales para las EG 2021. Comprende así varias medidas que tratan sobre el día de la votación, como la ampliación del horario, la instalación de más centros de sufragio y la exención del pago de multas a quienes poseen factores de riesgo.

También incluye medidas para la inscripción de organizaciones políticas, estableciendo que se puede solicitar el registro de agrupaciones hasta setiembre de 2020 y que el plazo máximo para lograr tal propósito es hasta el inicio de la inscripción de candidaturas. Igualmente, indica que el 30 de setiembre es la fecha límite para afiliarse a un partido.



La Ley N° 31038 dispuso la extensión del horario de los comicios en las EG 2021.

REFORMA ELECTORAL

Normas aprobadas durante la gestión



> A solicitud del JNE se aprobó la instalación progresiva de los JEE, evitándose gastos innecesarios.

La citada ley contiene, asimismo, reglas para la selección de candidatos en el proceso interno, tales como la participación obligatoria del sistema electoral, como plantea el Código Electoral, y el establecimiento de dos modalidades de elección (por afiliados y por delegados).

Finalmente, se refiere que el JNE estará a cargo del llenado de gran parte de las hojas de vida de los candidatos, extrayendo los datos de los archivos existentes en el Estado.

A solicitud del presidente de este organismo electoral, formulada en la Comisión de Constitución y Reglamento, en la norma se permite la instalación progresiva de los JEE. El pedido se hizo debido a que al haberse suspendido las elecciones primarias, dichos órganos de primera instancia no iban a contar con carga procesal que tramitar, si se instalaban 30 días después de la convocatoria como señala la ley. Con ello, se evita efectuar gastos innecesarios de varios meses en que iban a operar los JEE.

Tal como puede apreciarse, el proyec-



El proyecto de Código Electoral del JNE contribuyó al debate sobre la reforma electoral.

to de Código Electoral del JNE contribuyó al debate sobre la reforma electoral y a la introducción de normas que buscan la realización de procesos con alta eficiencia y que, en el contexto de la pandemia, garanticen la integridad física de los electores, miembros de mesa y el personal de las instituciones participantes.

Debe anotarse que el organismo electoral seguirá bregando por que el país cuente con un Código Electoral que sistematice y unifique la amplia y dispersa legislación que existe sobre la materia, al igual que ocurre en el ámbito penal, civil y constitucional, y que además introduzca cambios en aspectos fundamentales como el financiamiento partidario, la vida interna de las organizaciones políticas, entre otros.

De este modo, la gestión de Víctor Ticona Postigo se empeñó en el cumplimiento del compromiso del JNE de fortalecer la democracia y la gobernabilidad del país, en beneficio de todos los actores políticos y electorales, así como de la ciudadanía.



Momentos de la reforma electoral (Período 2016-2020)

	Momentos y leyes	Fecha de publicación	Asunto
Primer momento (10/2017- 01/2018)	Ley N° 30673	20/10/2017	Uniforma etapas de los procesos generales y regionales y municipales.
	Ley N° 30682	18/11/2017	Establece la intangibilidad de las normas dentro del año antes del día del sufragio, en las elecciones o la consulta popular.
	Ley N° 30688	29/11/2017	Elimina las organizaciones políticas provinciales y distritales.
	Ley N° 30689	30/11/2017	Permite financiamiento público directo a partidos y alianzas para formación, capacitación y funcionamiento. Posibilita financiamiento privado de personas naturales nacionales y empresas extranjeras sin fines de lucro, hasta 120 UIT anuales. No permite aportes anónimos, de empresas nacionales, de condenados o con prisión preventiva. Pena con multa o exclusión las dádivas.
	Ley N° 30692	05/12/2017	Permite postular a elecciones regionales o municipales, a quienes nacieron en la circunscripción por la que se presenta.
	Ley N° 30717	09/01/2018	Impide postular a condenados con pena privativa de la libertad, efectiva o suspendida, por delitos de terrorismo, apología al terrorismo, tráfico ilícito de drogas, violación, colusión, peculado y corrupción, aunque esté rehabilitado.
Segundo momento (01/2019)	Ley N° 30905	10/01/2019	Prohíbe la propaganda de organizaciones en radio y televisión. Señala que la repartición del financiamiento será equitativa y proporcional. Establece sanciones administrativas y civiles.
	Ley N° 30906	10/01/2019	Prohíbe la reelección inmediata de parlamentarios.
Tercer momento (08/2019)	Ley N° 30995	27/08/2019	Se cancela la organización política que no participa o retira todas sus listas en elecciones de alcance nacional. Modifica otras causales de cancelación y requisitos de inscripción. Indica que el JNE fiscaliza los comités partidarios.
	Ley N° 30996	27/08/2019	Establece la alternancia en las listas de candidatos y la paridad progresiva en elecciones generales. Elimina el voto preferencial e indica que excepcionalmente se aplicaría en las EG 2021.
	Ley N° 30997	27/08/2019	Propone cambios al Código Penal para sancionar el mal accionar en el financiamiento de las organizaciones políticas.
	Ley N° 30998	27/08/2019	Establece las elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias para toda la ciudadanía. Los organismos del sistema electoral intervienen de manera obligatoria. Los JEE se instalan 30 días después de la convocatoria a elecciones. Señala que 20 por ciento de candidatos al Congreso puede ser designado entre afiliados y no afiliados.

REFORMA ELECTORAL

Normas aprobadas durante la gestión

Cuarto momento (03/2020 - 09/2020)	Ley N° 31010	27/03/2020	Excepción a la intangibilidad de las normas electorales hasta setiembre de 2020.
	Ley N° 31028	14/07/2020	Suspende, excepcionalmente, la realización de las Elecciones Primarias 2020.
	Ley N° 31030	23/07/2020	Extiende la aplicación de la paridad a las Elecciones Regionales y Municipales. Introduce la paridad horizontal para la elección de gobernador regional.
	Ley N° 31032	23/07/2020	Crea circunscripción de peruanos en el extranjero y le atribuye dos escaños en el Congreso.
	Ley N° 31038	22/08/2020	Establece medidas transitorias para el día de los comicios y la exención de pago de multas a quienes poseen factores de riesgo. Indica que el JNE debe instalar la plataforma PED y que las organizaciones pueden inscribirse hasta setiembre de 2020, lo mismo que los afiliados. Señala que las elecciones internas requieren el concurso obligatorio del sistema electoral y que el JNE estará a cargo del llenado de las hojas de vida. Permite la instalación progresiva de los JEE. Ordena la auditoría del voto electrónico.
	Ley N° 31042	15/09/2020	Impide la candidatura de cualquier sentenciado en primera instancia por cualquier delito doloso.
	Ley N° 31046	26/09/2020	Reduce de 1 UIT al 25 por ciento de la misma los topes para bancarizar las actividades proselitistas. Indica que la ONPE revisa los gastos de campaña en dos oportunidades. Aumenta de 30 a 60 días la franja electoral. Impone multa si se contrata a un medio de comunicación. Establece principio de igualdad y no discriminación en propaganda.

Fuente: Gabinete de Asesores / elaborado por la DCI.

DEBATE DE AGENDA
PARLAMENTARIA
2020

JNE

00:00





JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Desde 1931, por la Gobernabilidad y la Democracia

EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN ELECTORAL

El JNE y la educación ciudadana

El Jurado Nacional de Elecciones (JNE) ejerce su función cívica-educativa electoral de modo permanente, la cual está dirigida a la ciudadanía y, en particular, a la población vulnerable en cumplimiento con lo que establece su Ley Orgánica, Ley N° 26486.

Esta labor está a cargo de la Dirección Nacional de Educación y Formación Cívica Ciudadana (DNEF) que tiene el propósito de fortalecer la democracia y gobernabilidad, garantizando el ejercicio pleno de los derechos ciudadanos.

Sus actividades se concentran en aspectos de representación política, participación activa e inclusión de grupos sociales.

Líneas de acción

Para ese cometido, se ejecutaron diversas estrategias bajo los lineamientos del Plan Nacional de Educación y Formación Cívica Ciudadana, que tiene las siguientes líneas de acción:

- Contribuir a la formación de una ciudadanía activa e informada de



➤ El JNE ejerce su función cívica-educativa de modo permanente, la cual está dirigida a la ciudadanía.



➤ La sana convivencia entre mujeres indígenas, campesinas y partidos, es un objetivo primordial para la democracia.

los procesos políticos democráticos del país.

- Generar espacios de procesos deliberativos y de acción pública para el fortalecimiento del sistema político democrático.
- Brindar información electoral para la generación de conocimientos en materia de participación política ciudadana.

El programa de educación para la democracia "Ciudadanía y Política" tuvo como finalidad impulsar la convivencia democrática entre mujeres indígenas, campesinos, jóvenes y partidos políticos.

Para el efecto, se desarrollaron 29 acciones educativas entre talleres for-



El JNE fortalece la democracia y la gobernabilidad garantizando el ejercicio pleno de los derechos ciudadanos.

mativos, asistencias técnicas y foros ciudadanos, que convocaron a 25 organizaciones sociales y políticas.

Se realizaron 14 talleres formativos en los que se capacitaron a 187 personas de toda condición económica, 12 asistencias técnicas a 22 organizaciones políticas, con talleres denominados *In House*, y tres foros organizados por la gestión de Víctor Ticona Postigo: en Ayacucho, Cusco y Puno, reuniendo a 40 organizaciones políticas y a la sociedad civil, con la concurrencia de 166 participantes.

Educación cívica en los comicios

Entre 2019 y 2020 se llevaron a cabo tres procesos electorales. Un cuarto comicio fue suspendido debido a la declaratoria de emergencia nacional sanitaria por la COVID-19, dictada por el gobierno en marzo de 2020.

Se trataron de las Elecciones Municipales Complementarias 2019 (EMC

2019), llevadas a cabo el 7 de julio de 2019; las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020 (ECE 2020), el 26 de enero de 2020; y la Consulta Vecinal del Alto Trujillo, el 16 de febrero de 2020. Las Elecciones Municipales Complementarias en Chipao (Lucañas, Ayacucho), previstas para el 29 de marzo de 2020, fueron suspendidas debido a la pandemia.

En las EMC 2019, que se desarrollaron en 12 distritos de nueve regiones del país, se logró la participación de 63 personalidades de gran aceptación popular en las jurisdicciones participantes, quienes brindaron un importante apoyo a las diversas actividades de educación cívica ciudadana.

Se realizaron 118 encuentros vecinales, entre diálogos, conversaciones y exposiciones, en las que participaron 2 610 ciudadanos.

Entre estas actividades cabe destacar



➤ Para las EMC 2019, se realizaron cuatro conversatorios con la ciudadanía, entre ellos en Aramango (Bagua, Amazonas).



> En las ECE 2020, el Programa Voto Informado promovió la campaña “Me comprometo Perú”.

los cuatro conversatorios en Aramango (Bagua, Amazonas), Condebamba (Cajabamba, Cajamarca), Huasmín (Celendín, Cajamarca) y Guadalupito (Virú, La Libertad).

El trabajo fue compartido entre la DNEF, la Dirección Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales (DNFPE), la Central de Operaciones y Procesos Electorales (COPE), contando con el soporte profesional de la Dirección de Comunicaciones e Imagen (DCI).

En estos comicios se concretaron 100 pactos electorales, que comprometieron a la sociedad civil, instituciones públicas y privadas, así como medios de comunicación, en su afán de concientizar a la población de participar en estos comicios.

El 16 de enero de 2020, en un hecho sin precedentes por los plazos breves que los organismos del sistema electoral tuvieron para su ejecución, se realizaron las ECE 2020 que implicó la



En este bienio la DNEF desplegó estrategias educativas y comunicativas con resultados concretos.

participación de 2 331 candidatos de 21 partidos políticos.

Una de las primeras medidas adoptadas por el Pleno del JNE fue precisar las normas que iban a regular la participación de las listas de candidatos. En paralelo, la institución difundió las bondades que ofrece la Ventanilla Única de Antecedentes para Uso Electoral a las organizaciones políticas.

En beneficio del elector, se puso en funcionamiento el programa Voto Informado para la difusión de reportes electorales e infografías con data actualizada y personalizada de los 2 342 candidatos y de las 490 listas inscritas.

Entre el 26 de noviembre y 26 de enero, el portal Voto Informado recibió 19 753 846 visitas. El 76.32 por ciento ingresó a la web del JNE desde su celular, el 23.08 por ciento lo hizo en una PC y el 0.60 por ciento utilizó una tablet.



➤ En la Consulta Vecinal de Alto Trujillo, el personal del JNE desarrolló diversas jornadas de orientación ciudadana.

Igualmente, se organizaron 1 205 charlas informativas, con la participación de 28 074 personas. A la par, se desplegaron 784 perifoneos y se colocaron 2 128 módulos itinerantes.

Además, se instalaron 10 módulos permanentes en Lima Metropolitana, en los distritos de San Isidro, Miraflores, Carmen de la Legua, La Victoria, Ate, Cercado, Chorrillos, entre otros.

El programa Voto Informado promovió la campaña “Me comprometo Perú”, en la cual los ciudadanos de manera voluntaria ponían su firma sobre el mapa del Perú, como una forma de manifestar su vocación democrática en las ECE 2020.

En la Consulta Vecinal de Alto Trujillo se elaboró un diagnóstico de la realidad de los distritos de El Porvenir y Florencia de Mora, con el fin de identificar sus problemas de demarcación



Durante estos comicios se realizaron 1 559 pactos sociales.

territorial y por qué eran necesarios estos comicios que decidirán la creación del distrito de Alto Trujillo.

Con tal propósito, se instalaron 90 módulos itinerantes, se organizaron ocho charlas informativas y se perifoneó la zona en 32 ocasiones.

La plataforma del “Voto Informado” permitió el acceso a información detallada del proceso como plazos, normatividad y visualización de material ad hoc.

Antes de la suspensión de las Elecciones Municipales Complementarias en el distrito de Chipao (Lucanas, Ayacucho) por la COVID-19, la DNEF había desplegado acciones educativas como la identificación de personas con gran popularidad en la jurisdicción, para el apoyo de diversas jornadas y la instalación de módulos itinerantes.



Pacto Ético Electoral

El Pacto Ético Electoral (PEE) es un compromiso de honor que busca generar consensos y pautas de comportamientos éticos para las buenas prácticas entre los candidatos y las organizaciones políticas que intervienen en un proceso electoral.

Los encargados de promover y realizar los PEE en el interior del país fueron los Coordinadores de Acciones Educativas (CAE), profesionales multidisciplinarios que la DNEF desplazó a las zonas en donde se realizaron los comicios.















Con motivo de las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020, el 8 de noviembre de 2019 se suscribió el PEE en el Centro de Convenciones de Lima, San Borja. El acto, encabezada por el presidente del JNE, Víctor Ticona Postigo, y por los miembros del Pleno, contó con la asistencia del jefe de Estado, Martín Vizcarra Cornejo, y de autoridades de diversas instituciones.

Durante la ceremonia, Ticona Postigo resaltó la disposición de las organizaciones políticas de asumir compromisos éticos “más allá de las exigencias



El 8 de noviembre del 2019 se firmó el Pacto Ético Electoral con asistencia de las principales autoridades políticas del país.

Los 14 compromisos del Pacto Ético Electoral - ECE 2020

- 1 Descartar cualquier tipo de violencia, agresión y ataques personales, garantizándose un clima de transparencia y paz. 
- 2 Sumar esfuerzos legales y éticos para construir una agenda pública de prevención y lucha contra la corrupción. 
- 3 Garantizar y fortalecer la transparencia, brindando información adicional en la hoja de vida referida a los procesos judiciales en trámite, si fuera el caso. 
- 4 Postular candidatos idóneos a los cargos de elección popular, sin antecedentes judiciales ni penales. 
- 5 Aplicar mecanismos internos de transparencia para prevenir, disuadir y denunciar aportes que provengan del narco terrorismo u otras modalidades del crimen organizado. 
- 6 Fomentar entre nuestros candidatos, afiliados y simpatizantes, el uso responsable, respetuoso y veraz de las redes sociales. 
- 7 Procurar la aplicación de la paridad y alternancia de género, así como priorizar la inclusión de los jóvenes y miembros de poblaciones excluidas. 
- 8 Rechazar y erradicar cualquier tipo de discriminación, así como toda práctica difamatoria y xenofóbica. Asimismo, el acoso y la violencia política. 
- 9 Respetar y recurrir al Tribunal de Honor del Pacto Ético Electoral, que tuvo por objetivo hacer cumplir y efectuar seguimiento de los compromisos asumidos. 
- 10 Exponer nuestras ideas y propuestas de la agenda parlamentaria, participando activamente en las actividades que organice el JNE. 
- 11 Priorizar la exposición de las propuestas programáticas en los medios de comunicación e instar a la prensa que considere una participación equitativa de las agrupaciones políticas. 
- 12 Exigir el cumplimiento de las normas que regulan la neutralidad de nuestros candidatos y afiliados que ocupan cargos públicos. 
- 13 Retirar la propaganda electoral dentro de los 60 días posteriores a la conclusión de los comicios para consolidar una campaña de "ciudad limpia". 
- 14 Aceptar los resultados electorales, sin menoscabar nuestro derecho de impugnación cuando corresponda. 

legales" y los exhortó a desarrollar una campaña alturada y sin agravios, en concordancia con los valores éticos y democráticos.

Remarcó que el PEE también está orientado a contrarrestar el flagelo de la corrupción y la infiltración de dinero procedente del narcotráfico, crimen organizado y otras fuentes delictivas, aplicando mecanismos internos que prevengan, disuadan y denuncien este tipo de aportes.

Mediante dicho acuerdo, los partidos políticos que intervinieron en estos comicios asumieron 14 compromisos (ver cuadro).

De otro lado, el 9 de marzo de 2020 se firmó el PEE en el colegio Ventura Ccalamaqui, de Chipao (Ayacucho) con miras a las Elecciones Municipales Complementarias en este distrito, las cuales, finalmente, no se realizaron.

Perú 21

8/1/2019

Presidente del JNE a partidos políticos: "Los exhorto a honrar fielmente los acuerdos asumidos"

Victor Ticona indicó que las elecciones del 2020 serán la expresión auténtica del sentir de los ciudadanos.



El presidente del Jurado Nacional de Elecciones (JNE), Victor Ticona Postigo, pidió a los partidos políticos cumplir con los compromisos que han asumido al firmar el Pacto Ético Electoral hoy viernes.

"Los exhorto a honrar fielmente cada uno de los acuerdos y compromisos asumidos, quedando el pueblo como testigo", sostuvo en su discurso.

En total, fueron 21 las agrupaciones políticas, de un total de 24 oficialmente inscritas, que suscribieron el pacto en el evento realizado por el JNE. Las únicas tres agrupaciones que no lo hicieron fueron Solidaridad Nacional (no envió representante), Restauración Nacional (no realizó elecciones internas) y Unión por el Perú, cuyo secretario general José Vega asistió pero se negó a firmar el acuerdo.

El resto de partidos políticos suscribió el acuerdo, incluyendo el Partido Nacionalista, pese a que Ollanta Humala aseguró que no participarán en las elecciones del 26 de enero del 2020 por tener sus cuentas incautadas.

Victor Ticona agradeció la disposición de las agrupaciones políticas para asumir sus compromisos éticos más allá de las exigencias legales y aseguró que cada uno de los puntos del Pacto está orientado a buscar la transparencia en el financiamiento de las campañas y combatir el daño que causa la corrupción en el país, así como el ingreso indebido de dinero proveniente del narcotráfico u otros delitos.

Se llamó a los partidos a respetar acuerdos.



Tribunal de Honor

Por acuerdo de las organizaciones firmantes del PEE, el 11 de noviembre de 2019 se instaló el Tribunal de Honor para velar por el cumplimiento de los compromisos asumidos para las Elecciones Congresales

Extraordinarias 2020 y promover el respeto mutuo y el debate de ideas durante dichos procesos.

El colegiado estuvo conformado por cinco personalidades de prestigio, quienes fueron propuestos por el Pleno del JNE y ratificados por las organizaciones políticas participantes.

Durante su gestión, emitió siete exhortaciones, una declaración, una resolución y dos comunicados. Se pronunció sobre diversas materias como la exhortación que formuló a los representantes de los poderes del Estado, autoridades y servidores públicos a respetar el principio de neutralidad.

Igualmente, solicitó a diversos grupos políticos que retiren la difusión de material audiovisual que tergiversaba la



El doctor Oswaldo Hundskopf y el colegiado condujeron con éxito las riendas del Tribunal de Honor para las ECE 2020.

Miembros del Tribunal de Honor

► Oswaldo Hundskopf Exebio (Presidente)

Abogado. Árbitro de la Cámara de Comercio de Lima, de la American Chamber, del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, de la PUCP y del Colegio de Abogados de Lima.



► Violeta Bermúdez Valdivia (Vicepresidenta)

Magíster en Derecho por la PUCP. Abogada graduada en la Universidad de San Marcos. Especialista en género y poblaciones vulnerables. Trabajó en instituciones públicas, privadas y cooperación internacional.



► Gastón Soto Vallenias

Abogado de la Universidad San Martín y magíster en Derecho Civil y Comercial por la UNMSM, donde es catedrático. Fue miembro del JNE en representación del CAL en los periodos 2000-2004 y 2004-2008.



► Claudia Rosas Lauro

Doctora en Historia en la *Università degli Studi di Firenze* en Italia, licenciada en Historia en la PUCP, donde también ejerce la docencia. Pertenece al Departamento Académico de Humanidades.



► Giovanna Pollarolo Giglio

Escritora. Cursó estudios de Literatura en la PUCP, donde también se licenció en Lingüística y Literatura. Es magíster en Literatura Hispanoamericana por la UNMSM. También es una reconocida poeta.



información electoral, confundía a la ciudadanía o iban contra del sistema democrático.

Al término de estos comicios, el trabajo de los miembros del Tribunal de Honor fue reconocido por los observadores internacionales que se dieron cita en nuestro país.

La República

12/11/2019

Elecciones 2020: Tribunal de Honor exhorta a partidos a realizar campaña ejemplar



En una audiencia pública, el Tribunal de Honor designado por el JNE para velar por el Pacto Ético Electoral se instaló este martes.

A menos de tres meses para la realización de la elección de la nueva representación nacional en el Congreso de la República, el Tribunal de Honor del Pacto Ético Electoral se instaló este martes para iniciar con su vigilancia al cumplimiento del acuerdo suscrito por los partidos políticos que participarán en los mencionados comicios.

Durante la audiencia de instalación, el presidente de este órgano del Jurado Nacional de Elecciones, Oswaldo Hundskordpf Exebio, exhortó a las agrupaciones participantes a que desarrollen una campaña electoral limpia y ejemplar, en la que resalte el debate con la finalidad de contribuir al voto informado.

Además de Hundskordpf Exebio, este tribunal está conformado por los juristas Violeta Bermúdez Valdivia, en la Vicepresidencia, y Gastón Soto Vallenias, así como Claudia Rosas Lauro y Giovanna Pollarolo Giglio.

En la ceremonia también participó el titular del JNE, Víctor Ticona Postigo, quien sostuvo que el Tribunal de Honor contribuirá con el mejoramiento de la calidad de la campaña política, ya que garantizará que esta se realice de manera democrática, con valores éticos y respeto mutuo.

Tras ello, indicó que, como parte de sus funciones, esta instancia emitirá pronunciamientos y orientará la conducta de las organizaciones políticas durante la contienda electoral.

El último 8 de noviembre, los representantes de los partidos políticos que participarán en las elecciones congresales que se realizarán el 26 de enero del 2020 suscribieron el Pacto Ético Electoral.

"El Pacto Ético ha sido, es y debe ser un método de cambio. Fue concebido como un instrumento de consenso, asumido libre y voluntariamente por las organizaciones políticas pero se transformó en herramienta para proponer cambios efectivos en la legislación electoral", declaró Ticona Postigo en aquella oportunidad.

La exhortación fue acogida por la prensa.



Debates y foros electorales

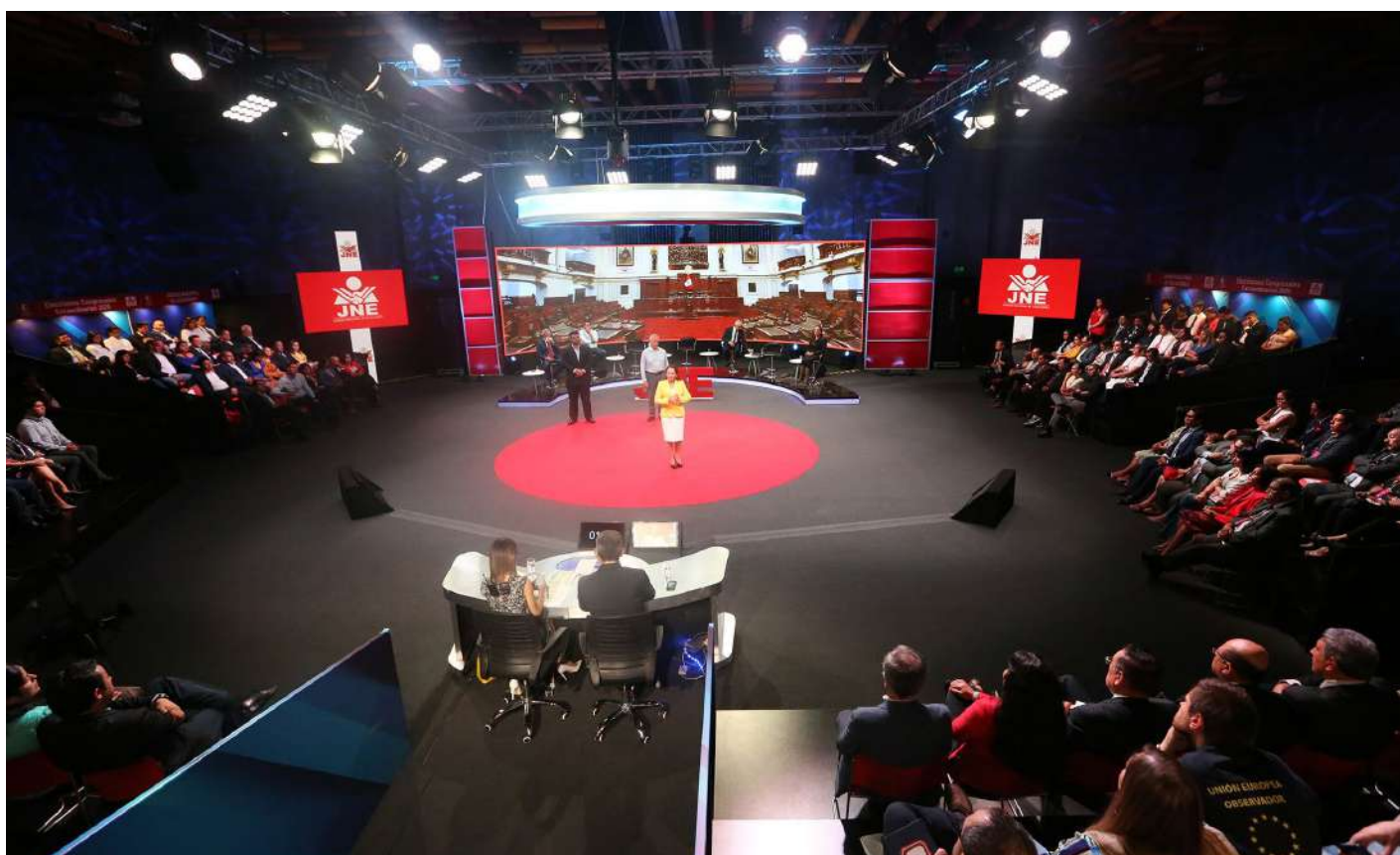
La gestión del doctor Ticona Postigo imprimió a los debates electorales dinamismo, fácil entendimiento y llegada al ciudadano, generando una gran expectativa en su desarrollo.

Estas jornadas tuvieron un doble pro-

pósito: que los postulantes cuenten con una plataforma de difusión de la agenda legislativa que buscan aplicar en una eventual gestión, y que los electores conozcan a los candidatos y sus propuestas, en favor de un voto informado y responsable.

En las Elecciones Municipales Complementarias 2019, la DNEF impulsó que los debates se difundan por las estaciones de radiodifusión de la jurisdicción para asegurar una mayor cobertura y audiencia de los electores.

De esta manera, se desarrollaron 12 debates en 11 distritos con la participación de 29 organizaciones políticas. Solo en Pampamarca (Huánuco) no se pudo llevar a cabo esta actividad por falta de seguridad. En Lachaqui (Canta, Lima), en tanto, se realizaron dos debates.



> Todo un acontecimiento fueron los debates de las ECE 2020, realizados durante tres jornadas y donde primaron las propuestas.

Debates en las Elecciones Municipales Complementarias 2019

N°	Región	Provincia	Distrito	Fecha	Lugar	Debatientes
1	Cajamarca	Celendín	Huasmín	30/6/2019	Radio Norandina	4
2	La Libertad	Virú	Guadalupito	29/6/2019	Auditorio IE Luis Valle Goicochea	3
3	La Libertad	Santiago de Chuco	Mollepata	2/7/2019	Plaza principal del caserío La Yeguada Mollepata	3
4	Ayacucho	Lucanas	Chipao	28/6/2019	Radio Apu Garwaraso	2
5	Lima	Huachirí	Sangallaya	27/6/2019	Casa de la Cultura Alberto Chumbipuma Astupumaw	1
6	Cajamarca	Cajabamba	Condebamba	25/6/2019	IE José Carlos Mariátegui - Cauday	1
7	Amazonas	Bagua	Aramango	27/6/2019	Local Rondas Campesinas Aramango	3
8	Huancavelica	Castrovirreyna	Huachos	27/6/2019	IE San Cristóbal	3
9	Lima	Canta	Lachaqui	27/6/2019	Radio Canta	1
10	Áncash	Antonio Raimondi	Mirgas	23/6/2019	Radio Sotelo 101.3 FM	4
11	Lima	Canta	Lachaqui	14/6/2019	Auditorio IE 20288 Nuestra Señora del Carmen	2
12	Puno	Sandia	Alto Inambari	30/6/2019	Subprefectura Distrital	2
Total						29

Fuente: Dirección Nacional de Educación y Formación Cívica Ciudadana.

En las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020, los debates o “exposición de agendas parlamentarias” concitaron el interés mayoritario de la ciudadanía en todas las regiones del país.

Estos encuentros fueron difundidos en distintos medios y plataformas informativas, a fin de que la ciudadanía tenga mayores opciones para escuchar u observar la participación de los candidatos.

En el caso de Lima Metropolitana, se llevaron a cabo tres debates (domingo 12, jueves 16 y domingo 19 de enero de 2020) que fueron transmitidos a través de *TV Perú*, con un promedio

de dos horas de duración cada uno de ellos.

En estos encuentros, participaron las 21 organizaciones políticas, formados en tres grupos de siete partidos, los mismos que fueron elegidos por sorteo.

Los temas abordados fueron:

1. Reforma política y electoral al 2021.
2. Fortalecimiento del sistema de justicia y lucha anticorrupción al 2021.
3. Cierre de brechas al 2021.



➤ La Provincia Constitucional del Callao también fue escenario las exposiciones de agenda parlamentaria por parte de los candidatos.

En Lima Metropolitana, los moderadores fueron los periodistas Pedro Tenorio y Mávila Huertas. Esta fue la primera oportunidad que un ciudadano pudo formular directamente sus preguntas a los candidatos, lo que marcó un hito en lo que concierne a participación de la sociedad.

De otro lado, se llevaron a cabo 25 exposiciones de “Agenda Parlamentaria” en cada región y en el Callao. En estas actividades intervinieron 800 participantes.



andina
AGENCIA REGULADORA DE MEDIOS

12/1/2020

Debate 2020: JNE destaca respeto a las reglas de partidos participantes



La directora de Educación y Formación Cívica Ciudadana del JNE, Milagros Suito, destacó el respeto a las reglas y lineamientos que mostraron los partidos políticos participantes en el debate electoral organizado con miras a las elecciones congresales extraordinarias 2020.

“El balance es sumamente positivo, hemos podido escuchar la propuesta de la agenda parlamentaria de las siete organizaciones políticas que han intervenido el día de hoy”, manifestó en declaraciones a la Agencia Andina.

Resaltó que el debate ha permitido a la ciudadanía escuchar las propuestas de los participantes, lo cual ayuda al electorado a decidir mejor su voto.

“En los tres bloques temáticos hemos escuchado algunas coincidencias de los políticos, pero también posiciones diversas. Creo que escuchar las propuestas de los partidos políticos permite a los ciudadanos tener mayor capacidad de discernimiento que el 26 de enero le ayudará a decidir a quién le da el voto presidencial”, enfatizó.

Asimismo, saludó la participación de los ciudadanos que plantearon, por primera vez en la historia, preguntas en vivo a candi-

datos. “Hemos visto con mucho optimismo a los ciudadanos y también los vimos con gran expectativa de que los candidatos de los partidos políticos respondan sus preguntas”, dijo.

Adelantó que la participación de los ciudadanos crea un buen antecedente para los próximos debates electorales que organizará el Jurado Nacional de Elecciones (JNE).

“Muchos han venido de distritos lejanos, con una o dos horas de distancia, pero se han ido satisfechos”, subrayó.

Participantes

En el debate de hoy participaron por Acción Popular: Luis Velarde Yáñez, Luis Roel Alva y Francis Gutiérrez Sandoval; por Avanza País Miguel Yaqui Higa, Beatriz Mejía Mori y Alberto Calvo Quiroz; y por el Frepap María Céspedes Cárdenas, Isaías Pineda Santos y María Retamozo Lezama.

Por Juntos por el Perú estuvieron Cinthia Baquerizo Rojas, Wilfer Carlos Palacios y Roberto Sánchez Palomino; y por el Partido Morado Zenaida Solís Gutiérrez, Alberto de Belaunde de Cárdenas y Daniel Emiliano Mora.

La prensa resaltó el respeto entre candidatos que primó en los debates.

Elecciones Congresales Extraordinarias 2020						
Exposición de Agenda Parlamentaria						
N°	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	FECHA	LUGAR	OP DEBATES
1	Callao	Callao	Bellavista	18/1/2020	Auditorio IE San Antonio Marianistas	21
2	Ica	Ica	Ica	15/1/2020	Colegio de Ingenieros de Ica	19
3	Áncash	Huaraz	Huaraz	14/1/2020	Auditorio de la Cámara de Comercio Industria y Turismo-Áncash	20
4	Tumbes	Tumbes	Tumbes	8/1/2020	Hotel Costa del Sol	18
5	Madre de Dios	Tambopata	Tambopata	14/1/2020	Auditorio de Cámara de Comercio de Madre de Dios	13
6	Amazonas	Chachapoyas	Chachapoyas	13/1/2020	Instituto Superior Tecnológico Público "Perú Japón"	12
7	Moquegua	Mariscal Nieto	Moquegua	15/1/2020	Colegio de Ingenieros de Moquegua	17
8	Lima	Huaura	Huacho	14/1/2020	Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión	20
9	Loreto	Maynas	Iquitos	13/1/2020	Ilustre Colegio de Abogados de Loreto	15
10	Lambayeque	Chiclayo	Chiclayo	15/1/2020	Hotel Casa Andina	21
11	Huánuco	Huánuco	Huánuco	15/1/2020	Auditorio de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan	16
12	Cajamarca	Cajamarca	Cajamarca	14/01/2020	Sala Magna de la Universidad Nacional de Cajamarca	18
13	Ucayali	Coronel Portillo	Gallería	15/01/2020	Hotel Costa del Sol, Salon Ucayali 1	17
14	San Martín	Moyobamba	Moyobamba	14/01/2020	IE Ignacia Velásquez	17
15	Piura	Piura	Castilla	13/1/2020	Auditorio de la Universidad Nacional de Piura	19
16	La Libertad	Trujillo	Víctor Larco Herrera	15/1/2020	Hotel Costa del Sol	21
17	Cusco	Cusco	Cusco	13/1/2020	Sub Cafae	21
18	Puno	Puno	Puno	15/1/2020	Teatro Municipal – Puno	21
19	Junín	Huancayo	Huancayo	14/1/2020	Auditorio Labruze	19
20	Ayacucho	Huamanga	Ayacucho	14/1/2020	Auditorio del Hotel Plaza Ayacucho	19
21	Tacna	Tacna	Tacna	14/1/2020	Colegio Médico de Tacna	19
22	Arequipa	Arequipa	Arequipa	13/1/2020	Universidad Católica de Santa María	21
23	Huancavelica	Huancavelica	Huancavelica	13/1/2020	Centro de Convenciones La Terraza	18
24	Apurímac	Abancay	Abancay	13/1/2020	Centro de Convenciones La Floresta de Favio Pozo	15
25	Pasco	Pasco	Yanacancha	14/1/2020	Auditorio de la Facultad de Ingeniería de Sistema de la Undac Pasco	15
26	Lima	Lima	Lima	12/1/2020 16/1/2020 19/1/2020	Centro de Convenciones de Lima "27 de Enero"	21
Total						473



Voto Informado

El Programa Voto Informado tuvo como objetivo promover el sufragio reflexivo en los comicios desarrollados entre 2019 y 2020. Para las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020, se brindó información electoral útil y oportuna a la ciudadanía.

Con ese fin, se lanzó la campaña “Tómame tu Tiempo” que buscó sensibilizar al elector en los procesos electorales y destacar la trascendencia de los mismos.

En las ECE 2020 se logró establecer alianzas estratégicas con 13 entidades públicas y privadas que apoyaron en la difusión de estos comicios en diversos ámbitos de la sociedad.

Los Módulos de Información Electoral que se instalaron en plazas y centros comerciales de la capital y en diversos puntos del país tuvieron una importante concurrencia de la ciudadanía.

Igualmente, gracias a una empresa de telefonía de cobertura nacional se pudo enviar mensajes de textos al 35.51 por ciento de usuarios de Lima;



El Programa Voto Informado otra vez se constituyó en un aporte valioso para motivar el voto reflexivo de la ciudadanía.

el 6.79 por ciento en Piura y el 6.56 por ciento en La Libertad, entre otros departamentos.

En las redes sociales, se incrementó en 2 583 fans en Facebook; 522 seguidores en Twitter y 852 en Instagram. Solo en Twitter, el enlace Voto Informado alcanzó los 1 203 clicks.

En los tres debates realizados en Lima, el hashtag #DebateECE2020 fue tendencia por varias horas.

Plataforma Observa Igualdad

Observa Igualdad fue una plataforma digital que el JNE respaldó para fomentar la participación política y asegurar los derechos políticos de mujeres, indígenas, afroperuanos, comunidad LGTBI y personas con discapacidad.



Se realizaron talleres para que las candidatas puedan denunciar casos de acoso político.

También, se diseñó un registro de casos de acoso político para una eventual denuncia de los involucrados. Sobre el particular, se realizaron talleres para que las candidatas puedan realizar sus demandas ante los Jurados Electorales Especiales (JEE), si fuera el caso.

En este cometido, los Coordinadores de Acciones Educativas (CAE) se erigieron en eficaces colaboradores.

Al término de las ECE 2020, se procesó 12 denuncias presentadas en las regiones de Cusco, Moquegua, Ucayali, Lima Metropolitana, Madre de Dios, San Martín, Apurímac, Arequipa y La Libertad.

De otro lado, el JNE organizó con el Ministerio de Cultura, IDEA Internacio-



➤ Los Módulos de Información Electoral tuvieron una gran aceptación entre los electores a nivel nacional.



➤ La DNEF a través de diversas actividades destacó los derechos políticos de mujeres, indígenas, afroperuanos, etc.

nal y la Asociación Civil Transparencia, cinco conversatorios con el propósito de que las ECE 2020 se desarrollen con participación igualitaria.

Participación de la mujer

Con los talleres de formación las postulantes adquirieron herramientas para consolidar sus liderazgos y cómo actuar en casos de discriminación y acoso político.

Con la participación de lideresas e integrantes de organizaciones juveniles, especialmente, se desarrolló el curso denominado "Zoila Aurora Cáceres" para potenciar capacidades propias y afinar una mejor comunicación política.

Asimismo, la DNEF lanzó la campaña



Se desarrollaron cinco conversatorios para que las ECE 2020 se den con participación igualitaria.

"Mujeres al Poder" que, a través de videos, advertían las consecuencias del acoso político en la vida democrática del país. La difusión de estos materiales se hizo en las redes sociales del JNE.

El Voluntariado

El Voluntariado del JNE tiene como actores principales a jóvenes comprometidos en la consolidación de la democracia mediante acciones educativas y de sensibilización que llevan adelante en diferentes puntos del país.

En 2019, entre Arequipa, Puerto Maldonado, Lambayeque y Lima, se incorporaron 246 voluntarios, quienes organizaron foros y talleres de capacitación en sus respectivas regiones, lo-



➤ El entusiasmo y compromiso del Voluntariado también sumó de manera positiva en los procesos electorales 2019 y 2020.

grando beneficiar a 5 920 ciudadanos.

De la misma forma, brindaron apoyo a los CAE y a los fiscalizadores instalados en los locales de votación en las ECE 2020.

Para las Elecciones Generales 2021, el JNE convocó a jóvenes de Lima Metropolitana y de nueve departamentos del país para integrar el Programa de Voluntariado con el propósito de desarrollar acciones de sensibilización y formación cívico-democrática entre la población.

Entre setiembre y diciembre de 2020, los jóvenes recibieron capacitación virtual especializada en temas electorales y cívico-ciudadanos. En tanto, de enero a mayo de 2021, los voluntarios



Debido a la pandemia, el voluntariado será capacitado de manera virtual.

aplicarán lo aprendido entre la ciudadanía mediante charlas de orientación sobre los comicios que se brindarán en plataformas virtuales.

Dada la situación del país a causa de la pandemia por la COVID-19, las acciones del voluntariado se realizarán mediante la modalidad virtual y a distancia, con el fin de proteger la salud de los jóvenes.

El Programa de Voluntariado del JNE, impulsado por la gestión de Víctor Ticona Postigo, tiene como principal objetivo promover la participación e inclusión de los jóvenes en el campo social y político del país como actores estratégicos para la construcción de ciudadanía y el fortalecimiento de la democracia.



El CEDIE

El Centro de Documentación e Información Electoral (CEDIE) es un órgano técnico, dependiente de la Dirección Nacional de Educación y Formación Cívica Ciudadana, que tiene como función integrar un acervo documentario especializado en materias jurídicas, político-electoral y educación cívica-electoral.

Recientemente, su catálogo virtual fue actualizado acorde a las nuevas exigencias digitales. Su compendio de publicaciones se puede apreciar en línea, en el enlace <<https://cedie.jne.gob.pe/>>.

Paralelamente, se creó la llamada "Alerta Hemerográfica", mediante la cual el personal del JNE recibe regularmente material bibliográfico vía correo electrónico.



Entre 2019 y 2020, el CEDIE recibió 1 131 publicaciones a modo de donación o canje entre libros, documentos, folletos, etc.

En 2019 se renovaron las siguientes suscripciones: *Actualidad Jurídica, Diálogo con la Jurisprudencia, Gaceta Civil & Procesal Civil, Gaceta Constitucional & Procesal Constitucional, Gaceta Penal & Procesal Penal.*

Se recibieron a modo de donación o canje, 1 131 publicaciones entre libros, documentos, folletos y revistas. Se atendió a 3 050 personas en los servicios de lectura en su renovada sala, préstamo de ejemplares, etc.

Por último, el CEDIE cuenta con una colección de 3 500 títulos aproximadamente y, además, ha realizado trabajos de investigación sobre la jurisprudencia electoral. Igualmente, ha compilado los siguientes ejemplares: *Legislación Electoral Peruana 1822-1899, Legislación Electoral Peruana 1900-1950 y Legislación de Elecciones Municipales 1822-2002.*



➤ El CEDIE constituye para los ciudadanos un área de consulta en materias jurídicas y político-electoral.

Museo Electoral y de la Democracia

El Museo Electoral y de la Democracia es la unidad encargada de preservar el patrimonio cultural e histórico electoral, y fomentar el interés de la población en conocer los antecedentes de los procesos electorales desarrollados en el país.

En 2019, desarrolló 14 exposiciones itinerantes y atendió a 16 093 ciuda-

danos en general. Mientras que a la Sala de Exposiciones, ubicada en la sede central del JNE (Av. Nicolás de Piérola 1080), concurrieron 3 215 personas, hasta antes de la pandemia.

Entre los bienes del Museo Electoral se encuentran fotografías de gran valor histórico de los siglos XIX y XX, al igual que los primeros documentos de identidad ciudadana, así como una colección de ánforas, cédulas y votos de más de 100 años de antigüedad.

Así, preserva y administra cerca de 10 mil bienes culturales, asimismo tiene la fototeca más grande de la región con más de 5 289 fotografías relacionadas mayormente con el desarrollo de la democracia en el Perú.

El Museo Electoral y de la Democracia, conjuntamente con la Municipalidad Metropolitana de Lima, realizó diversas actividades culturales.



➤ El Museo Electoral y de la Democracia exhibe documentos de la historia de todos los procesos electorales producidos en el país.



➤ Ciudadanos de toda edad concurren de manera nutrida a las instalaciones del Museo Electoral y de la Democracia.

Con la entrada en vigencia de la emergencia sanitaria, el Museo Virtual se convirtió en una herramienta de suma utilidad para aproximar al público con el JNE accediendo al portal <www.jne.gob.pe> o al <<https://museoelectoral.jne.gob.pe>>.

En virtud a esta modalidad, 898 ciudadanos se interconectaron con la plataforma digital del JNE.

Entre 2019 y 2020, más de 300 objetos relacionados a la historia de la democracia en el Perú, pasaran a formar parte del patrimonio de la institución, sea porque fueron donados o adquiridos.

El Museo del JNE, en virtud a su eficaz trabajo, fue reelegido para presidir la Red Internacional de Museos de la Democracia (RINMUD) para el periodo 2019-2021.

Actividades del Museo Electoral y de la Democracia - 2019

Actividad	Cantidad	Total de usuarios
Exposiciones itinerantes y permanentes	15 (14 itinerantes y 1 permanente)	16 093
Museo virtual	1	898
Publicaciones	2 (el reposo de los héroes, y la caricatura política como fuente documental)	

Actividades del Museo Electoral y de la Democracia (enero – agosto 2020)

Actividad	Cantidad	Total de usuarios
Exposiciones itinerantes y permanentes	3 (2 itinerantes y 1 permanente) durante los meses enero y febrero 2020	3 215
Museo virtual	1	2 758

Fuente: Dirección Nacional de Educación y Formación Cívica Ciudadana.

Fondo Editorial

El Fondo Editorial del JNE tiene como principal objetivo la promoción y publicación de materiales bibliográficos que contribuyan a desarrollar y fortalecer la cultura política, democrática y la gobernabilidad del país.

A través de la publicación de libros especializados de la realidad nacional,

esta unidad técnica ha contribuido a consolidar la imagen institucional en la formación de valores democráticos.

Una de sus tareas es consolidar en la ciudadanía un carácter democrático que perdure en el tiempo, mediante una bibliografía moderna para conocer y reflexionar de manera amplia sobre los procesos electorales en el país.

El Fondo Editorial ha incursionado en disciplinas tales como la ciencia política, la historia política, el análisis social, el estudio de la interculturalidad, la literatura política y el derecho jurisdiccional comparado.

Entre sus principales funciones están la corrección de textos, cuidado de edición del material bibliográfico, diseño y diagramación de libros, edición gráfica y promoción de la producción bibliográfica del JNE en ferias y exposiciones, así como la asesoría a las unidades orgánicas de la institución



> El módulo del JNE en la Feria Internacional del Libro concitó el interés mayoritario, especialmente de los jóvenes.



➤ El auditorio “Mario Vargas Llosa” fue escenario de presentaciones de libros editados por el Fondo Editorial.

en materia de redacción y de orientación de los proyectos editoriales.

Ferias del libro

En la búsqueda de espacios propicios, dinámicos y de gran afluencia de público de todas las edades, el JNE participó en la 24ª y 25ª Feria Internacional del Libro de Lima (FIL) que se llevó a cabo en nuestra capital, en el distrito de Jesús María.

En la 24ª FIL se presentó el siguiente acervo bibliográfico:

- *El reto de la democracia digital. Hacia una ciudadanía interconectada*, de la investigadora Elaine Ford Deza.
- *El reposo de los héroes. Desde el Presbítero Maestro al Panteón Nacional de los Próceres* del historiador Miguel Seminario Ojeda.
- *La revolución que sacudió al Perú*



Este año, el JNE instaló una tienda virtual que ofrece más de 50 publicaciones en línea.

de los historiadores María Álvarez Calderón y Enrique Álvarez Calderón.

- *La defensa del voto obligatorio y otros ensayos* del reconocido político Francisco Tudela y Varela.
- *Zoila Aurora Cáceres y la ciudadanía femenina. La correspondencia del feminismo peruano* de Sofía Pachas Maceda.

En la 25ª FIL, desarrollada entre agosto y setiembre de 2020, el JNE demostró estar a la altura de las circunstancias con la instalación de su tienda virtual para ofrecer en línea más de 50 publicaciones de variada producción bibliográfica.

En esta oportunidad se presentó el libro *Perfil de candidaturas subnacionales en el Perú* de Henry Ayala y Alejandra Fuentes, e *Historia del sufragio en el Perú* del doctor Raúl Chanamé Orbe, exmiembro del Pleno del JNE. También

Producción bibliográfica del Fondo Editorial 2019-2020

1	El reto de la democracia digital. Hacia una ciudadanía interconectada	Autor: Elaine Ford Deza
2	El reposo de los héroes. Desde el Presbítero Maestro al Panteón Nacional de los Próceres	Autor: Miguel Seminario Ojeda
3	La revolución que sacudió al Perú	Autor: María Álvarez Calderón y Enrique Álvarez Calderón
4	La defensa del voto obligatorio y otros ensayos	Autor: Francisco Tudela y Varela
5	Zoila Aurora Cáceres y la ciudadanía femenina. La correspondencia del feminismo peruano	Autor: Sofía Pachas Maceda
6	¡Somos ciudadanas! Ciudadanía y sufragio femenino en el Perú	Autor: Karen Poulsen
7	Numismática y democracia: Monedas y medallas en el Museo Electoral y de la Democracia	Autor: Miguel Seminario Ojeda
8	Conflictividad electoral y nulidades en elecciones locales	Autor: Aldo Huamán
9	Diccionario biográfico ilustrado de próceres y beneméritos de la Patria	Autor: Miguel Seminario Ojeda
10	Entre deseos y realidades. Participación electoral indígena en Amazonas	Autores: Martí Sánchez Villagómez y Manuel Valenzuela Marroquín
11	Los peruanos en el exterior y el voto migrante	Autor: Kristel Castillo
12	Melissa y Ernesto descubren la ciudadanía en comunidad	Autor: Augusto Mosqueira Mosqueira y Danitza Hidalgo Velit
13	El Reposo de los Héroes. Desde el Presbítero Maestro al Panteón Nacional de los Próceres	Autor: Miguel Seminario Ojeda
14	La caricatura política como fuente documental (2ª edición)	Autor: Miguel Seminario Ojeda
15	Delitos electorales e integridad electoral comparada	Autores: Antonio Garrido y Ramón Villaplana
16	El debate del código electoral	Autor: Jurado Nacional de Elecciones-ESEG Fondo Editorial
17	Democracia y participación de la mujer en el Perú	Autor: José Tello
18	Perfil de Candidaturas Subnacionales	Autores: Henry Ayala y Alejandra Fuentes
19	Reporte Electoral	Autor: DNEF-Fondo Editorial-JNE
20	Anteproyecto actualizado de ley de Código Electoral Con exposición de motivos	Autor: Fondo Editorial-JNE



➤ Doctor Chanamé Orbe en la presentación *online* de su libro *Historia del sufragio en el Perú*, en la FIL 2020.

se participó en el conversatorio sobre la conquista del voto femenino.

En la Feria del Libro “Ricardo Palma” 2019, se presentaron los siguientes libros:

- *Somos ciudadanas: ciudadanía y sufragio femenino en el Perú, Numismática y democracia: Monedas y medallas en el Museo Electoral y de la Democracia y Conflictividad electoral y nulidades en elecciones locales.*
- *Diccionario biográfico ilustrado de próceres y beneméritos de la Patria, Entre deseos y realidades y Los peruanos en el exterior y el voto migrante.*
- *Melissa y Ernesto descubren la ciudadanía en comunidad.*

También hizo lo propio en otras reuniones literarias similares desarrolladas en Arequipa, Cusco, Huancayo y Piura.



20/8/2020

PARTICIPARÁ EN LA FIL-2020 CON LANZAMIENTO DE DOS LIBROS Y CONVERSATORIO

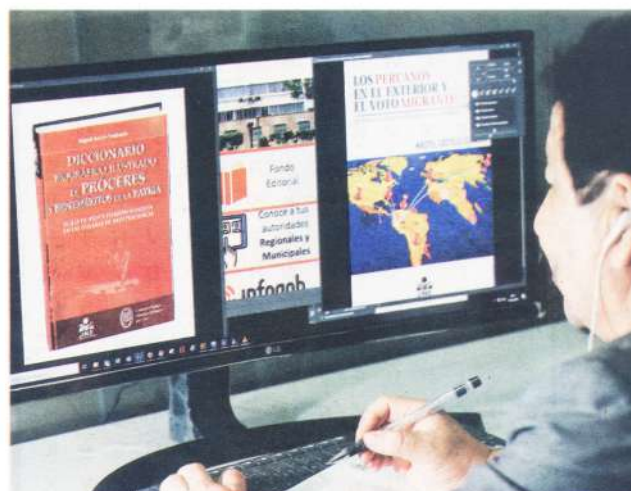
EL FONDO EDITORIAL DEL JNE PRESENTA 50 PUBLICACIONES

El Jurado Nacional de Elecciones (JNE), a través de la Dirección Nacional de Educación y Formación Cívica Ciudadana, participará desde este viernes en la 25ª Feria Internacional del Libro de Lima (FIL-2020) y ofrecerá en línea más de 50 publicaciones de la variada producción de su Fondo Editorial.

El jueves 27, a las 19:00 horas, se presentará el libro “Perfil de candidaturas subnacionales en el Perú”, a cargo de uno de los autores, Henry Ayala Abril. Lo acompañarán Cynthia McClintock, profesora de Ciencia Política de la Universidad George Washington; Tomás Dosek, profesor de la Universidad Católica; y Lariza Rojas, regidora de la Municipalidad de Huancayo.

El martes 1 de setiembre, a las 20:00 horas, será el conversatorio sobre la conquista del voto femenino con Karen Poulsen, autora del libro “Somos ciudadanas. Ciudadanía y sufragio femenino en el Perú”; y Jorge Aragón, profesor de Ciencias Sociales de la Universidad Católica. También intervendrá Diana Miloslavich, del Centro de la Mujer Flora Tristán. El moderador será Miguel Arturo Seminario, director del Museo Electoral y de la Democracia del JNE.

El doctor Raúl Chanamé Orbe, exmiembro titular del JNE, presentará su libro “Historia del sufragio en el Perú” el sábado 5, a las 14:00



Fondo Editorial del JNE presentará último libro del doctor Raúl Chanamé Orbe.

horas. El moderador será Napoleón Cabrejo y los comentaristas serán los abogados Francisco Távora Córdova y Ernesto Blume Fortini.

Todas estas actividades serán difundidas por las redes sociales de la FIL y del JNE (Facebook, Twitter,

Youtube), y por el canal JNETV (canal 516 de Movistar).

Para adquirir los textos se debe ingresar a la tienda virtual de la página de la FIL (<https://www.filima.com.pe/>), y pagar con tarjeta de crédito o débito. El JNE entre-

gará los libros a domicilio el 2 y 3 de setiembre, si el monto de las compras supera los 100 soles. De lo contrario, los textos serán entregados en la sede del JNE en Jesús María (Jr. Nazca 598) los días 1 y 10 de setiembre. ♦

La participación del JNE en la FIL 2020 tuvo una importante repercusión en los medios.

Escuela Electoral y de Gobernabilidad

En concordancia con el tenor de la Ley N° 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, artículo 5°, inciso “x”, la Escuela Electoral y de Gobernabilidad (ESEG) es el centro de altos estudios especializado en materia electoral, gobernabilidad y democracia.

El fin primordial de la ESEG es la forma-

ción de ciudadanos y actores políticos, a través de programas académicos, foros de discusión e investigaciones que brinden conocimientos especializados de alto nivel en materia de democracia y de gobernabilidad.

Actividades en 2019

Las acciones y logros de mayor relevancia de la Escuela durante los años 2019 y 2020, estuvieron orientados a los programas de excelencia académica; de formación política, democracia y gobernabilidad; de extensión universitaria en derecho, gestión y justicia electoral; de justicia electoral para abogados; y de excelencia electoral para jueces y fiscales, entre otras actividades.

Asimismo, la ESEG participó en la capacitación de operadores electorales durante las Elecciones Congresales



> Clausura del Máster en Gobernabilidad y Procesos Electorales.



Extraordinarias 2020 y planifica sus actividades para las próximas Elecciones Generales 2021.

Programa de Excelencia Académica

Forman parte de este programa el Máster en Gobernabilidad y Procesos Electorales, los cursos de especialización y el Diplomado en Análisis de Procesos Electorales.

Así, se desarrolló la décima edición del Máster en Gobernabilidad y Procesos Electorales de manera conjunta con el Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset, de España. La plana docente contó con especialistas de reconocida trayectoria académica, con una visión comparada de los fenómenos políticos de España, Portugal, Costa Rica, Uruguay, Argentina y Perú.

El programa académico ofreció insumos teóricos y prácticos necesarios para aquellos profesionales vinculados a la investigación y gestión pública y privada, así como a los procesos electorales. Esta edición contó con 15 participantes.

Igualmente, se ejecutó tres cursos de especialización dirigidos a funcionarios, servidores públicos, profesionales, académicos e investigadores. Se trata de Derecho y Gestión Electoral (del 25 de marzo al 29 de abril), Derecho Electoral y Constitucional (del 22 de mayo al 19 de julio) y Democracia Constitucional e Integridad Electoral (del 30 de setiembre al 30 de octubre).

Los cursos se realizaron en la modalidad semipresencial y estuvieron a cargo de reconocidos especialistas en materia electoral, derecho electoral, marketing político y campañas.

También se llevó adelante el Diplomado en Análisis de Procesos Electorales, como respuesta a la necesidad de cu-

Módulo del diplomado en Análisis de Procesos Electorales

Módulo	Fecha
N° 1: Partidos políticos y sistema electoral	Del 25 al 29 de noviembre
N° 2: El ciclo electoral	Del 2 al 6 de diciembre
N° 3: Derecho, delitos y precedentes electorales	Del 9 al 13 de diciembre
N° 4: Realidad política y justicia electoral	Del 16 al 20 de diciembre

Programa de formación de líderes políticos, quinta edición

Módulo	Tema	Fecha
N° 1	Democracia, inclusión social y enfoque de género Democracia digital y buen gobierno Proyectos de gestión pública I	Del 27 al 29 de junio
N° 2	Ética en el Estado, transparencia y lucha contra la corrupción Habilidades directivas y técnicas de comunicación política Proyectos de gestión pública II	Del 18 al 20 de julio
N° 3	Democracia Sistema de representación política Sistema de financiamiento de la política	Del 22 al 24 de agosto
N° 4	Análisis político electoral Conflictos socio-electorales y toma de decisiones Seminario de trabajo aplicativo final II	Del 19 al 21 de septiembre

Fuente: Escuela Electoral y de Gobernabilidad (ESEG).



Se desarrolló la 10ª edición del Máster en Gobernabilidad y Procesos Electorales.

brir la demanda de especialización de conocimientos de servidores públicos, bachilleres y graduados que directa o indirectamente participan en diversas actividades vinculadas al desarrollo de la vida democrática del país, así como a los procesos electorales.

Programa de Formación Política, Democracia y Gobernabilidad

Comprende el Programa de Formación de Líderes Políticos, la Cátedra Democrática Perú "Domingo García Rada" y el Módulo Martes Electorales.

En el marco del convenio de colaboración con la fundación alemana Hanns

Seidel Stiftung, se ejecutó la quinta edición del “Programa de formación de líderes políticos: fortalecimiento de capacidades en líderes para la democracia y la gobernabilidad”, con la participación intergeneracional y multicultural de líderes políticos, sociales o gestores con influencia en la respectiva localidad.

Durante cuatro meses se brindó formación especializada en diversos temas referidos a la democracia, la gobernabilidad y los procesos electorales, con el propósito de generar e incentivar el desarrollo de capacidades, habilidades y destrezas en los profesionales y autoridades de distintas partes del país.

La Cátedra Democracia Perú “Domingo García Rada” abrió un espacio de reflexión académica al pensamiento de los grandes estudiosos y teóricos



La ESEG es un centro de altos estudios especializado en materia electoral, gobernabilidad y democracia.

de las democracias contemporáneas, quienes con la exposición de sus más recientes investigaciones ilustran en temas vinculados a la democracia y materia electoral.

Para ello, en junio de 2019 se desarrolló en el auditorio de la Academia de la Magistratura la séptima edición “Empoderamiento y participación de la mujer en la vida democrática y política de las sociedades latinoamericanas”, a cargo de Olinda María Selva Bareiro Bobadilla, referente del feminismo latinoamericano contemporáneo.

El módulo Martes Electorales, programa implementado desde el 2005, se ha convertido en uno de los referentes de la ESEG, cuya finalidad es ofrecer conocimientos e información a miembros de las organizaciones políticas, autoridades, profesionales, estudian-



> Un total de 114 profesionales participaron en la cátedra de Olinda Bareiro.



Módulos de Martes Electorales 2019

Módulo	Tema	Fecha
N° 1	Debates y aportes sobre la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia: composición, competencias y funciones.	26 de febrero
N° 2	Alcances y recomendaciones de la Comisión de Alto Nivel de la Reforma Política	19 de marzo
N° 3	La Comisión de Reforma Política: los temas en debate	30 de abril
N° 4	Justicia Electoral	28 de mayo
N° 5	Democracia constitucional: El sistema electoral ante la reforma del Estado	25 de junio
N° 6	Financiamiento de partidos políticos	23 de julio
N° 7	El sistema electoral peruano	27 de agosto
N° 8	Vacancia y suspensión de autoridades	24 de setiembre
N° 9	Vacancia y suspensión de autoridades municipales y regionales	22 de octubre
N° 10	Cronograma electoral Elecciones Congresales Extraordinarias	26 de noviembre
N° 11	Publicidad estatal, propaganda electoral y neutralidad en el marco de las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020	17 de diciembre

tes y ciudadanía para una mayor y mejor participación en la vida política. Igualmente, se constituye como un espacio reflexivo para promover en la ciudadanía el debate sobre temas de relevancia política e importancia para el fortalecimiento de la democracia y los procesos electorales.

Entre febrero y diciembre de 2019, se desarrollaron 11 módulos que estuvieron dedicados a resaltar las reformas del sistema electoral y el proceso electoral para la nueva elección de congresistas que completen el periodo constitucional 2016-2021. Intervinieron 608 ciudadanos y representantes de las fuerzas políticas.

Seminario internacional

Dada la importancia del proceso de reforma de la legislación electoral y

Fuente: Escuela Electoral y de Gobernabilidad (ESEG).



➤ Desde una perspectiva comparada, en el seminario se analizó las propuestas del proyecto de Código Electoral.

política, la ESEG promovió el Seminario internacional “Reforma Electoral Peruana”, que se desarrolló el 9 y 10 de julio de 2019. En la jornada, renombrados especialistas de Uruguay, Argentina, Paraguay, Chile, Costa Rica, México, Bolivia y Perú, compartieron las experiencias de sus respectivos países en torno a la reforma electoral.

Este seminario, realizado en el auditorio del Hotel Sheraton, permitió analizar desde una perspectiva comparada las propuestas contenidas en el proyecto de ley de Código Electoral 2019 que el JNE presentó al Congreso de la República el 25 de abril del mencionado año. La iniciativa legislativa reúne de manera sistemática y en un solo cuerpo normativo toda la legislación electoral, la cual se encuentra dispersa.

El titular del JNE, Víctor Ticona Postigo, tuvo a su cargo la inauguración de la actividad y la ponencia “Importancia del Código Electoral en la Reforma Electoral Peruana”, en la que esbozó la iniciativa institucional de dotar al país de una legislación electoral en concordancia con las necesidades de la población.

El programa reunió a expertos en materia electoral y actores políticos nacionales y extranjeros quienes trataron temas de relevancia regional y global a través del análisis comparado, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de los valores democráticos del país. Participaron más de 200 personas, entre funcionarios públicos, autoridades, profesionales y ciudadanos en general.

Programa de Extensión en Derecho, Gestión y Justicia Electoral

La ESEG también promueve la capacitación especializada de los estudiantes universitarios de las carreras de derecho y ciencia política, con la fi-

nalidad de complementar su proceso de formación académica, de tal forma que puedan contribuir con el desarrollo integral del país y fortalecimiento de la democracia, gobernabilidad, gobernanza y justicia electoral.

Con este propósito, se desarrolló la segunda edición del curso de extensión en Derecho, Gestión y Justicia Electoral, en la modalidad semipresencial y culminó con tres ponencias programadas los días 4, 5 y 6 de noviembre de 2019.

Programa de Excelencia Electoral para Jueces y Fiscales

Del mismo modo, las capacitaciones que impulsa la ESEG también comprenden a jueces y fiscales que tienen la posibilidad de desempeñarse como presidentes y segundos miembros de los Jurados Electorales Especiales (JEE) durante los procesos electorales.



En el seminario internacional participaron especialistas de Argentina, Chile, Uruguay, México, Costa Rica, Bolivia y Perú.

Curso de Extensión Universitaria en Derecho, Gestión y Justicia Electoral

Módulo	Tema	Fecha
N° 1	Teoría del Estado y evolución histórica Poder y participación política Democracia y gobernabilidad	Del 30 de setiembre al 6 de octubre
N° 2	Los fundamentos del Derecho Electoral Historia de la administración electoral Organismos electorales y ciclo electoral en el Perú	Del 7 al 13 de octubre
N° 3	Las organizaciones políticas en el Perú Financiamiento de las organizaciones políticas Representación de las organizaciones políticas	Del 14 al 20 de octubre
N° 4	Fiscalización electoral Delitos electorales Conflictividad de los procesos electorales.	Del 21 al 27 de octubre
N° 5	Justicia electoral Reforma electoral Casos jurisdiccionales en coyuntura electoral	Del 28 de octubre al 3 de noviembre

Fuente: Escuela Electoral y de Gobernabilidad (ESEG).



Programa de Excelencia Electoral para Jueces y Fiscales

Módulos académicos	Fecha
Módulo I: Introducción al Derecho Electoral	Del 28 de noviembre al 4 de diciembre
Módulo II: Argumentación y razonamiento jurídico electoral	Del 5 al 11 de diciembre
Módulo III: Análisis de casos jurisprudenciales en materia electoral de connotación pública	Del 12 al 18 de diciembre

Programa de Justicia Electoral para Abogados

Módulo	Tema	Fecha
Módulo I	Derecho Constitucional Electoral	12 y 14 de noviembre
Módulo II	Administración electoral	19 y 21 de noviembre
Módulo III	Procedimientos administrativos sancionadores y fiscalizadores	26 y 28 de noviembre
Módulo IV	Justicia electoral	3 y 5 de diciembre

Fuente: Escuela Electoral y de Gobernabilidad (ESEG).

Así, se llevó a cabo de manera virtual la tercera edición del Programa de Excelencia Electoral para Jueces y Fiscales, cuyo objetivo fue promover la especialización en materia electoral, el conocimiento del marco normativo electoral y las competencias de los organismos electorales permanentes y temporales, así como promover el correcto empleo de la legislación electoral vigente.

Programa de Justicia Electoral para Abogados

La ESEG también impulsó programas de justicia electoral para abogados con el propósito de fortalecer las capacidades y conocimientos en materia electoral de los profesionales en derecho, a fin de brindarles conocimientos en derecho electoral, democracia y gobernabilidad.

De esta manera, entre noviembre y diciembre de 2019, se desarrolló la cuarta edición de este programa, la

cual contó con la participación de 40 abogados.

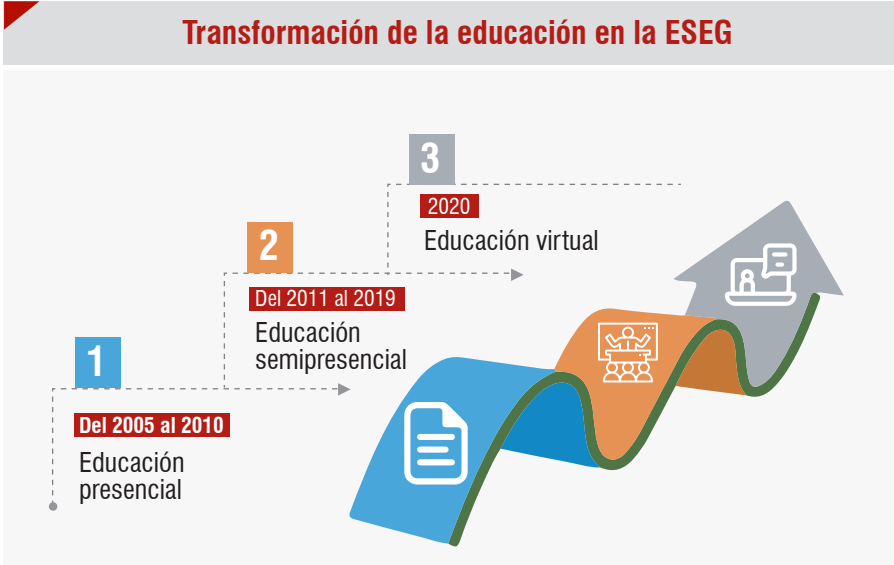
Publicaciones de investigaciones

En el marco de la implementación y fortalecimiento de las actividades de Investigación, la ESEG publicó en el 2019 dos importantes investigaciones: *Cuadernos para el Diálogo N° 31: Delitos electorales integridad electoral comparada* y *El Debate del Código Electoral 2019. Seminario Internacional Reforma Electoral Peruana*.

> Recoge aportes del Seminario internacional Reforma Electoral Peruana.

Actividades en 2020

En el contexto de la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el brote de la COVID-19, a partir de marzo de 2020 la ESEG, en cumplimiento a sus funciones y asumiendo nuevos retos de enseñanza, viene impulsando la capacitación virtual, a través del uso de herramientas tecnológicas, a funcionarios, servidores, profesionales, estudiantes, académicos, investigadores y ciudadanos en general.



Fuente: Escuela Electoral y de Gobernabilidad (ESEG).

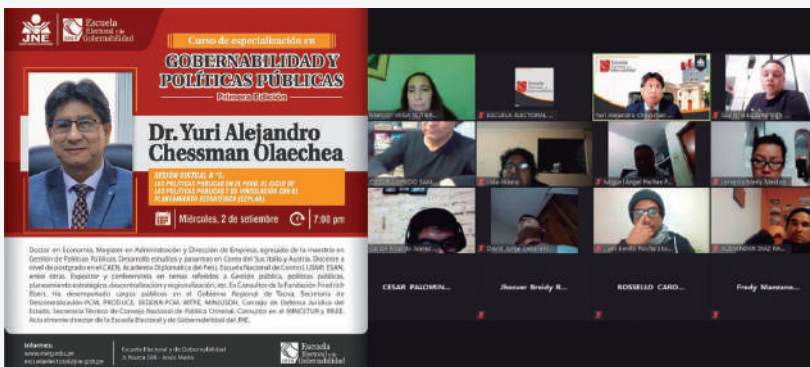
Programa de Excelencia Académica

En alianza con la Central de Operaciones del Proceso Electoral (COPE) del JNE, se llevó a cabo el curso de especialización en prevención y gestión de conflictos socio-electorales (del 13 de julio al 17 de agosto), con el objetivo de formar profesionales altamente capacitados para la prevención y transformación de conflictos socio-electorales.



➤ Sesión virtual a cargo de la licenciada Giselle Huamani Ober.

Asimismo, en julio de 2020 se desarrolló el curso de especialización en gobernabilidad y políticas públicas, para contribuir al fortalecimiento de las capacidades de las autoridades, funcionarios públicos y operarios del sistema político y electoral en estas materias.



➤ Sesión virtual a cargo del Dr. Yuri Chessman Olaechea, director de la ESEG.

Igualmente, de agosto a noviembre de 2020 se desarrolló el Diplomado en Comunicación Política, Opinión Pública y Campañas Electorales, cuya principal propuesta fue formar profesionales altamente capacitados con habilidades y destrezas innovadoras para el diseño e implementación de estrategias políticas y de gestión de gobierno. La actividad contó con más de 70 participantes.



» Sesión virtual a cargo de la Mg. María Melgar Apagüño.

Programa de Formación Política, Democracia y Gobernabilidad

La sexta edición del Programa de Líderes Políticos amplió a 60 el número de participantes y se reforzó la malla curricular al incluirse cursos sobre gestión y políticas públicas, dinámicas grupales y técnicas de comunicación política y gubernamental. Cuenta con una reconocida plana docente de gran trayectoria a nivel nacional e internacional.



» La reforma electoral del Perú en tiempos de COVID-19 a cargo de Yessica Clavijo.

En 2020 el módulo de Martes Electorales tuvo una visión internacional y desarrolló temas como “La reforma electoral del Perú en tiempos de la COVID-19” y “Modelos de organización electoral en América Latina”. Las charlas se realizaron en la modalidad virtual con la participación de 522 personas.

Entre julio y agosto de 2020, se desarrollaron dos actividades académicas: el ciclo de conferencias “Gestión del cambio: Trabajo remoto y digitalización” y la conferencia virtual “Nuevas reglas electorales”.



» Conferencia virtual a cargo de José Andrés Tello Alfaro.

Plana docente del Programa de Líderes – 6ª Edición

Expositores	Tema
Dr. Manuel Alcántara Saez Docente de la Universidad de Salamanca	El oficio de político: La política y sus profesionales
Dr. Simón Pachano Docente de FLACSO Ecuador	Ciudadanía, democracia y gobernabilidad: Fortalecimiento institucional para la gobernabilidad (a nivel teórico)
Percy Medina Masías Jefe de la Misión de IDEA Internacional en Perú	Ciudadanía, democracia y gobernabilidad: Fortalecimiento institucional para la gobernabilidad (Caso peruano)
Elaine Ford Directora de Democracia & Desarrollo Internacional	Democracia digital y buen gobierno
María del Carmen Mateo Chero Abogada del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	Importancia del enfoque de género en la participación política
Marushka Chocobar Reyes Secretaria de Gobierno Digital de la PCM	Impacto de la transformación digital en la forma de hacer política y en la democracia directa
Lic. Luis Benavente Gianella Director Ejecutivo de Vox Populi	La Comunicación Política en el Perú
Mg. Susana Silva Hasembank Secretaria de Integridad Pública de la PCM	Política y enfoque de integridad pública
Abogado Eduardo Vega Luna Director de la Escuela de Derecho de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya	Integridad y lucha contra la corrupción
Mg. Magali Rojas Delgado Vocal en el Tribunal Administrativo de la OEA	Ética de la función pública en el ámbito de las contrataciones del Estado
Mg. Martha Aldana Durán Directora General de Asuntos Ambientales e Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas	Medio ambiente y desarrollo sostenible
Dr. Yuri Alejandro Chessman Olaechea Director de la Escuela Electoral y de Gobernabilidad del JNE	Modelo de mancomunidad regional: Gestión del cambio y de las políticas interregionales
Dr. Julio Corcuera Portugal Coordinador de Educación y prevención del crimen juvenil de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito	Seguridad humana en el contexto electoral peruano
Mg. Cristian Solano Melo Director del Centro Juvenil de Medio Cerrado Lima 01	Prevención de la violencia juvenil y responsabilidad social
Mg. Francisco Medina Rospigliosi Docente de la Escuela de Postgrado de la Universidad de Ciencias Aplicadas	Habilidades y técnicas de comunicación en instituciones gubernamentales
Mg. César Gentile Vargas Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de la Molina	La seguridad ciudadana en el Perú

Fuente

Programa de Extensión en Derecho, Gestión y Justicia Electoral

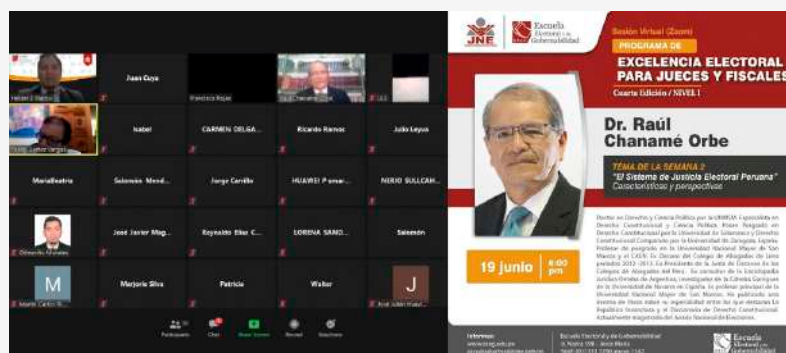
Debido a la alta demanda de inscripciones, el programa se desarrolló en dos grupos, congregando a 93 universitarios de los 24 departamentos del Perú.



Sesión virtual a cargo del doctor Ezequiel Chávrry Correa.

Programa de Excelencia Electoral para Jueces y Fiscales

En 2020 se desarrolló un nuevo formato del programa por niveles y, por la alta demanda en la convocatoria, se dividió en dos grupos, con la participación de 61 magistrados a nivel nacional.



Charla magistral brindada por el doctor Raúl Chanamé Orbe.

Programa de Justicia Electoral para Abogados

En 2020 se amplió la participación de abogados del ámbito nacional, llevándose a cabo en dos grupos con la concurrencia de 95 letrados. Como docentes participaron reconocidos especialistas de las diversas áreas de la institución y expertos internacionales.



Conferencia magistral a cargo del doctor Luis Arce Córdova.



> La red de Investigadores de la ESEG está integrada por 33 profesionales.

RED de Investigadores de la ESEG

Para el 2020 se conformó la Red de Investigadores de la ESEG, la cual constituye un espacio de encuentro e interacción de profesionales académicos e investigadores de diversas disciplinas, quienes tienen en común el interés por la investigación de temas electorales y de democracia y gobernabilidad.

La ESEG implementó sus actividades a través de la Plataforma Educativa Virtual y el Aula Virtual, con la finalidad de brindar las herramientas necesarias para la formación especializada en materia electoral, de democracia y gobernabilidad.

Actividades para las ECE 2020

En el contexto de las elecciones parlamentarias 2020 para completar el periodo constitucional del Congreso 2016-2021, la ESEG capacitó a 180



En el marco del proceso electoral de las ECE 2020 se capacitó a 1 055 personas.

miembros de los JEE. Siguiendo los lineamientos de la gestión del presidente del JNE, Víctor Ticona Postigo, el objetivo fue fortalecer las capacidades y conocimientos de los integrantes de estos órganos jurisdiccionales para que desarrollen con eficiencia y eficacia las labores que se les encomendó en el marco de dicho proceso electoral.

Igualmente, en 2019 se capacitó a los coordinadores de fiscalización, fiscalizadores distritales, fiscalizadores de hoja de vida y monitores de fiscalización. El taller, cuyo objetivo fue desarrollar la fiscalización electoral, buscó poner en práctica todos los medios de vigilancia y control electoral por parte de las autoridades competentes.

Asimismo, en el mes de noviembre de 2019 se desarrolló el taller sobre Sistema Informático Declara a los personeros legales titulares y alternos de las 24 organizaciones políticas inscritas en el Registro de Organizaciones Políticas con el objetivo de instruirles



en el uso y adecuado manejo del referido sistema informático.

Asistieron representantes de las agrupaciones políticas Acción Popular, Avanza País, Frente Amplio, Fuerza Popular, Partido Morado, Podemos y Todos por el Perú.

Otras actividades, en el contexto de las ECE 2020, estuvieron enfocadas a los personeros de las agrupaciones políticas, con la finalidad de mejorar su desempeño en los procesos electorales y en el funcionamiento de sus mismas organizaciones.

La Escuela Especializada de Personeros se llevó de forma descentralizada y tuvo como objetivo contribuir a la formación y capacitación electoral y a la disminución de las incidencias que entorpezcan el proceso electoral y su transparencia, en consideración de la intervención de los personeros en las diferentes etapas del proceso electoral.

Específicamente brinda a los personeros, titulares y alternos, una visión general sobre la normatividad vigente, el rol del personero y los procedimientos del sistema electoral (medios impugnatorios, entre otros). En ese sentido, en 2019 se puso en marcha la Escuela de Personeros en Lima, Arequipa, Cusco, Puno y Trujillo, con 271 capacitados.

En enero de 2020, en tanto, se continuó con la capacitación en Lima, Callao, Piura, Lambayeque, Cajamarca y Junín, a un total de 380 personas.

La ESEG elabora y difunde manuales de formación y capacitación electoral dirigidos a los diversos actores de los procesos electorales. En 2019, se realizó un trabajo conjunto entre la ESEG y la Secretaría General, y se imprimió un total de 1 000 ejemplares, los cuales fueron distribuidos en las diversas capacitaciones electorales ejecutadas



> Taller informativo dirigido a los presidentes y miembros de los JEE.



> Se desarrolló un taller de capacitación a los fiscalizadores del JNE.



> Se capacitó a los personeros de las 24 organizaciones políticas.



Se desarrolló conferencias descentralizadas en ocho departamentos del país.

durante el proceso de las ECE 2020.

Otra de las actividades ejecutadas como parte de las ECE 2020 fue la capacitación al personal de las Oficinas Desconcentradas (OD) del JNE (del 20 de enero al 16 de febrero de 2020), a través de la plataforma virtual de la ESEG.

La escuela del JNE también impulsó, en el mes de febrero de 2020, el desarrollo de las conferencias descentralizadas en ocho departamentos del país, con el propósito de analizar el proceso electoral de las ECE 2020. Se programó charlas informativas a las OD y universidades públicas, entrevistas en medios de comunicación y la conferencia central “Elecciones Congresales Extraordinarias 2020: Balance, contexto y perspectivas”. En total participaron 1 406 personas.

Asimismo, en febrero de 2020, se promovió diversas actividades con el propósito de dar los alcances y el balance, así como los puntos más importantes

Actividades para analizar las ECE 2020

Programa	Actividad académica	Fecha
Seminario	Habilidades blandas e integridad en la gestión electoral	7/2/2020
Conferencia	Declaración Jurada de hojas de vida y sus efectos en las ECE 2020	13/2/2020
Conferencia	Análisis de la participación de los jóvenes en las ECE 2020: alcances y perspectivas al 2021	17/2/2020
Conferencia	Balance y perspectivas de las ECE 2020	18/2/2020
Conferencia	Democracia y elecciones	21/2/2020
Seminario Internacional	Influencia de las redes sociales e integridad en las ECE 2020	24/2/2020
Conferencia	Delitos electorales e integridad electoral, en el marco de las ECE 2020	29/2/2020

Fuente: Escuela Electoral y de Gobernabilidad (ESEG).

de las ECE 2020. En ese marco, se desarrolló cinco conferencias y dos seminarios, los cuales contaron con la participación de reconocidos exposi-



tores de talla internacional y nacional. Se capacitó un total de 548 personas.

Elecciones Generales 2021

En agosto de 2020 se desarrolló el taller informativo para monitores y fiscalizadores electorales en el marco de las Elecciones Generales 2021, el cual fue organizado en coordinación con la Dirección Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales.

El objetivo fue fortalecer las capacidades de estos profesionales en materia electoral y garantizar la legalidad del ejercicio del sufragio, a fin de que los ciudadanos ejerzan su voto libre y que la voluntad popular sea respetada, de acuerdo con las competencias establecidas en la normatividad vigente. En esta actividad participaron 34 monitores y fiscalizadores electorales.

Desde junio a inicios de octubre de 2020, la ESEG capacitó a 624 personas, entre los cuales se encuentran funcionarios, servidores públicos, profesionales, estudiantes, investigadores académicos, líderes políticos y sociales, y ciudadanía en general, con el desarrollo de cursos o programas académicos que comprenden entre 4 a 20 semanas, evaluando el aprendizaje a través de foros, controles de lecturas, entre otros métodos aplicados.

Programas y cursos virtuales desarrollados por la ESEG en 2020

Nombre de la actividad académica	Duración	Público objetivo	Número de participantes
Programa de Formación de Líderes Políticos para la Democracia y Gobernabilidad – Sexta edición	20 semanas	Jóvenes de Lima y diferentes regiones del país que pertenecen a organizaciones políticas o sociales	60
Curso de Extensión Universitaria en Derecho, Gestión y Justicia Electoral – Grupo A	9 semanas	Jóvenes universitarios de Lima y diferentes regiones del Perú	61
Curso de Extensión Universitaria en Derecho, Gestión y Justicia Electoral – Grupo B	9 semanas	Jóvenes universitarios de Lima y diferentes regiones del Perú	64
Programa de Justicia Electoral para Abogados – Grupo A	8 semanas	Profesionales de los Colegios de Abogados de las diferentes regiones del país	61
Programa de Justicia Electoral para Abogados – Grupo B	8 semanas	Profesionales de los Colegios de Abogados de las diferentes regiones del país	63
Programa de Excelencia Electoral para Jueces y Fiscales – Grupo A	4 semanas	Magistrados (jueces y fiscales superiores) de Distritos Judiciales de Lima y provincias	42
Programa de Excelencia Electoral para Jueces y Fiscales – Grupo B	4 semanas	Magistrados (jueces y fiscales superiores) de Distritos Judiciales de Lima y provincias	26
Curso de Especialización en Gestión y Prevención de Conflictos Socio-Electorales	6 semanas	Profesionales del sector público y privado, y estudiantes universitarios	74
Curso de Especialización en Gobernabilidad y Políticas Públicas	100 horas lectivas	Funcionarios públicos, académicos y estudiantes universitarios	103
Diplomado en Comunicación Política, Opinión Pública y Campañas Electorales	160 horas lectivas	Funcionarios públicos, autoridades, académicos y estudiantes universitarios	70
Total			624

Fuente: Escuela Electoral y de Gobernabilidad (ESEG).





JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Desde 1931, por la Gobernabilidad y la Democracia

PROCESOS ELECTORALES

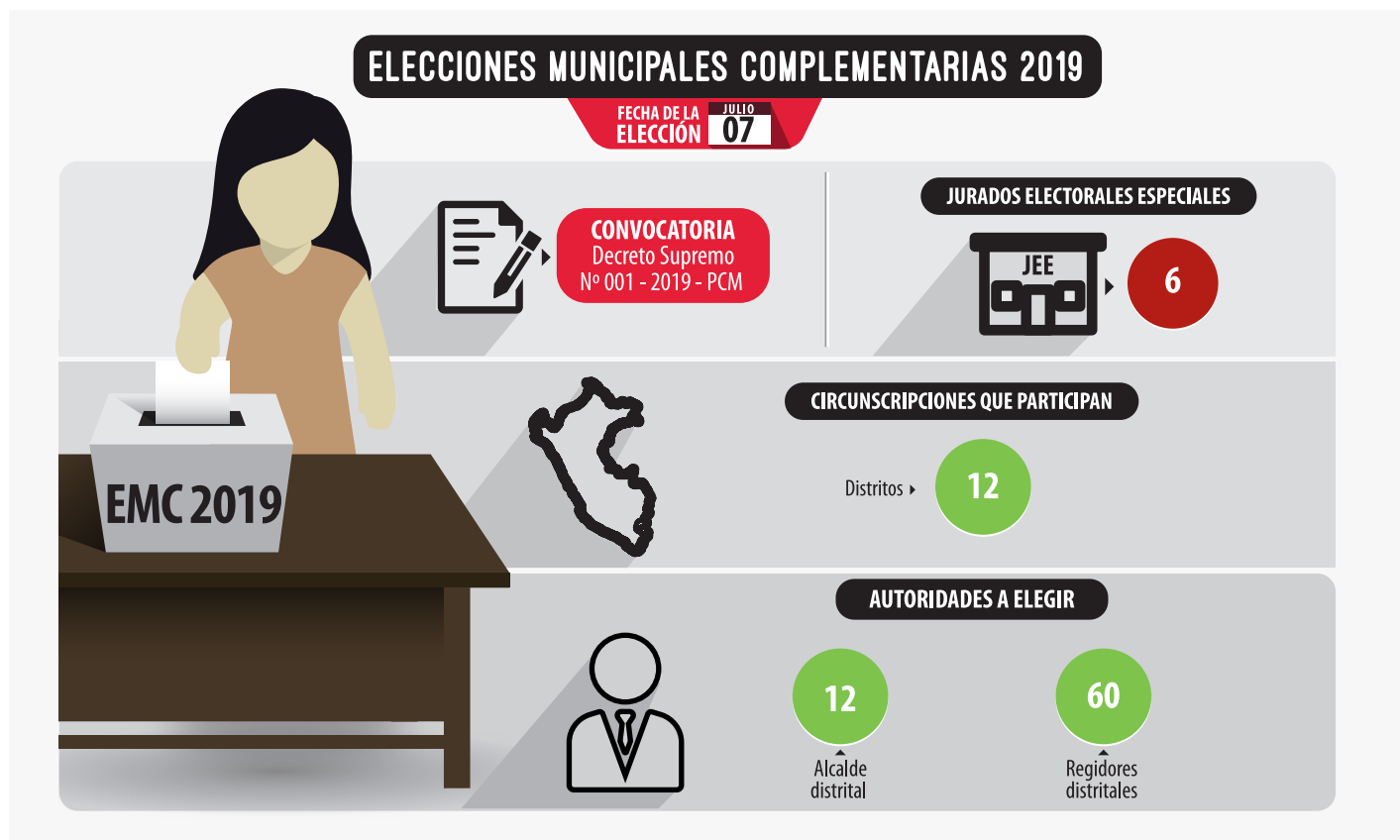
Elecciones Municipales Complementarias 2019

Con la publicación del Decreto Supremo N° 001-2019-PCM, el 3 de enero de 2019 en el diario oficial *El Peruano*, mediante el cual se convoca a Elecciones Municipales Complementarias, para el 7 de julio de ese año, el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) da inicio a los preparativos para la organización del mencionado proceso electoral.

Dicha norma acogió la Resolución N° 3591-2018-JNE, suscrita el 21 de diciembre de 2018 por el Pleno del máximo organismo electoral, en la que se declaró concluido el proceso de Elecciones Municipales 2018, realizado el 7 de octubre de 2018, pero que declaraba la nulidad de los comicios en 12 circunscripciones.

Tales circunscripciones fueron: Guadalupe (provincia de Virú, región La Libertad), Mollepata (Santiago de Chuco, La Libertad), Mirgas (Antonio Raimondi, Áncash), Condebamba (Cajabamba, Cajamarca) y Huasmín (Celendín, Cajamarca).

Asimismo, Huachos (Castrovirreyna, Huancavelica), Pampamarca (Yarowilca, Huánuco), Alto Inambari (Sandia, Puno), Aramango (Bagua, Amazonas),



Fuente: Central de Operaciones del Proceso Electoral (COPE).



Circunscripciones comprendidas en las EMC 2019

N.º	Distrito	Provincia	Departamento
1	Mollepata	Santiago de Chuco	La Libertad
2	Mirgas	Antonio Raimondi	Áncash
3	Sangallaya	Huarocharí	Lima
4	Huasmín	Celendín	Cajamarca
5	Condebamba	Cajabamba	Cajamarca
6	Chipao	Lucanas	Ayacucho
7	Huachos	Castrovirreyna	Huancavelica
8	Pampamarca	Yarowilca	Huánuco
9	Alto Inambari	Sandia	Puno
10	Aramango	Bagua	Amazonas
11	Guadalupito	Virú	La Libertad
12	Lachaqui	Canta	Lima

Fuente: Secretaría General del JNE.

Lachaqui (Canta, Lima), Sangallaya (Huarocharí, Lima) y Chipao (Lucanas, Ayacucho).

En Huasmín (Cajamarca), de acuerdo con la resolución del JNE, se declaró la nulidad por inasistencia de más del 50 por ciento de votantes habilitados, causal configurada en el artículo 36 de la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales.

En los otros 11 distritos, señala la misma resolución, los Jurados Electorales Especiales (JEE) competentes declararon la nulidad de las elecciones debido a que los votos nulos o en blanco, sumados o separadamente, superaron los 2/3 del número de votos emitidos, causal que también se establece en el artículo 36 de la referida ley.

El Pleno del órgano electoral, en ese contexto, extendió la vigencia de las

credenciales de las autoridades de esas 12 jurisdicciones, como medida que garantice la continuidad de la prestación de los servicios municipales y la gobernabilidad local, hasta que las nuevas autoridades fueran electas en elecciones complementarias.

Por tanto, solicitó a la Presidencia de la República la convocatoria a Elecciones Municipales Complementarias (EMC 2019) en los mencionados distritos, lo que fue oficializado mediante el citado Decreto Supremo N° 001-2019-PCM.

En la preparación de dicho proceso, por el cual se elegiría a 12 alcaldes distritales y 60 regidores, el JNE desplegó las correspondientes acciones fiscalizadoras, jurisdiccionales y de educación cívica para asegurar el cabal respeto de la voluntad popular expresada en las urnas.

Cronograma electoral



El Decreto Supremo N° 01-2019-PCM convocó a Elecciones Municipales Complementarias 2019.

El decreto supremo de convocatoria dio facultades al JNE, a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec) para que, en el marco de sus competencias y atribuciones, expidan los reglamentos y normas que resulten necesarias para la realización de las EMC 2019.

De esa manera, con Resolución N° 01-2019-JNE, del 3 de enero de 2019, se aprobó el cronograma electoral. El Pleno estableció, en los considerandos de su decisión, la necesidad de compatibilizar los plazos con el cronograma electoral general y sus hitos dispuestos por ley, pues para este proceso el periodo entre la convocatoria y la fecha de la elección era más corto que el establecido en la legislación vigente.

En el cronograma, el Pleno fijó el 3 de enero de 2019 como fecha de cierre del

padrón electoral para las EMC 2019, por ser la fecha de publicación del decreto que las convocó.

Asimismo, estableció que en el plazo máximo de 120 días calendario antes de la elección (es decir, 9 de marzo), el Reniec remitiese al JNE el Padrón Electoral de las EMC 2019 para su aprobación.

A través de la misma norma, el JNE indicó que podían participar los partidos políticos y organizaciones políticas de alcance regional con inscripción vigente en el Registro de Organizaciones Políticas (ROP), así como las organizaciones políticas locales que participaron en las Elecciones Municipales 2018, dejando a estas últimas

habilitadas para presentar candidatos en la circunscripción respectiva.

Además, señaló que los procesos de democracia interna para estos comicios complementarios se realizarían hasta el 22 de febrero de 2019, esto es, 135 días calendario antes de la elección.

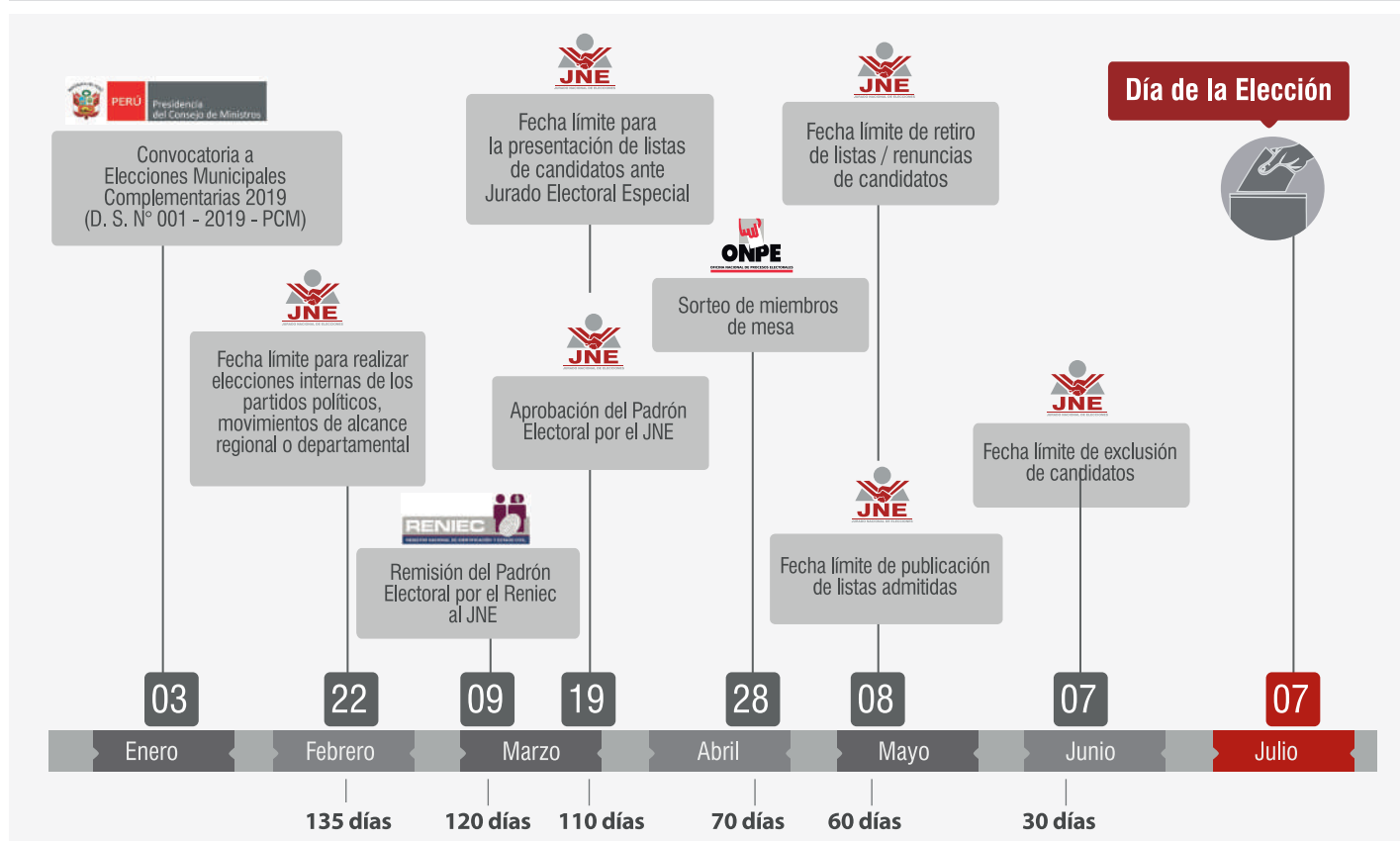
También se precisó que la fecha límite para la presentación de las listas de postulantes ante el respectivo Jurado Electoral Especial (JEE) sería el 19 de marzo, 110 días antes del día de la votación.

Entre otros plazos electorales, se estableció el 28 de abril como fecha límite para el sorteo de miembros de mesa;



El Pleno del JNE aprobó el cronograma electoral el 3 de enero de 2019.

Cronograma electoral de las Elecciones Municipales Complementarias 2019



Fuente: Central de Operaciones del Proceso Electoral (COPE).



el 8 de mayo para la publicación de listas admitidas por los JEE; y el 7 de junio para la exclusión de candidatos.

Padrón electoral

El 18 de marzo de 2019, un día antes del plazo establecido en el cronograma electoral, el JNE aprobó el padrón electoral definitivo para las EMC 2019, mediante Resolución N° 0024-2019-JNE, luego de la labor desarrollada por la Dirección Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales (DNFPE) sobre la nómina recibida del Reniec.

El padrón comprendió a un total de 47 261 electores hábiles para sufragar, la mayor cantidad de los cuales se concentró en los distritos de Huasacán, con 9 368 sufragantes (19.82 %), y Condebamba, con 8 818 (18.66 %), ambos en Cajamarca.

Le siguieron Aramango (Amazonas), con 8 392 electores (17.76 %), Guadalupe

(La Libertad) con 4 771 (10.10 %), Inambari (Puno) con 4 225 (8.94 %), Mirgas (Áncash) con 3 393 (7.18 %), Chipao (Ayacucho) con 2 049 (4.34 %), Mollepata (La Libertad) con 1 850 (3.91 %), Pampamarca (Huánuco) con 1 538 (3.25 %), y Huachos (Huancavelica) con 1 433 (3.03 %).

Finalmente, los distritos con menos electores fueron los ubicados en las provincias de Lima: Lachaqui (Canta) con 925 electores (1.96 %) y Sangallaya (Huarochirí) con 499 (1.06 %).

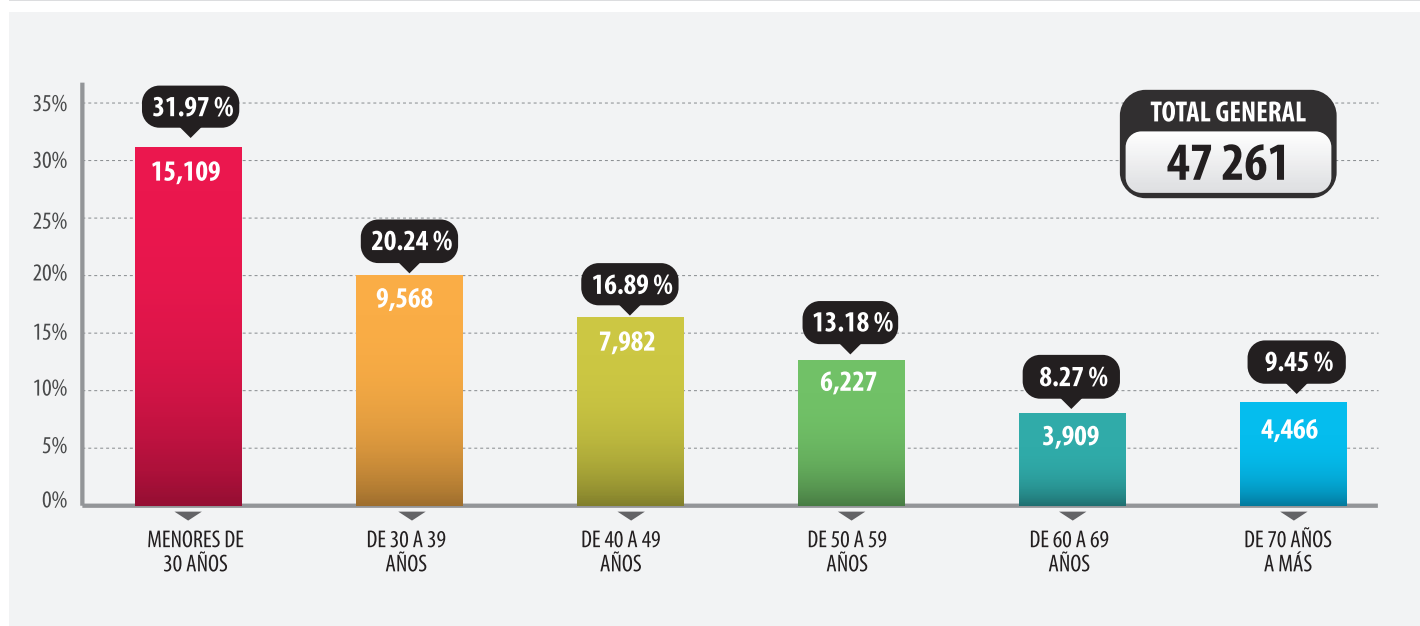
De acuerdo con un análisis efectuado por la Central de Operaciones del Proceso Electoral (COPE) sobre la distribución del electorado para las EMC 2019, el mayor porcentaje fue de varones con el 50.93 %, frente a un 49.07 % de mujeres.

Asimismo, la distribución por grupos de edad reveló que hubo mayor presencia de jóvenes menores de 30 años, que representó el 31.97 %. Le



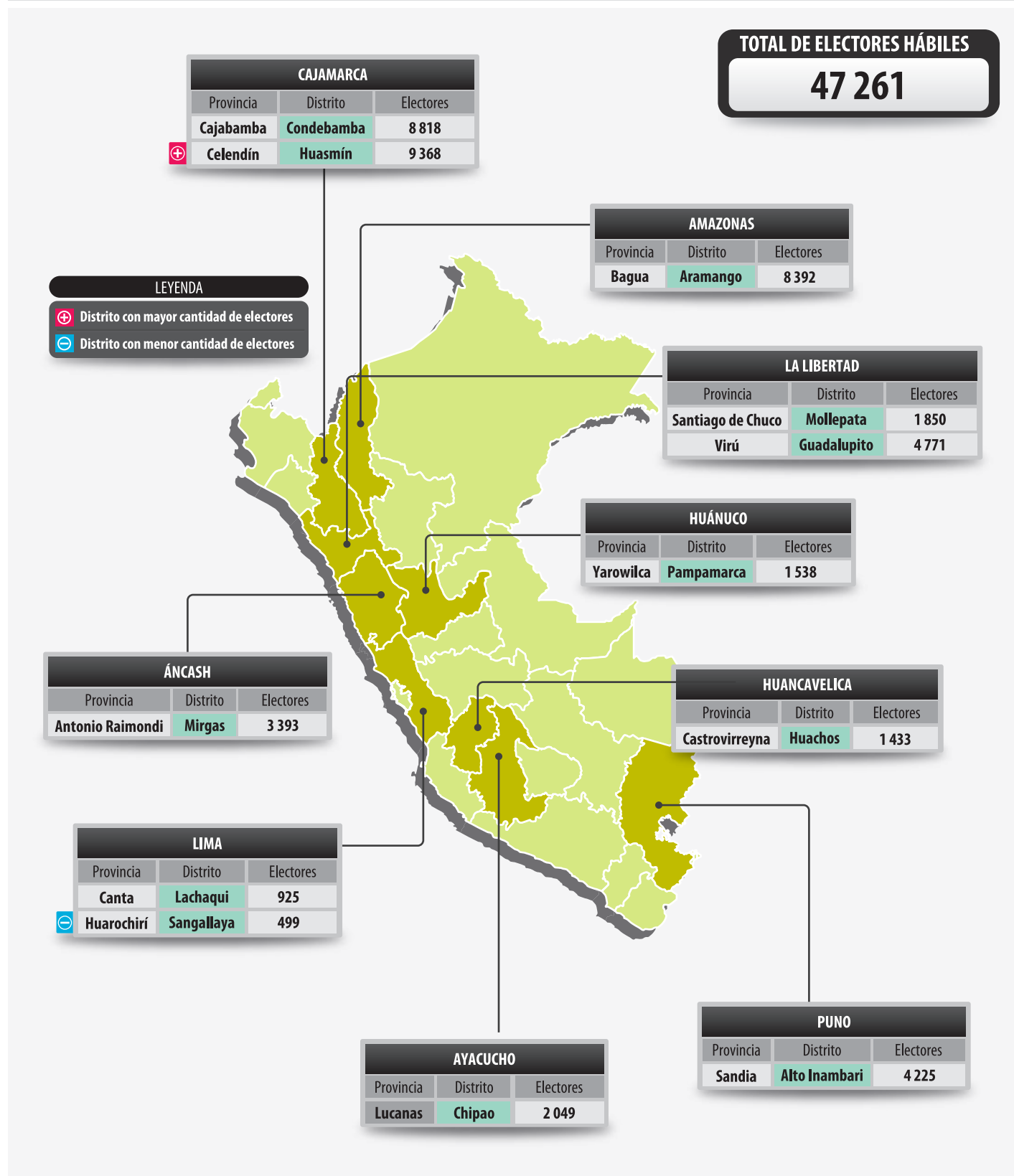
De los 47 261 electores hábiles, el 50.93% fueron varones y el 49.07 % mujeres.

Distribución del padrón electoral por rangos de edad



Fuente: Observatorio para la Gobernabilidad (Infogob).

Número de electores por distrito



Fuente: Central de Operaciones del Proceso Electoral (COPE).



siguieron los grupos de entre 30 a 39 años (20.25 %), de 40 a 49 años (16.89 %) y de 50 a 59 años (13.18 %).

Como no ocurría en otros procesos, en esta elección el grupo de votantes mayores de 70 años superó al grupo de 60 a 69 años, alcanzando 4 466 electores (9.45 %), frente a los 3 909 (8.26 %) de dicho segundo segmento.

Impulso al Voto Informado

Desde que el doctor Víctor Ticona Postigo asumió la presidencia del JNE, el 21 de noviembre de 2016, promovió con énfasis el voto reflexivo a través de múltiples actividades y herramientas puestas a disposición de los ciudadanos.

Esta tarea continuó con especial empeño durante los dos últimos años al frente de la institución, en los procesos electorales desarrollados en el 2019 y 2020.

voto
informado

El portal Voto Informado publicó las hojas de vida de los 202 candidatos y los 36 planes de gobierno.

Con dicho propósito, uno de los servicios que tuvo mayor alcance entre los electores durante las EMC 2019 fue el portal Voto Informado, el cual publicó las hojas de vida de los 202 candidatos y los 36 planes de gobierno presentados por las organizaciones políticas participantes en el proceso.

Así, permitió conocer en detalle y de manera amigable la información consignada por los candidatos en experiencia laboral, formación académica, cargos partidarios, bienes y rentas, y, sobre todo, si al momento de postular contaban con alguna sentencia judicial.

Del mismo modo, puso a disposición del público las propuestas de gobierno que las organizaciones políticas en competencia pretendían aplicar de llegar al gobierno local, con la posibilidad de comparar las propuestas que se agruparon en cuatro dimensiones: social, institucional, económica y territorial-ambiental.



> Pantalla inicial del portal Voto Informado para las EMC 2019.



> El JNE puso a disposición del público diversas plataformas de información electoral.

Esta herramienta digital apareció insertada en el portal institucional <www.jne.gob.pe> y también en la Plataforma Electoral del JNE, ofreciendo la facilidad de acceder a la misma mediante una computadora, laptop o tableta con conexión a Internet.

De igual forma, el JNE puso en servicio el Radar Electoral, herramienta del portal institucional con información completa sobre la composición del padrón electoral, el cronograma electoral, análisis de los perfiles de los candidatos (edad, profesiones, etc.), antecedentes de conflictividad electoral, entre otros aspectos.

Charlas, módulos, perifoneos

La Dirección Nacional de Educación y Formación Cívica Ciudadana (DNEF)



El JNE puso a disposición del elector las propuestas de gobierno de las organizaciones políticas.

desplazó en los 12 distritos participantes a sus coordinadores de acciones educativas (CAE), quienes impulsaron el voto informado a través de charlas, conversatorios, perifoneos, ferias y otras acciones, así como la suscripción del Pacto Ético Electoral, y organizaron debates entre los postulantes a las alcaldías.

Las charlas significaron diálogos, conversatorios y exposiciones informativas con grupos de ciudadanos, a través de las cuales se puso a disposición de los electores información electoral. En las EMC 2019 se registraron 118 charlas informativas, con la participación de un total de 2 610 ciudadanos, 1 505 hombres (57.66 %), y 1 105 mujeres (42.34 %).

Los conversatorios, en tanto, fueron ac-



tividades de difusión masiva que buscaron brindar información y dialogar con la población sobre qué es ser ciudadano, la democracia y conflictos sociales y electorales.

Cabe mencionar que el criterio de selección de las zonas para los conversatorios, respondió a indicadores de población electoral, nivel de desconocimiento sobre la labor de los organismos electorales y a los informes elaborados por la Dirección de Fiscalización.

Se realizaron cuatro conversatorios en los distritos de Aramango (Bagua, Amazonas), Condebamba (Cajabamba, Cajamarca), Huasmín (Celendín, Cajamarca) y Guadalupito (Virú, La Libertad), en los que se pudo evidenciar la presencia mayoritaria (más del doble) de mujeres.

El JNE también desplazó 212 módulos itinerantes, los cuales difundieron in-

formación entre los electores de manera directa y a través de *banners*, rotafolios y otros elementos.

También se realizaron 77 perifoneos. En esta actividad, por medio de altoparlantes se emitieron o difundieron mensajes o información electoral, en vivo o grabados. Fue esencialmente móvil, pues recorrió calles, plazas y alrededores de la localidad.

Además de ello, se ofreció el Cine-Foro, que es un espacio de interrelación directa y abierta con los ciudadanos a fin de presentar y poner a disposición de la población, a través de material audiovisual, información respecto de la democracia, ser ciudadano, conflictos electorales y en general información sobre el proceso electoral.

De esa manera, se realizaron 23 cine-foros en los 12 distritos de ejecución de las EMC 2019.

voto informado

El JNE impulsó el voto informado y responsable a través de charlas, conversatorios, perifoneos, ferias y otras acciones.



> Los CAE en Mollepata (Santiago de Chuco, La Libertad) dialogan con la población sobre la importancia del voto reflexivo.



> Suscripción del PEE en Lachaqui (Canta, Lima).

De otro lado, se registró la suscripción de 100 pactos sociales para la promoción y el logro de la adhesión de los miembros de la sociedad civil, instituciones públicas o privadas, empresas y medios de comunicación para la difusión de información electoral a favor de los electores del distrito, a fin de fomentar una actitud activa y responsable de informarse antes de emitir el voto.

Pactos y debates electorales

En las EMC 2019, 39 organizaciones políticas (20 movimientos regionales, un movimiento distrital, un movimiento provincial y 17 partidos políticos) suscribieron el Pacto Ético Electoral (PEE) impulsado por el JNE, cumpliéndose la meta establecida para este acuerdo.

Mediante el PEE, las fuerzas políticas y sus candidatos se comprometieron a desarrollar una campaña proselitista que privilegie la exposición mesurada de sus propuestas para favorecer el voto informado de los ciudadanos.



36 organizaciones políticas participaron en los 11 debates electorales organizados por el JNE.

Con dicho acuerdo, también asumieron obligaciones éticas referidas a la prevención y lucha contra la corrupción y a la práctica de valores en pro de una convivencia pacífica y respeto mutuo sin violencia ni ataques personales.

Asimismo, las organizaciones políticas se comprometieron a participar en los debates electorales que el JNE organizaría en cada uno de los 12 distritos donde se realizarían los comicios.

El JNE, a través de los CAE, promovió la suscripción de este acuerdo en ceremonias en las que participaron los candidatos y representantes de las organizaciones políticas, autoridades del distrito, el garante del PEE, entre otros.

Cabe precisar que durante el periodo de exclusión, los JEE retiraron a tres organizaciones políticas que ya habían suscrito el pacto, quedando de esta manera 36 en competencia.

En consideración a la realidad de los



distritos en las EMC 2019, se buscó organizar los debates en radioemisoras (medio de comunicación de mayor uso en esas localidades) y así tener una mayor cobertura para que la población pueda informarse.

Del mismo modo, en aquellas zonas en las que no se podía llevar a cabo la difusión en radios, se vio por conveniente que los debates sean grabados, con el objetivo de obtener una buena calidad de audio y que, luego, pueda reproducirse en plazas, mercados y parques.

De esta manera, se desarrollaron 11 debates electorales en 11 de los 12 distritos en los que se realizaron las EMC 2019. Solo en el caso del distrito de Pampamarca (Huánuco) no se pudo llevar a cabo el debate, debido a que

no se dieron las garantías para la ejecución del mismo.

Labor de fiscalización



Las acciones de fiscalización se realizaron desde el día de la convocatoria de las EMC 2019.

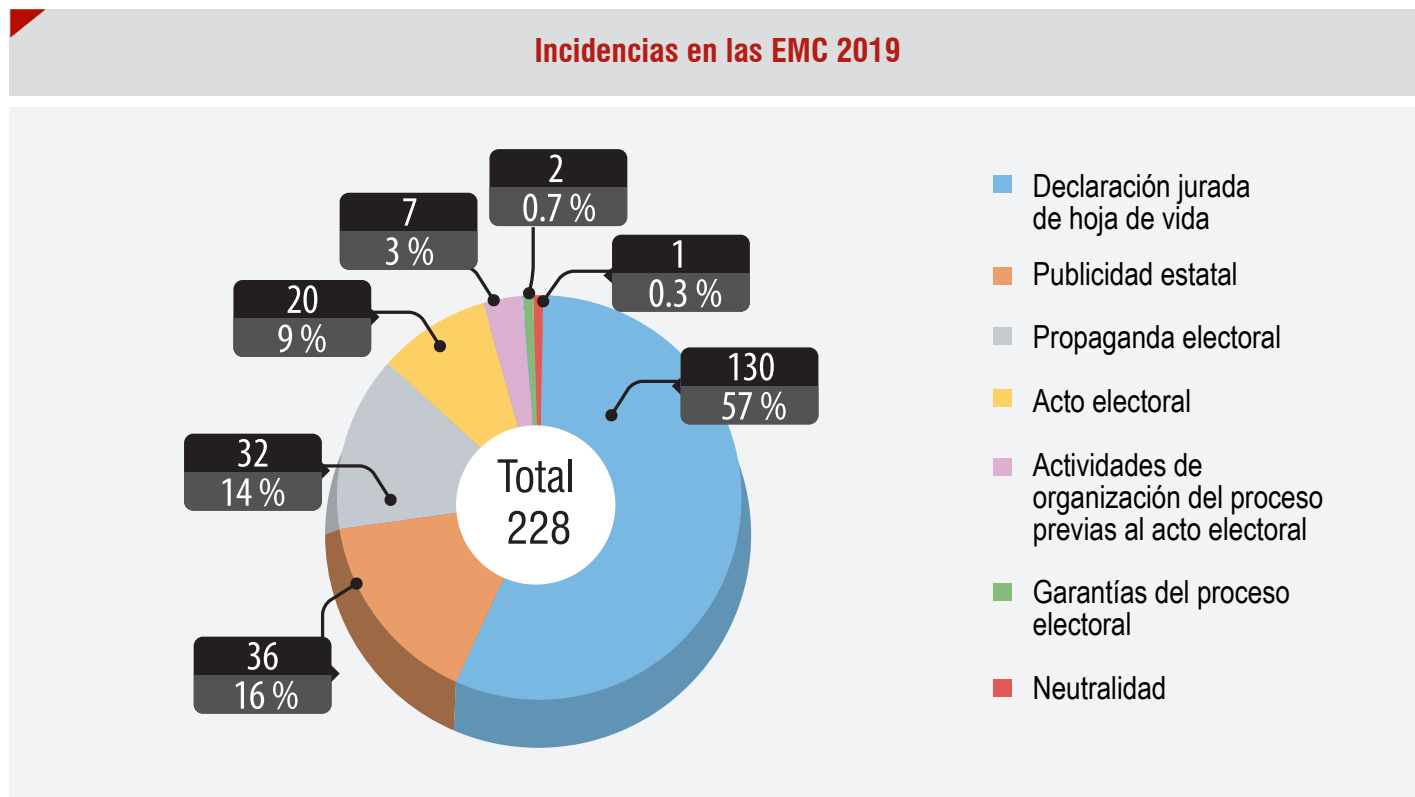
A través de la Dirección Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales (DNFPE), el JNE desarrolló actividades de fiscalización del cumplimiento de la normativa en las EMC 2019 desde el día de la convocatoria, tal como lo hizo en anteriores procesos.

Dichas acciones se iniciaron con la fiscalización del padrón electoral, contándose para ello con 28 fiscalizadores que realizaron labores de campo.

Luego, se atendió los expedientes de publicidad estatal tramitados ante la Dirección Central de Gestión Institu-



> El JEE de Lima fiscaliza el material electoral días previos a los comicios.




Fuente: Dirección Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales (DNFPE).

cional del JNE, habilitada para esta labor en tanto no se instalaran los JEE, y se fiscalizó las actividades de organización electoral realizadas por la ONPE.

A partir de marzo, ya presentes en cada uno de los 12 distritos, los fiscalizadores ejecutaron las actividades descentralizadas con el soporte de coordinadores de fiscalización en los seis JEE y el monitoreo desde la DN-FPE.

Para la fiscalización del cómputo de resultados se requirió cuatro fiscalizadores técnicos, conforme a la cantidad de Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (ODPE) instaladas por la ONPE; en tanto que para lograr la cobertura de la fiscalización en los centros de votación se contrató a 12 fiscalizadores de local de votación.

Cabe precisar que, en este proceso electoral, la ONPE conformó cuatro



La labor de fiscalización se inició con el padrón electoral, luego la publicidad estatal y las actividades desarrolladas por la ONPE.

ODPE, las cuales no coincidían exactamente con las circunscripciones establecidas por el JNE, que fueron seis; sin embargo, se fiscalizó con éxito las actividades que estos organismos descentralizados desarrollaron, desde su instalación hasta el repliegue de las actas electorales, involucrando la participación de las Oficinas Descentralizadas (OD) del JNE.

La cobertura de fiscalización de todos los actos realizados durante el desarrollo del proceso, obtuvo como resultado que el Sistema de Información de Procesos Electorales de la DNFPE (SIPE-DNFPE) registrara un total de 228 incidencias electorales clasificadas como leves y moderadas.

La mayor cantidad de ellas, 130, estuvo relacionada con la declaración jurada de hoja de vida de los candidatos (DJHV), encontrándose, entre estas, 71 situaciones de omisión de información, 58 de datos erróneos y uno de



datos falsos. Ello trajo como consecuencia 12 exclusiones de candidatos por haber declarado información falsa o por haber omitido información.

El consolidado de la DNFPE indica que también se registraron 36 incidencias por publicidad estatal prohibida, 32 por propaganda electoral no permitida, 20 de acto electoral, siete sobre actividades de organización del proceso previas al acto electoral, dos sobre garantías del proceso electoral, y una sobre neutralidad.

Impartiendo justicia electoral

Para este proceso, el Pleno del JNE, mediante Resolución N° 003-2019-JNE del 10 de enero de 2019, resolvió crear seis JEE, encargados de impartir



Se implementó seis Jurados Electorales Especiales para impartir justicia en primera instancia.

justicia en primera instancia en esta materia, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

Estos fueron los JEE de Lima, Puno, Ica, Cajamarca, Trujillo y Huánuco, que se instalaron e iniciaron sus funciones el 1 de marzo de 2019, luego de ser conformados mediante la Resolución N° 0019-2019-JNE, del 19 de febrero de 2019.

Las sedes de estos seis tribunales electorales y sus ámbitos territoriales se pueden apreciar en el cuadro adjunto.

Los JEE se encargaron de recibir y calificar las solicitudes de inscripción de listas de candidatos, resolver tachas, inscribir candidaturas, revisar expedientes sobre publicidad estatal, propaganda electoral, neutralidad, actas

Jurados Electorales Especiales implementados

N°	Jurado Electoral Especial	Distrito sede	Ámbito territorial de la circunscripción administrativa y de justicia electoral		
			Departamento	Provincia	Distrito
1	Lima	Lima (Lima, Lima)	Lima	Canta	Lachaqui
			Lima	Huachochiri	Sangallaya
			Áncash	Antonio Raimondi	Mirgas
2	Puno	Puno (Puno, Puno)	Puno	Sandia	Alto Inambari
3	Ica	Ica (Ica, Ica)	Ayacucho	Lucanas	Chipao
			Huancavelica	Castrovirreyna	Huachos
4	Cajamarca	Cajamarca (Cajamarca, Cajamarca)	Cajamarca	Cajabamba	Condebamba
			Cajamarca	Celendín	Huasmín
5	Trujillo	Trujillo (Trujillo, La Libertad)	Amazonas	Bagua	Aramango
			La Libertad	Santiago de Chuco	Mollepata
			La Libertad	Virú	Guadalupito
6	Huánuco	Huánuco (Huánuco, Huánuco)	Huánuco	Yarowilca	Pampamarca

Fuente: Resolución N° 003-2019-JNE.

observadas, impugnaciones, así como proclamar y entregar credenciales a los ganadores.

El Pleno del JNE, además, tomó en cuenta la lejanía de los distritos de Mirgas (Áncash) y Aramango (Amazonas), respecto del JEE competente, por lo que habilitó a las Oficinas Desconcentradas de la institución en Áncash y Amazonas para que reciban las solicitudes por las EMC 2019 y las tramite al JEE correspondiente.

De la misma manera, estimó necesario implementar mesas de partes descentralizadas en las ciudades de Puquio (Lucanas, Ayacucho) y Castrovirreyña (Castrovirreyña, Huancavelica) para la recepción de documentos referidos al proceso en Chipao y Huachos, ubicados respectivamente en esos departamentos.

Expedientes generados de Elecciones Municipales Complementarias 2019

Tipo de expedientes	Generados	%
Acta Electoral	1	0.32 %
Conformación de miembros de mesa	31	9.81 %
Encuestas	1	0.32 %
Inscripción de listas	87	27.53 %
Neutralidad	2	0.63 %
Nulidad electoral	2	0.63 %
Pedidos - Otros medios impugnatorios	2	0.63 %
Proclamación de resultados	13	4.11 %
Propaganda electoral	19	6.01 %
Publicidad estatal	133	42.09 %
Reconocimiento de personeros	25	7.91 %
Total	316	100%

Fuente: Sistema Integrado Jurisdiccional de Expedientes (SIJE).



> El JEE de Trujillo administró justicia en los distritos de Guadalupito, Mollepata y Aramango (Amazonas).



Expedientes ingresados en JNE por tipo

Tipo de expediente	Cantidad
Inscripción de listas	12
Nulidad electoral	1
Total general	13

Fuente: Secretaría General del JNE.

Pronunciamientos emitidos

Tipo de expedientes	Tipo pronunciamiento			Total general
	Auto	Decreto	Resolución	
Inscripcion de listas	2	1	12	15
Nulidad electoral			1	1
Total general	2	1	13	16

Fuente: Secretaría General del JNE.

Expedientes ingresados en JNE por materia

Tipo de expediente	Cantidad
Apelación de solicitud de inscripción	7
Apelación de exclusión de candidato	5
Apelación de distrito o provincia electoral	1
Total general	13

Fuente: Secretaría General del JNE.

Audiencias celebradas por el Pleno del JNE

Audiencias	Expedientes
08/04/2019	6
25/04/2019	4
30/05/2019	1
06/06/2019	1
24/07/2019	1
Total general	13

Fuente: Secretaría General del JNE.



La administración de justicia electoral en segunda instancia estuvo a cargo del Pleno del JNE. En las EMC 2019 se realizaron seis audiencias públicas.

mero con 133 (42.09 %), seguidos de 87 sobre inscripción de listas (27.53 %), 31 de conformación de miembros de mesa (9.81 %), 25 de reconocimiento de personeros (7.91 %), entre otros.

Por su parte, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones conoció 13 expedientes (12 de inscripción de listas y uno sobre nulidad electoral), de los cuales emitió 16 pronunciamientos.

De acuerdo con la materia, los expedientes estuvieron relacionados con apelaciones de solicitud de inscripción (7), apelaciones de exclusión de candidato (5), y una apelación de distrito o provincia electoral, cuyas causas fueron vistas en seis audiencias públicas. (ver cuadros adjuntos).

Participación política

Las EMC 2019 congregaron la participación política de 43 listas y 258 candidatos que se presentaron ante los respectivos JEE habilitados en las 12 circunscripciones convocadas al proceso.

Dichas nóminas y postulaciones tuvieron que superar, de acuerdo a ley, las diversas etapas que implica el procedimiento: solicitud de inscripción, improcedencias, tachas y exclusiones.

La labor jurisdiccional durante las EMC 2019 comprendió la tramitación de 316 expedientes, siendo los referidos a publicidad estatal los de mayor nú-



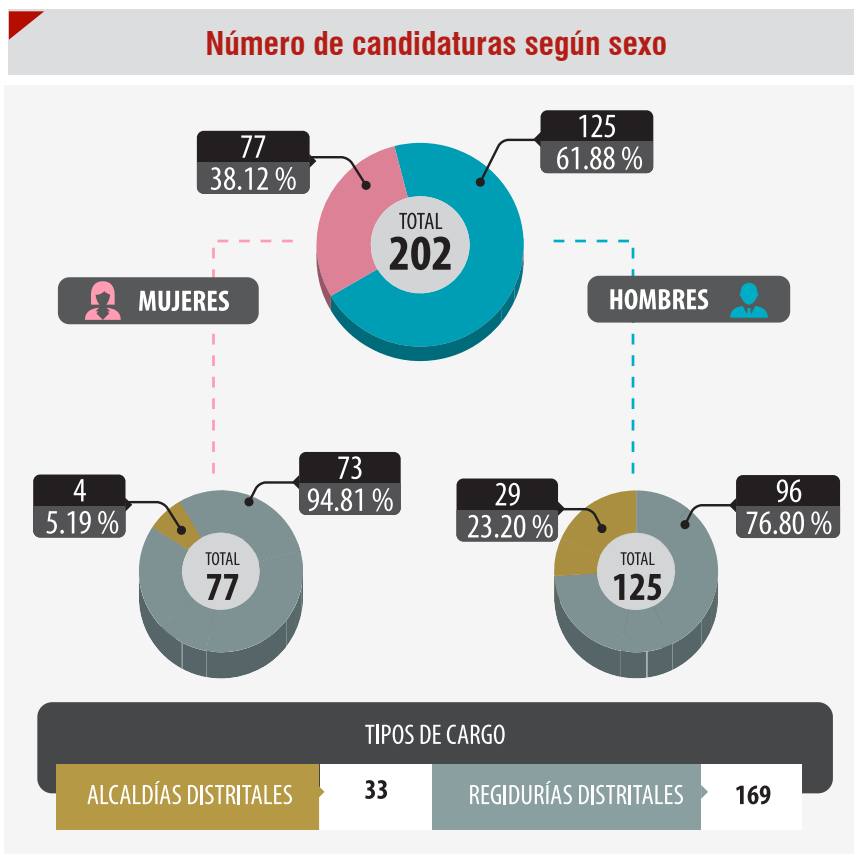
> Un total de 43 listas y 258 candidatos solicitaron su inscripción en la EMC 2019.

Finalmente, 36 listas y 202 candidatos obtuvieron la condición de inscritos para participar de los comicios. Veinte de las nóminas (55.5 %) correspondieron a movimientos regionales, otras 15 (41.7 %) a partidos políticos y solo una fue de una organización política local distrital (2.8 %).

Los distritos con más listas participantes fueron Huasmín y Condebamba (Cajamarca), Mollepata (La Libertad) y Mirgas (Áncash), donde hubo cuatro nóminas en competencia por cada localidad.

Al respecto, el análisis de listas y candidatos, preparado por el Observatorio para la Gobernabilidad (Infogob), resaltó que solo cuatro de las 36 listas inscritas fueron encabezadas por mujeres, de las cuales tres pertenecían a movimientos regionales y solo una a un partido político.

En total, hubo 33 candidaturas para



Fuente: Central de Operaciones del Proceso Electoral (COPE).

alcalde distrital y 169 para las respectivas regidurías.

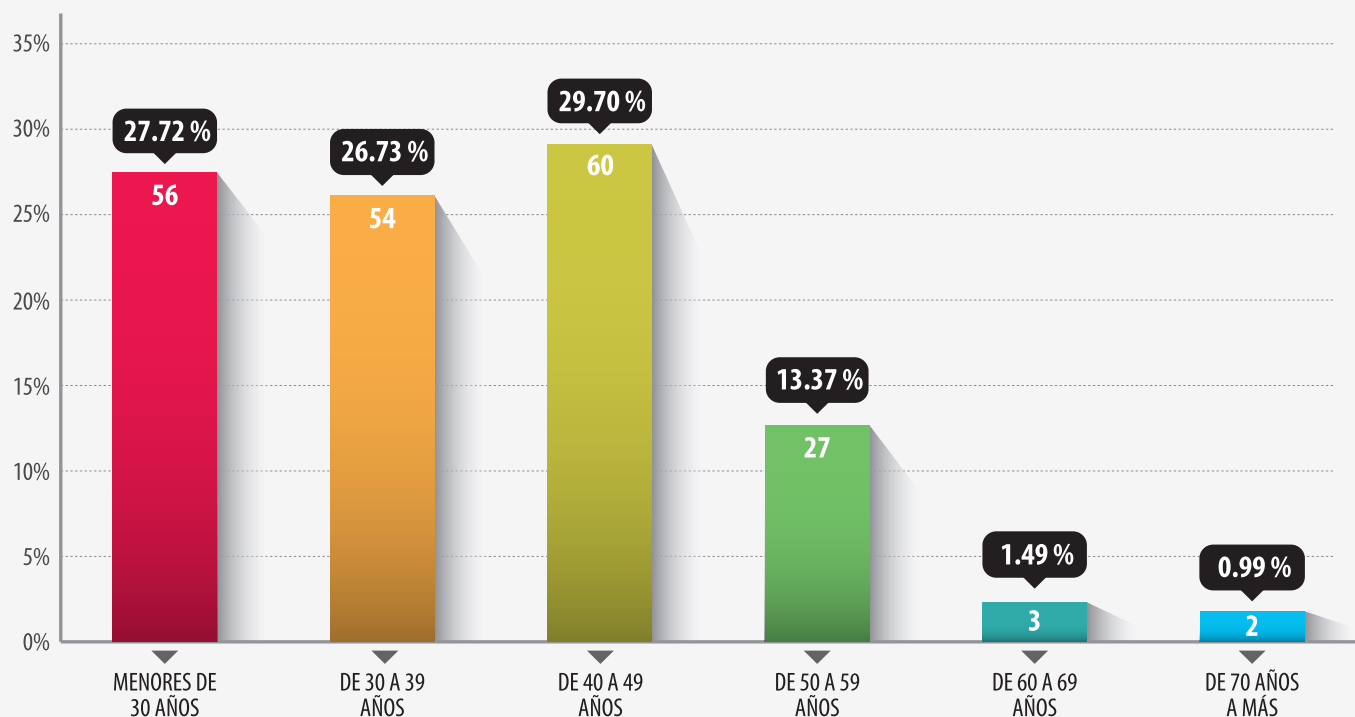
El promedio de edad de la mayoría de postulantes estuvo entre los 40 y 49 años (29.7 %), seguido de los segmentos menores de 30 años (27.7 %) y de

30 a 39 años (26.7 %). El más joven de todos los postulantes se registró en Pampamarca (Huánuco) con 18 años de edad, mientras los mayores fueron dos postulantes de 70 años en Chipao (Ayacucho) y Huachos (Huancavelica).

Listas y candidatos en las EMC 2019

	Listas	Presentadas: 43	Improcedente: 7	Inscritas: 36
	Candidatos	Presentados: 258	Improcedente: 44	Excluidos: 12
				Inscritos: 202

Número de candidatos por rangos de edad



Candidato de menor edad **18 años**

Pampamarca Yarowilca Huánuco

Organización política
Movimiento Político Cambiemos x Hco

Candidato de mayor edad **70 años**

Chipao Lucanas Ayacucho

Organización política
Musuq Ñan

Huachos Castrovirreyna Huancavelica

Organización política
Movimiento Independiente Trabajando para Todos

Fuente: Central de Operaciones del Proceso Electoral (COPE).

Prevención de conflictos

Con motivo de las EMC 2019, la Central de Operaciones del Proceso Electoral (COPE) monitoreó de manera permanente los riesgos y conflictos sociales y electorales que ocurrían durante los meses previos a los comicios y que, eventualmente, podrían afectar el proceso en curso.

Hasta antes del día de la jornada electoral, el 7 de julio de 2019, se identificó un total de 12 situaciones de riesgo electoral. Dichas situaciones fueron adecuadamente mitigadas, por lo que finalmente no se registraron conflictos electorales el día del sufragio.

Este fue el resultado de la articulación interinstitucional liderada por el JNE, mediante el “Comité de Coordinación



La COPE monitorea los riesgos y conflictos sociales y electorales previos a los comicios para contrarrestar sus efectos.

Interinstitucional para la Prevención de Conflictos Electorales”, el mismo que tuvo como objetivo diseñar estrategias conjuntas que permitan prevenirlos.

Dicho comité estuvo conformado, además del JNE, por representantes de la Presidencia del Consejo de Ministros, Ministerio del Interior, Ministerio Público, Defensoría del Pueblo, la Policía Nacional del Perú y el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

También participaron representantes de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec), Contraloría General de la República, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, entre otras entidades.

Para las EMC 2019, el JNE, a través de COPE, convocó a un total de seis



> El trabajo conjunto de diversas entidades permitió diseñar estrategias para prevenir los conflictos electorales.



> Difusión de la campaña “Elige una Cultura de Paz” en Mirgas (Antonio Raimondi, Áncash).

reuniones de coordinación, en las que se compartió información actualizada sobre los distritos de nueve regiones del país que participaron en los citados comicios municipales complementarios.

En ellas se analizaron, por ejemplo, los antecedentes de conflictividad electoral, las causas de la conflictividad, así como la coyuntura actualizada de dichas localidades.

Durante estas reuniones también se coordinaron acciones orientadas a mitigar riesgos de conflictividad y prevenir conflictos electorales, considerando las competencias de cada una de las instituciones participantes.

La COPE también continuó con el posicionamiento de la campaña con enfoque intercultural “Elige una cultura de paz”, la cual incide en el rechazo de toda manifestación de violencia, así como la promoción de valores democráticos como la tolerancia, el diálogo y el respeto.

Así, durante las EMC 2019, se difundió



**La campaña
“Elige una cultura
de paz” incidió en
el rechazo de
toda manifestación
de violencia y en
la promoción de
valores
democráticos.**

esta campaña mediante material gráfico, como afiches y trípticos; y material audiovisual, como spots radiales y televisivos.

En atención a la realidad multicultural de nuestro país, y que en varios de los 12 distritos que participaron en los comicios complementarios predominan lenguas originarias, el spot también fue difundido en awajún y quechua.

Del mismo modo, como parte de sus acciones de gestión del conocimiento en estos temas, la COPE del JNE también brindó capacitaciones en prevención de conflictos electorales.

Durante mayo de 2019, se realizaron dos sesiones de capacitación sobre prevención de conflictos electorales dirigidas a los gestores territoriales de los Tambos del Programa Nacional País, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

En junio de 2019, además, se llevó a cabo dos sesiones similares dirigidas a los efectivos de la Policía Nacional

que prestaron servicios de seguridad durante el día de la jornada electoral de las EMC 2019.

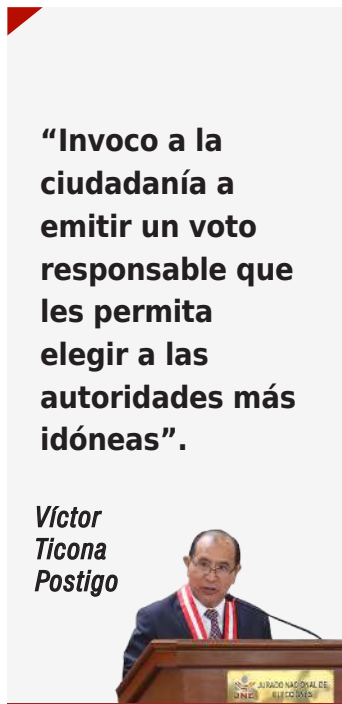
Jornada electoral

Horas antes de iniciarse la jornada electoral, el presidente del JNE, Víctor Ticona Postigo, exhortó a los ciudadanos de los 12 distritos comprendidos en el proceso, ubicados en nueve departamentos del país, a concurrir masivamente a votar.

“Los invoco a emitir un voto responsable e informado, que les permita elegir a las autoridades más idóneas que regirán el destino de sus distritos. Por ello, es importante que evalúen bien cada una de las opciones en contien-

“Invoco a la ciudadanía a emitir un voto responsable que les permita elegir a las autoridades más idóneas”.

*Víctor
Ticona
Postigo*



da. Igualmente, pido a los miembros de mesa concurrir desde tempranas horas para instalar oportunamente las mesas de sufragio”, manifestó en aquella ocasión.

La autoridad electoral también resaltó la importancia de que los ciudadanos, candidatos y organizaciones políticas participantes respetasen el derecho al voto, absteniéndose de incurrir en actos que atenten contra la voluntad popular.

En ese contexto, el titular del máximo organismo electoral formuló un llamado para que acatasen las normas electorales y los resultados de la elección.

La ciudadanía respondió a esta invocación, acudiendo a ejercer su derecho desde tempranas horas de aquel domingo 7 de julio de 2019.



➤ La ciudadanía cumplió con ejercer su derecho al sufragio desde tempranas horas del 7 de julio de 2019.



> Los fiscalizadores del JNE realizaron con denuedo su labor durante el sufragio.

Antes de las 10:00 horas, el 100 por ciento de las mesas de sufragio se encontraban instaladas en los 24 centros de votación que se habilitaron para el proceso, según reportaron los fiscalizadores del JNE.

Se observó un gran movimiento en las localidades donde se desarrolló el proceso, ubicadas en costa, sierra y selva. Los ciudadanos asistieron a cumplir con su deber cívico.

Los fiscalizadores asignados a los locales de votación realizaron con denuedo su labor durante el desarrollo del sufragio, escrutinio y repliegue de actas electorales; por su parte, los fiscalizadores técnicos siguieron con la fiscalización del cómputo de dichas actas electorales.

Al finalizar la jornada, solo se presentaron 20 incidencias, de las cuales 19



Antes de las 10:00 horas, el 100 por ciento de mesas de sufragio se encontraban instaladas en los 24 centros de votación.

fueron calificadas como moderadas y una leve. Es decir, se trató de situaciones que afectaron temporalmente el acto de sufragio, pero que luego fueron superados sin mayores consecuencias.

Se registró, entre otros, casos de propaganda dentro del plazo prohibido, mesas abandonadas durante el sufragio o funcionando sin la totalidad de sus miembros, ciudadanos que intentaron suplantar la identidad de otro, o que firmaron o colocaron su huella digital donde no les correspondía.

Víctor Ticona Postigo saludó este mínimo número de incidentes y resaltó la muestra de civismo de los electores, considerando que en varias de estas circunscripciones, donde se había declarado la nulidad de los comicios del 7 de octubre de 2018, había el riesgo de actos de violencia.

El acto de sufragio registró la participación del 68.82 por ciento de ciudadanos habilitados para las EMC 2019, de acuerdo con los reportes finales de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE). Esto significa que, de los 47 261 ciudadanos hábiles para votar, concurren a las urnas 32 526. En contraste, los ausentes sumaron 14 735 electores (31.18 por ciento).

En el caso de Chipao (Lucanas, Ayacucho) estaban habilitados 2 049 ciudadanos, pero solo acudieron 1 015, es decir, menos de la mitad, por lo que se declaró la nulidad del proceso.

Resultados

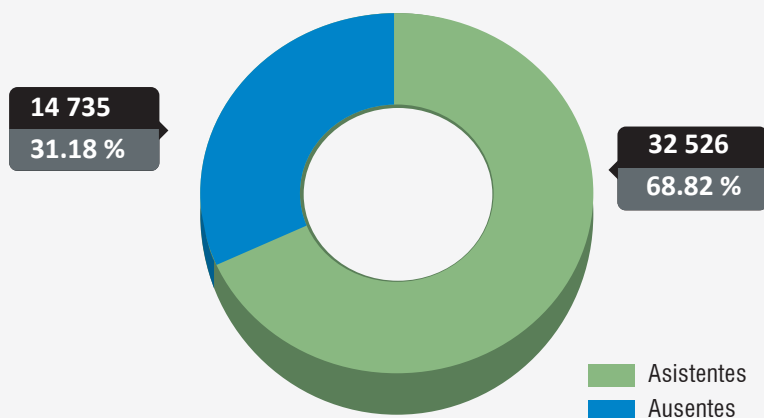
Luego de culminado el cómputo de los votos en las respectivas Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (ODPE), los Jurados Electorales Especiales competentes proclamaron a 66 nuevas autoridades: 11 alcaldes y 55 regidores distritales.

Siete de los alcaldes elegidos representaban a partidos políticos, en tanto cuatro fueron de organizaciones políticas regionales.

En el caso del distrito de Chipao (provincia de Lucanas, Ayacucho), el JEE de Ica declaró la nulidad de oficio de los comicios, al haberse configurado una de las causales de nulidad previstas en el artículo 36 de la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales, debido a que el ausentismo de los electores fue mayor al 50 por ciento de los electores hábiles de dicha circunscripción.

Aunque tal decisión fue apelada por la organización política que obtuvo la mayor cantidad de votos en ese distrito ayacuchano, el recurso fue declarado infundado por el Pleno del JNE, en instancia final, mediante la Resolución N° 0103-2019-JNE

Participación ciudadana



Fuente: Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE).

Víctor Ticona Postigo saludó el número mínimo de incidentes registrados y resaltó la muestra de civismo de los electores.



EXITOSA

6/7/2019



Ticona, titular del JNE, invoca a participar en elecciones.

Para comicios complementarios
JNE exhorta a acudir a votar este domingo 7

El presidente del Jurado Nacional de Elecciones (JNE), doctor Víctor Ticona Postigo, exhortó a los ciudadanos a concurrir masivamente a votar este domingo en las Elecciones Municipales Complementarias que se realizarán en 12 distritos de nueve departamentos del país.
"Los invoco a emitir un voto

responsable e informado, que les permita elegir a las autoridades más idóneas que registrarán el destino de sus distritos", manifestó.

La seguridad ya está garantizada con la movilización de más de 700 efectivos de las Fuerzas Armadas a las jurisdicciones donde se realizarán los comicios.♦

Los medios replicaron la exhortación.



Relación de alcaldes electos

N.º	Departamento	Provincia	Distrito	Nombres
1	Amazonas	Bagua	Aramango	Nilder Rubio Lozano
2	Áncash	Antonio Raimondi	Mirgas	Lenin Boris Salinas Villaorduña
3	Cajamarca	Cajabamba	Condebamba	Carlos Arturo Llano Torres
4	Cajamarca	Celendín	Huasmín	Rodolfo Cruzado Guevara
5	Huancavelica	Castrovirreyna	Huachos	René Alicia Díaz Villavicencio
6	Huánuco	Yarowilca	Pampamarca	Luis Alberto Ciriaco Solís
7	La Libertad	Santiago de Chuco	Mollepata	Venancio Bada Polo Valencia
8	La Libertad	Virú	Guadalupito	Roberto Rafael Oliva Paredes
9	Lima	Canta	Lachaqui	Arquímedes Fuertes Vilcapoma
10	Lima	Huarocharí	Sangallaya	Marcelino Armando Valencia Tello
11	Puno	Sandia	Alto Inambari	Armando Tumbillo Mamani

Fuente: Secretaría General del JNE.

La relación de alcaldes elegidos en las EMC 2019, por cada distrito, puede apreciarse en el cuadro adjunto.

Entrega de credenciales

Los flamantes integrantes de los concejos municipales conformados por esta elección recibieron sus credenciales por parte de los seis JEE, en ceremonias que se iniciaron el 18 de julio, es decir, tan solo 11 días después de realizado el acto de sufragio.

Efectuada la entrega de estos documentos por los JEE, el Jurado Nacional



Los JEE proclamaron a 66 nuevas autoridades: 11 alcaldes y 55 regidores distritales.

de Elecciones emitió la Resolución N° 0123-2019-JNE, de fecha 26 de agosto de 2019, con la cual se declaró concluido el proceso electoral.

En ese mismo acto, también, se dejó constancia de la nulidad de las elecciones en el distrito de Chipao (provincia de Lucanas, Ayacucho), y se procedió a solicitar a la Presidencia de la República la convocatoria a un segundo proceso de Elecciones Municipales Complementarias para esa circunscripción.



> La entrega de credenciales se realizó en tiempo récord.



> Los documentos acreditan a las autoridades como tales hasta el 2022.



Consulta Vecinal de Alto Trujillo

Dentro de las facultades del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) se encuentra convocar y conducir, junto con los otros organismos electorales, procesos de consulta vecinal que permiten a los ciudadanos expresar su opinión mayoritaria respecto de la creación de nuevos distritos a través de su voto.

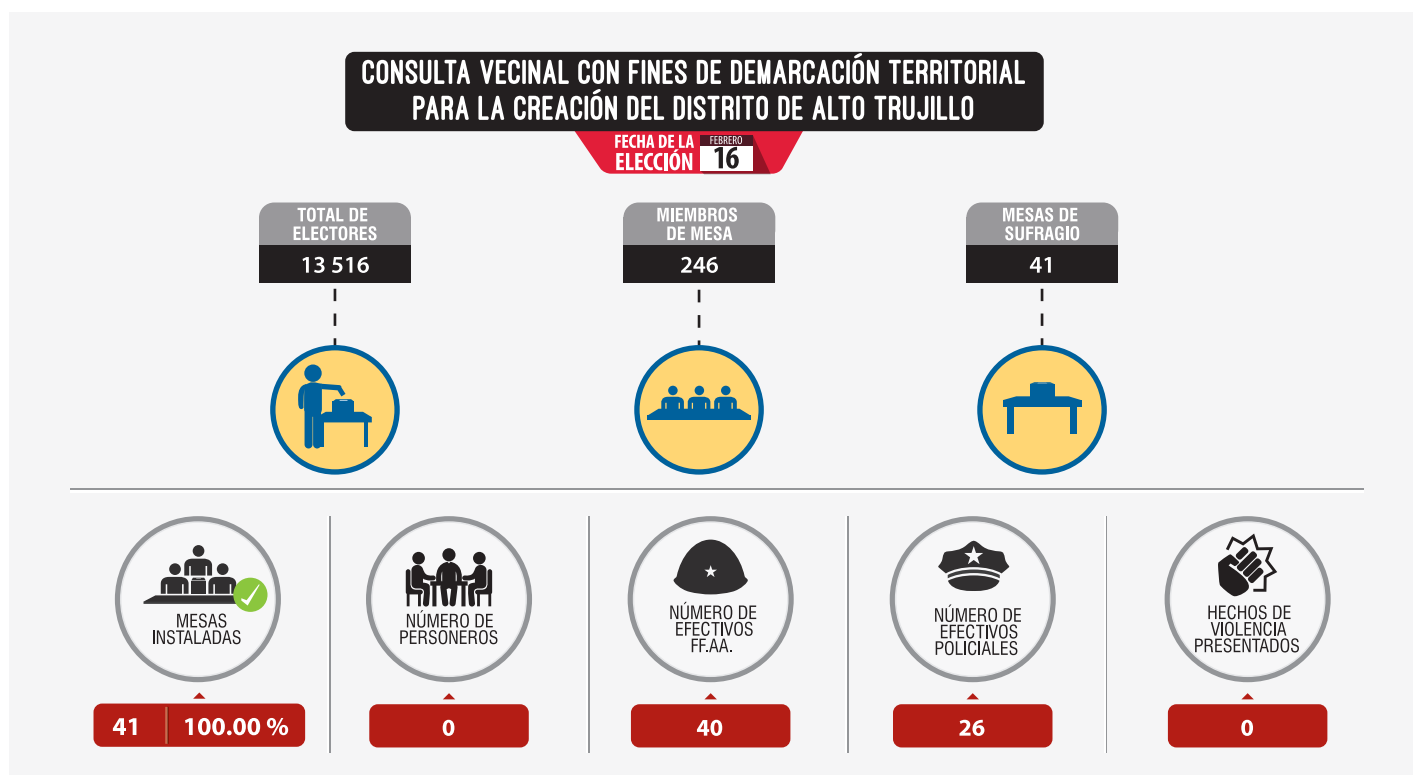
Precisamente, la manifestación expresada de la voluntad popular es uno de

los requisitos establecidos en la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, publicado en *El Peruano*, el 24 de febrero de 2003.

La demarcación territorial es un proceso técnico-geográfico mediante el cual se organiza el territorio a partir de la definición y delimitación de las circunscripciones político-administrativas a nivel nacional.

Durante la segunda mitad de la gestión de Víctor Ticona Postigo al frente del JNE, tuvo lugar un proceso electoral de este tipo, que se pronunció a favor de la creación de una nueva circunscripción en el departamento de La Libertad.

Así, por medio de la Resolución N° 0138-2019-JNE, del 16 de setiembre de 2019, el Pleno del máximo organismo electoral convocó a consulta



Fuente: Central de Operaciones del Proceso Electoral (COPE).



Los comicios del 16 de febrero congregaron a 13 516 vecinos del poblado liberteño.

vecinal con fines de demarcación territorial para la creación del distrito de Alto Trujillo, en la provincia de Trujillo, para el domingo 16 de febrero de 2020.

El proceso involucró a los pobladores agrupados en dos sectores: en el distrito El Porvenir, los asentamientos humanos Alto Trujillo, Carlos García Ronceros, Armando Villanueva y Proyecto Bethel.

Igualmente, en el distrito de Florencia de Mora, los asentamientos humanos de Alto Trujillo (sector Florencia de Mora), Roberto Solar Rodríguez, Pedro Ordóñez Lindo y Las Flores, además de otros núcleos urbanos en proceso de ampliación y consolidación en ambas jurisdicciones.

Con la misma resolución, el organismo autónomo aprobó el cronograma electoral para la consulta, disponiendo que entre el 26 de setiembre y 15 de octubre de 2019 se realice el empadronamiento de los vecinos que podían sufragar, por parte del Regis-



El proceso electoral resultó a favor de la creación del distrito de Alto Trujillo.

La República

19/9/2019

JNE lanza consulta vecinal para elevar Alto Trujillo a la categoría de distrito



Reto. Alcalde dice que con 23% de pobreza solo reciben de presupuesto 90 mil soles al mes.

El alcalde del centro poblado Alto Trujillo, Nober Cruz Gámez, se mostró complacido por la convocatoria del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) a consulta vecinal para elevar a la categoría de distrito al poblado que está ubicado en el distrito de El Porvenir.

El organismo electoral convocó a consulta vecinal para el domingo 16 de febrero de 2020 en diversos asentamientos humanos pertenecientes a los distritos El Porvenir y Florencia de Mora, a fin de definir la demarcación territorial que conformaría el nuevo distrito.

Mediante Resolución n.º 138-2019-JNE de 18 de setiembre de 2019, el organismo autónomo aprobó el cronograma electoral para dicha consulta, disponiendo que entre el 26 de setiembre y 15 de octubre próximos se realice el empadronamiento de los vecinos por parte del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec).

"Nosotros estamos contentos y esto es lo que la población en su conjunto esperaba. Vamos a empadronarnos y estamos coordinando los lugares estratégicos para que los ciudadanos de entre 18 años y 65 años acudan a firmar", aseveró Cruz.

Aseveró que un equipo del Reniec que vendrá de Lima elaborará el padrón borrador y luego el padrón oficial que remitirá al JNE para hacer la consulta vecinal.

Se resaltó convocatoria del JNE.

Padrón de electores por residencia y sexo

Región	Provincia	Distrito	Total electores	Mujeres	Varones
La Libertad	Trujillo	Florencia de Mora	381	240	141
La Libertad	Trujillo	El Porvenir	13 135	8 060	5 075
Total			13 516	8 300	5 216

tro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec).

Dichos ciudadanos, de acuerdo con la norma, debían acreditar la mayoría de edad (18 años al día de la consulta) y un mínimo de dos años de residencia continua anterior a la fecha de la convocatoria o la propiedad de un inmueble situado en el ámbito involucrado, los distritos de El Porvenir y Florencia de Mora, en la citada provincia.

Se precisó, asimismo, que los alcaldes de los distritos de El Porvenir y Florencia de Mora estaban facultados a acreditar personeros como partes involucradas.

El padrón electoral fue aprobado mediante Resolución N° 0344-2019-JNE, del 10 de diciembre de 2019, y contó con 13 516 electores que se empadronaron para tal efecto.

Un análisis de la Central de Operaciones del Proceso Electoral (COPE), reveló que de la distribución del padrón electoral por sexo se evidenció un mayor número de mujeres, que sumaban 8 300 (61.41 %), frente a 5 216 (38.59 %) varones, (ver cuadro adjunto).

Por otro lado, de la distribución por grupos de edad en el distrito de El Porvenir se observó que el 27.38 por ciento estuvo conformado por electores jóvenes menores de 30 años, seguido de 23.22 por ciento del grupo de 40 a 49 años de edad y el 23.05

por ciento del grupo de 30 a 39 años de edad.

Mientras tanto, en el distrito de Florencia de Mora la mayor presencia la tuvo el grupo de 30 a 39 años de edad que representó el 29.40 por ciento, seguido de un 27.30 por ciento del grupo menor de 30 años de edad, de un 21.26 por ciento de 40 a 49 años de edad y el resto en menor porcentaje.

Labor jurisdiccional



Podían participar los ciudadanos mayores de 18 años, con una residencia mínima de dos años o con una propiedad en la jurisdicción.

El Pleno del JNE estableció que, para fines de demarcación territorial, vía consulta vecinal en estos comicios se aplicaría la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, así como reglamentos y disposiciones normativas vigentes sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad, encuestadoras, actas observadas, entre otros.

Para el efecto, mediante la Resolución N° 0160-2019-JNE del 14 de octubre de 2019, determinó al Jurado Electoral Especial de Trujillo como órgano competente para impartir justicia electoral en primera instancia en la consulta vecinal.

Cabe precisar que el JEE de Trujillo fue definido por Resolución N° 154-2019-JNE, del 7 de octubre de 2019, para el proceso de Elecciones Congresales Extraordinarias 2020. En ese contexto, por motivos de accesibilidad, eficiencia en la gestión y racionalidad del gasto público, se dispuso que atienda simultáneamente la consulta vecinal.

Dicha instancia tramitó para este proceso ocho expedientes, entre los que se cuentan tres sobre publicidad estatal, dos sobre conformación de miembros de mesa, así como uno por neutralidad, uno por pedidos-otros medios impugnatorios y uno de proclamación de resultados (ver cuadro).



Los miembros del JEE de Trujillo supervisaron el desarrollo de los comicios.

Expedientes generados de Consulta Vecinal de Alto Trujillo

Tipo de expedientes	Generados	%
Conformación de miembros de mesa	2	25 %
Neutralidad	1	13 %
Pedidos - otros medios impugnatorios	1	13 %
Proclamación de resultados	1	13 %
Publicidad estatal	3	38 %
Total	8	100%

Fuente: Secretaría General del JNE.

Trabajo de campo

Para el proceso de Consulta Vecinal de Alto Trujillo, el JNE emprendió diversos trabajos de campo, especialmente de acciones educativas, para su correcta comprensión y realización por parte de los pobladores.

La Dirección Nacional de Educación y Formación Cívica Ciudadana (DNEF) desarrolló una primera etapa (proceso de empadronamiento) del 5 al 15 de octubre de 2019, en la que, por medio de altoparlantes (perifoneo), emitió mensajes o información electoral en los asentamientos humanos comprendidos en el proceso. Se realizaron 23 perifoneos.

Posteriormente, se desplazó 90 módulos itinerantes en lugares de gran concurrencia de ciudadanos, como los centros de abastos, mercados, institutos educativos, centros de salud, instituciones públicas o privadas, así como en las principales calles de la zona en consulta.

Para acercar más la información del proceso al elector, se programaron dos charlas informativas educativas por parte de los Coordinadores de Acciones Educativas (CAE) y se realizaron seis charlas que congregaron a 134 ciudadanos, a los cuales se les solicitó hacer "efecto rebote" de la información recibida.



El JNE brindó información electoral en mercados, calles y plazas.

La Línea de Investigación de la DNEF desarrolló un informe de campo sobre este proceso de consulta vecinal que examinó sus características, reacciones de los actores involucrados y las dinámicas de participación de los ciudadanos de los asentamientos humanos comprendidos.

Así, se realizaron 11 entrevistas y cuatro grupos focales con ciudadanos de Alto Trujillo, lo que permitió conocer en detalle sus opiniones sobre la consulta, las que resultaron favorables para las instituciones electorales.

Asimismo, de acuerdo al Plan Educativo Electoral aplicado para la consulta vecinal, se elaboraron diversos materiales impresos para ser distribuidos entre la ciudadanía, con el objetivo de informar, sensibilizar y educar a la población electoral.

Para la difusión masiva de los mensajes de campaña se empleó diferentes canales o vías de información. Se produjo un spot radial con diferentes

Participa en la CONSULTA VECINAL Alto Trujillo

Este Domingo 16 de febrero 2020

¿Qué es la Consulta Vecinal Alto Trujillo?
Es la consulta que se realizará a los vecinos y vecinas de sectores de los distritos **El Porvenir** y **Florencia de Mora** con la finalidad de que decidan la creación del distrito de Alto Trujillo.

¿Quiénes participan?
Participan un total de 13.513 electores/as de dos sectores de los distritos de El Porvenir y Florencia de Mora, quienes se empadronaron voluntariamente ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).

¿Cuál será la pregunta de la Consulta Vecinal Alto Trujillo?
La pregunta que figurará en la cédula de sufragio es:
¿Está de acuerdo con la creación del distrito de Alto Trujillo?
Las y los electores contarán con las opciones **SI** o **NO** para contestar esta pregunta.

SECTOR 1	SECTOR 2
El Porvenir	Florencia de Mora
A.A.H.H Alto Trujillo (sector ubicado en el distrito de El Porvenir, abarca la mayoría de sus barrios)	A.A.H.H Alto Trujillo (sector ubicado en el distrito de Florencia de Mora, abarca algunos de sus barrios)
A.A.H.H Carlos García Ronceros	A.A.H.H Roberto Solar Rodríguez
A.A.H.H Armando Villanueva	A.A.H.H Pedro Ordoñez Lindo
Proyecto Bethel	A.A.H.H Las Flores
Otros núcleos urbanos en proceso de ampliación y consolidación urbana	Otros núcleos urbanos en proceso de ampliación y consolidación urbana

¿Cómo puedes informarte más sobre la Consulta Vecinal Alto Trujillo?
El JNE ha planificado módulos y charlas informativas para que las y los electores puedan informarse sobre la Consulta Vecinal. Te invitamos a participar en las actividades que desarrollarán los coordinadores de acciones educativas (CAE) en los sectores involucrados.

Para más información:
Participa en las actividades de nuestros Coordinadores de Acciones Educativas (CAE).
www.jne.gov.pe https://votoinformado.jne.gov.pe

Parte de material impreso distribuido por el JNE para la consulta vecinal.

mensajes clave en el que se promovía la participación el día de las elecciones, haciendo énfasis y aclarando cualquier duda respecto de la obligatoriedad del voto para quienes se ha-



bían empadronado. Este material se transmitió del 12 al 15 de febrero en las radios Exitosa (21 veces al día), La Karibeña (21 veces al día) y La Calle (12 veces al día).

Asimismo, se generó un spot televisivo para que sea transmitido en canales locales, entre ellos, TV Cosmos de Trujillo.

De manera adicional, especialistas del JNE brindaron entrevistas a los medios de comunicación con el objetivo de llegar a la mayor población posible y, al mismo tiempo, ayudar a absolver preguntas ciudadanas para evitar confusiones durante el proceso. Se llevaron a cabo 11 entrevistas en radio, televisión y sitios web.

También se implementó una campaña digital a través de la plataforma y redes sociales de Voto Informado,

buscando difundir las acciones educativas de la institución en el marco del proceso electoral.

Fiscalización

En cuanto a la fiscalización en campo, desarrollada por personal de la Dirección Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales (DNFPE), esta estuvo a cargo de un coordinador de fiscalización (Coorfis), cuatro fiscalizadores distritales (Fisdís) y un fiscalizador técnico descentralizado (Fistec).

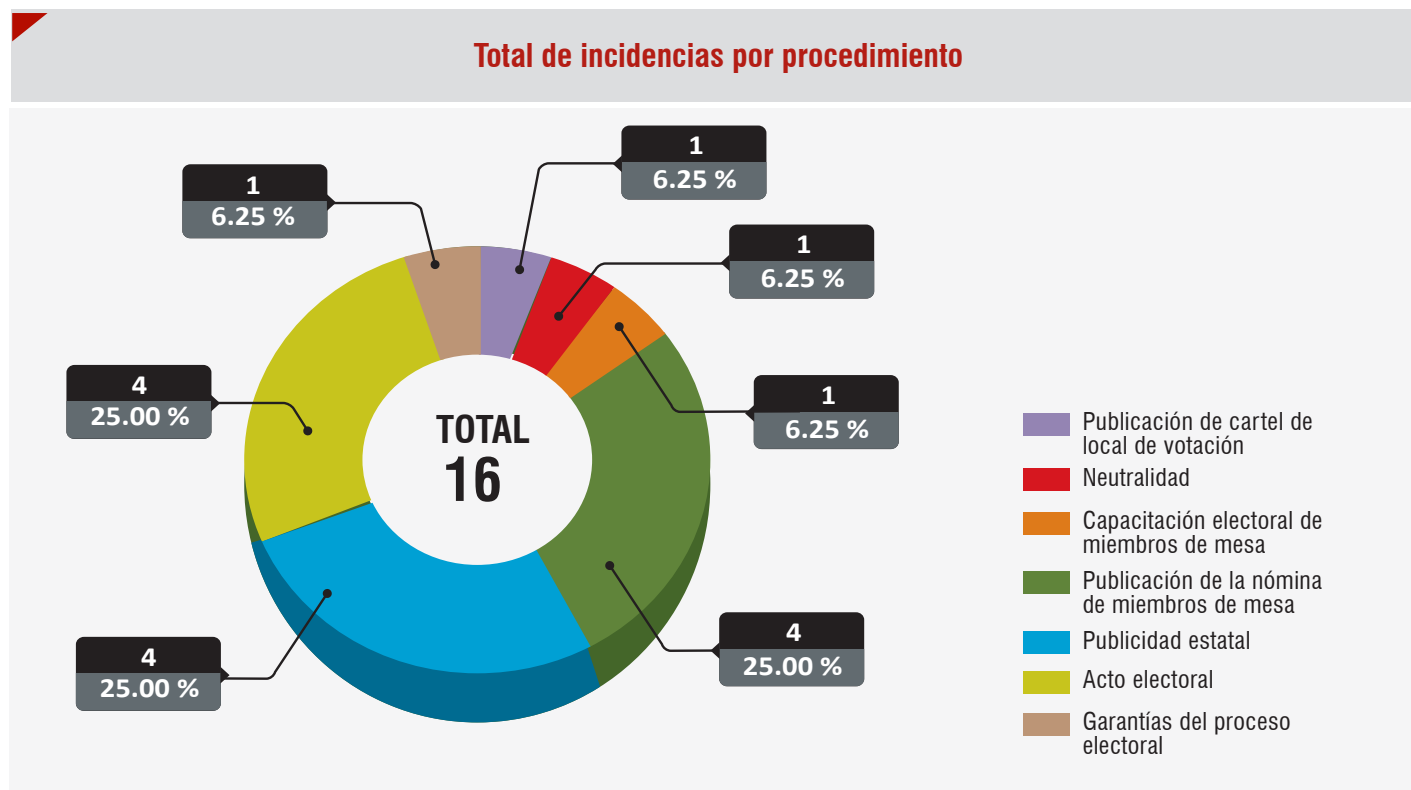
La DNFPE, el 20 de diciembre de 2019, fiscalizó el sorteo de miembros de mesa para el proceso de consulta vecinal. Para este fin, se eligieron a los ciudadanos con mayor grado de instrucción y a quienes no hayan ejercido el mencionado cargo, siendo este



Se desarrolló intensas jornadas de fiscalización de campo.



Se fiscalizó el cumplimiento de la “ley seca” en los centros poblados involucrados.



Fuente: DNFPE/COPE.

irrenunciable, salvo que el ciudadano tenga un grave impedimento físico o mental o la necesidad de ausentarse del país.

Además, se cumplió con la fiscalización en los dos locales de votación habilitados por la ONPE durante el día de la elección: el I.E. Virgen del Carmen en el distrito de El Porvenir (39 mesas) y el I.E. El Amauta de Alto Trujillo (dos mesas), en el distrito de Florencia de Mora.

Hasta la finalización del proceso se detectó un total de 16 incidencias que fueron registradas en el SIPE-DNFPE. Estas incidencias por infracciones contra la normativa electoral, fueron clasificadas como leves y moderadas, por lo que no lograron perturbar el normal desarrollo del proceso ni deslegitimaron el resultado final (ver detalles en recuadro).



Al finalizar la jornada no se reportó ningún acto de violencia.

Votación y resultados

En la víspera del día de la votación, el presidente del JNE, Victor Ticona Postigo, invocó a los ciudadanos de los distritos comprendidos a concurrir a sufragar en la consulta vecinal, decisiva para la creación del distrito de Alto Trujillo.

Destacó la importancia que este tipo de jornadas tiene para el fortalecimiento de la democracia participativa, en la que se busca que predomine el voto informado y responsable del elector en beneficio de la comunidad en su conjunto.

Desde tempranas horas del domingo 16 de febrero, los ciudadanos empadronados en los distritos de El Porvenir y Florencia de Mora se dirigieron a los dos centros de votación habilitados para expresar su opinión en las



urnas sobre la creación del distrito de Alto Trujillo.

La consulta vecinal fue supervisada por los miembros del JEE de Trujillo, encabezados por su presidenta, María Elena Alcántara Ramírez, quien luego informó que la jornada se desarrolló sin mayores incidentes.

Los integrantes de dicho JEE recorrieron los colegios Virgen del Carmen (El Porvenir) y El Amauta de Alto Trujillo (Florencia de Mora), donde se habilitó 39 y dos mesas de sufragio, respectivamente. Todas ellas se instalaron de manera oportuna.

Para brindar seguridad a los ciudadanos durante el acto de sufragio, participaron 40 efectivos de las Fuerzas Armadas y 26 de la Policía Nacional. Al finalizar la jornada no se reportó ningún acto de violencia, según los fiscalizadores del JNE.

Realizados los escrutinios, se constató que la población se inclinó abrumadoramente por la opción "Sí", votando a favor de la creación del nuevo distrito (98.44% en el sector de El Porvenir y el 96.63% en el de Florencia de Mora).

El 22 de febrero de 2020, el JEE de Trujillo, luego de efectuado el cómputo de los votos por la Oficina Regional de Coordinación de Trujillo de la ONPE, proclamó los resultados que se detallan en los cuadros adjuntos.

Finalmente, con la Resolución N° 0132-2020-JNE, del 27 de febrero de 2020, el Pleno del JNE declaró concluida dicha consulta vecinal, y dispuso la remisión del acta de proclamación a la Presidencia del Consejo de Ministros para la prosecución del trámite demarcatorio, conforme a ley.



La ciudadanía cumplió con el deber ciudadano de sufragar.

Sector I, correspondiente al distrito de El Porvenir

Opción	Votos por el sí	Votos por el no	Votos en blanco	Votos nulos	Total de votos válidos (sí + no)
¿Está de acuerdo con la creación del distrito de Alto Trujillo?	9 964 (98.44 %)	158 (1.56 %)	28	332	10 122 (100 %)
Total de electores hábiles					13 135
Total de ciudadanos que votaron					10 482
% de asistentes al sufragio					79.80 %

Sector II, correspondiente al distrito de Florencia de Mora

Opción	Votos por el sí	Votos por el no	Votos en blanco	Votos nulos	Total de votos válidos (sí + no)
¿Está de acuerdo con la creación del distrito de Alto Trujillo?	287 (96.63 %)	10 (3.37 %)	0	2	297 (100 %)
Total de electores hábiles					381
Total de ciudadanos que votaron					299
% de asistentes al sufragio					78.48 %

Fuente: Secretaría General del JNE.

Elecciones Congresales Extraordinarias 2020

Correspondió a la gestión de Víctor Ticona Postigo llevar adelante un proceso electoral inédito en la historia de la República del Perú: las primeras elecciones congresales extraordinarias surgidas tras la disolución constitucional de un parlamento nacional.

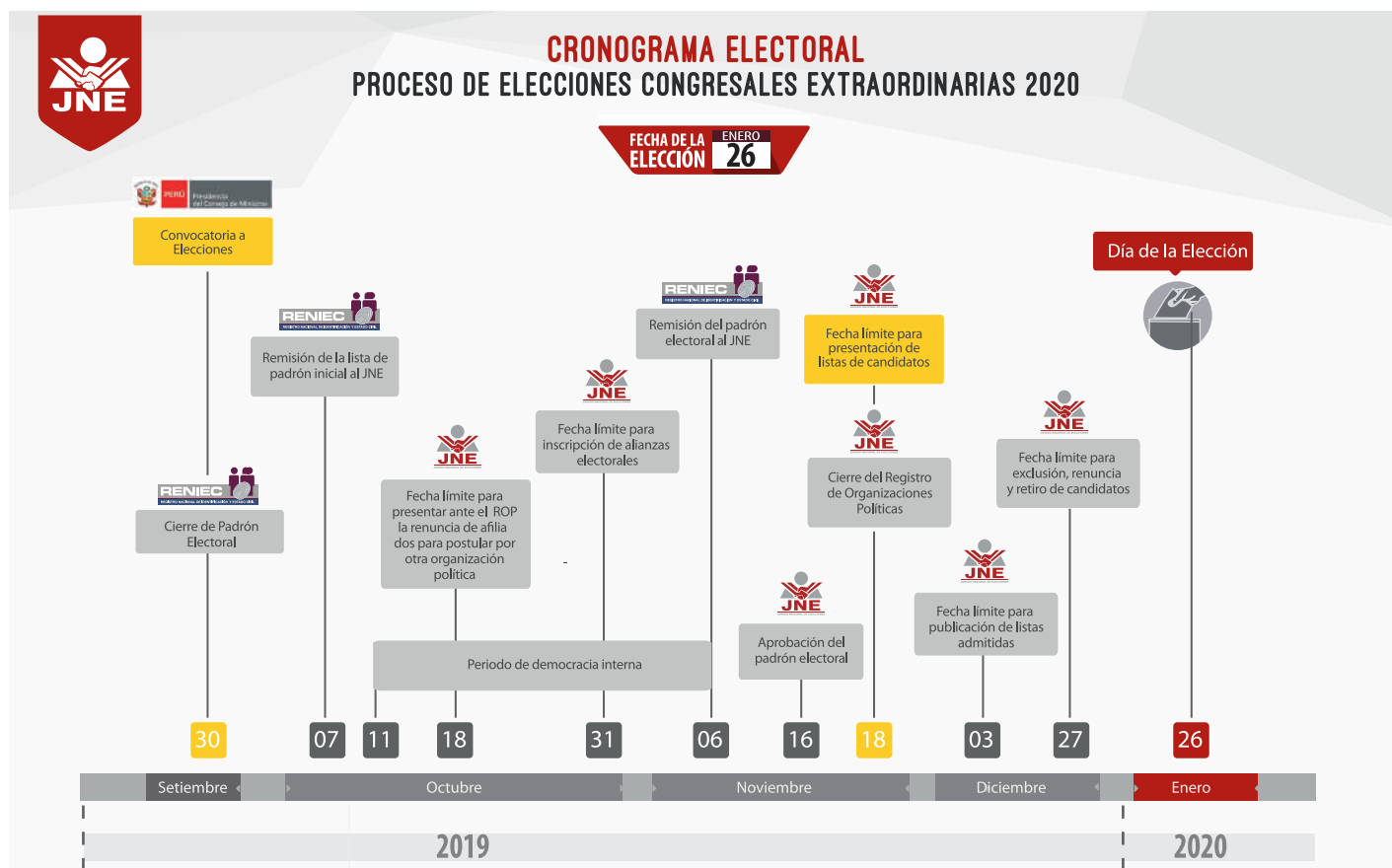
El Poder Ejecutivo convocó a dicho proceso el 30 de setiembre de 2019, mediante Decreto Supremo N° 165-2019-PCM. La finalidad fue elegir, el 26 de enero de 2020, a 130 nuevos parlamentarios para completar el periodo legislativo 2016-2021.

La misma norma decretó la disolución del Congreso de la República y revocó el mandato de los legisladores que no integraban la Comisión Permanente, la cual permaneció temporalmente en funciones hasta la elección de los nuevos congresistas.

Días después, con el Decreto de Urgencia N° 002-2019, publicado el 9 de octubre de 2019, se autorizó a los organismos del sistema electoral, en el marco de sus competencias y atribuciones constitucionales, a expedir



Fuente: Central de Operaciones del Proceso Electoral (COPE).



Fuente: Central de Operaciones del Proceso Electoral (COPE).

reglamentos, normas y demás disposiciones que resulten necesarias para la realización del proceso electoral convocado.

En ese escenario, el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) desplegó su máximo esfuerzo para conducir, en el brevísimo tiempo del que se disponía, unos comicios transparentes, céleres e incuestionables.

Cronograma y lineamientos del JNE

El referido decreto de urgencia permitió al JNE adecuar los hitos del cronograma electoral general a este proceso de carácter extraordinario, dada la imposibilidad de aplicar los plazos generales previstos en la normativa electoral.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Decreto Supremo que disuelve el Congreso de la República y convoca a elecciones para un nuevo Congreso

DECRETO SUPREMO Nº 165-2019-PCM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 134 de la Constitución Política del Perú establece que el Presidente de la República está facultado para disolver el Congreso si este ha censurado o negado su confianza a dos Consejos de Ministros;

Que, el día 15 de septiembre de 2017 el Congreso de la República negó la confianza al Consejo de Ministros presidido por el entonces Presidente del Consejo de Ministros, Fernando Zavala Lombardi, la primera del gobierno elegido para el periodo 2016-2021;

Que, el 27 de septiembre de 2019, el Presidente del Consejo de Ministros, Salvador del Solar Labarthe, solicitó plantear cuestión de confianza, en nombre del Consejo de Ministros, "en la primera oportunidad que se reúna el Pleno del Congreso". Posteriormente, el 30 de septiembre de 2019, el Congreso se negó a recibir al Presidente del Consejo de Ministros, pese a la potestad del artículo 129 de la Constitución de concurrir a las sesiones del Congreso de la República y participar en sus debates con las

(Siguió)

Cabe recordar que el artículo 79 de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones (LOE), modificado por la Ley N° 30682, establece que el punto de inicio de todo proceso electoral es la convocatoria y la fecha de término la determina la publicación de la resolución del JNE que declara su conclusión.

En ese contexto, la LOE establece, como regla general, que las actividades comprendidas en un proceso electoral se desarrollen dentro de un periodo que se extiende a más de un año, dado que el primer acto es el cierre del padrón electoral, 365 días antes de los comicios.

En esa línea, además, se debe disponer una serie de hitos con plazos expresamente señalados, tales como la fecha límite para la presentación de solicitudes de inscripción de candida-



> Los organismos del sistema electoral mantuvieron permanentes reuniones de coordinación.

tos, prevista para 110 días antes de la fecha de las elecciones, entre otros.

Ninguno de estos plazos era aplicable a las ECE 2020, por lo que el JNE debió elaborar un cronograma fijando los distintos hitos de la trayectoria del proceso electoral en menos de cuatro meses, pues el claro conocimiento de fechas y plazos resultaba necesario para la adecuada participación de los actores electorales y la ciudadanía en general.

De esa manera, por Resolución N° 0155-2019-JNE, del 10 de octubre de 2019, se aprobó el cronograma para las ECE 2020, que fijó, entre otros plazos, las fechas límite para la inscripción de alianzas electorales (31 de octubre), presentación de listas de candidatos (18 de noviembre), y exclusión, renuncia o retiro de candidatos (27 de diciembre).

En esa misma norma, se aprobaron los lineamientos sobre la normatividad que se aplicaría para los comicios del 26 de enero de 2020. Con este



Por su carácter especial, los plazos de un cronograma electoral tradicional no eran aplicables a las ECE 2020.

propósito se llevó adelante una reunión ampliada del Pleno del JNE, con la participación de los titulares de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec).

Así, se acordó que el marco normativo se desarrolle en estricta aplicación del artículo 4 de la Ley Orgánica de Elecciones (LOE), el cual establece el principio de intangibilidad de la normativa electoral.

Dicha disposición señala que no eran aplicables las normas con rango de ley publicadas desde un año antes del día de la elección.

En consecuencia, no se tomarían en cuenta para las ECE 2020 las normas de reforma política publicadas en el diario oficial *El Peruano* el 27 de agosto de 2019, entre otras razones, porque dicha decisión se sustentaba en el principio constitucional de predictibilidad.

Se determinó, además, que sí serían



aplicables la Ley de Organizaciones Políticas y sus modificatorias hasta la Ley N° 30689, publicada el 30 de noviembre de 2017; el Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad; el Reglamento de Observadores en Procesos Electorales y el Reglamento de Gestión de los Jurados Electorales Especiales, entre otros.

Asimismo, el 10 de octubre de 2019 se emitió el Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020, que consta de 42 artículos, una disposición final y cuatro anexos, aprobado mediante Resolución N° 0156-2019-JNE.

Padrón electoral

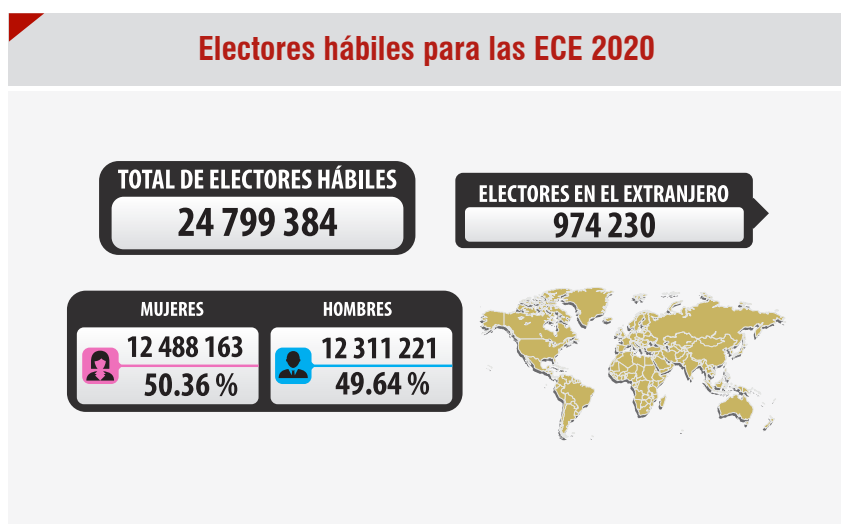
Una de las acciones inmediatas que le correspondió al Pleno de la institución fue fijar, por Resolución N° 0150-2019-JNE (publicada el 1 de octubre de 2019), el cierre del padrón electoral para el 30 de setiembre de 2019, es decir, el mismo día en el que se realizó la convocatoria al proceso.

Así, quedaron habilitados para sufragar 24 799 384 ciudadanos, el 50.36 por ciento mujeres y el 49.64 por ciento hombres, de acuerdo con el padrón electoral definitivo, aprobado por Resolución N° 0190-2019-JNE, publicada el 15 de noviembre de ese año.

De dicho total, 23 825 154 emitirían su voto dentro del territorio nacional, en tanto 974 230 eran residentes en el extranjero y lo harían en los consulados peruanos en el exterior.

Las regiones que concentraron la mayor cantidad de votantes fueron Lima con 8 199 141, La Libertad con 1 399 522, Piura con 1 365 687, Arequipa con 1 126 167 y Cajamarca con 1 079 203. En tanto, las circunscripciones

Electores hábiles para las ECE 2020



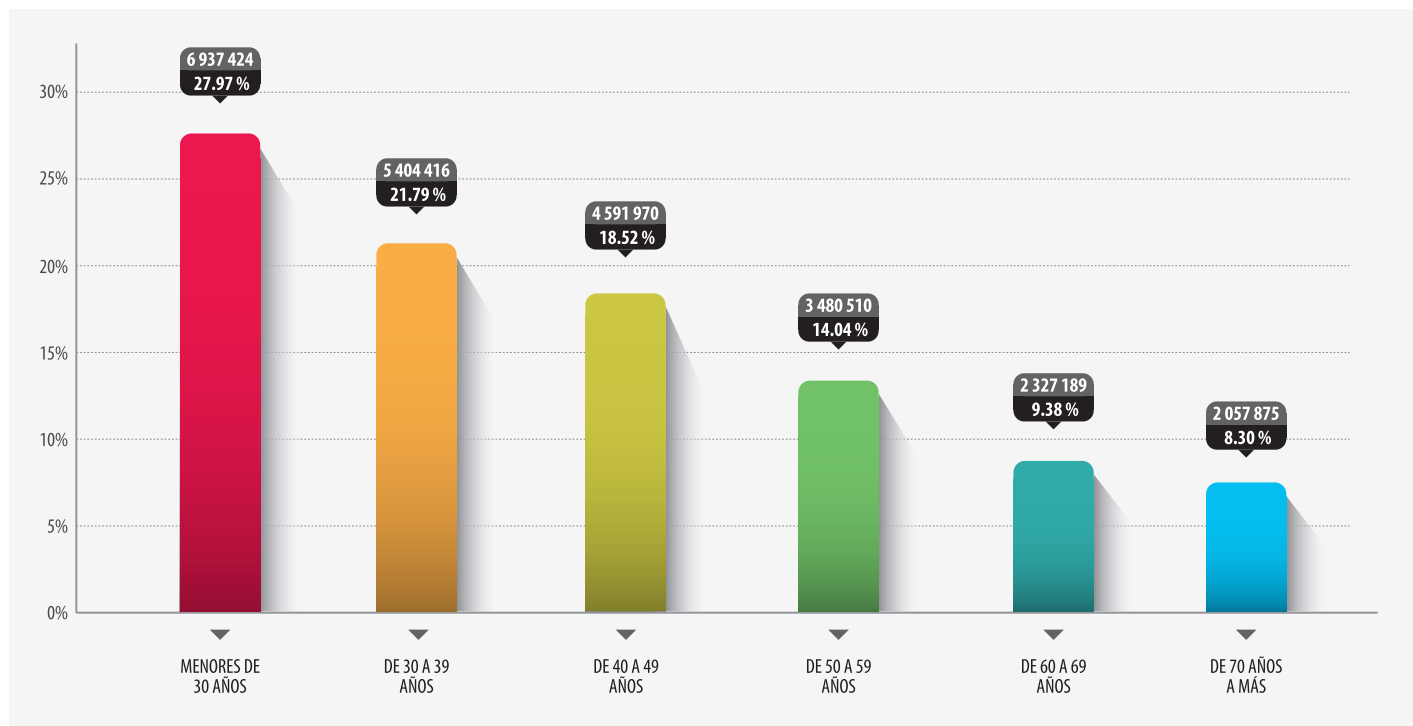
Fuente: Central de Operaciones del Proceso Electoral (COPE).

Electores por región y por sexo

Región	Total electores	Hombres	Mujeres
Amazonas	297 304	154 092	143 212
Áncash	873 067	433 682	439 385
Apurímac	308 201	151 725	156 476
Arequipa	1 126 167	564 885	561 282
Ayacucho	461 288	225 279	236 009
Cajamarca	1 079 203	531 550	547 653
Cusco	1 001 277	500 849	500 428
Huancavelica	293 566	140 588	152 978
Huánuco	572 697	288 471	284 226
Ica	635 906	316 361	319 545
Junín	959 351	472 076	487 275
La Libertad	1 399 522	690 378	709 144
Lambayeque	957 821	467 936	489 885
Loreto	681 039	355 762	325 277
Madre de Dios	113 266	63 169	50 097
Moquegua	145 682	74 363	71 319
Pasco	195 710	100 434	95 276
Piura	1 365 687	681 348	684 339
Puno	905 547	448 139	457 408
San Martín	621 551	326 626	294 925
Tacna	277 151	141 302	135 849
Tumbes	164 881	84 708	80 173
Callao	811 916	403 417	408 499
Ucayali	378 213	199 367	178 846
Lima provincias	752 289	376 651	375 638
Lima	7 446 852	3 673 961	3 772 891
Perú	24 799 384	12 311 221	12 488 163

Fuente: Central de Operaciones del Proceso Electoral (COPE).

Total de electores por rangos de edad



Fuente: Central de Operaciones del Proceso Electoral (COPE).

con menos electores fueron Madre de Dios (113 266), Moquegua (145 682) y Tumbes (164 881).

Un análisis de la distribución del electorado por rangos de edad, elaborado por el Observatorio de la Gobernabilidad del JNE (Infogob), reveló que el mayor grupo estuvo conformado por jóvenes menores de 30 años, quienes constituyeron el 27.97 por ciento del total.

Le siguieron los grupos de electores de 30 a 39 años (21.79 %), de 40 a 49 años (18.52 %), de 50 a 59 años (14.04 %), de 60 a 70 años (9.38 %), y los mayores de 70 años (8.30 %), estos últimos con voto facultativo.

La Dirección Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales (DNFPE) del JNE desarrolló, previamente, un exhaustivo e intenso trabajo de fiscalización



Las regiones que concentraron la mayor cantidad de votantes fueron Lima, La Libertad, Piura y Arequipa.

zación del padrón inicial de electores remitido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec).

60 Jurados Electorales Especiales

Para este proceso, el Pleno del JNE resolvió crear 60 circunscripciones administrativas y de justicia electoral en todo el país, con sus respectivos Jurados Electorales Especiales (JEE), que quedaron facultados a impartir justicia electoral en primera instancia, de acuerdo con la Resolución N° 0154-2019-JNE, publicada el 8 de octubre de 2019.

Las circunscripciones administrativas y de justicia electoral constituyen unidades geográficas necesarias para la labor jurisdiccional, planificación y de-



sarrollo de las actividades comprendidas en el cronograma electoral, tanto del JNE como de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), pues sobre ellas también se establecen las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (ODPE), según lo dispuesto en la legislación vigente.

Los JEE iniciaron sus actividades en dos grupos: el primero de ellos, el 7 de noviembre de 2019, en la capital de cada departamento, así como en las ciudades de Huaura y el Callao.

Este primer grupo tuvo a su cargo recibir y calificar las solicitudes de inscripción de listas de candidatos, resolver tachas e inscribir candidaturas, conforme a lo dispuesto en la referida norma.

Además, fueron competentes para conocer expedientes de publicidad estatal, propaganda electoral, neutralidad, apelaciones contra lo resuelto por las mesas de sufragio sobre impugnaciones de votos y de identidad

de los electores y, finalmente, para resolver pedidos de nulidad parcial y nulidad total de elecciones de los distritos electorales que les correspondían.

Se trató de los JEE de Chachapoyas, Huaraz, Abancay, Arequipa 1, Huamanga, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Huancayo, Trujillo, Chiclayo, Huaura, Lima Centro 1, Maynas, Tambopata, Mariscal Nieto, Pasco, Piura 1, Puno, Moyobamba, Tacna, Tumbes y Coronel Portillo.

Los otros 34 JEE se instalaron el 16 de diciembre de 2019, siendo estos los de Bagua, Santa, Huari, Andahuaylas, Arequipa 2, Castilla, Cangallo, Lucanas, Chota, Jaén, Canchis, Huamalíes, Leoncio Prado, Chanchamayo, Pacasmayo, Sánchez Carrión, Lambayeque, Cañete, Huarochirí.

Asimismo, Lima Centro 2, Lima Norte 1, Lima Norte 2, Lima Norte 3, Lima Oeste 1, Lima Oeste 2, Lima Oeste 3, Lima Sur 1, Lima Sur 2, Lima Este 1,

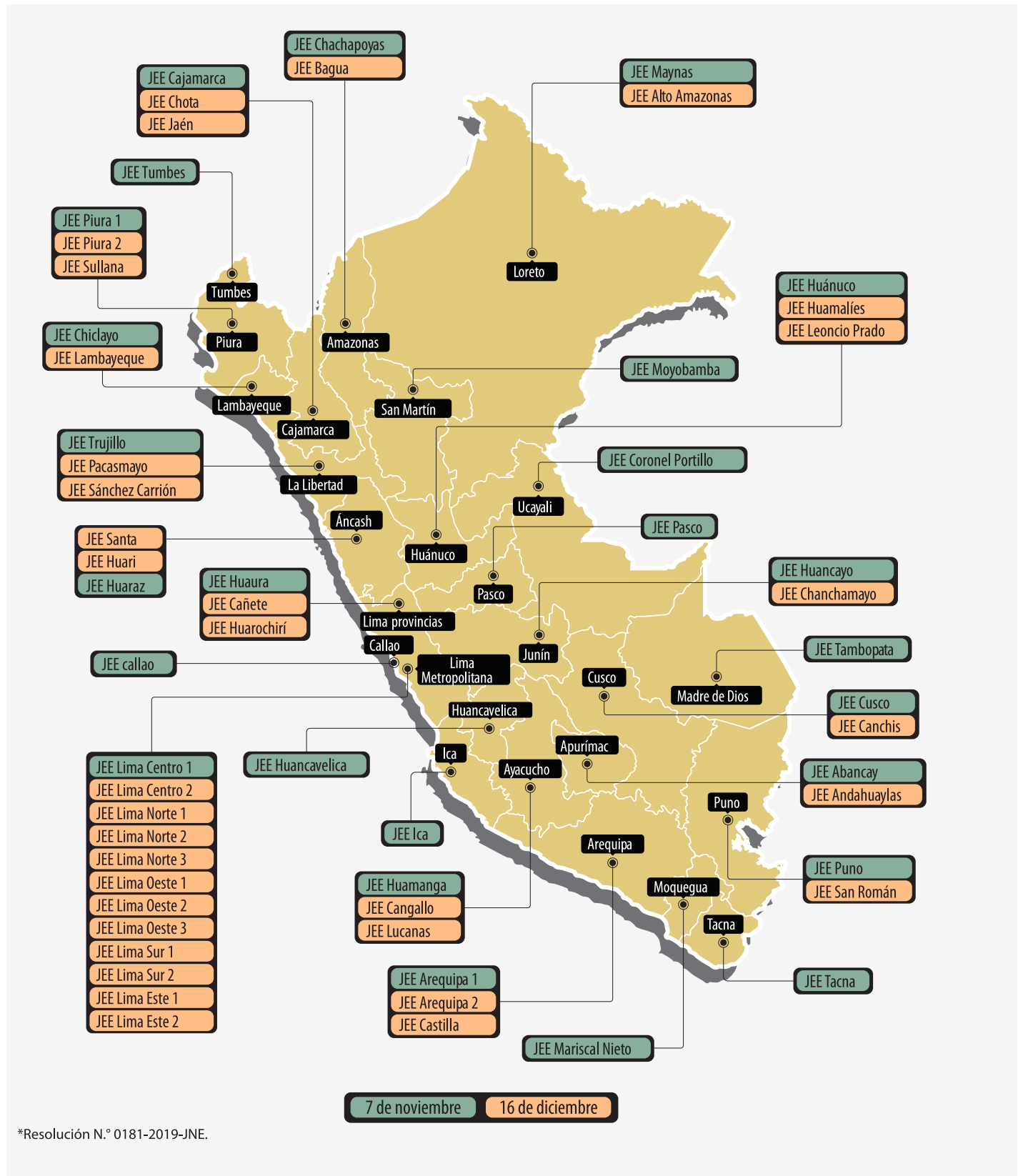


El JNE implementó 60 circunscripciones administrativas y de justicia electoral en todo el país.



➤ Especialistas del JNE capacitaron a los miembros de los 60 JEE en materia electoral.

Instalación de los JEE



Fuente: Central de Operaciones del Proceso Electoral (COPE).



Lima Este 2, Alto Amazonas, Piura 2, Sullana y San Román. Este segundo grupo de JEE permitió una mejor distribución de la carga procesal.

La conformación de estos 60 órganos de primera instancia fue definida mediante las Resoluciones N° 0179-2019-JNE y N° 0329-2019-JNE. Cada JEE estuvo integrado por un juez superior, quien la presidió; un fiscal superior en actividad o jubilado; y un ciudadano designado por el JNE mediante sorteo público que se realizó el 30 de octubre de 2019.

Para el cabal funcionamiento de la labor de impartir justicia electoral en primera instancia, los miembros de los JEE fueron capacitados por especialistas del JNE en temas sustanciales, entre ellos la inscripción de listas de candidatos, tachas, exclusiones,



Los JEE estuvieron integrados por un juez superior, un fiscal superior y un ciudadano designado por el JNE mediante sorteo público.

resolución de actas observadas y manejo del sistema digital, al igual que respecto de la fiscalización de propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad.

Asimismo, en materia de educación electoral, cobranzas de multas, dispensas y justificaciones, entre otros tópicos de carácter administrativo y jurisdiccional.

Cabe precisar que el JNE efectuó un permanente monitoreo de las actividades de los 60 JEE, pues, si bien estos actuaron en el marco de su autonomía en la función de impartir justicia electoral, existe la necesidad de hacer un seguimiento del progreso de sus actividades de manera uniforme, ya que el proceso electoral es único para todos y los plazos son perentorios e improrrogables.



➤ Miembros del Pleno del JNE visitaron los JEE.

Estas acciones incluyeron visitas inopinadas de los miembros del Pleno del JNE a algunos JEE para conocer el avance en la resolución de sus respec-

tivas cargas procesales y coordinar cualquier apoyo que requiriesen para una mayor rapidez y eficacia en esta tarea.

Sedes y ámbitos de circunscripción territorial, administrativa y de justicia electoral de los 60 JEE

N°	Departamento	JEE	Sede	Ámbito territorial de la circunscripción Administrativa y de justicia electoral
1	Amazonas	Chachapoyas	Chachapoyas	Luya
				Rodríguez de Mendoza
2	Bagua	Bagua	Bagua	Chachapoyas
				Bongará
				Condorcanqui
3	Huaraz	Huaraz	Huaraz	Bagua
				Utcubamba
				Huaraz
				Carhuaz
				Recuay
				Aija
				Huaylas
				Yungay
4	Áncash	Santa	Nuevo Chimbote	Ocros
				Bolognesi
				Corongo
				Santa
				Casma
5	Huari	Huari	Huari	Huarmey
				Pallasca
				Huari
				Sihuas
				Pomabamba
				Mariscal Luzuriaga
6	Apurímac	Abancay	Abancay	Antonio Raimondi
				Carlos Fermín Fitzcarrald
				Asunción
				Abancay
				Aymaraes
7	Andahuaylas	Andahuaylas	Andahuaylas	Antabamba
				Grau
				Cotabambas
				Andahuaylas
				Chincheros



8	Arequipa	Arequipa 1	Yanahuara	Arequipa - Arequipa
				Arequipa - Cayma
				Arequipa - Cerro Colorado
				Arequipa - Chiguata
				Arequipa - Miraflores
				Arequipa - Pocsi
				Arequipa - Sabandía
				Arequipa - San Juan de Tarucani
				Arequipa - Yanahuara
				Arequipa - Yura
				Arequipa - Mariano Melgar
				Arequipa - Alto Selva Alegre
				Islay
				Caylloma
9	Arequipa	Arequipa 2	José Luis Bustamante y Rivero	Arequipa - Characato
				Arequipa - La Joya
				Arequipa - Mollebaya
				Arequipa - Paucarpata
				Arequipa - Polobaya
				Arequipa - Quequeña
				Arequipa - Sachaca
				Arequipa - San Juan de Sigwas
				Arequipa - Santa Isabel de Sigwas
				Arequipa - Santa Rita de Sigwas
				Arequipa - Socabaya
				Arequipa - Tiabaya
				Arequipa - Uchumayo
				Arequipa - Vitor
				Arequipa - Yarabamba
				Arequipa - Jacobo Hunter
				Arequipa - José Luis Bustamante y Rivero
				Camaná
				Caravelí
				10
Condesuyos				
La Unión				
11	Ayacucho	Huamanga	Ayacucho	Huamanga
				Huanta
				La Mar
				Vilcas Huamán

PROCESOS ELECTORALES
Elecciones Congresales Extraordinarias 2020

12		Cangallo	Cangallo	Cangallo
				Víctor Fajardo
				Huanca Sancos
				Sucre
13		Lucanas	Puquio	Lucanas
				Parinacochas
				Páucar del Sara Sara
14	Cajamarca	Cajamarca	Cajamarca	Cajamarca
				Celendín
				Cajabamba
				San Marcos
				San Pablo
				Contumazá
				San Miguel
15		Chota	Chota	Hualgayoc
				Cutervo
				Santa Cruz
				Chota
16		Jaén	Jaén	Jaén
				San Ignacio
17	Callao	Callao	Callao	Callao
18	Cusco	Cusco	Cusco	Cusco
				Anta
				Paruro
				Paucartambo
				Quispicanchi
				Urubamba
				Calca
				La Convención
19		Canchis	Sicuani	Canchis
				Acomayo
				Canas
				Espinar
				Chumbivilcas
20	Huancavelica	Huancavelica	Huancavelica	Huancavelica
				Angaraes
				Acobamba
				Castrovirreyna
				Churcampa
				Huaytará
				Tayacaja
21	Huánuco	Huánuco	Huánuco	Huánuco



		Huánuco	Huánuco	Yarowilca
				Ambo
				Lauricocha
				Pachitea
22		Huamalíes	Llata	Dos de Mayo
				Huamalíes
				Huacaybamba
23		Leoncio Prado	Rupa - Rupa	Marañón
				Puerto Inca
				Leoncio Prado
24	Ica	Ica	Ica	Ica
				Nasca
				Palpa
				Chincha
				Pisco
25	Junín	Huancayo	Huancayo	Huancayo
				Chupaca
				Jauja
				Junín
				Yauli
				Concepción
26		Chanchamayo	Chanchamayo	Chanchamayo
				Tarma
				Satipo
27	La Libertad	Trujillo	Trujillo	Trujillo - Trujillo
				Trujillo - Huanchaco
				Trujillo - Víctor Larco Herrera
				Trujillo - Laredo
				Trujillo - Simbal
				Trujillo - Poroto
				Trujillo - Moche
				Trujillo - Salaverry
				Otuzco
				Julcán
				Virú
28		Pacasmayo	Pacasmayo	Trujillo - Florencio de Mora
				Trujillo - La Esperanza
				Trujillo - El Porvenir
				Chepén
				Ascope
				Pacasmayo
				Gran Chimú
29		Sánchez Carrión	Huamachuco	Sánchez Carrión
				Bolívar

		Sánchez Carrión	Huamachuco	Santiago de Chuco		
				Pataz		
30	Lambayeque	Chiclayo	La Victoria	Chiclayo - Chiclayo		
				Chiclayo - La Victoria		
				Chiclayo - Monsefú		
				Chiclayo - Santa Rosa		
				Chiclayo - Pimentel		
				Chiclayo - Eten		
				Chiclayo - Eten Puerto		
				Chiclayo - Reque		
				Chiclayo - Lagunas		
				Chiclayo - Saña		
				Chiclayo - Cayaltí		
				Chiclayo - Nueva Arica		
				Chiclayo - Oyotún		
				31	Lambayeque	Lambayeque
Chiclayo - Picsi						
Chiclayo - Pátapo						
Chiclayo - Pomalca						
Chiclayo - Pucalá						
Chiclayo - Tumán						
Chiclayo - Chongoyape						
Lambayeque						
32	Lima	Lima Centro 1	Jesús María	Lima		
				Breña		
		Lima Centro 2	Lima Cercado	Jesús María		
				Extranjero		
		Lima Norte 1	San Martín de Porres	Rímac		
				San Martín de Porres		
		Lima Norte 2	Comas	Comas		
				Independencia		
		36	Lima Norte 3	Los Olivos	Los Olivos	Ancón
						Carabaylo
Puente Piedra						
Santa Rosa						
37	Lima Oeste 1	Pueblo Libre	Pueblo Libre	Los Olivos		
				Lince		
				Magdalena del Mar		
				Pueblo Libre		
38	Lima Oeste 2	Surquillo	Surquillo	San Isidro		
				San Miguel		
				Miraflores		



		Lima Oeste 2	Surquillo	Surquillo
				San Luis
				La Victoria
				San Borja
39		Lima Oeste 3	Santiago de Surco	Chorrillos
				La Molina
				Barranco
				Santiago de Surco
40		Lima Sur 1	San Juan de Miraflores	Lurín
				Pachacamac
				Pucusana
				Punta Hermosa
				Punta Negra
				San Bartolo
				Santa María del Mar
				San Juan de Miraflores
41		Lima Sur 2	Villa María del Triunfo	Villa María del Triunfo
				Villa El Salvador
42		Lima Este 1	Ate	Ate
				Chaclacayo
				Lurigancho
				Cieneguilla
43		Lima Este 2	San Juan de Lurigancho	Santa Anita
				El Agustino
				San Juan de Lurigancho
44	Lima Provincias	Huaura	Huacho	Huaura
				Oyón
				Barranca
				Cajatambo
				Huaral
				Canta
45		Cañete	San Vicente de Cañete	Cañete
46		Huachichilco	Ricardo Palma	Yauyos
47	Loreto	Maynas	Iquitos	Huachichilco
				Maynas
				Mariscal Ramón Castilla
				Requena
				Ucayali
48		Alto Amazonas	Yurimaguas	Loreto
				Putumayo
				Alto Amazonas
				Datem del Marañón

49	Madre de Dios	Tambopata	Tambopata	Tambopata
				Tahuamanu
				Manu
50	Moquegua	Mariscal Nieto	Moquegua	Mariscal Nieto
				Ilo
				General Sánchez Cerro
51	Pasco	Pasco	Yanacancha	Pasco
				Daniel Alcides Carrión
				Oxapampa
52	Piura	Piura 1	Piura	Piura - Piura
				Piura - Veintiséis de Octubre
				Morropón
				Huancabamba
53	Piura	Piura 2	Castilla	Piura - Castilla
				Piura - Catacaos
				Piura - La Arena
				Piura - La Unión
				Piura - Las Lomas
				Piura - Tambogrande
				Piura - Cura Mori
				Piura - El Tallán
				Paita
54	Piura	Sullana	Sullana	Sullana
				Talara
				Ayabaca
55	Puno	Puno	Puno	Puno
				Chucuito
				El Collao
				Yunguyo
56	Puno	San Román	Juliaca	San Román
				Melgar
				Lampa
				San Antonio de Putina
				Sandia
				Azángaro
				Carabaya
				Huancané
				Moho
57	San Martín	Moyobamba	Moyobamba	Moyobamba
				Rioja
				Lamas



				San Martín
				Picota
				El Dorado
				Mariscal Cáceres
				Bellavista
				Tocache
				Huallaga
		Moyobamba	Moyobamba	Tacna
58	Tacna	Tacna	Tacna	Jorge Basadre
				Tarata
				Candarave
59	Tumbes	Tumbes	Tumbes	Tumbes
				Contralmirante Villar
				Zarumilla
60	Ucayali	Coronel Portillo	Callería	Coronel Portillo
				Padre Abad
				Purús
				Atalaya

Fuente: Resolución N° 0154-2019-JNE

Labor jurisdiccional

A fin de garantizar la pluralidad de instancias en la impartición de justicia electoral, conforme a lo estipulado en el artículo 139 de la Constitución Política del Perú, el JNE y los 60 JEE desarrollaron una intensa y celerada labor jurisdiccional.

Estos órganos tramitaron 19 952 expedientes durante el desarrollo de las ECE 2020, de acuerdo con los registros del Sistema Integrado Jurisdiccional de Expedientes (SIJE) y la Secretaría General del JNE.

De ese total, la mayoría, 11 573 (60.11 %), correspondieron a expedientes sobre actas electorales. Asimismo, hubo 1 863 expedientes (9.68 %) sobre inscripción de listas, 1 533 (7.96 %) sobre propaganda electoral, y 1 391 (7.23 %) sobre publicidad estatal.

Además, cabe destacar que en este



Para garantizar la pluralidad de instancias en la impartición de justicia electoral, el JNE y los 60 JEE desarrollaron una intensa labor jurisdiccional.

Reporte de los expedientes ingresados por tipo

Tipo de expediente	Cantidad
Acta electoral	11 573
Inscripción de listas	1 863
Propaganda electoral	1 533
Publicidad estatal	1 391
Conformación de miembros de mesa	1 338
Reconocimiento de personeros	1 169
Pedidos - otros medios impugnatorios	153
Neutralidad	88
Proclamación de resultados	64
Encuestas	43
Dádivas	17
Observadores	12
Conformación de personal ODPE	5
Nulidad electoral	2
Encuestadora	1
Total general	19 252

Fuente: Secretaría General del JNE.

PROCESOS ELECTORALES

Elecciones Congresales Extraordinarias 2020

proceso los JEE registraron 88 expedientes (0.46 %) sobre infracciones a la neutralidad de funcionarios públicos, así como 17 (0.09 %) sobre entrega de dádivas de candidatos a los electores.

Asimismo, los JEE con mayor carga procesal fueron los de Lima Centro 1 (1 450 expedientes), Lima Centro 2 (1 071), Lima Este 2 (745), Lima Norte 3 (700), Maynas (673), Lima Sur 2 (621), Cusco (616), Lima Norte 1 (578), Moyobamba (553) y Callao (534).

Labor del Pleno del JNE

Durante las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020, el Pleno del JNE tuvo una carga jurisdiccional de 585 expedientes.

En ese marco, emitió 614 pronunciamientos, de los cuales 145 correspondieron a autos, siete a decretos, 10 a razones de secretaria, un acta de proclamación y 451 a resoluciones. La etapa con mayor cantidad de pronunciamientos fue la de inscripción de listas.

En las ECE 2020 se realizaron un total de 30 audiencias públicas para que el órgano colegiado electoral pueda conocer los informes orales de las partes, correspondientes a 437 expedientes.

En el marco de la transparencia que impulsó la gestión de Ticona Postigo, las audiencias públicas se transmitieron en directo por el Canal JNETV y Facebook Live, lo que permitió a las organizaciones políticas y al público interesado seguir el desarrollo de las actuaciones jurisdiccionales.

Cabe indicar que a efectos de garantizar la atención oportuna de la carga procesal presentada, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones llegó a programar y celebrar hasta tres audiencias en un solo día.

Expedientes creados y tramitados por los JEE

JEE de creación	Cantidad	JEE de creación	Cantidad
Lima Centro 1	1 450	Huamanga	239
Lima Centro 2	1 071	Lima Oeste 1	237
Lima Este 2	745	Sullana	235
Lima Norte 3	700	Tumbes	214
Maynas	673	JNE (Mesa de partes)	202
Lima Sur 2	621	Sánchez Carrión	193
Cusco	616	Santa	192
Lima Norte 1	578	Chota	192
Moyobamba	553	San Román	187
Callao	534	Ica	179
Piura 1	509	Chanchamayo	169
Lima Este 1	509	Mariscal Nieto	165
Trujillo	506	Jaén	163
Cajamarca	457	Tacna	151
Lima Oeste 2	434	Bagua	131
Lima Norte 2	421	Abancay	130
Coronel Portillo	385	Canchis	129
Arequipa 1	385	Tambopata	123
Huaraz	368	Chachapoyas	110
Huancavelica	365	Arequipa 2	93
Chiclayo	360	Cañete	89
Lima Oeste 3	338	Alto Amazonas	87
Huánuco	330	Huari	80
Puno	322	Leoncio Prado	78
Huancayo	313	Andahuaylas	69
Pacasmayo	308	Cangallo	53
Lima Sur 1	307	Huamalíes	51
Huaura	280	Huarocharí	43
Lambayeque	279	Lucanas	32
Pasco	248	Castilla	25
Piura 2	246	Total general	19 252

Fuente: Secretaría General del JNE.

Al hacer un balance de esta labor, el titular del JNE garantizó el máximo esfuerzo del Pleno de la institución para brindar efectiva y oportuna justicia electoral, a fin de preservar el derecho de participación política de la ciudadanía.



➤ El Pleno del JNE realizó 30 audiencias públicas.

Reporte de expedientes ingresados por materia en el JNE

Tipo de materia	Cantidad
Apelación de exclusión de candidato	287
Apelación de solicitud de inscripción	109
Apelación de observadas	51
Otras peticiones contra pronunciamientos del JNE	50
Queja por defecto de tramitación	30
Apelación de informe de fiscalización	26
Acreditación	12
Apelación de tacha de candidato	8
Apelación de acta descentralizada	2
Apelación de tacha de lista	2
Apelación de denuncia de parte	2
Apelación de reporte posterior	2
Apelación de otras solicitudes	2
Apelación de mesa de sufragio	1
Acta general	1
Total general	585

Fuente: Secretaría General del JNE.

Reporte de expedientes ingresados por tipo en el JNE

Tipo de expediente	Cantidad
Inscripción de listas	470
Acta electoral	51
Publicidad estatal	16
Propaganda electoral	13
Observadores	12
Pedidos - otros medios impugnatorios	11
Dádivas	3
Proclamación de resultados	3
Neutralidad	3
Nulidad electoral	1
Encuestas	1
Encuestadora	1
Total general	585

Fuente: Secretaría General del JNE



Las audiencias se transmitieron en directo por el Canal JNETV y Facebook Live.

Para el efecto, instó a los Jurados Electorales Especiales, como órganos jurisdiccionales de primera instancia, a resolver con celeridad las causas sometidas a su competencia, habilitando para ello los días sábados y domingos para la realización de notificaciones, recepción de escritos y recursos, así como otras actuaciones procesales.

Asimismo, buena parte de los recursos, bajo el conocimiento del Pleno del JNE, fueron resueltos en el mismo día de la audiencia, como consecuencia de un trabajo arduo y célere, acorde con las exigencias de tan extraordinario proceso.

Dichas medidas no solo permitieron optimizar la gestión electoral y la administración de justicia electoral, sino también afrontar eficientemen-

Reporte de pronunciamientos emitidos

Tipo de expediente	Tipo de pronunciamiento					Total general
	Acta de proclamación	Auto	Decreto	Razón de Secretaría	Resolución	
Inscripción de listas	0	112	7	10	378	507
Acta electoral	0	10	0	0	46	56
Publicidad estatal	0	7	0	0	6	13
Pedidos - otros medios impugnatorios	0	12	0	0	1	13
Observadores	0	1	0	0	12	13
Propaganda electoral	0	2	0	0	1	3
Proclamación de resultados	1	1	0	0	1	3
Dádivas	0	0	0	0	3	3
Neutralidad	0	0	0	0	2	2
Nulidad electoral	0	0	0	0	1	1
Total general	1	145	7	10	451	614

Fuente: Secretaría General del JNE

Expedientes vistos en audiencia pública

Tipo de expediente	Sin audiencia	Con audiencia	Total general
Inscripción de listas	99	371	470
Acta electoral	5	46	51
Publicidad estatal	8	8	16
Propaganda electoral	9	4	13
Observadores	12	0	12
Pedidos - otros medios impugnatorios	10	1	11
Dádivas	0	3	3
Proclamación de resultados	2	1	3
Neutralidad	1	2	3
Nulidad electoral	0	1	1
Encuestas	1	0	1
Encuestadora	1	0	1
Total general	148	437	585

Fuente: Secretaría General del JNE

te aspectos como la procedencia de la inscripción de las candidaturas de quienes integraron el parlamento disuelto, la determinación de las vallas

electorales de representación y de cancelación de la inscripción de las organizaciones políticas, sufragio de peruanos residentes en el extranjero, entre otros asuntos de gran relevancia para el proceso electoral.

GESTIÓN

30/1/2020

Elecciones Congresales 2020: JNE exhorta a los 60 JEE a resolver con celeridad actas observadas

Hasta el momento 11,421 actas presentan la condición de observadas, según reporte de la ONPE.



El presidente del Jurado Nacional de Elecciones (JNE), Víctor Ticona, exhortó a los 60 Jurados Electorales Especiales (JEE) a resolver con celeridad, imparcialidad y arreglo a ley las actas observadas de las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020, a fin de que ingresen al cómputo de votos y se proceda a la proclamación de resultados.

Recordó que dichas actas deben ser evaluadas por los referidos JEE, los cuales como órganos de primera instancia en justicia electoral deben determinar su validez o no, por lo que les pidió garantizar en todo momento el respeto a la voluntad popular expresada en las urnas.

Ticona Postigo informó también que, de acuerdo a lo reportado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), hasta el momento 11,421 actas presentan la condición de observadas. De esta cantidad, 8,989 han llegado a los JEE, de las cuales 2,139 fueron resueltas.

Precisó que entre los JEE con mayor número de expedientes resueltos figuran los de Pacasmayo (153), Lima Norte 1 (137), Huaura (113), Trujillo y Huaraz (100), Lima Centro 2 (97) y Lima Este 1 (94).

Estos casos, refirió, se encuentran en período de apelación por tres días, luego de lo cual, de no mediar recurso alguno, son remitidos a las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (ODPE) para ser contabilizados. De ser impugnados, será el Pleno del JNE el que se pronuncie en última y definitiva instancia.

Asimismo, la autoridad electoral señaló que aún falta que lleguen a los JEE 2,432 actas observadas, por lo que pidió a las ODPE (a las cuales corresponde identificar estos documentos) remitir con prontitud dichos expedientes para que los órganos electorales de primera instancia procedan a su resolución.

La prensa recogió exhortación.

Función fiscalizadora

El JNE, a través de la Dirección Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales (DNFPE), fiscalizó las ECE 2020 desde el momento de la convocatoria hasta su conclusión, en todo lo referido al cumplimiento de la normativa



Se retiraron 5 003 elementos publicitarios indebidos a nivel nacional.

electoral, tal como lo hizo con cada uno de los procesos cumplidos anteriormente.

La fiscalización electoral que desarrolló la DNFPE es el ejercicio de todos los medios de vigilancia y control, a fin de que las actividades que realizan los diferentes actores electorales se den dentro del marco legal establecido y traduzcan la expresión libre, espontánea y auténtica de los ciudadanos.

Esta labor incluyó la fiscalización del padrón electoral, así como de las actividades centralizadas y descentralizadas que incluyen la organización del proceso, propaganda electoral, publicidad estatal, neutralidad, hoja de vida, garantías, entre otras; además de la fiscalización del cómputo de resultados y actas electorales.

Para ello, desplegó cerca de 8 500 fiscalizadores, entre los que se cuentan 60 coordinadores, 60 fiscalizadores técnicos, 270 fiscalizadores distrita-



El día de los comicios, el JNE desplegó a 7 930 fiscalizadores en los locales de votación.

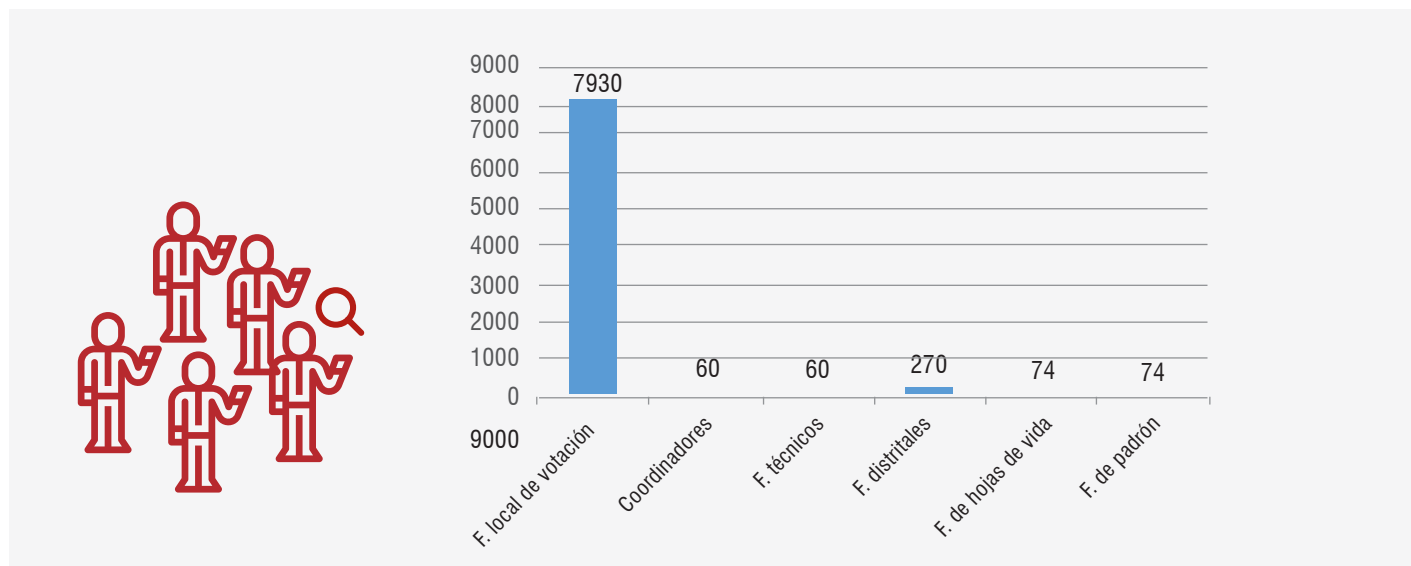
les, 74 fiscalizadores de hoja de vida y 74 fiscalizadores de padrón.

Asimismo, distribuyó 7 930 fiscalizadores de local de votación entre los 60 JEE y sus circunscripciones, los mismos que fueron monitoreados por el personal especializado de la sede central.

Las incidencias registradas derivaron en acciones correctivas y sancionadoras por parte de los JEE. Tan es así, que en la fiscalización de la declaración jurada de hoja de vida se produjeron 407 exclusiones de candidatos por haber declarado información falsa o por haber omitido información, precisa un informe de la DNFPE.

De forma similar, se dispusieron sanciones de amonestación pública y multa por infracciones a las disposiciones del reglamento de propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral.

Cantidad de fiscalizadores JNE - ECE 2020



Fuente: Dirección Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales (DNFPE).

Asimismo, aquellas que configuraron la comisión de algún delito fueron puestas en conocimiento del Ministerio Público y otras fueron derivadas a las entidades competentes como la Contraloría General de la República.

Además de estas acciones, los fiscalizadores de los JEE, en coordinación con la Defensoría del Pueblo, Ministerio Público, Policía Nacional del Perú (PNP), Oficina Nacional de Gobierno Interior (ONAGI), empresas proveedoras de energía eléctrica, municipalidades provinciales y distritales, realizaron operativos de retiro de propaganda electoral prohibida, quienes lograron retirar 5 003 elementos publicitarios a nivel nacional.

El JNE desarrolló también el Aplicativo Móvil del Fiscalizador de Local de Votación, a fin de facilitar la recopilación, análisis y consolidación de información proveniente de los locales de votación respecto de las condiciones de estos centros, el acto electoral y el repliegue de actas electorales, mediante el uso de teléfonos *smartphone*.



Los casos que configuraron la comisión de un presunto delito fueron derivados al Ministerio Público.

Esta innovación tecnológica se implementa desde la segunda vuelta de las Elecciones Generales 2016, siendo el tercer proceso electoral consecutivo de magnitud similar en el que se aplica con mejoras progresivas, como la inclusión de imágenes captadas en tiempo real que permiten un análisis más eficaz de las incidencias en el local de votación por parte de los monitores a cargo de la validación de los registros.

Es importante señalar que el análisis de las incidencias reportadas por los fiscalizadores a lo largo del proceso electoral y las acciones que adoptan los JEE, permiten a la DNFPE actualizar de manera permanente los procedimientos de fiscalización, así como proponer mejoras en la reglamentación existente sobre las materias fiscalizadas, con miras a futuros procesos electorales.

Incidencias ECE 2020

En las ECE 2020, de acuerdo con el Sistema de Información de Procesos Electorales (SIPE-DNFPE), se registra-



ron 7 745 incidencias, catalogadas mayormente como moderadas y leves, las cuales ameritaron la elaboración de los respectivos informes de fiscalización que fueron puestos a disposición de los JEE.

Se consideran moderadas cuando alteran temporalmente el proceso, pero que luego son superadas sin afectar su continuidad.

La mayoría de los casos están referidos a la Declaración Jurada de Hoja de Vida que los candidatos presentaron al JNE para su postulación. Sumaron 2 709 incidencias (34.98 %), seguidos de propaganda electoral, con 1 721 incidencias (22.22 %).

Se registraron también 1 381 incidencias (17.83 %) por actividades de organización del proceso previas al acto electoral. Ellas están básicamente re-

feridas a la publicación de la nómina de miembros de mesa, entrega de credenciales y capacitación electoral de miembros de mesa.

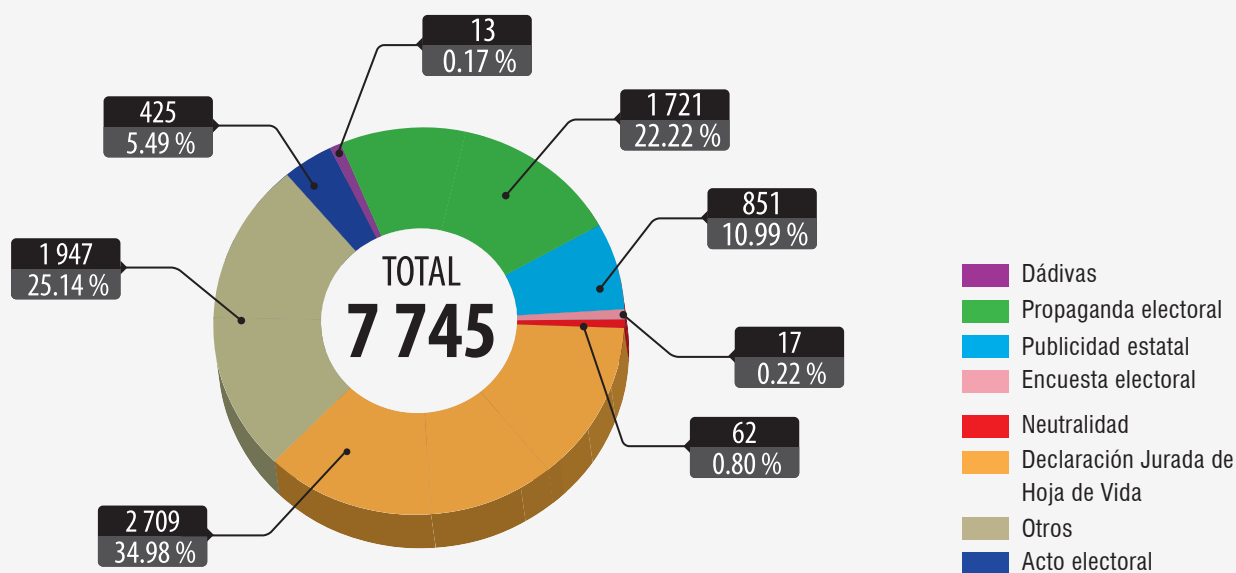
Considera también casos de difusión del proceso electoral, instalación del local de la ODPE, condiciones del local de votación, publicación de cartel de candidatos, despliegue de material electoral de la ODPE a locales de votación, arribo del material electoral a la ODPE y verificación del material electoral en la ODPE.

En cuanto a publicidad estatal, hubo 851 incidencias (10.99 %), 513 de repliegue de actas electorales (6.62 %), 425 de acto electoral (5.49 %), 62 de neutralidad (0.80 %), 45 de garantías del proceso electoral (0.58 %), 17 de encuestas electorales (0.22 %), 13 de dádivas (0.17 %) y ocho de centro de cómputo descentralizado (0.10 %).



En las ECE 2020 se registraron 17 incidentes por dádivas, un número menor al de otros procesos.

Total de incidencias por procedimientos a nivel nacional



Fuente: Central de Operaciones del Proceso Electoral (COPE).



➤ Casi el 35 por ciento del total de incidencias estuvieron relacionadas a las hojas de vida de los candidatos.

Ventanilla Única

Como ocurrió en anteriores procesos, para las ECE 2020 el JNE habilitó la Ventanilla Única de Antecedentes para Uso Electoral (VU), a fin de ser empleada de manera exclusiva por las organizaciones políticas en la preselección de sus postulantes al Parlamento en todo el país.

Se trata de una plataforma informática que contribuye a que las agrupaciones políticas inscritas en el Registro de Organizaciones Políticas (ROP) realicen una mejor selección de sus precandidatos, en este caso para congresistas de la República, a fin de que estos sean los más idóneos y calificados para representar a sus respectivas circunscripciones.



La Ventanilla Única permite a las organizaciones políticas realizar una mejor selección de sus precandidatos.

Con dicha herramienta se puede tener información sobre las sentencias condenatorias con calidad de cosa juzgada por delito doloso vigente de los postulantes, así como si estos poseen órdenes de captura nacional e internacional, deudas coactivas en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat) y deudas municipales como tributos, arbitrios, impuesto predial, entre otras.

Asimismo, se puede conocer si los precandidatos figuran en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam), con qué bienes inmuebles y vehiculares cuentan, entre otro tipo de información valiosa.

El sistema, empleado también en comicios anteriores, se incluyó en la página de inicio del portal web del JNE,



El JNE habilitó la Ventanilla Única en su portal institucional.

y también en el *link* <ventanillaunica.jne.gob.pe.> Para acceder, los perso-
neros de los partidos políticos utilizan
claves de usuario y contraseña pro-
porcionadas por el organismo electo-
ral.

Cabe precisar que el JNE no solo rea-
liza coordinaciones con las entidades
proveedoras de información, para ga-
rantizar el adecuado y oportuno ser-
vicio que brinda la VU, sino también
gestiona la implementación de mejo-
ras tecnológicas, las cuales desde el
año 2018 vienen dotando de celeridad
y dinamismo en el suministro de infor-
mación.

De acuerdo con datos de la Dirección
Central de Gestión Institucional, en
este proceso electoral las organizacio-
nes políticas realizaron 3 520 consul-
tas en la Ventanilla Única.

	
Consultas Ventanilla Única de Antecedentes	Cantidad
Elecciones Congresales Extraordinarias 2020	3 520

Fuente: Dirección Central de Gestión Institucional.



16/10/2019

A través de la ventanilla única **JNE pide a partidos evaluar antecedentes de candidatos**

El Jurado Nacional de Elecciones (JNE) exhortó a los partidos políticos a que seleccionen a sus candidatos para los comicios congresales del 26 de enero de 2020 luego de revisar la información que pueden obtener a través de la Ventanilla Única de Antecedentes para el uso electoral. Gracias a la ventanilla única, el JNE permitirá que se conozca si los precandidatos tienen sentencias condenatorias vigentes por delitos dolosos con calidad de cosa juzgada, órdenes de captura en el Perú o en el extranjero, deudas tributarias en la Sunat o deudas municipales. También si figuran en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, los bienes inmuebles y vehiculares que tienen en su poder y cualquier otra información importante que facilitará la transparencia en el proceso. Según el JNE, el acceso a la ventanilla única estará habilitada para los perso-



Esperan un mejor control de los candidatos al Congreso.

neros de los partidos políticos inscritos en el Registro de Organizaciones Políticas (ROE) del Jurado. El periodo para elegir a los candidatos a través de procesos de democracia interna vencerá el 6 de noviembre. Luego tendrán hasta el 18 de noviembre para presentar las listas ante el JNE. La medida del JNE busca evitar que candidateen personas vinculadas a actos delictivos. En la actualidad existen varios legislado-
res involucrados en casos de corrupción, entre ellos Héctor Becerra (FP), Javier Velásquez Quesquén (PAP), Carlos Bruce y Clemente Flores (PPK), y César Vásquez (APP). A ellos se les acusa de estar vinculados a los Temerarios del Crimen. De otro lado, se conoce que entre los codinomes que guarda en reserva Odebrecht existen diversos excongresistas que recibieron dinero para sus campañas electorales. ⬇

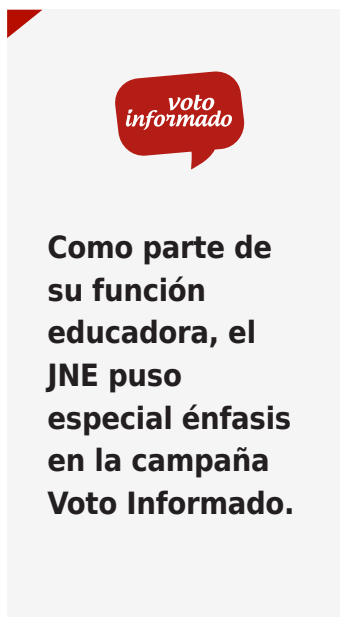
Se resaltó la importancia de la Ventanilla Única.

Campaña Voto Informado

Como parte de su función educadora, el JNE, a través de la Dirección Nacional de Educación y Formación Cívica Ciudadana (DNEF), puso especial énfasis en la campaña Voto Informado, en la que redobló y multiplicó esfuerzos, dado el poco tiempo con que se contaba para llegar a la ciudadanía.

Dicha campaña tuvo como objetivo promover el voto reflexivo en las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020 mediante actividades de sensibilización que promovieron el debate ciudadano, y brindaron información electoral útil al electorado.

En este contexto, una de las primeras acciones, como parte de las ECE 2020, fue el rediseño de la página web Voto Informado, incorporando reportes electorales e infografías, recursos



con importante información electoral a través de data analizada con el objetivo de poner a disposición de la ciudadanía mayor información que les permita indagar sobre sus candidatos y decidir mejor su voto.

La renovada página web incorporó información de todos los candidatos y listas participantes. Entre las varias ventajas interactivas que ofreció este servicio fue que se pudo comparar la información de dos candidatos de diferentes partidos de una determinada región, en la misma ventana.

Además, el visitante al portal podía usar la opción “Analiza tu voto” para conocer cuál de las listas contenía más candidatos con sentencias civiles o penales, o con estudios de posgrado, universitarios, secundarios o primarios.

El 26 de noviembre de 2019 se lanzó la página web Voto Informado ECE



➤ Módulo “Comparar candidatos” del portal Voto Informado.



➤ Módulo “Analiza tu voto” del portal de Voto Informado.



➤ El lanzamiento del portal Voto Informado despertó sumo interés en la prensa.

PROCESOS ELECTORALES

Elecciones Congresales Extraordinarias 2020

2020 y desde esa fecha, al 26 de enero de 2020, recibió un total de 19 753 846 visitas, de acuerdo con los registros de la DNEF.

Las páginas más visitadas dentro de la web Voto Informado fueron las listas de candidatos y las listas de organizaciones políticas.

El 76.32 por ciento de visitantes ingresó a esta plataforma a través de celulares (*smartphone*), 23.08 por ciento lo hizo mediante una computadora y el 0.60 por ciento utilizaron una tableta.

Charlas, talleres, módulos

La campaña también se llevó a las calles, con el fin de acercar al elector al proceso en marcha. Para ello, se realizaron 1 205 charlas informativas a nivel nacional, en las que participaron 28 074 ciudadanos (16 877 mujeres y 11 557 hombres). Se realizaron, ade-

más, 784 perifoneos, especialmente en lugares alejados.

Asimismo, se desplazó en lugares de mayor afluencia de público cientos de módulos itinerantes durante todo el proceso a nivel nacional. En Lima, un importante sector de la población interactuó y participó en los módulos de información electoral colocados en plazas, estaciones de transporte y centros comerciales.

En Lima Metropolitana, al albergar casi un tercio de la población electoral, se instalaron 10 módulos informativos permanentes en los distritos de San Isidro, Miraflores, Carmen de la Legua (Callao), La Victoria, Ate Vitarte, Cercado de Lima, Chorrillos y Surco.

Dichos módulos permanentes estuvieron instalados desde el 15 de noviembre de 2019 hasta el 15 de enero de 2020, de 09:00 a 20:00 horas, en dos turnos, de lunes a domingo.



> Se impulsó una intensa campaña a favor del voto reflexivo.



Además de llevar información electoral, 19 promotores interactuaron con la ciudadanía en estos módulos, motivando a la reflexión y compromiso mediante una dinámica llamada “Me comprometo Perú”. De esa manera, a modo de compromiso, el ciudadano o ciudadana estampó su firma en un mapa del Perú.

Pactos sociales y alianzas estratégicas

La suscripción de pactos sociales permitió el apoyo en la difusión y en la organización de las actividades educativas. En total, se registró la suscripción de 1 559 pactos sociales durante las ECE 2020, cumpliéndose con la meta propuesta por la DNEF.

Del mismo modo, se consiguió generar alianzas estratégicas con 13 organizaciones (dos instituciones públicas, un banco, un operador telefónico, cinco municipalidades, tres centros comerciales y un hipódromo) y cinco municipalidades en Lima, lo cual contribuyó con la difusión del mensaje de la campaña “Tómame el tiempo”.

Por otro lado, se gestionó el envío gratuito de mensajes de texto a través de Movistar, teniendo un alcance de 35.51 por ciento en Lima, 6.79 por ciento en Piura y 6.56 por ciento en La Libertad (regiones con mayor alcance).

Las redes sociales como Twitter permitieron 1 203 *clicks* en el enlace de Voto Informado, además de que, en los tres debates de agenda parlamentaria realizados en Lima, el *hashtag* #DebateECE2020 fue tendencia en la ciudad. En Facebook se logró direccionar al portal de Voto Informado 14 471 *clicks* en el enlace web.

La campaña también incluyó el apoyo de personalidades, en su mayoría periodistas de medios masivos, quienes promocionaron la web de Voto Infor-



Con los pactos sociales se tuvo el apoyo de entidades públicas y privadas a favor del voto informado.

mado en 16 videos. De manera adicional, se elaboraron videos de *spot* y microprogramas educativos para una elección responsable.

En relación con la producción de material gráfico, para este corto periodo de campaña se elaboró una importante cantidad: un total de 400 productos entre *merchandising*, difusión, infografías y reportes.

Igualmente, se gestionó el apoyo de TV Perú para la difusión del *spot* educativo de campaña, el cual se concretó de manera gratuita del 11 al 19 de enero con una frecuencia de 40 veces.



➤ Pacto social suscrito con la Universidad Nacional de San Martín.

Pacto Ético Electoral

El Pacto Ético Electoral (PEE) es un compromiso de honor que busca generar consensos políticos y pautas de comportamientos éticos para las buenas prácticas políticas entre los candidatos y las organizaciones políticas durante la campaña electoral.

Mediante dicho acuerdo, los partidos políticos que participaron en las ECE 2020 asumieron 14 compromisos relativos a brindar mayor información en la hoja de vida de sus candidatos, así como a exponer de manera transparente sus propuestas e ideas respecto de la agenda parlamentaria.

Igualmente, a presentar candidatos sin antecedentes judiciales ni penales, a promover la mayor participación de mujeres con la aplicación de la paridad y alternancia, erradicar todo tipo de discurso discriminatorio,



El Pacto Ético Electoral buscó consensos y pautas de comportamiento éticos para las buenas prácticas políticas.

xenófobo o difamatorio, y hacer un uso responsable de las redes sociales, rechazando la distribución masiva de noticias falsas que pretendan influir en el elector.

Las organizaciones firmantes, además, acordaron respetar y recurrir a la instancia del Tribunal de Honor del Pacto Ético Electoral, así como aceptar los resultados electorales, entre otros puntos.

En Lima Metropolitana, el PEE se suscribió el 8 de noviembre de 2019, en una ceremonia a la que asistió el presidente de la República, Martín Vizcarra Cornejo, así como los miembros del Pleno del JNE y autoridades de diversas instituciones.

Durante dicho acto, el presidente del JNE, Víctor Ticona Postigo, exhortó a los partidos políticos a desarrollar una campaña alturada y sin agravios, en



> El titular del JNE exhortó a los partidos políticos a desarrollar una campaña alturada y sin agravios.



El JNE organizó debates electorales en Lima Metropolitana y en todos los departamentos del país.

concordancia con los valores éticos y democráticos. Resaltó, además, la disposición de las organizaciones políticas de asumir compromisos éticos “más allá de las exigencias legales”.

“Estos compromisos buscan la transparencia en las hojas de vida y la formulación de propuestas legislativas que permitirán elevar la calidad de la representación parlamentaria basada en un voto informado y crítico respecto de la oferta política”, manifestó en aquella oportunidad.

En tanto, en las 24 regiones del país y la Provincia Constitucional del Callao, el PEE se suscribió entre el 26 y 29 de noviembre de 2019. Se tuvo un total de 426 representantes de organizaciones políticas a nivel nacional.

Además, suscribieron el PEE la ONPE, Reniec, Instituto Nacional de Radio y



Los debates permitieron al ciudadano conocer las propuestas de los aspirantes al Congreso.

Televisión, Idea Internacional, Asociación Civil Transparencia, el Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán, la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza, entre otras organizaciones.

Debates electorales

El JNE organizó debates electorales en Lima Metropolitana y en todos los departamentos del país, con el fin de dar a conocer las propuestas de los aspirantes al Congreso de la República y así permitir a los ciudadanos emitir un voto responsable e informado.

El doctor Ticona Postigo manifestó que, con tales espacios democráticos, se buscaba que los postulantes cuenten con una plataforma de difusión de la agenda legislativa que desean aplicar en una eventual gestión, y que los electores conozcan quiénes son sus

candidatos y cuáles son sus propuestas.

Estos debates o exposición de ideas fueron difundidos por distintos medios de comunicación a fin de que la población pueda informarse de la participación de los candidatos.

En el caso de Lima Metropolitana, se llevaron a cabo tres debates de Agenda Parlamentaria, los cuales fueron transmitidos en TV Perú los días domingo 12, jueves 16 y domingo 19 de enero, con un promedio de dos horas de duración, los que se constituyeron en un importante espacio para la promoción del voto informado.

Participaron los 21 partidos que se encontraban en la contienda electoral (siete organizaciones políticas en cada fecha). Se acordó tratar tres temas básicos en tres bloques: Reforma Política y Electoral al 2021, Fortalecimiento del Sistema de Justicia y Lucha Anticorrupción al 2021, y Cierre de Brechas al 2021.

En Lima Metropolitana asistieron 63 candidatos a las jornadas realizadas en el Centro de Convenciones de Lima, ubicado en el distrito de San Borja. Los moderadores fueron los periodistas Pedro Tenorio y Mávila Huertas.

Asimismo, como parte del debate de agenda parlamentaria se incluyó a la ciudadanía para que participe de manera directa en la formulación de sus preguntas. Ello se hizo mediante la campaña "Pregunta Ciudadana", que tuvo lugar del 28 de diciembre al 7 de enero de 2020, por la que se recibieron 224 preguntas de los electores.

Los debates tuvieron una importante recepción de la ciudadanía, llegando a 167 800 hogares, lo cual significa un promedio de 721 540 personas, según los registros de la DNEF.

Por otro lado, se llevaron a cabo 25

exposiciones de agenda parlamentaria en cada región del país y en la provincia Constitucional del Callao, en los que participaron todos los partidos políticos en contienda.

En cuanto a los participantes, asistieron 800 representantes de las organizaciones políticas. Las exposiciones

El Comercio
13/1/2020

La contienda electoral entra a su etapa final



La cita contó con la presencia de 21 postulantes por la ciudad de Lima. Varios de ellos destacaron cualidades personales, más que propuestas concretas de sus respectivas agrupaciones.

Debate para un voto informado

ACCIÓN POPULAR
* Luis Velarde Yáñez
* Luis Roel Alva
* Francis Gutiérrez Sandoval

"El Congreso fue obstruccionista"

El candidato Velarde Yáñez resaltó la importancia del financiamiento público a los partidos, pero consideró necesario también que la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) cuente con mayores recursos para que apoye a las agrupaciones en sus actos de democracia interna. "No olvidemos que estamos acá por un Congreso disuelto, porque fue obstruccionista, apartó la corrupción, fue intolerante, no servía a los intereses del Perú", afirmó. Su partido también tuvo representación en el anterior Legislativo.

«Vamos a declarar la imprescriptibilidad de los delitos de corrupción» fue la frase general que lanzó Roel Alva. En el 2017 se modificó el artículo 41 de la Constitución y se duplicó el plazo de prescripción para aquellos delitos en los que se afecte el patrimonio del Estado. También planteó elevar a rango constitucional la

PARTIDO MORADO
* Zenaida Solís Gutiérrez
* Alberto de Belandier
* Daniel Mora Zevallos

"La inmunidad debe abolirse"

Ante una pregunta ciudadana, la candidata Solís Gutiérrez dijo que su partido está de acuerdo con que las elecciones congresales se realicen simultáneamente con la segunda vuelta presidencial, pero no desarrolló su respuesta. "La inmunidad parlamentaria debe ser abolida de inmediato", propuso. También se expresó a favor de una elección transparente de los magistrados del Tribunal Constitucional y dijo que apoya la creación de comisiones investigadoras en asuntos de interés público. "Estamos convencidos de que el cierre del Congreso significó una válvula de escape para la protesta ciudadana", sentenció.

De Belandier, miembro del Congreso disuelto, recordó que, respecto a la imprescriptibilidad de los delitos de corrupción, es una tarea pendiente la ley de desarrollo constitucional tras la reforma del 2017. Asimismo, consideró

importante que la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) sea reforzada para que se le permita levantar el secreto bancario en casos de lavado de activos. "Necesitamos eliminar la inmunidad parlamentaria. Necesitamos que la Comisión de Ética esté integrada por personas ajenas a la institución para acabar con el otorgamiento como otorgados", insistió.

Mora Zevallos cuestionó las posiciones a favor de que el Estado realice su rol en la educación y la salud, y que señalen que el mercado es el principal asignador de recursos. "¿Gonocercos? ¿Precarizadas la salud y la educación?", indicó. "No es posible que la educación comience el mismo día, a la misma hora en todos los colegios del Estado. Cada región tiene un problema distinto. Lo peor que pasa en nuestro país es no actuar con nuestra realidad", añadió al proponer un mejor diseño de las clases sociales en el ámbito nacional.

Los debates electorales del JNE generaron gran expectativa ciudadana.



de agenda parlamentaria regionales fueron transmitidas por canales y radios locales.

Tribunal de Honor

Mediante Resolución N° 189-2019-JNE, el Pleno del JNE designó a los integrantes del Tribunal de Honor, cuyo propósito fue velar por el cumplimiento de los compromisos del Pacto Ético Electoral, suscrito por las organizaciones políticas en el contexto de las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020.

Dicha instancia estuvo integrada por los juristas Oswaldo Hundskopf Exebio (presidente), Violeta Bermúdez Valdivia (vicepresidenta) y Gastón Soto Vallenas, así como por la doctora en historia Claudia Rosas Lauro y la escritora y poeta Giovanna Pollarolo Giglio.

El JNE consideró a dichas personalidades por su gran trayectoria profesio-



El Tribunal de Honor veló por el cumplimiento de los compromisos del Pacto Ético Electoral.

nal, prestigio personal y valía ética. Ellos fueron ratificados por las organizaciones políticas que participaron en las ECE 2020, hecho que le otorgó credibilidad y solidez a sus pronunciamientos.

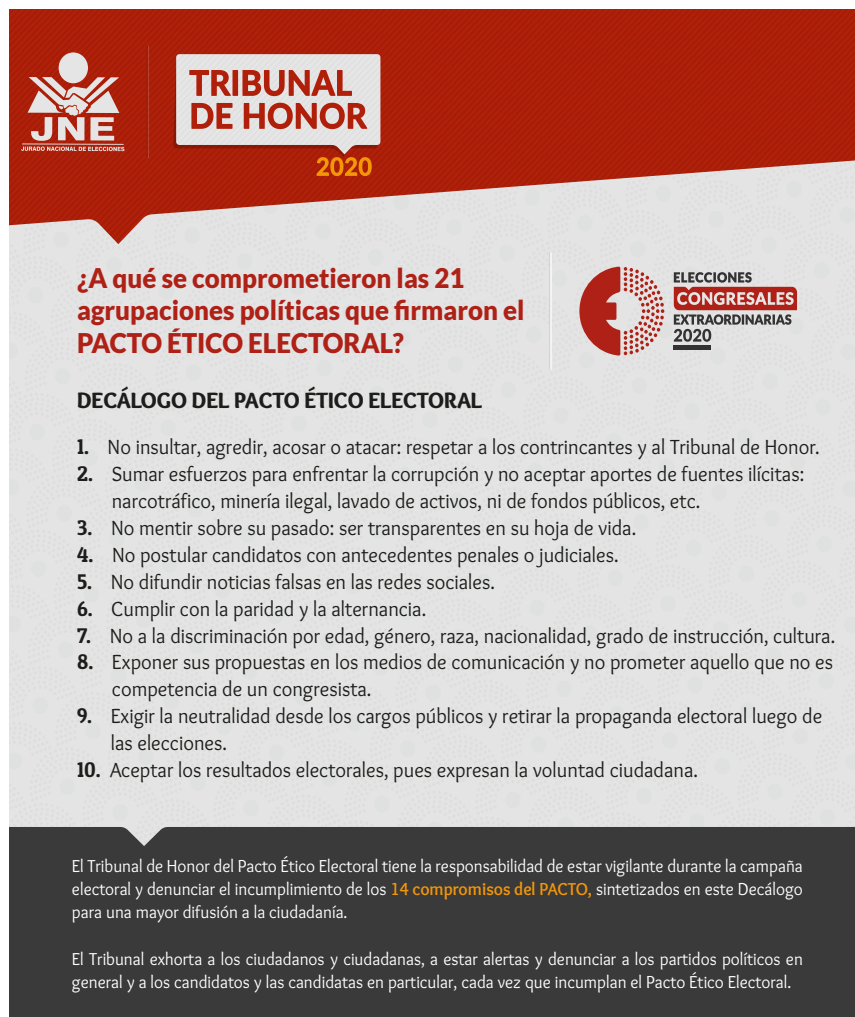
Este colegiado buscó priorizar el debate de propuestas de los candidatos y sus organizaciones políticas, mediante principios y compromisos básicos que guíen el comportamiento entre los actores políticos durante la campaña, en pro de garantizar el voto informado entre la ciudadanía.

Dicha instancia inició sus funciones con el acto de instalación (11 de noviembre de 2019), y ejerció su labor hasta la proclamación oficial de los resultados del proceso electoral.

Una de sus primeras acciones fue presentar, el 10 de diciembre de ese año, el Decálogo del Pacto Ético Electoral,



Integrantes del Tribunal de Honor: Claudia Rosas, Violeta Bermúdez, Oswaldo Hundskopf, Giovanna Pollarolo y Gastón Soto.



TRIBUNAL DE HONOR
2020

¿A qué se comprometieron las 21 agrupaciones políticas que firmaron el PACTO ÉTICO ELECTORAL?

DECÁLOGO DEL PACTO ÉTICO ELECTORAL

1. No insultar, agredir, acosar o atacar: respetar a los contrincantes y al Tribunal de Honor.
2. Sumar esfuerzos para enfrentar la corrupción y no aceptar aportes de fuentes ilícitas: narcotráfico, minería ilegal, lavado de activos, ni de fondos públicos, etc.
3. No mentir sobre su pasado: ser transparentes en su hoja de vida.
4. No postular candidatos con antecedentes penales o judiciales.
5. No difundir noticias falsas en las redes sociales.
6. Cumplir con la paridad y la alternancia.
7. No a la discriminación por edad, género, raza, nacionalidad, grado de instrucción, cultura.
8. Exponer sus propuestas en los medios de comunicación y no prometer aquello que no es competencia de un congresista.
9. Exigir la neutralidad desde los cargos públicos y retirar la propaganda electoral luego de las elecciones.
10. Aceptar los resultados electorales, pues expresan la voluntad ciudadana.

El Tribunal de Honor del Pacto Ético Electoral tiene la responsabilidad de estar vigilante durante la campaña electoral y denunciar el incumplimiento de los **14 compromisos del PACTO**, sintetizados en este Decálogo para una mayor difusión a la ciudadanía.

El Tribunal exhorta a los ciudadanos y ciudadanas, a estar alertas y denunciar a los partidos políticos en general y a los candidatos y las candidatas en particular, cada vez que incumplan el Pacto Ético Electoral.

➤ Decálogo presentado por el Tribunal de Honor para las ECE 2020.

el cual debía regir la campaña de los candidatos y organizaciones políticas durante el proceso electoral, con el objetivo de que se desarrolle con transparencia y libre de cuestionamientos.

Entre otros puntos, el documento señaló que los postulantes no deben mentir sobre su pasado y, por lo tanto, ser transparentes con la información sobre sus antecedentes. Los instó, además, a no prometer aquello que no sea competencia de un congresista y a sumar esfuerzos para enfrentar la corrupción no aceptando aportes de fuentes ilícitas.

Otros puntos del decálogo fueron: no

postular candidatos con antecedentes penales o judiciales; aceptar los resultados electorales, pues expresan la voluntad ciudadana; respetar a los contrincantes y al Tribunal de Honor; no difundir noticias falsas en las redes sociales; no discriminar por edad, género, raza, nacionalidad, grado de instrucción y cultura.

El presidente del Tribunal de Honor, Oswaldo Hundskopf Exebio, expresó que el citado decálogo resumía los compromisos asumidos por las organizaciones políticas al suscribir el PEE.

Durante su gestión en las ECE 2020, el colegiado emitió siete exhortaciones, una declaración, una resolución y dos comunicados públicos.

Programas de JNETV

El JNE también contribuyó con dar a conocer a los candidatos a las ECE 2020 y sus planteamientos a través de dos programas de su canal institucional JNETV, especialmente producidos por la Dirección de Comunicaciones e Imagen (DCI) para este proceso electoral. Se trató de *Conoce a tu candidato* y *Tribuna Electoral*.

En el primer caso, se emitieron ocho ediciones, con la participación de 24 candidatos. Se estrenaba cada martes y era retransmitido por la Agencia Andina y diversos canales regionales con los que el JNE concretó una alianza informativa.

En cada emisión se presentaron tres participantes, quienes, además, debatieron sobre diversos temas, de manera que los televidentes pudieron evaluar mejor las propuestas que se presentaban.

La ciudadanía, por su parte, podía formular preguntas a través de dos modalidades: la primera, mediante un sondeo realizado previamente y, la segunda, utilizando las redes sociales.



> JNETV produjo programas especiales para dar a conocer a los candidatos al Congreso.

A ellas, se sumaban las consultas que formulaba un periodista invitado.

Tribuna Electoral, en tanto, daba cabida a ocho candidatos por emisión, representantes de igual número de partidos políticos, a quienes se les formulaba una pregunta sobre temas de interés nacional y, durante dos minutos, exponían sus principales propuestas legislativas.

Este espacio presentó 64 candidatos en ocho programas que se emitieron los lunes y viernes a las 10:00 horas, con repeticiones en el transcurso de la semana.

Ambos programas también pudieron ser observados en directo a través del Facebook del JNE y luego en la cuenta que JNETV tiene en YouTube.

Además, la DCI produjo el programa *Guía Electoral 2020* que de manera



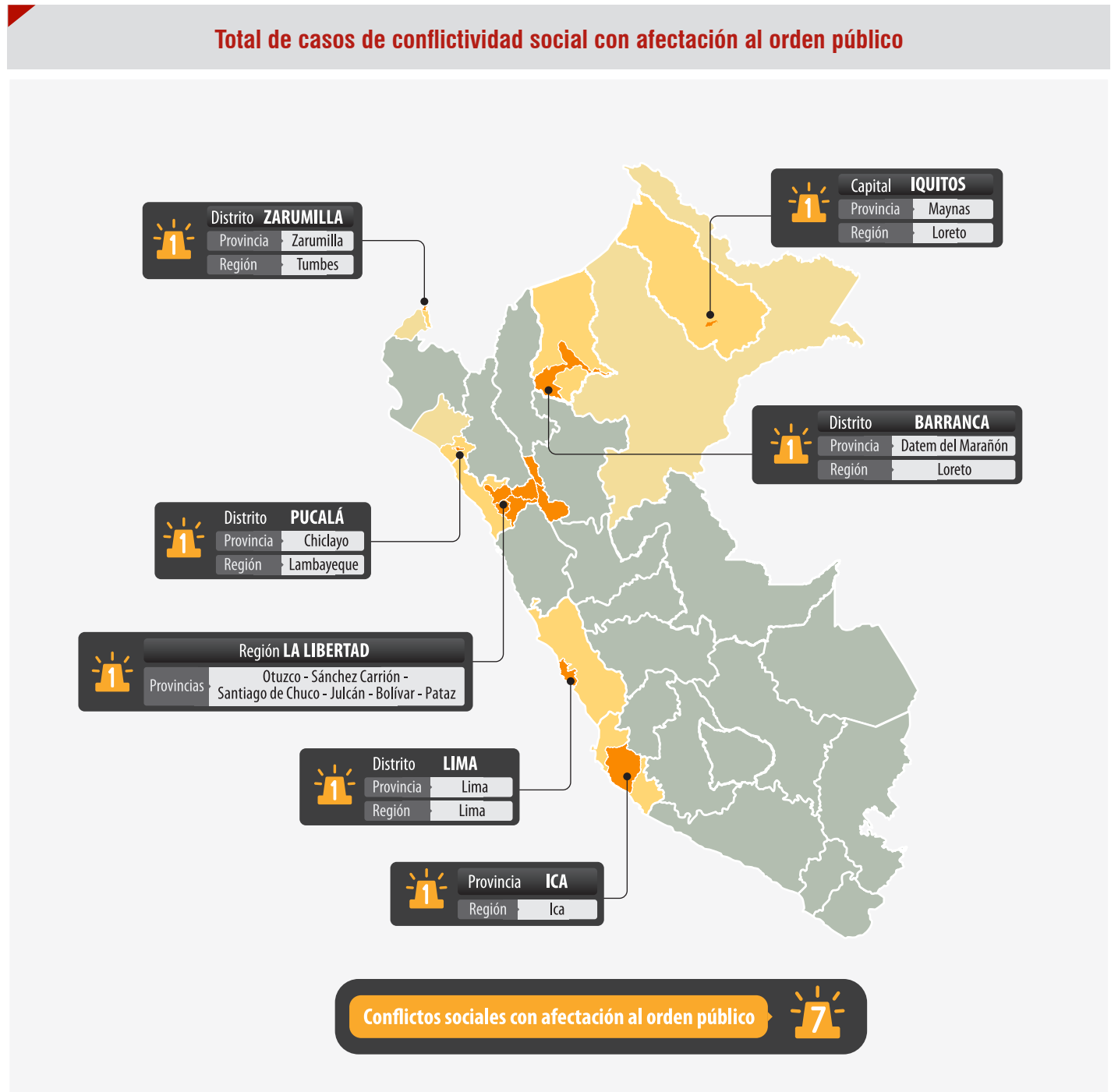
JNETV produjo los programas de orientación ciudadana: *Conoce a tu candidato, Tribuna Electoral y Guía Electoral.*

didáctica, clara y sencilla orientaba a las organizaciones políticas sobre temas relevantes del proceso electoral, a fin de optimizar su participación en este.

Cultura de paz

En el marco de las ECE 2020, el JNE, a través de la Central de Operaciones del Proceso Electoral (COPE), realizó el monitoreo de situaciones de riesgo de conflictividad social y electoral durante el último trimestre de 2019 y enero de 2020, sistematizando la información a fin de contar con un panorama comparado para la gestación de alertas.

En ese contexto, la COPE convocó a tres reuniones de carácter intersectorial en las que se analizó la informa-



> COPE realizó un monitoreo permanente. Este gráfico corresponde a la primera quincena de diciembre de 2019.

ción sobre antecedentes de conflictividad electoral y conflictividad social en todo el país.

En dichas sesiones participaron representantes de la Presidencia del Con-

sejo de Ministros, Ministerio del Interior, Ministerio Público, Defensoría del Pueblo, la Policía Nacional del Perú y el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.



Las reuniones intersectoriales contribuyeron a reducir sustancialmente el número de conflictos electorales.

Igualmente, de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec), la Contraloría General de la República, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, entre otras entidades.

La información proporcionada por cada institución permitió elaborar estrategias focalizadas de manera articulada para la prevención y mitigación de algún incidente que pudiera afectar el normal desarrollo del proceso electoral.

Los datos fueron sistematizados de manera permanente y se complementaron con la información proporcionada por los JEE en su labor administrativa, fiscalizadora, jurisdiccional y educativa.

Este trabajo preventivo liderado por el JNE contribuyó a reducir sustancialmente el número de conflictos de carácter electoral, debido a que durante las ECE 2020 no se registraron conflictos electorales que hayan impactado



En prevención de los conflictos electorales, el JNE impulsó la campaña “Elige una cultura de paz”.

en el normal desarrollo de los procesos electorales.

Elige una cultura de paz

Como parte de sus acciones para reforzar la prevención de los conflictos electorales que pudieran ocurrir en el contexto de las ECE 2020, el JNE impulsó la campaña “Elige una cultura de paz”.

Tuvo como objetivo promover entre la ciudadanía y las organizaciones políticas y sociales, la construcción de una democracia basada en valores como el respeto, la tolerancia y el diálogo que conlleven a rechazar todo tipo de violencia durante el proceso electoral.

Para tal fin, la COPE difundió a nivel nacional material gráfico y audiovisual con contenidos sobre el enfoque de cultura de paz durante los comicios en marcha.

Los mensajes fueron difundidos, además del español, en seis lenguas nativas, beneficiando así a los inte-



> Afiche de campaña "Elige una cultura de paz".

grantes de las comunidades aymara, asháninka, awajún, quechua, shipibo y wampis.

Con estas acciones, el JNE buscó reforzar su trabajo de prevención y gestión de situaciones de conflictividad electoral, mediante una cruzada de sensibilización con un enfoque inclusivo de las distintas culturas existentes en el país.

Dicha labor procuró garantizar no solo el respeto a la vida, los derechos y libertades fundamentales, sino también el ejercicio de la voluntad popular en un entorno pacífico que permita el fortalecimiento de los valores de-



mocráticos y el respeto al Estado de derecho.

Su ejecución permitió la evaluación de estrategias y la adopción de acciones con enfoque de interculturalidad, a fin de prevenir conflictos electorales y disminuir el nivel de riesgo de conflictividad electoral violenta que pudiera afectar el desarrollo de los comicios.

Cabe precisar que esta iniciativa del JNE fue reconocida por la organización Ciudadanos al Día (CAD) como Buena Práctica en Gestión Pública 2019, en la categoría Cooperación Público-Pública, como parte del concurso que organiza anualmente.

La República 29/12/2019

Elecciones 2020: JNE impulsará cultura de paz en seis lenguas nativas



La campaña busca fortalecer una democracia basada en valores como el respeto, tolerancia y diálogo entre los ciudadanos y las organizaciones políticas y sociales de todo el país.

El Jurado Nacional de Elecciones (JNE) comenzó la campaña denominada "Elige una cultura de paz" enfocada a difundir contenidos audiovisuales en seis lenguas nativas como la quechua, aimara, asháninka, awajún, shipibo y wampis.

Con los mensajes dirigidos también a las comunidades indígenas se busca fortalecer la prevención de los conflictos electorales en el marco de las elecciones congresales a realizarse el 26 de enero del 2020.

Entre sus objetivos está involucrar a la ciudadanía, así como a las organizaciones políticas y sociales en la búsqueda de la construcción de una democracia con valores, respeto, tolerancia y diálogo, eliminando todo tipo de violencia en las campañas del proceso electoral.

La Central de Operaciones del Proceso Electoral (COPE) del JNE será el encargado de promover el material gráfico basado en la cultura de paz durante la etapa de los comicios.

De acuerdo al JNE, con este tipo de acciones se pretende "reforzar su trabajo de prevención y gestión de situaciones de conflictividad electoral, mediante una cruzada de sensibilización con un enfoque inclusivo de las distintas culturas existentes en el país".

Su labor tiene como propósito garantizar el respeto a la vida, a los derechos y libertades fundamentales. De la misma manera el ejercicio de la voluntad popular en un contexto pacífico, donde se impulsen los valores democráticos y el respeto al Estado de derecho.

Esta campaña será transmitida a través del canal institucional JNETV, en las señales 44 (analógica) y 516 (digital) de Movistar Tv y del portal web de Infogob, lo mismo de forma descentralizada en todo el país.

Importante respuesta de la prensa.



Plataforma Electoral

Con el propósito de brindar la mayor cantidad de herramientas para contribuir con el voto reflexivo de los ciudadanos y consolidar en un solo espacio toda la información sobre las ECE 2020, la gestión desarrollada por Ticona Postigo puso en servicio la Plataforma Electoral.

Se trata de un portal web que contenía la información de todos los candidatos al Congreso de la República, así como las resoluciones y pronunciamientos de los JEE y JNE durante este proceso, para que el usuario pueda recabar los datos que sean de su interés.

Para consultar sobre determinados candidatos, el ciudadano solo debía ingresar al portal de la institución (www.jne.gov.pe) y acceder al enla-



El portal web contenía información de las resoluciones y pronunciamientos de los JEE y del Pleno del JNE.

ce directo “Plataforma electoral” en la página de inicio. Luego, hacer *click* en el enlace “Buscar candidatos”, seleccionar la región cuyos aspirantes le interesa conocer y pulsar el botón “buscar”.

En la misma pantalla también podía averiguar el estado en que se encontraba la solicitud de inscripción de cada lista ante el JEE respectivo, situación de actas observadas, entre otros expedientes relacionados al proceso.

Al ingresar a la opción “Ver candidatos”, el sistema le ofrecía la posibilidad de conocer a los postulantes de cada agrupación política y revisar sus correspondientes hojas de vida en el ícono “HDV”.

Allí, el ciudadano podía visualizar la fotografía del candidato y lo que este consignó en los rubros de datos personales, experiencia laboral, formación



> La plataforma permitió a la ciudadanía conocer las listas de candidatos y las hojas de vida de cada postulante.



> El periodismo destacó las múltiples bondades de la Plataforma Electoral.

canal N 20/11/2019

Elecciones 2020: JNE presenta plataforma electoral para conocer a candidatos



La plataforma digital permite a los electores ingresar a las hojas de vida de los candidatos

El Jurado Nacional de Elecciones (JNE) presentó la plataforma digital que permitirá a la ciudadanía conocer a sus candidatos para las elecciones congresales extraordinarias de enero de 2020.

La plataforma permite entre otras cosas, ingresar a las hojas de vida de los candidatos para evaluar su trayectoria profesional y política, sus estudios, así como si cuentan con alguna sentencia judicial.

Además, se podrán revisar las listas que solicitaron su inscripción al proceso electoral, el cumplimiento de la cuota de género (30 por ciento), acceder a los diferentes expedientes, así como resoluciones y pronunciamientos del ente electoral.

Yessica Clavijo, directora nacional de Fiscalización y Procesos Electorales del Jurado Nacional de Elecciones (JNE), afirmó a Canal N que existe un periodo de tachas en el que cualquier ciudadano puede interponer este recurso de encontrar alguna información falsa.

Herramienta virtual al servicio ciudadano.



El portal también permitía hacer seguimiento de los casos por cada uno de los 60 JEE habilitados.

académica, trayectoria partidaria, relación de sentencias, información de bienes y rentas, entre otros datos de interés.

En cuanto a temas jurisdiccionales, el interesado también podía hacer seguimiento de los casos por cada uno de los 60 JEE habilitados en el país, además de conocer la programación de las audiencias públicas del JNE.

La información, igualmente, se completaba con enlaces insertados en la misma plataforma que conducían a la casilla electrónica del JNE, el Radar Electoral de Infogob, y las páginas de internet de Voto Informado y el Registro de Organizaciones Políticas (ROP).

Radar Electoral

Para este proceso, el JNE puso a disposición de la ciudadanía un nuevo Radar Electoral, con una interfaz más lla-



> Pantalla de inicio del Radar Electoral del JNE.

mativa y con información consolidada de una manera más amigable, a cargo del equipo del Observatorio para la Gobernabilidad (Infogob).

Este nuevo módulo contó con seis secciones especializadas, cada una de las cuales correspondía a un aspecto distinto del proceso electoral. Se puso a disposición de la ciudadanía el documento de convocatoria del proceso, un cronograma electoral interactivo, información del padrón electoral, así como una sección de análisis de candidaturas y de perfiles de candidatos.

De acuerdo con el portal Infogob, en este periodo 2019-2020 se registraron 2 179 403 visitas a dicha página web.

Este tipo de servicios en línea fue tomado como modelo por otras instituciones públicas y privadas, asociaciones civiles y medios de comunicación,



La página web del Radar Electoral registró 2 179 403 visitas entre 2019-2020.

que contribuyeron a fomentar un voto responsable e informado en las ECE 2020.

El doctor Ticona Postigo saludó, en su momento, estas iniciativas y señaló que el lanzamiento de diversas campañas de difusión informativo-electoral contribuiría al mejor conocimiento de los candidatos en todo el país y, de ese modo, permitirían que los electores tomen una decisión adecuada al momento de sufragar.

Participación política

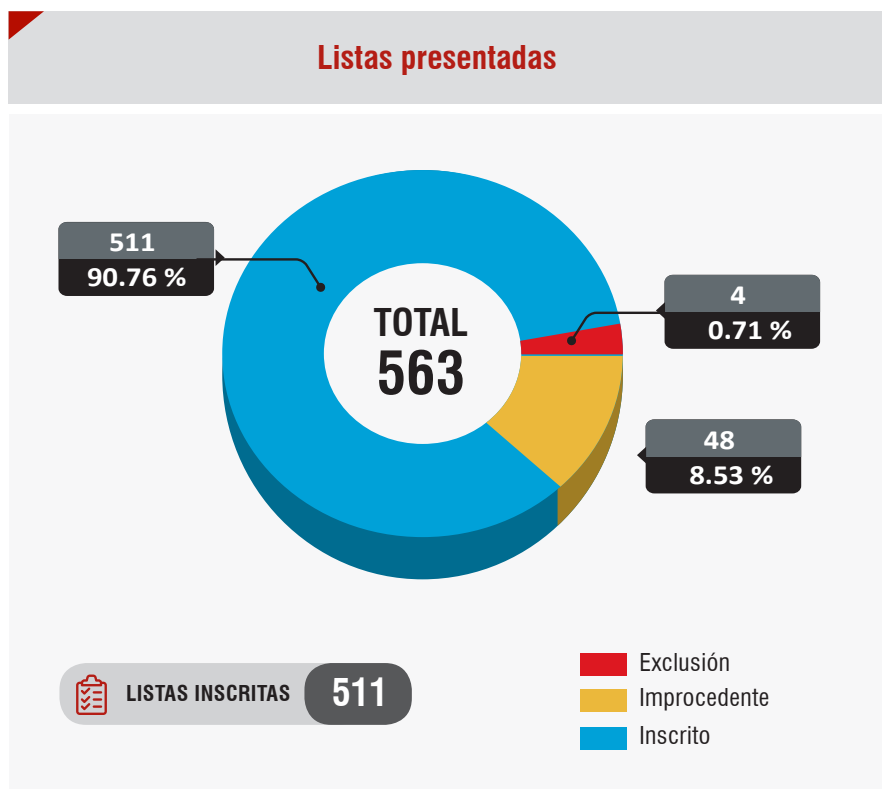
A las ECE 2020 se presentaron 563 listas de 21 partidos políticos, con 3 101 postulantes en todo el país, de acuerdo con las solicitudes de inscripción recibidas por los 26 Jurados Electorales Especiales (JEE) instalados

a la fecha del cierre de plazo para iniciar este trámite (18 de noviembre de 2019).

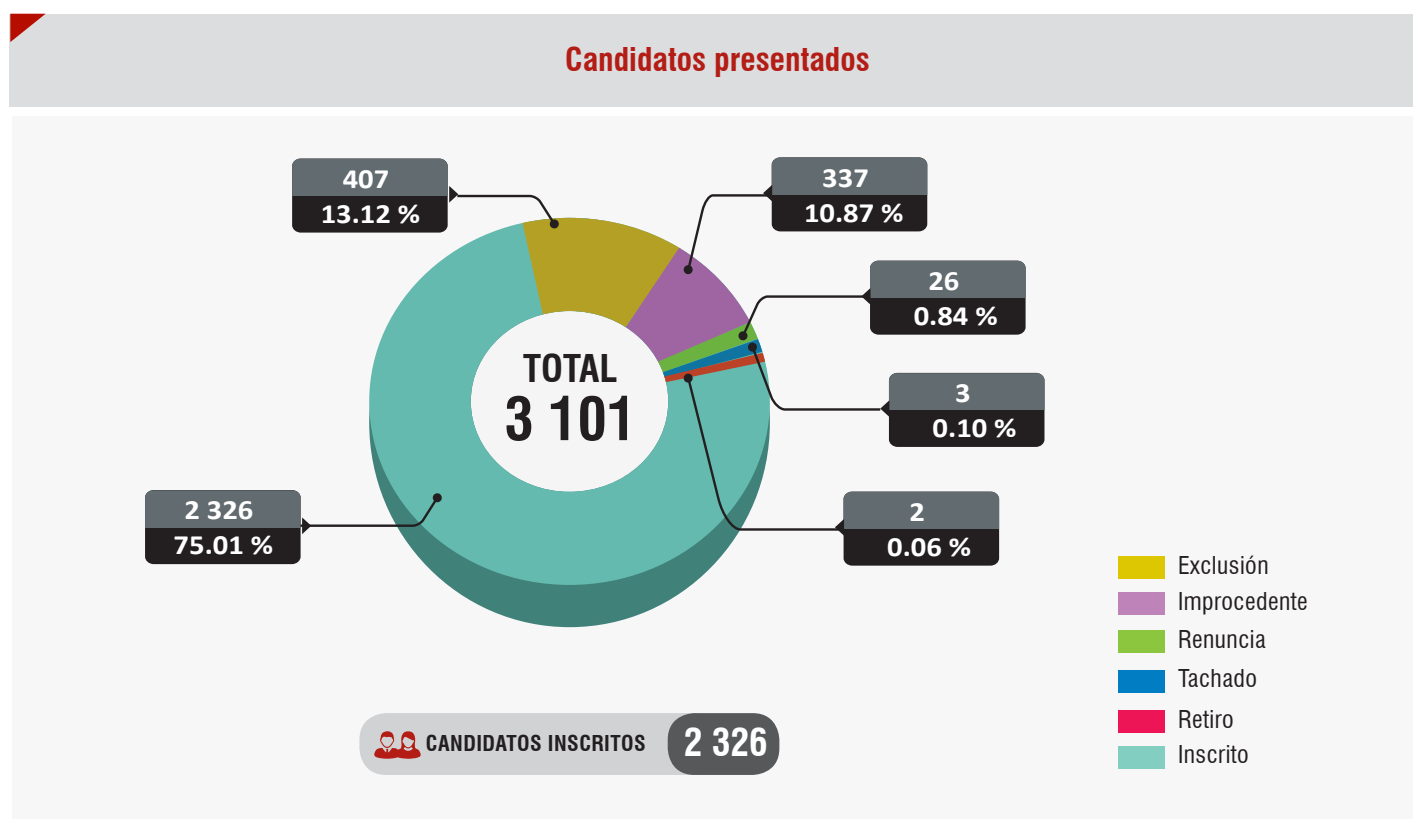
Cumplidas las diversas etapas del proceso de inscripción, finalmente quedaron expeditas para participar en los comicios 511 listas, lo que representa el 90.76 por ciento del total de solicitudes.

Fueron declaradas improcedentes 48 nóminas (8.53 %), por incumplir requisitos de carácter insubsanable, tales como presentar listas incompletas, no cumplir con la cuota de género y tener irregularidades en el proceso de democracia interna. Además, otras cuatro nóminas fueron excluidas (0.71 %).

En el caso de los candidatos, de los 3 101 que se presentaron, quedaron con la condición de inscritos 2 326 (75.01 %). Otros 407 postulantes



Fuente: Central de Operaciones del Proceso Electoral (COPE).



Fuente: Central de Operaciones del Proceso Electoral (COPE).



Listas de candidatos excluidos por región y sexo

Región	Sexo		Total
	Femenino	Masculino	
Amazonas	2	2	4
Áncash	9	15	24
Apurímac	1	11	12
Arequipa	8	8	16
Ayacucho	2	7	9
Cajamarca	8	7	15
Callao	4	5	9
Cusco	4	10	14
Huancavelica	4	3	7
Huánuco	3	10	13
Junín	5	8	13
La Libertad	0	3	3
Lambayeque	6	9	15
Lima	32	79	111
Loreto	14	11	25
Madre de Dios	6	5	11
Moquegua	5	7	12
Pasco	0	3	3
Piura	10	17	27
Puno	5	7	12
San Martín	12	15	27
Tacna	2	3	5
Tumbes	2	8	10
Ucayali	2	8	10
Total	146	261	407

Fuente: Central de Operaciones del Proceso Electoral (COPE).

(13.12 %) fueron excluidos, de los cuales 261 son varones y 146 son mujeres (ver recuadro).

Además, se declararon improcedentes a 337 postulantes (10.87 %), mientras que 26 renunciaron (0.84 %), tres fueron tachados (0.1 %) y dos se retiraron (0.06 %).

Observadores internacionales

Mediante Acuerdo del Pleno del 7 de octubre de 2019, se le encargó a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI) del JNE coordinar las invitaciones para la observación electoral internacional del proceso de las ECE 2020.

Asimismo, tramitar las solicitudes presentadas por diversos organismos internacionales interesados en participar como observadores, para su incorporación en el Registro de Observadores Electorales Internacionales y coordinar su respectiva acreditación.

De esa manera, se les extendió la invitación a través del Ministerio de Relaciones Exteriores en nombre del Gobierno Peruano; así también se invitó a representantes de diversos organismos electorales a través de la presidencia del JNE.

Finalmente, fueron 237 los observadores internacionales de diferentes nacionalidades que quedaron acreditados por el Pleno del JNE para participar en diferentes delegaciones que verifiquen el desarrollo de los comicios del 26 de enero de 2020.

De esta cifra, 105 correspondieron a la Misión de Observación de la Unión Europea (UE), que arribaron al país desde el 26 de diciembre de 2019, y se reunieron con los organismos electorales, partidos políticos y otros actores electorales en Lima y provincias. Permanecieron hasta el 22 de febrero para verificar la etapa posterior al acto del sufragio.

En tanto, 35 observadores pertenecían a la Organización de los Estados Americanos (OEA), delegación que inició sus actividades el 14 de enero

de 2020 y las concluyó el 29 de ese mismo mes.

Otros 30 especialistas integraron la misión de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (Uniore), cuyas labores se realizaron del 23 al 27 de enero de 2020.

También fueron acreditados 63 participantes de diversas instituciones internacionales y cuatro invitados especiales.

Dichas instituciones fueron: Transpa-

rencia Electoral Asociación Civil - Argentina (26 participantes), Comité Ecuatoriano de Derechos Humanos y Sindicales CEDHUS - Ecuador (20 participantes) y Fundación Alianza Estratégica - Ecuador (2 participantes).

Asimismo, el Consejo de Expertos Electorales de Latinoamérica - CEELA (3 participantes), y el Observatorio de Estudios Electorales y Político Institucionales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata-OEEPI, Argentina (1 participante).

Finalmente, la Conferencia Permanente de Partidos Políticos de América Latina y el Caribe-COPPPAL (6 participantes), la Clínica de Derechos Humanos de Sevilla-CDHS España (1 participante) y el Parlamento Andino (4 participantes).



Participaron delegaciones de la UE, OEA, Uniore, CEELA, entre otras.

El Peruano

21/1/2020

AFIRMA PRESIDENTE DEL JNE
Observadores brindan garantías

El presidente del Jurado Nacional de Elecciones (JNE), Víctor Ticona Postigo, afirmó que la presencia de los observadores internacionales brinda las garantías de transparencia e incuestionabilidad al proceso de Elecciones Congresales Extraordinarias 2020 del domingo 26.

En reunión con el jefe de la Misión de Observación Electoral de la Unión Europea (UE), Leopoldo López Gil, y miembros de esa delegación, subrayó que la labor que realizan tales expertos en el Perú es muy valiosa, pues acompañan todo el proceso, incluidos el sufragio, conteo de votos y resultados finales.

Acciones ejecutadas
Durante el encuentro, Ticona brindó a la misión un panorama sobre la situación actual de las ECE 2020 y las acciones ejecutadas por la institución

DATO

● López Gil indicó que ya está desplegado en el país el primer grupo de más de 50 observadores, cantidad que se incrementará hasta el día de las elecciones.

a fin de que los comicios se desarrollen con la mayor transparencia, seguridad y garantía de respeto a la voluntad popular.

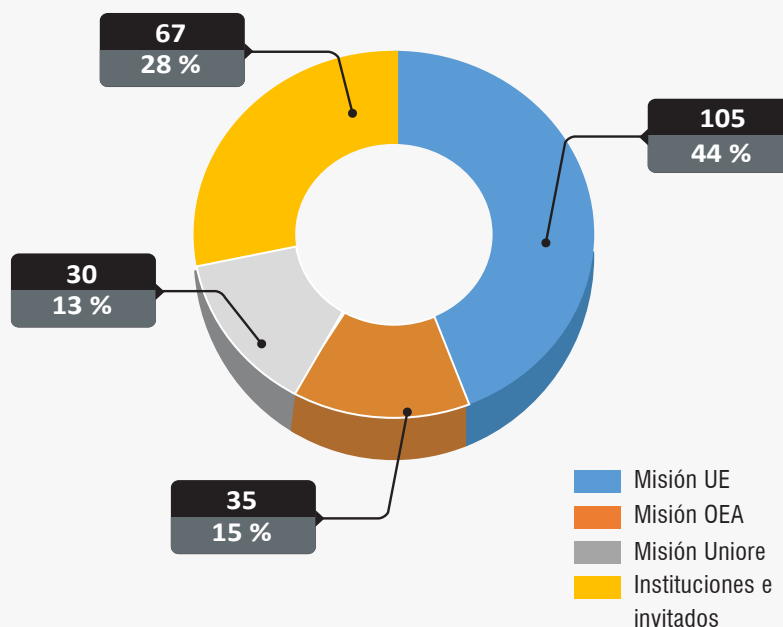
Explicó los principales aspectos y etapas que se desarrollan para estas elecciones, así como las funciones jurisdiccional, fiscalizadora, normativa, cívico-educativa y administrativa que cumple el JNE. Entre ellos, resaltó el desarrollo de debates electorales, organizados por la institución en Lima y provincias.



Cita. Titular del JNE sostuvo encuentro con delegación de UE.

Se destacó rol de los observadores.

237 observadores internacionales en ECE 2020



Fuente: Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI).



> Ticona Postigo encabezó jornada informativa para observadores internacionales. En la vista, con especialistas de la Uniore.

Los expertos electorales asistieron a las charlas ofrecidas por el JNE, el 23 y 24 de enero de 2020, en ellas se les brindó información sobre temas fundamentales para su desempeño, como las funciones que cumplen los organismos del sistema electoral en el proceso de elecciones y el marco legal vigente.

En estos encuentros, el presidente del JNE, Víctor Ticona Postigo, remarcó que la participación de los observadores resultaba sumamente valiosa, pues permitía reforzar la transparencia del proceso electoral ante la comunidad nacional e internacional, dando cuenta de su limpieza y la incuestionabilidad de sus resultados.

Ante tales expertos, subrayó que el JNE continuaría brindando las facilidades necesarias a las delegaciones, a fin de que realicen el análisis correspondiente de las elecciones y para que luego hagan llegar sus apreciaciones y recomendaciones en sus respectivos informes.



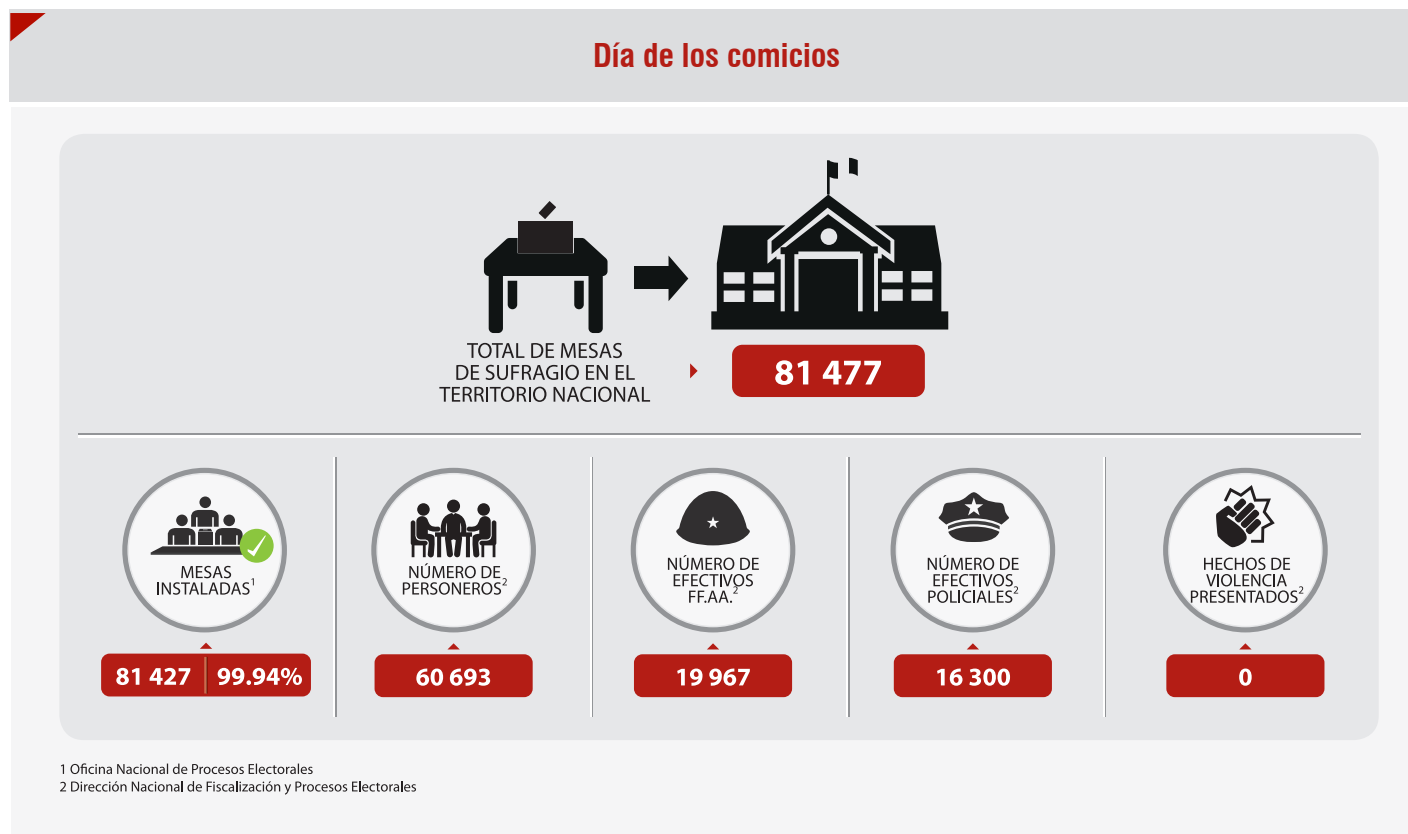
237 observadores internacionales participaron en los comicios del 26 de enero de 2020.

En dichas jornadas también intervinieron miembros del Pleno y funcionarios del JNE, el presidente del Tribunal de Honor, Oswaldo Hundskopf Exebio, así como representantes de la ONPE y el Reniec, entre otros.

Jornada electoral

A pocas horas de iniciarse la jornada electoral, el doctor Ticona Postigo invocó a los peruanos a acudir a las urnas y emitir un voto responsable e informado para elegir a quienes los representarían en el Congreso de la República hasta el 28 de julio de 2021.

Subrayó la importancia de que los electores habilitados para estos comicios, tanto en el Perú como en el extranjero, demuestren su compromiso cívico y ejerzan su derecho democrático, que les permita decidir por candidatos con vocación de servicio y plena disposición de cumplir las funciones propias de ese poder del Estado.



Fuente: Central de Operaciones del Proceso Electoral (COPE).

Este importante llamado a la ciudadanía se difundió en las principales estaciones televisivas de Lima y del interior del país, las cuales dieron muestras de su compromiso con la democracia.

Así, desde las primeras horas del 26 de enero de 2020, en su calidad de presidente del JNE, supervisó el desarrollo de los comicios, conjuntamente con el despliegue extraordinario de funcionarios y personal de este organismo.

Temprano, la autoridad electoral concurrió a sufragar y felicitó a todos los ciudadanos y miembros de mesa que desde las 08:00 horas, en que se abrieron los centros de votación, se encontraban cumpliendo con su deber cívico en las diversas regiones.

Destacó, además, la necesidad de que

25/1/2020

JNE pide emitir un voto responsable este domingo

Llamado ♦ Presidente del organismo electoral, Víctor Ticona, invocó a los electores y miembros de mesa a cumplir con su deber cívico.

RESPECTO A LOS RESULTADOS

■ Ticona invocó, además, a las organizaciones políticas, candidatos y ciudadanía en general a respetar los resultados de la votación. Reafirmó que el compromiso de la institución que preside es de garantizar la legalidad y transparencia del proceso y de velar para que los resultados traduzcan la voluntad popular expresada en las urnas.

Victor Ticona garantizó transparencia del proceso electoral de este domingo 26.

A un día de las elecciones extraordinarias, el presidente del Jurado Nacional de Elecciones (JNE), Víctor Ticona, invocó a los peruanos a acudir este domingo 26 a las urnas instaladas en sus circunscripciones y emitir un voto responsable e informado para elegir a quienes los representarán en el Congreso de la República. En ese sentido, el titular

del organismo electoral expresó que es fundamental que los electores habilitados para estos comicios, tanto en el Perú como en el extranjero, demuestren su compromiso cívico y ejerzan su derecho democrático, que les permita decidir por candidatos con vocación de servicio y plena disposición de cumplir las funciones propias de ese poder del Estado.

Resaltó la necesidad de revisar las hojas de vida de los postulantes y recordó que los debates en los que participaron los aspirantes al Congreso pueden ser vistos en el portal del JNE, www.jne.gob.pe. Asimismo, exhortó a los miembros de mesa para que concurran temprano a sus respectivos centros de votación e instalen a prime-

ra hora las mesas que les corresponden, con la finalidad de lograr el normal desenvolvimiento de los comicios. El titular del JNE recordó que tanto los omisos a la votación como a la instalación de las mesas de sufragio son pasibles de multas que establecen la legislación electoral. ♦

El llamado a la ciudadanía tuvo eco en la prensa.



➤ Luego de sufragar, Ticona Postigo felicitó a los miembros de mesa que cumplieron con su deber cívico.

los electores, candidatos y partidos políticos conduzcan durante la jornada electoral con absoluto respeto al derecho de sufragio, absteniéndose de incurrir en actos que atenten contra la voluntad popular.

Pocos después de emitir su voto en la Universidad San Juan Bautista de San Borja, Ticona Postigo llegó hasta el Colegio Nacional Melitón Carvajal, en Lince, donde, junto con los miembros del Pleno del JNE, recorrió varias mesas de sufragio.

En dicho local coincidió con integrantes de las misiones internacionales de observación y del Tribunal de Honor del Pacto Ético Electoral, con quienes verificó el normal desenvolvimiento del proceso.

En ese centro de votación, como en gran parte del país, se notó desde temprano una masiva concurrencia



En calidad de presidente del JNE, Ticona Postigo supervisó el desarrollo de los comicios.

de ciudadanos. En el caso de Lima y ciudades de la costa, el proceso fue acompañado de un intenso sol de verano, notorio por cuanto normalmente los grandes comicios no se realizan en esta época del año.

Hubo desde personas muy jóvenes que votaban por primera vez (acababan de cumplir los 18 años) hasta entusiastas ciudadanos de la tercera edad, algunos de los cuales, pese a tener más de 70 años y no estar obligados a votar, concurrieron a ejercer su derecho.

Ticona Postigo resaltó que esta muestra de civismo se pudo apreciar también en la conducta de los miembros de mesa de sufragio, dado que el 99.94 por ciento de las ánforas fueron instaladas dentro del horario previsto en la ley, una cantidad mayor a la de los últimos años.



> Titular del JNE supervisó e informó al país sobre el desarrollo del acto electoral.

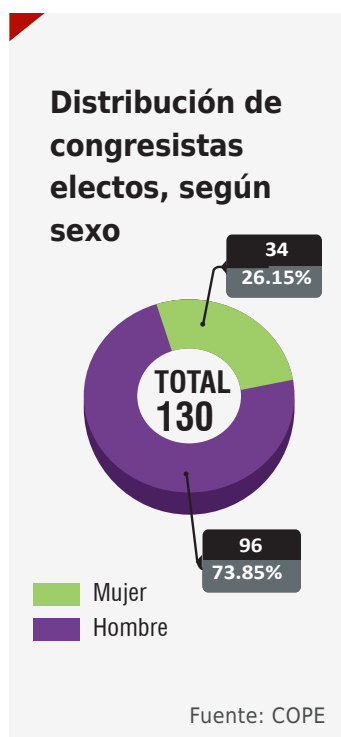
Según los reportes de la Dirección Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales (DNFPE) del JNE, se instalaron 81 427 mesas de sufragio de las 81 477 previstas.

Asimismo, según información de la ONPE, participaron en la jornada 60 693 personeros de las organizaciones políticas, 19 967 efectivos de las fuerzas armadas y 16 300 miembros de la Policía Nacional.

Incidentes del acto electoral

Conforme a los reportes de la DNFPE, al finalizar el día de la elección se registraron 354 incidencias de acto electoral a nivel nacional.

De ellas, 323 fueron calificadas como moderadas, porque alteraron temporalmente la jornada y luego fueron superadas. Otras 18 fueron leves y 13 graves.

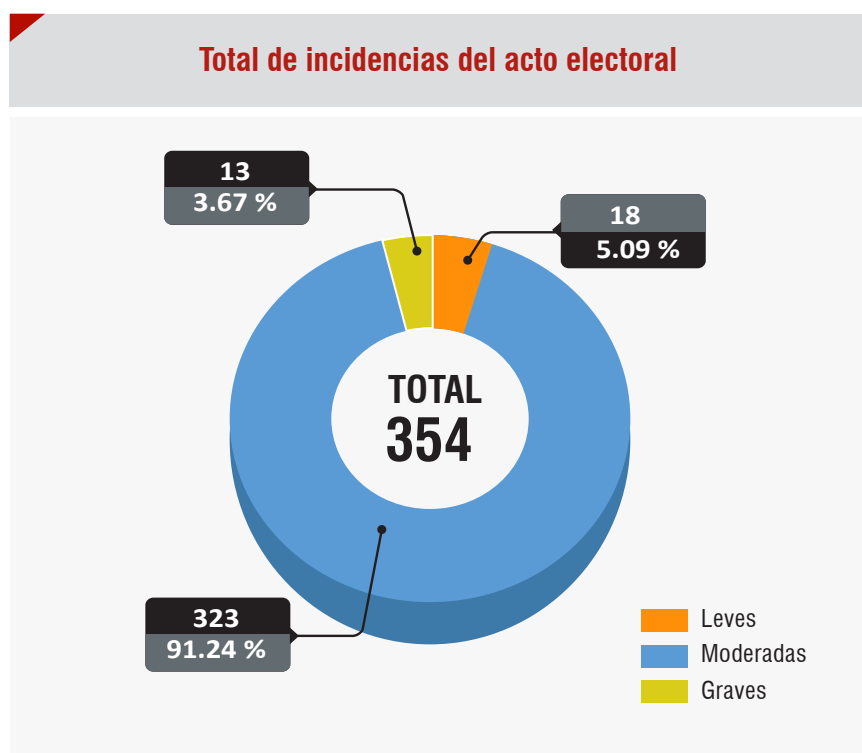


El mayor número de incidencias estuvo referido a propaganda dentro de los plazos prohibidos por la ley (58), relacionadas a voto electrónico (45), cámara secreta con cartel de candidatos u opciones marcadas (44), elector que se negó a desempeñarse como miembro de mesa (33), entre otras.

Asimismo, la mayor cantidad de las incidencias mencionadas ocurrieron en Lima (134), La Libertad (33), Ayacucho (18), Loreto (18), Cusco (17), Piura (17), Huánuco (17), Áncash (12), Junín (13), Tacna (13), y otras.

Al iniciarse la jornada, se presentaron algunos inconvenientes al momento de instalar las mesas de sufragio, pero todas fueron resueltas de manera oportuna en todo el país.

Las incidencias de las ECE 2020 se encuentran dentro de los márgenes de los últimos procesos electorales, y ninguna afectó el desarrollo del acto de sufragio. El reporte final reveló que no hubo ningún hecho de violencia durante la jornada.



Fuente: Central de Operaciones del Proceso Electoral (COPE).

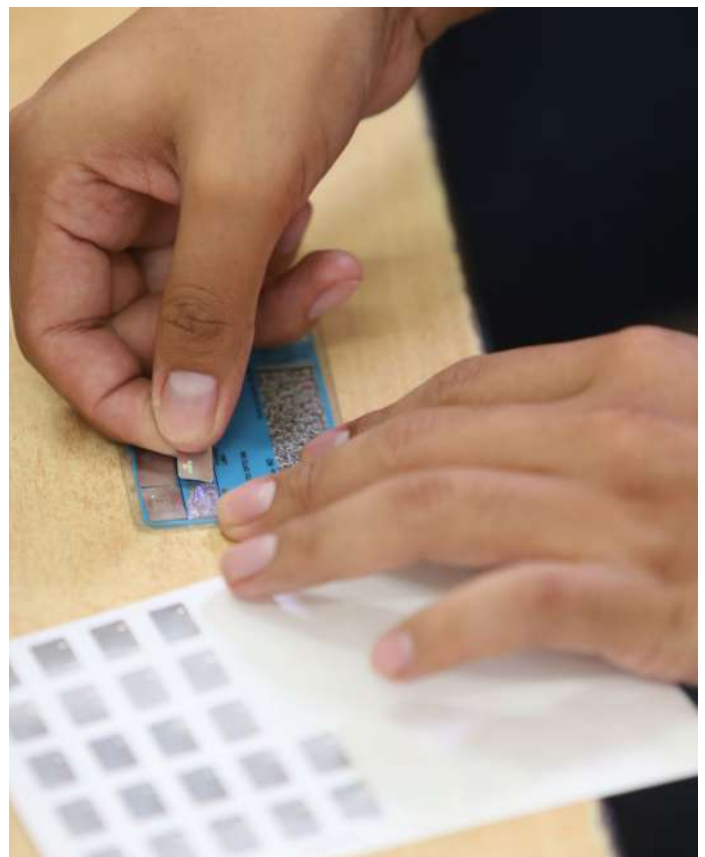
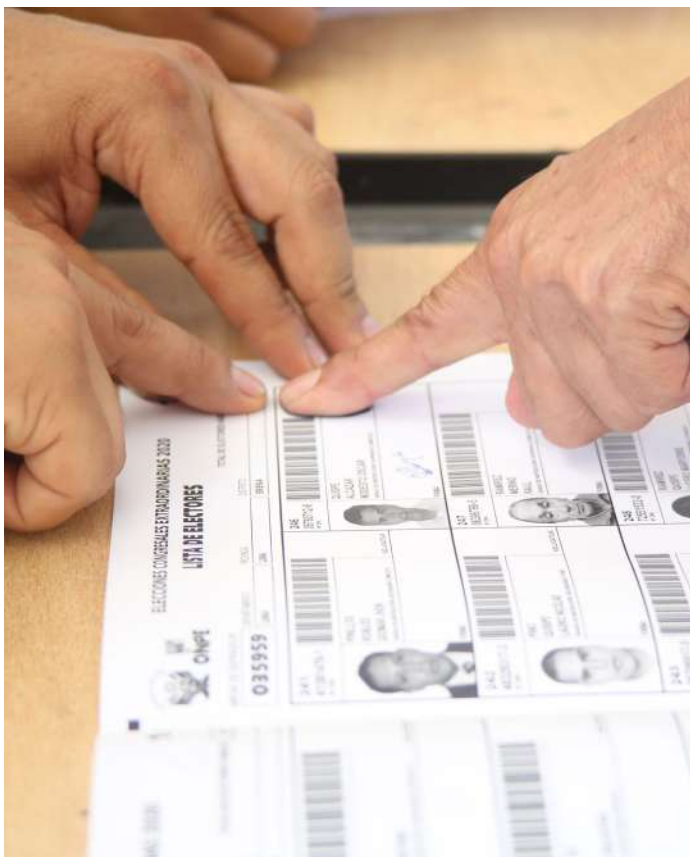
Participación ciudadana

El proceso de las ECE 2020 registró una participación ciudadana de 74.07 por ciento, con una asistencia a las urnas de 18 369 088 electores de los 24 799 384 que estuvieron habilitados para sufragar.

El ausentismo fue de 25.93 por ciento (6 430 269 no concurrieron a votar), de acuerdo con las cifras registradas por la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE). Dichas cifras, cabe indicar, se encuentran por debajo de los cálculos anunciados por algunos "especialistas" en materia electoral.

Porcentualmente, las regiones donde hubo mayor participación fueron





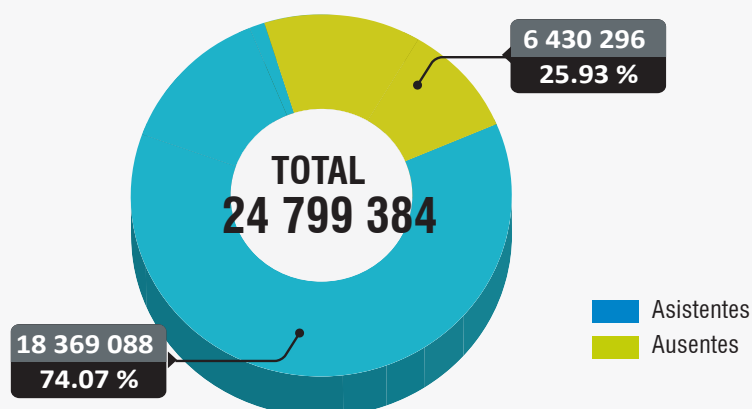
PROCESOS ELECTORALES
Elecciones Congresales Extraordinarias 2020





Participación ciudadana en las ECE 2020

Participación ciudadana del total de electores hábiles



Ica (82.40 %), Tacna (81.12 %), Lima (81.06 %), Arequipa (80.40 %), Puno (80.18 %), Moquegua (79.76 %), Tumbes (78.67 %), Lambayeque (77.45 %) y Piura (74.99 %).

En contraste, las regiones con mayor ausentismo fueron Loreto (39.34 %), Amazonas (37.62 %), Huancavelica (35.23 %), Huánuco (34.56 %), Cajamarca (33.78 %), Pasco (33.49 %), Ayacucho (32.71 %) y Ucayali (31.12 %).

Fuente: Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), actualizado el 15/2/2020.

Participación ciudadana por circunscripción electoral congresal



Distrito electoral de Amazonas

Total de votos válidos	144 038	77.66 %
Votos en blanco	5 767	3.11 %
Votos nulos	35 661	19.23 %
Total de votos emitidos	185 466	100 %
Total de electores hábiles	297 304	100 %
Total de ciudadanos que votaron	185 466	62.38 %



Distrito electoral de Áncash

Total de votos válidos	462 606	72.66 %
Votos en blanco	23 570	3.70 %
Votos nulos	150 469	23.64 %
Total de votos emitidos	636 645	100 %
Total de electores hábiles	873 067	100 %
Total de ciudadanos que votaron	636 645	72.92 %

Distrito electoral de Apurímac			
Total de votos válidos	164 386		77.14 %
Votos en blanco	7 487		3.51 %
Votos nulos	41 228		19.35 %
Total de votos emitidos	213 101		100 %
Total de electores hábiles	308 201	100 %	
Total de ciudadanos que votaron	213 101	69.14 %	

Distrito electoral de Arequipa			
Total de votos válidos	778 472		85.97 %
Votos en blanco	11 621		1.28 %
Votos nulos	115 387		12.75 %
Total de votos emitidos	905 480		100 %
Total de electores hábiles	1 126 167	100 %	
Total de ciudadanos que votaron	905 480	80.40 %	

Distrito electoral de Ayacucho			
Total de votos válidos	249 961		80.53 %
Votos en blanco	8 602		2.77 %
Votos nulos	51 820		16.70 %
Total de votos emitidos	310 383		100 %
Total de electores hábiles	461 288	100 %	
Total de ciudadanos que votaron	310 383	67.29 %	

Distrito electoral de Cajamarca			
Total de votos válidos	546 474		76.47 %
Votos en blanco	26 064		3.65 %
Votos nulos	142 103		19.88 %
Total de votos emitidos	714 641		100 %
Total de electores hábiles	1 079 203	100 %	
Total de ciudadanos que votaron	714 641	66.22 %	



Distrito electoral del Callao			
Total de votos válidos	524 308		80.09 %
Votos en blanco	13 107		2.00 %
Votos nulos	117 215		17.91 %
Total de votos emitidos	654 630		100 %
Total de electores hábiles	811 916	100 %	
Total de ciudadanos que votaron	654 630	80.63 %	



Distrito electoral de Cusco			
Total de votos válidos	603 406		81.19 %
Votos en blanco	16 226		2.18 %
Votos nulos	123 578		16.63 %
Total de votos emitidos	743 210		100 %
Total de electores hábiles	1 001 277	100 %	
Total de ciudadanos que votaron	743 210	74.23 %	



Distrito electoral de Huancavelica			
Total de votos válidos	151 089		79.46 %
Votos en blanco	5 852		3.08 %
Votos nulos	33 203		17.46 %
Total de votos emitidos	190 144		100 %
Total de electores hábiles	293 566	100 %	
Total de ciudadanos que votaron	190 144	64.77 %	



Distrito electoral de Huánuco			
Total de votos válidos	291 639		77.81 %
Votos en blanco	10 020		2.67 %
Votos nulos	73 143		19.52 %
Total de votos emitidos	374 802		100 %
Total de electores hábiles	572 697	100 %	
Total de ciudadanos que votaron	374 802	65.44 %	



Distrito electoral de Ica			
Total de votos válidos	407 504		77.77 %
Votos en blanco	15 698		2.99 %
Votos nulos	100 795		19.24 %
Total de votos emitidos	523 997		100 %
Total de electores hábiles	635 906	100 %	
Total de ciudadanos que votaron	523 997	82.40 %	

Distrito electoral de Junín			
Total de votos válidos	573 384		80.82 %
Votos en blanco	14 390		2.03 %
Votos nulos	121 641		17.15 %
Total de votos emitidos	709 415		100 %
Total de electores hábiles	959 351	100 %	
Total de ciudadanos que votaron	709 415	73.95 %	

Distrito electoral de La Libertad			
Total de votos válidos	792 417		76.09 %
Votos en blanco	25 226		2.42 %
Votos nulos	223 800		21.49 %
Total de votos emitidos	1 041 443		100 %
Total de electores hábiles	1 399 522	100 %	
Total de ciudadanos que votaron	1 041 443	74.71 %	

Distrito electoral de Lambayeque			
Total de votos válidos	582 089		78.47 %
Votos en blanco	19 092		2.57 %
Votos nulos	140 623		18.96 %
Total de votos emitidos	741 804		100 %
Total de electores hábiles	957 821	100 %	
Total de ciudadanos que votaron	741 804	77.45 %	



Distrito electoral de Lima + Residentes en el extranjero			
Total de votos válidos	5 373 918		85.50 %
Votos en blanco	104 164		1.66 %
Votos nulos	807 330		12.84 %
Total de votos emitidos	6 285 412		100 %
Total de electores hábiles	8 421 082	100 %	
Total de ciudadanos que votaron	6 285 412	74.64 %	

Distrito electoral de Lima provincias			
Total de votos válidos	464 203		77.68 %
Votos en blanco	16 427		2.75 %
Votos nulos	116 931		19.57 %
Total de votos emitidos	597 561		100 %
Total de electores hábiles	752 289	100 %	
Total de ciudadanos que votaron	597 561	79.43 %	

Distrito electoral de Loreto			
Total de votos válidos	302 734		73.28 %
Votos en blanco	15 179		3.67 %
Votos nulos	95 204		23.05 %
Total de votos emitidos	413 117		100 %
Total de electores hábiles	681 039	100 %	
Total de ciudadanos que votaron	413 117	60.66 %	

Distrito electoral de Madre de Dios			
Total de votos válidos	61 139		75.26 %
Votos en blanco	2 132		2.62 %
Votos nulos	17 971		22.12 %
Total de votos emitidos	81 242		100 %
Total de electores hábiles	113 266	100 %	
Total de ciudadanos que votaron	81 242	71.73 %	

Distrito electoral de Moquegua			
Total de votos válidos	97 852		84.21 %
Votos en blanco	1 870		1.61 %
Votos nulos	16 476		14.18 %
Total de votos emitidos	116 198		100 %
Total de electores hábiles	145 682	100 %	
Total de ciudadanos que votaron	116 198	79.76 %	

Distrito electoral de Pasco			
Total de votos válidos	103 073		79.18 %
Votos en blanco	3 818		2.93 %
Votos nulos	23 273		17.89 %
Total de votos emitidos	130 164		100 %
Total de electores hábiles	195 710	100 %	
Total de ciudadanos que votaron	130 164	66.51 %	

Distrito electoral de Piura			
Total de votos válidos	759 041		74.12 %
Votos en blanco	39 375		3.84 %
Votos nulos	225 720		22.04 %
Total de votos emitidos	1 024 136		100 %
Total de electores hábiles	1 365 687	100 %	
Total de ciudadanos que votaron	1 024 136	74.99 %	

Distrito electoral de Puno			
Total de votos válidos	579 636		79.84 %
Votos en blanco	13 530		1.86 %
Votos nulos	132 867		18.30 %
Total de votos emitidos	726 033		100 %
Total de electores hábiles	905 547	100 %	
Total de ciudadanos que votaron	726 033	80.18 %	



Distrito electoral de San Martín			
Total de votos válidos	303 586		69.79 %
Votos en blanco	17 588		4.04 %
Votos nulos	113 823		26.17 %
Total de votos emitidos	434 997		100 %
Total de electores hábiles	621 551	100 %	
Total de ciudadanos que votaron	434 997	69.99 %	



Distrito electoral de Tacna			
Total de votos válidos	184 022		81.85 %
Votos en blanco	3 417		1.52 %
Votos nulos	37 387		16.63 %
Total de votos emitidos	224 826		100 %
Total de electores hábiles	277 151	100 %	
Total de ciudadanos que votaron	224 826	81.12 %	



Distrito electoral de Tumbes			
Total de votos válidos	90 643		69.88 %
Votos en blanco	4 993		3.85 %
Votos nulos	34 080		26.27 %
Total de votos emitidos	129 716		100 %
Total de electores hábiles	164 881	100 %	
Total de ciudadanos que votaron	129 716	78.67 %	



Distrito electoral de Ucayali			
Total de votos válidos	206 759		79.36 %
Votos en blanco	6 856		2.63 %
Votos nulos	46 910		18.01 %
Total de votos emitidos	260 525		100 %
Total de electores hábiles	378 213	100 %	
Total de ciudadanos que votaron	260 525	68.88 %	



Reconocimiento internacional

La labor del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y de los otros organismos del sistema electoral fue reconocida por las misiones internacionales de observación, que destacaron la capacidad de estas entidades para organizar eficazmente las ECE 2020 a pesar del corto tiempo del que disponían.

En sus respectivos informes, las delegaciones dejaron constancia de que los comicios fueron bien planificados, con medidas suficientes que permitieron una jornada electoral tranquila para que el ciudadano ejerza su derecho constitucional.

También resaltaron el espíritu cívico y el compromiso con la democracia demostrado por los peruanos que concurren masivamente a emitir su voto.

“Las elecciones congresales extraordinarias del 26 de enero, las primeras en la historia del Perú que se celebraron separadamente de unos comicios presidenciales, fueron evaluadas por la Misión de Observación Electoral de la Unión Europea (MOE UE) como creíbles y bien realizadas”, precisó dicha delegación.

El informe de la OEA, por su parte, destaca que “se puso a prueba la eficacia de las capacidades técnicas, humanas y normativas” de los tres organismos electorales peruanos. “La Misión de la OEA felicita a las autoridades electorales por su capacidad para organizar estas elecciones extraordinarias y sin precedentes en tan corto periodo de tiempo”, precisa el documento.

La UNIORE, en tanto, señaló que “la Misión extiende una especial felicitación a las tres instituciones electorales peruanas por la organización de este proceso electoral extraordinario

en tan corto tiempo y su compromiso para brindar todas las garantías al pueblo peruano”.

Por su parte, el Comité Ecuatoriano de Derechos Humanos y Sindicales (CEDHUS) felicitó en su informe al JNE y a la ONPE “por la brillante y magistral, organización y conducción del proceso electoral”.

Transparencia Electoral de Argentina destacó el gran despliegue del JNE y la ONPE, fundamental para que la jornada se haya desarrollado adecuadamente. También es de resaltar el papel cumplido por los ciudadanos del Perú al participar de manera pacífica y comprometida en estos comicios.

Informe Preliminar MOE OEA Más derechos para más gente

OASPress@oas.org • www.oas.org

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

La Misión de Observación Electoral destaca el esfuerzo realizado por los tres órganos electorales para la celebración de este proceso electoral. Un proceso que, al no haber estado previsto en su cronograma, constituyó un importante reto que puso a prueba la eficacia de sus capacidades técnicas, humanas y normativas en un corto periodo de tiempo.

Considerando la enorme responsabilidad que tendrán los integrantes del nuevo Congreso de llegar a acuerdos para finalmente implementar la reforma política, la Misión presenta a continuación sus principales hallazgos y recomendaciones preliminares como insumo para el debate y análisis que debe darse sobre ellos.

Participación Política de la Mujer

En Perú existen medidas de acción afirmativa para la inclusión de las mujeres en la política desde 1997¹. Si bien la ley establece la cuota de género del 30% en las listas, la representación de las mujeres ha presentado avances y retrocesos a lo largo estos años. Hasta el momento, nunca las mujeres han ocupado más del 30% de los escaños en el Congreso. Es decir, el espíritu de la cuota no se ha cumplido de manera efectiva.

En este proceso electoral, las mujeres representaron el 40% del total de las candidaturas². La Misión observó que las mujeres fueron, una vez más, colocadas en el tercio inferior de las listas electorales, situación que dificulta su posibilidad de ser electas. Asimismo, se observó que solamente el 12.3% de las listas estuvieron encabezadas por mujeres, una cifra significativamente menor a la de 2016 (22.2%).

La Misión constató que, luego del proceso de tachas y exclusiones, disminuye el número de candidatas mujeres porque no se contempla como obligatorio sustituir a las personas que salen de las listas por otras de igual género. Es decir, en los hechos, la obligatoriedad de la cuota no se cumple. Este tema ya fue incluido en informes elaborados por Misiones desplegadas para los últimos procesos electorales.

Es necesario aclarar que, a pesar de no aplicarse para estas elecciones, en el Perú se han dado pasos sustantivos para mejorar la representación de mujeres en el Congreso. El 25 de julio de 2019, se aprobó la Ley 30.996³ que incorpora la paridad y alternancia en las listas de candidaturas al Congreso y para las elecciones primarias. Sin embargo, la norma es de implementación progresiva⁴, lo que implica que la paridad entraría en vigor recién en el año 2031.

¹ En 1997 se aprobó una cuota de género del 25% que se aplicó por primera vez en la elección de año 2000, pasando de una representación del 11.7% al 21.7% de mujeres en el Congreso. En el año 2000 se incrementó la cuota al 30%, norma vigente hasta la fecha.

² Datos del JNE al 2 de enero del 2020.

³ Ley modificatoria de la Ley Orgánica de Elecciones.

⁴ En los comicios del 2021, la cuota será de 40%; el 2026, de 45%; y de 50% para las elecciones del 2031.

3

Informe de la Misión de la OEA que felicita a las autoridades electorales del Perú.



Las misiones internacionales resaltaron el espíritu cívico y democrático de la ciudadanía.

El Consejo de Expertos Electorales de Latinoamérica (CEELA) indicó: “El proceso electoral cumplió con los estándares internacionales y la legislación nacional. En general, se llevó adelante de manera satisfactoria. Los actores políticos, las autoridades electorales y, fundamentalmente, el pueblo peruano, actuaron con responsabilidad, civismo y fervor democrático”.

En sus informes, las misiones internacionales también señalaron que existían algunos aspectos por mejorar para futuros comicios, por lo que formularon valiosas sugerencias y recomendaciones.

Resultados

El Acta General de Proclamación de Resultados de las ECE 2020, suscrita por el Pleno del JNE, consignó que obtuvieron escaños 25 representantes de Acción Popular, 22 de Alianza para el Progreso y 15 del Frente Popular Agrícola FIA del Perú (Frepap).



El Pleno del JNE es un órgano colegiado compuesto por cinco miembros elegidos conforme al artículo 179 de la Constitución.

EURO E FE

29/1/2020

Unión Europea: proceso electoral en Perú fue creíble, democrático y cívico



Lima (EuroEFE).- Las elecciones extraordinarias al Congreso de Perú celebradas el pasado domingo fueron “creíbles”, “democráticas”, “transparentes” y “cívicas” para la Unión Europea, que solo detectó problemas en la “alta exclusión de candidatos” y en la escasa transparencia en el gasto de las campañas por internet.

Esas son las principales conclusiones preliminares de la Misión de Observación Electoral de la Unión Europea (MOE UE) en Perú que fueron presentadas por el jefe de dicha misión, el eurodiputado hispanovenezolano Leopoldo López, junto la jefa de la Delegación del Parlamento Europeo que también vino a observar la estos comicios.

Reto superado

“El propósito de movilizar a un grupo de casi un centenar de personas, desde hace más de un mes, es poder dar una opinión sobre la transparencia y si son o no verificables los resultados de una votación. Y en términos generales, el evento electoral fue muy satisfactorio”, apuntó López en declaraciones a Efe.

Pese a que la votación se organizó en un periodo corto, López indicó que los observadores europeos encontraron que “todo se ha llevado dentro de las normas y leyes previstas” y que todo el proceso fue “creíble y bien organizadas”.

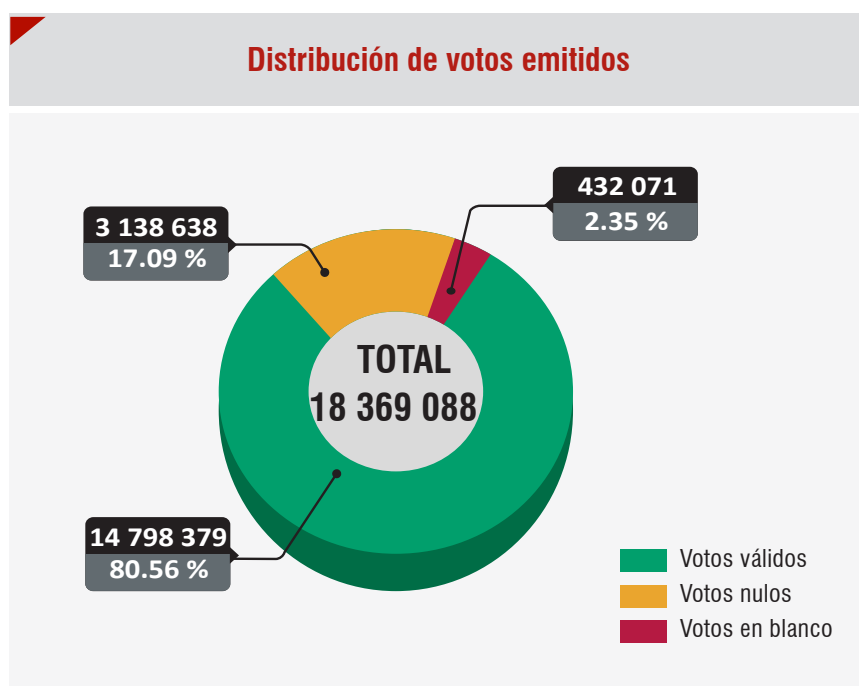
En ese sentido, López valoró que en el contexto de un ámbito regional “donde hay tantas convulsiones sociales y políticas”, estas elecciones permiten a Perú destacar como un verdadero defensor de “de las instituciones e instrumentos democráticos para resolver sus crisis políticas”.

“Estas elecciones son transparentes y verificables, y eso permite a la UE sentir mucha tranquilidad en cuanto a la relación oficial entre las autoridades representantes de los poderes de Perú, incluido el Poder Legislativo”.

Reporte de la agencia EuroEFE.

Organización política	Cantidad de escaños obtenidos
Acción Popular	25
Alianza para el Progreso	22
Frente Popular Agrícola Fia del Perú - Frepap	15
Fuerza Popular	15
Unión por el Perú	13
Partido Democrático Somos Perú	11
Podemos Perú	11
El Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad	9
Partido Morado	9
Total	130

Fuente: Acta General de Proclamación de Resultados ECE 2020.



Fuente: Central de Operaciones del Proceso Electoral (COPE).

Asimismo, 15 de Fuerza Popular, 13 de Unión por el Perú, 11 del Partido Democrático Somos Perú, 11 de Podemos Perú, nueve del Frente Amplio por Justicia Vida y Libertad y nueve del Partido Morado.

El resultado, por género, reveló que obtuvieron su respectiva curul 96 varones y 34 mujeres.

Los partidos políticos mencionados accedieron al procedimiento de distribución de escaños al Congreso de la República al haber obtenido al menos el cinco por ciento de los votos válidos en el ámbito nacional, o haber alcanzado al menos siete representantes.

El acta general consigna el resultado del cómputo al 100 por ciento de los votos contenidos en las actas electorales de las ECE 2020 con arreglo a lo previsto en el artículo 21 de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, es decir, bajo el sistema de distrito electoral múltiple, que comprende los votos emitidos en 26 distritos electorales.

Los votos fueron contabilizados por las 60 Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales de la ONPE, de acuerdo con sus funciones. Asimismo, estos resultados se encuentran consignados en las respectivas Actas Descentralizadas de Proclamación de Resultados del Cómputo, elaboradas y suscritas por los 60 JEE, luego de haber resuelto las observaciones a las actas electorales e impugnaciones sobre la votación.

El resultado final, refiere el documento, fue remitido, de manera centralizada, por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, mediante el Oficio N° 00437-2020-SG/ONPE, recibido con fecha 20 de febrero de 2020.

Los resultados, consignados en el acta general, precisan que en las ECE 2020 se registraron 14 798 379 votos válidos (80.56 %), 432 071 en blanco (2.35 %) y 3 138 638 nulos (17.09 %), de un total de 18 369 088 votos emitidos.



Resultados generales de votos válidos, según partidos políticos

Símbolo	Organización política	Total	% válidos
	Acción Popular	1 518 171	10.26 %
	Podemos Perú	1 240 716	8.38 %
	Frente Popular Agrícola Fia del Perú - FREPAP	1 240 084	8.38 %
	Alianza Para el Progreso	1 178 020	7.96 %
	Partido Morado	1 095 491	7.40 %
	Fuerza Popular	1 081 174	7.31 %
	Unión Por el Perú	1 001 716	6.77 %
	El Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad	911 701	6.16 %
	Partido Democrático Somos Perú	895 700	6.05 %
	Juntos por el Perú	710 462	4.80 %
	Partido Popular Cristiano - PPC	590 378	3.99 %
	Democracia Directa	543 956	3.68 %
	Partido Político Nacional Perú Libre	502 898	3.40 %
	Partido Aprista Peruano	402 330	2.72 %
	Avanza País - Partido de Integración Social	373 113	2.52 %
	Perú Patria Segura	350 121	2.37 %
	Vamos Perú	311 413	2.10 %
	Renacimiento Unido Nacional	265 564	1.79 %
	Solidaridad Nacional	221 123	1.49 %
	Peru Nación	206 128	1.39 %
	Partido Político Contigo	158 120	1.07 %


Fuente: Central de Operaciones del Proceso Electoral (COPE).

Parlamentarios electos y votos obtenidos


Distrito electoral de Amazonas		2 escaños en el Congreso	
		Número de representantes según la cifra repartidora	Votos preferenciales del candidato
	El Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad	1	
	Absalón Montoya Guivin		19 237
	Partido Democrático Somos Perú	1	
	Grimaldo Vásquez Tan		12 096
Distrito electoral de Áncash		5 escaños en el Congreso	
		Número de representantes según la cifra repartidora	Votos preferenciales del candidato
	Partido Democrático Somos Perú	2	
	Hirma Norma Alencastre Miranda		33 316
	Betto Barrionuevo Romero		33 044
	Alianza Para el Progreso	1	
	Jhosept Amado Pérez Mimbela		12 985
	Unión Por el Perú	1	
	María Isabel Bartolo Romero		19 048
	Acción Popular	1	
Otto Napoleón Guibovich Arteaga		14 902	
Distrito electoral de Apurímac		2 escaños en el Congreso	
		Número de representantes según la cifra repartidora	Votos preferenciales del candidato
	El Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad	1	
	Lenin Abraham Checco Chauca		14 000
	Alianza Para el Progreso	1	
	Omar Merino López		9 826
Distrito electoral de Arequipa		6 escaños en el Congreso	
		Número de representantes según la cifra repartidora	Votos preferenciales del candidato
	Unión Por el Perú	2	
	Edgar Arnold Alarcón Tejada		46 673
	Hipólito Chaiña Contreras		41 152



Partido Morado	1	
José Antonio Núñez Salas		26 390
Acción Popular	1	
Rosario Paredes Eyzaguirre		19 787
Frente Popular Agrícola Fia del Perú - Frepap	1	
Daniel Oseda Yucra		14 558
El Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad	1	
José Luis Ancalle Gutiérrez		13 932

Distrito electoral de Ayacucho		3 escaños en el Congreso	
		Número de representantes según la cifra repartidora	Votos preferenciales del candidato
	Unión Por el Perú	2	
	Jim Ali Mamani Barriga		26 788
	Javier Mendoza Marquina		22 419
	Alianza Para el Progreso	1	
	Perci Rivas Ocejo		8 053

Distrito electoral de Cajamarca		6 escaños en el Congreso	
		Número de representantes según la cifra repartidora	Votos preferenciales del candidato
	Alianza Para el Progreso	2	
	Walter Benavides Gavidia		31 758
	Moisés González Cruz		21 527
	Acción Popular	1	
	Hans Troyes Delgado		16 090
	El Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad	1	
	Mirtha Esther Vásquez Chuquilin		12 687
	Fuerza Popular	1	
	Widman Napoleón Vigo Gutiérrez		8 138
Partido Democrático Somos Perú	1		
Felicita Madaleine Tocto Guerrero		9 996	

Distrito electoral del Callao		4 escaños en el Congreso	
		Número de representantes según la cifra repartidora	Votos preferenciales del candidato
	Acción Popular	1	
	Paul Gabriel García Oviedo		19 007

Fuerza Popular	1	
Marcos Antonio Pichilingue Gómez		13 506
Frente Popular Agrícola Fia del Perú - Frepap	1	
Alcides Rayme Marín		9 188
Partido Morado	1	
Miguel Ángel Gonzales Santos		11 329

Distrito electoral de Cusco		5 escaños en el Congreso	
		Número de representantes según la cifra repartidora	Votos preferenciales del candidato
	Unión Por el Perú	1	
	Rubén Pantoja Calvo		21 665
	Acción Popular	1	
	Jorge Vásquez Becerra		19 600
	Alianza Para el Progreso	1	
	Alexander Hidalgo Zamalloa		17 510
	Frente Popular Agrícola Fia del Perú - Frepap	1	
	Juan de Dios Huamán Champi		10 532
	Partido Democrático Somos Perú	1	
	Matilde Fernández Florez		11 328

Distrito electoral de Huancavelica		2 escaños en el Congreso	
		Número de representantes según la cifra repartidora	Votos preferenciales del candidato
	Unión Por el Perú	1	
	Posemoscrowte Irrhoscopt Chagua Payano		13 235
	Acción Popular	1	
	Kenyon Eduardo Durand Bustamante		4 691

Distrito electoral de Huánuco		3 escaños en el Congreso	
		Número de representantes según la cifra repartidora	Votos preferenciales del candidato
	Acción Popular	2	
	Wilmer Solís Bajonero Olivas		21 568
	Yessy Nélica Fabián Díaz		13 863
	Alianza Para el Progreso	1	
	Lusmila Pérez Espíritu		13 494




Distrito electoral de Ica		4 escaños en el Congreso	
		Número de representantes según la cifra repartidora	Votos preferenciales del candidato
	Alianza Para el Progreso	1	
	Julio Fredy Condori Flores		24 286
	Acción Popular	1	
	Juan Carlos Oyola Rodríguez		14 123
	Fuerza Popular	1	
	Gilbert Juan Alonzo Fernández		8 455
	Frente Popular Agrícola Fia del Perú - Frepap	1	
Julia Benigna Ayquipa Torres		8 150	

Distrito electoral de Junín		5 escaños en el Congreso	
		Número de representantes según la cifra repartidora	Votos preferenciales del candidato
	Frente Popular Agrícola Fia del Perú - Frepap	1	
	Robledo Noé Gutarra Ramos		19 091
	Alianza Para el Progreso	1	
	César Augusto Combina Salvatierra		26 378
	Unión Por el Perú	1	
	Roberto Carlos Chavarría Vilcatoma		21 838
	Acción Popular	1	
	Freddy Llaulli Romero		14 878
	Fuerza Popular	1	
Erwin Tito Ortega		7 971	

Distrito electoral de La Libertad		7 escaños en el Congreso	
		Número de representantes según la cifra repartidora	Votos preferenciales del candidato
	Alianza Para el Progreso	2	
	Luis Alberto Valdez Farías		34 331
	Tania Rosalía Rodas Malca		24 999
	El Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad	1	
	Lenin Fernando Bazán Villanueva		20 431
	Acción Popular	1	
Anthony Renson Novoa Cruzado		15 268	

Fuerza Popular	1	
Miguel Ángel Vivanco Reyes		15 720
Frente Popular Agrícola Fia del Perú - Frepap	1	
Jesús del Carmen Núñez Marreros		14 283
Partido Democrático Somos Perú	1	
Mariano Andrés Yupanqui Miñano		13 432

Distrito electoral de Lambayeque		5 escaños en el Congreso	
		Número de representantes según la cifra repartidora	Votos preferenciales del candidato
	Acción Popular	1	
	Rolando Campos Villalobos		25 897
	Partido Democrático Somos Perú	1	
	Jorge Luis Pérez Flores		28 385
	Fuerza Popular	1	
	Rita Elena Ayasta de Díaz		11 163
	Alianza Para el Progreso	1	
	Humberto Acuña Peralta		24 698
	Podemos Perú	1	
	María Martina Gallardo Becerra		16 935

Distrito electoral de Lima y Residentes en el extranjero		36 escaños en el Congreso	
		Número de representantes según la cifra repartidora	Votos preferenciales del candidato
	Podemos Perú	8	
	Daniel Belizario Urresti Elera		588 763
	Yeremi Aron Espinoza Velarde		110 790
	José Luis Luna Morales		105 471
	Luis Felipe Castillo Oliva		47 153
	María Teresa Cabrera Vega		35 301
	Jaqueline Cecilia García Rodríguez		24 646
	Robinson Dociteo Gupioc Ríos		19 032
	Orestes Pompeyo Sánchez Luis		13 016
	Partido Morado	6	
	Alberto de Belaunde de Cárdenas		266 654
	Gino Francisco Costa Santolalla		101 819





Francisco Rafael Sagasti Hochhausler		96 422
Daniel Federico Olivares Cortes		80 649
Zenaida Solís Gutiérrez		52 597
Carolina Lizárraga Houghton		49 131
Frente Popular Agrícola Fia del Perú - Frepap	5	
Wilmer Cayllahua Barrientos		46 910
María Cristina Retamozo Lezama		34 410
Isaías Pineda Santos		33 009
Richard Rubio Gariza		27 650
María Teresa Céspedes Cárdenas de Velásquez		27 500
Acción Popular	5	
Mónica Elizabeth Saavedra Ocharán		91 656
Leslye Carol Lazo Villón		67 069
Walter Jesús Rivera Guerra		36 166
Luis Andrés Roel Alva		34 452
Ricardo Miguel Burga Chuquipiondo		20 652
Fuerza Popular	4	
Martha Gladys Chávez Cossío		181 640
Diethell Columbus Murata		78 912
Valeria Carolina Valer Collado		36 525
Carlos Fernando Mesía Ramírez		26 536
El Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad	3	
Carlos Enrique Fernández Chacón		123 926
Cindy Arlette Contreras Bautista		57 598
Rocío Yolanda Angélica Silva Santisteban Manrique		50 606
Partido Democrático Somos Perú	2	
Rennan Samuel Espinoza Rosales		53 644
Guillermo Alejandro Antonio Aliaga Pajares		22 824
Alianza Para el Progreso	2	
Omar Karim Chegade Moya		24 610
María del Carmen Omonte Durand		18 098
Unión Por el Perú	1	
José Alejandro Vega Antonio		3 3 251


Distrito electoral de Lima provincias		4 escaños en el Congreso	
		Número de representantes según la cifra repartidora	Votos preferenciales del candidato
	Frente Popular Agrícola Fia del Perú - Frepap	1	
	Alfredo Benites Agurto		13 696

Fuerza Popular	1	
Liliana Angélica Pinedo Achaca		9 438
Acción Popular	1	
Carlos Andrés Pérez Ochoa		10 454
Podemos Perú	1	
Carlos Alberto Almerí Veramendi		16 224

Distrito electoral de Loreto		4 escaños en el Congreso	
		Número de representantes según la cifra repartidora	Votos preferenciales del candidato
	Alianza Para el Progreso	2	
	Fernando Meléndez Celis		34 038
	Eduardo Geovanni Acate Coronel		10 101
	Acción Popular	1	
	Leonardo Inga Sales		16 686
	Frente Popular Agrícola Fia del Perú - Frepap	1	
	Luz Milagros Cayguaray Gambini		9 631

Distrito electoral de Madre de Dios		1 escaño en el Congreso	
		Número de representantes según la cifra repartidora	Votos preferenciales del candidato
	Unión Por el Perú	1	
	Alexander Lozano Hinostrero		2 975

Distrito electoral de Moquegua		2 escaños en el Congreso	
		Número de representantes según la cifra repartidora	Votos preferenciales del candidato
	Alianza para el Progreso	1	
	Walter Yonni Ascona Calderón		7 172
	Podemos Perú	1	
Johan Flores Villegas		7 505	


Distrito electoral de Pasco		2 escaños en el Congreso	
		Número de representantes según la cifra repartidora	Votos preferenciales del candidato
	Acción Popular	1	
	Luis Carlos Simeón Hurtado		9 748



Alianza Para el Progreso	1	
Marco Antonio Verde Heidinger		4 483


Distrito electoral de Piura		7 escaños en el Congreso	
		Número de representantes según la cifra repartidora	Votos preferenciales del candidato
	Fuerza Popular	3	
	Mártires Lizana Santos		28 228
	Edward Alexander Zárate Antón		19 708
	María Luisa Silupu Inga		14 934
	Alianza Para el Progreso	1	
	Mario Javier Quispe Suárez		14 479
	Acción Popular	1	
	Franco Salinas López		14 385
	Partido Morado	1	
	Angélica María Palomino Saavedra		13 291
	Partido Democrático Somos Perú	1	
	Luis Reymundo Dioses Guzmán		14 235

Distrito electoral de Puno		5 escaños en el Congreso	
		Número de representantes según la cifra repartidora	Votos preferenciales del candidato
	Unión Por el Perú	2	
	Yessica Marisela Apaza Quispe		29 154
	Rubén Ramos Zapana		26 470
	El Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad	1	
	Yvan Quispe Apaza		33 174
	Acción Popular	1	
	Jesús Orlando Arapa Roque		24 216
	Alianza Para el Progreso	1	
Irene Carcausto Huanca		11 681	

Distrito electoral de San Martín		4 escaños en el Congreso	
		Número de representantes según la cifra repartidora	Votos preferenciales del candidato
	Acción Popular	2	
	Manuel Aguilar Zamora		32 614

Rolando Rubén Ruiz Pinedo		13 570
Alianza Para el Progreso	1	
Robertina Santillana Paredes		10 735
Fuerza Popular	1	
Gilmer Trujillo Zegarra		6348

Distrito electoral de Tacna		2 escaños en el Congreso	
		Número de representantes según la cifra repartidora	Votos preferenciales del candidato
	Unión Por el Perú	1	
	Héctor Simón Maquera Chávez		16 487
	Frente Popular Agrícola Fia del Perú - Frepap	1	
	Raúl Machaca Mamani		9 140

Distrito electoral de Tumbes		2 escaños en el Congreso	
		Número de representantes según la cifra repartidora	Votos preferenciales del candidato
	Alianza Para el Progreso	1	
	Napoleón Puño Lecarnaque		6 350
	Acción Popular	1	
	Manuel Arturo Merino de Lama		5 271

Distrito electoral de Ucayali		2 escaños en el Congreso	
		Número de representantes según la cifra repartidora	Votos preferenciales del candidato
	Frente Popular Agrícola Fia del Perú - Frepap	1	
	Nelly Huamani Machaca de Espinoza		20 922
	Partido Democrático Somos Perú	1	
	César Gonzales Tuanama		25 862

Entrega de credenciales

El 28 de febrero de 2020, el Pleno del JNE suscribió en sesión pública el Acta General de Resultados y entregó las credenciales que acreditan como tales

a los 130 parlamentarios que resultaron elegidos en las ECE 2020.

Durante su discurso, el titular de la entidad, Víctor Ticona Postigo, instó a los flamantes legisladores a empre-



der los cambios y reformas necesarios para alcanzar el progreso y bienestar que anhela la nación, durante el ejercicio de sus funciones, completando el periodo congresal 2016-2021.

“En nombre del JNE, expresamos nuestra plena satisfacción por haber cumplido a cabalidad con el mandato constitucional de velar por el respeto y cumplimiento de la voluntad popular manifestada en las urnas el pasado 26 de enero, pese a contar solamente con cuatro meses para la ejecución de tan importante encargo”, manifestó.

“Cada uno de nuestros funcionarios, servidores y colaboradores, y en general todos los que integran el sistema electoral han contribuido con su trabajo y dedicación a cumplir con esta ambiciosa meta, demostrando que, aun en circunstancias adversas, podemos responder a los desafíos que se nos enfrenta, acorde con el alto grado de responsabilidad que conlleva”, agregó.

Los nuevos integrantes de la representación nacional fueron llamados individualmente al estrado principal, de acuerdo al orden alfabético, para recabar su credencial, de manos de los miembros del Pleno del JNE. En el acto participó el presidente de la República, Martín Vizcarra Cornejo.

Los parlamentarios recibieron dicho documento a solo 33 días de la fecha de los comicios, gracias al trabajo celer, transparente y con arreglo a ley de los Jurados Electorales Especiales (JEE) y del Pleno del JNE, con lo que se superó el promedio histórico de 50 días alcanzado en anteriores elecciones generales de 2006, 2011 y 2016.

Dichas credenciales permitieron a los legisladores electos estar en condiciones de juramentar al cargo ante el Congreso de la República y completar el período parlamentario 2016-2021.

A la ceremonia, realizada en el Centro de Convenciones de Lima (San Borja), asistieron también autoridades del sistema electoral y de justicia, así como representantes de organizaciones políticas y autoridades civiles y militares.

Finalmente, mediante Resolución N° 0134-2020-JNE, de fecha 9 de marzo de 2020, se declaró concluido el proceso de Elecciones Congresales Extraordinarias 2020, una vez recibidos los informes finales y rendiciones de gastos de los magistrados que ejercieron la función de presidentes de los Jurados Electorales Especiales.

CORREO 29/2/2020

DIARIOCORREO.PE
LIMA/SABADO 29 DE FEBRERO/2020

El Congreso se instalará antes del 10 de marzo

» Ceremonia se realizó en el Centro de Convenciones de Lima con la presencia del presidente Vizcarra. Merino de Lama anuncia recorte administrativo

KARINA VALENCIA
Internacional y cooperación

en la ceremonia de entrega de credenciales a los parlamentarios electos en los comicios del pasado 26 de enero. Merino de Lama explicó que en los próximos días, los congresistas podrán remitir al Palacio Legislativo su declaración jurada de bienes y rentas; así como la credencial otorgada ayer por el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) a los 130 nuevos representantes mediante una ceremonia protocolar. "Lo que debe resolverse es la declaración de intereses, que es un requisito nuevo, puede demorar un poco más, podríamos pedirle a Oficina Mayor (del Congreso) un tiempo perentorio de 15 días para presentarlo; si eso ocurre no pasamos del 10 de marzo", señaló. La sesión, organizada por el JNE, se llevó a cabo en el Centro de Convenciones, en San Borja, y contó con la asistencia del presidente Martín Vizcarra, el premier Vicente Zeballos, integrantes de la Comisión Perma-

MARTHA CHÁVEZ SE NEGÓ A FOTO CON VIZCARRA
Acto generó pitos en el público.
La electa congresista de Fuerza Popular (FP) Martha Chávez optó por no tomarse la fotografía oficial con el presidente Martín Vizcarra, pese a la invitación del titular del Jurado Nacional de Elecciones (JNE), Víctor Ticona. Chávez descurrió que se trataba de un desplante hacia el mandatario.

FREPAP ASISTIÓ A LA SESIÓN PORTANDO TONUCOS Y VELOS
Participaron 20 señoras de avanzada.
La mayoría de los miembros de la novel bancada del Frente Popular Agrícola FIA del Perú - Frepap subió al podio para recibir sus credenciales como legisladores, vistiendo túnicas, en el caso de los varones, y velos, para las mujeres. Su vocera María Cápedes dijo que buscarán trabajar en beneficio del pueblo.

ALARCÓN, NO ESTOY IMPEDIDO DE PRESIDIR COMISIONES
Responde por investigaciones en su contra.
El congresista de Unión por el Perú (UPP) Edgar Alarcón aseguró que las seis investigaciones fiscales en su contra por irregularidades como funcionario de la Contraloría, no lo invalidan para presidir alguna comisión en el Parlamento. "Si estuviese con sentencia sí estaría invalidado", dijo.

«Congreso disperso
Será el Legislativo de estreno con mayor cantidad de bancadas en la historia.

25 ACCIÓN POPULAR
22 ALIANZA PARA EL PROGRESO
15 FREPAP
15 FUERZA POPULAR

La entrega de credenciales captó el masivo interés de los medios.









PROCESOS ELECTORALES

Elecciones Municipales Complementarias en Chipao

Elecciones Municipales Complementarias en Chipao

Chipao es uno de los 21 distritos que conforman la provincia de Lucanas, en el departamento de Ayacucho, donde, mediante Decreto Supremo N° 171-2019-PCM, publicado en *El Peruano* el 20 de octubre de 2019, el Presidente de la República convocó a Elecciones Municipales Complementarias.

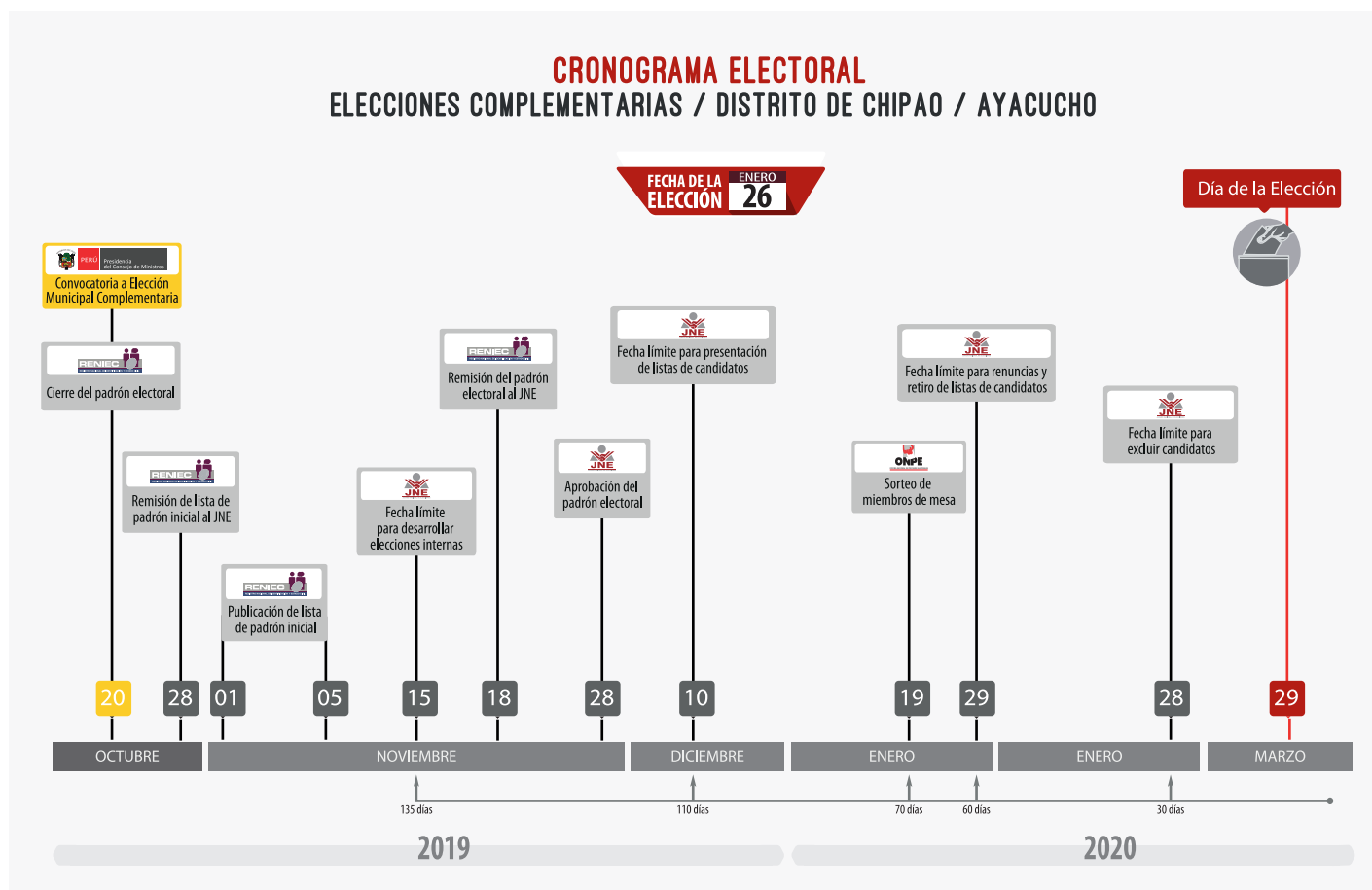
La finalidad de estos comicios, previstos para el domingo 29 de marzo de 2020, era elegir un alcalde y cinco regidores de aquella circunscripción para completar el periodo 2019-2022.

Dicho proceso se dio en virtud de que en las Elecciones Municipales 2018 y en las Elecciones Municipales Complementarias 2019, se declaró la nulidad de los comicios en ese distrito, por causales previstas en la normativa vigente.

En los comicios de 2018, Chipao estuvo incluido en un grupo de distritos en los que el JNE declaró la nulidad porque los votos nulos o en blanco, sumados o separadamente, superaron los dos tercios del número de votos emitidos, de conformidad con el artículo 36 de la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales (LEM).



Fuente: Central de Operaciones del Proceso Electoral (COPE).



Fuente: Resolución N° 168-2019-JNE.

En los comicios de 2019, en tanto, el Jurado Electoral Especial (JEE) de Ica declaró de oficio la nulidad del proceso en Chipao, debido a la inasistencia de más del 50 por ciento de los votantes al acto electoral. Dicho pronunciamiento fue confirmado por el Pleno del JNE, mediante Resolución N° 103-2019-JNE, del 24 de julio de 2019.

Preparación del proceso

Una vez convocado el proceso, la gestión de Víctor Ticona Postigo dispuso que las direcciones y órganos competentes del JNE inicien las acciones en preparación de los comicios.

Para tal efecto, el Pleno del JNE aprobó el cronograma electoral que se aplica



Chipao es uno de los 21 distritos de la provincia de Lucanas, Ayacucho.

ría en las Elecciones Municipales Complementarias de Chipao 2020 (EMC Chipao 2020), mediante Resolución N° 168-2019-JNE, publicada en *El Peruano* el 25 de octubre de 2019.

Allí se establecieron los diversos hitos, como el cierre del padrón electoral para el 20 de octubre de 2019, así como fecha límite para las elecciones internas (15 de noviembre), plazo para presentación de listas de candidatos (10 de diciembre), fecha límite para exclusión de candidatos (28 de febrero de 2020), entre otros.

El padrón electoral fue aprobado por Resolución N° 0250-2019-JNE, del 28 de noviembre de 2019, el cual habilitó a 1 914 ciudadanos para ejercer su derecho al voto en el distrito de Chipao.

PROCESOS ELECTORALES

Elecciones Municipales Complementarias en Chipao

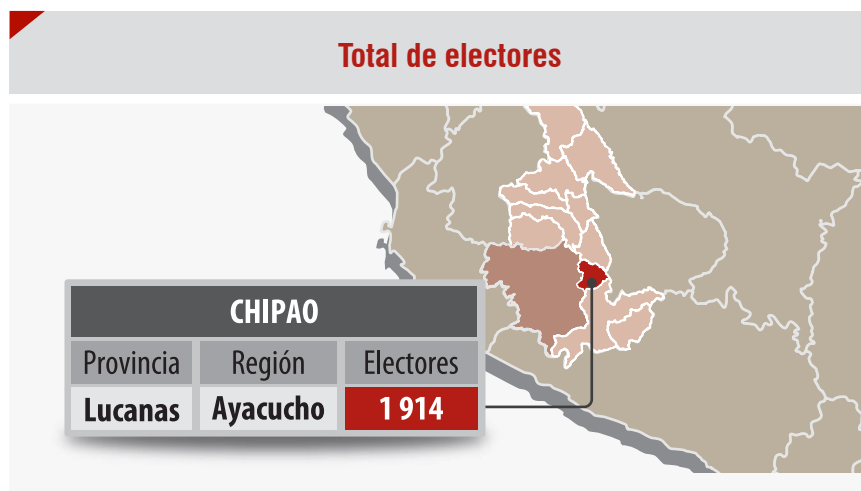


El Programa Voto Informado trabajó con la entusiasta población de Chipao.

Un análisis del padrón, elaborado por la Central de Operaciones del Proceso Electoral (COPE) del JNE, reveló que existía mayor presencia de mujeres, 52.98 por ciento frente a 47.02 por ciento de hombres.

Asimismo, de la distribución por grupos de edad, se observó la particularidad de que un importante sector de la población estaba dividido entre los menores de 30 años de edad (25.08 %) y los mayores de 70 años (18.76 %). Este último grupo, incluso, no tenía obligación de sufragar.

Inicialmente, se determinó que estos ciudadanos contarían con dos locales de votación, uno en el centro poblado de Villa Ccecca, donde se instalaría una mesa de sufragio, y otro en el mismo distrito de Chipao, donde se instalarían siete mesas de sufragio.

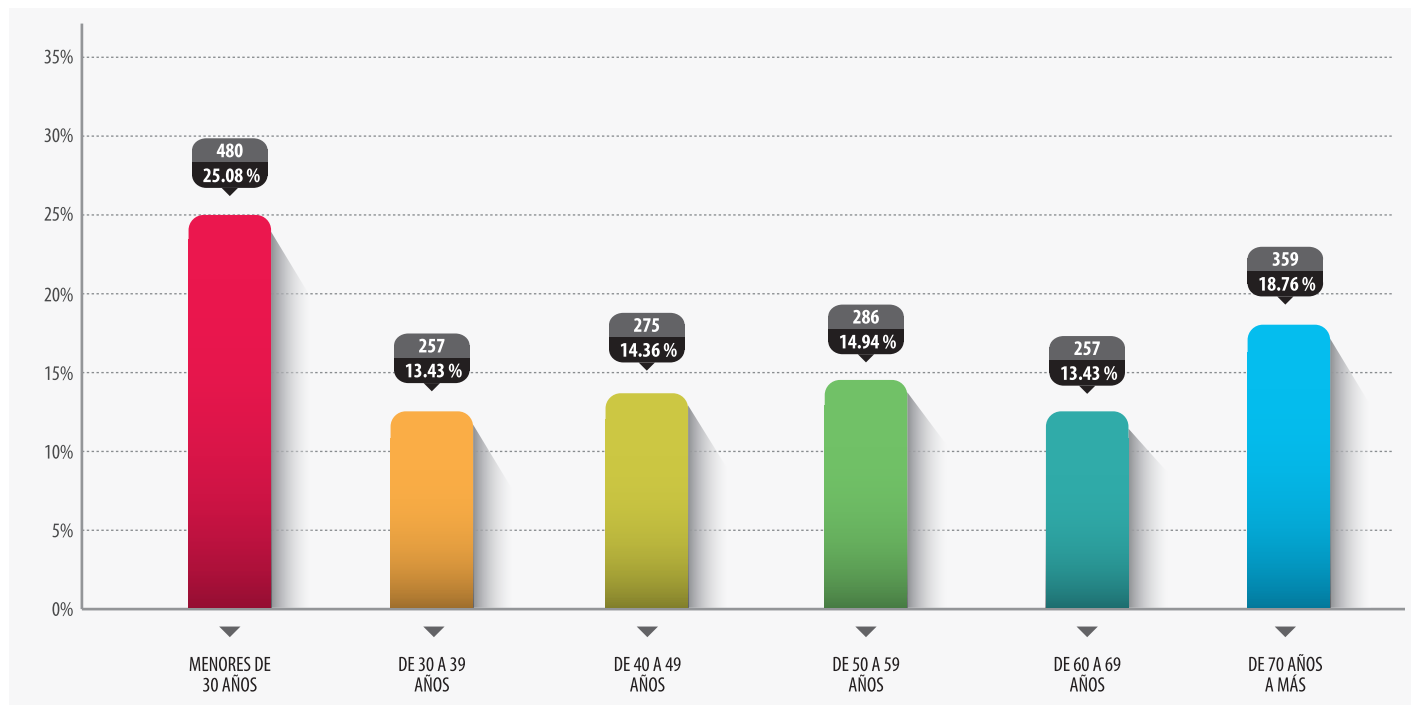


Fuente: Central de Operaciones del Proceso Electoral (COPE).

Sin embargo, después de evaluar la situación del distrito, y a partir del pedido de sus pobladores, la ONPE dispuso la habilitación de tres locales de



Total de electores por rangos de edad



Fuente: Central de Operaciones del Proceso Electoral (COPE).

votación: uno en el distrito de Chipao, donde se instalarían seis mesas de sufragio, uno en cada centro poblado, Yanama y Villa Ccecca, en los que habría una mesa, respectivamente.

JEE de Huamanga

El JNE estableció, mediante Resolución N° 168-2019-JNE, de fecha 24 de octubre de 2019, la competencia del Jurado Electoral Especial de Huamanga para impartir justicia electoral en primera instancia en este proceso electoral.

El Pleno de este JEE estuvo conformado por el juez superior Aníbal Egúsqiza Vergara (presidente), el fiscal Macedonio Arenas Neyra y el ciudadano Miguel Toledo Ferrer.

Cabe precisar que el JEE de Huaman-



El JEE de Huamanga fue competente para impartir justicia electoral en primera instancia.

ga, definido por Resolución N° 154-2019-JNE, de fecha 7 de octubre de 2019, fue instalado el 7 de noviembre de ese año en su sede ubicada en el distrito de Ayacucho, con motivo de las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020.

Sin embargo, por motivos de accesibilidad, eficiencia en la gestión y racionalidad del gasto público, el Pleno del JNE dispuso que atendiera también el proceso municipal complementario de Chipao.

De esa manera, quedó facultado como órgano jurisdiccional competente para resolver las controversias que se presentasen durante el desarrollo del proceso, así como para proclamar los resultados del cómputo de votos y a las autoridades electas.

El plazo límite para la inscripción de listas ante el JEE de Huamanga, de

PROCESOS ELECTORALES

Elecciones Municipales Complementarias en Chipao



> Se realizaron 25 actividades de perifoneo para incentivar la participación de los vecinos.

acuerdo con el cronograma electoral, fue el 10 de diciembre de 2019.

Cumplido el procedimiento de solicitud de inscripción y sus diversas etapas (tachas, exclusiones), se concretó la inscripción del movimiento regional Desarrollo Integral Ayacucho como única lista inscrita para dicho proceso electoral.

Actividades educativas

El desarrollo de actividades educativas se ejecutó del 24 de febrero al 12 de marzo de 2020. Cabe mencionar que las actividades estaban programadas hasta la última semana del mes de marzo, toda vez que el proceso en cuestión estaba dispuesto para el domingo 29 de marzo de 2020.

Durante dicho periodo, los coordinadores de acciones educativas (CAE),



**Los comicios
estaban
previstos para
el 29 de marzo
de 2020.**

de la Dirección Nacional de Educación y Formación Cívica Ciudadana (DNEF), lograron la participación de 274 ciudadanos del distrito en charlas sobre el proceso.

Asimismo, los módulos itinerantes del JNE realizaron 33 desplazamientos y 25 actividades de perifoneo con el objetivo de incentivar la participación masiva y diligente de los vecinos del distrito de Chipao en los comicios.

También se suscribieron los denominados pactos sociales, que son acuerdos con los que se buscó fomentar el voto informado entre los electores, lográndose la adhesión de 28 instituciones públicas y privadas.

Asimismo, el JNE a través de la Dirección Nacional de Educación Cívica Ciudadana, habilitó el portal Voto Informado para las EMC Chipao 2020, en el que se brindó completa información sobre el proceso.



En consideración de las características de la población y los antecedentes cercanos (últimos dos procesos electorales), la DNEF propuso generar actividades y mensajes basados en las situaciones sociales y culturales (leyendas, festivales, música, costumbres), además de incorporar el uso del quechua chanka en los mensajes que se elaborarían, de modo que se logre llegar a toda la población electoral.

En ese contexto, se trabajó una serie radial de tres capítulos (solo quedó en guiones), con la finalidad de emitir este material a través de las radios más sintonizadas del distrito, con las cuales se había generado gestiones positivas para su transmisión. Así también se elaboró un material para perifoneo traducido al quechua.

Por otro lado, el 9 de marzo se realizó



El 9 de marzo se realizó la suscripción del Pacto Ético Electoral.

la suscripción del Pacto Ético Electoral (PEE) por los seis candidatos de la lista del movimiento Desarrollo Integral Ayacucho: Yonny Meza Chirinos (candidato a alcalde), Carlos Daniel Palomino Mallma, Paulino Ccoñes Basilio, Agustina Ccasani Palomino, Francisco Jorge Riveros y Analí Gutiérrez Pusari (postulantes a regidores).

Se adhirieron al PEE los representantes de las siguientes instituciones: ONPE, Municipalidad Distrital de Chipao, Juzgado de Paz, comisaría, centro de salud, institutos y colegios; radio Apu Qarwaraso y diferentes presidentes de las comunidades campesinas del distrito. Finalmente, se nombró como garante del PEE al subprefecto del distrito, Cayo Ortiz Miranda, persona de reconocido prestigio y respeto.



> El JNE brindó charlas educativas a los pobladores de Chipao.

PROCESOS ELECTORALES
Elecciones Municipales Complementarias en Chipao



> Pantalla inicial del portal Voto Informado para las EMC Chipao 2020.



> Los candidatos firmaron el Pacto Ético Electoral del JNE.



Fiscalización electoral

La Dirección Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales (DNFPE) desarrolló labores de campo para este proceso desde noviembre de 2019 hasta inicios de marzo de 2020.

En Chipao se contó con la presencia de dos fiscalizadores, quienes desarrollaron sus labores recorriendo todo el ámbito del distrito, mientras que en el JEE de Huamanga se contó con un especialista que se encargó de coordinar las acciones de fiscalización, brindar soporte, orientación y supervisión a los fiscalizadores, siendo el nexo entre el JEE y la DNFPE.

Durante los primeros días de noviembre de 2019 se fiscalizó el padrón electoral, el cual fue luego aprobado por el Pleno del JNE.

El 12 de diciembre de 2019, además, se fiscalizó la presentación del diseño de la cédula de sufragio y las instrucciones para el sorteo de ubicación de



Las labores de fiscalización se realizaron entre noviembre de 2019 e inicios de marzo de 2020.

candidaturas en la cédula de sufragio, las cuales fueron aprobadas por la ONPE.

El 10 de marzo de 2020 se llevaron a cabo las pruebas de color e impresión de las cédulas de sufragio, además de la impresión del cartel de candidatos. En estos actos participó personal de la DNFPE, a fin de fiscalizar que las muestras impresas cumplan con el diseño y las especificaciones técnicas correspondientes.

La primera jornada de capacitación de los miembros de mesas de sufragio, titulares y suplentes, se realizó el domingo 15 de marzo. Allí, los especialistas del JNE verificaron que dichos ciudadanos recibieran el adecuado adiestramiento por parte de la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales (ODPE) sobre los procedimientos a seguir en las etapas de la elección: instalación, sufragio y escrutinio.

Se constató que las exposiciones de los capacitadores fueran claras y sencillas y que el material electoral empleado (cédulas, actas, entre otros)



El JNE fiscalizó el sorteo de miembros de mesa.

PROCESOS ELECTORALES

Elecciones Municipales Complementarias en Chipao

fuera el correcto. Igualmente, verificó que concurrían a la jornada los miembros de mesa.

Por otro lado, los informes sobre la fiscalización electoral fueron reportados por la coordinadora de fiscalización ante el JEE de Huamanga, presentándose, hasta la quincena de marzo, 15 incidencias referidas a la difusión de publicidad estatal en periodo electoral y publicación de la nómina de miembros de mesa.

Suspensión y situación del proceso

Como se puede apreciar a través de los hechos descritos, los organismos electorales tenían prácticamente todo listo para que el domingo 29 de marzo de 2020, los ciudadanos de Chipao concurrían a las urnas a elegir a sus autoridades.

Sin embargo, dos semanas antes del día del sufragio, la noche del domingo 15 de marzo de 2020, el Presidente de la República declaró el Estado de Emergencia Nacional y dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), ante el avance en nuestro país de la pandemia de la COVID-19, medida oficializada por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.

Al momento de emitirse este anuncio, en mensaje a la Nación del Jefe del Estado, ya se habían realizado las actividades de publicación del cartel de candidatos, la primera jornada de capacitación a los miembros de mesa de sufragio y la difusión del proceso electoral, conforme a las actividades programadas.

Al día siguiente, lunes 16 de marzo, el Pleno del JNE comunicó a la ciudadanía que dispuso la suspensión de las Elecciones Municipales Complementarias del distrito de Chipao 2020.



Lista presentada según organización política y distrito participante

Distrito Chipao

Provincia Lucanas

Región Ayacucho

Tipo de organización política

Movimiento regional

Organización política

Desarrollo Integral Ayacucho

Símbolo



Esta situación motivó el repliegue del personal del JNE que se hallaba en campo y la paralización de las actividades relacionadas con los comicios.

Ello significa que Chipao no cuenta con autoridades municipales elegidas para el periodo de gobierno municipal 2019-2022, encontrándose en funciones, a manera de prórroga, las autoridades que fueron elegidas en el proceso de Elecciones Municipales 2014 para la gestión municipal 2015-2018.

Finalmente, el 16 de abril de 2020, la Secretaría General del JNE remitió el Oficio N° 1013-2020-SG/JNE al Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual comunicó que, debido al estado de emergencia y aislamiento social obligatorio, se dieron por concluidas las labores del JEE de Huamanga, esperando que, en su oportunidad, se evalúe y disponga la prosecución de las EMC Chipao 2020.

nacional.pe

16/3/2020

JNE suspende Elecciones Municipales Complementarias de Chipao, Ayacucho



El Pleno del Jurado Nacional de Elecciones (JNE), como ente rector del sistema electoral peruano, dispuso la suspensión de las Elecciones Municipales Complementarias del distrito de Chipao (Lucanas, Ayacucho) programada para el domingo 29 de marzo próximo.

La medida se toma en virtud de lo dispuesto por el Decreto Supremo N°044-2020-PCM, mediante el cual el Poder Ejecutivo declaró el Estado de Emergencia Nacional por espacio de 15 días calendario contados desde el 16 de marzo, disponiendo el aislamiento social obligatorio en prevención de la expansión del COVID-19.

Lo dispuesto por el JNE se encuentra en conformidad con el artículo 178 de la Constitución Política del Perú, el cual faculta al organismo electoral a velar por la legalidad y la realización de los procesos electorales.

De esta forma, la elección del alcalde y cinco regidores de esta comuna que 1 914 electores iban a decidir en las urnas queda pospuesta.

Los comicios de Chipao se convocaron luego de que se declarara la nulidad de las Elecciones Regionales y Municipales de 2018 y de las Elecciones Municipales Complementarias de 2019. En el primer caso, porque los votos nulos o en blanco superaron los dos tercios del total de votos emitidos y, en el segundo, debido a que poco más del 50 por ciento de ciudadanos no concurrió a sufragar.

Los medios informaron la decisión del JNE





JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Desde 1931, por la Gobernabilidad y la Democracia

PREPARATIVOS PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2021

Introducción

Durante la segunda mitad del 2020, la gestión de Víctor Ticona Postigo tuvo bajo su responsabilidad organizar y preparar las Elecciones Generales 2021 (EG 2021), para la elección del Presidente de la República, vicepresidentes, así como de congresistas y representantes ante el Parlamento Andino.

Dichos comicios representan un enorme y excepcional reto para el JNE y los otros organismos del sistema electoral, por cuanto se realizan en el contexto de la Emergencia Nacional Sanitaria ocasionada por la pandemia de la COVID-19, que afecta al Perú y al mundo.

El Gobierno convocó a tal proceso mediante Decreto Supremo N° 122-2020-PCM, publicado el 9 de julio de 2020 en el diario oficial *El Peruano*, fijando la fecha de los comicios para el domingo 11 de abril de 2021.

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 111 de la Constitución Política, la referida norma estableció que en caso de que ninguno de los candidatos a la Presidencia de la República obtuviese más de la mitad de los votos válidos, se procederá a una



Fuente: Central de Operaciones del Proceso Electoral (COPE).



Padrón electoral, Elecciones Generales 2021



25 287 954

Mujeres



12 745 409

Hombres



12 542 545

Jóvenes



6 928 324

Voto
facultativo



2 173 544

Nota: Se consideran jóvenes aquellos electores menores de 30 años y electores de voto facultativo aquellos mayores de 70 años de edad.

Fuente: Observatorio de la Gobernabilidad (Infogob).

segunda elección entre los dos postulantes que hubiesen obtenido la votación más alta, para el día domingo 6 de junio de 2021.

El decreto señaló, además, que las EG 2021 se regirán por las disposiciones de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones y sus modificatorias; la Ley N° 28360, Ley de Elecciones de Representantes ante el Parlamento Andino y su modificatoria; y la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas y sus modificatorias, en lo que corresponda.

Padrón electoral

Para las EG 2021, quedaron habilitados para sufragar 25 287 954 electores, de acuerdo con el padrón electoral aprobado por el Pleno del JNE, mediante Resolución N° 0303-2020-

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Convocan a Elecciones Generales el 11 de abril de 2021, para la elección de Presidente de la República, Vicepresidentes, Congresistas y representantes peruanos ante el Parlamento Andino

DECRETO SUPREMO N° 122-2020-PCM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
CONSIDERANDO:

Que el numeral 5 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 80 de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, establece que corresponde al Presidente de la República convocar a Elecciones Generales para la elección del Presidente de la República y Vicepresidentes, así como de los Congresistas de la República;

Que, de acuerdo al artículo 82 de la Ley N° 26859, la convocatoria a Elecciones Generales debe hacerse con una anticipación no menor a doscientos setenta (270) días de la fecha del acto electoral;

Que el artículo 16 de la Ley Orgánica de Elecciones dispone que las Elecciones Generales se realizan cada cinco años, el segundo domingo del mes de abril;

Que el artículo 111 de la Constitución, en concordancia con el artículo 18 de la Ley Orgánica de Elecciones, también determina que, si ninguna candidatura hubiese (sigue texto...)

JNE, publicada el 7 de setiembre de 2020.

De este número, 24 290 921 son ciudadanos que podrán emitir su voto en el territorio nacional, mientras que 997 033 podrán hacerlo en los consulados peruanos en el exterior.

El padrón electoral está compuesto por 12 745 409 mujeres, que equivale al 50.40 por ciento de la población electoral, y por 12 542 545 hombres (49.60 %).

Del total general, 6 928 324 son menores de 30 años de edad, en tanto que 2 173 544 son mayores de 70 años, quienes tienen voto facultativo.

Los departamentos que concentran la mayor cantidad de sufragantes son Lima con 8 322 644, La Libertad con

1 429 469, Piura con 1 396 448, Arequipa con 1 145 268, Cajamarca con 1 103 247 y Cusco con 1 025 280. En tanto, las circunscripciones con menos electores son Madre de Dios (116 513), Moquegua (148 367) y Tumbes (167 771).

En el caso de Lima Metropolitana, están habilitados para sufragar 7 558 581 ciudadanos.

En el exterior, la mayor cantidad se concentra en los países de América, donde suman 661 287 los compatriotas habilitados para concurrir a las urnas.

Le siguen los países de Europa con 292 283 votantes, Asia con 36 918, Oceanía con 6 215 y, finalmente, África con 330 sufragantes.

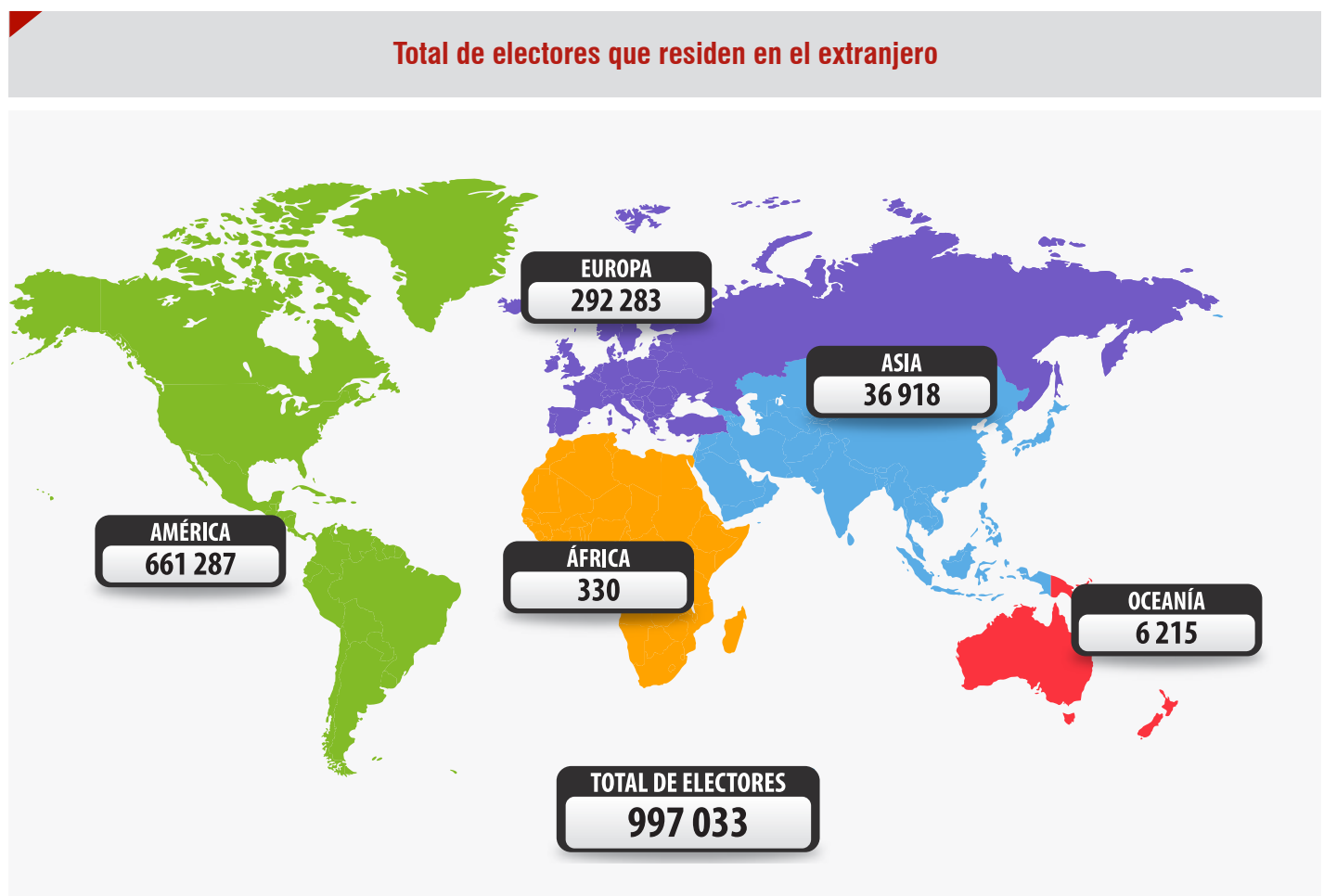


**En Lima Metropolitana
7 558 551
ciudadanos
están habilitados
para sufragar.**

Previo a la aprobación del documento, la Dirección Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales del JNE desarrolló un trabajo de fiscalización del padrón inicial de electores remitido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec).

Mediante dicha labor se contrastó la información recibida con el fin de detectar la existencia de errores en los nombres de los electores, posibles dobles inscripciones o si algunos de ellos figuran en la lista pese a haber fallecido.

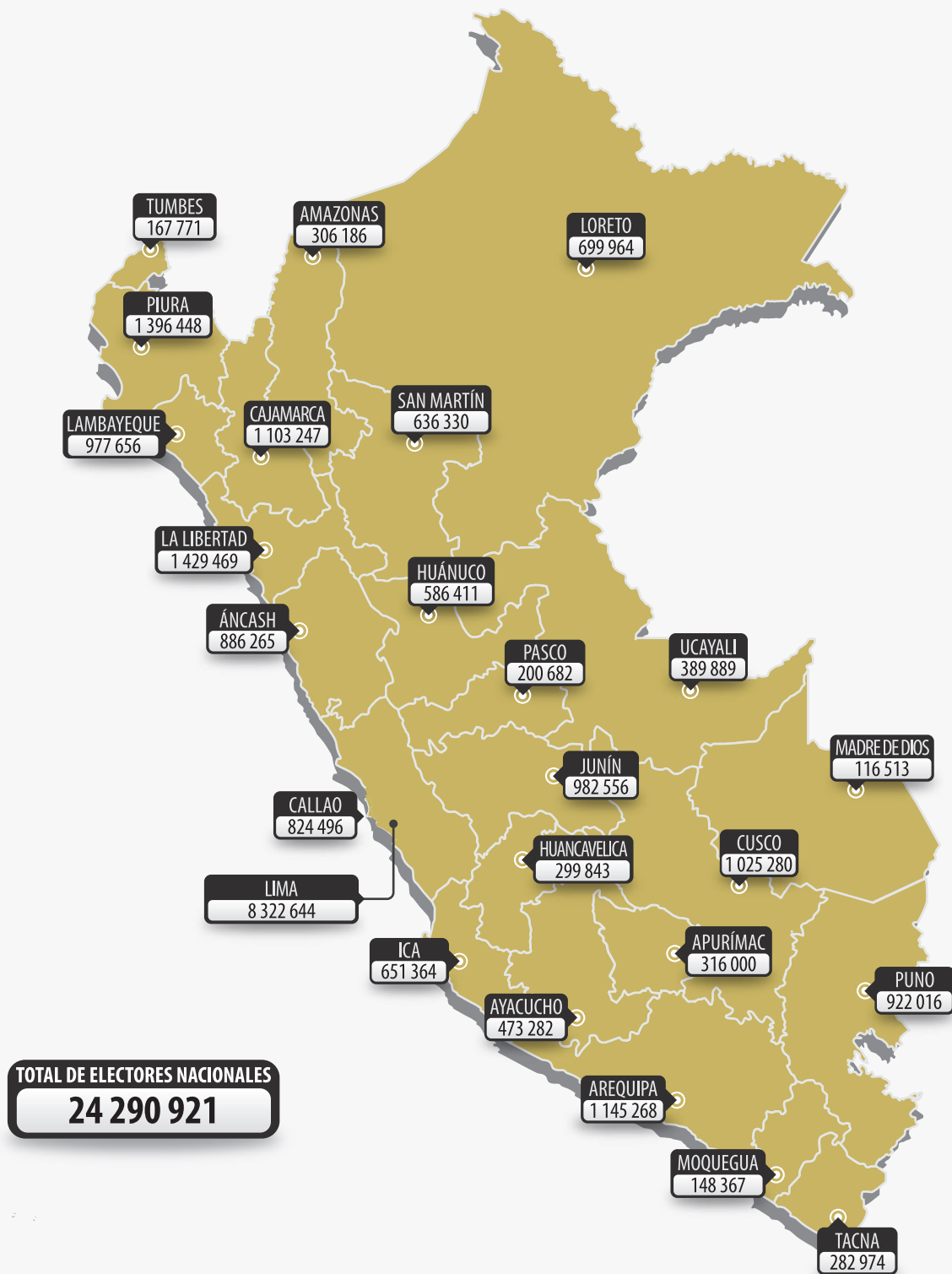
Al culminar este trabajo, el JNE remitió al Reniec las observaciones en la lista del padrón inicial a fin de que sean subsanadas por dicha entidad.



Fuente: Central de Operaciones del Proceso Electoral (COPE).



Total de electores a nivel nacional



Fuente: Central de Operaciones del Proceso Electoral (COPE).

Modificaciones a la normativa electoral

Para las EG 2021, el Congreso de la República aprobó una serie de modificaciones a la normativa electoral que forma parte de la reforma política que se lleva adelante en el país y de las normas preventivas ante la pandemia de la COVID-19. Para ser aplicables a estos comicios, estas debieron aprobarse hasta el 28 de setiembre de 2020.

Para el efecto, el 27 de marzo de 2020 se publicó en el diario oficial *El Peruano* la Ley N° 31010, aprobada durante el primer pleno de este nuevo Congreso, que le otorgó al Parlamento más tiempo para realizar reformas electorales.

Cabe señalar que la Ley Orgánica de Elecciones (LOE) establece que no se pueden realizar modificaciones un año antes de convocadas las elecciones. Sin embargo, la norma aprobada le otorgó al Legislativo un plazo de seis meses, que se contaron a partir del 29 de marzo.

Normas transitorias

Dentro de ese marco, el 22 de agosto se publicó en *El Peruano* la Ley N° 31038, que establece normas transitorias en la legislación electoral para las EG 2021, en el marco de la Emer-



> La ley N° 31010 amplió el plazo del Parlamento para aprobar las normas de reforma electoral.



Personal del JNE verificará el proceso de instalación de las mesas de votación.

gencia Nacional Sanitaria por la COVID-19.

Esta incluye modificaciones a la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones (LOE), así como a la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas (LOP).

Se establece, por ejemplo, que los actos de instalación de la mesa, votación y escrutinio se realizarán desde las 7:00 hasta las 19:00 horas; y que en un mismo local funcionen el menor número posible de mesas de votación, con todas las medidas de control y seguridad sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud y la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE).

Las mesas de sufragio, además, podrán ser integradas por electores cuyo domicilio, registrado en el DNI, se ubique en un lugar distinto al del distrito donde se encuentra el local de votación asignado, siempre que am-

CONGRESO DE LA REPUBLICA

LEY N° 31038

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
POR CUANTO:
EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE ESTABLECE NORMAS TRANSITORIAS EN LA LEGISLACIÓN ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2021, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL SANITARIA OCASIONADA POR LA COVID-19

Artículo 1. Adición de disposiciones transitorias a la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones Adiciónanse las siguientes disposiciones transitorias a la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, para su aplicación exclusiva en las Elecciones Generales del año 2021, conforme al siguiente texto:

“Cuarta Disposición Transitoria
La solicitud de licencia sin goce de haber establecida en el artículo 114 de la presente ley, debe serles concedida treinta (30) días antes de la fecha de las elecciones.

(sigue texto...)

bos pertenezcan a la misma circunscripción electoral.

La capacitación de miembros de mesa, agrega la norma, puede ser desarrollada a través de medios virtuales, en tanto que la instalación de las mismas en los centros de sufragio se debe llevar a cabo garantizando las medidas de control y seguridad sanitarias.

La ley, asimismo, señala que las personas que se encuentren dentro de los grupos de riesgo para la COVID-19 estarán exentas del pago de multas por omisión o inasistencia al proceso.

En cuanto a los candidatos, la norma establece que la solicitud de licencia sin goce de haber para poder postular en los comicios del 11 de abril de 2021, debe ser concedida 30 días antes de la fecha de las elecciones.

En tanto, los partidos que presentarán

fórmulas y listas de candidatos en las EG 2021 deben contar con inscripción vigente en el Registro de Organizaciones Políticas (ROP) del JNE, como máximo hasta la fecha de inicio del plazo de inscripción de candidaturas.

Por último, dispone que los candidatos para las elecciones internas debían estar afiliados a la respectiva agrupación política hasta el 30 de setiembre de 2020. Para dicho proceso se estableció dos mecanismos: voto universal de militantes y por delegados, ambas situaciones con la participación de los organismos electorales.

La ley también dispuso que el JNE ponga al servicio de las organizaciones políticas un portal electoral digital (PED) que permita la realización de diversos trámites y actos de manera virtual.

Impedimentos para postular

De otro lado, el 15 de setiembre de 2020 se publicó en *El Peruano* la Ley N° 31042, Ley de reforma constitucional, que incorpora los artículos 34-A y 39-A sobre impedimentos para postular a cargos de elección popular o ejercer la función pública.

El artículo 34-A precisa que “están impedidas de postular a cargos de elección popular, las personas sobre quienes recaiga una sentencia condenatoria emitida en primera instancia, en calidad de autoras o cómplices, por la comisión de delito doloso”.

En tanto, el artículo 39-A señala que “están impedidas de ejercer la función pública, mediante designación en cargos de confianza, las personas sobre quienes recaiga una sentencia condenatoria emitida en primera instancia, en calidad de autoras o cómplices, por la comisión de delito doloso”.

Suspensión de primarias

Una de las primeras decisiones del Congreso para las EG 2021, fue sus-

pendar las elecciones primarias mediante Ley N° 31028, publicada el 14 de julio de 2020, que declaró su inaplicabilidad en el marco de la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus. En su cuarta disposición complementaria transitoria, la norma precisa que no habrá elecciones primarias en las EG 2021, “debiendo reactivarse su vigencia a partir de las Elecciones Regionales y Municipales 2022”.

Paridad y alternancia

El 23 de julio de 2020, se publicó en *El Peruano* la Ley N° 31030, que modifica los artículos 104 y 116 de la LOE con la finalidad de garantizar la paridad y alternancia de género en las listas de candidatos para las EG 2021.

CONGRESO DE LA REPUBLICA

LEY N° 31042

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
POR CUANTO:
EL CONGRESO DE LA REPUBLICA;

Ha dado la siguiente Ley de Reforma Constitucional:

LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE INCORPORA EL ARTICULO 34-A Y EL ARTICULO 39-A SOBRE IMPEDIMIENTOS PARA POSTULAR A CARGOS DE ELECCION POPULAR O EJERCER FUNCION PUBLICA

Artículo Único. Incorporación de los artículos 34-A y 39-A en la Constitución Política del Perú

Incorpóranse los artículos 34-A y 39-A en la Constitución Política del Perú, según el texto siguiente:

“Artículo 34-A. Están impedidas de postular a cargos de elección popular, las personas sobre quienes recaiga una sentencia condenatoria emitida en primera instancia, en calidad de autoras o cómplices, por la comisión de delito doloso.”

(sigue texto...)



12/9/2020

Sentenciados por corrupción en primera instancia ya no podrán postular en 2021

APROBADA. Parlamento dio luz verde a la ley por la cual condenados por delitos dolosos están impedidos de participar en elecciones a cargos públicos. Segunda votación tuvo 111 votos a favor.

Por mayoría y en segunda votación, el Congreso de la República aprobó ayer la ley que prohíbe a los sentenciados por corrupción y otros delitos en primera instancia postular a cargos públicos o ser designados en cargos de confianza. En el Pleno del Parlamento se logró tal aprobación con 111 votos a favor y 8 en contra. Además, hubo 8 abstenciones. En la ley, que modifica la Constitución, se precisa que están impedidas de postular a un cargo de elección popular aquellas personas con sentencia condenatoria en primera instancia, en calidad de autoras o cómplices por la comisión de delito doloso (homicidio, corrupción, robo, hurto y otros). También se prohíbe designar en cargos de confianza a las personas sentenciadas en primera instancia, en calidad de autoras o cómplices de delito doloso. Esta norma fue debatida a solicitud de cuatro bancadas, luego de que el presidente de la República, Martín Vizcarra, sostuviera que el Congreso solo intentaba vacarlo el cargo para generar una inestabilidad



Pleno aprobó esta ley antes de ver la moción de vacancia presidencial.

SIEMPRE TUVO MAYORÍA

■ A inicios de julio, el Congreso aprobó la reforma a la Constitución que prohíbe que los sentenciados por corrupción en primera instancia puedan postular a cargos de elección pública en los comicios del 2021. En aquella jornada, el texto sustitutorio a los proyectos de ley que proponían esta reforma recibió 111 votos a favor y 14 en contra.

política que les permitiera, justamente, evitar la aprobación de dicha ley. En respuesta a esa versión del mandatario, el vocero de la bancada de Alianza para el Progreso (APP), Fernando Meléndez, solicitó que antes de tratar la vacancia en el Pleno, se llevara a cabo la se-

el dato

Pese a que la reforma ya había sido aprobada, se necesitaba una segunda votación para que entrara en vigencia en las elecciones de 2021. Esta segunda votación necesitaba ser realizada antes del 28 de setiembre y el plazo estaba cerca de vencerse.

gunda votación de la ley que impide postular a cargos públicos a personas sentenciadas en primer instancia por corrupción y que forma parte de la reforma política. Incluso, Meléndez señaló que, de no cumplirse esta condición, su bancada de ninguna manera participaría en el Pleno. Con el mismo razonamiento, y por la bancada de Somos Perú, el congresista Jorge Pérez solicitó que se debatiera la mencionada ley antes que la moción de vacancia. A ese pedido también se unieron el Frepapy el Partido Morado. ◀

Aprobación de la ley sobre impedimentos para postular fue resaltada por la prensa.



> La Ley N° 31030 garantizó la paridad y alternancia de género en la lista de candidatos.

Así, la lista de candidatos a la Presidencia y vicepresidencias de la República, sea de un partido, agrupación independiente o alianza, “debe incluir, por lo menos, a una mujer o a un hombre en su conformación, ubicados intercaladamente”.

Esto se adoptará, igualmente, para las listas al Congreso y al Parlamento Andino, tanto en las elecciones internas como en la lista resultante de este proceso, siendo que estas se encuentren integradas por el 50 por ciento de mujeres y hombres, ubicados de manera intercalada.

Distrito electoral 27

El 23 de julio también se publicó en la gaceta de Normas Legales la Ley N° 31032, que crea el distrito electoral para los peruanos residentes en el exterior, por la cual se le otorga dos curules en el próximo Congreso de la República.

“Para la elección de los congresistas, el territorio de la República se divide en 27 circunscripciones electorales,


4/7/2020

Oficializan ley que suspende elecciones primarias abiertas y obligatorias



El Poder Ejecutivo promulgó la ley aprobada en el Congreso que suspende las elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias (PASO), debido a la presencia del coronavirus covid-19 en el país.

La Ley 31028, publicada en el boletín de Normas Legales del Diario Oficial El Peruano, indica en su artículo único que se adicionará una disposición transitoria a la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas.

Esta señala lo siguiente: “Las disposiciones establecidas en la presente ley relativas a las elecciones primarias no son de aplicación para las votaciones generales del 2021, debiendo reactivar-

se su vigencia a partir de las elecciones regionales y municipales del 2022”.

Asimismo deroga la primera disposición complementaria transitoria de la Ley 30998, que modifica la Ley de Organizaciones Políticas, “para promover la participación política y la democracia en las organizaciones políticas”.

Esta norma fue aprobada por el pleno virtual del pasado 18 de junio, al considerarse materialmente imposible desarrollar este tipo de elecciones primarias debido a las aglomeraciones y probables contagios en los locales de votación.

Elecciones primarias, abiertas y obligatorias fueron suspendidas por la pandemia.

una por cada departamento, una por la Provincia Constitucional del Callao, una por Lima Provincias y una por los peruanos residentes en el extranjero”, indica la ley.



> La Ley N° 31032 creó el distrito electoral para los peruanos residentes en el exterior.

Refiere, además, que el JNE asigna a cada circunscripción electoral un escaño y distribuye los restantes en forma proporcional al número de electores, “con excepción de la circunscripción de peruanos residentes en el extranjero, a la cual se le asignan únicamente dos escaños”.

Financiamiento de partidos

De otro lado, el 26 de setiembre de 2020 se publicó la Ley N° 31046, que aprobó cambios a la ley sobre el financiamiento de los partidos políticos, referidos a los montos que recibirán como aportes, la supervisión de las cuentas partidarias, las infracciones y sanciones por incumplimiento de las normas, entre otros.

Una de las principales modificaciones consiste en la eliminación de la san-

CONGRESO DE LA REPUBLICA

LEY N° 31046

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL TÍTULO VI “DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS” DE LA LEY 28094, LEY DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS

Artículo 1. Modificación de artículos del Título VI “Del Financiamiento de los Partidos Políticos” de la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas

Modifícanse los artículos 29, 30, 30-A, 30-B, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 36-A, 36-C, 37, 38 y 42 del Título VI, “Del Financiamiento de los Partidos Políticos”, de la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas, conforme al siguiente texto:

“Artículo 29. Financiamiento público directo
Solo los partidos políticos y alianzas electorales que obtienen representación en el Congreso reciben del Estado financiamiento público directo.
(sigue texto...)”

ción de cancelar la inscripción de las agrupaciones políticas infractoras. Con lo aprobado, se elimina la cancelación de la inscripción; sin embargo, se mantiene la suspensión mientras los partidos no levanten las observaciones.

Se establece, además, que constituyen infracciones muy graves recibir aportes o efectuar gastos a través de una persona distinta al tesorero titular o suplente o de los tesoreros descentralizados de la organización política.

También es una infracción grave no presentar los informes sobre los aportes e ingresos recibidos, así como los gastos efectuados durante la campaña, en el plazo establecido por la ONPE.



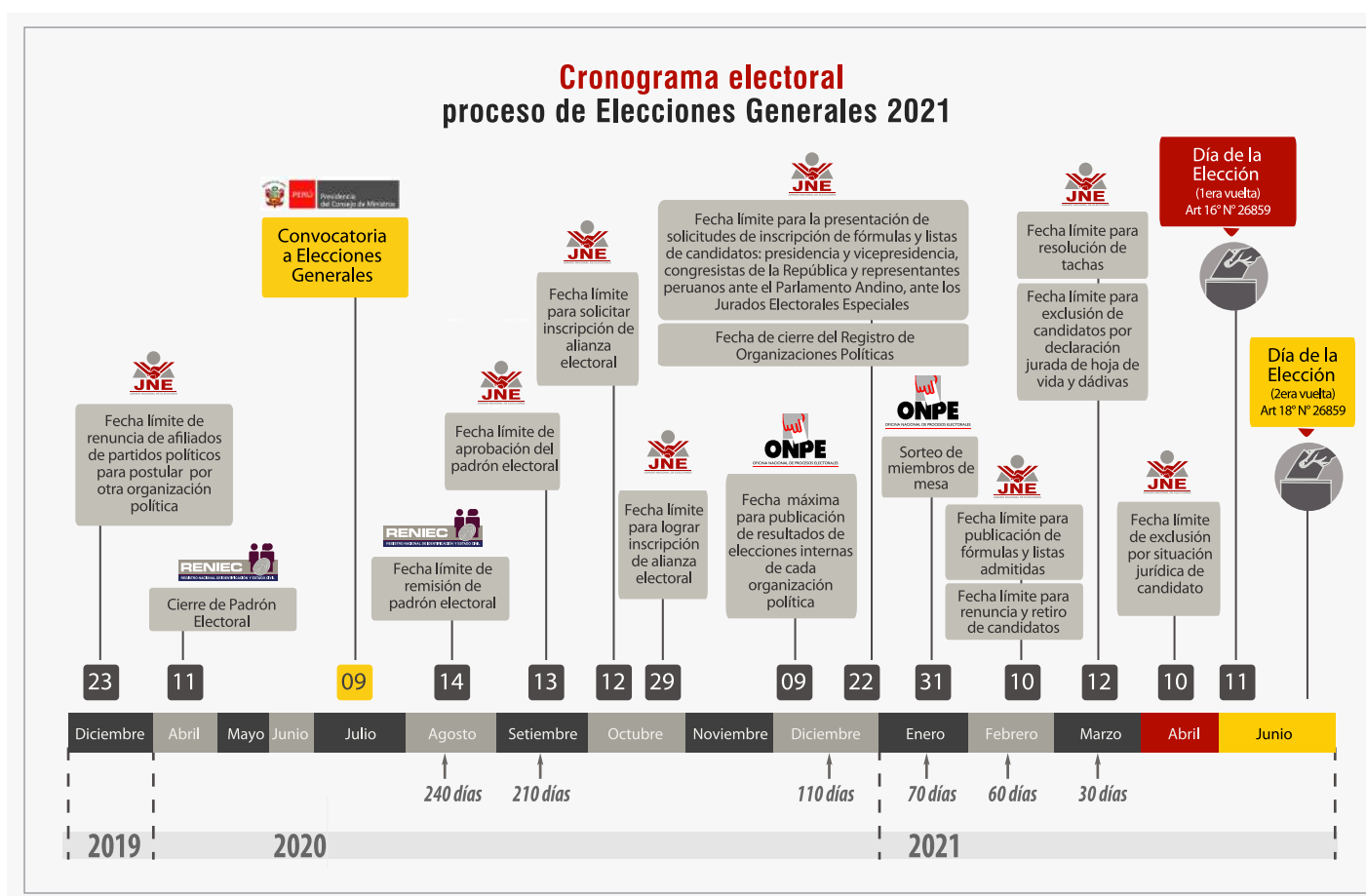
Cronograma electoral

A penas culminó el plazo para que el Congreso de la República pudiera efectuar las modificaciones a la normativa electoral, el Pleno del JNE, mediante Resolución N° 329-2020-JNE, aprobó el cronograma electoral para las EG 2021, que permite guiar con claridad y certeza el desarrollo de este proceso.

Entre otros hitos, el cronograma, publicado como parte de dicha resolución el 29 de setiembre en *El Peruano*, determinó que hasta el 12 de octubre las organizaciones políticas podían solicitar la inscripción de las eventuales alianzas electorales. La fecha límite para lograr tales coaliciones fue el 29 del mismo mes.

También fijó el 22 de diciembre de 2020 como plazo para presentar las solicitudes de inscripción de las fórmulas de candidatos a la Presidencia y vicepresidencias, así como de las listas de postulantes al Congreso y al Parlamento Andino.

En cuanto a las elecciones internas en las organizaciones políticas, el documento señaló que hasta el 9 de diciembre era el plazo para publicar los resultados de estos procesos.



Fuente: Resolución N° 329-2020-JNE.



Fuente: Resolución N° 0328-2020-JNE.

Además, estableció que el plazo final para la publicación de las fórmulas y listas admitidas por los Jurados Electorales Especiales (JEE) será el 10 de febrero de 2021.

Asimismo, el 12 de marzo es la fecha límite para la exclusión de candidatos por infracciones a la normativa referida a la declaración jurada de hoja de vida y a las normas sobre dádivas. El mismo día es el plazo final para la resolución de tachas contra listas y postulantes.

En tanto, el 10 de abril es la fecha límite para la exclusión de candidatos que tengan sentencia por delito doloso, conforme lo establece la ley sobre la materia.

La resolución refiere que las actividades de planificación del proceso electoral se desarrollaron en estrecha coordinación con la ONPE y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec), que, al igual que el JNE,

GESTIÓN

30/9/2020

Este 12 de diciembre vence plazo para inscribir alianzas electorales



El Jurado Nacional de Elecciones (JNE) recordó a los partidos políticos que participarán en las Elecciones Generales 2021 que tienen plazo hasta el 12 de diciembre para inscribir las alianzas electorales ante el Registro de Organizaciones Políticas (ROP).

La fecha de cierre se encuentra establecida en el artículo 15 de la Ley de Partidos Políticos que pone como plazo de inscripción de las alianzas entre los 180 días calendario antes de las elecciones generales y los 30 días antes del plazo para la inscripción de los candidatos a la Presidencia de la República (13 de octubre al 12 de diciembre de 2015).

El mismo artículo 15 señala que solo los partidos políticos con inscripción vigente en el ROP pueden celebrar alianzas electorales con otros partidos inscritos con miras a participar en las Elecciones Generales a celebrarse el 10 de abril de 2021. Las alianzas son solo entre partidos políticos inscritos y no podrán llevarse a cabo con movimientos regionales.

A fin de demostrar la veracidad de la alianza, los partidos políticos tendrán que presentar el acta en el que conste el acuerdo de formar dicha alianza y que contenga las firmas autorizadas para tal efecto con el previo cumplimiento de las disposiciones que el estatuto de cada partido político establezca.

Plazos del cronograma electoral comenzaron a ser difundidos por los medios.

integran el sistema electoral y que desde sus respectivas competencias han aportado a la construcción de los cronogramas, tanto de las elecciones internas como de las elecciones generales.



Reglamentos para las EG 2021

Como parte de la normativa para las EG 2021, el Pleno del JNE, presidido por Víctor Ticona Postigo, aprobó entre agosto y octubre de 2020 ocho reglamentos, además de otras modificaciones y disposiciones legales (ver cuadro).

Para la elaboración y actualización de estos documentos, el supremo tribunal electoral tomó en cuenta la situación de emergencia sanitaria vigente en el país desde mediados de marzo de 2020, así como la aplicación y cumplimiento de las leyes aprobadas en la materia.

Justificación y dispensa

Una de las modificaciones de mayor interés para el ciudadano común figura en el Reglamento de justificación y dispensa electoral, aprobado por Resolución N° 308-2020-JNE y publicado el 5 de setiembre, el cual consta de 27 artículos, ocho disposiciones finales y un anexo.



➤ El Pleno del JNE aprobó ocho reglamentos, además de otras modificaciones y disposiciones legales.

La norma -que cumple con la sexta disposición transitoria de la Ley 31038, aprobada por el Legislativo y publicada el 22 de agosto de 2020- refiere que las personas que se encuentren entre los grupos poblacionales en riesgo de contraer la COVID-19, serán exoneradas, de manera excepcional, de las multas por no participar en las EG 2021, a fin de preservar su salud e integridad física.

Los grupos de riesgo, de acuerdo con la Autoridad Nacional Sanitaria, comprenden a los mayores de 65 años y a quienes padecen de enfermedades cardiovasculares graves, pulmonares crónicas, hipertensión arterial no controlada, diabetes, cáncer, obesidad con IMC de 40 a más, asma moderada o grave, insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis u otros estados o tratamientos de inmunosupresión.

“Para dicho fin, los ciudadanos deben solicitar la justificación y/o dispensa de su multa electoral (...) debiendo adjuntar copia simple del certificado médico o documento análogo expedido por entidad de salud privada o pública que acredite el grupo de riesgo. En el caso del riesgo asociado a la edad del solicitante, este será corroborado a través de la información contenida en el DNI”, indica la sexta disposición final de la resolución.

Propaganda, publicidad y neutralidad

En el paquete normativo figura también el Reglamento sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral, que consta de 49 artículos, una disposición final, cuatro disposiciones transitorias y dos anexos.

En dicha norma, aprobada por Resolución N° 306-2020-JNE del 5 de setiembre de 2020, se incluyó una cuarta disposición transitoria dirigida espe-

Resolución	Reglamentos y disposiciones aprobados EG 2021
000352-2020-JNE	Establece impedimentos para postular como candidatos al Congreso de la República en el proceso de EG 2021, en razón a la prohibición de reelección inmediata establecida por el artículo 90-A de la Constitución Política del Perú.
000329-2020-JNE	Cronograma electoral para el proceso de EG 2021.
000330-2020-JNE	Reglamento de inscripción de fórmulas y listas de candidatos para las EG 2021 y de representantes peruanos ante el Parlamento Andino 2021.
000331-2020-JNE	Disposiciones para los gobernadores y vicegobernadores regionales que renuncien con el propósito de participar como candidatos en las EG 2021.
000332-2020-JNE	Reglamento para la fiscalización y procedimiento sancionador sobre conducta prohibida en propaganda electoral.
000306-2020-JNE	Reglamento sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral.
000307-2020-JNE	Reglamento de observadores en procesos electorales.
000308-2020-JNE	Reglamento de justificación y dispensa electoral.
000309-2020-JNE	Reglamento sobre encuestas electorales durante los procesos electorales.
000310-2020-JNE	Aprueba el formato único de declaración jurada de hoja de vida de candidato.
000303-2020-JNE	Aprueba el padrón electoral definitivo para el proceso de EG 2021.
000304-2020-JNE	Establece el número de escaños del Congreso de la República que corresponde a cada una de las circunscripciones electorales para las EG 2021.
000305-2020-JNE	Define 60 circunscripciones administrativas y de justicia electoral, así como los Jurados Electorales Especiales para las EG 2021.
000275-2020-JNE	Modifica el Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas.
000243-2020-JNE	Reglamento sobre la participación de personeros en procesos electorales.
000328-2020-JNE	Reglamento sobre las competencias del JNE en las elecciones internas para las EG 2021.

Fuente: Resoluciones del Pleno del JNE.



Las personas mayores de 65 años serán exoneradas, de manera excepcional, de multas en las EG 2021.

cíficamente a prevenir los contagios del nuevo coronavirus en reuniones políticas.

“Las actividades que desarrollan las organizaciones políticas con motivo del proceso electoral, que importen reuniones en un determinado espacio físico, deben realizarse bajo las disposiciones que establezca el Ministerio de Salud, en el contexto de la pandemia de la COVID-19”, refiere dicho texto.

Observadores electorales

Por Resolución N° 307-2020-JNE, publicada el 5 de setiembre, se aprobó el Reglamento de observadores en procesos electorales, compuesto por 31 artículos, que les otorga competencias para verificar el cumplimiento de las medidas de control y seguridad sanitarias establecidas para los comicios en razón de la pandemia de la COVID-19.

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Aprueban el Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Período Electoral

RESOLUCIÓN N° 0306-2020-JNE

Lima, cinco de setiembre de dos mil veinte

VISTO el Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Período Electoral, aprobado mediante la Resolución N° 0078-2018-JNE, de fecha 7 de febrero de 2018.

CONSIDERANDOS

1. El artículo 178 de la Constitución Política del Perú establece, entre otras atribuciones, que son competencia del Jurado Nacional de Elecciones el velar por el cumplimiento de las normas sobre organizaciones políticas y demás disposiciones referidas a materia electoral, administrar justicia en materia electoral.

Así también, el artículo 5, literal I, de la Ley N° 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, le reconoce competencia para dictar las resoluciones y la reglamentación necesarias para su funcionamiento.

2. Es así que, en ejercicio de sus funciones, este órgano colegiado aprobó el Reglamento sobre Propaganda Electoral, (Sigue)

Así, las organizaciones y misiones de observación electoral nacional e internacional podrán cumplir esta tarea durante la jornada electoral, además de las usuales que realizan, como la observación de la instalación de la mesa de sufragio y acondicionamiento de la cámara secreta, el desarrollo de la votación, escrutinio y cómputo de votos, el traslado de las actas electorales por el personal correspondiente, entre otras.

Se especifica que el JNE puede revocar, sin que medie procedimiento alguno, la credencial del observador electoral internacional que incurra en conductas no permitidas en el reglamento, entre ellas el no cumplir con los protocolos sanitarios vigentes.

Encuestas

Con la Resolución 0309-2020-JNE, del 5 de setiembre, se aprobó el Reglamento sobre encuestas electorales



> Los observadores tendrán competencia para verificar el cumplimiento de medidas sanitarias.

durante los procesos electorales, que consta de 50 artículos, dos disposiciones transitorias y una disposición final.

Este, de acuerdo con su artículo primero, tiene por objeto la fiscalización de la difusión del resultado de las encuestas electorales sobre intención de voto y simulacro de votación, así como de las acciones que determinaron el resultado del estudio.

Además, señala que se ha considerado conveniente incluir medios tecnológicos para la toma de información a los ciudadanos sobre el estudio de encuestas electorales que estas empresas formulen y que serán pasibles de fiscalización por el JNE.

Solo las encuestadoras debidamente inscritas en el Registro Electoral de

El Peruano

10/9/2020

JNE elabora reglamento sobre encuestas electorales



A todo motor, El Jurado Nacional de Elecciones (JNE) avanza en la organización de los comicios generales del 2021 con la aprobación de diversas disposiciones que optimicen el proceso que se llevará a cabo el próximo 11 de abril.

El organismo actualizó, por ejemplo, las disposiciones sobre compañías de sondeos de opinión con la aprobación de un nuevo reglamento de encuestas electorales.

La Resolución N° 0309-2020-JNE señala que se ha considerado conveniente incluir medios tecnológicos para la toma de información a los ciudadanos sobre el estudio de sondeos electorales que las encuestadoras formulen y que serán pasibles de fiscalización por el JNE.

En el nuevo reglamento, que consta de 50 artículos, dos dis-

posiciones transitorias y una disposición final, se adecúan los sistemas informáticos que desarrolla el órgano electoral.

Fiscalización

En su artículo primero se establece que el nuevo reglamento tiene por objeto fiscalizar la difusión del resultado de las encuestas electorales sobre intención de voto y simulacro de votación, y las acciones que determinaron el resultado del estudio.

De esa manera, las encuestadoras debidamente inscritas en el Registro Electoral de Encuestadoras (REE) son las únicas facultadas para elaborar las encuestas electorales sobre intención de voto (presencial y/o teléfono) y simulacro de votación para su difusión, con motivo de un proceso electoral.

La prensa informó sobre el avance del JNE en la organización de los comicios.



Encuestadoras (REE) están facultadas para elaborar estos sondeos; en tanto que los medios de comunicación, deben publicar de manera visible, conjuntamente con el resultado del estudio, los datos de la encuesta precisados en el reglamento.

Elecciones internas

Mediante Resolución N° 328-2020-JNE, del 29 de setiembre de 2020, el Pleno de la institución aprobó el reglamento sobre las competencias del JNE en las elecciones internas para las EG 2021, que consta de 29 artículos.

Allí, precisa que el supremo organismo electoral, en el marco de los comicios internos, tiene competencia en materia de solución de controversias en sede jurisdiccional; elaboración del cronograma de elecciones internas, y fiscalización del proceso.



En su artículo 7, el reglamento precisa que la calificación de los candidatos sobre el cumplimiento de los requisitos e impedimentos para su postulación, como los actos sucedáneos de tacha, renuncia y otros, están a cargo de los órganos electorales descentralizados, o el que haga sus veces de acuerdo a su normativa interna.

Agrega que la segunda y definitiva instancia, en materia de candidaturas, la constituye el órgano electoral central. Sus decisiones no son impugnables ante el JNE.

Inscripción de candidatos

El Reglamento de inscripción de fórmulas y listas de candidatos para la Presidencia, vicepresidencias, así como de congresistas y representantes ante el Parlamento Andino, consta de 54 artículos, dos disposiciones finales y ocho



> La fecha límite para la inscripción de candidatos a la Presidencia, al Congreso y al Parlamento Andino es el 22 de diciembre.

anexos. Fue aprobado por Resolución N° 330-2020-JNE, publicada el 29 de setiembre.

Esta disposición regula las etapas del procedimiento de inscripción de la fórmula de candidatos a la Presidencia y vicepresidencias de la República, así como de las listas de candidatos al Congreso de la República y representantes peruanos ante el Parlamento Andino.

De ese modo, reglamenta los requisitos para postular en el proceso, así como los documentos que se deben presentar para solicitar la inscripción de las listas y candidaturas. También precisa las prohibiciones para la conformación de listas de candidatos, así como para procedimientos de tacha, retiro, renuncia y exclusión.

Así, por ejemplo, indica en su artículo 31 que para integrar la fórmula presidencial se requiere ser peruano de nacimiento; tener como mínimo 35 años, cumplidos a la fecha límite para la presentación de la solicitud de ins-



cripción de la fórmula; gozar del derecho de sufragio; estar inscrito en el Reniec; y haber sido elegido al interior de la organización política en elecciones internas.

Dádivas

Para las EG 2021, mediante Resolución N° 332-2020-JNE publicado en *El Peruano* el 29 de setiembre, se aprobó el Reglamento para la fiscalización y procedimiento sancionador sobre conducta prohibida en propaganda electoral, el cual consta de 26 artículos.

Este refiere que los candidatos que entreguen o prometan entregar dádivas como dinero, regalos, alimentos, medicinas, agua, materiales de construcción u otros objetos de manera directa o a través de terceros, serán pasibles de drásticas sanciones que pueden ir desde multas hasta la exclusión del proceso.

Así, se faculta a la Dirección Nacional de Fiscalización de Procesos Electorales (DNFPE) a realizar acciones con-



> Los candidatos que entreguen o prometan entregar dádivas serán pasibles de drásticas sanciones.



El Pleno del JNE actualizó el reglamento sobre la participación de personeros.

ducentes a investigar y reportar las posibles infracciones al artículo 42 de la Ley de Organizaciones Políticas que atenten contra la libertad de sufragio y transparencia del proceso.

Aunque fija excepciones, si el valor de la dádiva supera las dos UIT (S/ 8 600), “el Jurado Electoral Especial (JEE) procede a determinar la existencia de una infracción y, de ser el caso, impone la sanción de exclusión inmediata del candidato siguiendo el procedimiento señalado en el artículo 16 del presente reglamento”, indica el dispositivo.

Participación de personeros

El 24 de agosto de 2020 se publicó la Resolución N° 0243-2020-JNE, que aprueba el nuevo Reglamento sobre la participación de personeros en procesos electorales.

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Establecen el número de escaños del Congreso de la República que corresponde a cada una de las circunscripciones electorales para las Elecciones Generales 2021

RESOLUCIÓN N° 0304-2020-JNE

Lima, cinco de setiembre de dos mil veinte

VISTA la Ley N° 31032, Ley que modifica el artículo 21 de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, para la creación de la circunscripción de electores peruanos residentes en el extranjero, así como el Memorando N° 0408-2020-DRET-DCGI/JNE, de fecha 4 de setiembre de 2020, suscrito por el director de la Dirección de Registros, Estadística y Desarrollo Tecnológico, con el cual presenta el Informe N° 102-2020-JSML-DRET-DCGI/JNE sobre el cálculo para determinar el número de congresistas por cada circunscripción electoral para el proceso de Elecciones Generales 2021.

CONSIDERANDOS

1. El Jurado Nacional de Elecciones tiene, entre las competencias que le confiere el artículo 178 de la Constitución Política del Perú, la de velar por el cumplimiento de las normas sobre organizaciones políticas y demás disposiciones referidas a materia electoral.

2. La Constitución Política del Perú, en su artículo 90, modificado por la Ley N° 29402, establece que el Congreso de la (Segue)

En sus considerandos, la resolución refiere que desde la aprobación del reglamento anterior (Resolución N° 0075-2018-JNE, del 7 de febrero de 2018), las normas electorales han sido objeto de modificaciones que llevan a la necesidad de realizar una debida actualización.

Del mismo modo, indica, la incorporación del uso de herramientas tecnológicas en el procedimiento de reconocimiento de los personeros, la utilización de la firma digital y la implementación de la casilla electrónica de manera obligatoria, “hacen imprescindible aprobar un reglamento acorde con tales innovaciones y dejar sin efecto el reglamento anterior”.

Distribución de escaños

En el paquete normativo también figura la Resolución N° 0304-2020-JNE

que, atendiendo a la modificación del artículo 21 de la Ley Orgánica de Elecciones, asigna dos escaños para representantes de peruanos residentes en el extranjero.

Ello se debe a que el 23 de julio pasado se publicó la ley de creación del distrito electoral de los peruanos residentes en el exterior, otorgándole dos curules en la próxima representación nacional. Estos asientos, según la modificación, serían descontados de la región de Lima.

En ese contexto, en la nueva distribución del número de escaños parlamentarios para las EG 2021, Lima pasa de 36 escaños a 33, mientras que la región Ucayali pasa de dos curules a tres debido al crecimiento de su padrón electoral.

La resolución refiere que, de acuerdo con un informe de la Dirección de Registros, Estadística y Desarrollo Tecnológico (DRET) del JNE, dicha modificación se explica porque “debido al incremento poblacional en las circunscripciones electorales, existe una variación en la distribución proporcional de los escaños congresales”.

Para el efecto, la DRET realizó el cálculo general y aplicó el redondeo respectivo a las cantidades decimales resultantes.

Reelección de congresistas

El 16 de octubre de 2020, se publicó en *El Peruano*, la Resolución N° 0352-2020-JNE, que establece impedimentos para postular como candidatos al Congreso de la República en las EG 2021, en razón de la prohibición de reelección inmediata establecida por el artículo 90-A de la Constitución Política del Perú.

Con ello, el supremo tribunal electoral resolvió aplicar tal prohibición al proceso en curso y determinó que los

Número de escaños del Congreso para las EG 2021

	Circunscripción electoral	Población electoral	Total de escaños
1	Amazonas	306 186	2
2	Áncash	886 265	5
3	Apurímac	316 000	2
4	Arequipa	1 145 268	6
5	Ayacucho	473 282	3
6	Cajamarca	1 103 247	6
7	Callao	824 496	4
8	Cusco	1 025 280	5
9	Huancavelica	299 843	2
10	Huánuco	586 411	3
11	Ica	651 364	4
12	Junín	982 556	5
13	La Libertad	1 429 469	7
14	Lambayeque	977 656	5
15	Lima	7 558 581	33
16	Lima Provincias	764 063	4
17	Peruanos residentes en el extranjero	997 033	2
18	Loreto	699 964	4
19	Madre de Dios	116 513	1
20	Moquegua	148 367	2
21	Pasco	200 682	2
22	Piura	1 396 448	7
23	Puno	922 016	5
24	San Martín	636 330	4
25	Tacna	282 974	2
26	Tumbes	167 771	2
27	Ucayali	389 889	3
	Total		130

Fuente: Resolución N° 0304-2020-JNE.

parlamentarios elegidos en las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020 (ECE 2020) se encuentran inmersos en este impedimento.



La decisión del JNE tuvo amplia repercusión en la prensa.

La disposición también alcanza a los legisladores electos en 2016 y que volvieron a obtener una curul en los comicios congresales de enero de 2020, así como a aquellos que formaron parte del Congreso disuelto y que no participaron en las ECE 2020 o que, participando, no fueron elegidos.

La norma aclara además que, en todos los casos, la prohibición comprende a los congresistas desahorados y sus respectivos accesarios, a aquellos que fueron suspendidos y a quienes reemplazaron a congresistas fallecidos.

Con su resolución, el Pleno del JNE dio cumplimiento a la Ley de Reforma Constitucional N° 30906, ratificada mediante Referéndum Nacional del 9 de diciembre de 2018, que incorporó dicho artículo 90-A en la Carta Magna, el cual establece que los parlamentarios no pueden ser reelegidos para un nuevo periodo, de manera inmediata, en el mismo cargo.

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Establecen impedimentos para postular como candidatos al Congreso de la República en el proceso de Elecciones Generales 2021, en razón a la prohibición de reelección inmediata establecida por el artículo 90-A de la Constitución Política del Perú

Resolución N° 0352-2020-JNE

Lima, catorce de octubre de dos mil veinte.

VISTOS el Reglamento sobre las competencias del Jurado Nacional de Elecciones en las Elecciones Internas para las Elecciones Generales 2021 y el cronograma de elecciones internas de las organizaciones políticas para las Elecciones Generales 2021, aprobados mediante Resolución N° 328-2020-JNE, de fecha 28 de setiembre de 2020; y el Informe N° 052-2020-GAP/JNE, del 11 de octubre de 2020, presentado por el Gabinete de Asesores de la Presidencia del Jurado Nacional de Elecciones, a través del cual se emite opinión técnica sobre la aplicación del artículo 90-A de la Constitución Política, en el marco de las Elecciones Generales 2021. (Sigue...)

Tal decisión se sustenta, además, en las resoluciones 187-2019-JNE y 442-2018-JNE que establecen líneas jurisprudenciales, además de otras disposiciones normativas.

Otras normas

Entre otras normas, el Pleno del JNE también aprobó la Resolución N° 0331-2020-JNE que contiene las disposiciones para los gobernadores y vicegobernadores regionales, alcaldes y altos funcionarios del Estado que renuncien con el propósito de participar como candidatos en las EG 2021, así como el Formato único de declaración jurada de hoja de vida del candidato.

Asimismo, por Resolución N° 0275-2020-JNE del 25 de agosto de 2020, modificó el Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas, incorporando la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta disposiciones transitorias, así como los anexos 14 y 15, que veremos en detalle más adelante.

60 Jurados Electorales Especiales

En el marco de sus competencias, el Pleno del JNE, mediante la Resolución N° 0305-2020-JNE, del 5 de setiembre último, definió 60 circunscripciones administrativas y de justicia electoral sobre las que tendrán competencia igual número de Jurados Electorales Especiales (JEE) durante las EG 2021.

Estos ejercerán funciones como órganos temporales creados específicamente para este proceso electoral. Se encargan de impartir justicia en materia electoral, en primera instancia, de acuerdo con la legislación vigente.

De esa manera, los 60 JEE quedaron distribuidos en Amazonas (2), Áncash (3), Apurímac (2), Arequipa (3), Ayacucho (3), Cajamarca (3), Callao (1), Cusco (2) y Huancavelica (1).

Igualmente, se definieron en Huánuco (3), Ica (1), Junín (2), La Libertad (3), Lambayeque (2), Lima provincias (3), Loreto (2), Madre de Dios (1), Moquegua (1), Pasco (1), Piura (3), Puno (2), San Martín (1), Tacna (1), Tumbes (1) y Ucayali (1).

Para el caso de Lima Metropolitana,



> Un total de 60 JEE impartirán justicia electoral en primera instancia en las EG 2021.



Los JEE atienden actas observadas e impugnaciones de cédulas de votación.

12 de dichos órganos se distribuyeron en Lima Centro (2), Norte (3), Sur (2), Este (2) y Oeste (3). El JEE de Lima Centro 1 tendrá competencia en la circunscripción de electores peruanos residentes en el extranjero (ver sedes y circunscripciones de competencia en cuadro).

Entre las funciones de los JEE figuran recibir y calificar las solicitudes de inscripción de listas de candidatos, resolver tachas, inscribir candidaturas, así como conocer solicitudes sobre acreditación de personeros, revisar expedientes sobre publicidad estatal, propaganda electoral, neutralidad y encuestas electorales.

Asimismo, atender actas observadas, impugnaciones de cédula de votación e identidad de electores y pedidos de nulidad de elección, así como encargarse de la fiscalización del proceso

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Definen circunscripciones administrativas y de justicia electoral para el proceso de Elecciones Generales 2021, así como los Jurados Electorales Especiales que se instalarán para impartir justicia electoral en primera instancia y sus respectivas sedes

RESOLUCIÓN N° 0305-2020-JNE

Lima, cinco de setiembre de dos mil veinte
VISTOS el Decreto Supremo N° 122-2020-PCM, publicado el 9 de julio de 2020, con el cual se convoca a Elecciones Generales 2021, y el Memorando N° 219-2020-DCGI/JNE, recibido el 18 de agosto de 2020, mediante el cual el director de la Dirección Central de Gestión Institucional remite la propuesta de definición de las circunscripciones administrativas y de justicia electoral, y la distribución de los respectivos Jurados Electorales Especiales, para el proceso de Elecciones Generales 2021.

CONSIDERANDOS

Órganos de justicia electoral de primera instancia
1. Mediante Decreto Supremo N° 122-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 9 de julio de 2020, el Presidente de la República convocó, para el domingo 11 de (Segue)

electoral, la proclamación de los candidatos electos y la entrega de las respectivas credenciales.

Los JEE están integrados por un juez superior, designado por la Corte Superior de Justicia correspondiente; un fiscal superior, nombrado por la Junta de Fiscales Superiores de la respectiva jurisdicción, y por un ciudadano elegido por sorteo en un acto público desarrollado por el JNE.

Instalación y funciones

El 16 de noviembre de 2020, 28 de estos 60 JEE deberán haberse instalado e iniciado sus funciones, de acuerdo con la Resolución N° 0343-2020-JNE, emitida el último 6 de octubre.

Dicha norma dispone que, de este primer grupo de órganos electorales, el JEE de Lima Centro 1 recibirá y resol-



> Los 60 JEE son competentes para resolver actas electorales observadas.

verá las solicitudes de inscripción de fórmulas a la presidencia y vicepresidencias de la República y listas de candidatos de representantes peruanos ante el Parlamento Andino.

Asimismo, tramitará los expedientes sobre neutralidad en periodo electoral, y resolverá, en primera instancia, los pedidos de nulidad total de elecciones que se formulen respecto de tales listas de candidatos y de las referidas a la circunscripción electoral de peruanos residentes en el extranjero.

Los otros 27 JEE, en tanto, tendrán competencia para recibir las solicitudes de inscripción de listas de candidatos a congresistas de la República, calificar las candidaturas, resolver tachas y exclusiones, además de resolver los pedidos de nulidad total de las elecciones de congresistas en su ámbito jurisdiccional.

Este primer grupo está conformado por los JEE de Chachapoyas (Amazonas), Huaraz (Áncash) Abancay (Apurímac), Arequipa 1 (Arequipa),



Se dispuso que el JEE de Lima Centro 1 reciba y resuelva las solicitudes de inscripción de las fórmulas presidenciales.

Huamanga (Ayacucho), Cajamarca (Cajamarca), Callao (Callao), Cusco (Cusco), Huancavelica (Huancavelica), Huánuco (Huánuco), Ica (Ica), Huancayo (Junín), y Trujillo (La Libertad).

Igualmente, Chiclayo (Lambayeque), Lima Centro 1 (Peruanos residentes en el extranjero), Lima Centro 2 (Lima), Huaura (Lima provincias), Maynas (Loreto), Tambopata (Madre de Dios), Mariscal Nieto (Moquegua), Pasco (Pasco), Piura 1 (Piura), Puno (Puno), Moyobamba (San Martín), Tacna (Tacna), Tumbes (Tumbes) y Coronel Portillo (Ucayali).

Se fijó la misma fecha (16 de noviembre) para la instalación del JEE Lima Oeste 1, que tendrá competencia a nivel nacional para conocer expedientes sobre propaganda electoral, publicidad estatal y encuestas electorales hasta que se instalen la totalidad de los JEE habilitados para el proceso.

El segundo grupo, compuesto por 32 JEE, se instalará el 1 de marzo de



2021, y permitirá una mejor distribución de la carga procesal.

La resolución, en su artículo quinto, precisa que a partir de esa fecha (1 de marzo de 2021), los 60 JEE tienen competencia para tramitar los expedientes de propaganda electoral, publicidad estatal, neutralidad en etapa electoral y encuestas electorales, que se generen desde ese momento en el ámbito territorial de su respectiva circunscripción administrativa y de justicia electoral, señalada en la Resolución N.º 0305-2020-JNE.

Indica, además, que el JEE Lima Oeste 1 debe culminar el trámite de los



28 JEE se instalarán el 16 de noviembre de 2020 y, otros 32, el 1 de marzo de 2021.

expedientes iniciados antes del 1 de marzo de 2021, sin que corresponda la derivación de estos a los JEE que se instalen en dicha fecha.

Finalmente, establece que los 60 JEE son competentes para resolver actas electorales observadas, apelaciones contra lo resuelto por las mesas de sufragio sobre impugnaciones de votos y solicitudes de nulidad parcial de mesas en su respectiva circunscripción, así como realizar la proclamación descentralizada de los resultados del cómputo de las elecciones presidenciales, de congresistas y de representantes peruanos ante el Parlamento Andino.

JEE habilitados para las EG 2021

Nº	Departamento	JEE	Sede	Ámbito territorial de la circunscripción administrativa y de justicia electoral
1	Amazonas	Chachapoyas	Chachapoyas	Luya
				Rodríguez de Mendoza
				Chachapoyas
				Bongará
2	Bagua	Bagua	Condorcanqui	
			Bagua	
			Utcubamba	
3	Áncash	Huaraz	Huaraz	
			Carhuaz	
			Recuay	
			Aija	
			Huaylas	
			Yungay	
			Ocros	
4	Santa	Nuevo Chimbote	Bolognesi	
			Corongo	
			Santa	
			Casma	
			Huarmey	
				Pallasca

PREPARATIVOS PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2021
60 Jurados Electorales Especiales

5		Huari	Huari	Huari
				Sihuas
				Pomabamba
				Mariscal Luzuriaga
				Antonio Raimondi
				Carlos Fermín Fitzcarrald
				Asunción
6	Apurímac	Abancay	Abancay	Abancay
				Aymaraes
				Antabamba
				Grau
7		Andahuaylas	Andahuaylas	Cotabambas
				Andahuaylas
				Chincheros
8		Arequipa 1	Yanahuara	Arequipa - Arequipa
				Arequipa - Cayma
				Arequipa - Cerro Colorado
				Arequipa - Chiguata
				Arequipa - Miraflores
				Arequipa - Pocsi
				Arequipa - Sabandia
				Arequipa - San Juan de Tarucani
				Arequipa - Yanahuara
				Arequipa - Yura
				Arequipa - Mariano Melgar
				Arequipa - Alto Selva Alegre
				Islay
9	Arequipa	Arequipa 2	José Luis Bustamante y Rivero	Caylloma
				Arequipa - Characato
				Arequipa - La Joya
				Arequipa - Mollebaya
				Arequipa - Paucarpata
				Arequipa - Polobaya
				Arequipa - Quequeña
				Arequipa - Sachaca
				Arequipa - San Juan de Sigwas
				Arequipa - Santa Isabel de Sigwas
				Arequipa - Santa Rita de Sigwas
				Arequipa - Socabaya
				Arequipa - Tiabaya
				Arequipa - Uchumayo
				Arequipa - Vitor
				Arequipa - Yarabamba
Arequipa - Jacobo Hunter				



		Arequipa 2	José Luis Bustamante y Rivero	Arequipa - José Luis Bustamante y Rivero
				Camaná
				Caravelí
10		Castilla	Aplao	Castilla
				Condesuyos
				La Unión
11		Huamanga	Ayacucho	Huamanga
				Huanta
				La Mar
				Vilcas Huamán
12	Ayacucho	Cangallo	Cangallo	Cangallo
				Víctor Fajardo
				Huanca Sancos
				Sucre
13		Lucanas	Puquio	Lucanas
				Parinacochas
				Páucar del Sara Sara
14		Cajamarca	Cajamarca	Cajamarca
				Celendín
				Cajabamba
				San Marcos
				San Pablo
				Contumazá
				San Miguel
15		Chota	Chota	Hualgayoc
				Cutervo
				Santa Cruz
				Chota
16		Jaén	Jaén	Jaén
				San Ignacio
17	Callao	Callao	Bellavista	Callao
18		Cusco	Cusco	Cusco
				Anta
				Paruro
				Paucartambo
				Quispicanchi
				Urubamba
				Calca
				La Convención
19		Canchis	Sicuani	Canchis
				Acomayo
				Canas
				Espinar
				Chumbivilcas

PREPARATIVOS PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2021
60 Jurados Electorales Especiales

20	Huancavelica	Huancavelica	Huancavelica	Huancavelica	
				Angaraes	
		Huancavelica	Huancavelica	Huancavelica	Acobamba
					Castrovirreyna
					Churcampa
					Huaytará
			Tayacaja		
21	Huánuco	Huánuco	Huánuco	Huánuco	
				Yarowilca	
				Ambo	
				Lauricocha	
22	Huánuco	Huamalíes	Llata	Pachitea	
				Dos de Mayo	
				Huamalíes	
23	Huánuco	Leoncio Prado	Rupa - Rupa	Huacaybamba	
				Marañón	
				Puerto Inca	
24	Ica	Ica	Ica	Leoncio Prado	
				Ica	
				Nasca	
				Palpa	
				Chincha	
25	Junín	Huancayo	Huancayo	Pisco	
				Huancayo	
				Chupaca	
				Jauja	
				Junín	
				Yauli	
26	Junín	Chanchamayo	Chanchamayo	Concepción	
				Chanchamayo	
				Tarma	
27	La Libertad	Trujillo	Trujillo	Satipo	
				Trujillo - Trujillo	
				Trujillo - Huanchaco	
				Trujillo - Víctor Larco Herrera	
				Trujillo - Laredo	
				Trujillo - Simbal	
				Trujillo - Poroto	
				Trujillo - Moche	
				Trujillo - Salaverry	
Otuzco					



		Trujillo	Trujillo	Julcán
				Virú
28		Pacasmayo	San Pedro de Lloc	Trujillo - Florencia de Mora
				Trujillo - La Esperanza
				Trujillo - El Porvenir
				Chepén
				Ascope
				Pacasmayo
				Gran Chimú
29		Sánchez Carrión	Huamachuco	Sánchez Carrión
				Bolívar
				Santiago de Chuco
				Pataz
30	Lambayeque	Chiclayo	Chiclayo	Chiclayo - Chiclayo
				Chiclayo - La Victoria
				Chiclayo - Monsefú
				Chiclayo - Santa Rosa
				Chiclayo - Pimentel
				Chiclayo - Eten
				Chiclayo - Eten puerto
				Chiclayo - Reque
				Chiclayo - Lagunas
				Chiclayo - Saña
				Chiclayo - Cayaltí
				Chiclayo - Nueva Arica
				Chiclayo - Oyotún
31				Lambayeque
	Chiclayo - Pícsi			
	Chiclayo - Pátapo			
	Chiclayo - Pomalca			
	Chiclayo - Pucalá			
	Chiclayo - Tumán			
	Chiclayo - Chongoyape			
	Lambayeque			
32	Lima	Lima Centro 1	Lima	Extranjero
33		Lima Centro 2	Jesús María	Lima
				Breña
				Jesús María
34		Lima Norte 1	San Martín de Porres	Rímac
			San Martín de Porres	
35	Lima Norte 2	Comas	Comas	Comas

PREPARATIVOS PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2021
60 Jurados Electorales Especiales

			Comas	Independencia
36		Lima Norte 3	Los Olivos	Ancón Carabaylo Puente Piedra Santa Rosa Los Olivos
37		Lima Oeste 1	Pueblo Libre	Lince Magdalena del Mar Pueblo Libre San Isidro San Miguel
38		Lima Oeste 2	Surquillo	Miraflores Surquillo San Luis La Victoria San Borja
39		Lima Oeste 3	Santiago de Surco	Chorrillos La Molina Barranco Santiago de Surco
40		Lima Sur 1	San Juan de Miraflores	Lurín Pachacámac Pucusana Punta Hermosa Punta Negra San Bartolo Santa María del Mar San Juan de Miraflores
41		Lima Sur 2	Villa María del Triunfo	Villa María del Triunfo Villa El Salvador
42		Lima Este 1	Ate	Ate Chaclacayo Lurigancho Cieneguilla Santa Anita
43		Lima Este 2	San Juan de Lurigancho	El Agustino San Juan de Lurigancho
44	Lima Provincias	Huaura	Huacho	Huaura Oyón Barranca Cajatambo Huaral Canta



45		Cañete	San Vicente de Cañete	Cañete
46		Huachipaico	Ricardo Palma	Yauyos
47	Loreto	Maynas	Iquitos	Huachipaico
48		Alto Amazonas	Yurimaguas	Maynas
49	Madre de Dios	Tambopata	Tambopata	Mariscal Ramón Castilla
50		Moquegua	Moquegua	Requena
51	Pasco	Pasco	Yanacancha	Ucayali
52		Piura 1	Piura	Loreto
53	Piura	Piura 2	Castilla	Putumayo
54		Sullana	Sullana	Alto Amazonas
55	Puno	Puno	Puno	Datem del Marañón
56		San Román	Juliaca	Tambopata

PREPARATIVOS PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2021
60 Jurados Electorales Especiales

		San Román	Juliaca	Melgar
				Lampa
				San Antonio de Putina
				Sandia
				Azángaro
				Carabaya
				Huancané
				Moho
57	San Martín	Moyobamba	Moyobamba	Moyobamba
				Rioja
				Lamas
				San Martín
				Picota
				El Dorado
				Mariscal Cáceres
				Bellavista
				Tocache
				Huallaga
58	Tacna	Tacna	Tacna	Tacna
				Jorge Basadre
				Tarata
				Candarave
59	Tumbes	Tumbes	Tumbes	Tumbes
				Contralmirante Villar
				Zarumilla
60	Ucayali	Coronel Portillo	Calleria	Coronel Portillo
				Padre Abad
				Purús
				Atalaya

Fuente: Resolución N° 0305-2020-JNE.



Concurrencia a la Comisión de Constitución

La Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso de la República invitó al presidente del JNE, Víctor Ticona Postigo, a diversas sesiones de trabajo parlamentario con el objetivo de conocer los puntos de vista institucionales o consultarle sobre determinadas cuestiones en materia electoral.

Desde que entró en funciones este

nuevo Parlamento, elegido en los comicios del 26 de enero de 2020, Ticona Postigo participó en tres oportunidades en las sesiones virtuales de dicha comisión. En todas las fechas, el titular de este grupo de trabajo, Omar Chehade Moya, agradeció y destacó los “valiosos aportes” de la autoridad electoral.

Así, en la sesión realizada el 1 de julio de 2020, el titular del JNE propuso que las elecciones internas de los partidos políticos se realicen con la participación obligatoria de los organismos del sistema electoral para asegurar la corrección y transparencia de este proceso en el que se seleccionarán a los candidatos a las EG 2021.

En ese contexto, precisó que a la ONPE le correspondería la organización de dichos comicios, al Reniec la elaboración de los padrones, y al JNE la fiscalización del proceso.



> El presidente del JNE fue invitado a exponer ante grupo parlamentario.

Agenda de la Comisión de Constitución

Fecha y hora	
1/7/20 15:00 horas	Exposición del Sr. Víctor Ticona Postigo, presidente del JNE, sobre proyectos de ley relativos a medidas para minimizar riesgos por la pandemia ocasionada por la COVID-19, en el ejercicio de los derechos políticos.
21/7/20 11:00 horas	Se debatirá y votará los predictámenes correspondientes a: Establecer normas transitorias en la legislación electoral en el marco de la emergencia nacional sanitaria. Invitado: Dr. Víctor Ticona Postigo, presidente del JNE.
18/8/20 11:00 horas	Exposición del presidente del JNE, Dr. Víctor Ticona Postigo, con relación a la viabilidad y pertinencia de los proyectos de ley 2513/2017-CR; 5284/2020-CR y 5793/2020-CR sobre financiamiento de las organizaciones políticas.

Fuente: Agenda de la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso.

Planteó, además, el empleo del voto electrónico no presencial en las elecciones internas, en razón de que esta herramienta evitaría las aglomeraciones que podrían originar contagios de la COVID-19, pandemia por la que el país se encuentra en emergencia sanitaria.

En relación a la propuesta congresal para conceder el voto facultativo a las personas vulnerables al coronavirus, opinó, en ese momento, que para evitar el largo proceso de una reforma constitucional, lo más adecuado sería emitir una ley que de forma excepcional exonere del pago de la multa por no votar o integrar las mesas de sufragio a los mayores de 60 años y a quienes tengan otros factores de riesgo.

En tanto, sobre el proyecto que plantea trasladar la fecha de las EG 2021 al quinto domingo de mayo, el titular del JNE afirmó que la propuesta era inviable porque no dejaba espacio para la realización de una eventual segunda vuelta presidencial y pondría en riesgo el cambio de mando que debe desarrollarse el 28 de julio, conforme



El titular del JNE propuso que las elecciones internas se realicen con la participación obligatoria de los organismos del sistema electoral.

al artículo 116 de la Constitución Política.

En términos generales, manifestó que si bien el JNE consideraba necesaria la inclusión de medidas para las EG 2021, estas debían ser compatibles con el marco constitucional y legal y, sobre todo, acorde con la coyuntura de emergencia sanitaria por la COVID-19.

Ticona Postigo fue nuevamente invitado el 21 de julio para exponer sus puntos de vistas sobre la aprobación de normas transitorias en la legislación electoral, en el marco de la emergencia sanitaria nacional.

En dicha sesión, entre otros aspectos, pidió que se flexibilice excepcionalmente la norma que señala que los Jurados Electorales Especiales (JEE), órganos jurisdiccionales de primera instancia, se deben instalar hasta 30 días calendario después de la convocatoria a las EG 2021.

Sostuvo que al haberse postergado las elecciones primarias no sería necesaria la pronta instalación de los JEE, toda vez que estos no tendrían carga procesal que atender, por lo que, indicó, sería conveniente que la instalación sea en fecha posterior y de forma progresiva.

Del mismo modo, en otra sesión, el 18 de agosto, planteó la aplicación de sanciones progresivas a partidos políticos y movimientos regionales que incumplan las multas impuestas por infringir la normatividad electoral de financiamiento en las campañas electorales.

En aquella ocasión, refirió que en un primer momento el Registro de Organizaciones Políticas del JNE podría suspender por seis meses a una agrupación por incumplir, de manera reiterada, las sanciones impuestas por la ONPE.



> Presidente del JNE explicó propuestas en materia electoral a la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso.

Indicó que la cancelación se daría si las organizaciones políticas reinciden en infracciones graves a la normativa de financiamiento partidario en un período de dos años.

Ticona Postigo explicó que este planteamiento y otros referidos al financiamiento de organizaciones políticas se encuentran en el anteproyecto de Código Electoral del JNE, cuya versión actualizada fue entregada a los congresistas el 28 de febrero último, al momento de expedirles sus respectivas credenciales para ejercer el cargo.

Asimismo, planteó que las organizaciones políticas que reciban financiamiento de fondos provenientes de la corrupción sean sancionadas de manera drástica, lo que podría conllevar a su declaratoria de ilegalidad.

Finalmente, subrayó que con las propuestas del JNE se busca promover que las organizaciones políticas respeten la normatividad vigente, así como evitar la filtración de dinero ilícito en


21/7/2020

Elecciones internas: JNE señala que modalidad un afiliado, un voto es lo más idóneo



LEI presidente del Jurado Nacional de Elecciones (JNE), Víctor Ticona, señaló hoy que la modalidad un afiliado, un voto para los comicios internos de los partidos políticos es lo más idóneo y conveniente.

Ante la Comisión de Constitución del Congreso, expresó sus observaciones respecto a la posibilidad de que las elecciones internas sean por delegados, propuesta considerada en el predictamen de dicho grupo de trabajo.

En el predictamen, indicó, no se asegura que la elección por delegados sea democrática porque lo remite al estatuto, el cual puede no precisar que los delegados sean elegidos por los afiliados.

"Por eso nuestra observación sobre ese punto", manifestó Ticona, quien aclaró ante los congresistas que no se está diciendo que la elección por delegados sea antidemocrática.

"En la línea de reforzar aún más la democracia interna, consolidar los partidos, donde los militantes tengan mayor actuación, se está prefiriendo un militante un voto", añadió.

Hojas de vida y JEE

Respecto a las hojas de vida de los candidatos, Ticona se mostró en desacuerdo con la propuesta del predictamen para que sea el JNE el que coloque la información que recoja de ellos en los organismos estatales.

"Si el Jurado va a colocar toda la información de los candidatos, no sería una declaración de hoja de vida, sería una suerte de segunda ventanilla única y desnaturaliza la declaración de hoja de vida", afirmó.

Modalidad sugerida por JNE para votación en elecciones internas fue destacada por la prensa.

las campañas electorales, pero respetando los criterios de progresividad y razonabilidad.

Reuniones de coordinación

Las EG 2021, como proceso de alta envergadura, requirió continuas reuniones de coordinación (principalmente bajo la modalidad virtual) entre los principales funcionarios y representantes técnicos de los tres organismos del sistema electoral, a fin

de asegurar el óptimo desarrollo de los comicios.

Las más importantes fueron presididas por el titular del JNE, Víctor Ticona Postigo, con participación de los nuevos jefes de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), Piero Corvetto Salinas, y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec), Carmen Velarde Koechlin, así como de los miembros del Pleno del JNE.

Dichos encuentros se realizaron conforme al artículo 25 de la Ley N° 26486 (Ley Orgánica del JNE), el cual faculta a los jefes de la ONPE y del Reniec a concurrir a estas sesiones e intervenir en sus debates.



> Sesión de Pleno ampliada con participación de los jefes de la ONPE y el Reniec.



El titular del JNE, Víctor Ticona Postigo, presidió las reuniones de coordinación.

La primera sesión ampliada del Pleno, con participación de los recién nombrados funcionarios, se realizó el jueves 3 de setiembre, en la que se acordó proponer al Congreso de la República que las elecciones internas se realicen entre el 19 y 27 de diciembre de 2020, a fin de que las organizaciones políticas elijan a sus candidatos a las EG 2021.

Los titulares de los organismos electorales concordaron estas fechas, a sugerencia de la ONPE, por razones estrictamente técnicas referidas a la implementación del voto electrónico no presencial.

En esa línea, se indicó que el plazo máximo para presentar las listas de candidatos ante los Jurados Electorales Especiales (JEE) sería el 11 de enero de 2021 u otra fecha que permita la absolución de tachas, nulidades y actas observadas derivadas de los comicios internos.

Ambas propuestas fueron canalizadas mediante un proyecto de ley que el JNE presentó ante el Congreso de la República, por ser el organismo electoral facultado por la Constitución Política para impulsar iniciativas legislativas.

El JNE, la ONPE y el Reniec plantearon que las elecciones internas se realicen entre el 19 y 27 de diciembre de 2020.

En dicha sesión, asimismo, se precisó que el cronograma electoral de las EG 2021 se publicaría luego de que el Parlamento culminase con efectuar las modificaciones a la legislación electoral para estos comicios, cuyo plazo venció el 28 de setiembre, conforme a la Ley N° 31038.

Al finalizar dicho cónclave, el titular del JNE ratificó el compromiso de los organismos del sistema electoral por llevar adelante elecciones transparentes, confiables y seguras, en favor del fortalecimiento del sistema democrático del país.

El Congreso, sin embargo, no acogió la propuesta de los organismos del sistema electoral, por lo que, finalmente, las elecciones internas se realizaron entre el 29 de noviembre y el 6 de diciembre de 2020.

Perú 21 4/9/2020

JNE, ONPE y Reniec proponen que elecciones internas en partidos se realicen entre el 19 y 27 de diciembre

La fecha tentativa para la presentación de las listas de candidatos ante los Jurados Electorales Especiales sería el 11 de enero de 2021.

El Jurado Nacional de Elecciones (JNE), la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec) propusieron que los comicios internos en las organizaciones políticas se realicen entre el 19 y 27 de diciembre para elegir a sus candidatos a las elecciones del 2021.

En sesión del Pleno ampliado del JNE, los titulares de los organismos electorales concordaron en dichas fechas, a sugerencia de la ONPE, por razones estrictamente técnicas relacionadas a la implementación del voto electrónicamente no presencial.

En consecuencia, el plazo máximo para presentar las listas de candidatos ante los Jurados Electorales Especiales (JEE) podría ser el 11 de enero de 2021 u otra fecha que permita la absolución de tachas, nulidades y actas observadas derivadas de los comicios internos.

Ambas propuestas serían canalizadas mediante un proyecto de ley que el JNE presentará al Congreso de la República, por ser el organismo electoral facultado por la Constitución Política para impulsar iniciativas legislativas.

En dicha sesión, el JNE precisó que el cronograma electoral de las Elecciones 2021 se publicará luego de que el Parlamento culmine con efectuar las modificaciones a la legislación electoral para estos comicios, labor para la que tiene plazo hasta el próximo 28 de setiembre conforme a la Ley 31038.

Se difundió propuesta del sistema electoral.

Acciones registrales

El 25 de agosto de 2020, tan solo tres días después de publicada la Ley N° 31038, que establece normas transitorias en la legislación electoral para las EG 2021, por la pandemia de la COVID-19, el Pleno del JNE modificó el Reglamento de Organizaciones Políticas (ROP), mediante Resolución N° 275-2020-JNE.

Así, resolvió que las organizaciones

políticas pueden presentar sus solicitudes de inscripción a través del Portal Electoral Digital (PED), según lo dispuesto en la Ley N° 31038, para cuyo efecto deben presentar los documentos establecidos en la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas, de acuerdo con el siguiente detalle:

1. En el caso de los partidos políticos, la solicitud de inscripción y sus anexos.
2. Solicitud de inscripción de padrón actualizado de afiliados y sus anexos, que incluye la solicitud de actualización de comités partidarios.
3. Solicitudes de renuncia de afiliados y directivos a las organizaciones políticas y sus anexos.
4. Solicitudes de desafiliación por afiliación indebida y sus anexos.
5. Solicitudes de inscripción o modificación de estatuto y sus anexos, lo que incluye las solicitudes de



> Pantalla de inicio del Portal Electoral Digital (PED) del JNE.



El Pleno del JNE modificó el Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas (ROP).

inscripción de poderes, cambio de denominación y/o símbolo y domicilio legal.

6. Solicitudes de inscripción o modificación de reglamento electoral y sus anexos.
7. Solicitudes de inscripción de directivos, representantes legales, apoderados y personeros (nombramiento, elección, revocación o sustitución) y sus anexos.
8. Actos inscribibles producto de las reuniones de los órganos directivos y demás estamentos o instancias de las organizaciones políticas.

La resolución precisa que la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas (DNROP) puede solicitar los documentos que se requieran para continuar con el trámite de inscripción a través de la misma plataforma. Para ello, la organización política debe tomar en consideración los requisitos técnicos señalados, según corresponda.

Se indica que la DNROP puede llevar a cabo el trámite de manera virtual, en

El Comercio

27/8/2020

Elecciones 2021: JNE implementa plataforma para inscripción virtual de partidos políticos



El Jurado Nacional de Elecciones (JNE) anunció este jueves la implementación de un portal que permite a los partidos políticos inscribirse en el Registro de Organizaciones Políticas (ROP) de manera virtual con miras a los próximos comicios generales programados para el 11 de abril del 2021.

La herramienta será habilitada dentro de su portal institucional y en este se podrá realizar el trámite necesario para participar en las Elecciones 2021 de manera segura, evitando exponerse al contagio por el coronavirus (COVID-19).

El referido portal de inscripción estará disponible en la página principal del JNE. Los personeros legales de los partidos políticos podrán ingresar a este sistema con el usuario y contraseña que les fueron entregados al momento de solicitar la reserva de denominación ante dicha entidad.

Una vez dentro del sistema, se deberá pedir una fecha para la

presentación de la solicitud de inscripción. Esta debe ser validada por la Unidad Orgánica de Servicios al Ciudadano del JNE y, de esa manera, podrán presentar la solicitud de inscripción adjuntando los requisitos exigidos, como el acta de fundación, el acta de comités, declaración jurada de vocación democrática, entre otros.

Posteriormente, la oficina de Servicios al Ciudadano tendrá el encargo de revisar los requisitos de forma de la solicitud de inscripción. Durante el trámite informará el estado de la inscripción y detallará en caso se produzcan observaciones.

Cabe destacar que con esta herramienta, el JNE cumple con lo estipulado en la Ley N° 31038, promulgada el sábado 22 de agosto en el diario El Peruano, en la que se modificó el Reglamento del ROP y permitió la inscripción virtual de los partidos políticos en el marco de la digitalización de la entidad a cargo de la justicia electoral.

Plataforma del JNE es una herramienta de suma utilidad para la inscripción virtual.

tanto que la Unidad Orgánica de Servicios al Ciudadano (SC) del JNE debe fomentar la presentación virtual de las solicitudes señaladas.

La virtualización del trámite implica, de parte de las organizaciones políticas, dar prioridad a la presentación de la documentación a través del PED, por medios no presenciales y en archivos de formato digital o electrónico bajo determinadas especificaciones técnicas.

El PED fue puesto en servicio por el JNE el 27 de agosto de 2020, disponiendo, asimismo, a las unidades orgánicas de la institución y a los organismos externos involucrados en el procedimiento de inscripción de organizaciones políticas a su tramitación virtual o electrónica.

En su resolución, el JNE aclara que la presentación de las solicitudes señaladas no impide que la DNROP, de manera excepcional y por motivos plenamente justificados, solicite los documentos físicos cuando lo considere oportuno.



Las organizaciones políticas pueden presentar sus solicitudes de inscripción a través del Portal Electoral Digital (PED).

Sobre el trámite de inscripción de los partidos políticos, se dispuso también que la DNROP solicitará a la DNFPE la fiscalización de la existencia y el funcionamiento de los comités partidarios, una vez que se cuenten con las condiciones sanitarias correspondientes.

De esa manera, de no acreditarse la existencia y el funcionamiento de estos comités, se procederá conforme al artículo 11-A de la LOP (suspensión de inscripción de organizaciones políticas).

La norma señala, asimismo, que en caso de detectarse falsedad en algunos de los documentos presentados, la DNROP remitirá estos a la Procuraduría Pública del JNE por la presunta comisión de un ilícito penal, sin perjuicio de que ello pueda dar mérito a la denegatoria de la solicitud correspondiente.

**Requisitos para solicitud de inscripción virtual
(Anexo 14, Resolución N° 275-2020-JNE)**

N°	Documento o medio físico	Archivo electrónico o digital	Firma electrónica del personero legal	Característica
1	Solicitud de inscripción de la OP.	Documento digital PDF con capacidad de búsqueda	Sí	
2	Acta de fundación.	Documento digital PDF con capacidad de búsqueda	Sí	
3	Declaración Jurada expresa de cada uno de los fundadores donde conste su compromiso y vocación democrática, el respeto irrestricto al Estado Constitucional de Derecho y a las libertades y derechos fundamentales que consagra la Constitución Política.	Documento digital PDF con capacidad de búsqueda	Sí	
4	Certificado de antecedentes penales y judiciales de cada uno de los fundadores, con una antigüedad no mayor a 3 meses.	Documento digital PDF con capacidad de búsqueda	Sí	



5	Copias legalizadas de las actas de constitución de comités (excepto alianzas electorales). NOTA: El uso de la fotografía en la ficha de afiliación es opcional.	Documento digital PDF con capacidad de búsqueda.	Sí	Cada Acta de Comité debe estar contenida en un archivo electrónico o digital PDF independiente; en consecuencia, debe haber tantos archivos PDF como comités se presenten y en cada archivo PDF se debe incluir la ficha de afiliación de cada uno de los afiliados que tiene el comité en el formato aprobado por el Reglamento.
6	Formato complementario para la ubicación de comités partidarios, cuando corresponda.	Documento digital PDF con capacidad de búsqueda.	Sí	De acuerdo con el Anexo 8 del presente Reglamento.
7	Constancias o certificados de trabajo de los personeros técnicos.	Documento digital PDF con capacidad de búsqueda.	Sí	
8	Copia del certificado negativo de denominación de la Sunarp y copia de la búsqueda de antecedentes registrales de la Oficina de Signos Distintivos del Indecopi.	Documento digital PDF con capacidad de búsqueda.	Sí	
9	Declaración Jurada de veracidad del contenido de la documentación presentada con la solicitud de inscripción.	Documento digital PDF con capacidad de búsqueda.	Sí	De acuerdo con el Anexo 12 del presente Reglamento.
10	Formato mediante el cual el personero legal acepta ser notificado por vía electrónica.	Documento digital PDF con capacidad de búsqueda.	Sí	De acuerdo con el Anexo 11 del presente Reglamento.
11	Estatuto.	Documento digital PDF con capacidad de búsqueda.	Sí	De acuerdo con el Anexo 2 del presente Reglamento.
12	Reglamento Electoral.	Documento digital PDF con capacidad de búsqueda.	Sí	De acuerdo con el Anexo 3 del presente Reglamento.
13	Símbolo en formato JPG.	Archivos electrónicos JPG.	No	De acuerdo con el Anexo 4 del presente Reglamento.
14	Archivos electrónicos DBF de los Comités.	Archivos electrónicos DBF.	No	De acuerdo con el Anexo 1 del presente Reglamento, modificado por la Resolución N.º 127-2020-JNE.
15	Archivo Electrónico DBF del padrón de afiliados.	Archivo electrónico DBF.	No	De acuerdo con el Anexo 5 del presente Reglamento, modificado por la Resolución N.º 127-2020-JNE.
16	Fichas de afiliación del padrón de afiliados. NOTA: El uso de la fotografía en la ficha de afiliación es opcional.	Documento digital PDF con capacidad de búsqueda.	Sí	Debe recibirse cada ficha de afiliado como un archivo independiente. Cada ficha debe ser un archivo electrónico PDF con capacidad de búsqueda y reconocimiento OCR.
17	Comprobantes de pago. NOTA: Por concepto de inscripción y por el procesamiento de listas adicionales del padrón de afiliados o adherentes, este último, si fuera el caso.	Documento digital PDF con capacidad de búsqueda.	Sí	

Fuente: Resolución N° 275-2020-JNE.

Acciones de fiscalización

La Dirección Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales (DNFPE) es la unidad encargada de las actividades de fiscalización en el marco de las EG 2021, destacando la fiscalización de publicidad estatal, neutralidad de autoridades y funcionarios públicos, encuestas electorales, entre otros.

Para esta labor se contó, en la etapa inicial, con dos especialistas de la DNFPE, seis monitores, 25 fiscalizadores regionales y cinco fiscalizadores distritales.

Por cada capital de departamento se asignó un fiscalizador regional (el de Lima estuvo en Huacho, provincia de Huaura); en tanto que en Lima Metropolitana se distribuyó fiscalizadores distritales en cinco jurisdicciones.

Previamente, dicho personal recibió capacitación especializada para su labor, el 17 y 18 de agosto por parte de expertos de la Escuela Electoral y de Gobernabilidad en coordinación con la DNFPE.

Los fiscalizadores participaron en un taller informativo desarrollado a tra-



> Los especialistas de fiscalización fueron capacitados para el mejor desempeño de su labor.



vés de la plataforma virtual del JNE, en la modalidad de exposiciones virtuales y videos tutoriales.

En ambas fechas trataron temas específicos como publicidad estatal, dádivas, delitos electorales, encuestas electorales, fiscalización electoral, garantías electorales, neutralidad, propaganda electoral, Sistema de información de Procesos Electorales (SIPE).

Los fiscalizadores iniciaron sus labores en la modalidad de trabajo remoto, debido a la emergencia sanitaria nacional, estableciéndose entre sus actividades las siguientes:

1. Fiscalizar la difusión de publicidad de las entidades estatales.

- Redes sociales: Facebook, Twitter, Instagram.
- Web institucionales de entidades estatales.
- Diarios nacionales y regionales en soportes digitales y físicos.
- Anuncios televisivos.
- Anuncios radiales.

2. Fiscalizar las encuestas electorales.

- Difusión en diarios nacionales y regionales.
- Difusión en medios televisivos.
- Difusión en redes sociales y páginas web.
- Reportes de encuestadoras.

Competencia de la DCGI

En tanto no se instalen los JEE para las EG 2021, la Dirección Central de Gestión Institucional (DCGI) es competente, como primera instancia, en materia de fiscalización de propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral.

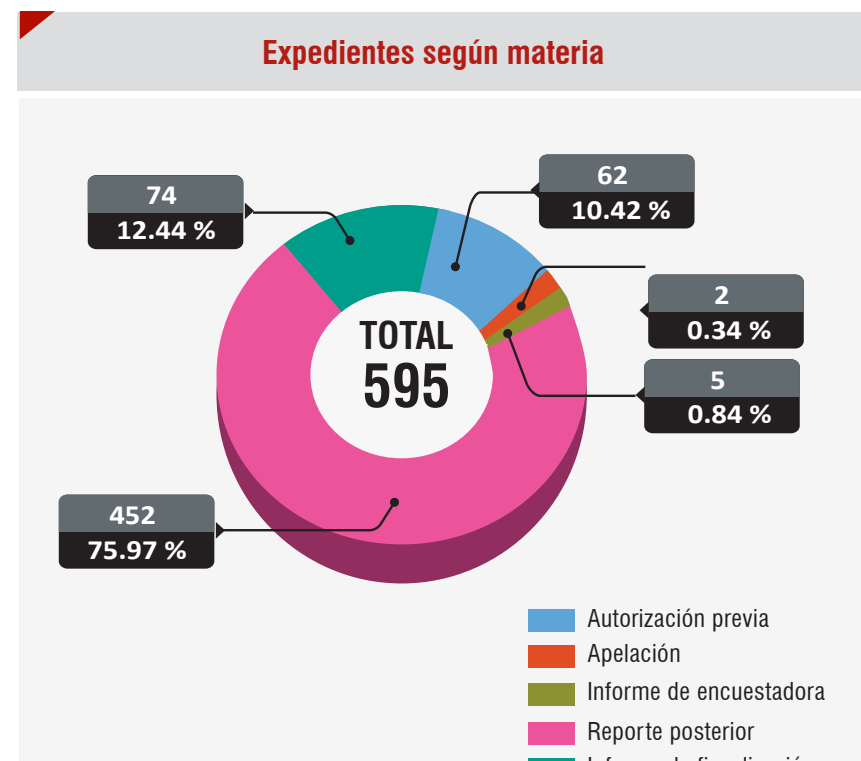
La DCGI, en ese contexto, inició la resolución de escritos presentados por las entidades públicas respecto de las autorizaciones previas de publicidad

estatal y sus reportes posteriores, así como de encuestas electorales, de acuerdo con el reglamento vigente.

El estado de dicha labor, al 18 de setiembre de 2020, puede apreciarse en el cuadro y gráfico adjuntos.

Total de expedientes jurisdiccionales		
Tipo de expediente	Estado	Total
Encuesta	Pronunciamiento	5
Publicidad estatal	Pronunciamiento	485
Publicidad estatal	Registrado	91
Publicidad estatal	Trámite	14
Total		595

Fuente: COPE (al 18/9/20).



Fuente: COPE (al 18/9/20).

Acciones educativas

Como parte de sus funciones, el JNE se encarga de planificar, organizar, dirigir, coordinar, controlar y ejecutar las actividades de educación electoral y formación cívica ciudadana, orientadas al fortalecimiento de la democracia y la gobernabilidad.

Para las EG 2021, a través de la Dirección Nacional de Educación y Formación Cívica Ciudadana (DNEF), desarrolla acciones informativas y de sensibilización destinadas a generar y difundir información en diferentes espacios de socialización de la comunidad, tanto físicos (donde se permita, por la emergencia sanitaria) como virtuales.

Asimismo, realiza acciones de asistencia a organizaciones de la sociedad civil, así como de generación de espacios de articulación y debate como congresos, así como encuentros (virtuales) y mesas de trabajo.

En ese contexto, una de sus líneas de acción más importantes se ejecuta a



> Las actividades educativas que promueve el JNE están orientadas al fortalecimiento de la democracia y la gobernabilidad.

través del Programa Voto Informado, y tiene por objetivo contribuir a la mejora de la participación electoral mediante el ejercicio de la función educativa con la ciudadanía y las organizaciones políticas en el marco de las EG 2021.

Voto Informado para las EG 2021

Entre las primeras acciones de este programa, figura la realización de talleres en formación político-electoral virtual para la militancia de organizaciones políticas de alcance nacional.

Por otra parte, la DNEF ha previsto la ejecución de manera descentralizada de acciones educativas orientadas a

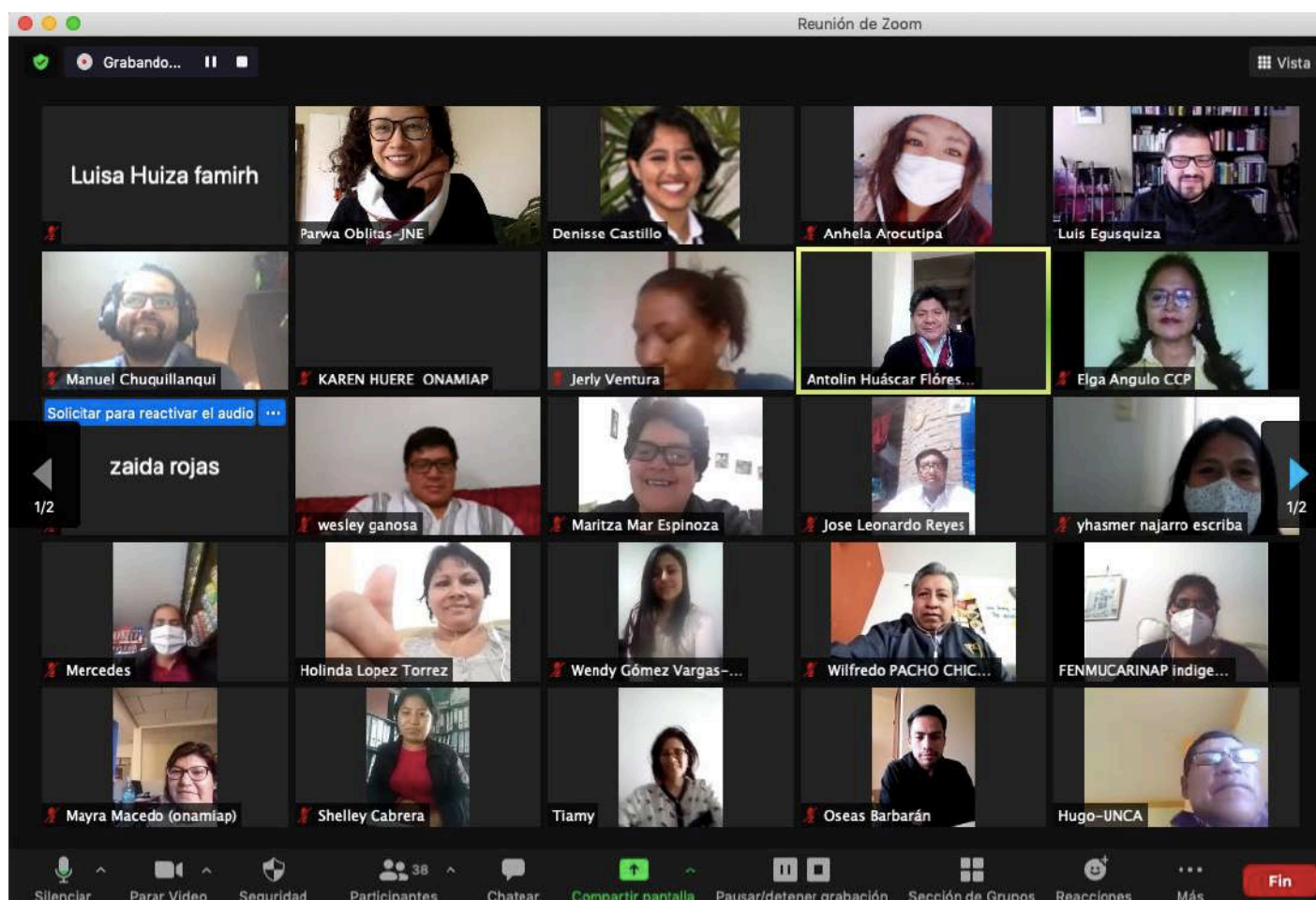


La DNEF realizará acciones educativas de forma descentralizada para que la ciudadanía emita un voto informado.

promover la educación y formación ciudadana para la emisión de un voto informado a la ciudadanía.

Normalmente, ello contempla labores de campo, que incluyen charlas, conversatorios, foros, módulos itinerantes, entre otros, en las que la información electoral se pone directamente al alcance de los ciudadanos en todas las regiones del país. La pandemia restringe estas actividades.

También se trabajó en la implementación de la plataforma Voto informado, que se caracteriza por incluir completa información de las fórmulas y listas de candidatos, así como de las hojas de vida de cada uno de los postulan-



El JNE puso en marcha la primera Escuela de Formación Política Indígena para capacitar a líderes nativos del país.



> El Pacto Ético Electoral promueve una campaña alturada, respetuosa, con exposición de ideas y sin agravios.

tes. Al respecto, se trabajó la actualización de esta herramienta informática para las elecciones internas y EG 2021, desarrollándose dos versiones de maqueta.

De esa manera, se ofrecerá a lo largo del proceso un amplio abanico informativo al ciudadano, que le permita tomar una mejor decisión al momento de definir su apoyo a determinado partido o candidato. Con ese objetivo, la DNEF ha sostenido reuniones de trabajo con aliados estratégicos, a fin de determinar qué actividades se podrán desarrollar de manera conjunta.

Poco después de la convocatoria a las EG 2021, se había establecido el compromiso de trabajo conjunto con el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (Ceplan), Instituto Inter-



El cumplimiento del Pacto Ético Electoral es vigilado por el Tribunal de Honor.

nacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional), el Consorcio de Investigación Económica y Social (CIES), entre otras organizaciones.

Pacto Ético y Tribunal de Honor

Una de los eventos más importantes a cargo de la DNEF es la suscripción del Pacto Ético Electoral (PEE), mediante la cual los partidos políticos participantes en las EG 2021 y sus candidatos se comprometerán a desarrollar una campaña alturada y respetuosa, con exposición de ideas y sin agravios.

El cumplimiento de este acuerdo es vigilado por el Tribunal de Honor del Pacto Ético Electoral, cuyos integrantes son personalidades de intachable trayectoria profesional y personal, y



Los debates electorales organizados por el JNE contribuyen en la toma de decisión de los electores.

que son designadas mediante resolución del Pleno del JNE, a propuesta de las organizaciones políticas.

La participación y relevancia de este colegiado, cabe resaltar, ha ido en crecimiento en recientes comicios, especialmente en las Elecciones Regionales y Municipales 2018 y las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020, en las que su papel fue reconocido por todos los actores electorales, sociedad civil y medios de comunicación.

Debates electorales

En los últimos procesos electorales, los debates entre candidatos, organizados por el JNE se han consolidado como los más esperados por la ciuda-



El debate de los candidatos a la Presidencia de la República es el más esperado por la ciudadanía.

danía y los medios de comunicación, contribuyendo preponderantemente en la toma de decisión de los electores.

Para las EG 2021 el más esperado será, sin lugar a dudas, el debate presidencial, en el que los aspirantes a la máxima magistratura del Estado deberán exponer su plan de gobierno para el próximo quinquenio.

Se ha propuesto, al igual que en otros procesos de envergadura, que este encuentro sea transmitido por televisión abierta a nivel nacional, además de su difusión en directo por el canal del JNE (JNE TV) y redes sociales de la institución.

De otra parte, también se ha previsto



> El voluntariado del JNE promueve valores y prácticas cívicas.

organizar exposiciones de agenda parlamentaria, en las que los candidatos al Congreso de la República y sus organizaciones políticas puedan dar a conocer sus planteamientos de trabajo para el Legislativo.

Voluntariado

El Voluntariado del JNE se constituye como un espacio organizado de formación ciudadana y de promoción de valores y prácticas cívicas en el que los jóvenes contribuyen con el fortalecimiento de la democracia a través de acciones educativas y de sensibilización dirigidas a la ciudadanía.

Para este proceso se ha elaborado un plan de trabajo del Voluntariado que recoge los lineamientos para el desarrollo de actividades adaptándolas al contex-



Plan de trabajo del Voluntariado se ha adaptado al contexto de la emergencia sanitaria.

to de la emergencia sanitaria por la enfermedad de la COVID-19. Las actividades se desarrollan desde setiembre de 2020 hasta mayo de 2021.

El calendario incluye la convocatoria del voluntariado (desarrollada entre el 14 y 25 de agosto de 2020) en Lima y nueve regiones del país, así como talleres de inducción para postulantes preseleccionados e incorporación de nuevos voluntarios (setiembre 2020).

En la etapa de capacitación virtual para el equipo de voluntariado a nivel nacional (de setiembre a diciembre 2020) se tienen previsto el desarrollo de temas cívicos y electorales, especialmente referidos a las EG 2021. Finalmente, una etapa de charlas informativas ofrecidas por los voluntarios a la ciudadanía sobre las EG 2021 (de enero a mayo 2021).

Programa para la Igualdad Política

En el marco de las EG 2021, la DNEF también organizó mesas de diálogo con organizaciones sociales LGTBI, personas con discapacidad, personas afroperuanas y jóvenes, con el objetivo de presentar el Plan electoral del Programa para la Igualdad Política-DNEF.

Los primeros encuentros se realizaron entre el 30 de junio y el 3 de julio, en las que se acordó un trabajo conjunto para promover la participación política de esta población.

Al cierre de esta Memoria, la DNEF, a través de las redes sociales, viene difundiendo contenido educativo para garantizar la construcción y promoción de valores cívicos y ciudadanos de los peruanos y peruanas.







JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Desde 1931, por la Gobernabilidad y la Democracia

GARANTÍAS DE GOBERNABILIDAD

Vacancias

Es un procedimiento previsto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. De acuerdo a dichas normas se puede remover a las autoridades que fueron elegidas por elección popular como gobernadores, vicegobernadores, consejeros regionales, alcaldes y regidores.

Gobiernos regionales

De acuerdo a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la solicitud de vacancia puede ser presentada por un miembro del consejo regional o por un vecino de la jurisdicción, siempre y cuando se encuentre acreditada la causal invocada.

Para el caso de los gobernadores y vicegobernadores, la vacancia, en primera instancia, tiene que ser aprobada por el consejo regional con el voto favorable de dos tercios del número legal de sus miembros. Para el caso de los consejeros regionales, solo se requiere la mayoría de votos de sus integrantes.

Lo resuelto puede ser apelado dentro de los ocho días siguientes ante el Jurado Nacional de Elecciones (JNE),






Autoridades vacadas durante 2019

Causal	Gobernador regional	Vicegobernador regional	Consejero regional	Alcalde provincial	Alcalde distrital	Regidor provincial	Regidor distrital	Total
• Cambio de domicilio	0	0	0	0	0	0	1	1
• Condena consentida o ejecutoriada por delito doloso	0	0	4	0	0	2	1	7
• Convocatoria de candidato no proclamado	0	0	0	0	0	1	11	12
• Concejo regional o concejo municipal solicita acreditación ante una nueva autoridad	0	0	0	0	0	0	2	2
• Inasistencia injustificada	0	0	0	0	0	1	3	4
• Inconcurencia injustificada	0	0	0	0	0	3	12	15
• Regidores no pueden ejercer cargo público	0	0	0	0	0	0	2	2
• Fallecimiento	0	0	0	2	3	2	13	20
• Nepotismo	0	0	0	0	2	0	0	2
Total	0	0	4	2	5	9	45	65

Fuente: Secretaría General del JNE.



Causales de vacancia, Ley N° 27867

-  Fallecimiento.
-  Incapacidad física o mental permanente debidamente acreditada por el organismo competente y declarada por el Consejo Regional.
-  Condena consentida o ejecutoriada por delito doloso con pena privativa de la libertad.
-  Dejar de residir, de manera injustificada hasta un máximo de 180 días en la región o, por un término igual al máximo permitido por Ley, para hacer uso de licencia.
-  Inasistencia injustificada al Consejo Regional, a tres sesiones consecutivas o cuatro alternadas durante un año.

organismo que emitirá un pronunciamiento definitivo luego de escuchar las defensas de las partes involucradas y evaluar la documentación pertinente.

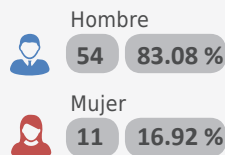
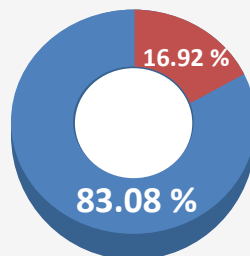
De producirse la vacancia del gobernador, este será sucedido por el vicegobernador. De darse el caso que ambas autoridades resulten vacadas, el consejo regional elegirá entre sus miembros a los reemplazantes.

El JNE dispone el retiro de las credenciales de las autoridades sometidas a este proceso y convoca a nuevos representantes para continuar con el ejercicio de dichos cargos a fin de no afectar el desarrollo de la región y garantizar la gobernabilidad.

Autoridades municipales

Según la Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo municipal o un vecino de la jurisdicción pueden presentar la solicitud de vacancia del alcalde o de los regidores.

Autoridades vacadas según sexo



La vacancia es declarada por el concejo municipal, en sesión extraordinaria, con el voto favorable de dos tercios del número legal de sus integrantes. La autoridad en cuestión es notificada días previos para que ejerza su derecho de defensa.

El acuerdo del concejo, que declara o rechaza la solicitud de vacancia, se notifica a las partes interesadas quienes pueden presentar un recurso de reconsideración dentro del plazo de

El Comercio

2/2/2020

Jurado Nacional de Elecciones vacó a 63 autoridades municipales y regionales en el 2019

El pleno del JNE, además, suspendió del cargo a 14 representantes, entre ellos seis burgomaestres y un gobernador regional



El pleno del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) vacó en el cargo a 63 autoridades regionales y municipales durante el 2019, entre ellos, a dos alcaldes provinciales, cuatro distritales, 46 regidores distritales, siete concejales provinciales y cuatro consejeros regionales.

La vacancia de las autoridades elegidas en las últimas Elecciones Regionales y Municipales 2018 se produjo por condena consentida por delito doloso, nepotismo, inasistencias injustificadas a las sesiones, entre otros, según el reporte de la Secretaría General del JNE.

Entre las autoridades vacadas figura el alcalde distrital de Chala, en Arequipa, Víctor Tomás Pacheco Puquiuo y el de Yaguas, en Loreto, Héctor Montoya Dávila. Ambos fueron apartados por la causal de nepotismo.

Pacheco Puquiuo fue señalado de haber contratado los servicios de un grifo de combustible en el que su hermana era socia, por lo que el pleno del JNE consideró que había vulnerado el Reglamento Interno de Contrataciones de la comuna de Chala. En tanto, Montoya Dávila fue vacado por contratar a su cuñado como vigilante de la municipalidad.

Asimismo, se determinó la vacancia de cuatro consejeros regionales por registrar condenas consentidas o ejecutoriadas. Todas fueron apartadas de sus funciones por incurrir en diversas causales previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Los departamentos que presentaron más casos de vacancia de alcaldes distritales y regidores fueron Lima Metropolitana con 8 y Junín y Arequipa con 7 cada uno.

-Suspensión de autoridades- Además, la Secretaría General del JNE reportó que entre enero y diciembre del 2019 fueron suspendidas 14 autoridades, entre ellas un gobernador, dos alcaldes provinciales y cuatro distritales por mandatos de detención y sentencia judicial.

En el caso del gobernador de Junín, Vladimir Cerrón, el pleno del JNE lo suspendió porque fue condenado a cuatro años y ocho meses de prisión efectiva por el Quinto Juzgado Anticorrupción de Junín por el delito de negociación incompatible y aprovechamiento del cargo en una obra en La Oroya.

Se sigue de cerca la labor del JNE.

15 días hábiles perentorios ante el respectivo concejo municipal.

Lo resuelto es susceptible de apelación dentro de los 15 días hábiles siguientes. La impugnación se eleva al JNE para su pronunciamiento, previa realización de audiencia pública.

En el caso de que un vecino de la jurisdicción quiera solicitar la vacancia de sus autoridades, lo puede realizar ante el concejo municipal o el JNE, con pruebas sustentadas y fundamentadas según la causal. Si la solicitud fue presentada ante la entidad electoral, se trasladará al concejo municipal respectivo para que proceda conforme a ley.

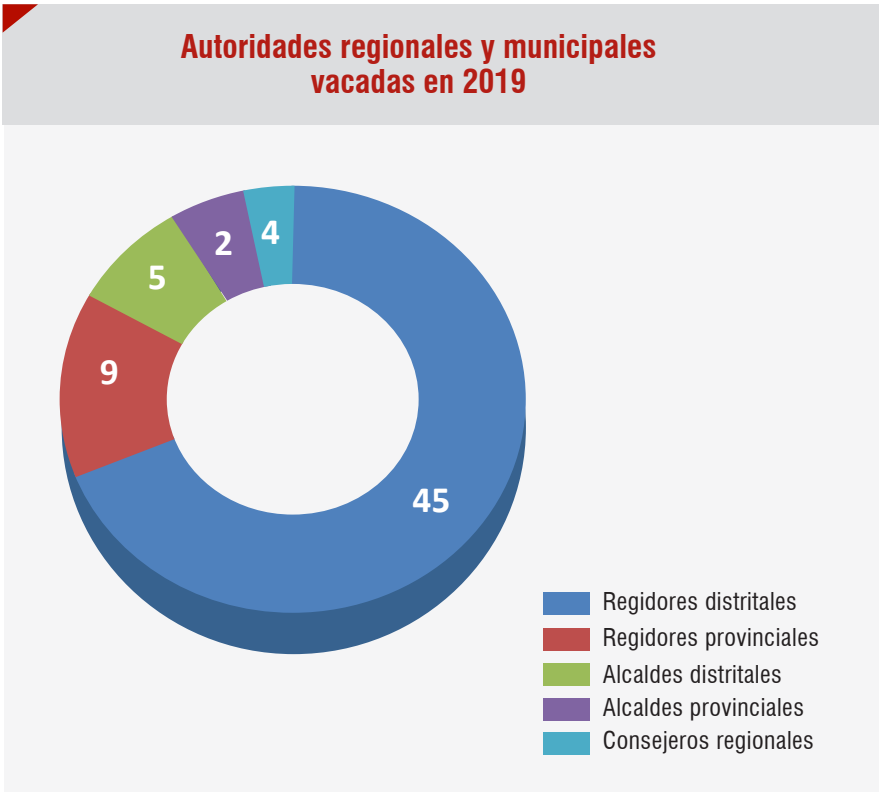
Vacancias 2019

Durante el periodo 2019, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones resolvió la vacancia de 65 autoridades, entre regionales y municipales que fueron elegidas en las Elecciones Regionales y Municipales 2018, dejando sin efecto las credenciales que les fueron otorgadas y se convocó a sus reemplazantes, a fin de completar el periodo 2019-2022.

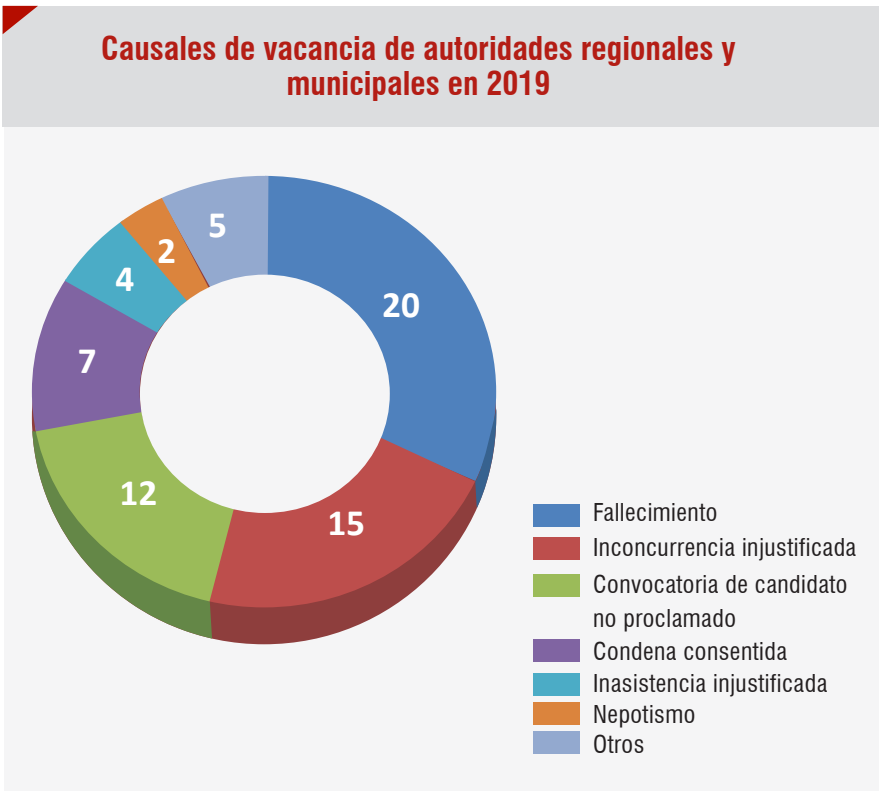
De esta manera, se removió del cargo a cuatro consejeros regionales, dos alcaldes provinciales, nueve regidores provinciales, cinco alcaldes distritales y 45 regidores distritales.

Las causales de mayor incidencia fueron: fallecimiento (20), inconcurrencia injustificada (15), convocatoria de candidato no proclamado (12), condena consentida o ejecutoriada por delito doloso (7) e inasistencia injustificada (4).

La razón de condena consentida se hace efectiva cuando la autoridad tiene una sanción por delito doloso con pena privativa de la libertad. Este fue













Fuente: Secretaría General del JNE.



Fuente: Secretaría General del JNE.



Causales de vacancia, Ley N° 27972

-  Muerte.
-  Asunción de otro cargo proveniente de mandato popular.
-  Enfermedad o impedimento físico permanente que impida el desempeño normal de sus funciones.
-  Condena consentida o ejecutoriada por delito doloso con pena privativa de la libertad.
-  Ausencia en la respectiva circunscripción por más de treinta días consecutivos, sin autorización del concejo municipal.
-  Cambio de domicilio emitido fuera de la respectiva circunscripción municipal.
-  Inconcurriencia injustificada a tres sesiones ordinarias consecutivas o seis no consecutivas durante tres meses.
-  Nepotismo, conforme con la ley de la materia.
-  Por incurrir en la causal establecida en el artículo 63 de la presente ley.
-  Por sobrevenir algunos de los impedimentos establecidos en la Ley de Elecciones Municipales, después de la elección.

el caso de quien fuera consejero regional de Madre de Dios, Pedro Cari Rodríguez. Mediante Resolución N° 0113-2019-JNE se confirmó el acuerdo del Consejo Regional de Madre de Dios que declaró procedente el pedido de vacancia por tener una sentencia consentida por el delito de omisión de asistencia familiar en su contra.

Durante el 2019, el JNE también vacó a dos alcaldes distritales por nepotismo. Esta figura se da cuando una autoridad regional o municipal nombra y contrata como personal del sector público a parientes hasta el cuarto grado

de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia, o ejercer injerencia con dicho propósito.

Este fue el caso del alcalde distrital de Chala (provincia de Caravelí, Arequipa), Víctor Tomás Pacheco Puquio, a quien el JNE le retiró la credencial luego de que se descubriera que el exburgomaestre compró combustible para el municipio a un grifo de propiedad de su hermana; además, contrató a su cuñada a un cargo de confianza en el municipio.

En una situación similar figura el exalcalde de Yaguas (provincia de Putumayo, Loreto) Héctor Montoya Dávila, quien incurrió en esta causal al colocar a su cuñado como vigilante de la municipalidad.

La causal de inconcurriencia injustificada se hace efectiva cuando la autoridad municipal no asiste a tres sesiones ordinarias consecutivas o seis no consecutivas o de forma alterna durante tres meses. Así, tres regidores provinciales y 12 regidores distritales fueron removidos de sus cargos públicos por incurrir en esta falta.

Igualmente, un regidor provincial y 11 regidores distritales fueron revocados de sus puestos por la causal de convocatoria de candidatos no proclamados, por no haber juramentado ante la máxima autoridad edil como establece la ley.

Suspensiones

La suspensión de autoridades regionales está regulada por el artículo 31 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

La suspensión es declarada en primera instancia por el consejo regional por mayoría del número legal de miembros, por un periodo no mayor de 120 días en el caso de los numerales 1 y 2 del cuadro que aparece en la siguiente página; en el caso del numeral 3 hasta que en el proceso penal no haya recurso pendiente de resolver y el proceso se encuentre con sentencia consentida o ejecutoriada.

En todo caso, la suspensión no podrá

exceder el plazo de la pena mínima prevista para el delito materia de sentencia. De ser absuelto en el proceso penal, el suspendido reasumirá el cargo; caso contrario, el consejo regional declarará su vacancia.

En tanto, el artículo 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que el ejercicio del cargo de alcalde o regidor se suspende por acuerdo de concejo en los casos que se señalan en el cuadro adjunto.

Concluido el mandato de detención al que se refiere el numeral 3, el alcalde o regidor reasume sus funciones en forma automática, sin requerir pronunciamiento alguno del concejo municipal. En el caso del numeral 5, la suspensión es declarada hasta que no haya recurso pendiente de resolver y el proceso se encuentre con sentencia consentida o ejecutoriada.

En todo caso, la suspensión no podrá exceder el plazo de la pena mínima prevista para el delito materia de sentencia. De ser absuelto en el proceso penal, el suspendido reasumirá el cargo; caso contrario, el concejo municipal declarará su vacancia.

Autoridades suspendidas durante 2019

Causal	Gobernador regional	Vicogobernador regional	Consejero regional	Alcalde provincial	Alcalde distrital	Regidor provincial	Regidor distrital	Total
• Mandato firme de detención derivado de un proceso penal.	1	0	0	0	0	0	0	1
• Por el tiempo que dure el mandato de detención.	0	0	0	1	5	1	2	9
• Sanción impuesta por el reglamento interno.	0	0	0	0	0	1	0	1
• Sentencia judicial condenatoria.	0	0	0	1	2	0	0	3
Total	1	0	0	2	7	2	2	14

Fuente: Secretaría General del JNE.



Suspensiones 2019

En el 2019, en estricto cumplimiento de su labor jurisdiccional, el JNE suspendió a 14 autoridades que fueron elegidas en las Elecciones Regionales y Municipales 2018. En estas circunstancias, dejó sin efecto provisionalmente las credenciales otorgadas y convocó a los reemplazantes, en tanto se resuelva la situación jurídica de dichas autoridades.

En detalle, se suspendió a un gobernador regional, dos alcaldes provinciales, siete alcaldes distritales, dos regidores provinciales y dos regidores distritales.

Un caso emblemático fue el del gobernador de Junín, Vladimir Cerrón Rojas. El consejo regional lo suspendió luego de que el Quinto Juzgado Anticorrupción de la región lo condenó a cuatro años y ocho meses de prisión efectiva por los delitos de negociación incompatible y aprovechamiento del cargo en el caso de obras de saneamiento en La Oroya (provincia de Yauli, Junín).

Mediante la Resolución N° 0177-2019-JNE, del 30 de octubre de 2019, el Pleno del JNE ratificó la suspensión de Cerrón Rojas y convocó al vicegobernador Fernando Orihuela Rojas para que asuma el cargo en tanto se resuelva la situación jurídica de la autoridad suspendida.

Igualmente, se suspendió a los alcaldes provinciales Henry López Cantorín (Huancayo, Junín) y Víctor Boluarte Medina (Cusco, Cusco). El primero de ellos, tuvo una condena de cuatro años y ocho meses de cárcel dictada por el Quinto Juzgado Anticorrupción de la Corte de Justicia de Junín.

El Concejo Municipal de Huancayo lo suspendió de sus funciones luego de que el Poder Judicial lo señalara como

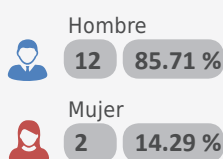
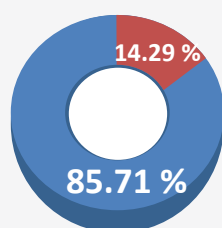
Causal de suspensión de autoridades regionales

- 1 Incapacidad física o mental temporal, acreditada por el organismo competente y declarado por el consejo regional.
- 2 Mandato firme de detención derivado de un proceso penal.
- 3 Sentencia judicial condenatoria emitida en segunda instancia por delito doloso con pena privativa de la libertad.

Causal de suspensión de autoridades municipales

- 1 Por incapacidad física o mental temporal.
- 2 Por licencia autorizada por el concejo municipal, por un período máximo de 30 días naturales.
- 3 Por el tiempo que dure el mandato de detención.
- 4 Por sanción impuesta por falta grave de acuerdo al reglamento interno del concejo municipal.
- 5 Por sentencia judicial condenatoria emitida en segunda instancia por delito doloso con pena privativa de la libertad.

Autoridades suspendidas según sexo



autor del delito de negociación incompatible y aprovechamiento indebido del cargo, que habría cometido en el 2011 cuando se desempeñaba como gerente general del Gobierno Regional de Junín, durante la primera gestión del gobernador Vladimir Cerrón Rojas.

De acuerdo con la sentencia judicial, Henry López, junto con Cerrón y otros funcionarios, se habrían interesado de manera indebida en beneficiar al consorcio Altiplano con el pago de 850 mil soles en la obra de saneamiento básico de La Oroya.

En el caso de Boluarte Medina, este fue suspendido por un año por el JNE, mediante Resolución N° 00377-2019,

al ser condenado en doble instancia por el delito de fraude en la administración de personas jurídicas.

Según las investigaciones, la citada autoridad se habría apropiado de dinero del Colegio de Abogados del Cusco cuando era decano de esta institución entre los años 2008 y 2009. El máximo órgano electoral reconoció al teniente alcalde, Ricardo Valderrama, en el cargo de alcalde mientras esté en vigencia la sanción dictada a Boluarte Medina.

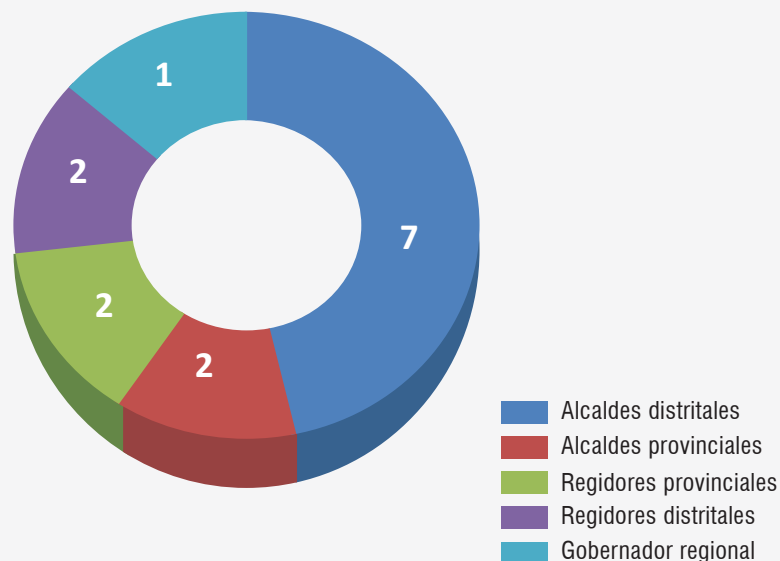
Durante 2019, el JNE también suspendió a cinco alcaldes distritales por la causal: "Por el tiempo que dure el mandato de detención".

Este fue el caso de la alcaldesa de Lobitos (provincia Talara, Piura), María Chapilliquen Ruíz, quien tenía una orden de prisión preventiva por 18 meses impuesto por la Sala Penal de Apelaciones con Funciones Liquidadoras de la Corte Superior de Justicia de Sullana, por el presunto delito de colusión agravada, tras ser acusada de integrar la presunta organización criminal "Los Lobitos de la corrupción".

Del mismo modo, el alcalde de San Juan Bautista (provincia de Maynas, Loreto), José Martín Arévalo Pinedo, fue removido del cargo porque el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Maynas le impuso nueve meses de prisión preventiva por el presunto delito de cohecho pasivo propio, luego de ser grabado en la vía pública recibiendo dinero para favorecer a una empresa en la ejecución de obras dentro de la jurisdicción.

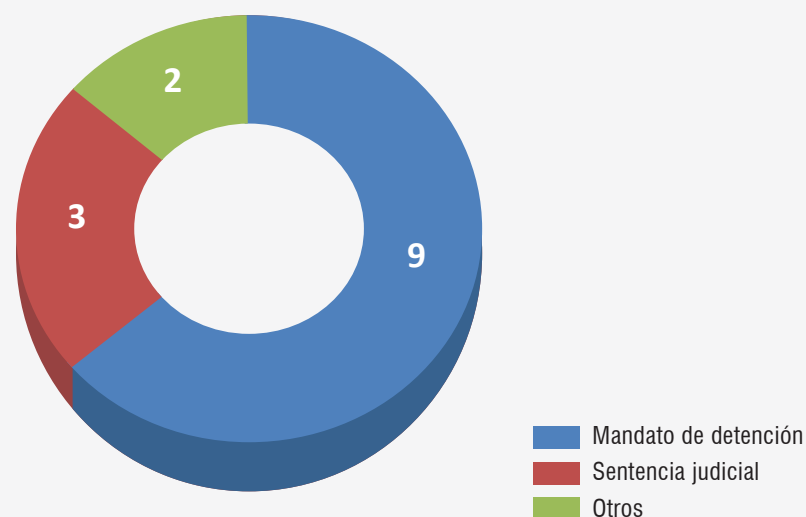
Asimismo, se suspendió temporalmente al alcalde de Huanquite (provincia de Paruro, Cusco), Tomas Quispe Ayquitupa, luego de que la Corte Superior del Cusco lo sentenciara a seis años de pena privativa de la libertad efectiva.

Autoridades regionales y municipales suspendidas en 2019



Fuente: Secretaría General del JNE.

Causales de suspensión de autoridades regionales y municipales en 2019



Fuente: Secretaría General del JNE.



➤ En audiencia pública, el Pleno del JNE evalúa las solicitudes de destitución de autoridades regionales y locales.

También fue suspendido del cargo el alcalde de San Francisco de Asís-Huarín (provincia de Lauricocha, Huánuco), Gamaniel Suárez Ureta, en atención a la denuncia de un empresario que lo acusó de solicitarle 10 mil soles para ejecutar una obra dentro de su jurisdicción.

De la misma forma, al alcalde de Shapaja (San Martín), Segundo Ríos Arévalo, se le dictó nueve meses de prisión preventiva luego de que fuera acusado por los presuntos delitos de peculado doloso agravado y falsedad genérica.

Por otro lado, dos alcaldes distritales fueron suspendidos por tener sentencia judicial condenatoria emitida en segunda instancia por delito doloso con pena privativa.

Se trata de Willy Serrato Puse (Olmos,



La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley Orgánica de Municipalidades regulan la suspensión de autoridades regionales y municipales.

Lambayeque) y Jorge Luis Vásquez Velásquez (Tabalosos, San Martín).

En el caso del primero, mediante Resolución N° 0062-2019 el JNE le retiró las credenciales tras ser sentenciado a cuatro años de prisión por el Décimo Juzgado Unipersonal Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lambayeque por el presunto delito de malversación de fondos en agravio de la Municipalidad Distrital de Olmos.

Vásquez Velásquez, en tanto, fue suspendido por tener una sentencia de la Primera Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de cuatro años de pena privativa de libertad, por la comisión de los delitos de usurpación agravada y uso de documento falso. También se le impuso una pena de inhabilitación por el plazo de cuatro años para ejercer cargo o función pública.

Vacancias 2020

En el 2020, el Pleno del JNE vacó a 80 autoridades elegidas en las Elecciones Regionales y Municipales 2018. Se trató de tres consejeros regionales, tres alcaldes provinciales, 21 alcaldes distritales, ocho regidores provinciales y 45 regidores distritales.

Las causales de mayor incidencia fueron: fallecimiento (51), inconcurrencia injustificada (13), condena consentida

o ejecutoriada por delito doloso (6), nepotismo (4) e inasistencia injustificada (2).

Por condena consentida

Se removió a cuatro alcaldes distritales por la causal de condena consentida o ejecutoriada por delito doloso: Nilo Inga Huamán, de Huáchac (provincia de Chupaca, Junín); Kristhian Quispe Areche, de Callanmarca (provincia de Angaraes, Huancavelica); Miguel Herrada Morales, de Cholón (provincia de Marañón, Huánuco); y Elmer Bullón Maldonado, de Huari-pampa (provincia de Jauja, Junín).

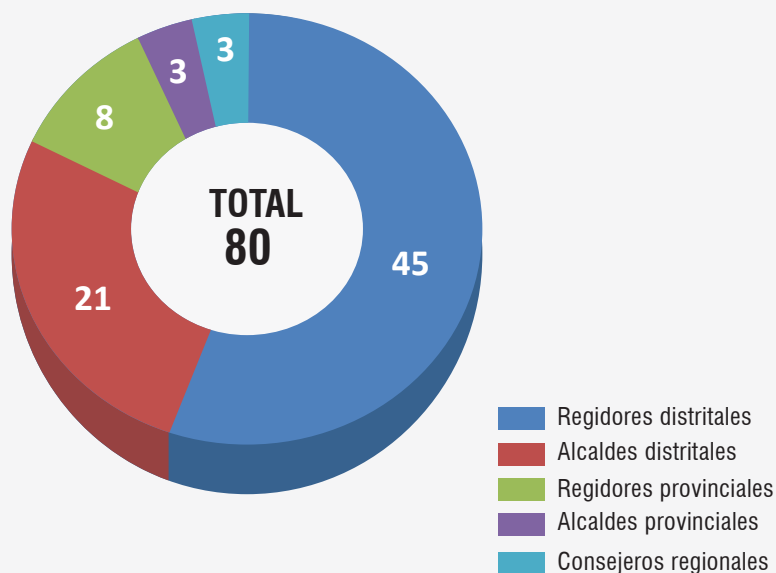
Nilo Inga fue vacado al tener una sentencia de cuatro años de pena privativa de la libertad suspendida por el Quinto Juzgado de Investigación Preparatoria Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios Perma-

Autoridades vacadas durante el año 2020

Causal	Gobernador regional	Viceregobrador regional	Consejero regional	Alcalde provincial	Alcalde distrital	Regidor provincial	Regidor distrital	Total
Condena consentida o ejecutoriada por delito doloso	0	0	0	0	4	0	2	6
Asunción a otro cargo proveniente de mandato popular	0	0	0	0	0	2	0	2
Inasistencia injustificada	0	0	0	0	0	0	2	2
Inconcurrencia injustificada	0	0	0	0	0	0	13	13
Ausencia de la jurisdicción municipal	0	0	0	0	0	1	1	2
Mandato firme de detención	0	0	0	0	0	0	0	0
Fallecimiento	0	0	3	3	17	5	23	51
Nepotismo	0	0	0	0	0	0	4	4
Total	0	0	3	3	21	8	45	80

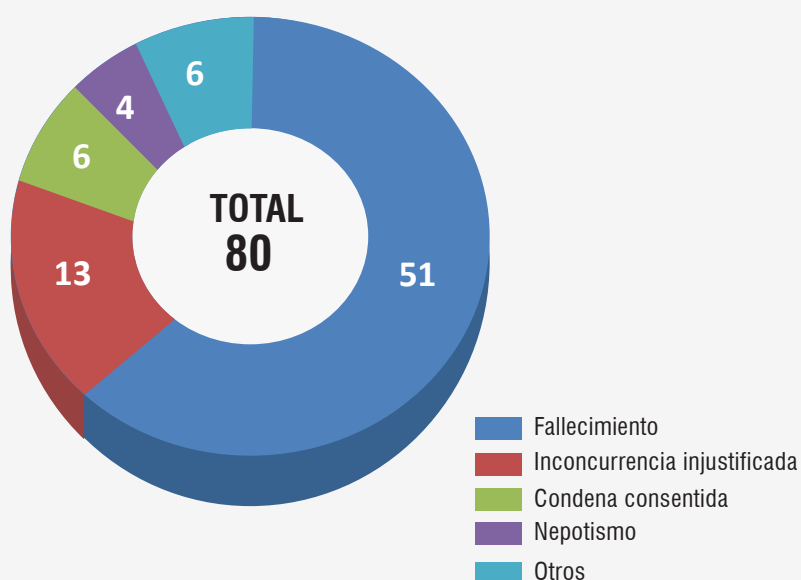
Fuente: Secretaría General del JNE.

Autoridades regionales y municipales vacadas en 2020



Fuente: Secretaría General del JNE.

Causales de vacancia de autoridades regionales y municipales 2020



Fuente: Secretaría General del JNE.

nente Supraprovincial de la Corte Superior de Justicia de Junín.

Se le imputa el delito de cohecho pasivo propio en agravio del Estado. Fue sorprendido en flagrancia con 500 de los seis mil soles que solicitó a una ingeniera para la reformulación del expediente técnico de una carretera de su jurisdicción.

El exburgomaestre Kristhian Quispe fue removido del cargo porque tiene una sentencia por agresión en contra de las integrantes de su grupo familiar. El JNE resolvió dejar sin efecto su credencial debido a que el Juzgado de Investigación Preparatoria de Angaraes lo condenó a 20 meses de pena privativa de la libertad efectiva por agredir a su pareja.

Miguel Herrada Morales fue vacado tras ser sentenciado por la Corte Superior de Justicia de Áncash a cuatro años de pena privativa de la libertad suspendida por ser autor del delito de peculado doloso en agravio de la Municipalidad Distrital de Choló. Se le acusó de haber extraído dinero de las arcas de la municipalidad por un monto superior a los 300 mil soles cuando también ejerció la alcaldía de esta jurisdicción en el 2007.

Del mismo modo, a Elmer Bullón se le retiró su credencial como burgomaestre luego de haber sido condenado, por el Juzgado Unipersonal de Jauja (Junín), a ocho meses de pena privativa de la libertad por el delito contra la administración pública en la modalidad de omisión de actos funcionales en agravio de la Municipalidad de Huaripampa.

Fallecimientos por la COVID-19

A diferencia de 2019, en el que perecieron 20 autoridades elegidas en las Elecciones Regionales y Municipales 2018, en el 2020, hasta el 30 de setiembre, la cifra llegó a 51. De esta

cantidad, 30 casos tuvieron como causal de muerte la COVID-19: un consejero regional, tres alcaldes provinciales, 14 alcaldes distritales, tres regidores provinciales y nueve regidores distritales.

El 12 de mayo de 2020 se anunció el primer deceso de una autoridad edil. Fue el caso de Silvio Valles Lomas, alcalde distrital de Masisea (Coronel Portillo, Ucayali). Al fallecido burgomaestre, líder de la comunidad shipiba, se le detectó el virus en abril, y después de tres semanas de lucha no resistió a los tratamientos y falleció en el Hospital Amazónico de Yarinacocha (Pucallpa, Ucayali).

La segunda muerte por coronavirus fue el alcalde de Alto Larán (Chincha, Ica), Alberto Magallanes Mendoza. Los medios de comunicación confirmaron su deceso el 16 de mayo. El burgomaestre fue internado en el hospital San José de Chincha y debido a su diabetes tuvo que pasar a cuidado intensivos. La autoridad dejó de existir a la edad de 66 años.

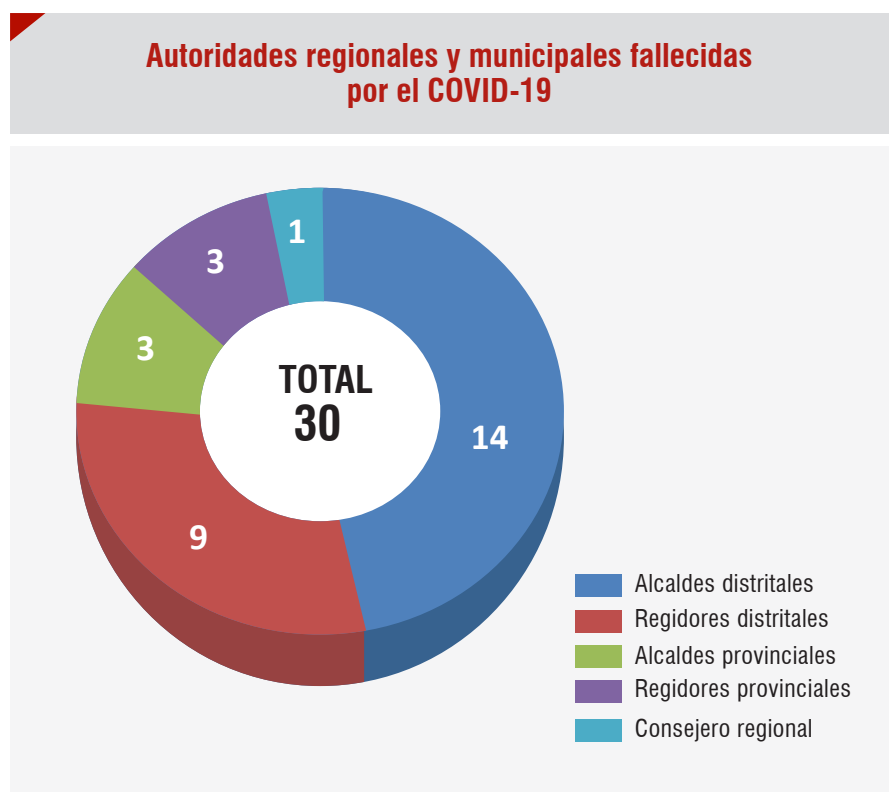
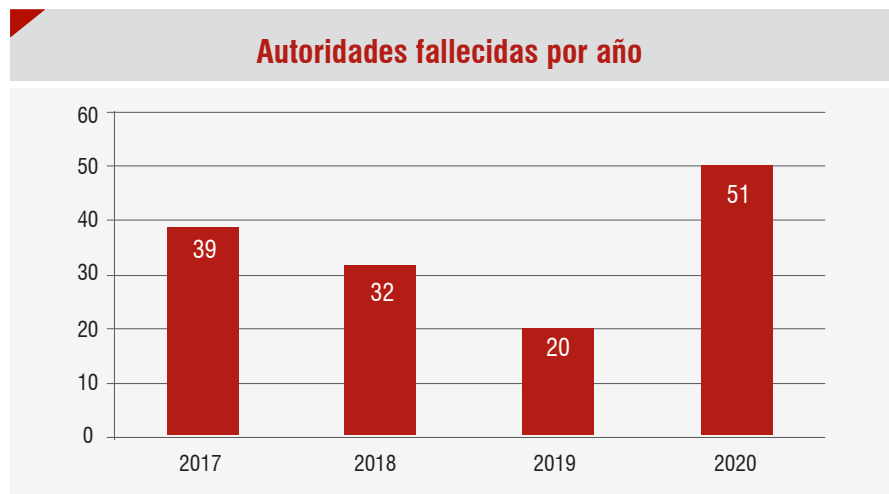
También fallecieron por la misma causa los alcaldes provinciales Ricardo Valderrama Fernández, Edwin García Pérez y Arturo Paredes Salcedo, de Cusco (Cusco), El Dorado (San Martín) y Canta (Lima), respectivamente.

Asimismo, los alcaldes distritales Alfonso Villagra Merma, Pallpata (Espinar, Cusco); Manuel Herrera Retis, Codo del Pozuzo (Puerto Inca, Huánuco); Luis Chauca Navarro, Pucusana (Lima, Lima); y Carlos Valqui Matos, Ticslayán (Pasco, Pasco).

Otras víctimas fueron Luis Chávez Berra, alcalde de Oyotún (Chiclayo, Lambayeque); Owen Poves Pizarro, de Paca (Jauja, Junín); Antonio Ventura Lizana, de Cañaris (Ferreañafe, Lambayeque); Marcos Otazu Huaccoto, de Laberinto (Tambopata, Madre de Dios) y Ángel Benavente Cáceres, de Yura

(Arequipa, Arequipa).

Igualmente, Tito Iturrizaga Blaz, alcalde de Tupe (Yauyos, Lima), Nancy Navarro Anyarin, de Pueblo Nuevo (Ica, Ica) y José Fernández Inga, de Centro poblado Casa Grande (La Arena, Piura).



Fuente: Secretaría General del JNE.



Suspensiones 2020

En 2020 fueron suspendidas del cargo 14 autoridades: un gobernador regional, tres alcaldes provinciales, seis alcaldes distritales y cuatro regidores distritales.

El caso más sonado fue el del gobernador de Puno, Walter Aduviri Calisaya, quien fue suspendido por 120 días por el consejo regional, tras conocer la sentencia a seis años de prisión efectiva por parte del Juzgado Penal Colegiado de la Corte Superior de Puno, en razón de que la exautoridad encabezó

las protestas durante el denominado 'Aymarazo', en el año 2011.

Aduviri Calisaya fue considerado como coautor no ejecutivo de disturbios y daños a la propiedad pública, como la quema y saqueo de los depósitos de Aduanas, la sede de gobernación y las oficinas de la Contraloría General en Puno.

Mediante Resolución N° 143-2020-JNE, del 14 de julio de 2020, el Pleno del JNE confirmó el acuerdo de consejo que aprobó la suspensión del gobernador y designó al vicegobernador Agustín Luque Chaiña, como nuevo titular del Gobierno Regional de Puno.

Sentencia judicial condenatoria

La causal por sentencia judicial condenatoria se aplica cuando una autoridad tiene un fallo emitido en segunda instancia por delito doloso con pena privativa de la libertad. En el 2020, dos alcaldes provinciales fueron suspendidos por esta razón.

Autoridades suspendidas durante 2020

Causal	Gobernador regional	Vicegobernador regional	Consejero regional	Alcalde provincial	Alcalde distrital	Regidor provincial	Regidor distrital	Total
Mandato firme de detención derivado de un proceso penal.	1	0	0	0	0	0	0	1
Por el tiempo que dure el mandato de detención.	0	0	0	1	3	0	0	4
Por incapacidad física o mental.	0	0	0	0	0	0	1	1
Sentencia judicial condenatoria.	0	0	0	2	3	0	3	8
Total	1	0	0	3	6	0	4	14

Fuente: Secretaría General del JNE.

El primero fue el alcalde provincial de Trujillo (La Libertad), Daniel Marcelo Jacinto. El Pleno del JNE decidió confirmar el Acuerdo de Concejo N° 006-2020-MPT, que aprobó la suspensión del burgomaestre, por tener una sentencia judicial condenatoria emitida por el Octavo Juzgado Penal Unipersonal Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de la Corte Superior de Justicia de La Libertad.

Dicho juzgado lo condenó a cuatro años de pena privativa de la libertad suspendida por el delito de negociación incompatible, supuestamente por direccionar una licitación para la compra de accesorios destinados a reparar bloqueadores de celulares del penal El Milagro por más de 92 mil soles, cuando era alcalde de La Esperanza (Trujillo).

Tras escuchar los alegatos de ambas partes, en audiencia virtual, el JNE declaró fundada la suspensión del burgomaestre trujillano y convocó, provisionalmente, al primer regidor, José Ruiz Vega, para que asuma el cargo de alcalde hasta que se resuelva la situación legal de Marcelo Jacinto.

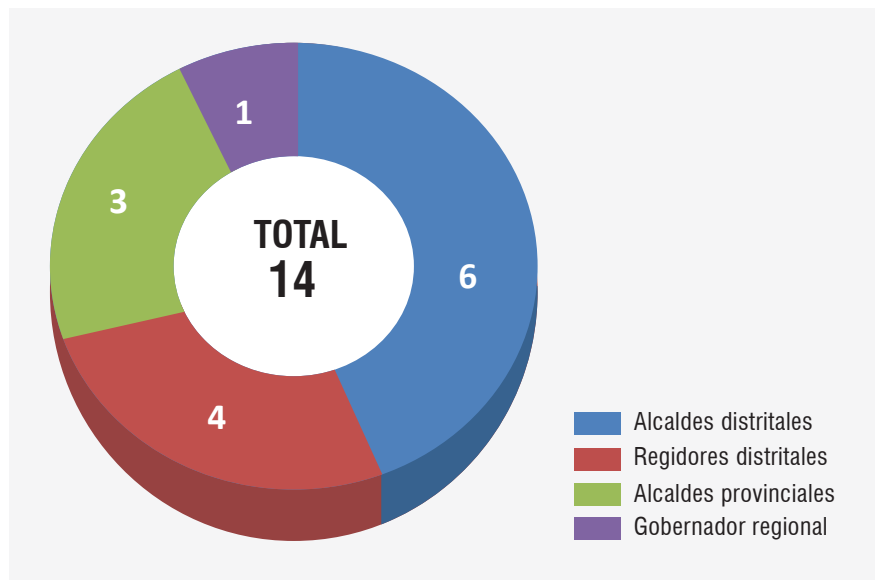
De igual forma, el alcalde provincial de Andahuaylas (Apurímac), Abel Gutiérrez Buezo, fue sentenciado a seis años de pena privativa de la libertad efectiva por el Juzgado Penal Colegiado y ratificado por la Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Apurímac.

La autoridad edil fue condenada por el delito de peculado doloso por apropiación para sí y para otros de los recursos provenientes de la Dirección Subregional de Transportes Chanka, cuando fue director de esa oficina en 2015.

Por la misma causal, tres alcaldes distritales e igual número de regidores distritales fueron suspendidos por el Pleno del JNE.

Se trata del alcalde de Namballe (San

Autoridades regionales y municipales suspendidas en 2020



Fuente: Secretaría General del JNE.



El gobernador de Puno, Walter Aduviri, fue suspendido por tener una sentencia de seis años de prisión.

Ignacio, Cajamarca), Santos Adrianzén Carrión, quien recibió una condena de ocho meses de pena privativa de la libertad suspendida por el delito contra la administración pública en la modalidad de omisión en agravio del Estado.

Asimismo, el alcalde de Sapillica (Aya-baca, Piura), Silbestre Carhuapoma Umbo, a quien el Juzgado Unipersonal Penal Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de la Corte Superior de Justicia de Sullana lo sentenció a cuatro años de pena privativa de la libertad suspendida, por delito de corrupción de funcionarios, en la modalidad de aprovechamiento indebido del cargo.

En esa misma línea, el Pleno del JNE removió temporalmente del cargo al alcalde de Pacanga (Chepén, La Libertad), Santos Cerna Quispe, quien tiene una condena de cuatro años de pena privativa de la libertad suspendida por delito de negociación incompatible, dictada por el Octavo Juzgado Penal Unipersonal Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios



de la Corte Superior de Justicia de La Libertad.

Mandato de detención

La causal de suspensión por el tiempo que dure el mandato de detención fue la razón para que el JNE separe del cargo a un alcalde provincial y tres alcaldes distritales.

Se trata del alcalde provincial de Padre Abad (Ucayali), Román Tenazoa Secas, acusado del delito contra la administración pública en la modalidad de cohecho pasivo propio y falsedad ideológica. La Segunda Sala Penal de la Corte Superior de Justicia de la región ordenó su internamiento por nueve meses en el penal de Pucallpa.

A la autoridad se le culpó de haber construido su vivienda con material proveniente de las obras públicas de mejoramiento y ampliación del mercado de la ciudad de Aguaytía (Padre Abad, Ucayali).



Por tener mandato de detención, el JNE suspendió a un alcalde provincial y tres alcaldes distritales.

Con relación a los burgomaestres distritales, el caso que más llamó la atención de la opinión pública fue el del alcalde de Punta Negra (Lima), José Delgado Heredia. El 5 de febrero de 2020, la Policía Nacional del Perú capturó a la autoridad edil en su domicilio, supuestamente por ser cabecilla de la organización criminal ‘La Jauría del Sur’, dedicada al tráfico de terrenos, usurpación, entre otros delitos.

El Poder Judicial dispuso 24 meses de prisión preventiva y, al mismo tiempo, el Pleno del JNE dejó sin efecto su credencial como burgomaestre y designó al primer regidor, Claudio Marcatoma Ccahuana, como alcalde en funciones.

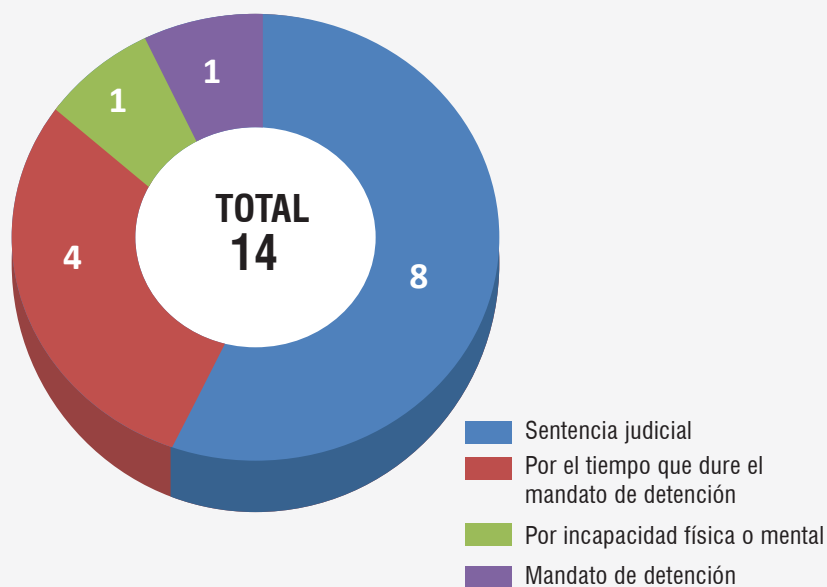
Del mismo modo, el alcalde de Echarate (La Convención, Cusco), Boris Chávez Zeballos, fue suspendido de sus funciones luego de que el Octavo Juzgado de Investigación Preparatoria del Cusco dictara nueve meses de prisión preventiva por el delito de cohecho, supuestamente por recibir coimas para favorecer a proveedores en contratos y cotizaciones.

Igualmente, el alcalde de Olmos (Lambayeque), Adrián Arroyo Soplopuc, fue sentenciado a 24 meses de prisión preventiva por el Décimo Juzgado de Investigación Preparatoria Especializado en Delitos de Corrupción. Se le acusa de pertenecer a la organización criminal ‘Los Faenones de Olmos’, la cual era liderada por el exalcalde de ese distrito, Willy Serrato.

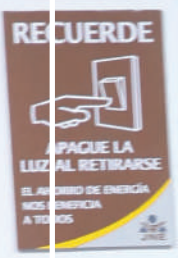
Esta organización tendría como fin direccionar los procesos de adquisición de bienes y servicios con el objetivo de defraudar al Estado.

Con carga cero. Al 31 de octubre de 2020, el Pleno del JNE programó para revisar en audiencia pública, los últimos recursos de apelación de vacancias y suspensiones de autoridades regionales y municipales.

Causales de suspensión de autoridades regionales y municipales 2020



Fuente: Secretaría General del JNE.





JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Desde 1931, por la Gobernabilidad y la Democracia



FRENTE A LA PANDEMIA DE LA COVID-19

Plan de vigilancia

El domingo 15 de marzo de 2020, el Gobierno declaró el Estado de Emergencia Nacional por 15 días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectaron la vida de la Nación por la expansión de la pandemia de la COVID-19.

El Ejecutivo tomó medidas excepcionales como la limitación temporal de los derechos fundamentales a la libertad, seguridad personal, la inviolabilidad del domicilio, así como la libertad de reunión y de tránsito, con la finali-

dad de reducir el número de contagiados por el coronavirus.

Desde entonces, la vida de los peruanos cambió de manera sustancial y el Jurado Nacional de Elecciones (JNE), como institución tutelar y comprometida con el ejercicio pleno de los derechos civiles y sociales de la ciudadanía, no fue ajena a ese inesperado contexto.

En primer término, y en salvaguarda de su personal, aprobó el “Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo para el personal del JNE”, conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir).

De esta manera, se establecieron medidas preventivas para la reincorporación del personal institucional al centro de labores a fin de evitar la propagación del virus. Así, indistintamente a la modalidad de contrato, cada servidor fue sometido a pruebas serológicas, se registró su temperatu-



> El JNE reanudó atención al público siguiendo todos los protocolos sanitarios.



Se tomaron medidas preventivas durante el ingreso de los trabajadores a las instalaciones.

ra y se le otorgó mascarillas faciales y desinfectantes para su uso dentro de las instalaciones.

La unidad orgánica de Recursos Humanos puso especial atención si un trabajador presentaba algún factor de riesgo de la COVID-19 entre los siguientes grupos:

- Adulto mayor
- Hipertensión arterial no controlada
- Enfermedades cardiovasculares graves
- Cáncer
- Diabetes mellitus
- Obesidad mayor a 40 IMC
- Asma moderada o grave
- Enfermedad pulmonar crónica
- Insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis
- Enfermedad o tratamiento inmunosupresor

Con la autorización del Poder Ejecutivo para que las entidades del sector público puedan reiniciar sus actividades presenciales, el JNE priorizó la prestación de servicios bajo la modalidad de trabajo remoto y se fijaron lineamientos, condiciones y protocolos para la



Se aprobó el Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19, conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y el Servir.

normalización progresiva de las actividades laborales, los cuales fueron socializados entre los trabajadores a través de plataformas digitales.

Asimismo, en cumplimiento de las restricciones sanitarias y el distanciamiento social, se impulsó la digitalización de los servicios que el JNE brinda a la ciudadanía, con el objeto de evitar el traslado físico de los usuarios, la realización de colas y la exposición a aglomeraciones.

Asimismo, se dieron las siguientes disposiciones:

- La suspensión de las Elecciones Municipales Complementarias del distrito de Chipao (Lucanas, Ayacucho), programadas para el domingo 29 de marzo de 2020.
- Postergación del proceso de consulta popular de revocatoria del mandato de autoridades 2021 por cuatro meses, fijando en consecuencia el mes de octubre de 2020 como inicio para la adquisición de los respectivos kits electorales.

Mesa de Partes Virtual

Al declararse el Estado de Emergencia Nacional, el JNE puso en funcionamiento la Mesa de Partes Virtual (MPV) a fin de que los usuarios puedan seguir realizando sus trámites jurisdiccionales y administrativos desde sus hogares u oficinas, sin preocupación de contagiarse de la COVID-19.

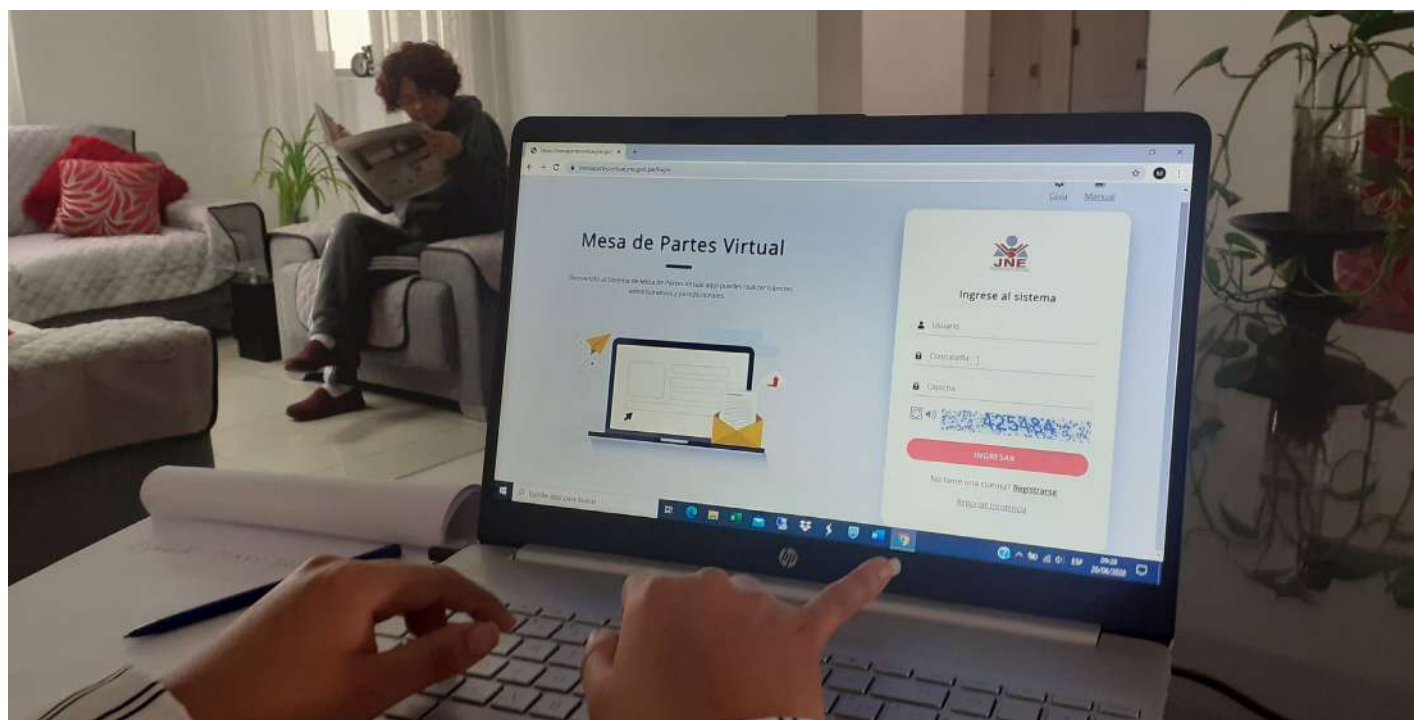
La MPV jurisdiccional permitió a los abogados que intervinieron en las audiencias públicas virtuales presentar documentos jurisdiccionales, dando

así continuidad a los casos electorales que quedaron en trámite debido al estado de emergencia.

Así, de forma eficaz y evitando exponer a los usuarios a posibles contagios, la herramienta digital posibilitó a la defensa de las partes procesales con expedientes en estado de apelación, programación de audiencia o subsanación, remitir escritos para solicitar el uso de la palabra, ampliar alegatos o levantar observaciones.

Con la MPV para uso administrativo, en tanto, los usuarios tuvieron la posibilidad de presentar ante el Registro de Organizaciones Políticas (ROP) sus solicitudes de renuncia a una organización política o de emisión de constancia del estado de afiliación.

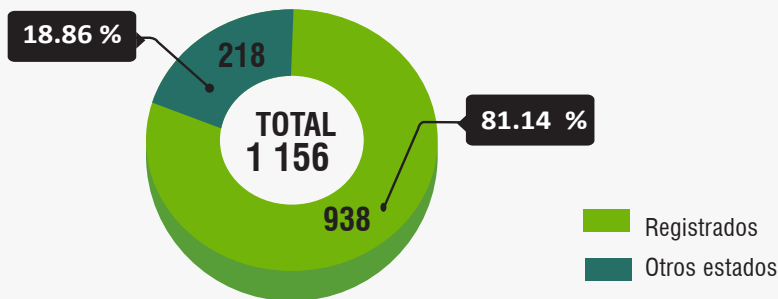
Igualmente, presentar en línea sus solicitudes de atención especializada de denuncias en torno a declaraciones juradas de hojas de vida de candidatos



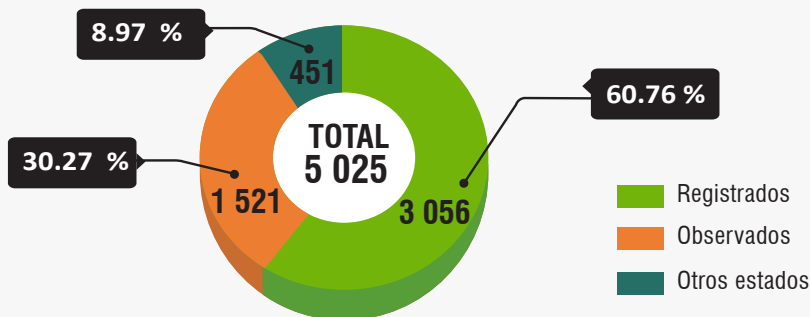
> A la Mesa de Partes Virtual se puede acceder desde la comodidad del hogar.



Documentos presentados en la MPV - Jurisdiccionales



Documentos presentados en la MPV - Administrativos



Fuente: Oficina de Servicios al Ciudadano.

o autoridades, así como de suspensión de cobranza coactiva de multas electorales.

Los interesados también pudieron pedir la expedición del certificado de notas y de estudios seguidos en la Escuela Electoral y de Gobernabilidad del JNE, además de remitir a la Dirección Central de Gestión Institucional las solicitudes de inscripción de empresas encuestadoras.

Además, tenían la posibilidad de realizar diversos trámites ante las áreas de Educación y Formación Cívica Ciudadana, Logística, Servicios al Ciudadano, Tesorería y Recursos Humanos.

Solo en casos excepcionales o cuando se consideró pertinente, el JNE requirió la presentación del escrito en



La modernización digital permitió responder de manera eficaz a las necesidades de los ciudadanos.

original a través de la Mesa de Partes Presencial, tanto en sus sedes de El Cercado (Av. Nicolás de Piérola 1070) como el de Jesús María (Jr. Nazca 598).

Cabe resaltar que desde 2019 la gestión de Víctor Ticona Postigo inició un proceso de adecuación y modernización digital, decisión que permitió responder de manera eficaz a las necesidades de los ciudadanos.

Desde la declaratoria del estado de emergencia hasta el 30 de setiembre se han presentado en la Mesa de Partes Virtual 6 181 expedientes, de los cuales 5 025 corresponden a temas administrativos 1 156 a temas jurisdiccionales.



25/5/2020

JNE implementa Mesa de Partes Virtual para documentos jurisdiccionales



El Jurado Nacional de Elecciones (JNE) implementó desde hoy la Mesa de Partes Virtual (MPV), que permite a los abogados que intervienen en las audiencias públicas en línea presentar documentos jurisdiccionales para la continuidad a los casos electorales que quedaron en trámite por la emergencia debido al coronavirus (covid-19).

La herramienta digital posibilita a la defensa de las partes procesales con expedientes en estado de apelación, programación de audiencia o subsanación, remitir escritos para solicitar el uso de la palabra, ampliar alegatos o levantar observaciones, en forma celeré y previniendo los posibles contagios.

La MPV se encuentra en la página principal de la web del JNE, en el módulo del mismo nombre. Al ingresar, se pide llenar un formulario con los datos de la persona natural o jurídica que solicita enviar el escrito (DNI, RUC, razón social, nombres y apellidos, correo, teléfono, dirección).

Seguidamente, se requiere información sobre el documento a remitir (tipo de trámite y de expediente, materia, número de expediente y asunto) y, por último, aparecen dos pestañas, una para adjuntar el físico del escrito (pdf) y otra para los anexos con que se cuenten (audio, video, fotos, excel).

Una vez realizado el ingreso, la conformidad de la recepción se enviará oportunamente al correo electrónico consignado por la parte interesada, así como los datos del registro efectuado, lo que le permitirá visualizar el documento y hacer el seguimiento correspondiente en el Sistema Integrado Jurisdiccional de Expedientes (SIJE) del JNE.

Los escritos que se remitan mediante esta herramienta serán recibidos de lunes a viernes, entre las 08:00 y las 16:00 horas. Aquellos documentos ingresados fuera de este horario serán considerados como presentados al siguiente día hábil.

En caso de estimarlo pertinente, el citado organismo electoral podrá requerir la presentación del escrito en original a través de la Mesa de Partes Presencial en el plazo que considere oportuno.

La gestión del presidente del JNE, Víctor Ticona Postigo, lleva a cabo desde el 2019 un proceso de transformación digital de la institución en beneficio de los usuarios, lo que en la actual coyuntura de emergencia nacional constituye una respuesta a la altura de las necesidades de los ciudadanos.

Se destacó bondades de la MPV.

Audiencias y sesiones virtuales

Las audiencias públicas fueron otro tema de relevancia institucional que debía reformularse por la pandemia. Por lo tanto, el 20 de abril del 2020 se autorizó la realización virtual de las sesiones privadas y audiencias públicas del JNE hasta que culmine el estado de emergencia.

Esta decisión obedeció a dos objetivos: dar atención a los expedientes en curso y dinamizar la labor jurisdiccional electoral con el apoyo de la tecnología, en procura de lograr una mayor eficiencia en su función.

Utilizando el servicio de videoconferencia *Zoom*, se abordaron temas relacionados a vacancias y suspensiones de autoridades, entre otros casos. Además, el Pleno del JNE se declaró en sesión permanente para reunirse de manera virtual cada vez que se requiera deliberar y tomar decisiones de su competencia dada la imperiosa necesidad de resolver, de manera oportuna, los asuntos correspondientes a la preparación de los próximos comicios presidenciales y congresales de 2021.

Cabe destacar que en pro de la transparencia, dichas audiencias públicas fueron transmitidas en directo por el canal institucional JNETV (canales 44 y 516 de Movistar) y por *streaming* mediante las redes sociales de la institución.

Para llevar adelante esta modalidad remota, el JNE publicó, previamente, los lineamientos correspondientes, entre los que destacan los requisitos técnicos de la sesión, así como la autorización para las personas que pue-



> Las audiencias públicas del Pleno fueron transmitidas en directo por JNETV y por redes sociales.



> Intercambio de experiencias con la Corte Electoral de Uruguay.

den participar en cuatro salas: de validación de abogados, de espera, de soporte técnico y del Pleno.

El organismo electoral también publicó una guía de uso de la aplicación que se utiliza en las audiencias virtuales, con el fin de facilitar su manejo a los abogados acreditados.

Sesiones virtuales

Bajo la modalidad virtual, el Pleno del JNE también mantuvo reuniones con el Congreso de la República, organismos del sistema electoral, tribunales electorales del extranjero, misiones internacionales y otras entidades de interés mutuo.

De manera virtual, por ejemplo, Ticona Postigo participó en diversas oportunidades en la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso de la República, para expresar su posición respecto de las modificaciones a la legislación electoral de cara a las Elecciones Generales convocadas para el 11 de abril de 2021.

En sus presentaciones, el titular del JNE propuso que de manera obligatoria los organismos del sistema electoral participen en las elecciones internas de las organizaciones políticas para asegurar la corrección y transparencia de este proceso en el que se seleccionarán a los candidatos para las EG 2021.



Con el apoyo de la tecnología se atienden los expedientes en curso y se dinamiza la labor jurisdiccional.

Planteó, además, el empleo del voto electrónico no presencial y que estos comicios se realicen bajo la modalidad de un militante un voto por constituir un mecanismo ideal para el fortalecimiento de un partido político. En otra oportunidad, la autoridad electoral propuso a la comisión parlamentaria que las organizaciones políticas que reciban financiamiento de la corrupción sean sancionadas de manera drástica a fin de evitar el ingreso de dinero ilícito en la política.

Por otra parte, en sesión virtual, el Pleno del JNE decidió postergar por cuatro meses la revocatoria de autoridades regionales y municipales, y el inicio de la adquisición de los kits electorales con dichos fines.

Perú21

4/9/2020

JNE, ONPE y Reniec proponen que elecciones internas en partidos se realicen entre el 19 y 27 de diciembre



El Jurado Nacional de Elecciones (JNE), la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec) propusieron que los comicios internos en las organizaciones políticas se realicen entre el 19 y 27 de diciembre para elegir a sus candidatos a las elecciones del 2021.

En sesión del Pleno ampliado del JNE, los titulares de los organismos electorales concordaron en dichas fechas, a sugerencia de la ONPE, por razones estrictamente técnicas relacionadas a la implementación del voto electrónico no presencial.

En consecuencia, el plazo máximo para presentar las listas de candidatos ante los Jurados Electorales Especiales (JEE) podría ser el 11 de enero de 2021 u otra fecha que permita la absolución de tachas, nulidades y actas observadas derivadas de los comicios internos.

Ambas propuestas serían canalizadas mediante un proyecto de ley que el JNE presentará al Congreso de la República, por ser el organismo electoral facultado por la Constitución Política para impulsar iniciativas legislativas.

En dicha sesión, el JNE precisó que el cronograma electoral de las Elecciones 2021 se publicará luego de que el Parlamento culmine con efectuar las modificaciones a la legislación electoral para estos comicios, labor para la que tiene plazo hasta el próximo 28 de setiembre conforme a la Ley 31038.

En su momento, el presidente del JNE, Víctor Ticona Postigo, ratificó el compromiso de los organismos del sistema electoral por llevar adelante elecciones transparentes, confiables y seguras.

La prensa recogió la propuesta electoral.

FRENTE A LA PANDEMIA DE LA COVID-19

Audiencias y sesiones virtuales

En julio de 2020, el referido colegiado tuvo una reunión virtual con miembros de la Corte Electoral de Uruguay a fin de intercambiar experiencias sobre el manejo de procesos electorales en el contexto de la pandemia de la COVID-19 y encontrar los mecanismos idóneos para favorecer la realización óptima de las Elecciones Generales 2021.

Un mes antes, el Tribunal Contencioso Electoral de Ecuador y el Pleno del JNE realizaron, a través de la plataforma Zoom, el foro binacional de mujeres, a fin de analizar la participación política femenina en medio de la crisis sanitaria. La institución fue representada por el doctor Raúl Chanamé Orbe, mientras que el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera lo hizo por el vecino país del norte.



Se publicó la guía de uso de la aplicación para las audiencias virtuales.

Igualmente, a través de los medios virtuales el 4 de setiembre se llevó a cabo el Pleno ampliado con la participación de los jefes de la ONPE y del Reniec. En la cita, se acordó proponer que las elecciones internas se realicen entre el 19 y 27 de diciembre de 2020 a fin de que las organizaciones políticas elijan a sus candidatos para las Elecciones Generales 2021.

Como consecuencia de este planteamiento, el JNE presentó un proyecto de ley al Congreso de la República a fin de que las organizaciones políticas tengan como plazo máximo el 11 de enero de 2021 para presentar sus listas de candidatos ante los Jurados Electorales Especiales (JEE), fecha que permite la absolución de tachas, nulidades y actas observadas derivadas de los comicios internos.



> Presidente del JNE, Víctor Ticona, participa en sesión virtual de la Comisión de Constitución del Congreso.



Inscripción virtual de los partidos

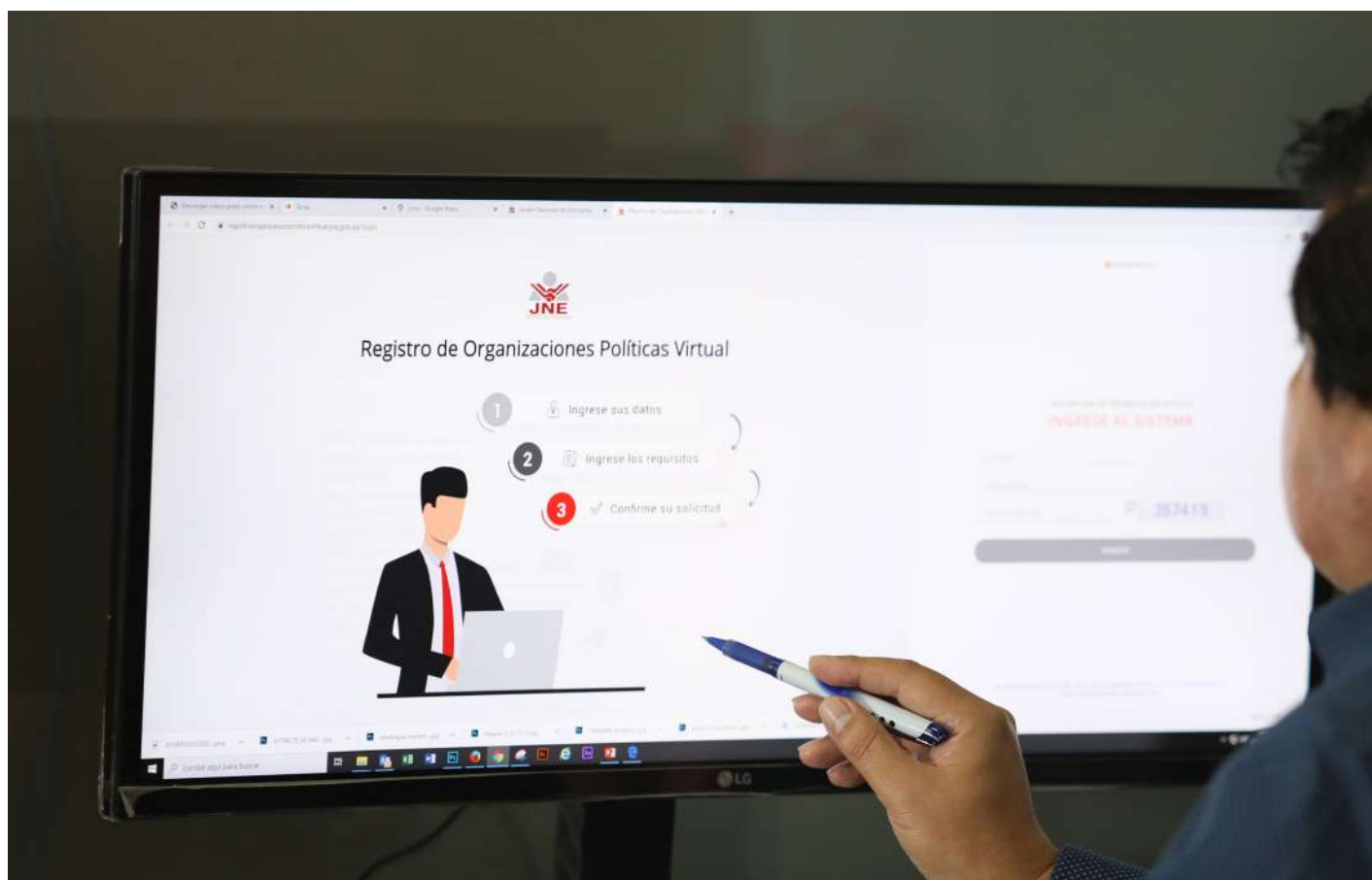
Otra de las medidas que adoptó el Pleno del JNE debido a la crisis sanitaria que se desató en el país, fue la suspensión del plazo para la adecuación de las organizaciones políticas al Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas (ROP), aprobado mediante la Resolución N°

0325.2019-JNE, publicada el 7 de diciembre de 2019.

Las organizaciones tenían plazo hasta el 16 de abril de 2020 para adecuarse a dicho reglamento, pero el Pleno del JNE consideró que exigir el estricto cumplimiento de esa fecha significaría desconocer las implicancias del Estado de Emergencia Nacional.

En agosto de 2020, el Pleno del JNE modificó el Reglamento del ROP y autorizó que los partidos políticos puedan realizar de manera virtual los trámites para su inscripción ante esta dependencia, de cara a las próximas elecciones generales del 11 de abril de 2021.

Para el efecto, los partidos interesa-



> Los trámites para la inscripción de los partidos políticos pueden realizarse virtualmente.

FRENTE A LA PANDEMIA DE LA COVID-19

Inscripción virtual de los partidos



➤ En agosto de 2020 se modificó el reglamento del ROP.

dos debieron presentar virtualmente los documentos correspondientes, a través del Portal Electoral Digital (PED) que oportunamente implementó la institución.

Mediante el PED, los partidos políticos también pudieron realizar trámites referidos a solicitudes de incorporaciones, exclusiones y renuncias al padrón de afiliados; de afiliación y renuncia a una organización política; afiliación indebida; y de inscripción de modificaciones al estatuto.

Igualmente, se pudieron acreditar solicitudes de modificaciones al reglamento electoral de las organizaciones políticas; de realización de reuniones de sus órganos directivos y elección de sus dirigentes, representantes legales, apoderados y personeros.

La virtualización de los procedimientos redujo de manera sustancial el traslado y la presencia física de los responsables y de los personeros de las organizaciones políticas en las sedes del JNE, en consideración a la emergencia sanitaria que vive el país.



La virtualización de los procedimientos redujo significativamente el traslado y presencia física de los personeros.

Se estableció, sin embargo, que el uso del PED no impide que el ROP, de manera excepcional y por motivos plenamente justificados, solicite los documentos físicos cuando lo considere oportuno.

De esta manera, el JNE, presidido por Ticona Postigo, fortaleció su propuesta de virtualizar los procedimientos físicos, lo cual además de optimizar las Elecciones Generales de 2021, en el contexto de la pandemia que aqueja al país, permite garantizar la integridad de los actores electorales.

El Comercio

7/8/2020

Elecciones 2021: JNE exhorta al Congreso a aprobar regla especial para inscripción de nuevos partidos



El pleno del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) reiteró su exhortación al Congreso para que apruebe una regla especial que permita la inscripción de nuevas organizaciones políticas, a fin de que puedan participar en las próximas elecciones generales del 2021.

El JNE recordó que el artículo 4 de la Ley de Organizaciones Políticas (Ley N.º 28094) establece de forma expresa que solo pueden presentar fórmulas y listas de candidatos los partidos que tengan inscripción vigente en el Registro de Organizaciones Políticas (ROP), a la fecha de vencimiento del plazo de la convocatoria para las elecciones respectivas.

En ese sentido, precisó que hasta la convocatoria a los comicios del 2021, el pasado 9 de julio, ninguna agrupación presentó solicitudes de inscripción ante el ROP por diversos motivos como, por ejemplo, las limitaciones de la emergencia sanitaria y la cuarentena por el COVID-19.

Remarcó que las organizaciones políticas podrán participar solo si el Congreso aprueba una norma que otorgue un nuevo plazo extraordinario y especial para su inscripción.

El pleno del JNE informó que ha culminado el proceso de implementación de una plataforma virtual para la presentación y procesamiento de las solicitudes de inscripción al ROP de las nuevas organizaciones políticas, pero que no podrá ser utilizada mientras el Congreso no apruebe la referida regla especial.

Instalación progresiva por la pandemia

Asimismo, el pleno del JNE solicitó al Parlamento que apruebe una norma de carácter transitorio que suspenda el plazo máximo para la instalación de los Jurados Electorales Especiales (JEE), del tal forma que se habilite al JNE a instalarlos de manera progresiva y de acuerdo con las necesidades del cronograma electoral del proceso electoral del 2021.

Recordó que el artículo 31 de la Ley Orgánica del JNE establece que los JEE se instalen 30 días después de la convocatoria a los comicios.

"Sin embargo, debido a la pandemia por el COVID-19 y a la suspensión de las Elecciones Primarias, la instalación de los JEE al inicio del cronograma electoral vendría en innecesaria, además de que no contribuiría al eficiente uso de los recursos del Estado", se remarcó.

La prensa replicó la exhortación.



Uso de servicios digitales

Desde inicios de su gestión, Ticona Postigo emprendió una efectiva modernización del JNE a través del adecuado y oportuno uso de tecnología informática, implementándose diversas plataformas virtuales que facilitaron el acceso de la ciudadanía y de las organizaciones políticas a los servicios institucionales.

Así, en junio de 2020 se aprobó el Reglamento sobre la Casilla Electrónica del JNE (Resolución N° 0165-2020-

JNE), que estableció la obligatoriedad de su uso, no solo en procesos electorales, sino también en actos de carácter administrativo, permitiendo a los usuarios recibir notificaciones de los pronunciamientos institucionales de manera célere y segura.

El organismo electoral recordó que, conforme a la Resolución N° 0165-2020-JNE, todos los usuarios de los servicios del JNE deben tener casilla electrónica, pues de no contar con ella se entenderán por notificados a través de la publicación del pronunciamiento en el portal institucional, surtiendo los efectos legales a partir del día siguiente de su publicación.

Esta regla varía en casos concretos en los que el JNE debe remitir documentos físicos: copias certificadas a instituciones, credenciales a autoridades accesorias que deben asumir cargos regionales o municipales, y devolución de actuados a gobiernos regionales o municipales.

> El uso de la casilla electrónica es obligatorio para trámites jurisdiccionales y administrativos.

Servicios digitales a disposición de la ciudadanía		
Plataforma	Acceso	Trámite-Información
Sistema Integrado Jurisdiccional de Expedientes (SIJE)	https://sije.jne.gob.pe/Login	Expedientes en apelación son remitidos al Pleno del JNE; seguimiento virtual de casos.
Sistema Declara	https://declara.jne.gob.pe/	Formato Único de Declaración Jurada de Hoja de Vida de Candidato; resumen de planes de gobierno; solicitud de reconocimiento de personeros; credencial de personeros y observadores.
Plataforma Electoral	https://plataformaelectoral.jne.gob.pe/	Información sobre candidatos: experiencia laboral, formación académica, trayectoria partidaria, relación de sentencias, bienes y rentas.
Ventanilla Única	https://ventanillaunica.jne.gob.pe/mlogin/login	Información sobre sentencias condenatorias por delito doloso con calidad de cosa juzgada y vigentes; órdenes de captura nacional e internacional; deudas por obligaciones alimentarias o por acreencias judiciales; deudas tributarias ante la Sunat o de carácter municipal, entre otros datos.

Elaborado por la Dirección de Comunicaciones e Imagen del JNE.

Entre el 16 de marzo y el 30 de setiembre de 2020, es decir, durante el estado de emergencia sanitaria, se emitieron 1 469 notificaciones electrónicas, de las cuales 1 202 corresponden al ámbito jurisdiccional y 267 al ámbito administrativo.

El uso de las notificaciones electrónicas reduce considerablemente el promedio de duración de los trámites al reemplazarse el modo tradicional de envío físico.

Los ciudadanos también pudieron ingresar al catálogo de servicios virtuales <<https://catalogodeservicios.jne.gob.pe/>>, en el que encontraron detalles de trámites en línea como son las dispensas electorales, pago de multas, consultas, de padrón de afiliados a partidos políticos, buscador de jurisprudencia electoral, búsqueda histórica de procesos electorales, etc.

El Peruano

17/9/2020

HOJAS DE VIDA DE CANDIDATOS Y SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN

JNE informará sobre proceso electoral mediante plataforma

En la actualidad, permite conocer estado de expedientes respecto a publicidad estatal.

El Jurado Nacional de Elecciones (JNE) puso a disposición de la ciudadanía y de los partidos políticos la Plataforma Electoral, herramienta del portal institucional que contendrá toda la información relacionada con el proceso de elecciones generales del 2021.

Este servicio permite a las organizaciones políticas y a la ciudadanía conocer el estado de las causas relacionadas con posibles infracciones a la normativa sobre publicidad estatal y neutralidad, así como el estado de los expedientes referidos a encuestadores.

Ofrecerá también, de manera oportuna, información sobre las inscripciones de listas de candidatos a la Presidencia y al Congreso de la República y las hojas de vida de cada uno de los postulantes.



Voto informado. JNE busca que la ciudadanía se informe adecuadamente del proceso electoral.

MEDIDAS

EL JNE ACTUALIZÓ las disposiciones sobre encuestadores con la aprobación de un nuevo reglamento de sondos electorales cada la coyuntura.

ADÉMÁS, EXONERÓ DE manera excepcional a las personas que forman parte de los grupos en riesgo de contraer el covid-19 del pago de multas por no participar en las elecciones generales del 2021.

DISPUSO TAMBIÉN LA instalación de 60 Jurados electorales especiales en todo el país.

Y Registro de Organizaciones Políticas.

La Plataforma Electoral se habilitó en concordancia con la política de transparencia institucional y de modernización tecnológica que impulsa el presidente de la entidad, Víctor Ticona Postigo.

Llamado reiterado El titular del organismo electoral reiteró su invocación al Colegio de Abogados de Lima (CAL) y a los decanos de las facultades de Derecho de las universidades públicas a elegir a la brevedad a sus respectivos representantes ante el pleno del Jurado.

El primero

Convocados las elecciones generales 2021 por el Poder Ejecutivo, el ingeniero Máximo San Román fue el primero en anunciar su candidatura presidencial por el partido Congo para los comicios del 11 de abril. 'He aceptado el reto de liderar el partido y he asumido el liderazgo', declaró a RPP tras referir que se encuentra en la búsqueda de talentos que integren la lista de candidatos al Parlamento nacional. San Román fue vicepresidente de la República en el periodo 1990-1992.

Agregó que la pronta elección de dichos representantes es fundamental para completar la composición de la máxima instancia del JNE y, de esta forma, desarrollar cabalmente su labor de imparcialidad de justicia electoral en el proceso en marcha.

Ticono precisó que conforme a la Ley Orgánica de la entidad electoral (Ley N° 26486), el quórum necesario para las sesiones del pleno y, por ende, la adopción de decisiones o la emisión de un fallo es de cuatro miembros titulares. En la actualidad, solo tienen tres integrantes con facultades jurisdiccionales limitadas.

La prensa destaca trabajo del JNE con miras a las EG de 2021.







JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Desde 1931, por la Gobernabilidad y la Democracia



PROYECCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

Reconocimientos a distinguidas personalidades

La ceremonia por el 88° aniversario institucional fue el escenario perfecto para que el JNE rinda un merecido homenaje a los doctores Luis Bedoya Reyes y Hugo Sivina Hurtado, así como a la señora Tarcila Rivera Zea, por sus importantes contribuciones a la cultura democrática y ciudadana.

Fue el 24 de mayo de 2019 cuando el presidente del JNE, Víctor Ticona Postigo, resaltó la figura de Bedoya Reyes como ciudadano, destacado abogado, líder político, fundador del Partido Popular Cristiano, ministro de Justicia y Culto, alcalde de Lima (1964-1966 y 1967-1969), asambleísta constituyente y dos veces candidato a la presidencia de la República.

Entre aplausos de los concurrentes a la ceremonia protocolar, le colocó la Medalla al Mérito Cívico en el grado de Garante de la Voluntad Popular, por su extensa trayectoria democrática.

El doctor Sivina Hurtado recibió la Medalla al Mérito Cívico en el grado de Defensor de la Democracia por tratarse de un distinguido magistrado y hombre de leyes con prolija y calificada trayectoria que le permitió ser pre-



> Miembros del Pleno del JNE y las distinguidas personalidades que fueron condecoradas.



sidente de la Corte Suprema de Justicia y del Poder Judicial en el período 2003 y 2004, de la Comisión Especial para la Reforma Integral de la Administración de Justicia (Ceriajus) y del JNE entre 2008 y 2012.

La señora Rivera Zea fue distinguida con la Medalla al Mérito Cívico en el grado de Defensor de la Democracia por su constante y fructífero activismo en defensa de los derechos de los pueblos indígenas del Perú y por contribuir significativamente con el proceso de construcción de la identidad nacional y cultura ciudadana.

La Medalla al Mérito Cívico, instituida por las Resoluciones N° 005-2006-JNE y N° 109-2007-JNE, se otorga a las personas u organismos que por su conducta, obras o actos, destaquen en la práctica de los valores democráticos y cívico-electorales, contribuyendo al fomento de la institucionalidad democrática y a la gobernabilidad de la nación.



> Condecorado Luis Bedoya Reyes y el presidente del JNE, Víctor Ticona.



> Presidente del JNE, Víctor Ticona, y condecorado Hugo Sivina.



> Medalla al Mérito Cívico.



> Presidente del JNE, Víctor Ticona, entrega presente a Tarcila Rivera.

Suscripción de convenios internacionales

El fortalecimiento de las relaciones internacionales e interinstitucionales forma parte de las actividades de mayor trascendencia institucional. En ese marco, en el bienio 2019-2020 se suscribieron convenios con diversas entidades, organismos electorales e instituciones públicas para el intercambio de experiencias y actividades de cooperación mutua.

Así, por ejemplo, el 25 de julio de 2019, el presidente del JNE, Víctor Ticona Postigo, suscribió con la Fundación José Ortega y Gasset - Gregorio Marañón un acuerdo de cooperación específico para realizar de forma conjunta el Máster en Gobernabilidad y Procesos Electorales que, durante dicho año, se dictó en la Escuela Electoral y de Gobernabilidad (ESEG).

El 10 diciembre de ese mismo año, Ticona Postigo también firmó un acuerdo administrativo con el jefe de la delegación de la Unión Europea en el Perú, Diego Mellado, para la observación electoral en las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020.

Con igual propósito, el 21 de enero de 2020 el presidente del JNE rubricó un acuerdo con el jefe de la Misión de Observación Electoral de la Organización



> Convenios permiten intercambiar experiencias y ejecutar actividades de cooperación mutua.



> Delegación de la Unión Europea participó como observador en las ECE 2020.

de los Estados Americanos (OEA), Eladio Loizaga.

Asimismo, el JNE viene gestionando la firma de un Memorando de Entendimiento con la Comisión Central de Elecciones de la República de China (Taiwán) con el propósito de establecer una relación de cooperación mutua en el campo de los procesos electorales, lo que permitiría el desarrollo y fortalecimiento de las instituciones y los procesos democráticos.

Con el fin de intercambiar experiencias y adoptar el protocolo sanitario más idóneo para las próximas elecciones generales del 11 de abril, el Pleno del JNE impulsó una serie de reuniones virtuales con organismos electorales de Latinoamérica.

Con la coordinación del miembro titular del colegiado electoral, doctor Jorge Rodríguez Vélez, la primera reunión se realizó el 24 de julio de 2020 con los integrantes de la Corte Electoral de Uruguay, presidido por el doctor José Arocena.

Cabe precisar que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales del JNE cuenta con 21 convenios internacionales y 40 convenios nacionales, que han sido suscritos con organismos electorales, instituciones educativas, universidades, instituciones públicas y organizaciones sociales y civiles.

Esta oficina se encarga de realizar la coordinación y enlace con los organismos internacionales, países cooperantes y autoridades homólogas al JNE, con los cuales impulsa las relaciones institucionales, coordina el intercambio de experiencias, identifica oportunidades de fortalecimiento de capacidades, asistencia técnica y financiamiento de proyectos y actividades, en función de la política de desarrollo y fortalecimiento institucional.



> Eladio Loizaga y el presidente del JNE, luego de firmar convenio.

Miembros del Pleno como observadores internacionales

El JNE participa activamente en redes y en organizaciones electorales internacionales como la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR-Consejo Electoral), Unión Interamericana de Organismos Electorales (Unioire), Protocolo de Quito, Asociación Mundial de Organismos Electorales (A-WEB), Organización de Estados Americanos (OEA), entre otras.

Con este motivo, los integrantes del Pleno del JNE fueron invitados a intervenir como observadores en diversos procesos electorales realizados en los años 2019 y 2020 en diferentes países de América.

Es así que, del 19 al 25 de marzo de 2019, el doctor Ezequiel Chávarry Correa viajó a Ecuador para observar las elecciones seccionales y elección de autoridades del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de ese país.

El presidente de la institución, Víctor Ticona Postigo, viajó a Panamá del 1 al 6 de mayo de 2019 para participar como observador en las elecciones generales, parlamentarias y subnacionales que se realizaron el 5 de mayo en ese país.



> Presidente del JNE, Víctor Ticona Postigo, participó como observador en las elecciones municipales realizadas en República Dominicana.



> Doctor Luis Arce Córdova participó en XX Conferencia de la Asociación de los Organismos Electorales de América del Sur, en Chile.

Los doctores Raúl Chanamé Orbe y Chávarry Correa intervinieron como observadores en las elecciones para el Parlamento Centroamericano que se llevaron a cabo en Guatemala el 16 de junio de 2019.

El 30 de junio de 2019, Uruguay organizó elecciones internas en sus partidos políticos. El doctor Jorge Rodríguez Vélez fue invitado como observador.

Chávarry Correa estuvo en Guatemala el 11 de agosto de 2019, donde intervino como observador en la segunda elección de presidente y vicepresidente de ese país.

También el 11 de agosto, en Argentina, se realizaron elecciones primarias, abiertas simultáneas y obligatorias. En representación del JNE participó como observador el doctor Chanamé Orbe.

El 6 de octubre de 2019, el doctor Luis Arce Córdova estuvo en República Dominicana para asistir a las elecciones primarias simultáneas de los partidos políticos de ese país.



Los miembros del Pleno del JNE participaron en procesos electorales realizados en América.

El 27 de octubre de 2019, Uruguay realizó elecciones para presidente y vicepresidente de la República, así como para los miembros de ambas cámaras del Poder Legislativo. Asistió como observador el doctor Rodríguez Vélez.

El titular del JNE, Ticona Postigo, participó como observador en las elecciones generales ordinarias municipales, realizadas en República Dominicana, el 16 de febrero de 2020.

Dentro de las actividades de carácter internacional, se coordinó la intervención del doctor Arce Córdova en la XX Conferencia de la Asociación de los Organismos Electorales de América del Sur (Protocolo de Quito), llevada a cabo en la ciudad de Santiago de Chile del 4 al 7 de setiembre de 2019.

Igualmente, la participación del doctor Chávarry Correa en la Tercera Asamblea Plenaria de la Red Mundial de Justicia Electoral, realizada en la Ciudad de los Cabos, México, del 5 al 9 de noviembre de 2019.

PROYECCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

Miembros del Pleno como observadores internacionales



> En las elecciones primarias en Argentina, en agosto de 2019, intervino el doctor Raúl Chanamé Orbe.



> Magistrado Ezequiel Chávarry Correa participó en México en la Tercera Asamblea Plenaria de la Red Mundial Electoral.



> En las elecciones generales de Uruguay, en octubre de 2019, participó el doctor Jorge Rodríguez Vélez.



Observadores en las ECE 2020

Las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020 congregaron a un importante número de organizaciones internacionales cuyos representantes llegaron al país como observadores electorales para supervisar el desarrollo de estos comicios, que tuvo como día

central el 26 de enero de 2020.

Con ese motivo llegaron al país dos misiones de observación electoral de avanzada de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE), en noviembre y diciembre del año 2019, con el fin de constatar el desarrollo del proceso.

Asimismo, se contó con la presencia de las misiones de observación electoral de la Organización de Estados Americanos y de la Unión Europea, los cuales estuvieron en el Perú con mucha anticipación al día de las elecciones, a fin de recopilar información que les permitiera realizar su observación electoral de acuerdo con sus propias metodologías.

A través de la Oficina de Cooperación



> Un importante número de organizaciones participaron como observadores en las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020.

y Relaciones Internacionales del JNE, también se gestionó y coordinó la participación de organismos e instituciones internacionales que solicitaron ser acreditados como observadores electorales, entre ellos:

- Comité Ecuatoriano de Derechos Humanos y Sindicales (CEDHUS).
- Observatorio de Estudios Electorales y Político Institucionales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata (OEEPI)-Argentina.
- Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (DEBA).
- Transparencia Electoral - Argentina.
- Fundación Alianza Estratégica - Ecuador.
- Consejo de Expertos Electorales de Latinoamérica (CEELA).
- Clínica de Derechos Humanos de Sevilla (CDHS)-España.
- Conferencia Permanente de Partidos Políticos de América Latina y el Caribe (COPPPAL).
- Parlamento Andino.
- Observatorio de la Democracia del Parlamento del MERCOSUR.

En las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020 participaron un total de 238 observadores internacionales, acreditados previamente por el JNE. De esta cifra, 105 correspondieron a la Misión de Observación de la Unión Europea (UE), 35 a la Organización de los Estados Americanos (OEA), 30 a la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE).

Además, participaron cuatro al Parlamento Andino, tres al Consejo de Expertos Electorales de Latinoamérica,

Título gráfico	
Organización	Cantidad de observadores acreditados
Unión Interamericana de Organismos Electorales (Uniore)	30
Organización de los Estados Americanos (OEA)	35
Misión de Observación de la Unión Europea (UE)	105
Comité Ecuatoriano de Derechos Humanos y Sindicales (CEDHUS)	20
Transparencia Electoral Argentina	27
Consejo de Expertos Electorales de Latinoamérica (CEELA)	3
Parlamento Andino	4
Alianza Estratégica	2
Conferencia Permanente de Partidos Políticos de América Latina y el Caribe (COPPPAL)	6
Clínica de Derechos Humanos Sevilla	1
Observatorio Electoral de la Universidad Nacional de La Plata (OEEPI)	1
Invitados especiales	4
TOTAL	238

Fuente: Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales del JNE.



En las ECE 2020 participaron 238 observadores internacionales acreditados por el JNE

uno al Observatorio de Estudios Electorales y Políticos Institucionales, 27 a Transparencia Electoral Argentina, 20 al Comité Ecuatoriano de Derechos Humanos y Sindicales, dos a la Fundación Alianza Estratégica, uno a la Clínica de Derechos Humanos de Sevilla, seis a la Conferencia Permanente de Partidos Políticos de América Latina y el Caribe y cuatro invitados especiales.







JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Desde 1931, por la Gobernabilidad y la Democracia



CONSOLIDANDO LA REPUTACIÓN INSTITUCIONAL

Cómo nos ve la prensa

Durante la primera mitad de la gestión de Víctor Ticona Postigo al frente de la institución (2017-2018), el JNE logró posicionarse positivamente ante la población, la prensa y los actores electorales, de acuerdo con el análisis de repercusión en los

medios de comunicación y diversos estudios de opinión.

Esta tendencia continuó en el bienio 2019-2020, lo que consolida al JNE como una de las instituciones públicas con mayor nivel de aprobación en el país.

Tal es el resultado de la labor desarrollada por la presidencia del JNE en el periodo 2016-2020, que contó, además, con el apoyo de acciones comunicativas en momentos claves de la gestión, las cuales contribuyeron a afianzar la reputación institucional de manera positiva.

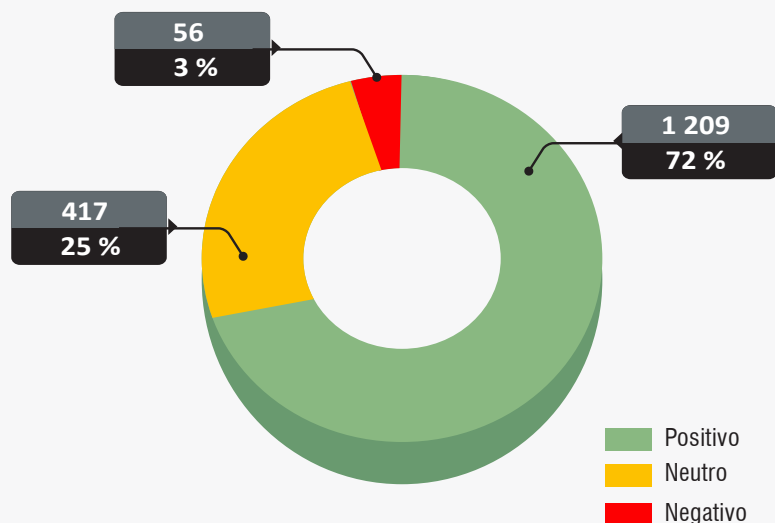
En su momento, Ticona Postigo consideró que este respaldo de la ciudadanía a la gestión en el JNE era un indicativo de que se avanzaba por el



> El JNE es una de las instituciones con mayor nivel de aprobación en el país.



Exposición del JNE en medios de comunicación en setiembre de 2020



Fuente: IP Noticias, reportes de setiembre de 2020.

camino correcto y que, por ello mismo, debía significar un mayor compromiso en la gran meta de consolidar el sistema democrático y la gobernabilidad del país.

La prensa refleja, en buena parte de los casos, la posición ciudadana sobre determinados temas o instituciones, razón por la cual siempre es importante para las entidades evaluar cómo se aprecia su imagen ante ella.

Desde que se inició la gestión de Ticona Postigo en el JNE, las noticias referidas al máximo organismo electoral recibieron una buena acogida en la prensa escrita, radial, televisiva y *online*, contribuyendo a construir la buena reputación de la que goza.

Según los reportes de la compañía de monitoreo de medios IP Noticias, durante los primeros seis meses del 2017 (cuando la autoridad electoral

“El apoyo positivo de la población es un indicativo de que se avanza por el camino correcto”.

Víctor Ticona Postigo



inició su gestión), las menciones positivas del JNE en los medios de comunicación promediaron el 49.23 por ciento, mientras que las neutras representaron el 48.95 por ciento y solo 1.82 por ciento fueron negativas.

Al cierre de la presente *Memoria de Gestión Institucional*, un estudio de la exposición en medios de comunicación del JNE correspondiente a setiembre de 2020, realizado por la misma compañía, indica que el porcentaje de menciones positivas aumentó a 72 por ciento, las neutras bajaron a 25 por ciento, mientras que las negativas alcanzaron el tres por ciento.

De acuerdo con IP Noticias, este tipo de informe de una determinada institución o empresa tiene como objetivo generar indicadores que permitan conocer su performance mediática, a través de la identificación y análisis de sus apariciones en dichos medios de comunicación.

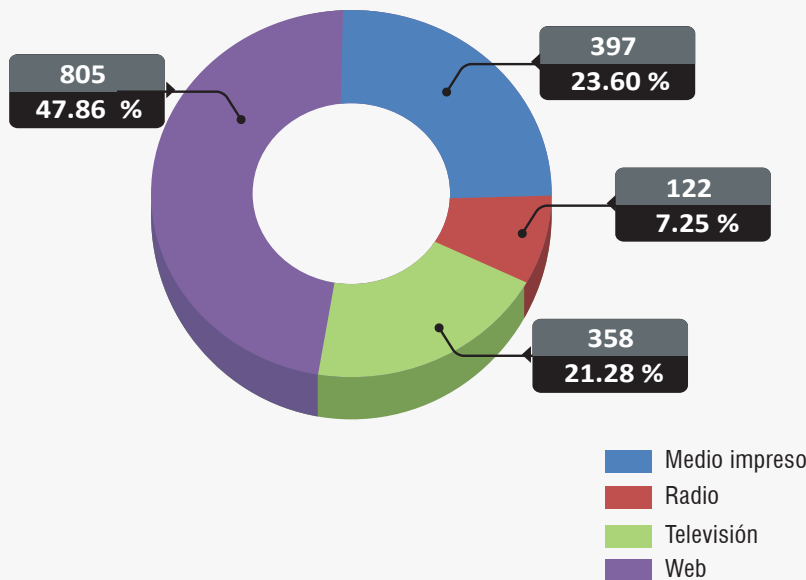
En ese contexto, el último análisis (setiembre 2020) indica que en este periodo se publicaron 1 682 notas informativas o menciones referidas al JNE en los diversos medios de comunicación.

De ellas, 1 209 fueron calificadas como positivas (71.88 %), 417 neutras (24.79 %) y solo 56 negativas (3.33 %).

En una demostración de que en los tiempos actuales el Internet juega un rol protagónico en el mundo de las comunicaciones, el estudio revela que el 47.86 por ciento (805) de las 1 682 menciones se publicó en medios *online*. Le siguió las apariciones en los medios impresos con 23.6 por ciento (397), la televisión con 21.28 por ciento (358) y la radio con 7.25 por ciento (122).

Los reportes favorables en la prensa en general resultan importantes, porque con ellos se genera un clima de aprobación a la gestión, lo que, final-

Menciones al JNE de acuerdo al medio de comunicación



Fuente: IP Noticias, reportes de setiembre de 2020.

mente, repercute a favor de la credibilidad e imagen de la institución.

Cabe precisar que en el mes en que se hizo el mencionado estudio, el Pleno del JNE aprobó uno de los primeros paquetes reglamentarios para las Elecciones Generales 2021 y comenzó a reunirse con los flamantes jefes de ONPE y Reniec para coordinar acciones con miras a los comicios del próximo 11 de abril.

A la vez, el JNE continuó realizando audiencias públicas, formuló propuestas normativas al Legislativo y Ejecutivo, habilitó la Plataforma Electoral 2021, entre otras acciones y servicios realizados en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia de la COVID-19, en resguardo del personal y usuarios del JNE.

Toda esta labor quedó reflejada en las



La aprobación ciudadana a la gestión del JNE repercute favorablemente en la credibilidad e imagen de la institución.

notas de prensa elaboradas por la institución y remitidas los diversos medios de comunicación, los que luego las difundieron para el conocimiento de los ciudadanos.



18/11/2019

Elecciones 2020: JNE dará la mayor transparencia, seguridad y garantía



El presidente del Jurado Nacional de Elecciones (JNE), Víctor Ticona Postigo, aseguró hoy que dicha institución trabaja para que el proceso de Elecciones Congresales Extraordinarias 2020 se desarrolle con la mayor transparencia, seguridad y garantía, con la finalidad de que el voto ciudadano sea respetado.

En reunión que hoy sostuvo con integrantes de la misión de observación electoral de avanzada de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (Uniore), explicó que los organismos del sistema electoral (JNE, ONPE y Reniec) mantienen continuas reuniones para unificar y redoblar esfuerzos orientados a que el resultado de los comicios sean el fiel reflejo de la voluntad popular.

El titular del JNE destacó también el rol que cumplen en todas las regiones los Jurados Electorales Especiales (JEE), como órganos de justicia electoral de primera instancia, y la importancia fundamental que tienen en el correcto desarrollo del proceso.

Señaló, además, que el máximo organismo electoral proporcionará toda la información que los observadores requieran para el mejor desempeño de su labor en nuestro país.

Durante la reunión con la misión de avanzada, Ticona Postigo resaltó los principales aspectos del proceso en marcha y las funciones jurisdiccional, fiscalizadora, normativa, cívica-educativa y administrativa que cumple el JNE.

En ese contexto, destacó el carácter extraordinario del proceso en marcha, convocado por el Ejecutivo el 30 de setiembre último, y los plazos que tuvieron que adecuarse en el cronograma electoral que el Pleno del JNE aprobó para la realización de estos comicios.

Los delegados internacionales, por su parte, formularon preguntas sobre diversos aspectos de estas elecciones, las cuales fueron debidamente absueltas por los miembros del Pleno del JNE y funcionarios que participaron en la reunión.

La delegación visitante estuvo compuesta por Zetty Maria Bou Valverde, magistrada del Tribunal Supremo Electoral de Costa Rica; Alberto Guevara, director de Relaciones Institucionales Internacionales de Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de México; y Sofia Vincenzi Guilá, coordinadora de Operaciones del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH-Costa Rica).

Labor del JNE tiene difusión permanente.



Labor de gestión

La gestión del presidente del JNE, Ticona Postigo, durante sus dos últimos años, estuvo orientada fundamentalmente a atender tres hechos de trascendental importancia en la agenda de la institución: la actualización y presentación del proyecto de Código Electoral, el desarrollo de las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020 (ECE 2020) y los preparativos para las Elecciones Generales 2021 (EG 2021).

Todas estas situaciones exigieron el máximo esfuerzo a la entidad, que cumplió a cabalidad con la renovación y presentación de la mencionada propuesta legislativa al Congreso de la República, en el marco de la reforma política, y con el desarrollo de los referidos comicios de gran envergadura.

En relación con dichos procesos electorales, cabe mencionar que en las ECE 2020 se obtuvo el reconocimiento ciudadano y de diversas misiones de observación electoral (entre ellos de la Unión Europea, la Organización de los Estados Americanos-OEA y la Unión Interamericana de Organismos Electorales-Uniore), que destacaron la labor del JNE y de los otros organismos del sistema electoral por organizar eficaz y transparentemente el proceso, a pesar del muy corto tiempo del que se disponía.

En el caso de las EG 2021, la opinión pública, a través de los medios de co-



La revista *Democracia y Elecciones* promueve los avances de gestión.



Las misiones de observación electoral reconocieron el trabajo del JNE en las ECE 2020.

municación, refieren su aprobación a la labor que desarrolla el JNE en la preparación de los comicios, en consideración de la cantidad de menciones positivas que tiene la entidad en prensa, radio, televisión y portales web.

Proyecto de Código Electoral

Al asumir la presidencia del JNE, el 21 de noviembre de 2016, Ticona Postigo enfatizó que una de las acciones primordiales trazadas por su gestión sería la promoción de una reforma electoral integral que tome en cuenta la participación de las fuerzas políticas y los aportes de las organizaciones de la sociedad civil.

Bajo estas premisas, la institución trabajó en el ordenamiento y consolidación de la legislación electoral en un cuerpo normativo sistematizado, como el proyecto de Código Electoral,

el cual busca superar la legislación dispersa y facilitar la interpretación y aplicación homogénea de la ley.

Durante la actual gestión, este documento fue presentado al Congreso de la República en abril de 2017, siendo actualizado en los años siguientes, hasta su más reciente versión materializada en el anteproyecto de Código Electoral 2020.

Tal como ocurrió con los anteriores proyectos del documento, la Dirección de Comunicaciones e Imagen (DCI) impulsó una campaña comunicativa para dar a conocer a la ciudadanía la mencionada propuesta.

De esa manera, durante el 2019 se exhortó a representantes de las organizaciones políticas, del ámbito académico y de la sociedad civil, así como a la ciudadanía, a remitir sus aportes y sugerencias para el proyecto de Código Electoral de ese año, con el fin de evaluarlos e incorporarlos en el texto final que sería presentado al Legislativo.



> Desde el inicio de su gestión, Ticona Postigo enfatizó que promovería una reforma electoral integral.

JNE

SEMINARIO INTERNACIONAL

REFORMA ELECTORAL PERUANA

9 y 10 de julio de 2019

CÓDIGO ELECTORAL PARA FORTALECER LA DEMOCRACIA

DEMOCRACIA INTERNA
Dr. Wilfredo Penco
Pág. 8

DISEÑO DE LA JUSTICIA ELECTORAL
Dr. José Thompson
Pág. 20

FRANJA ELECTORAL
Dr. Salvador Romero
Pág. 10

Boletín informativo del JNE que reúne las ponencias de expertos de América Latina en materia electoral

Presidente del Jurado Nacional de Elecciones, doctor Víctor Ticona Postigo

Publicación sobre el Seminario internacional *Reforma Electoral Peruana*.

Este documento recogería la experiencia de los procesos de las Elecciones Regionales y Municipales 2018, la Segunda Elección Regional 2018 y el Referéndum Nacional 2018, así como las modificaciones legislativas realizadas hasta ese momento en materia electoral. Igualmente, sería enriquecido con las iniciativas legislativas que el JNE presentó durante los años 2017 y 2018.

Una vez que la iniciativa legislativa fue presentada al Parlamento, el 25 de abril de 2019, el JNE organizó el Seminario internacional *Reforma Electoral Peruana*, el 9 y 10 de julio de ese año, a fin de aportar al debate sobre esta materia. Así, se dieron cita en Lima renombrados especialistas electorales de Uruguay, Argentina, Paraguay,

Chile, Costa Rica, México, Bolivia y Perú, quienes compartieron las experiencias de sus respectivos países en torno a la reforma electoral.

Con este motivo, la DCI editó y publicó un boletín especial con el mismo nombre del seminario, el cual contenía las ideas centrales de las ponencias desarrolladas durante la actividad.

La publicación acogió temas referidos a democracia interna, financiamiento partidario, acoso político, paridad y alternancia, cuota indígena, justicia electoral, inscripción y cancelación de organizaciones políticas y financiamiento público indirecto.

Asimismo, para “socializar” el proyecto normativo, los voceros institucionales se presentaron en los medios de comunicación y la DCI elaboró diversas notas de prensa sobre los principales planteamientos del proyecto de Código Electoral 2019.

UNO

27/5/2020

PARA TENER UN MARCO NORMATIVO MODERNO JNE invoca al Congreso aprobar Ley de Código Electoral

El presidente del Jurado Nacional de Elecciones (JNE), Víctor Ticona Postigo, invocó al Congreso de la República a aprobar el proyecto de ley de Código Electoral, a fin de que el país tenga un marco normativo coherente, unificado y moderno que permita forjar una mejor democracia.

En su discurso por el 89° aniversario de creación del JNE, señaló que la aprobación de esta iniciativa legislativa no es solo un objetivo institucional de largo aliento, sino una impostergable necesidad de cara al Bicentenario de la independencia, constituyendo una tarea pendiente de la representación nacional.

Ticona Postigo resaltó que dicho requerimiento coincide con la posición de la Unión Europea (UE), pues en el informe final de su misión de observación electoral de las Elecciones Congresuales Extraordinarias 2020 recomendó a Perú la implementación de dicha



normativa integral.

Manifestó que la referida iniciativa legislativa plantea, entre otras innovaciones, la paridad y alternancia en las listas de candidatos, cuya inmediata aplicación para las Elecciones Generales de 2021 insiste el JNE, pero como parte de una reforma sistemática e integral.

Asimismo, el titular del JNE indicó que su institución está concentrando sus esfuerzos en la ejecución de las elecciones internas en las organizaciones políticas con miras al proceso

electoral del próximo año.

Al respecto, dijo que dada la situación generada por la pandemia del COVID-19, es necesaria la aplicación de un marco normativo excepcional que permita, a través del voto electrónico no presencial, la participación de los electores mediante la modalidad de un afiliado, un voto.

Al realizar un balance de los logros de la entidad en el último año, Ticona Postigo mencionó que en las Elecciones Congresuales Extraordinarias 2020 se brindó una efectiva y

oportuna justicia electoral, pese a las particularidades de este proceso y a la inexistencia de antecedentes de ese tipo de comicios.

Dijo que esta labor fue reconocida por la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Unión Interamericana de Organismos Electorales (Uniore), las cuales destacaron la capacidad del sistema electoral para organizar y ejecutar eficazmente dichas elecciones a pesar del breve plazo del que se dispuso.

Proyecto de Código Electoral busca superar legislación dispersa.



> *Foro y Código* analizó los aportes del anteproyecto de Código Electoral.



> *Cuestión de Código* busca fomentar el debate democrático.



> *Juradito* promueve la importancia de contar con un Código Electoral.

Además, acorde con los tiempos, las redes sociales desempeñaron un rol activo en la referida campaña de divulgación, con diversas publicaciones virtuales. Otro vehículo de difusión importante, tanto de este tema como de los avances de gestión en el JNE, fue la revista *Democracia y Elecciones*, que edita la DCI.

En tanto, el 28 de febrero de 2020, Ticona Postigo presentó el anteproyecto de ley de Código Electoral durante la ceremonia de entrega de credenciales a los parlamentarios que componen el Congreso que completará el periodo hasta el 2021.

La entidad aprovechó la masiva presencia de los medios de comunicación en tal evento para dar cuenta de que, desde ese momento, los congresistas electos recibían la propuesta, impresa en formato de libro, para su correspondiente análisis.

En aquella oportunidad, el titular del JNE pidió a los nuevos parlamentarios ponerlo en debate con el propósito de tener un solo cuerpo normativo que garantice el desarrollo de elecciones transparentes, céleres e incuestionables.

Programas televisivos

Si bien, debido a la emergencia sanitaria que se declaró en el país a mediados de marzo de 2020 se suspendió el foro internacional *El Código Electoral para las Elecciones Generales 2021* y las charlas que se iban a promover sobre el anteproyecto de Código Electoral 2020, se buscó su difusión a través de notas de prensa, voceros institucionales, redes sociales y emisiones del Canal JNETV.

El canal institucional contribuyó a que el público conozca dichas propuestas mediante la presentación de programas especiales, siendo el primero en salir *Foro y Código*, el 6 de marzo de



2020. En 30 minutos, el espacio abordaba las principales propuestas contenidas en la iniciativa legislativa desde las perspectivas comparada (cómo el tema es abordado en diferentes países) e histórica (sobre la evolución de dicha propuesta).

Foro y Código también tenía por propósito promover el referido certamen internacional, pero al declararse la emergencia sanitaria por el coronavirus y suspenderse dicha actividad, se debió interrumpir el programa.

Con el mismo formato y con el ánimo de fomentar el debate democrático, semanas después salió al aire *Cuestión de Código*, igualmente conducido por Yéssica Clavijo Chipoco, directora de la Dirección Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales del JNE.

Hasta el 18 de octubre de 2020 se emitieron 15 programas, teniendo como invitados a destacadas personalidades como Ántero Flores-Aráoz Esparza, Marisol Pérez Tello, Raúl Chanamé Orbe, Víctor García Toma, Fernán Altuve Febres, Carmen Omonte Durand, Fernando Calle Hayen, Rafael Roncagliolo Orbegoso, Raúl Canelo Rabanal; así como los especialistas electorales, Virgilio Hurtado Cruz, José Villalobos Campana, Jorge Jáuregui Mendieta, José Tello Alfaro, Percy Medina Masías y Luis Nunes Bertoldo.

Este programa tenía el plus de ser retransmitido por seis estaciones televisivas del interior del país, con quienes el JNE mantiene una alianza informativa estratégica: Gaceta Ucayalina Televisión (Pucallpa), JR Televisión (Huacho), TV Mundo (Arequipa), Canal 12 (Huánuco), Canal 12 (Chanchamayo) y TV Norte (Chichayo).

Con el microprograma *Código E-2020* se recurrió a un formato ágil, entretenido y didáctico para la difusión de las principales bondades del anteproyecto de Código Electoral 2020. Así, en



Canal JNETV contribuyó a que se conozca propuestas del proyecto de Código Electoral.

poco más de tres minutos y haciendo uso de personajes en 2D, cuadros sinópticos y mapas, el muñeco Juradito promueve la importancia de contar con un Código Electoral para optimizar la justicia electoral, fortalecer los partidos políticos y ordenar el marco legal vigente.

Tal como sucede con *Foro Electoral* y *Cuestión de Código*, *Código E-2020* se difunde por JNETV, nuestras redes sociales y por los medios aliados de la institución en el interior del país. Además, se tiene la posibilidad de acceder al material grabado en el portal institucional. El especial sobre *Incentivos a los miembros de mesa* tuvo más de 37 mil vistas en Facebook.

El Peruano

28/9/2020

JNE estima conveniente pago de incentivos a integrantes de mesa



Fórmulas para evitar ausentismo. Jorge Rodríguez Véliz, magistrado del Jurado Nacional de Elecciones (JNE), consideró importante dar un incentivo a los miembros de mesa a fin de garantizar la instalación de las puntas de sufragio para las elecciones generales del 2021.

Agregó que el incentivo garantizará que las mesas de sufragio se instalen a la hora señalada y los electores pueden ir emitiendo su voto en forma gradual y así evitar aglomeraciones.

"Será una jornada larga, de 7 de la mañana a 7 de la noche. No se veía hace tiempo una jornada larga, por eso es importante que haya incentivos para los miembros de mesa. ¿de qué sirve que se tengan todos los protocolos si los miembros de mesa no van a la instalación?", comentó en RPP.

Adelanto de hora

Rodríguez Véliz dijo, además, que el JNE evalúa plantear que una semana antes de las elecciones se adelante el horario en una hora, para facilitar que buena parte del proceso electoral se realice con luz natural.

Sostuvo que el JNE elabora también un protocolo sanitario para las elecciones generales, documento que se integrará con el que trabaja también la ONPE.

"Hemos tenido una reunión ampliada del pleno del JNE con el nuevo jefe de la ONPE y del Reniec y se reiteró lo que ya se dijo al inicio: que se ponga también locales de votación en coliseos, estadios y explanadas, donde haya contacto mínimo de la gente", refirió.

Precisó que se ha planteado un horario escalonado para el proceso de votación, en el cual la población en riesgo pueda ser la primera en acudir a votar, sin que ello limite que pueda hacerlo a cualquier hora del día.

Iniciativas y pedidos

Como entidad encargada de administrar justicia electoral, el JNE ha venido formulando diversas iniciativas en el último mes, de tal manera que se optimice el proceso electivo del 11 de abril próximo.

Su presidente, Víctor Ticona Postigo, solicitó recientemente al Poder Ejecutivo la aprobación de medidas extraordinarias y de excepción, en materia financiera y de contratación pública, a fin de que los organismos del sistema electoral puedan organizar oportuna y correctamente los comicios del próximo año.

Por ejemplo, propuso la aprobación de un decreto de urgencia que permita la contratación de bienes y servicios.

Relevancia del bono

El bono económico que será entregado a los miembros de mesa de las elecciones generales 2021, que servirá como un incentivo para comprometerse en el sufragio, se definirá en octubre, adelantó el jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), Piero Corvetto. En declaraciones a la Agencia Andina, explicó que todas las estrategias destinadas a que haya una seguridad en la votación del 11 de abril del próximo año tendrían un efecto menor si no se consigue este incentivo a los miembros de mesa. "Nosotros esperamos tenerlo concreto en octubre, por eso estamos realizando todas las coordinaciones posibles y el monto sería 3% de una UIT, que son 129 soles", manifestó.

Dijo que los miembros de mesa "son actores fundamentales", por lo que se hace necesario un incentivo para que pueda asistir a las capacitaciones y al día de votación.

Cifra

34 Millones de soles implicaría el desembolso de la Onpe para pagar a los integrantes de mesa de votación.

Microprograma sobre incentivos a miembros de mesa tuvo muy buena repercusión.

Procesos electorales

La repentina convocatoria a las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020 (ECE 2020), hecha por el Ejecutivo el 30 de setiembre de 2019, puso a prueba la máxima capacidad y esfuerzo del JNE para organizar un proceso de tal envergadura en menos de cuatro meses.

Tal fue el epílogo de una cadena de sucesos políticos que venía enfrentando a los poderes Ejecutivo y Legislativo y que derivó en la declaratoria de disolución del parlamento nacional por Decreto Supremo N° 165-2019-PCM, emitido y publicado en dicha fecha.

La norma estableció que el 26 de enero de 2020, el pueblo peruano debería concurrir a las urnas para elegir 130 nuevos parlamentarios, quienes completarían el periodo legislativo 2016-2021.

En ese contexto, uno de los primeros retos de la gestión de Víctor Ticona Postigo, fue adecuar los hitos del cronograma electoral general a este proceso inédito, dada la imposibilidad de aplicar los plazos generales previstos en la normativa electoral.

Para efectos de la máxima transparencia, el organismo electoral, a través de la DCI, utilizó todas las herramientas disponibles para informar a la ciudadanía, paso a paso, los pormenores de la organización del proceso.

Esto permitió destacar la labor del Pleno del JNE en la implementación oportuna de reglamentos que brindaron el marco jurídico a la elección, especialmente para conocimiento de las organizaciones políticas, todo lo cual contribuyó a la impartición de justicia electoral de manera célere, imparcial y eficaz.

El elector, por su parte, se vio repentinamente llamado a participar de unos comicios que nunca se dieron en el país, y de cuyo proceder no tenía mayor conocimiento, por lo cual también se le debía informar y brindar educación electoral.

Así, como parte de sus acciones para las ECE 2020, se produjeron 132 notas de prensa a lo largo del proceso, que fueron replicadas ampliamente, tanto

ELIGE BIEN A TU REPRESENTANTE AL CONGRESO

Elegir bien a tu representante al Congreso

26 enero

¡DE TI DEPENDE TENER BUENAS O MALAS AUTORIDADES!

El JNE te ofrece información sobre la trayectoria y los antecedentes de cada uno de los candidatos

Ingresar a: www.jne.gob.pe
<https://votoinformado.jne.gob.pe/>

> El JNE promovió una intensa campaña a favor del voto reflexivo.



en medios escritos como audiovisuales, lo que permitió difundir información relevante de los comicios en todo el territorio nacional.

También se hizo uso de las redes sociales para dar a conocer los detalles del proceso y, a través del Canal JNE TV, se produjeron programas especiales para orientar, tanto a las organizaciones políticas como a los electores, sobre su correcta participación en los comicios.

Se puso especial énfasis en la difusión de las bondades que ofrecían las herramientas digitales Plataforma Electoral y Voto Informado en pro de que el elector reflexione y tome una decisión adecuada, con el eslogan “¡La tecnología a favor del voto responsable!”

En esa línea, además, se destacó el desarrollo de herramientas tecnológicas de avanzada que, desde el inicio de la gestión de Ticona Postigo, repercutieron en favor de los diferentes actores electorales, dando al JNE una imagen de innovación.

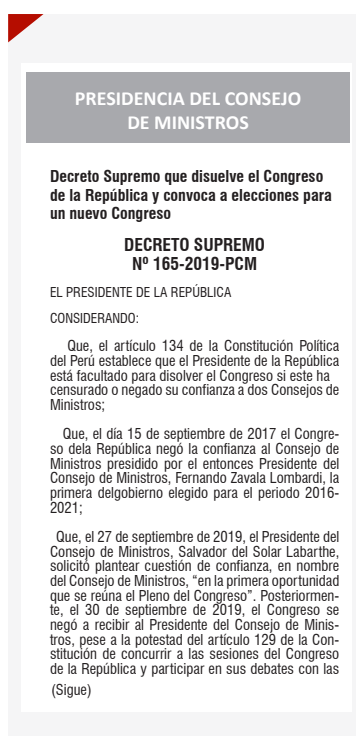
El Sistema Integrado de Procesos Jurisdiccionales (SIJE), las notificaciones electrónicas, las diversas plataformas en línea, entre otros, cumplieron un papel preponderante en el desarrollo de este y otros procesos, en un marco de modernidad, transparencia, seguridad y celeridad.

En el caso del canal institucional, además, se invitó a las organizaciones políticas a presentar sus candidatos y propuestas de agenda legislativa a través de dicha señal televisiva (ver detalles más adelante).

Además de ello, también se transmitió en vivo las audiencias públicas, lo que permitió a las organizaciones políticas y público interesado seguir en directo, desde cualquier parte del país, el de-



➤ En redes sociales, el JNE difundió sus servicios de información electoral.



sarrollo de las actuaciones jurisdiccionales.

Las sesiones también fueron divulgadas mediante la cuenta del JNE en Facebook Live.

Como se mencionó, todo este esfuerzo, además del desarrollado por los otros organismos del sistema electoral, permitió la realización de unos comicios transparentes, céleres e inquestionables y así fue reconocido por la comunidad nacional e internacional.

En cuanto a las Elecciones Generales 2021, se utilizan igualmente todos los medios disponibles para llevar información sobre estos comicios, tanto a las organizaciones políticas como a la ciudadanía en general.

CONSOLIDANDO LA REPUTACIÓN INSTITUCIONAL

Procesos electorales

Tal es la disposición de la Presidencia del JNE para contribuir con la máxima transparencia, celeridad y seguridad de este proceso electoral, de cara al Bicentenario de la patria.

Programas televisivos

En el caso del canal institucional, durante las ECE 2020 se produjo cuatro programas especiales: *Conoce a tu candidato*, *Tribuna Electoral*, *Guía Electoral* y *Punto de encuentro*.

Conoce a tu candidato y *Tribuna Electoral* dieron a conocer a la ciudadanía a los candidatos y sus planteamientos a fin de promover un voto informado y responsable. Ambos programas también se propalaron por la Agencia Peruana de Noticias Andina y por las televisoras aliadas del interior del país. Por este último motivo, un porcentaje de participantes fueron candidatos a una curul para provincias.

En *Conoce a tu candidato* se presentaron tres participantes por programa, quienes debatían sobre diversos temas de interés, de manera que los televidentes pudieron evaluar mejor las propuestas. La ciudadanía tenía participación en el espacio formulando preguntas, a las que se sumaba las consultas que un periodista invitado planteaba a los candidatos.

Tribuna Electoral, por su parte, presentaba a ocho candidatos por emisión, representantes de igual número de partidos políticos, a quienes se les formulaba una pregunta sobre temas de interés nacional y, durante dos minutos, exponían sus principales propuestas legislativas.

Ambos espacios pudieron, además, ser vistos en directo a través del Facebook del JNE, y retransmisiones por medios online.

JNETV también produjo *Guía Electoral*,



> El JNE invitó a las organizaciones políticas a participar en sus programas.



> En *Conoce a tu candidato*, los ciudadanos pudieron formular sus preguntas.



> Normita es la presentadora animada de *Guía Electoral*.



programa dedicado a informar y orientar a los miembros de las organizaciones políticas —ya sea candidatos, personeros, dirigentes y militantes— sobre diversos aspectos de interés referidos a los procesos electorales en curso. Así, contribuyó a la participación eficaz de los candidatos y sus organizaciones políticas en el sistema democrático.

El programa, de una hora de duración, presentaba a diversos especialistas del JNE, quienes profundizaban los temas tratados y brindaban efectiva orientación a los espectadores.

Este espacio contó con la conducción adicional de un personaje animado llamado Normita, que de manera lúdica participaba en la formulación de interrogantes a los participantes y aportaba en la explicación de los temas.

Con motivo de las EG 2021, el equipo de producción de la DCI prepara una nueva temporada de este programa que no solo es seguido por los actores electorales sino también por la ciudadanía en general, motivo por el cual es difundido por diversas estaciones televisivas del interior del país.

A través de JNETV se emitió, además, el programa de fin de semana *Punto de encuentro* que, en 30 minutos de duración, fomentó el quehacer electoral a nivel regional. Este espacio se produjo durante el proceso de las ECE 2020 y continuó hasta antes de la pandemia, por lo que será relanzado en breve.

Su objetivo fue difundir al público en general los múltiples servicios y actividades del JNE. Para ello, incluía informes especiales del ámbito electoral, resumen de las noticias electorales de la semana y una entrevista a un funcionario del JNE sobre la coyuntura electoral.

Asimismo, el espacio contaba con



> Se trabaja para el relanzamiento de *Punto de encuentro*.



> En cada programa de *Tribuna Electoral* se presentaban ocho candidatos.

segmentos como el “Diccionario Electoral”, en el que se explicaba de manera sencilla los términos y conceptos más utilizados en materia electoral y, además, se absolvía preguntas de temas electorales por parte del público de provincias.

El Canal JNETV

En diciembre de 2020, el canal institucional JNETV cumple cinco años en el aire y es, precisamente bajo la gestión de Ticona Postigo, que logra su consolidación como la televisora referente en materia electoral.

En atención a los lineamientos fijados por el titular del JNE, dicha estación emite programas producidos por la DCI que tienen el propósito institucional de consolidar la democracia y la gobernabilidad del país.

JNETV se convirtió, así, en el primer canal electoral en la televisión latinoamericana, que contribuye con la transparencia, al transmitir en vivo las audiencias públicas del Pleno del JNE, y genera espacios de difusión para las diversas propuestas políticas.

En ese contexto, para los procesos electorales, tanto en los ya desarrollados como en los venideros, el reto de esta televisora es coadyuvar a que el ciudadano asuma un rol activo en los comicios y emita un voto reflexivo, como líneas antes se indicó.

Los noticieros

El canal institucional tiene como programa emblemático a *JNE Noticias*, que se emite de lunes a viernes a las 11:00 horas y se retransmite a las 21:00 horas, y en el que prima la noticia electoral, seguida de los hechos políticos, coyunturales, regionales, culturales e internacionales ligados al ámbito electoral.



> *JNE Noticias* es el programa emblemático de JNETV.



Incluye dos entrevistas diarias con especialistas en el quehacer electoral, político y de actualidad que profundizan los temas de interés. En este segmento participan representantes de las diversas áreas de la institución que explican las diferentes actividades, servicios y acciones que realiza el JNE.

Este espacio es retransmitido en diversas regiones por los canales aliados al ente electoral. Participa también la Agencia Peruana de Noticias Andina mediante reportes diarios con información oficial de la COVID-19.

De otro lado, los sábados se emite *JNE Regional*, programa de una hora de duración que da cuenta de las noticias electorales más resaltantes de la semana e incluye una entrevista a algún funcionario del JNE o del sistema electoral para orientar a los ciudadanos sobre los diversos servicios que el JNE ofrece.

Además, brinda noticias culturales, de índole regional y de servicio de las diversas instituciones del Estado. En este espacio participan con informes especiales entidades como la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec), Pensión 65, Seguro Integral de Salud y Contraloría General de la República.

Mención aparte merece *Página abierta*, un programa de corte cultural de 15 minutos de duración con entrevistas a reconocidos escritores y autores de libros de ámbito electoral, social, económico, político, histórico y de interés cultural.

Su difusión continuó durante 2019 y 2020, hasta antes de declararse la emergencia nacional por la pandemia. Sus grabaciones serán retomadas en diciembre de 2020.



> *JNE Noticias* extendió sus fronteras a Brasil y Paraguay.



> *JNE Regional* gana simpatía en las televisoras de provincias.



> *Página abierta* congrega a escritores de temas electorales, políticos y culturales.

Alianzas estratégicas

Para robustecer la imagen institucional y ampliar la difusión de los contenidos, actividades y labores del JNE, se suscribió entre 2018 y 2020 alianzas informativas con canales regionales del interior del país. Estos acuerdos han permitido que ciudadanos de 15 regiones del territorio nacional puedan tener acceso a los diversos programas que el Canal JNETV elaboró sobre diversos aspectos del quehacer institucional.

Asimismo, concretó una alianza informativa con la Agencia Peruana de Noticias Andina que retransmitió a nivel nacional y con alcance internacional, el programa *Conoce a tu Candidato*. Actualmente, como se mencionó, Andina participa con un segmento en el noticiero diario de la institución.

De esta manera, más de la mitad del país tiene acceso al conjunto de programas del canal del JNE. Las televisoras de provincias transmiten en señal de cable, señal abierta y en sus diversas plataformas, programas como *Conoce a tu Candidato*, *Guía Electoral*, *Tribuna Electoral*, *Punto de Encuentro*, *Página Abierta*, *JNE Noticias*, *JNE Regional* y *Cuestión de Código*.

El JNE mantiene vigente, además, dos alianzas estratégicas con los canales Vía Televisión de Tarapoto y Mega Televisión de Chimbote, las cuales durante el 2019 transmitieron los programas *Conoce a tu candidato*, *Página Abierta*, *Guía Electoral* y *JNE Regional* y también apoyan con contenidos a los programas del canal JNETV. Ambas televisoras retransmitirán los espacios previstos con miras a las EG 2021.

Cabe destacar, además, que dentro de la ampliación de los contenidos del noticiero institucional, por primera vez se cuenta con despachos propios desde el extranjero con la participa-

ción de colaboradores que emiten informes de corte electoral y de coyuntura desde Paraguay y Brasil.

De esa manera, todo lo relacionado con las comunicaciones e imagen institucional del JNE se encuentra encaminado hacia las EG 2021, a fin de contribuir con el éxito del enorme esfuerzo que significan unos comicios de tales magnitudes, en cumplimiento de lo dispuesto por su presidente, Víctor Ticona Postigo.

Canales aliados de JNETV en provincias (2020)

Canal	Región	Cobertura
1. TV Mundo	Arequipa	Todo Arequipa
2. Canal 12 San Ramón	Junín	Chanchamayo, Satipo y La Merced
3. Media TV	Ayacucho	Huanta, Ayacucho y Vraem
4. Gaceta Ucayalina TV	Ucayali	Pucallpa y el resto de Ucayali
5. JR Televisión	Lima provincias	Toda la provincia de Huaura
6. TV Norte	Lambayeque	Lambayeque, Piura y Tumbes
7. Primera TV	Moquegua	Ilo y Moquegua
8. Astros TV	Tacna	
9. TV Cosmos	La Libertad	Trujillo, Piura, Iquitos, Cajamarca
10. TV Mundo	Cusco	Todo el Cusco
11. RN Televisión	Loreto	Yurimaguas

Fuente: JNETV.







JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Desde 1931, por la Gobernabilidad y la Democracia



BALANCE DE GESTIÓN 2016-2020

BALANCE DE GESTIÓN 2016-2020

Víctor Ticona Postigo, presidente del JNE

Plan para la mejora continua del JNE



Se implementó el Plan de Optimización de la Gestión Institucional 2016-2020, con el propósito de instaurar un proceso de mejora continua que con-

vierta al JNE en un organismo referente en la región, reconocido por su absoluto respeto a la voluntad popular y sus buenas prácticas de gestión.

Impulso decidido de la reforma electoral integral



Con la presentación de dos proyectos y de un anteproyecto de Código Electoral al Congreso de la República se impulsó la reforma integral de la legislación electoral, a fin de producir cambios

sustantivos en el fortalecimiento de los partidos políticos, la optimización de la justicia electoral y la uniformización del cronograma electoral.

SIJE imprimió celeridad y eficacia a justicia electoral



En 2018 se implementó el Sistema Integrado Jurisdiccional de Expedientes (SIJE), el cual reunió 12 sistemas que operaban de manera inconexa

en la institución, imprimiendo así celeridad y eficacia a la impartición de justicia electoral en procesos electorales de alta complejidad.

Sistema Declara optimizó inscripción de candidatos



Mediante este sistema que integra el SIJE se permitió a las organizaciones políticas registrar con rapidez, eficacia y seguridad las listas de candi-

datos, así como las hojas de vida y los planes de gobierno, optimizando así el proceso de inscripción de postulantes durante una elección.

Plataforma Electoral permitió conocer postulantes



El SIJE también proveyó a la ciudadanía de la Plataforma Electoral, la cual permitió el conocimiento y seguimiento de las listas de candidatos, así como la revisión de las hojas de vida de

los postulantes y los planes de gobierno de las organizaciones políticas, lo que favoreció el voto informado.

Notificaciones electrónicas en tiempo real



El SIJE también albergó este sistema que permitió a las partes procesales recibir en tiempo real, vía Internet, las notificaciones del JNE y los JEE

durante las elecciones y en los procesos de vacancia y suspensión de autoridades regionales y municipales.

Con SIJE-E trámites serán íntegramente electrónicos



En las EG 2021 se ha previsto la implementación de este sistema especial que hace factible que todos los trámites de este proceso electoral se

lleven a cabo íntegramente de manera electrónica, evitando así los riesgos de contagio de la COVID-19.



Mejoras remunerativas para el personal



Luego de intensas y permanentes gestiones, que se iniciaron en 2017, el JNE logró que, mediante D.S. 072-2018-EF, se aprobara la nueva escala remunerativa del personal, lo que implicó au-

mentos salariales entre 40 y 90 por ciento. Es un anhelo que concretó la gestión de Ticona Postigo tras 17 años de postergaciones.

Elección de alcaldes en tres nuevos distritos



El 12 de marzo de 2017, el JNE llevó adelante Elecciones Municipales en los recientemente creados distritos de Alexander Von Humboldt

y Neshuya (Padre Abad, Ucayali) y Pucacolpa (Huanta, Ayacucho), donde se eligió a tres alcaldes y 15 regidores.

Consulta de revocatoria en 27 distritos



Los pobladores de 27 distritos de 12 regiones del país acudieron a las urnas el 11 de junio de 2017 para someter a consulta de revocatoria a

89 autoridades municipales (26 alcaldes y 63 regidores). El JNE tuvo un destacable papel en este proceso democrático.

Elecciones municipales en el VRAEM y la frontera



El JNE también impartió justicia electoral en las Elecciones Municipales del 10 de diciembre de 2017, en las que se eligieron a 18 alcaldes y 90

regidores en 18 distritos creados entre 2015 y 2016 en el VRAEM, Huallaga y la frontera sur del país.

Elección de gobernadores y alcaldes en todo el país



La gestión de Ticona Postigo afrontó con éxito un proceso de gran envergadura como las Elecciones Regionales y Municipales 2018 (ERM 2018), realizado el 7 de octubre del mencionado año. En

estos comicios se eligió a 25 gobernadores, 196 alcaldes provinciales y 1 874 alcaldes distritales. Se presentaron 113 665 candidatos.

Segunda vuelta regional



Se realizó el 9 de diciembre de 2018 en 15 regiones, para elegir al gobernador y vicegobernador de igual número de circunscripciones, donde no

se alcanzó el porcentaje requerido en la primera vuelta.

Referéndum Nacional, proceso de consulta inédito



El 9 de diciembre de 2018 le tocó al JNE llevar adelante un proceso inédito en el país: el Referéndum Nacional 2018. Se sometió a decisión

popular la ratificación de cuatro proyectos de reforma constitucional propuesto por el Ejecutivo.

Elecciones complementarias en 12 distritos



El 7 de julio de 2019 se desarrolló las Elecciones Municipales Complementarias en 12 circunscripciones donde se declaró nulo el proceso de

Elecciones Municipales 2018, con el fin de elegir igual número de alcaldes y 60 regidores.

Consulta para creación del distrito de Alto Trujillo



Ciudadanos de dos distritos de la provincia de Trujillo (La Libertad) participaron el 16 de febrero

de 2020 en la consulta popular para definir la creación del nuevo distrito de Alto Trujillo.

ECE 2020: un gran reto para el sistema electoral



El 26 de enero de 2020 se realizó las Elecciones Congresales Extraordinarias, proceso peculiar en la historia republicana que fue un gran reto para

el sistema electoral. Se eligieron a 130 parlamentarios para completar el periodo 2016-2021, luego de disolverse al Congreso anterior.

UE: esfuerzos encomiables en las ECE 2020



La misión de observación de la Unión Europea (UE) saludó los “esfuerzos encomiables” para preparar las ECE 2020 y el “cumplimiento con

éxito” del cronograma del JNE. Informó que dichas elecciones fueron “creíbles y bien realizadas”, pese a la limitación de tiempo.

OEA resaltó capacidad del sistema electoral



Al culminar el Referéndum Nacional 2018 (RN 2018) y las ECE 2020, la misión de la OEA felicitó a las autoridades de los organismos electorales

peruanos por su capacidad para organizar ambos procesos en cortos periodos de tiempo.

Felicitaciones de Uniore



La Unión Interamericana de Organismos Electorales (Uniore) felicitó, en sus informes finales, a las tres instituciones electorales peruanas por la

organización del RN 2018 y las ECE 2020 a pesar del corto tiempo del que se disponía.

Brillante conducción de las ECE 2020



El Comité Ecuatoriano de Derechos Humanos y Sindicales (CEDHUS) felicitó al JNE y a la ONPE

“por la brillante y magistral organización y conducción del proceso electoral ECE 2020”.

Gran despliegue del JNE y la ONPE



Transparencia Electoral de Argentina destacó el “gran despliegue” del JNE y la ONPE en las ECE 2020, que en su opinión fue fundamental para

que la jornada se haya desarrollado adecuadamente.

Satisfacción por desarrollo de las ECE 2020



El Consejo de Expertos Electorales de Latinoamérica (CEELA) sostuvo que las autoridades electorales peruanas llevaron adelante las ECE

2020 de manera satisfactoria, cumpliéndose de ese modo con los estándares internacionales.



Avance en la desconcentración de servicios



Por Resolución N° 072-2017-P/JNE, del 25 de mayo de 2017, se implementaron las Oficinas Desconcentradas de Áncash, Huánuco y Ayacu-

cho, con lo cual se incrementó a 15 el número de estas dependencias que permiten desconcentrar los servicios que brinda la institución.

ISO 9001:2015 elevó calidad de servicios



En 2017 se incorporó al sistema de trabajo del JNE una de las certificaciones de gestión de calidad más reconocidas en el mundo: el ISO 9001:2015. Su aplicación en diversas unidades

orgánicas y en las Oficinas Desconcentradas permitió elevar de manera significativa los estándares de calidad de los servicios que se brindan.

“ISO Electoral” incrementó eficiencia de comicios



Desde su empleo en 2018, la norma ISO/TS 17582 (ISO Electoral) ha potenciado las funciones jurisdiccional, fiscalizadora, educativa y de

registro de organizaciones políticas que cumple el JNE, permitiéndole afrontar con alta eficiencia procesos electorales de gran envergadura.

ISO Antisoborno para prevenir la corrupción



A partir de 2019 se viene implementando el Sistema de Gestión Antisoborno (ISO 37001:2017), con el propósito de prevenir, detectar y enfrentar cualquier acto de soborno y de corrupción.

Se ha superado las etapas del proceso para la obtención de la certificación, quedando pendiente la auditoria externa.

Audiencias y sesiones virtuales para continuidad de justicia electoral



En vista de la medida de aislamiento social obligatorio, el Pleno del JNE emitió la Resolución N° 157-2020-JNE, la cual estableció que las sesiones privadas y las audiencias públicas se desa-

rollen, además de la forma presencial, bajo la modalidad virtual, para dar continuidad a la administración de justicia electoral.

Plan para salvaguardar la salud de trabajadores y usuarios



A raíz del levantamiento del Estado de Emergencia Nacional, se aprobó el “Plan para vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el Traba-

jo para el Personal del JNE”, a fin de salvaguardar la integridad física del personal y de los usuarios en el reinicio de actividades.

Inscripción virtual de partidos



El Pleno del JNE expidió la Resolución N° 275-2020-JNE que modificó el Reglamento de Organizaciones Políticas, posibilitando con ello la

inscripción virtual de partidos a través del Portal Electoral Digital (PED) del organismo electoral, así como otras gestiones de la vida partidaria.

Justicia eficaz en procesos de vacancias y suspensiones



Durante el periodo 2016-2020, el Pleno del JNE impartió justicia electoral con celeridad, imparcialidad y eficacia determinando la vacancia de

426 autoridades regionales y municipales, y la suspensión de otras 142, lo que fortalece la gobernabilidad del país.

Nuevo portal web en beneficio de los ciudadanos



En el 2018 se presentó el nuevo portal web institucional con un formato ágil, amigable y moderno, que facilita el acceso a las diferentes secciones y acelera los tiempos de búsqueda. Esta

acción formó parte de la política del JNE de dar transparencia a sus actos y mejorar los servicios a favor de los ciudadanos.

JNETV fomentó alianzas informativas para ampliar cobertura



Las alianzas estratégicas generadas con televisoras del interior del país, hizo posible que la programación del Canal JNETV se retransmita en

14 regiones, brindándose así un mayor impulso a la difusión de cultura electoral, formación cívica ciudadana y promoción de la democracia.

Alto nivel de aprobación ciudadana



La labor del JNE alcanzó un nivel de aprobación de 67.6 por ciento, según la encuesta nacional de CPI publicada el 4 de noviembre de 2018, luego de las ERM 2018, y de 61 por ciento de

acuerdo con la encuesta nacional de Ipsos Perú, aplicada en mayo de 2018, durante los preparativos de los mencionados comicios.

Líderes de opinión aprueban la gestión



Otra encuesta de Ipsos Perú, realizada entre noviembre y diciembre de 2018, reveló que un 58 por ciento de líderes de opinión (periodistas, po-

líticos y académicos) aprobaba la gestión de Víctor Ticona Postigo, y un 61 por ciento tenía una opinión favorable del JNE.

Carga cero



El Pleno del JNE cumplió con programar para su revisión en audiencia pública, los últimos recursos de apelación sobre vacancias y suspensiones de autoridades regionales y municipales.

De igual modo, los de propaganda, publicidad estatal y neutralidad de las Elecciones Generales 2021, así como los expedientes derivados del Registro de Organizaciones Políticas (ROP).

Preparativos para Elecciones Generales 2021



La gestión de Ticona Postigo deja establecida las bases para el cabal desarrollo de este proceso, en el que el 11 de abril de 2021 se elegirá al

Presidente de la República, vicepresidentes, así como a congresistas de la República y representantes peruanos ante el Parlamento Andino.



JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Desde 1931, por la Gobernabilidad y la Democracia



Síguenos en



Av. Nicolás de Piérola 1070 - Lima 1



311-1700



www.jne.gob.pe



consultas@jne.gob.pe